
3 1761 04752306 3








COLECCIÓN DE LIBROS
Y DOCUMENTOS REFERENTES Á LA
HISTORIA DE AMÉRICA
Tomo IX

# HISTORIA
DE LA
# NUEVA ESPAÑA

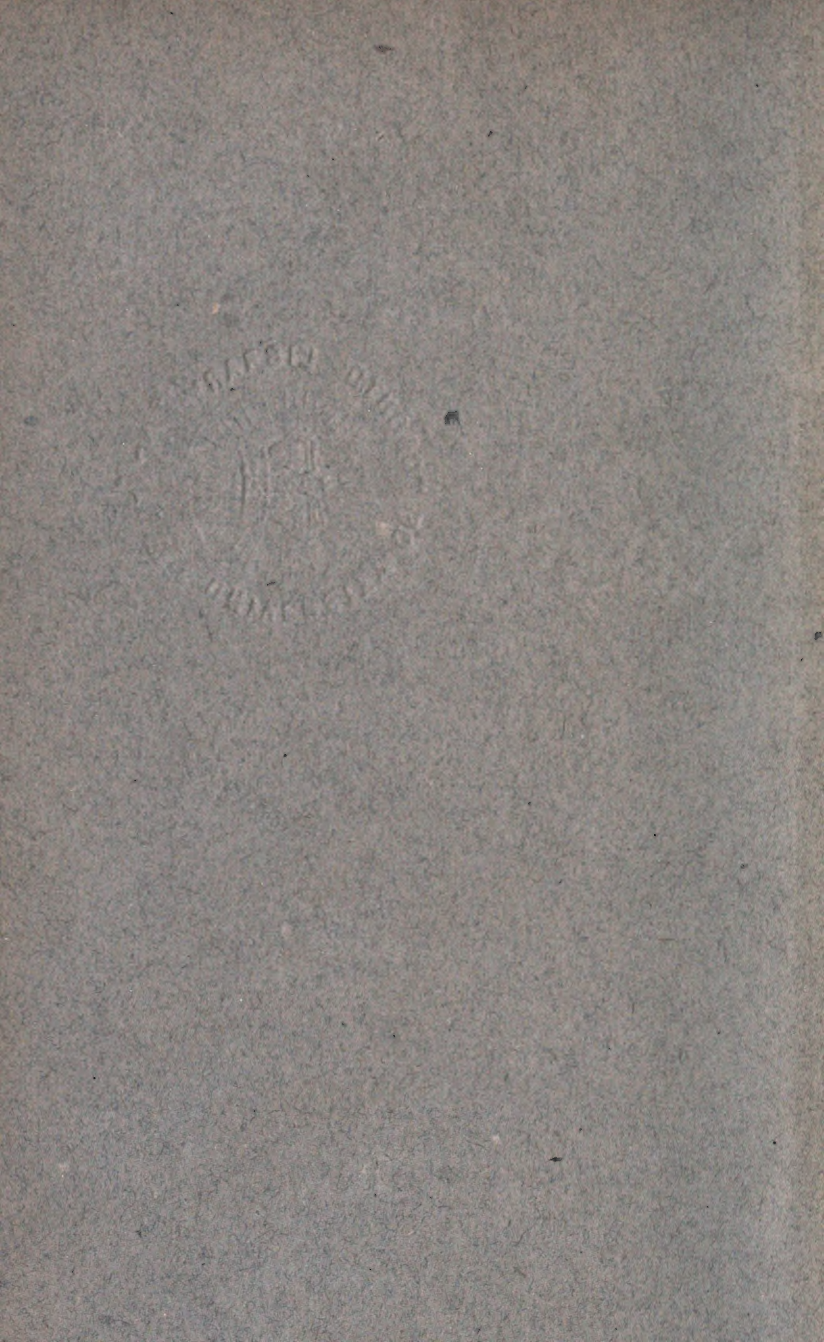
POR EL DOCTOR
ALONSO DE ZORITA
(SIGLO XVI)

TOMO PRIMERO



MADRID
LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ
48, Preciados, 48

1909



COLECCIÓN

DE

# LIBROS Y DOCUMENTOS

REFERENTES Á LA

## HISTORIA DE AMÉRICA

---

TOMO IX

# HISTORIA

DE LA

# NUEVA ESPAÑA

# HISTORIA
DE LA
# NUEVA ESPAÑA

POR EL DOCTOR

ALONSO DE ZORITA

(SIGLO XVI)

---

TOMO PRIMERO



MADRID
LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ
48, Preciados, 48

1909

Madrid, Impr. de Fortanet, Libertad, 29.—Teléf. 991

# VIDA Y ESCRITOS

DEL

# DOCTOR ALONSO DE ZORITA

---

Lo primero que hace falta poner en claro al escribir la biografía de este insigne varón, es su apellido, que, sin razón alguna, han dado en tergiversar cuantos lo mencionan de pasada, ó han estudiado con más ó menos detenimiento las obras históricas del famoso Oidor de México. El sabio publicista D. Joaquín García Icazbalceta, lo mismo en el tomo II de su *Colección de documentos para la Historia de México* (1), que en el III de la nueva serie (2) lo llama *Zurita*, añadiéndole caprichosamente y por un exceso de cortesía el título honorífico de *Don*, que nunca llevó, ni tuvo derecho á llevar. Un yanki, solamente conocido en la república de las Letras y de la Historia por tres iniciales: A. F. B., y por algunas críticas apasionadas que suele publicar en el *Bulletin of the*

---

(1) Págs. VII y 333.
(2) Págs. XI á XXXIX. Es más extraño el yerro de G. Icazbalceta cuando vemos que en todos los textos que trae se lee Zorita ó Çorita, y, sin embargo, siempre que lo menciona por su cuenta escribe *Zurita*.

*American Geographical Society*, de New York, le da también el apellido de *Zurita* (1).

Que su verdadero apellido fué el de *Zorita*, se prueba con los muchos documentos originales que de aquel Oidor se conservan en el Archivo de Indias, y que íntegros ó en compendio van en este volumen, y con las restantes obras del mismo, donde siempre se llama Alonso de *Zorita*, nunca *Zurita*.

Este nombre, derivado de la palabra arábiga سور, çor, ó çur, que significa *muralla* (2), se aplicó

---

(1) Otro pecado más grave cometió el Sr. A. F. B.: cuando se anunció al final del tomo VIII de esta *Colección* que publicaríamos la obra de Zorita rotulada: *Relación de la Nueva España*, ó *Relación de algunas de las muchas cosas notables que hay en la Nueva España*, A. F. B. rasgó sus vestiduras, escandalizado, y escribió en dicho *Bulletin*, núm. 5, vol. XL: We also note, as a curiosity, that he gives at the end, among the forthcoming volumes, the «Memorial» of Zurita as «inédito». That the latter has been published more than once seems to be unknown to Señor Serrano.

Mr. A. F. B. tenía obligación de saber que la *Relación de algunas de las muchas cosas notables que hay en la Nueva España* es distinta de la *Breve y sumaria Relación de los Señores* reimpresa por D. J. García Icazbalceta, pues este describe aquella largamente, conforme á las notas que le había facilitado el Sr. Jiménez de la Espada, en el vol. III de su *Nueva Colección de documentos*.

(2) Cnf. *Vocabulaire arabe-français*. par le Père S. B. Belot.—Beyrouth, 1899; pág. 349.

No es probable que Zorita se derive de طوري, *tori*, ó *turi*, montaraz.

En el Fuero de Calatayud, otorgado por Alfonso I el Batallador en el año 1131, se lee: «donent decimum, et faciant illos azores, et illas turres de Calatayub de illa renda quam se levaverint in villa, et in termino ejus. Cnf. *Coleccion de Fueros municipales y Cartas pueblas*, por D. Tomás Muñoz y Romero.—Madrid, 1847; pág. 466.

ya en los primeros siglos de la reconquista española á varias aldeas y villas que en los reinos de Castilla fueron llamadas Zorita (1) y de estas formóse el correspondiente apellido patronímico, llevado ya en América á mediados del siglo XVI por Juan Pérez de Zorita, Gobernador que luego fué de Santa Cruz de la Sierra (2).

Cual fué la patria de Zorita, es cosa que no he podido averiguar, si bien juzgo hecho casi cierto que era andaluz, acaso de Córdoba, pues allí residía su padre en el año 1547; así lo dice aquel en una de sus cartas: «quando salí de Córdoba para

---

(1) Zorita en la prov. de Salamanca, part. judicial de Ledesma; otro Zorita en la de Burgos, part. de Castrojeriz; otro en Cáceres, part. de Logrosán; Zorita de los Canes, Albalate de Zorita y Almonacid de Zorita, en la provincia de Guadalajara, part. de Pastrana; Zorita de la Frontera, en la prov. de Salamanca, part. de Peñaranda de Bracamonte; Zorita de la Loma, en la de Valladolid, part. de Villalón; Zorita de los Molinos, en la de Avila, y Zorita del Páramo en la de Palencia, part. de Saldaña.

El apellido aragonés, Zurita, procede de una aldea que lleva dicho nombre, situada en la prov. de Huesca, partido judicial de Tamarite. En la provincia de Santander, ayuntamiento de Piélagos, hay también un caserío llamado Zurita.

A fines del siglo XIII ó comienzos del XIV se quiso relacionar el nombre de Zorita con las aves de cetrería llamadas azores, y así, los del concejo de Zorita de los Canes, pusieron en su sello dos de aquellas, posadas en torres. Casi nadie admite ahora tal etimología, y menos aún que Zorita venga de *zuria*, palabra que en el idioma basco significa *blanco*.

(2) Su nombramiento para este cargo, fechado en Yucay, 2 de Noviembre de 1571, lo ha publicado el señor Maurtua en el *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba Peruana*, tomo IX, págs. 43 á 56, juntamente con la *Instrucción* que se le dió.

venirme á embarcar, me dio mi padre mill ducados en plata y en otras cosas para mi casa, y en trezientos ducados que me dio en dineros para los fletes y matalotajes».

La fecha en que nació consta por la dedicatoria de su *Relación de las cosas notables que hay en la Nueva España*, donde consigna que en Octubre de 1585 tenía ya setenta y tres años; de modo que había nacido en el de 1512.

Que estudió en Salamanca lo tengo como hecho más que probable (1). En los libros de la Complutense no aparece matriculado, y como él habla de su estancia en Salamanca por los años de 1537 á 1540, donde conoció á Núñez Cabeza de Vaca, hemos de suponer que fué discípulo de tan famosa escuela (2).

Acabada su Licenciatura en Derecho pasó á Granada y allí ejerció la abogacía; así lo dice él mismo en una carta de recomendación para el Licenciado Contreras: (México, 20 de Marzo de 1560) «fue colegial en el colegio de Granada, y estuvimos juntos en aquel Audiencia algunos años, donde éramos abogados».

Pocos llevaba Zorita ejerciendo la profesión de abogado, cuando fué nombrado Oidor de la Audiencia de Santo Domingo en la isla Española, por Cédula expedida en Madrid, á 21 de Mayo de

---

(1) Los libros más antiguos de matrículas que en el Archivo de la Universidad de Salamanca empiezan con el año 1546. *(Historia de las Universidades de España*, por D. Vicente de la Fuente; tomo II, pág. 230.)

(2) Que Núñez Cabeza de Vaca estuvo en España desde 1537 á 1540, lo dice él mismo en sus *Comentarios*, capítulo primero.

1547, al mismo tiempo que la de su compañero el licenciado Bermúdez, y por tal motivo no se guardó minuta especial del título de Zorita, pues juzgóse bastante añadir en el de Bermúdez una nota que dice: «El liçençiado Çorita. Título de Oydor. Este dia, beynte y uno de Mayo de mill quinientos quarenta y syete años, se despachó otra tal título de Oidor como el de arriba, para el liçençiado Çorita, para la misma Abdiencia rreal de la ysla Española, con el mismo salario, y firmas (1).» El nombramiento de ambos se ajustó estrictamente al formulario acostumbrado:

«Acatando vuestra sufiçiençia, letras y buena vida, es nuestra merçed e voluntad que agora y de aqui adelante, quanto nuestra merçed e voluntad fuere, seays nuestro Oydor de la nuestra Audiençia y Chançilleria Real de la ysla Española, e podays estar y residir en ella y thener boz e boto segund que lo tienen los otros nuestros Oydores de las nuestras Audiençias y Chançillerias rreales destos nuestros Reynos, y expedir y librar todas las escripturas, petyçiones, pleytos y causas que á la

---

(1) Archivo General de Indias. — Audiencia de Santo Domingo. — Registros de oficio. — Est. 78, caj. 2, leg. 1, libro II, fol. 362 y 363.

En esta y otras fechas biográficas de Zorita equivocóse D. Joaquín G. Icazbalceta, quien dice que aquél «vino á América en 1545 ó 46, ya casado, con el empleo de Oydor de la Audiencia de Santo Domingo, donde estuvo dos años (1545-46). Habiéndosele mandado que fuese á tomar residencia al Gobernador del Nuevo Reino de Granada, pasó tres años allá y en Santa Marta, Cartagena y Cabo la Vela (1547-49)».

(*Nueva Colección de documentos para la Historia de México;* tomo III, pág. XI.)

dicha nuestra Audiençia fueren, e firmar e señalar en las provisiones y cartas y sentençias e otras escripturas que en ella se dieren, segund que lo hazen los otros nuestros Oydores de la dicha Audiençia, y podays gozar de todas las onrras, graçias y merçedes, franquezas, libertades, prehemimencias, prerrogativas e ynmunydades, y todas las otras cosas y cada una dellas que gozan y deben gozar los otros nuestros Oydores de la dicha Audiençia».

A continuación se marcaba la obligación de prestar juramento ante el Presidente y Oidores de la Audiencia á que iba destinado, y se intimaba á los súbditos, por elevada que fuese su categoría, el acatamiento debido al nuevo magistrado:

«Mandamos al Ilmo principe don Felipe, nuestro muy caro e muy amado nyeto e hijo, y á los ynfantes, duques, perlados, marqueses, condes, ricos omes, maestres de las Ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas, e á los de nuestro Consejo, Presidentes e Oydores de las nuestras Audiençias, alcaldes, alguaziles de la nuestra casa e Corte e Chançilleria, e á todos los corregidores, asystente, governadores, alcaldes, algúaciles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades, villas e lugares de la dicha ysla Española, e de las nuestras Indias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, e destos nuestros reynos e señoryos, e á otras qualesquier personas de qualquier estado, prehemynençia ó dinydad que sean, e á cada uno dellos, que vos ayan y tengan por nuestro Oydor de la dicha nuestra Audiençia, e bos guarden e hagan guardar todas las honrras, graçias, merçe-

des, franquezas, libertades, prehemynençias, prerrogatibas e ynmunydades, e todas las otras cosas y cada una dellas que por razon del dicho oficio deveys aver e gozar.»

Consignábase luego el sueldo que había de cobrar Zorita desde el día que se hiciese á la vela en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, cuyo pago haría el Tesoro de la isla Española, quedando copia del título en la casa de Contratación de Sevilla.

Sea porque Zorita anduviese muy lejos de nadar en abundancia de dinero, ó porque ya diese muestras de su carácter algún tanto codicioso, aunque limitado siempre por una estricta sujeción á la ley moral, demandó y obtuvo un anticipo de 400 ducados de su sueldo para los gastos del viaje, y á más, exención de almojarifazgo para llevar mercancías ó ajuar de casa por valor de 1.000 pesos, y 500 su mujer (1). Y como buen

---

(1) El Príncipe. — Ofiçiales del Enperador e rrey mi señor que rresidis en la çibdad de Sevilla en la casa de la Contrataçion de las Yndias, sabed que nos avemos proveido por Oydor de la Abdiençia rreal de la ysla Española al liçençiado Çorita, con salario de mill ducados en cada un año, como vereis por la provision que se le ha dadc, y porque para se adereçar e proveer de lo neçesario para su biaje, tiene neçesidad de ser socorrido con algunos dineros, y my voluntad es que para en quenta del dicho su salario se le den en esa Casa quatroçientos ducados, yo vos mando que luego que con esta my çédula fueredes rrequeridos, de qualesquier maravedis del cargo de vos el thesorero, deys y pagueis al dicho liçenciado Çorita los dichos quatroçientos ducados que asi le mandamos dar para en quenta del dicho su salario, y tomad su carta de pago ó de quien su poder hoviere, con la qual y con esta mando que vos sean rresçividos e pasados en quenta los dichos quatroçientos ducados, y asentarlo eis ansi en las espaldas del dicho titulo de Oy-

discípulo de Fr. Bartolomé de las Casas, Zorita, que fué celoso, por íntima convicción, ó por seguir la corriente, de la libertad y del buen tratamiento de los indios, no opinaba lo mismo tratándose de los negros, y así pidió y obtuvo licencia de llevar consigo á la Española cuatro esclavos, con exención de pagar derechos de almojarifazgo (1).

---

dor, para que los ofiçiales de la dicha ysla Española se los descuenten de su salario. Fecha en Monçon á dos de Agosto de 1547 años.—*Yo el Prinçipe.*

*El liçençiado Çorita. Almoxarifazgo.* Este dicho dia se despacho una çedula para que de todo lo que llevare el dicho liçençiado Çorita hasta mill pesos, y su muger hasta quinientos, no les pidan ny lleven derechos de almoxaryfazgo. Firmada del Prinçipe. Refrendada y señalada de los dichos.

(Archivo General de Indias de Sevilla.—Audiencia de Santo Domingo.—Registros de Oficio.—Est. 78, caj. 2, leg. 1, libro II, fol. 362 y 363.)

(1) El Prinçipe. — Por la presente doy liçençia y facultad á vos el liçençiado Çorita, nuestro Oydor de la Abdiençia rreal de la ysla Española, para que destos rreynos y señorios podays pasar y paseys á la dicha ysla Española quatro esclavos negros para serviçio de vuestra persona y casa, libres de todos derechos, ansi de los dos ducados de la liçençia de cada uno dellos, como de los derechos de almoxarifazgo e de otros qualesquier derechos, por quanto de lo que en ello monta yo le hago merçed, e mandamos á los ofiçiales de la dicha Ysla que tomen en su poder esta çedula oreginal para que por virtud della no se puedan pasar mas de una vez los dichos quatro esclavos de que por esta vos damos liçençia. Fecha en Monçon á dos de Agosto de 1547 años. *Yo el Prinçipe.* Refrendada de Françisco de Ledesma; señalada del Marques, e Gutierre Velazquez, e Gregorio Lopez, y Salmeron, y Hernan Perez.

(Archivo de Indias.—Audiencia de Santo Domingo.—Registros de Oficio.—Est. 78, caj. 2, leg. 1, libro II, fol. 369.)

Dos años llevaba Zorita ejerciendo en la Española su cargo de Oidor, cuando, por desdicha suya, vióse mezclado en un dificilísimo negocio que le había de costar mil sinsabores y aún que se pusieran en duda sus dotes de gobierno, y la energía de carácter que entonces, y más allí, necesitaba un magistrado. Las violencias de D. Alonso Luis Fernández de Lugo, aquel mozo impetuoso que arrebató á Francisco de Castellanos una llave para abrir la caja Real del Cabo de la Vela, y no buscándosela, como dice una Cédula, *en la ropa que traía vestida* (1) sino en parte más oculta y vergonzosa, motivaron el nombramiento de Miguel Díez de Armendáriz para que tomase residencia al iracundo Adelantado de Canarias, y á este fin se le concedieron amplísimas facultades, incluso para castigar á los españoles que habían cometido graves delitos contra los indios: «confiando de vuestra rectitud, fidelidad y conciencia, y que sois tal persona que guardareis nuestro servicio, y el derecho á cada una de las partes, y que bien y fiel y diligentemente hareis lo que á vos por nos fuere mandado y cometido, fue acordado que ..... hayais informacion é sepais como y de qué manera lo susodicho ha pasado y pasa, y qué muertes de indios, é cortamientos de brazos, é robos de haciendas y otros delitos han hecho y cometido los dichos españoles en la conquista é descubrimiento.....; é oidas las partes, proceded contra

---

(1) *Al Adelantado de Canaria, que vuelva y restituya al arca de las tres llaves las perlas que tomó en el Cabo de la Vela.*—Monzón, 20 de Septiembre de 1542. (*Cedulario del reino de Nueva Granada; años 1538 á 1573.*)—Biblioteca Nacional de Madrid; Mss. n.° 3.017.

ellos y contra sus bienes, como halláredes por Derecho y leyes destos reinos, por vuestra sentencia ó sentencias, así interlocutorias como difinitivas, la cual ó las cuales, y el mandamiento ó mandamientos que en la dicha razon diéredes ó pronunciáredes, llevedes é hagades llevar á pura é debida execucion» (1). Por una Cédula especial se le confió el procesamiento de Hernán Pérez de Quesada, hombre levantisco, vejador de los indios, y que había mandado por la vía del Perú treinta indios cargados de oro, defraudando los derechos de Su Majestad (2). Por otra, dada en Valladolid á 11 de Diciembre de 1544, se le mandó que castigase los delitos cometidos por el bachiller Alonso Díaz Madroñero, teniente de Belalcázar, que no eran pocos ni leves: «hizo grandes crueldades ..... contra los indios, á fin de sacar oro dellos, y los alteró de la paz en que estaban, prendiendo á muchos dellos, abriéndolos por las cabezas, y llevándolos cargados con cargas demasiadas, ..... y á los que *se* cansaban, les cortaban las cabezas; y además desto, diz que empaló á muchos indios metiéndoles estacas por las piernas y por todo el cuerpo y teniéndolos ansi hasta que morían naturalmente; lo cual todo el bachiller hizo y cometió por mano de un Luis Bernal, á quien envió por

(1) *Comisión al Licenciado Miguel Díez sobre los delitos que se han cometido en la provincia del Nuevo Reino de Granada.*—Valladolid, 13 de Febrero de 1544. *(Cedulario del reino de Nueva Granada*, fol. 7.)

(2) *Comisión al Licenciado Miguel Díez de Armendáriz sobre los delitos y excesos que diz que ha cometido Hernán Pérez de Quesada en la provincia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada.* - Valladolid, 13 de Febrero de 1544. *(Cedulario del reino de Nueva Granada*, fol. 8.)

capitán contra los dichos indios» (1). Por otra, dada poco después, se le encargaba averiguar á qué gobernación correspondía la provincia llamada de los Panches, que había descubierto el Adelantado de Canaria (2). En otra se le ordenaba que mandase á los casados tener consigo á sus mujeres, y de no hacerlo, ser enviados á España, pues ganaban poco la moral y no se acrecentaba la población con estos divorcios temporales que de hecho resultaban perpetuos (3). D. Marcos Jiménez de la Espada afirma que Miguel Díez llevaba comisión para residenciar á Gonzalo Jiménez de Quesada: «segun extracto remitido al Sr. Muñoz por el archivero de Simancas, leo que «en 1546 trataba el fiscal del Consejo de Indias, Juan de Villalobos, pleito con el licenciado Ximenez, demandándole en nombre de S. M. 12.000 castellanos; y en 6 de Febrero de ese año, suponiendo haber venido el licenciado nuevamente á la Corte, aviva su acusacion. El Consejo manda al licenciado que dentro de nueve meses se presente en el Nuevo Reino á hacer residencia ante Armendáriz. Responde Ximenez que el fue teniente del Adelanta-

---

(1) *Al Licenciado Miguel Díez, que vea la información que se le envía sobre los delitos que cometió un bachiller Madroñero y otros, y haga justicia y envíe relación del castigo.*—(*Cedulario del reino de Nueva Granada*, fol. 10.)

(2) *Al Licenciado Miguel Díez, que se informe en cuya Gobernación entra la provincia de Ipanches y valle de Neiva y todo lo demás que el Adelantado de Canaria y sus capitanes han descubierto.*—Valladolid, 7 de Febrero de 1545. (*Cedulario del reino de Nueva Granada*, fol. 12.)

(3) *Para que los casados se envíen á Castilla.*—Valladolid, 17 de Octubre de 1544. (*Cedulario de Nueva Granada*, fol. 15.)

do difunto [don Pedro Fernández de Lugo] á quien, despues de muerto, y á sus oficiales ausentes y presentes tomó residencia el licenciado Alanis de Paz, el cual no halló otra cosa de qué hacer cargo á Ximenez, sino de haber azotado á uno con poca culpa» (1).

La tendencia regionalista, profundamente arraigada en el carácter español, hizo que Miguel Díez favoreciese más de lo debido á sus paisanos los navarros, y á sus deudos, y que abusase de las facultades que se le habían concedido, de tal manera que las rebasó en algunas de sus mercedes y en no pocas de sus justicias; tal se condujo en la residencia del conquistador D. Pedro de Heredia, á quien trató con rigor inmerecido. Verdad es también que Miguel Díez era hombre de mala estrella; una ciega fatalidad le acompañaba en todos sus actos, aumentada con su genio acelerado y nada previsor, aunque bueno y justo en el fondo. La merced que, abusando de su cargo, concedió á Jorge Robledo, de Gobernador de Antioquía, Cartago y Arma, ocasionó la ruina de este valiente caudillo y su trágico fin en la loma de Pozo, donde lo mandó agarrotar Sebastián de Benalcázar (2).

---

(1) *Juan de Castellanos* y *su Historia del Nuevo Reino de Granada.—Revista Contemporánea*, año 1888, tomo LXX, página 500. La Real Cédula dada en Valladolid á 13 de Febrero de 1544, donde se dice expresamente á quiénes había de residenciar Miguel Díez, menciona solamente á Sebastián de Benalcázar, D. Pascual de Andagoya, don Alonso Luis Fernández de Lugo y D. Pedro de Heredia. *(Cedulario de Nueva Granada*, fol. 9.)

(2) Cnf.—Antonio de Herrera, *Historia general de los hechos de los castellanos en las yslas y tierra firme del mar*

Esta facilidad que mostró Armendáriz en dar gobiernos y conquistas á sus amigos y parientes fué causa de que Juan de Castellanos lo incluyese entre las muchas calamidades que había sufrido en sus comienzos el Nuevo Reino, y así dice en sus prosáicas *Elegías*:

Entre los otros yugos que sostuvo
el orbe de las Indias de Occidente,
un Miguel Díez Armendáriz hubo
que trajo seis gobiernos juntamente (1).

Más adelante mitigó juicio tan severo, acaso recordando las prisiones en que se vió Armendáriz por sus abusos:

Después el Licenciado Miguel Díez
vino con bastantísimos poderes,
y aunque notado de lascivos hechos,
nunca lo fué de robos ni cohechos.
Con todo esto tuvo residencia
de las de por acá la más terrible (2).

Más benévolo juicio consignó de Armendáriz en su *Historia del Nuevo Reino*, donde traza un elogio de aquél y lo disculpa de las faltas que se le atribuían con verdad ó sin ella:

---

*Oceano*; década VIII, libro I, cap. XV á XVII.—*Tercero libro de las Guerras civiles del Perú, el cual se llama la Guerra de Quito, hecho por Pedro Cieza de León.*—Capítulos CXCI, y CXCIII á CXCVI. Lo acabo de publicar íntegro en la *Nueva Biblioteca de autores españoles.*

(1) *Elegías de varones ilustres de Indias;* primera parte, elegía XIV, canto II.

(2) Op. cit., elegía IV, canto V.

Pidieron, pues, juez en el Audiencia
de la Española, donde le pusieron
al Miguel Díez de Armendáriz cargos
feísimos y torpes, mayormente
en deshonestos tratos con mujeres.
.................................
No sé si con verdad ó con mentira,
porque yo lo traté no pocos días
y no le sentí cosa deshonesta
.................................
........................fuera desto
en su conversación era gracioso,
discreto, vivo, llano y agradable
con los que se le daban por amigos,
á quien favorecía grandemente,
sin los mal adquiridos intereses
que tantos acostumbran, por ser siempre
limpísimo juez de repetundis;
antes derramador de su hacienda,
tanto, que sé yo bien venir á tiempo
que para sustentarse se ayudaba
del auxilio y favor de sus devotos,
y aun ser de sus contrarios socorrido (1).

Tan relevantes prendas como Juan de Castellanos reconocía en Armendáriz, no impidieron que se levantasen contra él muchos enemigos, con razón ó sin ella; los intereses creados eran grandes, los abusos que desarraigar, innumerables, y aquel se conducía con ligereza tal, que se podía encubrir con manto de protesta legítima lo que en el fondo no era más que despecho injusto y afán de venganza; y así, acudieron á la Audiencia de Santo Domingo, quejándose de Miguel Díez, el capitán Lanchero, Lázaro López de Sala-

---

(1) *Historia del Nuevo Reino de Granada, por Juan de Castellanos. Publícala por primera vez D. Antonio Paz y Melia.*—Madrid, 1886. Tomo II, págs. 168 y 169.

zar, Diego Gómez y otros, mal avenidos con aquel juez de residencia; hecho que refiere así Juan de Castellanos:

Mas los que estaban en Santo Domingo
pidiendo su justicia, reclamaron,
y no sé yo si del Real Consejo
ó por disposición de aquel senado,
fué por juez nombrado y proveído
el licenciado Alonso de Zorita,
uno de los Oidores de aquel puerto,
varón cabal y bien acreditado,
al cual trajeron los que pretendían
pedir justicia contra Miguel Díez.
De los cuales, al tiempo que pasaron
por el puerto del río de la Hacha
fueron los que yo vi, Lázaro López
de Salazar y el capitán Lanchero,
Francisco Arias Jiménez, Diego Gómez,
y algunos otros de quien no me acuerdo;
pero no vino Lope de Montalvo (1).

Los quejosos de Armendáriz acudieron contra éste á la Audiencia de Santo Domingo, á cuya jurisdicción tocaban aún las provincias de Santa Marta, Nuevo Reino de Granada, Popayán y Cartagena, y muy luego ante el Consejo de Indias; tan grave y urgente pintaron el negocio, que sin dar treguas, y sin más informes, ni consultas mutuas, ambas corporaciones nombraron un juez de residencia: los Oidores de la Española, á Zorita, y el Consejo, á Gutierre de Mercado, á quien relevó de tal cargo apenas conoció el nombramiento hecho por la Audiencia de Santo Domingo; los autos habían de pasar ante el escribano Bartolomé Gon-

(1) *Historia del Nuevo Reino de Granada.*—Madrid, 1886. Tomo II, págs. 173 y 174.

zález de la Peña, quien salió de aquel oficio no menos manteado que Sancho en la venta. Así decía la Real cédula dada por el Consejo de Indias:

«El Rey.

Liçençiado Çorita, nuestro Oydor de la Audiencia e Chancilleria Real de la ysla Española: saved que nos, aviendo cometido e mandado al liçençiado Gutierre de Mercado, nuestro Oydor de la Audiençia Real del nuevo Reyno de Granada, que tomase resydençia al liçençiado Miguel Diez Armendarez, nuestro juez de resydençia del dicho nuevo Reyno de Granada e provinçias de Santa Marta y Cartagena, e á sus tenyentes e ofiçiales, e hiziese justiçia á las partes que dellos oviere querellosos, e dadosele otras provysiones e çedulas mas, como a tal juez de resydençia de aquellas provinçias, para hazer e cumplir otras cosas, ansi de ofiçio como á pedimyento de partes, porque fuymos ynformados que la dicha nuestra Audiençia e Chançilleria Real de la dicha ysla Española os avia proveido a vos para que tomasedes la dicha resydencia, avemos enviado á mandar al dicho liçençiado Mercado que si quando él llegare al dicho Nuevo Reyno de Granada vos estovieredes en el para querer tomar la dicha resydençia al dicho liçençiado Miguel Diez e á sus ofiçiales, aunque no la ayais començado á tomar, ó la esteis tomando, ó la tovieredes acavada, que en qualquier de los dichos casos el no entienda en ella, y os las dexe tomar á vos, y que vos entregue todas las çedulas y provisiones e despachos que aca se le dieron, y el rresida en su Audiençia, donde sera nescesaria su persona; e ansymismo os enbiamos á mandar á vos, que en qualquier de los

dichos casos tomeys las dichas resydencias, ansy en el dicho Nuevo Reyno, como en las dichas provinçias de Santa Marta y Cartagena, e que veais todas las provisyones e çedulas que para el dicho liçençiado Mercado mandamos dar, ansy para tomar las dichas resydençias, como las otras que como á tal juez de resydencia le fueron cometidas e dadas de ofiçio e á pedimiento de partes, e como sy a vos fueran dirigidas, las guardeis y cumplais, como mas largo se contiene en el dicho despacho que çerca dello avemos mandado dar. E porque Nos aviamos proveido por escrivano ante quien pasasen las dichas resydençias, á Bartolome Gonçalez de la Peña, nuestro escrivano por nombramiento de Joan de Samano, nuestro secretario y escrivano mayor de la governaçion de la dicha provincia de Santa Marta y Nuevo Reyno de Granada, e de Martyn de Ramoyn, que tiene merçed del ofiçio de la escrivania de la governaçion de la dicha provinçia de Cartagena, el qual esta ya aprestado e á punto para se partir con su muger y casa á entender en ello, e nuestra voluntad es que ante el, e no ante otro escrivano, pasen las dichas resydençias e cada una dellas, vos mando que aviendo vos de tomar las dichas resydençias al dicho liçençiado Miguel Diez Armendarez e á sus tenyentes e ofiçiales en las dichas provinçias y en cada una dellas, conforme á lo que por Nos çerca dello esta proveido y mandado, las tomeis y pasen antel dicho Bartolome Gonçalez de la Peña, escrivano por Nos nonbrado para ello, e no ante otro alguno; e sy acaso quando el llegare la tovieredes començada á tomar, ó estubiere ya acabada ante otro escrivano, en qualquier estado que estoviere la hagais dar y entregar al di-

cho Bartolome Gonçalez de la Peña, oreginalmente, con todas las pesquisas e ynformaçiones, proçesos, autos y scripturas que oviere hechos y començados, ansy de la residençia secretta, como de la publica, todo ello oreginalmente, syn que en poder del tal escrivano ante quien oviere pasado quede cosa alguna, y ante el dicho Bartolome Gonçalez de la Peña lo continueis, fenezcais y acabeis, porque ansi conviene á nuestro servicio, ca Nos, por la presente, syendo nescesario le nonbramos para ello; e no ffagades ende al por alguna manera. Fecha en la villa de Valladolid a ocho dias del mes de Junyo de mill e quinyentos e quarenta y nueve años. Maximiliano. La Reyna. Refrendada de Ledesma. Señalada del Marques, Gutierre Velazquez, Gregorio Lopez, Sandoval» (1).

Al día siguiente, 9 de Junio, se expidió otra cédula relativa al nombramiento de Zorita como juez de residencia de Nueva Granada, superflua del todo, porque venía á decir lo mismo que la anterior, y buena prueba de lo aficionada que siempre fué la Administración española á gastar papel en balde:

«Liçençiado Çorita, nuestro Oydor del Audiençia y Chançilleria Real de la ysla Española: sabed que nos avemos cometido e mandado al liçençiado Gutierre de Mercado, nuestro Oydor del Audiençia Real del Nuevo Reyno de Granada, que tome residençia al liçençiado Miguel Diez Armendariz,

(1) Archivo General de Indias.—Audiencia de Santa Fe.—Registros de partes. Años 1548 á 1566.—Est. 116, caj. 5, leg. 6, libro 1, folios 59 y 60.

nuestro juez de rresidençia del dicho Nuevo Reyno y provinçias de Santa Marta e Cartagena, y á sus tenyentes y offiçiales, y haga justiçia á las partes que dellos oviere querellosos, y se le dieron otras provysiones e çedulas como á tal juez de resydençia de aquellas provynçias para hazer e cumplir otras cosas, ansy de ofiçio como á pedimyento de partes, y porque segun somos ynformados podría ser que la dicha nuestra Audiençia Real que resyde en la dicha ysla Española os aya proveydo á vos para que tomeis la dicha resydençia al dicho liçençiado Miguel Diez e sus ofiçiales, e que seais partido á entender en ella, y quando llegue al dicho Nuevo Reyno el dicho liçençiado Mercado vos esteis en el para la querer tomar, o la esteis ya tomando, o la ayais acabado de tomar, y en tal caso nuestra voluntad es que vos tomeis las dichas resydençias, y quel dicho liçençiado Mercado no entienda en ellas, syno que resyda en su Audiençia, donde sera neçesaria su persona, y ansy se lo enbiamos a mandar, e que os entregue á vos todas las provysyones que çerca dello para el mandamos dar; por ende, yo vos mando que sy quando el dicho liçençiado Mercado llegue al dicho Nuevo Reyno de Granada vos estuvieredes en el para querer tomar la dicha resydençia al dicho liçençiado Miguel Diez e sus tenyentes, aunque no la ayais començado á tomar, o la estovieredes tomando, o la tuvieredes ya acabada, en qualquier de los dichos casos vos tomeis la dicha resydençia y veais todas las provysiones y çedulas que para el dicho liçençiado Mercado mandamos dar, ansy para tomar las dichas resydençias en las dichas provinçias, como las otras que como á tal juez de resydençia le fueron cometidas y da-

das de ofiçio y á pedimyento de partes, y como si a vos fueran dirigidas y endereçadas las guardeis y cunplais en todo y por todo como en ellas se contiene, bien ansy e a tan cunplidamente como sy espresamente ablaran con vos, que para todo ello vos damos otro tal e tan cunplido poder como por las dichas provisyones e çedulas mandamos dar al dicho liçençiado Mercado, con todas sus ynçidençias y dependençias, anexidades y conexidades, y acabada que sea cada una de las dichas resydençias, la enbiareis al dicho nuestro Consejo de las Indias, como por las dichas provisyones lo tenemos mandado. Fecha en la villa de Valladolid á nueve dias del mes de Junyo de myll e quinientos e quarenta y nueve años. Maximyliano.—La Reyna.—Refrendada de Francisco de Ledesma. Señalada del Marques, y Gutierre Velazquez, y Gregorio Lopez, y Sandoval» (1).

La incertidumbre y la precipitación que hubo en negocio de tal calidad, se ve claramente en una carta de Zorita á Su Majestad, fechada en Santo Domingo á 12 de Octubre de 1549, donde al través de tela de cedazo se nota lo mucho que Zorita deseaba ser juez de residencia, para acopiar méritos, aunque él aseguraba no buscar más que el servicio del monarca, sin reparar en gastos, y volver lo antes posible á su Audiencia; verdad es que á renglón seguido pedía cobrar al mismo tiempo dos sueldos: el de magistrado en la Española, y el de gobernador del Nuevo Reino.

---

(1) Archivo General de Indias.—Audiencia de Santa Fe.—Registros de partes.—Años 1548 á 1566. Est. 116, caj. 5, leg. 6, libro 1, folios 61 y 62.

«Sacra, Católica, Cesarea Magestad:

Abra diez dias que en las naos que entraron en este puerto de Santo Domingo recebi el pliego que Vuestra Magestad me mando despachar en Valladolid al fin del mes de Jullio pasado, por el qual se me manda que vaya á las probincias de Cartajena y Santa Marta y Nuebo Reyno de Granada á tomar la residençia al licenciado Miguel Diez de Almendaris, lo qual parece se mando proveher por lo que esta su real Abdiencia escribio en dias pasados á cabsa de las grandes querellas que á ella vinieron de los pobladores de aquellas tierras, de cosas muy recias sobre que se rescibieron en esta Real Abdiencia munchas ynformaciones, demas de los procesos que á ella vinieron, y porque nos parecio aquella sazon que era grande la necesidad que aquel Reyno tenia de probeymiento, se hizo aquella Relacion y me ofresci yo de yr á serbir en ello; y agora, visto que Vuestra Magestad mando probeher aquella tierra de Avdiencia Real, que es lo que enteramente satisface á todo lo que es menester, luego que recebi este despacho estube suspenso en el, y lo mismo los Oydores mis compañeros, porque nos parescio que con la yda de la Abdiencia se suplia todo, y que aqui serbia tambien á Vuestra Magestad, y ansy, ocurrieron á esta Real Abdiencia el cabildo desta cibdad y los vezinos prencipales della, y por escrito suplicaron de la probision para ante Vuestra Magestad, expresando algunas cavsas para que no saliese desta ysla, y lo mismo me requirieron á mi en particular, y que aguardase segunda jusion; pero despues de bisto como Vuestra Magestad abia mandado suspender el despacho que se avia dado al licenciado Mercado para

tomar esta residencia, y como se me envia á mandar que luego yo me parta e vaya á tomarla, y como de cada dia van en crecimiento las quejas deste juez, y que son muchos los que esperan la residencia, no ostante lo dicho y los grandes gastos y trabaxos que se me ofreçen, asi por mar como por tierra, y avn parece que sera todo doblado por estar ya alla la Avdiencia, presupuesto todo esto y otras muchas cosas que en ello ay, yo boy á hazer lo que Vuestra Magestad me manda, y ansi me partire, mediante Dios, en el primer nabio que se pudiere aparejar en este puerto, que sera de aqui á veinte o treynta dias, á lo mas largo, y llebare conmigo los ofiçiales mas suficientes que me pareciere que combienen para poder mejor servir á Vuestra Magestad, sin thener ningun respeto á trabajos, ni gastos, ni enfermedades que se puedan recreçer, que todo se a de posponer por serbir á Vuestra Magestad, y este es mi deseo, pues no se puede mejor acabar la vida. Porque la civdad quiere suplicar á Vuestra Magestad me embie á mandar que con toda brevedad fenesca estos negocios y me buelba á serbir el oficio de Oydor en esta Real Abdiencia, creo que dexaré aqui mi casa con mi muger y familia como hasta aqui la e tenido. A Vuestra Magestad suplico con el primero despacho se me embie á mandar que, acabada la residencia general y determinado lo de la secreta y de las otras comisiones, me buelba á servir á esta su Real Avdiencia, si de otra cosa Vuestra Magestad no fuere serbido, y que los pleytos de entre partes que aquella sazon no estubieren conclusos y determinados, que en el estado que estubieren, los remitan aquella su Real Avdiencia para que en ella se fenescan y determinen. Por las

cedulas que Vuestra Magestad me mando embiar se me manda que tome las provisiones que se dieron al licenciado Mercado, que sean y se entiendan y las guarde y cumpla como si á mi fueran dirigidas, y ansimismo cumpla y vse de las provisiones que por esta Real Avdiencia me fueren dadas, y por virtud desto se a probeido que baya á tomar la dicha residencia conforme á lo que Vuestra Magestad manda, y que para ello se me den provisiones, y que pasado el termino de la residencia, vse de la gobernaçion hasta tanto que Vuestra Magestad otra cosa probea.

Y ansimismo se probeyo que gane el salario que gana el gobernador que agora esta, dende el dia que me hiziere á la bela. Suplico á Vuestra Magestad umilmente, sea serbido de mandar que esto asi se cumpla, atento á que los gastos an de ser grandes por la mucha distancia que hay fasta el Reyno y lo que se a de pasar en andar estas probincias. Nuestro Señor la vida y muy alto y Real estado de Vuestra Magestad guarde y conserbe con avmento de mas reynos y señorios. De Santo Domingo, doce de Octubre de MDXLIX años.—Sacra, Catolica, Cesarea Magestad, muy humilde vasallo y criado de Vuestra Magestad que sus Reales pies besa, *El licenciado de Çorita*» (1).

---

(1) *Carta del Licenciado Zorita dirigida á S. M. acusando recibo del despacho en que se le encomendaba fuese á las provincias de Cartagena, Santa Marta y Nuevo Reino de Granada para tomar residencia al Licenciado Miguel Díez de Armendáriz.*—Santo Domingo, 12 de Octubre de 1549. (Archivo General de Indias.—Audiencia de Santo Domingo.—Cartas y expedientes vistos en el Consejo. Años de 1530 á 1561. Est. 53, caj. 4, leg. 9.)

Como si ambas Cédulas no bastasen, mandóse otra á Zorita, fechada en Valladolid á 21 de Julio de 1549, donde se le repetía que fuese juez de residencia en el Nuevo Reino de Granada y provincias de Cartagena y Santa Marta, y no Gutierre de Mercado, entendiéndose como expedidas á su nombre todas las provisiones que éste había recibido acerca de tal asunto. El motivo que se alegaba era la necesidad de que Mercado se dedicara exclusivamente al gobierno de la Audiencia creada en aquella región; es posible que en el fondo de esta resolución hubiera causas que no se juzgó prudente revelar; acaso algún recelo de que Mercado no tuviese la energía y la imparcialidad que tan grave negocio requería: «Porque á nuestro servycio conviene quel dicho liçençiado Gutierre de Mercado resyda en su Audiençia e se halle desocupado para la asentar y poner en horden, juntamente con los otros Oydores della, y á esta causa nuestra voluntad es que el no se ocupe ny entienda en las dichas resydençias, ny en alguna dellas, syno que vos la vais á tomar en qualquier caso que sea, y asy se lo enbiamos á mandar, y que os entregue todas las provysiones y çedulas que çerca de lo susodicho para el mandamos dar, para que vos las cunplais, como vereis por la çedula que va con esta, cuya duplicada se le a enbiado aca; por ende, yo vos mando que luego que esta resçibais, sy no fueredes partido dessa ysla á entender en las dichas resydençias, os partais y vais al dicho Nuevo Reyno de Granada e provyncias de Santa Marta y Cartagena, y tomeis en ellas la dicha resydençia al dicho Miguel Diez Armendarez e á sus thenyentes e ofiçyales, e hagais justiçia á las personas que dellos hubiere

querellosos, conforme á las provysyones que de esa Audiençia os estuvieren ó fueren dadas, y á las que aca mandamos dar çerca dello al dicho liçençiado Gutierre de Mercado, y guardeis y cunplays todas las demas provysiones y çedulas nuestras que por nos an sydo cometydas y dadas al dicho liçençiado, ansy de ofiçio como á pedimyento de partes, bien ansy e tan cunplidamente como sy á vos fueren dirigidas y endereçadas y espresamente hablaran con vos» (1).

Pocas veces estuvieron frente á frente personajes de tan distinta psicología individual como Zorita y Armendáriz; tipo aquel del hombre que marcha por el camino de la ley sin caer en los abismos de la injusticia, pero también sin llegar á las cimas de la generosidad y de la abnegación, contrastaba con el bachiller Miguel Díez, cuyo altruismo no tenia barreras, y á quien el afecto á sus amigos le hacía prodigar beneficios con harta mengua de su reputación y no menos peligro de su tranquilidad, proceder que, si bien le granjeó simpatías, también enemistades que lo derrocaron y le hicieron sufrir penalidades innumerables, hasta que, pasada la tempestad, halló en la Iglesia un puerto seguro donde vivió el resto de sus días. La desigualdad en la lucha fué notoria, desde luego, en contra de Zorita, quien, sin la fina diplomacia de La Gasca, sin arraigo en el país, y sin más

---

(1) *Real Cédula, dirigida al Licenciado Zorita, en reproducción de otras anteriores en las que se le da el encargo de ir á tomar su residencia al Licenciado Miguel Díez de Armendáriz.* (Archivo de Indias.—Audiencia de Santa Fe.—Registros de partes. Años de 1548 á 1566. Est. 116, caj 5, leg. 6, libro 1, fol. 83 y 84.)

apoyo que Reales Cédulas que perdían su virtualidad imperativa en tan lejanas regiones y en pobladores cuyo individualismo étnico se acrecentaba con residir muy lejos del poder central, no podía contender ventajosamente con un hombre tan popular cual Armendáriz, cuyos beneficios y cuya generosa condición le habían creado numerosos amigos y secuaces; y el mal subió de punto con una medida, quizá imprudente, del Consejo de Indias, que fué crear la Audiencia de Santa Fe, pues en aquellas circunstancias, más que dividir el poder, lo que convenía era robustecerlo, á fin de evitar las contiendas de jurisdicción en que solían gastar sus energías las autoridades españolas.

Juan de Castellanos, tan minucioso como ramplón en su *Historia del Nuevo Reino*, cuenta la fundación de la Audiencia, y consigna los nombres de sus magistrados y de otros funcionarios:

Ansi que por el año sobredicho
á los trece del mes Abril llamado
vinieron dos Oidores licenciados
á plantar el Audiencia, y estos fueron
Juan López de Galarza, más antiguo,
y Don Beltrán de Góngora Navarro (1)
Alonso Tellez fue su secretario,
receptor era Lope de Rioja,
poco después por relator nombrado
que el mismo cargo tiene de presente;
portero della Gonzalo Velazquez
de Porras, que sin otra mejoria.
en el oficio mismo permanece (2).

---

(1) La palabra Navarro ha de entenderse, no como apellido, sino como indicación de su patria; Góngora era paisano de Armendáriz, á quien protegió cuanto pudo.

(2) *Historia del Nuevo Reino de Granada;* tomo II, pág. 170.

Por una Cédula dada en Valladolid á 26 de Septiembre de 1550 se mandó á la Audiencia del Nuevo Reino que ayudase á Zorita en el juicio de residencia que iba á tomar, y se le prohibía que recibiese apelaciones en tal negocio, pues tocaba conocer de ellas al Consejo de Indias (1).

Zorita, quien según iremos viendo, cuidaba siempre de que sus esfuerzos en pro de la justicia, de los indios y del monarca, se tradujesen en mercedes y recompensas pecuniarias, había conseguido

---

(1) *El Rey.*—Presidente é Oidores de la nuestra Audiencia Real del nuevo Reyno de Granada: ya saveis como por nos fue mandado al liçençiado Çorita, nuestro Oydor de la Audiençia Real de la ysla Española, que fuesse á essa provynçia del nuevo Reyno de Granada, y á las de Santa Marta y Cartagena, y tomase resydençia al liçençiado Miguel Díez Armendariz é á sus tenyentes é offiçiales, del tiempo que avian tenydo la nuestra justiçia en ellas, é cunpliesedes justiçia á los que dellos oviese querellosos, é porque acatando la calidad de su persona es justo que sea honrrado y favoresçido el tiempo que en essa tierra estoviere entendiendo en la dicha resydençia, por ende yo vos encargo y mando que el tienpo que el dicho liçençiado estoviere en essa tierra, le trateys honrradamente y le deis todo favor é ayuda para en lo tocante al tomar de la dicha residençia, y no os entremetays en las apelaçiones de la resydençia que tocaren al dicho liçençiado Miguel Diez y á sus tenyentes y offiçiales, porque estas, conforme á las nuevas leyes por nos hechas para esas partes, an de venyr al nuestro Consejo dellas. Fecha en la villa de Valladolid á veynte é seis dias del mes de Septiembre de mill é quinyentos é cinquenta años. *Maximiliano. La Reyna.* Refrendada de Samano. Señalada del Marques, Gutierre Velazquez, Gregorio Lopez, Sandoval, Hernan Perez, Rybadeneyra, Brivyesca.

(Archivo de Indias.—Audiencia de Santa Fe.—Registros de partes.—Años 1548 á 1566.—Est. 116, caj. 5. leg. 6.)

que la Audiencia de Santo Domingo le asignara 3.000 ducados como salario de juez de residencia, cantidad que pareció algo exagerada, y se redujo por una Cédula á 2.100, á más del sueldo de Oidor (1).

---

(1) *El Rey.* Nuestros offiçiales de las provincias de Santa Marta y nuevo Reyno de Granada é Cartagena, é á cada uno é qualquier de vos á quien esta my çedula fuere mostrada, sabed que nos mandamos al liçençiado Çorita, nuestro Oydor de la Audiençia Real de la ysla Española, que fuesse á essas provincias é tomase residençia al liçençiado Miguel Diez Armendariz, é sus tenyentes é offiçiales, del tienpo que avian tomado la nuestra justiçia dellas, é somos ynformados que por una nuestra provision despachada por el nuestro Presidente é Oydores del Audiencia Real de la dicha ysla Española se mando que llevase el dicho liçençiado Çorita de salario durante el tienpo de la dicha resydencia, tres mill ducados demas de su salario de Oydor, é porque nuestra voluntad es que solamente haya y tenga de salario en cada un año, durante el tienpo que entendiere en la dicha resydençia, sobre el salario que tiene de Oydor, á cunplimyento de tress myll ducados, é no mas, de los quales haya de gozar é goze desde el dia que se hizo á la vela en el puerto de la cibdad de Santo Domyngo de la dicha ysla, hasta que buelva á ella, vos mando que vos los nuestros offiçiales de la dicha provinçia del nuevo Reyno de Granada é Santa Marta le deis y pagueis lo que hoviere de aver del dicho su salario, que es sobre novecientos ducados que tiene con el dicho su cargo de Oydor, á cunplymiento de tres mill ducados en cada un año que tenya de salario el dicho liçençiado Miguel Diez, lo qual le dad y pagad desde el dia que se hizo á la vela en el dicho puerto de Santo Domyngo para yr á essa tierra, é todo el tienpo que estuviere en esas provincias hasta el dia que salga dellas, al respeto, como dicho es, de los dichos tres mill ducados, descontandole lo que lleva con el dicho su offiçio de Oydor, que son noveçientos ducados; lo que aveys vosotros de dar es á respecto cada año de dos mill é çient ducados, porque lo de-

El pago de los 2.100 ducados que cobraría Zorita de su sueldo de Oidor, fué encomendado á los oficiales Reales de Santa Marta, Cartagena y Nuevo Reino de Granada; pero aquel, temiendo que no hubiera dinero bastante en las cajas, logró que por una Cédula expedida á 6 de Octubre se le consignara, si algo faltaba allí, en la pesquería de las Perlas y del Cabo de la Vela (1).

---

mas, como dicho es, se le a de pagar en la dicha ysla Española.....

Fecha en Valladolid á veynte é seys dias del mes de Septiembre de mill é quinyentos é çinquenta años. *Maximiliano. La Reyna.* Refrendada de Samano. Señalada del Marqués, Gutierre Velazquez, Gregorio Lopez, Sandoval, Hernan Perez, Ribadeneyra, Bribiesca.

(Archivo de Indias.—Audiencia de Santa Fe.—Registros de partes.—Años 1548 á 1566.—Est. 116 caj. 5, leg. 6, lib. 1, fol. 136.)

(1) El Rey: Nuestros oficiales de la pesquería de las perlas y del Cabo de la Vela: sabed que por una nuestra çedula avemos mandado á las nuestros oficiales de las dichas provinçias de Santa Marta y Cartagena y nuevo Reyno de Granada, que den y paguen al liçençiado Çorita, nuestro Oydor de la Audiençia rreal de la ysla Española e juez de rresidençia de las dichas provinçias, lo que se le deviere é oviere de aver de su salario á cunplimyento de tres myll ducados que le mandamos dar en cada un año durante el tienpo que entendiere en las dichas resydençias, sobre noveçientos ducados que tiene con el dicho su cargo de Oydor, segund mas largamente se contiene en la dicha nuestra çedula.......

E agora, por parte del dicho liçençiado Çorita me ha sido hecha relaçion que en las dichas provinçias de Sancta Marta é Cartagena é nuevo Reyno de Granada, con las nesçesidades dellas podria ser que no oviese con que poderle pagar lo que por la dicha nuestra çedula suso ymcorporada mandamos que se le pagase, é me fue suplicado que en tal caso vos mandase se lo pagasedes vosotros, ó como la my merçed fuese, é yo helo avido por

Las dificultades que hubo para hallar navío en que ir á Cartagena retrasaron el viaje, y Zorita acordó fletar un bergantín hasta el Cabo de la Vela; pero, más que por dar cuenta al monarca de estas contrariedades, tomó la péñola el buen Oidor para lamentarse de su pobreza: de las deudas que contrajo en Sevilla cuando pasó á las Indias, no obstante el anticipo que se le había hecho; de lo cara que valía la ropa en Santo Domingo; de los gastos que llevaba el mantener dos casas, pues dejaba á su mujer en la Española; del crecido salario que había de pagar á los indios cargueros en el Nuevo Reino; puesto siempre el ojo al blanco de cobrar dos sueldos íntegros, cosa que esperaba lograr contando lástimas á los señores del Consejo y al Rey; nunca se vió Oidor tan *gastado* y *empeñado*, ni que llevase con menos estoicismo una toga raída, ni menos parecido al generoso D. Pedro la Gasca; tal impresión deja de Zorita la siguiente epístola:

---

bien; por ende, yo vos mando que lo que os constare por fee de los nuestros oficiales de qualquiera de las dichas provinçias de Sancta Marta é nuevo Reyno de Granada é Cartagena, que falta para acabar de pagar al dicho liçençiado lo que por la dicha nuestra çedula suso yncorporada mandamos que se le pague en qualquiera de aquellas provinçias, se lo pagueis vosotros de qualesquier maravedis del cargo de vos el nuestro thesorero, á el ó á quien su poder oviere.......

Fecha en la villa de Valladolid á seis dias del mes de Otubre de myll é quinyentos y çinquenta años. *Maximiliano. La Reyna.* Refrendada de Ledesma. Señalada de Gutierre Velazquez, Gregorio Lopez, Sandoval, Hernan Perez, Ribadeneyra y Bribiesca.

(Archivo de Indias; Audiencia de Santa Fe. Registros de partes.—Años 1548 á 1566.—Est. 116, caj. 5, leg. 6, libro 1, fol. 138 y 139.)

«Sacra, Católica, Cesarea Magestad.

Por Otubre pasado escriví á V. M. dandole quenta de vnas sus cedulas que rrecibí el postrero de Setiembre, por donde se me manda que vaya á tomar residencia al licenciado Miguel Diez, á las provincias de Cartagena y Santa Marta y nuevo Reyno de Granada, y dezia que creya que me partiria dentro de un mes, porque en breve se sperava una caravela que yva á Cartagena, y despues tardo mas de mes y medio que no vino, y no a auido otro nauio para aquella costa, sino a sido vn bergantin pequeño que compro una biuda que se iba á biuir al Reyno, en que yua ella y sus hijos y toda su casa y no auia dispusicion en el para poder yo yr, y al tiempo que salio, que a poco, ya estaba fletado en otro que he hecho que cargue para el Cabo de la Vela porque me lleve, y avnque pensamos salir antes de Pasqua no a podido ser porque no tiene avn toda la carga que a menester, y á esta cavsa heme concertado con el que con la que tiene nos vamos el tercero ó quarto dia de Pasqua de Nauidad, y que demas de mi flete le pague lo que le faltare de carga, y ansy se hara, y luego subire el rrio arriba para començar en el Reyno la residencia, y acabada baxare á tomar la de la costa, y primero que suba el rrio porné en ella Justicia nueva.

Por vna de las cédulas que V. Magestad me mando enbiar se me manda que guarde y cumpla las prouisiones que se dieron al licenciado Mercado, y las que por esta Audiencia me estovieren ó fueren dadas, y conforme á esta facultad, esta Audiencia me da sus prouisiones en que se me manda que vaya á tomar esta residencia conforme á lo proveydo y mandado por V. Magestad, y que

acabada, quede con la governacion hasta tanto que por Vuestra Magestad otra cosa se provea, y que gane el salario que gana el gouernador que agora esta, desde el dia que me hiziere á la vela, y que ansimismo gane el salario de Oydor de aqui, y acudan con el á quien mi poder ouiere, con que de fianças que si Vuestra Magestad otra cosa mandare, lo bolvere, y mandaronme dar quinientos pesos luego del salario de aqui, para ayuda á mi auiamiento, con que ansymismo diese fianças que si no los ganase, y V. Magestad me los mandase bolver, que los bolveria y que se descontasen desde el dia que me hiciese á la vela, y como esta tierra estava tan falta de rropa, quando me uve de prouer de lo necesario para my jornada, valia todo muy mas caro que suele, avnque siempre vale bien caro, y como he hecho casa de nuevo para lleuar, y vestido y adereçado my persona y criado, a sydo mucho lo que he gastado, porque demas de lo que se gasto para mi, dejo aqui mi muger y casa, que no me determine á llevalla por lo que en otra que á Vuestra Magestad escrivi, digo, y ansy quedo muy gastado y empeñado, porque como a poco que vine, no he podido acabar de salir de las devdas y cambios que tomé en Sevilla quando de ally saly, demas de los quatrocientos ducados de que Vuestra Magestad me hizo merced para en quenta de mi salario, que la hazienda que alli dexe quedo toda empeñada para esto; demas que la costa ordinaria de aqui es tanta que es menester para ella lo que Vuestra Magestad nos manda dar de salario, y para subir el rrio arriba se haze muy gran costa, que me dizen personas que lo saben que cuesta de flete un barco trescientos pesos, y mas, y que la costa que se haze en lo que ay que

andar por tierra, es muy exesiva porque toda la ropa se lleua con yndios cargueros, que cada vno lleva quarenta libras y se hace todo lios deste tamaño, y cada carga sale puesta en Bogota en doze pesos, sin lo que se gasta en encerados y breados para los lios, y la costa ordinaria es grande porque como cuesta tanto lleuar, vale todo lo de Castilla á muy subidos precios; y pues todo esto es ansy é yo salgo de mi casa con yntencion de seruir á Vuestra Magestad en esta jornada, suplico á V. Magestad sea servido de mandar que se confirme lo que esta Audiencia proueyo, qu'es que gane el salario de Oydor y el que gana el gouernador, porque desto me e de sustentar yo y mi muger y cassa, y desquitar los quinientos pesos que digo que he rrecibido, y desempeñarme de otras devdas á que quedo obligado, y casi todo se me a de yr en costas que no puedo escusar, y pues esto que esta proveydo es conforme á derecho, y en las otras Audiencias desos reynos de Vuestra Magestad, cuando algun Oydor ó alcalde dellas sale con alguna comision, gana su salario de Oydor ó alcalde, y el de la comision, y lo mismo se haze con otro qualquier juez, y ansy lo gana todo el Oydor que va á tomar la residencia á Seuilla, y ansy mando Vuestra Magestad que lo ganase el licenciado Hurtado quando se le mando que fuese á Cuba á tomar la residencia al licenciado Chaues, avnque despues no ovo efecto; y pues la jornada que yo he de hazer no es de menos trabajo que las demas, ni en ella, mediante Nuestro Señor, se hara menor seruicio á V. Magestad, suplico se me conceda la merced que tengo pedida. Nuestro Señor la vida y muy alto y rreal estado de V. Magestad guarde y conserue con avmento de mas

reynos y señorios. De Santo Domingo de la Española, á VIII de diciembre DXLIX años.—Sacra, Catolica, Cesarea Magestad, muy humilde vasallo de Vuestra Magestad que sus Reales pies besa, *El licenciado de Çorita* (1).

La Audiencia de Santo Domingo, considerando que, dadas las circunstancias en que se hallaba el Nuevo Reino de Granada, convenía dar á Zorita amplias facultades y una autoridad enérgica, le había concedido el título de Gobernador, siquiera fuese provisionalmente; pero el Consejo de Indias cometió un grave yerro: anular la provisión de la Audiencia, creyendo que la división del poder facilitaría el restablecimiento del orden y de la justicia; ningún obstáculo mayor halló Zorita que los Oidores, y á ellos fué debido en gran parte que fracasara el juicio de residencia contra Armendáriz, ya que se quedó en el papel la prohibición de que la Audiencia se mezclase en tan arduo negocio, como no fuese apoyando con su autoridad la del regio delegado. El texto de dicha Cédula rezaba así:

«*El Rey.*—Liçençiado Çorita, nuestro Oydor de la Audiençia Real de la ysla Española é juez de resydençia de las provinçias de Santa Marta é Nuevo Reyno de Granada é Cartagena: bien sa-

---

(1) *Carta del Licenciado Zorita, dirigida á S. M., en la que refiere los inconvenientes que había tenido para embarcarse, en cumplimiento de su comisión, y suplica se le hagan ciertas mercedes, por los gastos que se le habían de originar.*—Santo Domingo, 8 Diciembre de 1549.

(Archivo General de Indias.—Audiencia de Santo Domingo.—Cartas y expedientes vistos en el Consejo. Años de 1530 á 1561.—Est. 53, caj. 4, leg. 9).

veys como por nos os fue mandado que fuesedes á esas provincias y tomasedes resydençia al liçençiado Miguel Diez Armendariz é á sus tenyentes é offiçiales, del tienpo que avian tenydo la nuestra justiçia en ellas, é cunpliesedes de justiçia á los que dellos oviese querellosos, segund mas largamente se contiene en el despacho que sobre ello os mandamos dar, é agora hemos sido ynformados que el nuestro Presidente é Oidores de la nuestra Audiençia Real de la dicha ysla Española os dio provission nuestra para que tomada la dicha resydençia, toviesedes la governaçion de las dichas provinçias entre tanto que por nos otra cosa se proveya, é porque aviendo como ay Audiençia nuestra en el dicho nuevo Reyno de Granada, á quien esta cometida la governaçion de aquellas provinçias, no conviene que vos tengais la dicha governaçion, ny os entremetays en cosa alguna della, syno que acabada la resydençia en las dichas provinçias, vos volvays á resydir en vuestra Audiençia, é ansy vos mando que lo hagays é que no os entremetays en cosa alguna de governaçion en las dichas provinçias del nuevo Reyno de Granada é Santa Marta é Cartagena, no enbargante que por la dicha nuestra provysion despachada por la dicha nuestra Abdiençia Real de Santo Domyngo se os oviese dado poder y facultad para ello, por quanto la governaçion de las dichas provinçias de Santa Marta y Nuevo Reyno de Granada la an de tener el nuestro Presidente é Oidores de la dicha Audiençia Real que en ella reside, á los quales, por otra que va con esta, enbiamos á mandar que os den todo favor é ayuda para en lo tocante al tomar de la dicha resydençia que ansy os esta cometyda, é que no se entremetan

en las apelaçiones de la resydençia que tocaren al dicho liçençiado Miguel Diez é sus tenyentes é offiçiales, porque estas, conforme á las nuevas leyes por nos hechas para essas partes, an de venyr al nuestro Consejo dellas. Fecha en la villa de Valladolid á veynte é seys dias del mes de Septienbre de myll é quinyentos é çincuenta años. *Maximiliano. La Reyna.* Refrendada de Samano. Señalada del Marques, Gutierre Velazquez, Gregorio Lopez, Sandoval, Hernand Perez, Ribadeneyra, Briviesca» (1).

Por algunos inconvenientes ya mencionados, no pudo Zorita salir de Santo Domingo hasta el 17 de Enero de 1550, y antes de llegar á Santa Marta comenzó á informarse de lo que pasaba en las minas de Boritaca, donde se fundaba á la sazón un pueblo llamado Nuestra Señora de los Remedios, cuyos vecinos querían gozar de autonomía administrativa eligiendo ellos dos alcaldes y dos regidores, y sin que el Gobernador pudiese nombrar un teniente que le representase. Zorita vió en esta pretensión, y acaso no anduvo equivocado, un medio para que cada uno viviese con entera libertad, sin juez que le fuese á la mano, y con absoluto imperio sobre los desdichados indios á quienes vendían como si fuesen esclavos, trataban con

---

(1) *Real Cédula, dirigida al Licenciado Zorita, para que no se entremetiese en las cosas de gobernación de las provincias de Santa Marta, Nuevo Reino de Granada y Cartagena, no obstante la provisión que para ello se le dió por la Audiencia de la Española.*—Valladolid, 26 de Septiembre de 1550.

(Archivo de Indias.—Audiencia de Santa Fe.—Registros de partes.—Años de 1548 á 1566.—Est. 116, caj. 5, leg. 6, libro 1, fol. 136 y 137.)

dureza y no se cuidaban de que aprendiesen la doctrina cristiana. Zorita, que en esto del amor á los indios seguía las huellas del P. Las Casas, quien había puesto de moda una filantropía cobriza, seguida por muchos al ver que aquella tendencia privaba en el Consejo de Indias y era el alma de las nuevas Leyes, mandó que los encomenderos mostraran sus títulos, para ver si eran legítimos, y que los indios no encomendados fuesen dueños de su trabajo, libres y quitos de servidumbre personal y de todo signo de dominio.

En la corrección de otros desmanes tuvo que mediar Zorita cuando llegó á Santa Marta: algunos hombres desalmados habían intentado incendiar aquella ciudad, de cuyo delito hacía información el licenciado Magallanes; á un protonotario llamado Ordóñez de Villaquirán le dieron de palos y una cuchillada estando en la puerta de la iglesia. Zorita procuró que los vecinos de aquella ciudad no viviesen con una miseria de tributos que les daban los indios, sino que cultivasen campos de maíz y de cazabi, y que labrasen casas de piedra, como se recomendaba en una Cédula dada en Toledo á 20 de Diciembre de 1538 (1).

Prosiguiendo Zorita su viaje comenzó á palpar la mala voluntad con que era visto por los amigos y partidarios de Miguel Díez, quienes le negaban el título de Gobernador y únicamente lo consideraban juez de residencia secreta, cuyo cargo expiraba á los dos meses; por esta causa ningún respeto le tenían y aun procuraban dificultarle su comisión, como sucedió en Mompox, donde dieron

---

(1) *Cedulario del reino de Nueva Granada*; fol. 5.

suelta por el río á las barcas en que Zorita pensaba ir á Santa Fe.

A 28 de Abril de 1551, y desde Cartagena, dió cuenta al Rey, en otra epístola, de lo que llevaba hecho en el juicio de residencia: á primeros de Octubre del año anterior había salido de Santa Fe; llegó á Mompox el 2 de Diciembre, y el 20 á Santa Marta; hasta el 13 de Enero no comenzó sus informaciones, lentitud que le perjudicó no poco; de las pesquisas que hizo resultó que algunos alcaldes, y varios tenientes de Miguel Díez, cual era Juan Ortiz de Zárate, habían maltratado á los indios, y los encarceló; pero como la autoridad de Zorita andaba tan por el suelo y tenía tan pocos de quienes fiarse, aconteció, según el mismo nos refiere, que «no fue esto poco mofado y reydo»; cierto clérigo llamado Juan González sacó de sus prisiones al factor Zárate con grillos y todo, igualmente que el ángel á San Pedro cuando lo encarceló Herodes, y los mismos guardas favorecieron aquella evasión. No satisfechos con esto los enemigos de Zorita, procuraron, según él afirma, que se alzasen los indios; Luis de Manjarrés, encomendero de la Ciénaga, hizo esconder las canoas para impedir el regreso de aquél, y amenazó con arrebatar los procesos al escribano Peña; viendo Zorita que su comisión iba de mal en peor, hizo que Peña huyese con los papeles de sus informaciones á Cartagena, buscó en la Ciénaga las canoas que había escondidas en los manglones, y apresuradamente volvió á dicha ciudad, donde llegó á 20 de Marzo de 1551; allí pidió al Gobernador Heredia auxilio en tan críticas circunstancias; urgía que por la Barranca de Malambo, puerto del río Grande, no pasaran los enemigos de Zorita y continuasen en

Santa Marta la campaña de difamación; á este fin mandó allí Heredia un hombre que detuvo á cuatro ó cinco de los que se oponían á la residencia; precaución inútil; ya por aquella ciudad andaba de mano un libelo infamatorio contra Zorita, levantándole «muchas maldades y muy feas» y lo leían públicamente por calles y plazas. Con la protección de Heredia y sacando fuerzas de flaqueza, prendió Zorita en Santa Marta al factor Zárate, á Manjarrés y á Hernán Alvarez de Acevedo; un Iñigo López, muy culpado en malos tratamientos de indios, huyó ante semejantes rigores; en cuanto al bueno de Armendáriz negóse á comparecer, y los Oidores, yendo contra la voluntad del monarca, le dieron un año de plazo para que viniese á España á defenderse. Nunca se vió juez tan despreciado como Zorita; sus edictos judiciales fueron en Santa Fe, no ya quemados, pues esto implicaba cierta consideración, sino perfumados con aquellas *Gracias y desgracias* que celebró D. Francisco de Quevedo en uno de sus más raros opúsculos. Peña, el codicioso escribano, huyó con los autos del proceso, aunque los Oidores le prohibieron salir de Santa Fe. Aquel juicio de residencia que según cuenta el mismo Zorita había comenzado en aquella ciudad al son de bocinas y cencerros y con otras burlas en que los secuaces de Miguel Díez manifestaban el desprecio que su juez de residencia les inspiraba, no podía acabar de otro modo que con un fracaso nunca visto ni oído (1).

---

(1) Que Zorita no anduvo muy discreto en el desempeño de su comisión lo indican el P. Simón y Fernández Piedrahita.

«Fué menester el valor del Oidor Surita para oponer-

Juan de Castellanos, quien, si anduvo algo desmemoriado en sus poemas históricos, buscó siempre la exactitud, ya que no la belleza literaria, nos refiere así las mil dificultades con que luchó Zorita:

Mas los nuevos Oidores rechazaban
los Reales poderes que traía,
debajo de figuras que dibujan
letrados, con pinceles de aficiones,
con tan gran vehemencia y eficacia
defendiendo las causas del amigo,
que al licenciado Alonso de Zorita
no le dejaban entablar el juego
según él lo traía tanteado.

Castellanos añade en su relación algunos detalles confirmados en las cartas de Zorita y que muestran el desenfado con que procedían los amigos y defensores de Miguel Díez:

Se pusieron edictos á las puertas
donde el divino culto se celebra,
y éstos amanecieron maculados
del fétido rocío de secretas.

---

se á los muchos valedores que tenia el Miguel Diez, y asi, atropellando dificultades y derechos que le alegaban en la contraposicion, traidos los mas de los cabellos, hizo pregonar la residencia».

*Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales, por Fr. Pedro Simón. Partes segunda y tercera.*—Bogotá, 1892. Tomo III, pág. 120.

Fernández Piedrahita (pág. 472) disculpa algo á los secuaces de Miguel Díez, pues dice que Alonso de Zorita «viendo que se le acababa el término de los sesenta días sin que pudiese concluir su residencia, andaba como hombre ageno de sí mismo y de lo que debía hacer en casos tan irregulares».

Y el tiempo que duró la residencia,
sin dar descargos el residenciado,
ni querer por juez reçonoscello,
pasaron otras muchas desvergüenzas,
que referillas todas por menudo
sería discusión inacabable (1).

Como sucede con frecuencia en los abúlicos intermitentes, en los hombres de voluntad enferma, Zorita solía pasar bruscamente de la duda y los aplazamientos á medidas violentas que se quedaban en meros propósitos. Luis de Manjarrés había aperreado muchos indios; quitado parte de su hacienda al obispo de Santa Marta, y, por añadidura, hacía veinticinco años que no se confesaba, y vivía excomulgado; Zorita lo condenó á la horca en Cartagena, pero tamaño alboroto produjo esta sentencia que no llegó á realizarse, y estando aquél

---

(1) *Historia del Nuevo Reino de Granada;* tomo II, págs. 174 y 175.

Entre los muchos errores que hay en la obra de Castellanos es el afirmar que Zorita pasó del Nuevo Reino á la Audiençia de Mejico y allí falleció.

En la Real Audiencia mejicana,
Vió los postreros días de su vida,
Donde me dicen que le dieron plaza.

«La residencia se començó con graves cargos y acusaciones puestas por los caquecios; mas como los contrarios tenían cogidos los puertos con el fauor de los Oydores, que juzgaban más durable, prevalecía su parcialidad, y no hallaba el Licenciado Zurita camino libre para que los agraviados probassen lo mismo que le constaba ser cierto, de que resultó cargarse de alguna passion en proceder contra Armendariz.»

*Historia general de las conqvistas del Nuevo Reyno de Granada, por el Doctor D. Lucas Fernandez Piedrahita.*— Amberes (1678).—Pág. 472.

preso en un buque para ser conducido á Castilla, lo sacó á tierra un hijo suyo, y volvió tranquilamente á Santa Marta, donde Góngora lo defendió cuanto pudo. No daba un paso Zorita sin hallar en este Oidor un obstáculo insuperable; lo mismo que al bueno de Manjarrés protegió á un Alvaro Ballesteros, gran difamador de mujeres casadas, y á Hernán Alvarez de Acevedo, que vivía amancebado; ambos, como todos los que apresaba Zorita, huyeron de la cárcel; Iñigo López, quien, á más de estar casado con una mora de Berbería, vendía, herraba y mataba indios, recibió análoga defensa de Góngora. Y no contentos los enemigos de Zorita con eludir sus sentencias, le acusaron de faltas que no sabemos hasta qué punto eran calumniosas, de las cuales defendióse aquél en una carta que dirigió al monarca, desde Cartagena, á 13 de Octubre de 1551: tales eran haberse apropiado ciertas esmeraldas que había en la Caja Real; vender una india en cien pesos; quemar su gente un bohío; alzarse con bienes de difuntos, y otros actos de codicia impropios de un magistrado.

Si la defensa propia no ofuscaba el ánimo de Zorita cuando juzgó á los Oidores de la nueva Audiencia, parece que éstos no eran el tipo del *Integer vitæ scelerisque purus*, que cantaba Horacio: Góngora pasó á las Indias sin un real, y año y medio después bebía en una copa de oro y esmeraldas que valía 1.000 pesos, con el refinado sibaritismo que los patricios romanos bebían en artísticos vasos murrinos; item más, había comprado catorce negros y muchas ovejas, y gozaba de un buen repartimiento de indios. Los ahorros de Galarza sumaban más que lo cobrado de su sueldo; poseía carneros, y le había regalado Andrés de

Galarza, hermano suyo, un tejuelo de oro que valía 1.000 pesos.

No menos que estas fortunas improvisadas lamentaba Zorita la protección que los Oidores concedían á Pedro de Orsúa, deudo de Miguel Díez, á quien nombraron capitán de una expedición contra los Musos, en la que se ejecutaron crueldades inauditas, pues hubo días de matar trescientos indios (1).

Desde Cartagena, á 14 de Octubre de 1551, escribió Zorita una carta al Rey, en la que mostró nuevamente el escaso temple de su alma; antes de lamentar la desobediencia de Armendáriz, las injusticias de los Oidores, y el favor que en Santo Domingo daba el Oidor Grajeda al residenciado, pondera tristemente lo que Alonso de Manjarrés y Juan Ortiz de Zárate quedaban debiendo al escribano Peña, á quien sin miramiento alguno y con pérdida de sus intereses, arrebataban sus enemigos los procesos:

«S. C. C. M.

Por otra carta que á Vuestra Magestad escrivo con esta le doi alguna quenta de los negoçios de

---

(1) Toribio de Ortiguera en su *Jornada del río Marañón*, y Francisco Vázquez, ó quien sea el autor de la *Jornada de Omagua y Dorado* que publicaron los Bibliófilos españoles, dicen que aquella fué concedida á Orsúa por el Virrey D. Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete. Zorita afirma que se la habían dado antes los Oidores de Santa Fe, pues dice en la misma carta: «La jornada del Dorado, con nombre de los Llanos se a pregonado y an enbiado provisiones para que se pregonen en la governacion de Santa Marta, y va por cappitan Pedro de Orsua.»

la Residençia que aqui he tomado, y digo en ella que procurare que se vaya Peña y lleve los proçesos. Todo lo que esta gente a podido a hecho por detenerlo y anse puesto con el en muchas rruindades, assi por molestarle, como por enbaraçarle su yda, y el, por yrse, aunque a sido con perdida de dineros, a hecho lo que a podido con todos ellos, y ale subçedido tan mal en este viaje como á mi, porque en el Reyno huvo las bullaraças que ya á Vuestra Magestad he escripto, y Miguel Diez y sus ofiçiales le pagaron tan mal, que no huvo ninguno dellos que no le quedase á dever muchos dineros, y sobre todo, se quexaron del en el Abdiençia por ladron, diziendo que se avia traido los proçesos, porque como á Vuestra Magestad he escripto, convinole venirse secretamente porque los Oydores le querian tomar los de la rresidençia, y si se los huvieran tomado huviera subçedido dellos lo que de los otros que se quemaron, y los proçesos de que apelavan de mi se los tomaban originalmente y le hazian perder sus derechos; y los descargos, como á Vuestra Magestad he escripto tomaron ellos ante sus criados; por manera que por todas las vias que pudieron le hizieron mucho daño, y fue tan poco lo que alli gano que aunque vendio todo el mueble de su casa apenas tuvo para venir á esta costa, porque los gastos son grandes. Venidos á Santa Marta tome alli la rresidençia, y para asombrar á Peña amenazavanle cada dia con una provision que dezian que tenian del Reino para prenderle porque se vino como he dicho, y los dos prinçipales que alli uvo, que fueron Manjarres y Joan Ortiz de Çarate, le quedaron á dever casi todos sus derechos, y los demas fue poco lo que le dieron y le

quedaron á dever mucho, y á causa de la provision que he dicho y porque tractavan de quitalle en el camino los proçesos, le convino salirse de Sancta Marta antes que á mi se me acabase la juridiçion, y dexose por cobrar lo que le devian. Aqui en esta çiudad no a sido tanto lo que a avido que baste á suplir esotras perdidas, y mas aviendose puesto con el en lo que ya tengo dicho, y dando como da parte á Joan de Samano y á Martyn de Ramoin, quedase el con la costa y el trabajo, y todos en el Reino y Santa Marta y aqui an dado en quexarse del, sin saber dezir por que, y llegados á quenta, ninguno ay que no le deva dineros, y como a avido pocos negoçios de rresidençia publica, por no aver venido personalmente Miguel Diez como Vuestra Magestad lo manda por su provision, a sido poco lo que a ganado, y muchas vezes le he oydo hazer muy grandes juramentos que no tiene con que yr á España. Quise escrivir á Vuestra Magestad la rrelaçion de lo que pasa, para que si fuere servido, hazerle alguna merçed en recompensa de lo que a perdido y trabajado, que çierto a hecho mucho por defender sus papeles y a gastado hartos dineros en yr y venir por estos caminos, y a tenido harta costa de escrivientes, y el casi á la contina a andado enfermo, y otros que an sido mas aprovechados an traido salario, y el no lo truxo. Aqui se a dicho publicamente que el liçençiado Miguel Diez es ydo á Santo Domingo y que le escrivio el liçençiado Grageda á Santa Marta que fuese alla, que alli seria bien aviado; primero estava muy determinado Miguel Diez de no tocar en la ysla Española, y quando rreçibio esta carta estava para envarcarse, y vista, luego se envarco y mudo proposito y

fleto el navio para Santo Domingo; yo he tenido dubda en ello y he defendido al liçençiado Grageda lo que he podido hasta que vino aqui carta del mismo Miguel Diez en que escrive lo que he dicho; yo no se que es la yntinçion de Grageda, ni a que proposito hizo esto, sino fue porque dio credito á unas cartas que contra mi le escrivieron el mismo Miguel Diez desde el Reino, y Alonso Tellez y un buen honbre que se llama Geronimo de Aguayo, de quien ya á Vuestra Magestad tengo dado notiçia, y hera menester poco para yndignar á Grageda; pero bien fuera que su yndignacion fuera contra mi y contra lo que á mi toca, y que no se estendiera á lo que tocava á la justiçia, que no pocos alientos a dado á los que aca quedaron aver visto y sabido que Grageda enbio á llamar á Miguel Diez, y bien le heran notorias á Grageda muchas de las quexas que avia contra Miguel Diez, y de las cosas que avia hecho; por ynformaçiones que de antes que yo alli viniese dieron contra el, cartas requisitorias enbie luego contra Miguel Diez y contra Alonso Lopez de Ayala y Bartolome de Porras, que son los que he dicho que quebrantaron la carçel de aqui, y son todos ydos alla y llegarian casi á un tienpo con ellos. Por aqui se vera que fue su yntençion, y si las cunple y que haze con los que quebrantaron la carçel, y si no hiziere lo qu' es obligado, el dara quenta dello, como la dara de lo que hizo en dar por libres á los que en esotra carta digo que fueron en grado de appelacion sobre malos tractamientos de yndios. Por ser esto cosa que toca al serviçio de Vuestra Magestad lo digo y doi aviso dello, como sienpre lo he hecho y hare, que si fuera cosa que á mi solo tocara, yo lo callara

como he callado otras cosas que contra mi a hecho, y no he curado de rresponder á una carta que hizo escrivir á un Peravia su amigo, á los ofiçiales de la Contratacion, y enbiola sin firma para dar á entender que heran çiertos los temores que alli fingia, porque creyo que por esta via nos quitaran de alli al liçençiado Hurtado y á mi, y quedarse el solo, qu' es todo su desseo; no quisiera declararme tanto, pero el me a dado acasion á ello, y ya que he començado, á otra vez rresponderé á la carta que digo que hizo escrivir, y dire lo que pasa, sin exçeder en una letra, y se vera que el queda con culpa y que no ay de que ponella á Hurtado y á mi, pues despues que alli venimos a ydo la çiudad en creçimiento y todos los vezinos tienen muy gran contentamiento, y no se hallara otro que diga lo que dixo el que escrivio aquella carta, y aun el se fue atraido por las vias que yo se, que no muchos dias antes los veya á entrambos muy enemigos. Todos los que an hablado al liçençiado Miguel Diez dizen que va publicando que muy presto a de volver por obispo y presidente del Reino y por ynquisidor, y dexa ya á uno convençido á creher que le ha de hazer dean de Santa Marta, y un fraile franciscço me dixo que le avia prometido de hazelle obispo, y lo mismo a prometido á otro clerigo de aqui, y es esta gente tan liviana que lo tienen tan creido como si lo viesen; publicamente amenaza á los que se an mostrado tenerme alguna voluntad, y dize que ha de destruir á todos mis amigos, y hasta agora parte a sido para ello y a hecho harto mal y daño á muchos, y a venido la cosa á terminos que no ay quien ose dezir mi nonbre, porque an visto que por aca se le a hecho todo muy á su voluntad, y

en lo adelante publican muy grandes cosas: á mi dize que me a de destruyr, y al prinçipio de la residençia del Reino, publicamente dezia que avia de desbaratar el Abdiençia de Santo Domingo, y á mi me enbio á dezir que si avia de bolver aca, avia de ser á visitar el Abdiençia de Santo Domingo, y que todo el plazer que yo le hiziese, me lo pagaria en la misma moneda, y esto me dixo Peña de su parte porque se lo dixeron para que me lo dixese, y por unas cartas que me escrivio Pedro de Orsua, que van en poder de Peña, se vera ser verdad parte de lo que aqui digo porque se comprueva con ellas. Otra me escrivio un honbre de su casa, que rreçibi en Santa Marta, de muy grandes promesas y favores, y rronpila por ver que se estendia demasiadamente. Desseo ver el fin á estos negoçios por ver quien se ha engañado, y buena muestra sera para que se conozca quien a servido á Vuestra Magestad, los proçesos que cada uno a hecho. Nuestro señor la S. C. C. persona de Vuestra Magestad guarde y ensalçe con acreçentamiento de mas reinos e señorios y victoria y vençimiento de sus enemigos, como los vasallos de Vuestra Magestad estamos obligados á lo dessear. De Cartagena, XIIII de Octubre 1551. —S. C. C. Magestad, humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad que sus Reales pies besa, *el liçençiado de Çorita* (1).

---

(1) *Carta del Licenciado Zorita, dirigida á S. M., dándole cuenta de varias incidencias ocurridas en la residencia que tomaba al Licenciado Miguel Díez de Almendáriz.* —Cartagena, 14 de Octubre de 1551.

(Archivo de Indias.—Audiencia de Santa Fe.—Libros de cartas y otros documentos; años de 1534 á 1575.—Est. 73, caj. 1, leg. 29.)

A principios de Mayo del año 1552 salió Zorita de Cartagena, y hasta llegar á Santo Domingo pasó hartos trabajos, que describió luego al Rey con acento más lastimero que el piadoso Eneas refería á Dido sus tempestades y naufragios. Nada menos que treinta y cinco días tardó en llegar á la Habana, donde fletó un buque y empleó treinta y siete días en el viaje á Puerto Rico; junto á la isla de la Mona recibió después un grave susto: huyendo de un barco español por juzgarlo de corsarios franceses, fué lombardeado hasta que se notó la equivocación; para colmo de desdichas, llegado á Santo Domingo se levantó una furiosa borrasca; los libros que traía en una carabela quedaron mojados y casi inservibles, y la ropa que al fiado y por valor de 300 ducados hubo adquirido en Puerto Rico, se perdió en otra embarcación que sepultaron las olas.

Mayor naufragio había padecido la residencia encomendada á Zorita: la información tocante al gobierno de Miguel Díez quedaba tal que era preciso renovarla, con el inconveniente de que la mayor parte de los agraviados y de los testigos, ó no se atrevían á declarar, ó estaban desterrados por los deudos, amigos y secuaces de Armendáriz, quienes habían puesto en libertad á Luis de Manjarrés y á otros procesados; los Oidores admitían apelaciones de las providencias dadas por Zorita, violando las Cédulas en que esto se les prohibía; Alonso López de Ayala, de condenado á galeras, pasaba por obra y gracia de la Audiencia, á capitán de una jornada. Pocas veces anduvo tan por el suelo la regia autoridad y tan convertidos en papel mojado sus decretos.

Con tal desdicha se acabó el juicio de residencia

que había incoado Zorita, dejando el horizonte lleno de nubes que presagiaban una tempestad contra Miguel Díez y los Oidores. En Junio de 1553 llegó á Santa Fe, Juan Montaño, nuevo juez de residencia, y suspendió de oficio á Beltrán de Góngora y á Galarza, aunque «eran aclamados de todos por padres de la patria»; Armendáriz fué preso en Santo Domingo, y «el que pocos meses antes hacía temblar las comarcas de sus gobiernos, se veía ya encarcelado, pobre y miserable, sin tener un amigo de los que había adquirido cuando la fortuna le hacía amigable rostro» (1). D. Francisco de Briceño, nombrado presidente de la Audiencia por Juan Montaño, fué inexorable, aunque se dolía viendo á Miguel Díez «aquel hombre, de quien avian temblado tantas provincias, en tan miserable fortuna, y mas aviendo sido recto administrador de la justicia, y exemplo singular de juezes en limpieza de manos, aunque por deslizes de la fragilidad humana y artes de Alonso Téllez, huviesse caido en algunos errores culpables» (2).

A tan miserable estado llegó Armendáriz, que no tuvo con qué pagar las costas del juicio, y un escribano rapaz, no pudiendo tomarle otra cosa, le despojó en público de la capa que llevaba. Aun el mar y los vientos parecían haberse conjurado contra Miguel Díez y sus valedores; Galarza y

---

(1) *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales, por Fr. Pedro Simón. Partes segunda y tercera.*—Bogotá, 1892. Tomo III, págs. 188 á 193.

(2) *Historia general de las conquistas del Nuevo Reyno de Granada, por el Doctor D. Lucas Fernández Piedrahita.*—Amberes, [1678]. Pág. 522.

Góngora murieron ahogados en una tormenta que se levantó cuando iban á España, y aquél, náufrago de otra borrasca moral no menos dolorosa, recobró á duras penas la libertad y acabó sus días en Sigüenza, donde logró una canonjía (1).

En los viajes que llevó á cabo Zorita por Nueva Granada, observó el poco espíritu religioso que tenía el clero secular; casi todos los curas vivían espléndidamente á costa de los infelices indios, á quienes pedían víveres en abundancia para mantener deudos y huéspedes, y negros ó mulatos de servicio; les obligaban á guardar sus rebaños, y la remuneración que acostumbraban á darles eran sendas palizas; el vicario eclesiástico de Popayán, más que en los oficios de su cargo se ocupaba en buscar sepulturas antiguas donde había ricas joyas de oro, y aunque era cojo, apoyado en hombros de dos indios, caminaba ligero como alma que lleva el demonio de la codicia, por lo cual se decía «que otros clérigos enterraban los difuntos, y el provisor los desenterraba». Otros había que, cuando algunos españoles desalmados aperreaban á los indios, les daban sus cachorros para que los adiestrasen en tan bárbara caza. Esta profunda inmoralidad del clero secular inspiró á Zorita grande afición á los religiosos, en quienes veía mayor desinterés y más vocación evangélica, y por ello, aconsejó en su *Parecer sobre la enseñanza espiritual de los indios* que las parroquias fuesen encomendadas á los frailes, y especialmente á los hijos del Seráfico Patriarca.

A comienzos del año 1553 fué trasladado Zorita

(1) Fernández Piedrahita, op. cit., pág. 522.

de la Audiencia de Santo Domingo á la de Guatemala, previo juicio de residencia por sesenta días, en la que quiso tomar su revancha Armendáriz, quien por entonces andaba muy á sus anchas en la Española. Así lo consigna Zorita en carta á S. M., fechada á 15 de Mayo, donde anuncia su partida en cuanto hallase embarcación, sin miedo á los corsarios franceses que infestaban el mar de las Antillas, ni á los crecidos gastos del viaje; al mismo tiempo se defiende de las calumniosas imputaciones que le hacía Nicolás Beltrán por la tasación de unos indios encomendados á éste, y habla de un libro luterano que Miguel Díez había dado á un fraile franciscano.

Sacra, Catolica, Cesarea Magestad.

En vn nauio que salio deste puerto por Nauidad pasada escreui á Vuestra Magestad dando quenta de mi llegada á esta cibdad de buelta del viaje que por mandado de Vuestra Magestad hize á la Tierra Firme á tomar las rresidencias al licenciado Miguel Diez, y despues escrevi en otro navio que salio de aqui avrá tres meses, y alli dezia como auia rrescebido las provisiones que Vuestra Magestad me hizo merced de me mandar enbiar, en que me haze merced de me proveher por su Oydor de Guatimala, y beso los rreales pies de Vuestra Magestad por tantas y tan señaladas mercedes como es seruido de me mandar hazer. Esta sera para dar aviso como he escrito lo que aqui digo, y como la rresidencia va ya al cabo, que no quedan mas de cinco dias, e hasta agora no se me a puesto demanda ni querella alguna, ni ay quien se aya quexado de mi, avnque no an faltado soliscitadores para yncitar á algunos que lo hiziesen,

echados por Miguel Diez el tiempo que aqui estuuo, que fue mas de los sesenta dias della, y despues, del otro que dexó en su lugar, avnque no se a declarado; pero siempre vençe la verdad, y Dios no da fuerças á la maldad, e ya que permita que algunas tenga á los principios, por algunos fines, al cabo desfallecen. Los cargos no se nos an puesto por no se que ynpedimentos; confio en nuestro Señor que los que contra mi avrá seran livianos y fingidos y procurados por los que digo, y que a de rredundar en onor mio, porque mi yntencion y deseo a sido y es siempre muy grande y firme de acertar y seruir á Dios y á Vuestra Magestad, y de hazer justizia, y no tengo jamas atencion á otra cosa, ni se me pone otra cosa delante. Pasado el termino de la rresidencia que Vuestra Magestad me manda que esté presente, me yre lo mas presto que pudiere, y porque no ay nauio, ni se espera averlo tan presto, e procurado que vnos mercaderes y otros que estan aqui detenidos por falta de pasage, que van á aquella tierra, compren un navio, y en este, mediante nuestro Señor, me pienso yr, y creo que por todo el mes que viene saldra de aqui, y en este oficio pienso seruir á Dios y á Vuestra Magestad mejor que en el de aqui, porque avra aparejo para ello y porque aficionadamente deseo que se cumpla lo que Vuestra Magestad tiene proveydo y provehee sobre los naturales destas partes, y he visto la necesidad que ay dello. Los vezinos de aqui trataron de suplicar desta provision y me hablaron algunos sobre ello, é yo no lo consenti, y tratavan de que aguardase rrepuesta, y la cibdad escrivio á Vuestra Magestad sobre ello, y tienese sospecha que tomaron el navio françeses, y sin embargo de todo

esto y del trabajo que se me ofrece y costas y gastos, por ser el camino tan largo y el rriesgo que ay por los muchos franceses que andan, yo me yre con toda mi casa con la brevedad que digo, y nuestro Señor haga lo que fuere servido.

De Carthagena he tenido aviso que vn Nicolas Beltran, á quien yo meti en posesion de unos yndios de Tolu, que es en aquella provincia de Carthagena, se fue abscondidamente á Castilla y quexoso de mi porque no lo hize todo á su voluntad en la tasacion, y porque no le di facultad para que se pudiese aprovechar de los seruicios personales de la gente de aquellos pueblos, y fui á ello por el y por otros muy ymportunado, y visto que no lo pudieron acabar conmigo porque les dezia que no avia de exceder de lo que Vuestra Magestad tenia hordenado y proveydo en ello, acordo de yrse con quexas y falsedades, que ansi lo acostumbran hazer si les van á la mano y no les dan lugar para seguir su voluntad y que desuellen aquella pobre gente, que no es otra su gloria ni deseo, y escrivenme que pidio con cautela el proceso al escriuano, y que tomó del lo que quiso y saco del lo que quiso, y que otro escriuano se lo signó, que esta mal comigo porque le mandé que se fuese á Castilla á hazer vida con su muger, y le hize dar fianças para ello, y como espiró mi oficio, quedose alli.

A Vuestra Magestad suplico se tenga atención á la pasion con que ese va, que de sus palabras se cognoscera, y que en el proceso que lleva falta mucho, y creo que de Carthagena lo avran enbiado, avnque menos lo que ese quitó del, que á mi me lo embiaron á pedir, y les embié el traslado, porque tengo en mi poder el proceso y no lo

enbio agora, pero en la flota que saldra presto, yra, porque esta caravela vá á mucho rriesgo de franceses, y por alli se vera si hize lo que Vuestra Magestad me mando y lo que convenia al descargo de su rreal conciencia y al bien de aquella misera gente, y para yr á ello fleté vn barco á mi costa y lo lleué a el comigo y lo saqué de la carcel y le busqué fiador para que bolveria á ella, que estaua preso por cierta execusion y por no se que delitos, y lo hize porque oviese efecto lo que Vuestra Magestad mandava, que si yo no entendiera en ello, no se como se hiziera, y quexase de mí por lo que digo, y porque aca tienen por buen juez al que anda á su voluntad, y por malo y tirano y que destruye y despuebla la tierra, al que sirue á Vuestra Magestad y mira por aquella gente... (1) [pues tienen] por manera de poblar que los dexen á ellos rrobar, y esto he conoscido muy de cierto de la condicion de los que aca estan.

Estando en Cartagena quando comence á tomar la rresidencia de alli, vino de Santa Marta á hablarme vn frayle francisco que avia venido del Reyno con el licenciado Gongora y el licenciado Miguel Diez, y me dixo como thenia en su poder un libro luterano que le abia prestado el licenciado Miguel Diez, y que avnque se lo auia pedido no se lo auia querido boluer, y que avia denunciado dello ante un alcalde del Reyno y que se lo avia tornado á depositar y que no se hazia sobre ello cosa alguna, y tomele su dicho y hize otras diligencias y enbié por el libro al rreyno porque el frayle declaro que estava alla en su convento, y al tiempo

---

(1) Roto el original.

que vino hera ya ydo Bartolome Gonzalez de la Peña, escriuano de la rresidencia, y dilo á vn Gonçalo de Herrera que fue á negocios suyos á ese rreal Consejo, y alla le dio la ynformacion que dixo Peña, que se vieron en Sanlucar. Suplico á Vuestra Magestad, sino lo a dado, se lo mande que lo de con la ynformacion, para que Vuestra Magestad provea sobre ello lo que fuere servido, y en la flota enbiaré otras aueriguaciones que despues hize. Nuestro Señor la sacra, catolica, cesarea real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo seruicio, con augmento del vniverso como su rreal coraçon lo desea, y como sus vasallos y criados lo avemos menester. De Santo Domingo, xv de mayo de 1553 años.=De Vuestra Sacra, Catolica, Cesarea Magestad, humilde y leal vasallo y criado que sus Reales pies besa, *El licenciado de Çorita* (1).

García Icazbalceta, con referencia á un libro de Pedrarias de Benavides, rotulado: *Secretos de Chirurgia*, refiere un episodio biográfico de Zorita en el viaje que hizo éste á Guatemala cuando fué nombrado Oidor de la Audiencia de los Confines; hecho que juzgamos bastante dudoso:

«Desembarcó nuestro Oidor en Honduras (1550), y tuvo la buena suerte de ser uno de los

---

(1) *Carta del licenciado Zorita, dirigida á S. M., en la que le acusa recibo del despacho por el que se le nombraba Oidor de Guatemala, y da cuenta de que la residencia que se le toma está al terminar, y de otros asuntos relacionados con la comisión que tuvo en el Nuevo Reino de Granada.*

Santo Domingo, 15 de Mayo de 1553.

(Archivo de Indias. — Audiencia de Santo Domingo. Cartas y expedientes; años de 1530 á 1561.—Est. 53, caj. 4, leg. 9.)

siete pasajeros que de los setenta y siete que venían en la nao escaparon con vida, habiendo muerto todos los demás dentro de los ocho primeros días del arribo, víctimas de la *chapetonada* ó enfermedad de aclimatación que acometía á los europeos recién llegados, á quienes llamaban por allá *chapetones*, como por acá *gachupines*; aunque por la rapidez del estrago, me inclino más á creer que se apestaría la nao» (1).

Zorita, muy dado á hinchar sus méritos y los trabajos que había pasado en pro del monarca, no dice, en su prolija *Información de servicios*, una palabra de aquel riesgo en que se vió; y es muy extraño que quien hablaba tan hiperbólicamente de sus mojaduras en Nueva Granada; del mal rato que pasó junto á la isla de la Mona creyendo que un buque español era de corsarios; de la ropa que perdió en Santo Domingo, y de otras menudencias, no consagrase unas líneas á ponderar los incidentes de su viaje á la costa de Honduras.

Cerca de cuatro (2) años residió Zorita en Guatemala, cuya provincia recorrió tres veces como Visitador, y el fruto de sus viajes parece que no fué pequeño: tasó los tributos y servicios que pagaban los indios; hizo una estadística de la población; juntó en aldeas á los indígenas que por vivir más á su gusto moraban aislados en sierras y barrancas; fundó iglesias, á las que proveía de ornamentos sagrados, y recogió muchísimos ídolos;

---

(1) *Nueva Colección de documentos para la Historia de México;* tomo III, pág. XI.

(2) Desde la primavera de 1553 á fines de Abril de 1557. No *casi tres años*, como consigna Zorita en su *Información de servicios.*

empresas laudables en las que, Zorita, según él mismo nos refiere, pasó grandes trabajos por la aspereza de aquella región, donde con frecuencia era necesario caminar á pie, y por las continuas lluvias que le acarrearon una larga y penosa enfermedad.

En negocio más grave que la visita de aquel país hubo también de mediar Zorita, y fué la rebelión de Juan Gaitán, quien avanzaba desde San Salvador á Nicaragua. Zorita recibió de la Audiencia el encargo de ir contra los alzados; pero, afortunadamente, no tuvo necesidad de pelear; muerto Gaitán, entró en su gente la discordia; un clérigo asesinó al nuevo jefe de los levantiscos, esperando que el Rey le premiase tamaña felonía cual si fuese una prueba de lealtad á la Corona, y en breve se disipó aquella tempestad.

Concluída la tercera visita de Guatemala, volvió á su Audiencia nuestro Oidor, y allí lo vemos en Abril de 1556 recomendando á Francisco de Ovalle, Veedor y Factor de S. M., para que le diesen el mismo cargo en México, donde vacaba á la sazón (1).

---

(1) S. C. C. M.

«Como criado de Vuestra Magestad tengo obligaçion de ynformar e dar aviso de lo que por espiriençia he visto despues que a esta tierra llegue, y es muy notorio que Francisco de Ovalle, fator y veedor de Vuestra Magestad en esta provinçia de Guatimala, en sus offiçios a servido á Vuestra Magestad como bueno y leal servidor, con gran cuidado y solicitud que ha tenido en la cobrança y renta de los rreales tributos, y ansi, por su respeto han ydo siempre en aumento. Tiene meritos y calidad y sufiçiençia para servir á Vuestra Magestad en otros offiçios de más cantidad y negoçios, y siendo Vuestra Magestad ser-

Doliente se hallaba Zorita por las *grandes frialdades* y no menores fatigas que había pasado en el último de sus viajes por los Izalcos y Sonsonate, cuando, en Abril de 1557 (1), recibió una provisión de S. M., por la cual se le nombraba Oidor de la Audiencia de México, y aunque era tiempo de aguas, Zorita salió de Guatemala el 25 de dicho mes, no sin contraer deudas por cuantía de 3.000 pesos de minas para los crecidos gastos del viaje; deudas que, luego, en su *Información de servicios*, añadió á los de su carrera, diciendo que por ellas había andado siempre *con gran nescesidad.*

---

vido estaran bien empleados en los offiçios de fator y veedor de la ciudad de Mexico, y Vuestra Magestad ganara mucho en mandalle los vaya a servir. El trabajo que aquí tiene en sus officios es mas quel de los otros offiçiales; la carestia desta tierra es muy grande, que todo vale a eçesivos preçios, y aunque el fator á bibido cuerdamente, y muy onesto, y sin hazer gastos exçesivos, á causa de ser el salario poco, está pobre e adeudado; tiene muger é hijos, y siendo Vuestra Magestad dello servido se le puede acreçentar el salario a cumplimiento de quinientos mill maravedis, y no le sobrara cosa alguna, y con menos no se puede sustentar sin bibir con neçesidad, y conforme a sus serviçios los mereçe muy bien y otra qualquiera merçed que Vuestra Magestad fuere servido mandarle hazer. Nuestro señor la S. C. C. persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo serviçio, con aumento de mas rreynos y señorios, como su rreal persona lo desea y sus vasallos y criados lo avemos menester. De Guatimala, 20 de Abril 1556. De V. S. C. C. M., humilde y leal vasallo y criado que sus rreales pies besa, *el liçençiado de Çorita.*

(Archivo de Indias. Audiencia de Guatemala.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores; años 1529 á 1573.—Est. 63, caj. 6, leg. 9.)

(1) No por el año de 1554, como opina García Icazbalceta. (Obr. cit., pág. XII.)

Llegado á México vendió *negros y otras cosas*, con cuyo importe satisfizo á sus acreedores de Guatemala.

Fundado en el testimonio de Plaza (1) afirma García Icazbalceta que Alonso de Zorita *incorporó* su grado de *Doctor* en la Universidad de México á 20 de Noviembre de 1556; no impugnamos el hecho, pero lo cierto es que todavía en el año 1558 (2) Zorita seguía firmando con el mero título de *Licenciado*, y que el primer documento en que se llama Doctor, es del año 1560 (3). De todos modos, el verbo incorporar, se ha de tomar en el sentido de *recibir*, pues cuando Zorita pasó á las Indias no era más que Licenciado.

Aunque Zorita blasonó siempre de su afecto á los indios y de la protección que les había dispensado, hubo una ocasión en que se mostró duro y aun injusto con ellos; los de Teotihuacán, descontentos del rigor con que procedían los frailes dominicos al extirpar los restos de antiguas costumbres idolátricas, no los querían recibir, y la oposición degeneró en tumulto; nombrado juez especial Zorita, y viendo que todos los indios se reconocían culpables, para que siendo colectivo el delito, nadie fuese especialmente condenado, cortó por lo sano, y de sesenta vecinos que prendió, envió la tercera parte á servir en los obrajes durante seis meses (4); medida de rigor que de nada

---

(1) *Crónica* manuscrita de la Universidad de México.

(2) Véase el *Apéndice* v de este libro.

(3) *Apéndice* vi. Sin embargo, en documentos de fecha posterior se vuelve á llamar *Licenciado*.

(4) Fr. Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica Indiana*, libro III, cap. 59.

valió, pues al fin los indios consiguieron lo que deseaban: no ser gobernados por los hijos de Santo Domingo. Fr. Jerónimo de Mendieta condenó la arbitrariedad con que se condujo Zorita, mas éste no perdió su buena fama de juez recto; cuando se quiso poner coto á la demasía con que los indios gastaban su fortuna en largos y costosos pleitos, el mismo P. Mendieta, en una carta al P. Bustamante (año 1561) al proponer que se nombrase un tribunal ambulante que yendo por los pueblos resolviese de plano los litigios pendientes, recomendó á Zorita para tal cargo, juntamente con el Dr. Sedeño y el contador Montealegre (1).

Molestado Zorita por la sordera, que le impedía cumplir bien con su oficio de Oidor, quiso tentar el vado y ver si le relevaban de tal cargo dándole en recompensa de los servicios que había prestado una ayuda de costa que le permitiese vivir tranquilo en España; así se trasluce de una carta dirigida al Rey, donde á vueltas de alegar escrúpulos de conciencia y de reiterar su abnegación en pro del monarca, da á entender que no quería renunciar lisa y llanamente, sino concediéndole alguna remuneración que él juzgase bastante.

Sacra, Catolica, Real Magestad.

Despues que a estas Indias vine a servir los oficios de que Vuestra Magestad me ha hecho merçed, que ha poco menos de diez años, he procurado, con el favor y ayuda de nuestro Señor, hazer

---

(1) García Icazbalceta, *Colección de documentos para la Historia de México*, tomo II, pág. 534.

en ellos el dever, y servir á Vuestra Magestad en quanto a mi a sido posible y mis fuerças an bastado, con tan fiel y leal voluntad, que creo ninguno me a hecho ventaja, y esto no lo digo por manera de jatançia, sino porque es asi verdad, y ya que en otros casos no sea licito dezir de sí propio cosa que parezca alabança suya, en este lo es y se permite. He, pues, servido a Vuestra Magestad de manera que a my propio no he perdonado, porque he tomado los negocios tan de veras, que siempre he entendido en ellos sin perder punto de tiempo en quanto he podido, y asi, lo que yo he hecho en pocos dias podria ser que otros no lo hiziesen en meses, y no ha sido parte para ympedirme esto ningun peligro que se me aya ofresçido ni puesto delante, y alo pagado mi salud y avn mi hazienda, porque a cavsa de aver andado tanto en estas Yndias, en cumplimiento de lo que he dicho, y por tan diversas tierras y tan diferentes temples, y con aguas, y frios y calor, y durmiendo en montes y despoblados, y a las vezes, y no pocas, sin cama y bien mojado y en el campo, ha venido todo esto a hazer su curso, y ha cavsado en mi algunas indispusiçiones, a cuya cavsa me paresçe que no me hallo tan dispuesto ni tan rrezio como solia para servir á Vuestra Magestad, avnque todavia hago lo que puedo, sin que en mi se sienta falta, asi en el Avdiencia como en mi casa, en los negocios que cada dia a mi acuden, que no son pocos; pero tengo vn ympedimento que no lo puedo disimular, y esme forçado dar de el notiçia a Vuestra Magestad, porque me paresçe que no haría lo que devo si asi no lo hiziese, asi en lo que toca al servicio de Vuestra Magestad, como para descargo de mi conçiencia, y avn podría ser que alguno o algunos lo

ayan escrito o lo escrivan a Vuestra Magestad, segun es la gente desta tierra, y es que estoy algo ympedido de el oyr, á cavsa de grandes humidades y frios que he pasado y sufrido en estas partes, y avnque ha quatro o çinco años que padezco esta falta, no ha sido tanta como ahora, y avnque no es tanto que no pueda oyr, asi en el Avdiencia lo que se rrelata, como en casa los negoçios que se ofresçen, todavia al comunicar con mis compañeros en los estrados lo que alli se a de votar de negoçios de espidiente, que cada dia ay, y no pocos, siento alguna falta, de que no poca pena rresçibo, y por proçeder, como he dicho, de humidades que tengo en el estomago, a ydo en algun cresçimiento despues que aqui vine, a cavsa de los serenos que paso quando salimos de acuerdo, que siempre es quasi dos horas de noche, y los de aqui son muy malos y dañosos para la cabeça, y porque esto no se puede escusar, á cavsa de los muchos negoçios que ay, y podría ser que viniese a terminos que me hallase del todo ympedido para poder servir a Vuestra Magestad como devo y soy obligado, y conforme a mi voluntad y deseo, como siempre lo he hecho, he querido dar notiçia dello a Vuestra Magestad y suplicarle provea en ello lo que mas sea servido, y si Vuestra Magestad fuere servido de averme por escusado y proveer otro en mi lugar, sería para mi muy gran merced, no porque me falta deseo para en esto y en todo seruir a Vuestra Magestad de ojos, pues en ello tanto gano, sino porque la nesçesidad me compele a suplicar a Vuestra Magestad me haga esta merced, y con dar notiçia de lo dicho, cumplo con lo que devo al serviçio de Vuestra Magestad, para que despues no se me ponga culpa, ni se me atri-

buya a cudiçia o ambiçion averlo callado, y cumplo asimismo con mi conçiençia y con el escrupulo que desto tengo, aunque si no mirase a esto, y mirase a que faltandome el salario de que Vuestra Magestad me haze merced, no tengo con que poder sustentar á mi y a mi muger, casa y familia, pudiera disimular, pues la falta no es mas de la que he dicho; pero quiero mas cumplir con lo que devo y soy obligado al servicio de Vuestra Magestad y con lo que devo a mi conçiencia, que no con las nesçesidades corporales y mundanas, y nuestro Señor me favoresçera, y Vuestra Magestad me hara la merced que fuere servido, pues los trabajos que en servicio de Vuestra Magestad he pasado an sido cavsa para hallarme ympedido para servir a Vuestra Magestad en este oficio, y para ganar el salario de que se me haze merced; y si estoy pobre como he dicho, es porque no he querido exceder de lo que Vuestra Magestad manda y tiene proveydo, y asi, siempre me he contentado con mi salario, sin meterme en otros tratos ni grangeria alguna. En alguna confusion he estado sobre si escriviria esto a Vuestra Magestad, o no, y poniaseme delante la nesçesidad que tengo, y a que faltandome el salario de Vuestra Magestad no se de que me he de sustentar, y otras vezes dudava porque no se si se me atribuira a descomedimiento, ni como se tomara; pero al fin, visto que trato verdad, y que con esto descargo mi conçiencia y salgo del escrupulo que tengo, me determine de dar noticia dello a Vuestra Magestad para que provea lo que mas sea servido, porque la merced que Vuestra Magestad fuere servido de me hazer deseo gozarla sin escrupulo, avnque, como he dicho, no es mucha ahora la falta, pero podria ser

que lo fuese adelante. Nuestro Señor la sacra, catolica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo servicio, con acrescentamiento de mas rreynos y señorios y ensalçamiento de nuestra santa fe, como los vasallos y criados de Vuestra Magestad lo deseamos. De Mexico, 25 de Henero de 1558 años.—De Vuestra sacra, catolica, Real Magestad, humilde y leal vasallo y criado que sus Reales pies besa, *el liçenciado de Çorita* (1).

En Marzo del año 1560 vemos á Zorita recomendando para una plaza de Oidor en la Audiencia de México al licenciado Contreras, quien no había salido muy bien parado en la residencia que se le tomó cuando ejercía igual cargo en la de Nueva Galicia. En esta carta, que es curiosa por las noticias que da Zorita de sí mismo, de su protegido y del licenciado Cerrato, disculpa á Contreras de los cargos que se le hacían, y como siempre, se fija con preferencia en la economía doméstica del recomendado, quien, por su numerosa prole, requería un ascenso para llevar dignamente la toga de Oidor.

Sacra, Catolica, Real Magestad.

Porque es justo que se de razon a Vuestra Magestad de lo bueno, como se le da de lo malo, y

---

(1) *Carta dirigida á S. M. por el Licenciado Zorita, en la que le expone su lamentable estado de salud, para que se sirviera relevarlo del cargo de Oidor, sustituyéndolo por otro, ó tomar la providencia que fuere de justicia en el caso.* México, 25 de Enero de 1558.

(Archivo de Indias.—Audiencia de México.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores; años 1533 á 1571. —Est. 58, caj. 5, leg. 8.)

avn desto ay mas coronistas que convernía, y no seria poco sino dixesen mas de lo que pasó, me atrevo a dar aviso de lo que en esta dire. Va para treze años que Vuestra Magestad hizo merced al licenciado Contreras de vna plaça de Oydor de la Nueva Galizia y la siruio nueve años ó poco menos, y a tres y mas que le tomaron residencia con los demas Oydores sus compañeros, y hasta ahora no se le a buelto la vara, porque su residencia no se a visto en vuestro Real Consejo; he sido ymformado de personas sin pasion, que sirvio bien su oficio y que en las visitas que hizo guardó lo que por Vuestra Magestad está proveydo en favor de los yndios, y que liberto muchos que estaban por esclavos en las minas; acerto á visitar pueblos y minas de honbres poderosos y ricos y que tenían favor con alguno ó algunos de sus conpañeros, y de aqui susçedio que avn antes de la residencia se començaron á desvergonçar contra el y llevaron tras si estos rricos otros muchos que hazían lo mismo, y el juez de Residencia se la tomó con algun rigor y se holgava de hallar culpas, y como hallaron este aparejo, huvo lugar para executar lo que deseavan; tengo entendido y visto por espiriencia que los Juezes que hazen lo que deven, son tenidos por malos y aborrecidos y perseguidos de todos, y los que andan al gusto de los españoles, son los buenos y los llaman padres de la tierra, y destruidores á los que favorecen á los yndios y que hazen justicia y lo que Vuestra Magestad manda. Yo conosci en España al licenciado Contreras y fué colegial en el colegio de Granada, y estuvimos juntos en aquel Audiencia algunos años, donde heramos Abogados, y hera tenido por letrado y ganava de comer; despues huvo un regi-

miento de Velez Málaga, donde bibía á la sazon que Vuestra Magestad le hizo la merced del oficio de Oydor. Aqui a mas de dos años que esta con su muger y hijos y le he comunicado y es muy buen letrado y buen xpiano y zeloso de la justicia y del servicio de Dios y de Vuestra Magestad; es casado con hija del licenciado Cerrato que sirvio á Vuestra Magestad en estas partes diez ó doce años tan bien que ninguno a venido aca que lo aya hecho mejor, y muy pocos le llegan, y murio pobre y descontento, y asi dexó poco a sus hijos, y el licenciado Contreras tiene tantos que avnque le dejara su suegro toda su hazienda, cupiera á cada uno muy poco, que son diez ó doce los que tiene, y las mas hijas y ya en hedad algunas para casar, y por esta causa y por su poca posibilidad no va el en persona en seguimiento de su justicia, y enbía vn hombre a ello que a sido secretario de aquella Avdiencia y sabe bien como a bibido cada uno dellos. Suplico á Vuestra Magestad sea servido de mandar se tenga quenta con el, asi por lo que su suegro sirvio, como por lo que él a servido, y si algun exceso ó culpa paresciere que ay contra él por la Residencia, que se tenga asimismo quenta con que se le tomo de la manera que he dicho, porque conosco del que demas de lo que á Vuestra Magestad e ynformado, tiene gran aficion á los yndios y tiene expiriencia larga de sus negocios y de lo que toca á la judicatura, y es mejor que Vuestra Magestad se sirva del, corregido, si en algo se hallare culpado, que no de otros que nunca se ha visto ni sabido lo que son, ni como lo haran, y veo que en estas partes, en ciento acierta uno, y fué alguna parte de su desgracia aver acertado á venir por Oydor de aquel Audiencia, en

cuyo distrito estaba la gente tan sobre si que no conoscian justicia, ni avia mas de la que cada uno se quería tomar por su propia autoridad, y si Vuestra Magestad fuere servido de le mandar hazer merced de una plaza de Oydor desta Audiencia, conosco del que servirá á Vuestra Magestad muy bien, porque tiene letras y expiriencia y es hombre de conciencia y escarmentado para adelante; y suplico á Vuestra Magestad esto no se me atribuya á atrevimiento, porque lo he hecho por lo que tengo dicho y porque pienso que en ello hago servicio á Dios y á Vuestra Magestad. Nuestro Señor la Sacra, Catolica y Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo servicio, con aumento de mas reynos y señorios como sus leales vasallos y criados deseamos y hemos menester. De Mexico, 20 de Março de 1560 años. De vuestra sacra, catolica, Real Magestad, leal vasallo y criado que sus Reales pies y manos besa, *el licenciado de Çorita* (1).

Dos años pasó Zorita aguardando que el Rey le concediese lo que veladamente pedía en la carta donde hablaba de su sordera, y de la incapacidad que esta llevaba consigo, y viendo que sus deseos no prosperaban, escribió otra en que á vueltas de ponderar su enfermedad, sacaba de nuevo á cola-

---

(1) *Carta de Alonso de Zorita dirigida á S. M. recomendando al licenciado Contreras, cuya residencia de Oidor de Nueva Galicia se hallaba en el Consejo, para que se le hiciera justicia en ella y se le concediese además una plaza de Oidor en la Audiencia de México.*

México, 20 de Marzo de 1560.

(Archivo de Indias.- Audiencia de México.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores; años 1533 á 1571.—Est. 58, caj. 5, leg. 8.)

ción lo que había perdido cuando naufragó en Santo Domingo la embarcación en que llevaba su ropa; nunca deploró tanto Gallardo la famosa pérdida de sus libros en Sevilla, ni Vélez de Guevara pintó en versos ingeniosos la pobreza en que vivía, como Zorita en mala prosa los crecidos gastos que había tenido en sus viajes y mudanzas de casa, olvidándose de los dos sueldos que cobraba cuando la fracasada residencia de Armendáriz; con aire de mendicante pide al Rey que le pague el alquiler de la casa donde se había mudado por ser enferma la de los Oidores, y siempre juzga remunerados escasamente sus méritos y servicios; y esto se decía cuando muchos conquistadores que habían puesto su vida mil veces al tablero y pasado trabajos indecibles, acababan sus días en la miseria, lejos de cobrar un salario de mil pesos; en lo cual se echa de ver que Zorita fué uno de esos hombres que no conciben por un momento el reino de Dios sin la añadidura mundanal é imperfecta de que habla el Evangelio.

Sacra, catolica, Real Magestad.

Por otras he dado aviso a V. Magestad como a causa de los grandes trabajos que en estas partes he pasado en serviçio de V. Magestad, andando de unas á otras partes, asi por mar como por tierra, mudando temples, ayres, aguas y tierras, muy diferentes las vnas de las otras, se me an rrecresçido algunas enfermedades, y entre ellas es vna que mas pena me dá por la falta que para el oficio que tengo me causa, y es el oyr, porque de vn oydo oygo poco, y de el otro casi estoy de todo punto sordo. He dado noticia á V. Magestad dello mas ha de dos años, porque con algun escrupulo sirvo

este oficio, y hasta ahora no a sido V. Magestad servido de mandar se me rresponda, ni mande lo que devo hazer, a cuya causa y como despues... (1) en algun cresçimiento, lo he comunicado con el Virrey e Oydores desta Real Audiencia, y pedido me ayan en algunas cosas por escusado, en especial los dias de audiencia pública para las peticiones y autos que aquellos dias se suelen luego por expidiente determinar, y en alguna manera pareçe que ya se rresçibe comigo pesadumbre. A V. Magestad humillmente supplico se me haga tan gran merced en que se me mande lo que he de hazer, en rrepuesta de lo que sobre esto escrevi dos años ha, porque ya he tenido aviso como se rrescibio y vio en vuestro rreal Consejo mi carta.

Asimismo suplico á V. Magestad sea servido de mandar se me haga merced de alguna ayuda de costa, como por otras muchas lo he suplicado, pues demas de las enfermedades que en servicio de Vuestra Magestad se me an rreçrescido, me he gastado y enpeñado á causa de averme mudado de unas partes á otras, pues en doze años que a que pasé á Yndias he andado gran parte dellas, de que se me an rrecrescido grandes pérdidas y gastos, demas de que, como por otras he escripto, el dia que llegue á Sancto Domingo de buelta de las rresçidencias que por mandado de V. Magestad tomé al licenciado Miguel Diaz en el Reyno y Sancta Marta y Cartagena, sobrevino vn huraçan antes de poder desembarcar mi rropa, donde se me perdio todo quanto traya, en mas cantidad de mill y quinientos pesos de minas, e demas desto

(1) Roto el original.

es muy evidente y claro que en mudar y hazer y deshazer tantas vezes mi casa, y en fletes por la mar y por tierra, y en matalotajes y pérdidas, que abré gastado bien en ello, y pues á otros que no an servido tanto, ni con tanto trabajo, a sido V. Magestad servido de mandarles dar ayuda de costas, y aun crescida, supplico á V. Magestad con toda la humildad que puedo, no sea yo de peor condicion que los demas, y pues estoy con el ympedimento que he dicho, y no para servir á V. M., como querría en este oficio, suplico asimismo á V. Magestad mande se me haga merced de mandarme dar con que me sustente, porque estoy tan pobre que si V. Magestad no es servido de me mandar hazer la merced, no tengo con que mantener mi casa y muger, que no menos a trabajado que yo, pues me a seguido en estas peregrinaciones, á cuya causa anda á la contina enferma. Mi voluntad a sido siempre muy entera para servir a V. Magestad, como hera obligado, y esto me a hecho ofreçerme siempre á los trabajos adelantandome á otros y tomando los que ellos rrehusavan, y lo he hecho tan de veras que me ha puesto en los terminos que ahora estoy, y si las fuerzas no me huvieran faltado, nunca me cansara de trabajar y servir á V. Magestad con la aficion que hasta aqui lo he hecho; y porque por otras he dado á V. Magestad larga quenta de todo, en esta no e hecho mas que apuntar algo dello para lo traer á la memoria, y rrepitolo tantas vezes porque no tengo quien por mi lo soliçite ni acuerde, ni quiero otro soliçitador sino mi pura justiçia y la liberalidad de que V. Magestad suele usar con los que bien le sirven.

Yo he bibido mas de dos años en una de las

casas que por mandado de V. Magestad estan señaladas para aposento de los Oydores, y siempre andavamos mi muger y yo con poca salud por causa de una acequia que pasa por los cimientos del cuarto donde posavamos y dormiamos, y por consejo de medicos me sali de alli y con licencia del Visorrey tome una casa alquilada, y la que yo dexe fue menester para uno de los Oydores que en la flota vinieron, y sin esta se tomó otra para otro dellos, porque en la quadra de las de Vuestra Magestad no ay para todos, como esta Real Audiencia escrive á Vuestra Magestad. Supplico á Vuestra Magestad se me haga tan gran merced en enbiar cedula para que se pague el alquile desta casa, de penas de Camara ó estrado, y en defecto, de la caxa de la Real hazienda, como se a hecho con otros Oydores otras vezes que a avido falta de aposento. Nuestro Señor la sacra, Catolica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su sancto servicio con el aumento que su rreal coraçon desea y sus leales vasallos y criados hemos menester. De Mexico, 20 de Março de 1560 años.

De vuestra sacra, catolica, Real Magestad, leal vasallo y criado que sus reales pies y manos besa, *el licenciado de Çorita* (1).

---

(1) *Carta de Alonso de Zorita dirigida á S. M. suplicándole se le excuse de ciertos servicios, á causa de sus enfermedades, especialmente la del oído, y se le conceda ayuda de costa para atender al pago de las deudas contraídas por las frecuentes mudanzas de destinos.*

México, 20 de Marzo de 1560.

(Archivo de Indias.—Audiencia de México.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores; años 1533 á 1571.—Est. 58, caj. 5, leg. 8.)

Al mismo tiempo que Zorita dirigía á Felipe II súplicas tan lacrimosas, concibió un pensamiento descabellado: trocar la toga por la coraza; la pluma, por la lanza, y hacerse conquistador; y sin darse más cuenta de la empresa que proyectaba, que D. Quijote cuando acometió á los yangüeses, acarició el proyecto de una entrada al país de los feroces y bárbaros Chichimecas.

Con este propósito enderezó al Monarca una larga epístola, en que, después de referir los méritos que había contraído en Santo Domingo, Nueva Granada, Guatemala y México, sin rastro de modestia y con algo que tiene sabor de mística hipocresía, dice que los conquistadores de las Indias no buscaban más que riquezas, y por eso hacían con el Rey capitulaciones ventajosas; pero él, que no tenía hijos, ni ayudaba á sus hermanos, ni quería dejar mayorazgos, sólo ambicionaba gastar su vida y hacienda procurando la salvación de las *ánimas* y el bienestar de los indios: «ponerme á todo trabajo y riesgo por hazer algun servicio señalado á Nuestro Señor y á Vuestra Magestad». Tal proyecto, que había consultado con sabios religiosos y cuya gestión encargó á los obispos de Yucatán y de Chiapa, quienes por entonces estaban en España, consistía en que le encomendasen una entrada á Culiacán y á los Chichimecas, llevando 100 españoles que cobrarían al año 300 pesos de tepuzque; él se contentaba, ¡desinterés estupendo!, con la gobernación de Nueva Galicia, donde opinaba que se debía suprimir la Audiencia, en lo cual buscaba no tener quién le fuese á la mano, con razón ó sin ella, como le sucedió en el Nuevo Reino cuando la famosa residencia de Armendáriz; las encomiendas estarían prohibidas,

los indios puestos en cabeza de S. M. y libres de tributos por algunos años. Así pensaba Zorita abrirse un camino recto, seguro y ancho para ganar el cielo, y al mismo tiempo allanar la senda que llevaba en este mundo caduco; nada de aquellas prosáicas ambiciones que con ruda franqueza y sin gazmoñerías de beata declaraba Alvar Fáñez á las huestes del Cid: *Si con moros non lidiáremos, no nos darán del pan* (1); codicias que luego movieron la poderosa voluntad de los Pizarros, los Almagros, los Jiménez de Quesada y otros conquistadores de oficio.

A esta jornada con que soñó Zorita se refiere el *Memorial* que publicó García Icazbalceta (2), el cual, bien estudiado, no es otra cosa que el borrador de tal proyecto, donde la inmoderada codicia que siempre tuvo Zorita, capaz de inspirarle el pensamiento de cambiar el birrete por la celada, se ve con más claridad que en ninguna de sus cartas, con ser tan elegíacas en punto á dinero, y tanto que hubo mucho de limar su proyecto, quitándole bastantes de las pretensiones exageradas que había incluído; por esto, en su petición al Rey, guardóse de pedir, como en dicho *Memorial*, que le diesen cuarenta ó cincuenta mil ducados para los cien españoles que había de llevar consigo; trescientos ducados á perpetuidad para cada uno de

---

(1) *Poema del Cid.*—Madrid, 1900. Verso 673.

(2) *Colección de documentos para la Historia de México.* Tomo II.—México, 1866.—Págs. 333 á 342.

Icazbalceta atribuyó, como fecha probable, á este *Memorial*, la del año 1560, y sólo pudo afirmar que se trataba de una expedición al Norte, probablemente hacia Sonora y Chihuahua. (Op. cit., pág. XLVII). El documento que publicamos resuelve con certeza ambas cuestiones.

aquellos pobladores y sus descendientes: para él diez mil pesos de minas, con dos años adelantados; facultades omnímodas para desterrar á los españoles que juzgase díscolos, y seguridades de que en diez años no le quitaría el Monarca los cargos y rentas que solicitaba.

Por mucho que en la expedición al Nuevo México buscase Zorita, como él decía en todas sus cartas, la salvación de los indios, la propagación de la fe católica y los intereses del Monarca, es indudable que su verdadero fin era allegar medios con que pasar una vejez tranquila, pues el oficio de Oidor se compadecía de mal en peor con la fatal sordera que le aquejaba. Por esto, apenas el Consejo de Indias resolvió que hiciese aquella jornada para ganar méritos con Dios y dilatar los dominios españoles, pero á costa suya, Zorita, alegando su pobreza, manifestó que en tales condiciones no podía acometer la empresa, ínterin no se le diese lo que pedía, pues él no ambicionaba repartimiento de indios, ni concesión de tierras.

Sacra, Catolica Magestad.

El Virrei me mostro la cedula que Vuestra Magestad fue servido de le enbiar sobre el descubrimiento y poblacion del Nuevo Mexico, para que vea si conviene que yo vaya á ello y lo prouea, con que no sea á costa de Vuestra Magestad. Besso los Reales pies de Vuestra Magestad por el fauor y merced tan crescida que se me hizo en tener quenta comigo para me mandar en que sirua, y si tuviera posibilidad, luego me aprestara y partiera á ello, pero estoy tan pobre que avn á mi solo no me podre aviar, quanto mas á tanta gente y cauallos como para se hazer es menester. El ne-

gocio es de tal calidad que no se puede hazer bien y como deue sino es á costa de Vuestra Magestad, porque no habra quien tenga posibilidad para ello si pretendiere hazer este seruicio á nuestro Señor y á Vuestra Magestad sin bexacion de los naturales, y como este a sido y es mi yntento, no podre hazer lo que Vuestra Magestad es seruido, ni sera posible que ninguno lo haga sino es haziendose á costa de Vuestra Magestad, ni que guarde la orden que Vuestra Magestad tiene dada en los nuevos descubrimientos y poblaciones, porque el y los que fueren con el pretenderan pagarse con las setenas de lo que huvieren gastado. Yo he escrito á Vuestra Magestad sobre este negocio con un rreligioso de San Francisco que se llama frai Alonso Maldonado de Buendia, que fue en unas carauelas que salieron del puerto de la Veracruz por Setienbre pasado, y por mis cartas abra Vuestra Magestad sido seruido de mandar ver lo que yo pretendo en este negocio, y como es inposible hazerlo á mi costa, y por la prisa que ay para despachar esta fragata que enbia el general Pero Melendez para dar auiso á Vuestra Magestad de su llegada á esta tierra, no puedo enbiar á Vuestra Magestad rrespuesta cierta, porque es menester tiempo para mirarlo bien y tantear el modo que se podra tener para hazer lo que Vuestra Magestad manda; la flota dizen que se yra por Hebrero, y abra avido lugar para lo pensar y mirar que traça se podra dar en ello para que mejor se acierte, y enbiaré á Vuestra Magestad rresolucion cierta, avnque tengo por ynposible hazerse como conviene y con terminos christianos, sino es a costa de Vuestra Magestad. Yo con mi persona y hazienda estoy muy presto para seruir á Vuestra

Magestad y me oponer á todo trabajo y acabar la vida en ello, sin pretender rrepartimiento de yndios, ni tierras, ni otra cosa alguna en la tierra, para mi, ni para cosa mia, sino gastar, como he dicho, en seruicio de Vuestra Magestad la vida y hazienda, y sin aprovecharme de yndios ni de otra persona, de vn tomin, ni ahorrarlo de lo que Vuestra Magestad fuere seruido de mandar se me dé de ayuda para ello; y para que se acierte y se consiga lo que Vuestra Magestad pretende, que es el seruicio de Nuestro Señor y saluacion de aquellas animas, conviene, por lo que se entiende destos negocios, que Vuestra Magestad sea servido de mandar se haga á su costa, y no en otra manera.

Cuando esta cedula vino tenia ya proveydo el Virrei, gouernador y capitan, para hazer esta jornada, con yntento que aviendo ydo y descubierto la tierra y visto que cosa es, yria despues vn Oydor desta Real Audiencia á dar asiento en ello, y asi, en el entretanto que Vuestra Magestad prouee lo que es seruido que se haga, podra yr el gouernador que esta proueydo en nombre de Vuestra Magestad, á hazer y entender lo que se le manda por las ynstruciones que lleua del Virrei y desta rreal Audiencia, y asi no se perdera tiempo. Nuestro Señor la sacra, Catolica persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo seruicio con aumento de mas reynos y señorios como su Real corazon desea. De Mexico, 30 de Agosto de 1562 años. De vuestra Sacra, Catolica Magestad leal vasallo y criado que sus Reales pies besa, *El licenciado de Çorita*» (1).

---

(1) *Carta de Alonso de Zorita, dirigida á S. M., en la que le expone la imposibilidad en que se encontraba de*

A 10 de Febrero de 1564, hallándose Zorita, por mandato de la Audiencia, visitando algunos pueblos del Marquesado del Valle, volvió á escribir al Monarca lo que tenía que decir de su sordera, pintándola de tal modo que no se supiese hasta qué punto le incapacitaba para el cargo de Oidor, en pos de cuyas frases ambiguas viene el pedir tres años de salario antes de dejar tal oficio, y el ofrecerse como consejero en la gravísima cuestión de las encomiendas, que tantos males había de ocasionar:

Sacra, Catolica Magestad.

El marques del Valle truxo vna executoria de çierto pleyto que trató en vuestro Real Consejo de Yndias, en que se manda a esta Real Audiencia que nombre vn Oydor o dos para que vayan a los pueblos del dicho marques, y que çitadas las partes rreciban las ymformaçiones que dieren, y aueriguen qual dellas esta agrauiada en los tributos, y que hechas las informaçiones se traygan al Audiençia para que se desagrauie el que lo estuviere. En cumplimiento desto fuy yo nombrado para ciertos pueblos, y asi estoy entendiendo en ello, a cuya causa no me he podido hallar en Mexico a esta sazon que estan los nauios de partida, segun me an escrito; de lo que ay que dar

---

*cumplir la comisión que se le confería de marchar al descubrimiento y población del Nuevo México, si no obtenía recursos para ello.*

México, 30 de Agosto de 1562.

(Archivo de Indias.—Audiencia de México.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores; años 1533 á 1571. —Est. 58, caj. 5, leg. 8.)

auiso a Vuestra Magestad, el Virrey y el Visitador y Audiencia lo daran.

Anme auisado que a dicho el Visitador que trae por memoria que vea si la falta que escreui que tenia en el oyr, quando suplique a Vuestra Magestad se me diese licencia, si me dura todavia, y que a dicho que le pareçe que oygo poco y que si Vuestra Magestad me hiziese merçed de tres o quatro años de salario, que me estaria mejor, y usar de mi licençia; creese que deue de querer mandar que use della por esto que a dicho, y porque dizen que se pregunta a los testigos si es falta lo que tengo en el oyr, para los negoçios, y que dizen que no, porque si me hablan altillo, oygo bien; todas sus cosas las haze con gran cordura y prudencia y con el rrecatamiento y secreto posible, pero las gentes de aca no saben tenerlo; podra ser que lo dicho sea leuantado por algunos que tienen por costumbre derramar vna fama o rrumor de lo que se les antoja, y avn afirmar por çierto lo que soñaron; pero porque podria ser que saliese asi lo que se dize, me paresçio que seria descuydo, dexar de preuenir y advertir a Vuestra Magestad de lo que pasa.

Es asi que alguna falta tengo en el oyr, avnque no tanta con mucho como quando suplique a Vuestra Magestad se me diese la licençia que se me dio, y luego fue Vuestra Magestad seruido de rrebocarla auiendo sido ymformado que tenia mejoria, a cuya causa no huse de ella, pero podria ser que por estar muy caxcado y con alguna falta de salud por lo mucho que he trabajado y andado en estas partes, que fuese en crescimiento, porque algunos dias oygo menos que otros. Suplico á Vuestra Magestad con toda la humilldad e yns-

tancia que puedo, sea seruido de mandar se me de licençia para me yr a esos rreynos, y porque no paresca que a cabo de diez y ocho años de seruicio, o mas, y de tantos trabajos, voy despedido, y porque no aya ocasion para que cada vno lo juzgue como le paresçiere, por ser tiempo de visita, y para que no padesca mi honrra sin aver en mi culpa, se me haga merced que Vuestra Magestad sea seruido de enbiarme a llamar para ser ymformado de mi de cosas que tocan á su rreal seruiçio, y esta sera muy cresçida merçed y fauor que se me hara, y vna honesta manera para dexar el ofiçio y salir desta tierra, y no sera sin efecto, porque ydo a esos rreynos, siendo Vuestra Magestad seruido podra ser ymformado de mi de cosas que tocan al seruicio de Dios y de Vuestra Magestad, en especial ahora que se trata de la perpetuydad desta tierra, porque tengo auiso que se an juntado esta semana en Mexico los encomenderos, con licençia del Visitador, y que asiste a ello el marques del Valle, para ver con que podra cada uno seruir a Vuestra Magestad porque les haga esta merçed; en el Peru se trato lo mismo, y los que fueron a ello por mandado de Vuestra Magestad mandaron dar notiçia dello a los yndios, y que libremente diesen poder á quien quisiesen para que se tratase si lo querian consentir, o contradezir, y que seruicio podrian ellos hazer a Vuestra Magestad porque se perpetuasen en su Real corona de Castilla, y si Vuestra Magestad fuese seruido de mandar que aqui se hiziese lo mismo, seria grandisimo bien y merced para estos rreinos, y que Vuestra Magestad mandase embiar çedula para que libremente se junten a tratar dello y a dar poder a quien quisieren,

porque de otra manera no se hara, y en ello sera Vuestra Magestad muy seruido, porque otra vez que se dixo que acabado lo del Peru auian de venir los que alla estauan entendiendo en este negoçio a que se hiziese aqui lo mismo, se trato que los yndios querian hazer a Vuestra Magestad el mismo seruicio que sus encomenderos, porque no los enagenase de su rreal corona, y se trato comigo por el afiçion y credito que de mi tienen, y asi creo ahora haran lo mismo, por manera que abra ocasion para que Vuestra Magestad sea servido de me hazer la merced que suplico de me mandar llamar para ser ymformado de mi.

Quando Vuestra Magestad fue seruido de me mandar dar la licencia, lo fue de mandar se me diese vn año de salario para ayuda a me auiar para me yr a esos rreynos, y avnque en todo se me hizo muy gran merçed, gástase tanto en esto que no bastaria esta merced si Vuestra Magestad no fuese seruido de acrescentarmela, y pues Vuestra Magestad a hecho la misma merced de vn año de salario a las mugeres de los que an muerto aqui aviendo seruido a Vuestra Magestad solos tres o quatro años, sin salir de sus casas ni de la sombra, y auiendose dado buena maña para aprouechar a si y a sus hermanos y deudos, suplico a Vuestra Magestad se tenga atencion a que yo no he aprouechado a mi, ni a cosa mia, en un tomin, ni he tenido mas que mi salario, sin se me aver dado en quanto he andado un rreal de ayuda de costa, y auiendo seruido á Vuestra Magestad diez y ocho años con la fidelidad que es notorio y con todo el cuydado posible, y auiendo andado en ellos gran parte de las Yndias y visitado mucha tierra de lo subjeto a las Audiencias de Guatemala y

Mexico, y todo con grandes trabajos y costas, perdidas y largos caminos, despegando de mi sienpre mis deudos para estar mas libre para seruir a Vuestra Magestad y por cumplir sus provisiones, a cuya causa estoy odioso con todos ellos, y que Vuestra Magestad, sea seruido de mandar se me den quatro años de salario, ó lo que Vuestra Magestad fuese seruido, pues a tanto tiempo que siruo y estoy pobre y adeudado y con falta de salud por lo que he trabajado, y mi yda a esos rreynos es para mejor seruir á Vuestra Magestad y gastar en esto la vida y la merced que fuere seruido de me mandar hazer, y no estoy ya con fuerças para buscar de nuevo con que sustentar a mi y a mi muger y casa, y asi quedo muy confiado que Vuestra Magestad sera seruido de me mandar hazer toda merçed. Nuestro Señor la sacra, catolica persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo seruiçio por muchos y muy felices años, con aumento de mas rreynos y señorios. De Acapistla, que es vna villa del Marquesado, á 10 de Hebrero de 1564 años.

De Vuestra sacra, catolica Magestad, humilde y leal vasallo y criado que sus rreales pies besa, *El liçenciado de Çorita* (1).

Siete años llevaba Zorita hablando de su sordera al Consejo de Indias (2), cuyos ministros no

---

(1) Archivo de Indias.—Audiencia de México.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores. Años de 1533 á 1571.—Est. 58, caj. 5, leg. 8.

(2) Ya á fines del año 1560 se le había concedido la licencia que pedía, y el salario de un año, como ayuda de costa para el viaje. Así consta de una carta de Zorita á S. M., fechada en México, á 10 de Febrero de 1561. (Archivo de Indias.—Audiencia de México.—Est. 58,

debían de juzgarla tal que impidiese al Oidor de México el cumplimiento de sus obligaciones, y más viendo que siempre mencionaba aquel achaque con tantas restricciones mentales y verbales como un buen discípulo del P. Escobar; al fin logró lo que más ó menos sinceramente deseaba, y por Mayo del año 1564 fué autorizado el Virrey de Nueva España, D. Luis de Velasco, para que, definitivamente, le diese la licencia tantas veces pedida, y un año de salario como ayuda de costa, merced que el jubilado creyó pequeña, y así lo manifestó al Rey en una carta en la que, después de quejarse de la conducta que con él hubo tenido el Virrey, ya difunto, pedía tres años de sueldo, alegando su consabida pobreza y los muchos trabajos que había pasado en Nueva Granada y en Guatemala:

Sacra, Catolica Magestad.

En vnos nauios que salieron del puerto de la Vera Cruz por Jullio pasado, y en otros que salieron por Otubre, escreui y di noticia a Vuestra Magestad como á causa de durarme todavía la falta que tenia en el oyr auia vsado de la licencia que Vuestra Magestad, á mi suplicacion, fué seruido de darme para me poder yr á esos reynos, y por venir cometida al Virrei que sea en gloria, le dí peticion sobre ello á seis de Junio pasado, para que lo tuviese por bien, porque Vues-

---

caj. 5, leg. 8.) Mas por una Real cédula dada á 31 de Agosto de 1561, se le ordenó que no usase de la licencia concedida, hecho que obedeció, sin duda alguna, á los informes del Virrey, ó de la Audiencia.—(Archivo de Indias.—Audiencia de México.—Est. 58, caj. 5, leg. 8.)

tra Magestad le mandava que si tenia mejoria, no diese lugar á que vsase della, y vista mi peticion me dilato la rrespuesta onze dias sin que pudiese acabar con el que me rrespondiese, antes me truxo en platicas estos dias, y al cabo me la vino á dar en su nonbre el secretario Antonio de Turcios, y paresce por lo proveydo que luego que presenté la peticion me respondio; no se que fue su yntento, ni para que efeto usó desta cautela, ni se como el secretario dio fee de lo que no pasó, y porque esto es largo no lo rrefiero, pero ello paso como aqui lo digo y como por otras lo he escrito, y en fin, yo estoy sin el oficio desde aquel dia, porque los onze dias que he dicho me hizo el Virrey estar en mi casa, embiando mensagero, y que no saliesé, porque lo queria comunicar con el Visitador y Oydores, y que no escriviese á Vuestra Magestad hasta que se determinase, y por estar á la sazón unos nauios de partida escrevi á Vuestra Magestad lo que tenia entendido que pasaua, conforme á lo que el me embiava á dezir, y quando supe la rrespuesta di luego noticia dello á Vuestra Magestad, y de lo que pasaua; luego començe á vender lo poco que auia en mi casa, y por auiarme para poder yrme en esta flota lo malbarate, y quando quise cobrarlo no pude, ni hasta oy he podido, porque la tierra esta necesitada y falta de moneda, y á esta causa, y tanbien porque hasta oy no se nos an dado los cargos avnque ha diez y siete meses que se entiende en la visita, a sido forçado quedarme, y siendo nuestro Señor seruido me yre en la otra flota; trabajo pasaré en el entretanto porque la costa desta tierra es grande, y lo que tengo poco, y como estoy sin salario, como y gasto lo poco que tengo.

En otras he suplicado, pues tanto he trabajado y andado en Indias en seruicio de Vuestra Magestad, sea seruido de mandar que demas de la merced que se me hizo del salario de un año para aviarme, se me manden dar otros dos, pues va para diez y ocho años que pasé á estas partes en seruicio de Vuestra Magestad y en todo este tiempo casi no he parado andando de unas partes á otras, y esto, y los muchos trabajos que he padecido, an sido causa de estar enfermo y con falta en el oyr, y los grandes gastos y perdidas que he tenido trayendo casi siempre comigo á mi muger y casa, y ser las costas de la mar y de la tierra muchas, sin se me aver dado ayuda alguna de costa mas que mi salario, como se da á los que se estan en sus casas, me a puesto en necesidad, por manera que a cabo de tanto tiempo que ha que estoy en Yndias sirviendo á Vuestra Magestad con toda la lealtad que a mi a sido posible, quedo emfermo y pobre y sin oficio ni salario, y sin que hasta oy á mi, ni a cosa mia, por mi rrespeto se aya dado valor de un tomin de aprovechamiento en todas las partes que he estado, y por estar mas libre para seruir á Vuestra Magestad no lo he pretendido, ni he querido acoger á ningun deudo mio, á cuya causa estoy odioso á todos ellos y avn á mis padres, por ver que no hago con ellos lo que otros hazen con los suyos, como ya por otra he dado dello noticia a Vuestra Magestad, y como no estoy para yr á buscar con que sustentar á mi y á mi muger y casa, ni se con que poder pasar la vida, si Vuestra Magestad no me haze la merced que suplico y avnque la merced que se me hizo del salario de un año fue muy grande, suplico á Vuestra Magestad se tenga atencion á que la mis-

ma se a hecho á las mugeres de dos Oydores y un fiscal que aqui an muerto sin aver seruido mas que tres ó quatro años, y sin salir de Mexico y haviendo ganado buenos salarios y en sus casas y aprovechando á si y á sus hermanos y parientes, á vnos con officios, y á otros con dinidades que les procuraron por la Iglesia, y á otros con estancias y tierras, y á otros con çasamientos; y pues yo he trabajado tantos años y en tantas y tan diferentes partes, y hechome odioso á muchos por usar siempre mi oficio con toda libertad, justo sera, si Vuestra Magestad fuere seruido, que se me haga la merced que suplico, pues he servido tanto tiempo y con tantos trabajos, perdidas y costas, procurando siempre ocuparme en servicio de Vuestra Magestad y en descargar su rreal conciencia, como ya de algunas cosas se a dado noticias a Vuestra Magestad, y como todo consta por una ynformacion que dello enbié á su Real Consejo, avnque creo no se a visto porque no a avido quien por mi lo suplique y solicite. Nuestro Señor la sacra, catolica persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo servicio, con avmento de mas reynos y señorios. De Mexico, 12 de Hebrero de 1565 años. De Vuestra sacra, catolica Magestad, leal criado y vasallo que sus rreales pies besa, *El liçenciado de Çorita* (1).

Más de un año permaneció todavía Zorita en México, y, al fin, se embarcó en la flota que vino por Septiembre de 1566; llegado á Sevilla, le de-

---

(1) Archivo de Indias.—Audiencia de México.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores; años 1533 á 1571.—Est. 58, caj. 5, leg. 8.

tuvieron en la Casa de Contratación 8.000 ducados que traía de ahorros, y hubo de concertarse con el Tesorero Melchor de Herrera en dar 7.000 á censo para Su Majestad, pues el resto se le iba en pagar los fletes, derechos de armada y otros gastos.

Ya definitivamente jubilado, estableció su residencia en Granada, sin abandonar la esperanza de que el Rey le otorgase alguna recompensa por los trabajos que había pasado en el Nuevo Mundo. A este fin, desenterró en el año 1567 una Información de servicios hecha en México; mas no por ello logró inclinar en su favor la voluntad de los Consejeros de Indias.

En la ciudad poética del Darro pasó Zorita los últimos años de su vida, consagrado á redactar sus obras históricas de Nueva España con los apuntes que llevó hechos en Indias, y más aún con el fácil y cómodo sistema de copiar ó extractar lo que otros habían escrito; allí compuso el *Parecer sobre la enseñanza espiritual de los indios* (año 1584), la *Breve y sumaria relación de los Señores*, la *Suma de los tributos* y su *Relación de la Nueva España*.

Cuándo murió, es fecha que no hemos logrado averiguar, si bien parece que no debió de retrasarse mucho al año 1585, en que firmó la dedicatoria del último libro mencionado, tratándose de quien tenía la salud quebrantada por su estancia en países de clima nada benévolo para los españoles, y de las no pequeñas fatigas que había pasado, reales y verdaderas en el fondo, aunque siempre las exageraba en sus epístolas al Monarca.

***

A semejanza de los ríos que se sumen, y corriendo bajo el suelo renacen más adelante, algunos escritores inéditos han permanecido ocultos por espacio de siglos hasta que sus libros fueron exhumados del olvido por la diligencia de un bibliófilo. Tal aconteció con Alonso de Zorita; ni Fr. Jerónimo de Mendieta, ni Fr. Juan de Torquemada, ni Antonio de León Pinelo, ni D. Nicolás Antonio, lo mencionan; Fr. Agustín de Vetancurt fué el primero en citarlo (1), pero de un modo vago y confuso; más tarde el sabio adicionador de León Pinelo, D. Andrés González de Barcia, lo incluyó entre los historiadores «de cuyos escritos hay duda»; D. Lorenzo Boturini conoció solamente la *Breve y sumaria relación de los Señores* (2), y el mismo Beristain fué inexacto en las pocas líneas que dedicó á la vida y obras de Zorita (3). Un

---

(1) *Teatro Mexicano; descripcion breve de los sucessos exemplares, historicos, politicos, militares y religiosos del nuevo mundo Occidental de las Indias.*—México, año de 1698. Tomo I, Catálogo de autores.

(2) *Idea de una nueva Historia general de la América Septentrional.*—Madrid, M.DCC.XLVI. Pág. 21 de la segunda parte, ó sea del *Catálogo*.

(3) «*Zurita ó Zorita* (D. Alonso), natural de la Antigua España, Doctor en Leyes, cuyo grado incorporó en la Universidad de México el año 1555, siendo Rector el Venerable Canónigo Juan González, y con asistencia del Virrey D. Luis de Velasco. Fué Oidor de la Audiencia de México y Ministro tan íntegro como estudioso de las Antigüedades é Historia de los Indios. Escribió:

*Relación de los Caciques y Señores principales de las Provincias de la Nueva España, Leyes y Costumbres de los Indios, y Tributos que pagaban á sus Príncipes. Ms.*

Tuvo esta obra en sus manos D. Carlos de Sigüenza y Góngora, y la dejó original al Colegio de S. Pedro y S. Pablo de México, donde la leyó el jesuita Clavigero.»

El libro llamado por Beristain *Relación de los Caciques*,

extranjero, Mr. Henri Ternaux, fué quien se adelantó á publicar dicho libro (año 1840), si bien traducido al francés y sirviéndose de una copia mutilada. El texto castellano vió después la luz pública en el tomo II de la *Colección de documentos*, que dirigió Torres de Mendoza, con arreglo á un defectuoso traslado que fué de D. Juan Bautista Muñoz. El manuscrito original, que se conservó largos años en el Colegio de San Pedro y San Pablo, de México, paró en manos de José F. Ramírez; copiólo en 1867 el sabio publicista D. Joaquín García Icazbalceta, y lo publicó en el tomo III de su *Nueva colección de documentos para la Historia de México* (1). Acaso es la mejor obra de Zorita, por la buena información que hay en ella y por no contener aquellas impertinentes divagaciones eruditas que embarazan el curso de la narración en su *Historia de la Nueva España* (2).

---

etcétera, no es otro que la *Breve y sumaria relación de los Señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España.*

(1) Págs. 71 á 227.

Dicho volumen lleva al principio una corta biografía de Zorita (págs. XI á XIV) y un extracto del *Catálogo de los autores que han escripto historias de Indias*, puesto por aquél en el comienzo de su *Relación de la Nueva España*. Facilitóle estos datos á García Icazbalceta D. Marcos Jiménez de la Espada.

(2) Hasta para la biografía de Zorita es interesante la *Breve y sumaria relación de los Señores*, pues habla de los viajes que hizo aquel por Nueva Granada y Guatemala: «Entre estos naturales había é hay comunmente... tres Señores supremos en cada provincia, y en algunas cuatro, como en Tlaxcala y en Tecpeaca... Lo mesmo averigüé, andando visitando, que había en Utlatán, que es una provincia principal junto á Guatemala, siendo allí Oidor de V. M.; y lo mismo averigüé que había, como adelante

Un capital defecto encierra, y es la falsa pintura que de la sociedad mexicana bosqueja Zorita; aquellos indios tan cultos, tan honrados, tan piadosos y aun tan filósofos en sus pláticas y consejos; aquella intachable administración de justicia; aquel paternal gobierno de reyes y señores; aquel suave reparto de las cargas públicas; todo es tan amanerado y tan convencional como lo que Garcilaso de la Vega nos dijo de los quichuas y de sus Incas en los *Comentarios Reales*, ó como las fantasías del P. Las Casas en su *Apologética Historia de las Indias*. Zorita no echó de ver que la nación mexicana, al pasar de una organización rudimentaria y casi infantil á otra más progresiva

---

se dirá más largo, en el valle de Matlalzinco é Iztlabac, que son junto á México, estando allí entendiendo en una comision de V. M. (Págs. 78 y 79).

En el Nuevo Reino de Granada oí decir que el Señor de Sogamoso para suceder en aquel estado hacía penitencia siete años encerrado en el templo... Este me vino á ver de su pueblo, que había más de treinta leguas, é trujo gran aparato... y estando yo allí comenzaron á ir frailes é á entender en la doctrina (págs. 85 y 86). En el Cabo de la Vela me dijeron que también los de aquella costa tenían ciertos días de ayuno, que llaman *coyma*. (Pág. 86).

La provincia de Utlatán... es junto á Guatimala, y siendo yo allí Oidor fui á visitarla, y mediante un Religioso de Santo Domingo... averigüé por las pinturas que tenían de sus antigüedades de más de ochocientos años, y con viejos muy antiguos, que solía haber entre ellos en tiempo de su gentilidad, tres Señores, y que el principal tenía tres doseles ó mantas de pluma muy ricas, en su asiento, y el segundo dos, y el tercero una. (Pág. 225).

*De la Breve y sumaria Relación* hay un manuscrito del siglo XVIII en el Museo Británico. (Gayangos, *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish language in the British Museum;* t. II, Pg. 419.)

y más culta, había de pasar una crisis profunda, marcada por la ruina de las antiguas instituciones y la fundación de otras nuevas.

Hacia el mismo tiempo que este libro compuso Zorita la *Suma de los tributos*, mencionada en el *Catálogo* que va al frente de su *Relación de la Nueva España*. Ignórase el paradero de tal obra, cuyo contenido, á juzgar por la costumbre que seguía Zorita de copiar en un libro lo que había dicho en otro, debía de ser casi una repetición de lo que acerca de tal materia consigna en la *Suma de los Señores* y en el libro segundo de su *Relación de la Nueva España.*

No menos importancia que las obras mencionadas tiene la recopilación de *Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias* (1), que Zorita acabó en el año 1574, y cuyos materiales empezó á recoger cuando fué Oidor de las Audiencias de Guatemala y México: libro que ha tenido la desgracia de que nadie, que yo sepa, lo haya estudiado; ni siquiera lo mencionan el sabio publicista D. Antonio María Fabié en su *Ensayo histórico sobre la legislación de los Estados españoles de Ultramar* (2), ni el señor

---

(1) *Leyes y Ordenanças rreales | de las Indias del mar Oce | ano, por las quales prime | ramente se an de librar to | dos los pleytos ciuiles y cri | minales de aquellas par | tes y lo que por ellas no es | tuviere determinado se a | de librar por las leyes y Orde | nanças de los rreynos de | Castilla. | Año de 1574.*

Manuscrito del último tercio del siglo XVI; 367 hojas en folio, numeradas, más 6 de portada, Tabla de libros y títulos y dedicatoria. Encuad. en pasta. Biblioteca del Real Palacio de Madrid. Signatura, M., plúteo 2.

(2) *Colección de documentos inéditos referentes al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar. Nueva serie*, M. plút. 2.

Jiménez de la Espada en su estudio de *El Código Ovandino* (1), ni, aun más recientemente, D. Víctor M. Maurtua en sus *Antecedentes de la Recopilación de Indias* (2); olvido que nosotros pensamos remediar publicando dicho libro en esta COLECCIÓN.

El mismo Zorita nos explica la causa de haberse dedicado á tal empresa, y lo fué el proyecto que tuvo Felipe II en 1570 de publicar una recopilación, con carácter oficial, de Leyes de Indias (3), ya que el Cedulario del Dr. Vasco de Puga era incompleto, pues contenía solamente las provisiones dadas en los años 1525 á 1563. En su dedicatoria

---

(1) Publicado en la *Revista Contemporánea*, tomo LXXXI, págs. 225 á 245 y 352 á 365.

(2) Madrid, imp. de B. Rodríguez, 1906.

(3) El intento de recopilar las leyes de Indias, aparece ya en una Real cédula dada en Madrid á 3 de Octubre de 1533, la cual, á juzgar por el texto mutilado y confuso que publicó D. Antonio Fabié, no sólo fué dirigida á la Audiencia de México, mas también á la de Santo Domingo:

«Presidente e Oydores de la nuestra Audiencia Real, que reside en la ciudad de Temestitan Mexico de la nueva España. Yo vos mando que luego que esta recibays hagays buscar en los archivos dessa audiencia todas las ordenanzas, prouisiones y cedulas que se hayan dado para essa audiencia, y las ordenanzas, mercedes y franquezas que se hayan concedido á essa ciudad e ysla, por los Católicos Reyes mis señores padres y abuelos y por nos despues aca que essa isla se pobló, y otras qualesquier prouisiones tocantes á la gouernacion y poblacion della, y firmado de vuestros nombres lo embieys en los primeros nauios que partieren dessa ysla para estos reynos, al nuestro Consejo de las Indias.»

*(Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar. Segunda serie. Documentos legislativos*, tomo III, pág. 180.)

al Monarca expone así Zorita el fin que se proponía y el método que había seguido:

A la C. R. Magestad don Phelipe nuestro Señor, el Doctor Alonso de Çorita, su leal vasallo y criado.

Despues que vine a estos Reynos con licencia de V. Magestad, por me hallar con poca salud para le poder seruir con la deligencia y cuydado que siempre lo hauia hecho en veynte años que fuy Oydor de V. Magestad en las Audiencias que residen en Santo Domingo y en Guatimala y en Mexico, y en otros negocios graues que en este tiempo V. Magestad fue seruido de me cometer, en que andube mucho por mar y por tierra, me e ocupado en algunas cosas ymportantes al seruicio de nuestro Señor y de V. Magestad, y al bien de los naturales de las Yndias y de los demas que en ellas residen; y entre otras cosas, porque V. Magestad tiene proueydo y mandado se junten é ympriman y se pongan por su orden las Cedulas y Prouisiones que se an dado para aquella tierra, y los capitulos de cartas que V. Magestad ha mandado escreuir concernientes a la buena gouernacion y justicia, para que assi los juezes, como los abogados y litigantes esten instructos y sepan lo que esta proueydo, e procurado poner las que e podido auer, debaxo de libros y titulos; y en el primero libro, por parecer que alli venia mejor que en otra parte, puse todo lo que toca a las conquistas y encomiendas de los yndios, y lo demas a esto concerniente, por ser este el basis sobre que lo demas se funda, poniendo solamente la substancia de lo que en cada cosa esta proueydo, como se proueyo en las Cortes de Segouia sobre la Recopilacion de las leyes destos Reynos, seña-

lando solamente donde y quando y por quien se proueyo; y porque en algunas prouisiones y Cedulas, Cartas y Ordenanças é Ynstruciones Reales ay cosas differentes, puse cada una dellas debaxo del título que conviene, sin poner lo que se ha proueydo en casos y a personas particulares que espiraron con el cumplimiento y effecto para que se proueyeron, excepto algunas que conviene saberse para otros effectos semejantes; y aunque casi todas las que refiero hablan con el Visorrey y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, y con el Presidente y Oidores de la de los Confines, son cosas que generalmente se proueyeron para todas las Yndias y se embiaron a cada Audiencia dellas, y para los Gouernadores y otras justicias de aquellas partes, y no las e podido auer por ser tan distantes las vnas de las otras, y las que e auido de las generales son pocas.

Muchas otras cosas se abran proueydo de que no e visto ni an venido á my noticia para las poner en esta Recopilacion, pero lo que en ella se contiene es lo mas principal y mas necesario para el seruicio de Nuestro Señor y de V. Magestad, y bien de aquellas latissimas tierras, porque dello depende el buen gouierno y determinacion de los negocios dellas, y aunque el seruicio es muy pequeño, e tomado atreuimiento para lo dedicar a V. Magestad, confiado de que V. Magestad terná mas cuenta con la voluntad con que se le ofrece, que con el seruicio que en ello se le haze; a V. Magestad humilmente suplico lo mande aceptar, que sera para este su leal vasallo y criado una merced y fauor, y se me dara animo para publicar lo demas que tengo ordenado, y para acabar otras cosas que tengo començadas. Nues-

tro Señor la C. R. persona de V. Magestad por muchos y muy felices años guarde y prospere en su sancto seruicio, con augmento del universo.

# LIBRO PRIMERO

En que se contiene lo que toca a la pacificacion de las Yndias y al buen tratamiento de los naturales dellas, y a su conuersion y dotrina y ministros della. (Fol. 1.°)

Tit. I. De las conquistas y descubrimientos, entradas y rrancherias, y de la horden que se a de tener en las poblaciones y pacificacion de los yndios, y de las guerras y esclauos que se an hecho, y que no los saquen de su natural, y que sean bien tratados y conseruados y dotrinados en nuestra santa fee Catolica.

Tit. II. Que los yndios que se traxeren de paz se junten en pueblos, y de la horden que se deue tener para que los españoles se arrayguen y pernanescan en la tierra. (Fol. 15).

Tit. III. De los yndios que se an hecho y hazen esclauos, y de las naborias y tapias y de su liuertad y horden que en ello se a de tener, y que no se siruan dellos sin paga, ni contra su voluntad, ni los saquen de su natural. (Fol. 17).

Tit. IV. De los caziques, señores y principales de los yndios, y de algunas cosas tocantes á ellos de que Su Magestad manda se ynformen las Audiencias de las Yndias y le enbien rrelacion dello. (Fol. 24).

Tit. V. De las encomiendas de los pueblos de yndios y sucesion dellos, y de los rrepartimientos ecesivos, y de los que se an de poner en la corp-

na rreal, y de las personas que no los pueden tener, y de los encomenderos, y buen tratamiento de los yndios y que tengan dotrina en sus pueblos. (Fol. 27).

Tit. VI. De las besitas y bisitadores y de lo que han de hazer y guardar. (Fol. 46).

Tit. VII. De las tasaciones de los tributos que los yndios an de dâr, y que no se de seruicio personal y se quite y no se comute, y se moderen las tasaciones ecesiuas, y que los encomenderos ni otra persona no comute cosa alguna del tributo en otra. (Fol. 55).

Tit. VIII. De las yglesias y de sus edeficios y preminencias. (Fol. 71).

Tit. IX. De los obispos y clerigos y de sus preminencias y liuertades, y de los sinodos que hazen, y de los que se ordenan de corona, y de sus oficiales, y derechos que an de lleuar. (Fol. 77).

Tit. X. De los monasterios y frailes y sus perlados. (Fol. 86).

Tit. XI. De los diezmos que son obligados a pagar los cristianos á las yglesias y perlados y ministros dellas. (Fol. 95).

Tit. XII. Del patronazgo Real y de los beneficios y ospitales y colegios de los niños y niñas rrecogidas y casas de beatas. (Fol. 107).

Tit. XIII. De los estudios generales. (Folio 114).

Tit. XIV. De las Bullas y Expolios. (Fol. 119).

Tit. XV. De los sclavos negros, y que no entren en pueblos de yndios, y que los esclavos berberiscos y nuevamente conbertidos de moros, y sus hijos, se hechen de las Yndias, y de la tasa y precio de los negros esclavos. (Fol. 121).

# LIBRO II

Tit. I. De las leyes y ordenanzas, cedulas y provisiones Reales, y de los libros profanos y de las cartas mesivas, y de la orden que se a de tener en escrivir y dar avisos a Su Magestad. (Folio 124).

Tit. II. Del Consejo Real de las Yndias. (Folio 129).

Tit. III. De los Presidentes y Oidores de las Audiencias y Chancillerias Reales de las Yndias, y de las Ordenanzas que an de guardar, y lo que se a de hazer quando los recusaren. (Fol. 134).

Tit. IV. De los procuradores fiscales del Consejo y Audiencias de las Yndias, y de los delatores, y de los fiscales de los Obispos. (Fol. 177).

Tit. V. Del Chanciller del sello y registrador que rreside en las Audiencias, y de sus derechos. (Fol. 181).

Tit. VI. De los Relatores de las Audiencias, y de sus derechos. (Fol. 182).

Tit. VII. De los abogados y procuradores. (Fol. 183).

Tit. VIII. De los scriuanos y rrecetores de las Audiencias, y de sus derechos, y de los escrivanos de minas. (Fol. 186).

Tit. IX. Del arancel de los derechos que an de llevar los escrivanos y rrelatores y otros oficiales de las Audiencias y Chancillerias Reales de las Yndias. (Fol. 191).

Tit. X. De los derechos que an de llevar los alguaziles. (Fol. 197).

Tit. XI. De los ynterpretes de las lenguas de los yndios. (Fol. 198).

Tit. XII. De los porteros de las Audiencias de las Yndias, y de sus derechos. (Fol. 200).

Tit. XIII. De los aposentos y posadas de los Presidentes y Oydores y oficiales de las Audiencias de las Yndias, y de las carzeles dellas. (Folio 201).

## LIBRO III

Tit. I. De los Bisorreyes y capitanes generales de las Yndias. (Fol. 203).

Tit. II. De las instruciones de los asistentes, governadores, corregidores y otras justicias de las Yndias. (Fol. 212).

Tit. III. De las ynstruciones de los corregidores y alcaldes mayores de los pueblos de los yndios, y de la orden que se a de tener en los probeer. (Fol. 224).

Tit. IV. De la ynstrucion de los juezes de rresidencia de las Yndias. (Fol. 229).

Tit. V. De los alcaldes ordinarios y de ermandad. (Fol. 231).

Tit. VI. De los pleytos sobre yndios, y de yndios con otros yndios o con españoles. (Folio 232).

Tit. VII. De la orden que se a de tener en sustanciar los prozesos criminales. (Fol. 233).

Tit. VIII. De las provanzas y rrecusacion de los testigos. (Fol. 234).

Tit. IX. De las apelaciones y orden que se a de tener en grado de apelacion y en seguir las que se ynterpusieren en las demandas publicas en las rresidencias. (Fol. 234).

Tit. X. De la orden que se a de tener en sustanciar procesos en segunda y tercera ynstan-

cia en grado de apelacion ó suplicacion de los visorreyes para las Audiencias, y de las Audiencias de Yndias para el Consejo dellas. (Folio 237).

## LIBRO IV

Tit. I. De las minas y mineros y pesqueria de las perlas. (Fol. 243).

Tit. II. De las casas de la moneda y ordenanzas dellas, y del balor y quilates del oro y plata y rreales, y de los oficiales de las dichas casas y de su fundicion. (Fol. 251).

Tit. III. De los plateros de oro y plata, y de las joyas de oro y plata labrada. (Fol. 258).

## LIBRO V

Tit. I. De los casamentos, y de los casados en España que estan en Yndias sin sus mugeres, y que los que tienen yndios en encomienda se casen. (Fol. 262).

Tit. II. De los tenedores de los bienes de difuntos, y de sus ordenanzas, y de los bienes menores. (Fol. 270).

Tit. III. De las donaciones y mercedes que los reyes hazen, y otras personas en su nombre. (Fol. 276).

Tit. IV. De los tianguez y mercados de los yndios. (Fol. 282).

Tit. V. De las ventas y compras y mercaderias y precio dellas, y de los bastimentos y sementeras. (Fol. 283).

Tit. VI. De las prendas de los ganados que

andan sin guarda, y sobre las estancias qu'estan en perjuiçio de los yndios y de los daños que les hazen, y que se persuadan los yndios a que tengan ganado menor y labranças. (Fol. 287).

## LIBRO VI

Tit. I. De los almojarisfasgos y de la hazienda Real y de su cobrança y guarda y ordenanças y oficiales della, y como y quando y en que navios se le a de enbiar. (Fol. 293).

Tit. II. De las penas de camara y rrecetores dellas, y de lo que se a de hazer en su cobranca. (Fol. 309).

Tit. III. De las cosas bedadas y de las que pasan sin licencia a las Yndias, y de los cosarios. (Fol. 312).

Tit. IV. De los navios que van a Yndias, y visitadores de los registros y cargazones. (Folio 323).

## LIBRO VII

Tit. I. De los Ayuntamientos, de los Concejos, Justicia y Regidores de los pueblos d'españoles y de yndios, y de sus ordenanzas, y del repartimiento que pueden hazer para sus necesidades, y de los procuradores que enbian a Su Magestad y a su Consejo. (Fol. 329).

Tit. II. De las rrenunciaciones y espetativas de los oficios publicos.

Tit. III. De los exidos y montes y pastos de las cibdades, villas y lugares de los yndios. (Folio 335).

Tit. IV. De los que se van a morar de unos lugares á otros. (Fol. 336).
Tit. V. De los oficiales mecanicos y trabajadores y jornaleros, y de la paga de sus jornales. (Fol. 337).
Tit. VI. De los caminos se abran, y aya en ellos rrecaudo de comida para los caminantes, y que no se carguen los yndios, y se quiten los tomemes y servicio personal. (Fol. 340).
Tit. VII. De los trages y bestidos. (Fol. 352).

## LIBRO VIII

Tit. I. De los pesquisidores y juezes de comision, y de sus escribanos. (Fol. 353.)
Tit. II. De los bagamundos y olgazanes. (Folio 356).
Tit. III. De los perjuros y testigos falsos, y de las blasfemias. (Fol. 359).
Tit. IV. De los juegos y jugadores. (Fol. 361).
Tit. V. De las injurias y denuestos y delitos publicos. (Fol. 363).
Tit. VI. De los yndios amancebados. (Folio 364).
Tit. VII. De las penas. (Fol. 365).

En sus postreros años, viendo Zorita que se aproximaba el instante de rendir cuentas al Supremo Hacedor, consagróse más que nunca á las cosas de devoción, y borrajeaba unos *Discursos de la vida humana*, de cuyo libro nada sabemos; tal vez no sea muy lamentable su pérdida, pues Zorita no se distinguía como pensador; su erudición, hasta en asuntos de piedad, era limitadísima, y su estilo

torpe y desaliñado; todo lo cual hace sospechar, con buen fundamento, que los *Discursos de la vida humana* serían uno de los muchos hijos del entendimiento que nacen ya ermitaños, condenados á soledad perpetua, y que solo aprovechan á quien, al concebirlos, purifica su alma con nobles aspiraciones y con elevados pensamientos.

Al mismo tiempo que tales *Discursos*, escribió Zorita una obra histórica donde puso cuanto sabía de Nueva España, y es la que en este volumen comenzamos á publicar. En ella recapituló cuanto había en sus demás escritos referentes á México, y sin escrúpulo alguno, copió todo lo que quiso de fuentes ajenas; de donde se sigue un gravísimo defecto: la poca originalidad; Alonso de Zorita, por su formación intelectual de jurista, lo mismo que el P. Las Casas por sus orígenes teológicos, no logró el espíritu de observación y de investigación y la crítica indispensables para sacar el grano de la mies abundante que los pueblos de nuestras colonias americanas ofrecían al historiador á poco de la conquista, cuando aún flotaban en la atmósfera las tradiciones nacionales y las religiosas; quedaban libros, pinturas y monumentos; permanecían casi intactas las costumbres jurídicas, y más todavía, las sociales; los idiomas indígenas, ricos panteones arqueológicos de las instituciones primitivas, estaban aún lejos de desaparecer ó de corromperse. Nada de tan rico acervo supo estudiar Zorita, y contentóse con espigar en sembrado ajeno, copiando servilmente los *Memoriales* de Fray Toribio de Motolinia (1); la *Histo-*

(1) *Memoriales de Fray Toribio de Motolinia; manuscrito de la Colección del Señor Don Joaquín García Icaz-*

*ria general de las Indias* de López de Gomara, y la análoga de Gonzalo Fernández de Oviedo (1). Sin embargo, no hemos creído que esta obra de Zorita deba ser condenada á morir inédita, y la publicamos íntegra, porque, al fin y al cabo se halla inspirada en muchas fuentes que han perdido, como son algunos escritos de Juan Cano, de Gonzalo de las Casas, de D. Pablo Nazareo, de Fray Andrés de Olmos y de otros autores que expresamente alega Zorita (2).

---

*balceta. Publícalo por primera vez su hijo Luis García Pimentel.*—Corbeil. Imp. de Ed. Crété, 1903.—364 págs. en 8.º, con una lámina.

De estos *Memoriales* copió Zorita muchos párrafos en el libro I de su *Relación de la Nueva España.*

(1) Aunque Zorita conoció personalmente á Bernal Díaz del Castillo en Guatemala, y éste le mostró parte de lo que llevaba escrito de su *Conquista de la Nueva España*, no pudo utilizarla en el libro III de su *Relación.*

(2) El manuscrito original se conserva en la Biblioteca del Real Palacio; si no autógrafo, es copia hecha en vida de Zorita. Consta de 633 hojas en folio, numeradas, más 22 de preliminares. Falta la primera, donde estaba el título definitivo. Consta de cuatro partes: la primera llega hasta el folio 165, y es la que ahora publicamos; la segunda (folio 166 á 260), trata de los Reyes y Señores; de los delitos y sus penas; de las leyes y costumbres que había en punto á guerras; de los casamientos, de la crianza de los hijos, y de los consejos que les daban sus padres; lleva un apéndice dividido en tres capítulos, consagrado á los tributos. La mayor parte de este libro es una reproducción de lo que Zorita escribió en su *Breve y sumaria relación de los Señores;* la tercera parte (folio 261 á 454), trata de la conquista de Nueva España, y de algunas cosas de Guatemala y Nicaragua, como es una inundación que bajó del volcán de Santiago (año 1541); en la cuarta (folios 455 á 633), se refiere la conversión de los indios de Nueva España al cristianismo; sigue Zorita á

Años ha que D. Joaquín García Icazbalceta quiso publicar la *Relación de la Nueva España*, pero dificultades, que con laudable prudencia se calló, le impidieron obtener una copia. Hoy, que nuestro joven Monarca, lleno de generosas iniciativas, ha hecho patente su deseo de que se den á luz las riquezas históricas y literarias que se guardan en la Sección de Manuscritos de su Biblioteca, se publica por vez primera la obra de Zorita; empresa en la que nos ayudó con su benevolencia el distinguido literato Sr. Conde de las Navas, á quien, felizmente, se halla encomendado el estudio y confiada la custodia de las imponderables joyas bibliográficas allegadas en el Palacio de los reyes españoles.

MANUEL SERRANO Y SANZ
C. de la Academia Española.

Zaragoza, Marzo de 1909.

---

Fray Toribio de Motolinia en sus *Memoriales*; pero utiliza además otras fuentes; Zorita, en los preliminares de su obra y en el título de la primera parte, la designa de tres modos: *Relacion de algunas de las muchas cosas notables que ay en la Nueva España, y de su conquista y pacificacion, y de la conversion de los naturales della; Relacion de las cosas notables de la Nueva España, y de la conquista y pacificacion della, y de la doctrina y conversion de los naturales;* y *Relacion de la Nueva España.*

Nosotros hemos puesto en la portada otro que nos parece más adecuado al asunto de que trata la obra.

PRIMERA PARTE

DE LA

# RELACIÓN DE LA NUEVA ESPAÑA

Al Illmo. y muy generoso señor don Hernando de Vega, digníssimo presidente del muy catholico y Real Consejo de Yndias, el doctor Alonso de Çorita, Oydor.

F. E. D.

Sentençia es, Illmo. Señor, de aquel principe de los oradores romanos, en el dialogo *De amicitia* y en otras partes, no aver cosa mas digna de ser amada que la virtud, la qual es de tanta fuerça y vigor, que nos inçita y atrae á que amemos aquellos en quien cognosçemos averla, ya que por ella tengamos en grande admiraçion y estima, aun á los que nunca vimos, así christianos, como infieles, de quien por sus grandes hazañas y virtudes tenemos alguna notiçia, y aborrescemos aquellos que por su maliçia su vida gastaron en viçios. Esto he cognosçido, Illmo. Señor, ser así, por la experiencia que en mi la verdadera virtud que V. Illma. Señoria [muestra] hoy a hecho y haze, pues sin le aver visto le amo y le deseo servir como á digno, por sus excelentes virtudes, de ser de todos amado y servido; y dexado aparte lo que la Fama publica de las heroycas virtudes de V. S.ª y de su gran

christiandad y muchas letras, rrectitud y bondad, se a esto confirmado y parescido ser muy cierto y verdadero, pues el christianissimo Rey y gran monarca don Phelipe nuestro señor a escogido á V. S.ª para seruirse de su muy Ill.e y generosissima persona, primeramente por ynquisidor en el Santo Ofiçio de la Ynquisiçion de Çaragoça, dondè mostro V. S.ª muy á la clara su santo zelo, rectitud y bondad; y de alli le saca Su Magestad para servirse de V. S.ª en su Real Audiencia de Valladolid, donde V. S.ª dio tan grandes muestras de sus muchas letras y gran rectitud que le pasó Su Magestad al Consejo de la Sancta y general Ynquisicion, y por su mandado visitó V. S.ª la Real Audiencia de Valladolid, y le nombró por presidente de su Real Consejo de Hazienda, y aora meritissimamente lo es V. S.ª, por su Real mandado, del muy catholico y Real Consejo de Yndias. ¿Quien podra dezir, ni explicar, la gran libertad que V. S.ª en todos estos tan preminentes ofiçios a tenido y tiene para hazer justicia ygual a todos y dar a cada vno lo que es suyo?; y ¿quien podra dezir la gran bondad y nobleza que en V. S.ª ay, su virtud y gran ser, su gentil y agradable afabilidad para con todos, sin perder punto de su autoridad?; y el cuydado que Vra. S.ª a tenido y tiene de que se cumpla y guarde lo que conviene al seruicio de la magestad diuina y al de la magestad humana, y que con toda brebedad se despachen los negocios, y con quanta prudencia desde ese Real Consejo rige y gouierna V. S.ª aquellas amplissimas y latissi-

mas tierras que llamamos Yndias; la paçiençia con que sufre tantas ymportunidades como cada dia se le ofresçen; la constançia que tiene en tantos y tan diferentes negoçios como á la contina á V. S.ª ocurren, asi en lo espiritual como en lo temporal; la mansedumbre con que a todos oye; la buena graçia con que les responde; la voluntad con que los despacha; el contento que V. S.ª rescibe en hazer, quando conuiene, fabor y mercedes á todos; lo que le pesa quando no ay oportunidad para ello, ni en que se les pueda hazer, era, cierto, nescesario para lo poder significar, la abilidad y sufiçiençia de V. S.ª, adornada de tantas y tan buenas letras como en V. S.ª ay. Lloró aquel grande Alexandro delante del sepulchro del valeroso Achiles, mouido con embidia por aver tenido á Homero por pregonero que tan gloriosamente cantó sus hazañas; yo, empero, lloro con dolor y no pequeño porque en mi no ay la facundia y abilidad que era nesçesaria para alabar y dezir algo de lo mucho que en V. S.ª ay, con que á los buenos causa admiracion, y a los no tales, espanto; ¿que diré, pues, de la muy generosa sangre y clarissimo linage de V. S.ª, y de las muy yllustres personas que del an procedido, y lo mucho que an seruido a la corona Real de Castilla? Doña Leonor de la Vega y Velasco, que casó con Don Juan Tellez Giron, segundo conde de Ureña, illustró mucho aquella casa, asi con sus muchas y muy altas virtudes de honestidad y deuoçion, religion y reuerençia al cultu diuino que sus descendientes oy dia

posseen como herençia muy principal y muy presciada, como tambien por los grandes linages que consigo truxo, porque fue hija de Pedro Hernandez de Velasco, el primer Condestable de su linage, y de su muger Doña Maria de Mendoça, hija de Don Yñigo Lopez de Mendoça, marques de Santillan, y de Doña Catalina de Figueroa, hija de Don Lorenço Xuarez de Figueroa, Maestre de Santiago; y demas de los muchos y valerosos señores que desta tan yllustre Condesa descienden, el duque del Ynfantazgo, marques de Santillan, conde del Real de Mançanares y de Saldaña, es de la casa de Mendoça y de la Vega; y Don Hernando de Vega, hijo de Juan de Vega, señor de Grajales, fue Comendador mayor de Leon, y Embaxador en Roma por el Emperador nuestro señor; y Juan de Vega fue Visorrey de Sicilia, y desde alli fue por capitan general con buen exercito, y con el su muy valeroso hijo don Aluaro de Vega, y recuperaron en Africa las cibdades de Susa y de Monester, que las auia ocupado Dragut Arraez, famoso cosario, y ganaron por fuerça de armas la muy fuerte y gran cibdad de Africa, donde el Visorrey y don Aluaro de Vega su hijo mostraron su gran valor y prudençia, y en su lugar dexo el Visorrey en Sicilia a su hijo mayor Hernando de Vega, que con gran cuydado y diligencia les proveya de lo nescesario para la guerra. Y pues, como he dicho, en my no ay suficiencia para saber encarescer el valor del muy yllustre linage de V. S.ª y de los valerosos varones y personas yllus-

tres que en el ay y a auido, tengo por mejor y mas acertado pasarlo en silencio, que de cosa tan grande dezir poco, pues por mucho que diga quedaré corto; dexarlo he, pues, para quien lo pueda y sepa dezir mejor que yo, y para en prueua y señal del deseo que tengo de seruyr a V. S.ª Illma. le ofresco esta *Relacion de algunas de las muchas cosas notables que ay en la Nueua España, y de su conquista y pacificacion, y de la conuersion de los naturales della;* y en el entretanto que otras cosas que tengo escriptas se sacan en limpio para las ofrescer á V. S.ª, le suplico resciba esta *Relacion* con la voluntad muy generosa que de tan yllustre persona se espera, y que entre sus muchas y muy nesçesarias ocupaçiones se ocupe algunos ratos en la leer, porque despues de vista, si supiere que á V. S.ª le agrada, yntentaré otras cosas que tengo traçadas; y si no le agradase, como abortiba y mal ordenada y no merescedora de ser leyda, la mande V. S.ª echar adonde perezca, juntamente con el yntento que para lo demas me quedaua; y si acaso fuere tan felice que merezca ser aprouada por V. S.ª, osaré con tan gran merced y fabor acabar lo demas, sin myedo de mordaçes y maldizientes que en semejantes cosas y otras mas subidas no suelen faltar, porque yo les doy licencia, si asi se puede dezir, para que digan de my y de my trabajo lo que quisieren, pues aunque les pida que no lo hagan, no por eso lo dexarán de hazer; antes, como dize Tullio, peor lo hazen los tales quanto mas les ruegan. Usen, pues,

ellos su officio ynutil y sin fruto alguno, que no por eso faltaré yo en mi deseo, que es y a sido seruir á V. S.ª, cuya Illma. persona Nuestro Señor guarde y prospere en su santo seruycio, con el aumento de casa y estado que V. S.ª desea y su gran ser y calidad y sus muchos trabajos y leales seruycios ante Dios y ante la Magestad Real merescen, que sera punyendo á V. S.ª en la cumbre y mas alto estado a que persona tan yllustre y de tanta calidad y meritos puede subir y llegar. De Granada, a 20 de Octubre del año de 1585, y de my edad, 73.

---

# AL LECTOR

Abiendo escripto Plinyo la Historia del mundo, en la prefaçion en que la ofresçe a Vespasiano reprehende a los que callaron los nombres de aquellos de quien se ayudaron en lo que escriuyeron, y alaba a los que los nombraron; a cuya ymytacion referiré yo los de quien me he ayudado para escreuyr esta *Relacion;* no me atreuy a yntitularla Historia, porque no se si lo meresçe; y por que creo, prudente lector, que os dara gusto saber quien son los que an escripto Historias de Yndias, ó tratado algo dellas, porné aquí los nombres de los que an venydo a my notiçia, asi de las que andan ympresas, como de las que aún no an salido a luz; y tambien se nombrarán algunos autores que aunque no an escripto historia, tratan en sus libros algunas cosas ynçidentemente de Yndias y de sus conquistas y conquistadores. No se guardará en los referir antigüedad, sino segun me ocurriesen á la memoria.

Catalogo de los autores que an escripto Historias de Yndias, ó tratado algo dellas

Digo, pues, que yo huve vn libro que dexó escripto fray Torivio Motolinea, de las cosas de la Nueua España y de los naturales della, que fue uno de los doze frayles primeros de la Orden de San Francisco que fueron aquella tierra tres años despues de su conquista, y se ocupó mucho tiempo en la doctrina de aquellas gentes, porque era muy buena lengua, y fue prouincial de su Orden, y guardian en algunos de los mas principales pueblos de españoles y de yndios, y siempre tuvo grande aficion á su conversion y a su doctrina y christiandad, y muy particular cuydado de saber sus vsos y costumbres, como lo muestra en aquel su libro; y sobre esto mismo escrivio otro libro fray Andres de Olmos, de la mysma Orden, y no lo pude auer porque lo auya embiado a España y no le quedó traslado del; y despues, a ruego de algunas personas escriuio una brebe relacion de lo que se pudo acordar, como el lo dize, y parte della, aunque muy poco, hube yo. Otros memoriales hube de otro religioso, tambien franciscano, llamado fray Francisco de las Nauas, ambos muy grandes lenguas y que anduvieron muchos años entre

los yndios entendiendo en su doctrina, y fueron perlados en pueblos de españoles y de yndios, y tuvieron cuydado de saber y aueriguar los vsos y costumbres de aquellas gentes, y fueron aquella tierra poco despues que los doze primeros, y vieron ellos y fray Torivio sus pinturas y antiguedades y trataron con yndios antiguos y muy viejos, y a todos tres los cognosçí yo y los traté algunos años en Mexico siendo alli Oydor, y sé que eran grandes sieruos de Nuestro Señor.

Asimismo hube otros memoriales que me dio vn yndio principal de vn pueblo llamado Xaltocan, y el se llamaua don Pablo Nazareo, que se crio desde su niñez con los doze primeros frayles y con los demás que despues dellos fueron aquella tierra, y era muy virtuoso y muy buen christiano y muy bien doctrinado y buen latino y rethorico, logico y philosopho, y no mal poeta en todo genero de versos, y fue muchos años rector y preceptor en el colegio de los yndios desde que se fundó en el Tlatetulco, que llaman Santiago, y tenia algunas pinturas de las antiguedades de aquella tierra, de donde sacó la relacion y memoriales que me dio, y era casado con vna hija de vn hermano de Moctençuma, llamado don Juan Axayac, y lo cognosçi muy viejo y tenia gran noticia de todo lo de aquella tierra, y ayudó a los españoles en la conquista della, y lo tenia su yerno don Pablo en su casa porque estaba muy pobre, aunque el no tenia mas que cien pesos que por vna Real Cedula se le hizo merced, en quitas y vacaciones, en cada vn año.

Tambien me ayudé de lo que anda ympresso de lo que escriuio el muy docto y muy curioso varon y de muy gran religion y christiandad don fray Bartholome de las Casas, de la Orden de Santo Domingo, obispo que fue de Chiapa y lo renunció desde algunos años por poder asistir en Corte en los negocios de las Yndias y de los naturales dellas, y se le deue mucho por ser el primero y el que con mas solicitud y cuydado trabajó muchos años en dar a entender al Emperador nuestro señor de gloriosa memoria, y al rey don Phelipe nuestro señor que gloriosamente reina, y a los Consejos de Castilla y de Yndias, las cosas de aquellas tierras y los agrauios que se hazian á los naturales dellas. Ayudeme tambien de otras cosas suyas que tengo escriptas de mano, que no an salido a luz y estan sin se publicar, como lo estan otras obras que doctissima y curiosamente dexó escriptas, muy nescesarias y dignas de ser publicadas y sabidas por los que gouyernan aquellas lactissimas tierras, que aunque yo no las he visto, las he oido alabar con gran encaresçimiento a personas doctas que las an visto y leydo; y entre lo demas que escriuio dizen que ay vna Historia general, muy grande y copiosa, de todo el mundo, y no se a publicado, ni yo la he visto; ela oydo alabar y estimar en mucho por su grandeza y curiosidad, y por las diversas y agradables cosas que en ella trata de Yndias y de otras partes, y dizen que lo que dexó escripto son veinte y nueve o treynta libros, y que todos estan en el colegio

de Sant Gregorio de Valladolid, donde el los dexó, y segun me an dicho procuró verlos el muy yllustre y muy generoso y doctissimo varon don Juan de Ovando, dignissimo presidente que fue de los Consejos de Yndias y de Hazienda, á quien yo soy en muy grande obligacion por el aficion que mostró tenerme y gran voluntad para me hazer toda merced, y por su temprana muerte y por mi desgracia no uvo tiempo para ello, y no lo puedo nombrar sino con el respeto que se le deue por sus meritos y letras y por la grande obligacion en que le soy.

Ayudeme asimismo, aunque poco, de vn dialogo apologetico que escriuio Lazaro Vejarano, natural de Seuilla y vezino de la muy noble cibdad de Santo Domingo de la ysla Española, contra Gines de Sepulveda, donde trata de las gentes de la ysla de Cubagua hasta la punta de Coquibacoa, que son mas de dozientas leguas de costa de mar, y trató y conuersó con los naturales della y con los de otras yslas comarcanas aquella costa, donde el tenia vna de ellas por merced que de ella se le hizo a su suegro, y el la uvo con su muger, y escriue muchas cosas muy curiosas y por muy elegante estilo, porque era hombre de muy buen juizio, como lo muestra en lo que alli trata y en otras cosas que escriuio en prosa y en metro castellano, y lo cognosçi y traté en Santo Domingo siendo alli Oydor, y era persona muy honrrada y de mucha virtud y verdad.

Pedro Martir escriuio en latin la Historia de

Yndias que se yntitula *Decadas Oceanas*, como lo refiere Francisco Lopez de Gomara, y creo que fue el primero que escriuio historia de aquellas tierras y naturales dellas, y anda ympreso, aunque no se halla, ny yo lo he visto. Paulo Jovio, obispo de Nocera, en sus elogios escriue algo, aunque poco, en latin, y esto fue para tratar de algunos descubridores ó conquistadores de aquellas partes, ynduzido a ello, segun el lo dize, por ellos mismos, y anda ympreso en latin y en romançe, aunque yo no lo he visto.

Oydo he que tambien anda ympreso en latin vn libro yntitulado *Novus orbis*, y que en el ay rrecopiladas muchas cosas de las que se an escripto de las Yndias; y Michael Buchingero en la *Historia ecclesiastica nueua* que escriuio en latin, donde trata del papa Innocencio octauo rrefiere algo de Cristobal Colon que descubrio las Yndias, y de Hernando Cortés que subjetó y ganó á Mexico, y de Vasco Nuñez de Balboa que descubrio la mar del Sur, y de Hernando de Magallanes que descubrió el estrecho que llamó de su nombre; y Lucio Marineo Siculo, coronista del Emperador nuestro señor, escriuio tambien de las Yndias, como se colige de lo que el dize en el libro quarto de las *Cosas memorables de España*, en la hoja veynte y vna, donde trata del linage de Hernando Cortés, y dize que en otra parte a escripto mas largo del.

Tambien escriuio Gines de Sepulveda, natural de vna villa de la cibdad de Cordoua, doctissimo varon, coronista del Emperador, sobre la conquis-

ta de aquellas partes y naturales dellas, y anda ympreso en latin, y dizen que tambien en romance, y no he visto lo vno ni lo otro.

Fray Francisco de Victoria, de la Orden de los Predicadores, doctissimo varon y de muy gran religion y vida muy aprouada, catredatico de Prima de Teologia en Salamanca, que fue vno de los mejores theologos que uvo en su tiempo, y de muy claro juizio y muy solida doctrina, escriuió entre otras cosas dos reletiones: la vna yntituló *De Indis insulanis*, y la otra *De jure belli*, donde trata de la conquista, doctrina y conuersion de las Yndias y naturales dellas; y fray Domingo de Salazar, de la misma Orden, discipulo suyo y que a estado muchos años en la Nueua España y en otras partes de Yndias, entendiendo en la conuersion y doctrina de los naturales dellas con muy gran zelo, diligencia y cuydado, porque es muy buen religioso y muy exemplar en toda virtud y christiandad, y muy aprouado predicador y de muy docta y solida doctrina, y ahora es obispo de las yslas del Poniente o Philipinas; a escrito en latin vn tratado que yntituló: *De modo quo Rex Hispaniarum et ejus locum tenentes habere teneantur in regimine Indiarum*, y lo començo á escriuir leyendo Theologia en la Unyversidad de Mexico; sigue en el yntento que su doctissimo maestro tuvo en sus *Reletiones*, y el obispo de Chiapa en lo que escriuio; y estando yo en Madrid el año de 1576, donde el auia venido de Mexico a negocios de su Orden, me lo prestó para que lo viese; muestra en

el su grande abilidad y muchas letras y su mui delicado y claro juyzio y agudo yngenio y su muy rica y feliçe memoria, donde trata los negocios de Yndias muy de raiz, como quien los vio y los entendio con muy particular cuydado, y algunas cosas de las que su maestro y el obispo an dicho las estiende y declara, y en otras las contradize con muy firmes y fuertes autoridades y delicadas raçones, y si lo acaba sera vna cosa muy digna de ser leyda y muy estimada.

El maestro fray Alonso de la Veracruz, fraile agustino, doctissimo varon y muy leydo y resoluto en qualquier materia de Theologia, a quien el Emperador nuestro señor, de gloriosa memoria, ofresçio en Yndias vn obispado y no lo quiso aceptar por su grande humildad, a escrito entre otras muchas cosas vn tratado *De matrimonio*, en latin, y se ymprimio en Mexico, y en el trata de la condicion y calidad de los yndios, porque ha estado muchos años en Nueua España y leydo Theologia en la Universidad de Mexico, y entendido en la conuersion de los yndios y en su doctrina, porque es muy buena lengua mexicana y tarasca, y de vida muy religiosa, y lo cognosçi y trate entendiendo en tan sanctas obras a que es muy aficionado, sin jamas mostrar alguna manera de fastidio ni cansançio, aunque es ya de mucha edad; y he oydo que ha escripto vn tratado sobre si á los naturales de aquellas partes se les a de pedir diezmos por ahora, y que le an hecho gran contradiçion los obispos y que por esto no se a publicado.

Fray Geronimo Roman, agustino, dignissimo coronista de su Orden y muy aprouado religioso, varon docto y de gran curiosidad y muy leydo en todo genero de buenas letras, y de tan gran memoria que se admiran los que leen sus obras, que son muchas, y por sus letras y bondad a sido consultor en algunas partes en el Santo Officio de Ynquisiçion, y deue ser su abilidad muy grande porque he oydo dezir que por si solo y sin maestro a deprendido lo mucho que sabe, que es cosa digna de gran loor, y por tal se dize lo mismo del diuino Agustino y de Guyllermo Budeo, como en otra parte se dira mas largo.

Entre lo mucho que a escrito an sido dos grandes tomos de las *Republicas del mundo*, y en la segunda parte, donde se trata de las republicas gentilicas, trata de la republica de las Yndias Occidentales, repartida en tres libros, donde refiere muchas cosas de gran curiosidad, como lo haze en las demas republicas, y las tengo y las he leido; y lo demas que a escripto no lo he visto, ny lo he hallado.

Don Esteuan de Salazar, monge de la Cartuxa, doctor theologo, escriuio en latin la conquista de Nueua España y se anego en el naufragio de los Jardines el año de 1564, como el lo refiere en el capitulo segundo del quarto discurso de los veynte que hizo sobre el Credo, y en el capitulo tercero del discurso 16; y si aquella su historia uvyera salido a luz, nos quitara deste trabajo, porque con su gran erudicion pusiera silencio a los que esto

quisieran tratar, porque tengo por cierto deuya de ser lo que escriuio de mucha doctrina y curiosidad, porque es doctissimo varon y muy buen latino, griego y hebreo, y de muy claro juizio y delicado yngenio, y muy singular predicador en doctrina, vida y exemplo; cognosçilo en Mexico siendo frayle agustino, y de alli se vino a estos reynos y se deuio de pasar a la Cartuxa por poder mejor vacar a las letras y estudio dellas, a que el es muy aficionado, y en todo muy curioso y de rara abilidad y muy rica y felice memoria, que todas estas son partes para creer que a de ser vno de los muy doctos varones de aquella muy religiosa Orden, porque tiene edad para ello. Procuré aver el libro de los discursos, asi porque Gonçalo de las Casas, de quien adelante se hara myncion, me lo alabó, como por el credito que yo tengo de su autor, y visto, cognosçi claramente que no auia sido engañado, pues queda corta qualquiera alabança que se diga en su loor, de quien se puede dezir por su mucha erudiçion y pequeño cuerpo lo que Homero dize de Tydeo, que era de pequeño cuerpo, pero de valeroso anymo y muy grandes fuerças (1); y Papiniano dize: *major in exiguo regnabat corpore virtus;* todo esto se puede dezir del doctissimo don Esteban de Salazar por sus muchas letras y pequeño cuerpo, y de fray Domingo de Salazar, por ser muy bien dispuesto

---

(1) Tachado: y asi dize el poeta: in Priapeis utilior Tydeus, qui si quid credis Homero, ingenio pugnax, corpore parvus erat.

y alto de cuerpo, se puede dezir lo que comunmente se dize que dezia Bartulo, que nunca auia visto hombre de gran cuerpo que fuese docto, si no era Cyro, que era de gran cuerpo y muy docto; y lo puedo yo afirmar, si algo vale my voto, de ambos a dos, porque los traté en Yndias y en estos reynos.

Gonçalo Hernandez de Ovyedo y Valdes, Regidor de Santo Domyngo y alcayde de la fortaleza que alli ay, coronista del Emperador, y que como tal tenya salario y Cedula Real para que todos los gouernadores le diesen avyso de las cosas notables de su gouernacion, para las poner en su Historia, escriuio Historia general de las Yndias, y lo mismo Francisco Lopez de Gomara, y otra particular de la conquista de Nueua España.

Pedro (1) de Cieça, y Agustin de Çarate, contador de Su Magestad, que fue al Peru a tomar quenta a los officiales de la Real Hazienda, y Diego Hernandez, escryuieron historias particulares de las partes donde estuuieron; y el bachiller Enciso, alguazil mayor que fue de Tierra Firme, escriuio algo de aquella costa y gente della; y Aluaro Nuñez Cabeça de Vaca escriuio vn libro de su larga peregrinacion en la Florida, y anda ympreso y no le he podido auer, y a el lo vi en Salamanca quando vino de Yndias y tornó a ellas por gouernador. Don Hernando Cortés, primer mar-

---

(1) En el ms., *Juan*.

ques que fue del Valle y conquistador de la Nueua España, escriuio vnas epistolas al Emperador nuestro señor, del susceso de la conquista de aquella tierra, y se ymprimieron la segunda y tercera y quarta, y las tengo en my poder; la primera no la he visto, ny se si se ymprimio, y ay ympresas otras que a el escriuieron Pedro de Alvarado y Diego de Godoy, de las partes que por su mandado fueron a conquistar y de lo que en ellas vieron y hizieron, y las tengo en my poder.

El doctor Gonçalo de Yllescas, abbad de Sant Frontes y beneficiado de Dueñas, varon docto y de gran diligencia y curiosidad, en el libro sexto de la *Historia pontifical*, en el § 2 del cap.° 22, donde pone la vida del papa Pio tercero, trata del descubrimiento de las yslas y tierra firme del Nueuo Mundo, y de los viajes que alli hizo Cristhobal Colon; y en el capitulo veynte y quatro del mismo libro sexto, en que trata de la vida de Leon decimo, en el § 8 refiere la conquista de la Nueua España, y en el cap.° veynte y seys de la vida de Clemente septimo, en el § 14 del mismo libro trata del descubrimiento y conquista de las prouincias del Peru, donde alaba la Historia que de aque lla tierra escriuio Agustin de Çarate.

Francisco Çeruantes de Salazar, maestro en Artes y en Theologia y doctor en Canones, canonigo que fue de la santa yglesia de Mexico y catredatico en la Unyversidad que alli ay, varon de muy presta eloquencia adornada con buenas letras, escriuio Historia general de aquellas partes,

y lo mismo Alonso Perez, vezino de Mexico, hijo del bachiller Alonso Perez que fue vno de los conquistadores de aquella tierra y vno de los que en ella tienen pueblos de encomyenda de yndios, varon de muy rico yngenio y claro juizio, como lo muestra en otras cosas que a traducido de la lengua latina en la castellana, y en otras que a escripto con vna afluencia y suauydad marauillosa y con gran façilidad, como naturalmente la tiene, asi en prosa como en todo genero de verso en nuestra lengua materna, que por su dulçe estilo persuade con fuerça amorosa a su leçion; y tambien Pedro de Ledesma, vezino asimismo de Mexico, cuyo bibo yngenio y claro juyzio, adornado de vna maravillosa y natural eloquencia castellana, con que a mostrado no ser en nada menor, sino tan copiosa y tan suaue como la griega y latina, como se a visto en muchas cosas que a escripto con gran artificio y elegantissimo y muy dulçe estilo en prosa, y en todo genero de versos que se an representado en Mexico en fiestas y dias solemnes; todo tan grato al pueblo, y de tanta historia de Sacra Escriptura, y profana, que era muy estimado de personas doctas y religiosas, y sospecho que al mejor tiempo lo dexaron el y Alonso Perez por las ocupaçiones continuas que consigo trae el cuydado de sustentar muger y hijos y casa y famylia, y tambien creo que lo dexaron respecto del maestro Çervantes, y que el no lo acabó por le auer cortado el hilo la muerte, y que ellos no an tornado a ello porque tenyan costa y traba-

jo, y no premio ny esperança del, y esto es causa para que muy ricos yngenios y de mucha erudicion, como los ay en aquella ynsigne cibdad de Mexico, esten olvidados y puestos en perpetuas tynieblas, y para que no osen emprender grandes cosas; y a todos tres los cognosçi y traté muy particularmente en Mexico siendo alli Oydor.

El doctor Juan Maldonado, vezino de Sevilla, a quien yo trate en Salamanca y despues en estos reynos, y se que era muy buen letrado y muy virtuoso y muy dado al estudio, fiscal que fue y despues Oydor en el Audiencia Real que reside en el Nueuo Reyno de Granada, y despues fue alcalde del Crimen en el Audiencia Real de Mexico, donde murio, e oydo dezir que escriuio algunas cosas de aquella tierra donde estuuo, y al maestro fray Alonso de la Veracruz oy dezir que auia visto parte dello y que contenya erudicion, y a Gonçalo de las Casas oy dezir que lo tenia en su poder vn hijo del doctor, y que procuró verlo y que no se lo quiso prestar porque lo tiene en mucho.

Don Alonso de Arzila y de Çuñiga escriuyo en metro castellano copiosa y elegantemente las guerras que los españoles tuvieron con los naturales de las prouincias de Chile, en que el se halló, y anda ympreso y lo yntuló *El Auracana;* elo oydo alabar y yo no lo he visto.

Fray Bernardo de Sahagun, de la Orden de Sant Francisco y muy antiguo en la Nueua España, donde yo lo cognosçi siendo alli Oydor, y a entendido muchos años en la doctrina de los natu-

rales de aquella tierra, y es muy bien rreligioso y muy buena lengua, a escrito vn tratado de los vsos y costumbres de aquellas gentes y de sus rritos y çerimonias, y de su manera de gouierno; yo no lo he visto, pero elo oydo alabar y que en el escriue muchas cosas muy curiosas en nuestra lengua castellana y en la mexicana, y que está de mano en la libreria de Sant Francisco de Mexico.

Fray Geronimo de Mendieta, de la misma Orden de Sant Francisco, me a escrito de Mexico como por mandado de sus perlados escriue historia; no dize si es general de las Yndias, ó particular de Nueua España, y asi lo deue ser, porque para ello mē embio a pedir el libro de fray Toriuio Motolinea y se lo embié con vn religioso de su Orden al tiempo que estaua yo escriuiendo esta *Relacion*; es muy buen religioso y muy buena lengua mexicana y otomí, y a entendido algunos años en la doctrina, y sera muy açertado lo que escriuyere, porque es muy curioso y de muy gran abilidad, y lo cognosçi y traté en Mexico, aunque pocos dias.

Tambien a escrito de las gentes de la Nueua España, y especialmente de los chichimecas, Gonçalo de las Casas, natural de Truxillo, donde tiene muy principales casas y vn buen mayorazgo, y es cauallero y persona de mucha calidad y virtud, y hijo de Francisco de las Casas, deudo de Hernando Cortés, y persona de mucho valor, y como tal lo embio Cortés contra Christobal de Olid que se auia alçado contra el en Honduras, donde el y Gil

Gonçales de Auyla lo mataron, como lo dize Gomara en el cap.° 172 de la *Conquista de Mexico*, y en la Myxtheca tiene vn principal pueblo en encomienda, y en Mexico tiene buenas casas y hazienda, donde a residido muchos años, y a sido muy curioso en saber las cosas de aquella tierra y de los naturales della, como lo muestra en lo que tiene escripto, y asimysmo muestra su mucha abilidad y gran juyzio y muy felice y rico yngenio, y trae algunas cosas muy curiosas y razones muy bastantes y delicadas para prouar lo que dize, y muchas autoridades de Sacra Escriptura y de autores catholicos y profanos, y me lo prestó para que lo viese, estando en Granada, dónde vino a ciertos negocios de mucha calidad, y lo vi con tanta prisa que ninguna cosa pude retener en la memoria, y me dixo como fray Francisco d'Espinosa, dominico, varon docto y muy buen religioso y que a sido prouincial de su Orden, escriuio las costumbres de los yndios de la Myxtheca estando alli por vicario, que sabia y entendia su lengua; y de Truxillo me a escripto como de Salamanca le embiaron vn libro que a escripto vno de los hermanos de la Compañia de Jesus, en que trata de las cosas de Yndias; y fray Domingo de la Anunciaçion me a escripto de Mexico como el y fray Vicente de las Casas escriuen la vida de las personas señaladas de su Orden de Santo Domingo que avido en aquella tierra, y de lo que en ella a trabajado toda la Orden; ambos sé que son muy buenos religiosos y antiguos en aquella tierra,

donde yo los cognosci y los trate muy particularmente, y an sido perlados en su Orden y an entendido muchos años en la doctrina de los naturales, y son personas de gran credito y bondad, y por tener Su Magestad noticia dello embió a mandar que fray Domingo fuese con don Tristan de Arellano quando por su mandado fue por gouernador a la Florida.

Juan Cano, natural de Caçeres, que fue casado con vna hija de Moctençuma, escriuio vna relacion de aquella tierra (1) y de su conquista, y se halló en ella, y asi por esto como por respecto de su muger le encomendó Hernando Cortés muy buenos repartimyentos de pueblos de yndios; y don Juan Cano, su nyeto que vino á Granada a negocios de Gonçalo Cano su padre, me a dicho como Francisco de Terrazas, vezino de Mexico, hijo de uno de los conquistadores de aquellas tierras, donde tiene vn mui buen repartimiento, començo a escriuir en metro de octaua rima la conquista de la Nueua España; era hombre suficiente para ello y de buen juizio y que tenia muy buena abilidad para todo genero de versos castellanos, y porque murio antes de la acabar, la prosigue Juan Gonçales, clerigo capellan de la yglesia mayor de Mexico, y que tiene abilidad y suficiencia para ello y que escriue y lleua el mismo estilo que Terrazas.

Bernaldo Diaz del Castillo, vezino de Guatema-

(1) Tachado: *por respecto.*

la, donde tiene vn buen repartimiento y fue conquistador en aquella tierra y en Nueua España y en Guacaçynalco, me dixo estando yo por Oydor en la Real Audiencia de los Confines que reside en la cibdad de Santiago de Guatemala, que escriuia la historia de aquella tierra, y me mostro parte de lo que tenya escrito; no sé si la acabó, ny si a salido a luz.

Fray Antonio de Cordoua, franciscano, en vn tratado que yntituló *De ignorantia*, en la quistion 4, pagina 24 y 25, dize algo sobre lo de Yndias, y lo mismo en la quistion 7, § 7 de otro libro que yntituló *Questionario*; ambos andan ympresos en latin, como en otra parte se a dicho mas largo.

El doctor Gonçalo de Yllescas, en el libro sexto de la *Historia pontifical*, en el capitulo treynta y vno, donde trata la vida de Pio quarto, § vnyco, folio 159, col. 3, dize que el maestro Barrientos, cathedratico y profesor de la lengua latina en Salamanca, a escripto la jornada que Pedro Melendez hizo a la Florida, con las particularidades que en ella pasaron y con la descripcion y calidades de la Florida.

El glorioso y diuino doctor San Geronimo, al fin de *su Catalogo de los escriptores ecclesiasticos*, refiere lo que el escriuio, a cuya ymitacion referiré lo que yo he escripto, a proposito de lo que aqui se trata, pues es regla de doctissimos varones, sacada de lo que Quintiliano dize en el capitulo sexto, libro primero *Oratoriarum institutionum*, que lo que se haze a ymitacion de varones

doctos caresçe de culpa; digo, pues, que yo escreui no con poco trabajo, ni con poca costa, vna *Suma* que yntitulé: De los tributos que se pagan a los Reyes y a otros particulares en su Real nombre, en que pretendi prouar que no ay cosa criada libre de tributo, cada vna *secundum quid*, y traté de los tributos que pagan los naturales de Yndias, y para que efecto se los ympusieron despues de conquistados, y lo que pagauan en tiempo de su gentilidad a sus reyes y señores, y que señores auia, y el modo que tenyan en la susçesion dellos y en su gouierno, y el que se tiene y se deue tener en las tasaçiones de tributos que ahora se hazen; y para lo de los señores y señorios que auia, y que aprouechamientos tenian, y si era cosa conuenyente para el comun auer estos señores, escreui otra Suma por si; y otra si convyene que por ahora se les pidan diezmos, y los ynconuenientes que en ello ay; y de las cosas que estan proueydas para la buena gouernaçion de aquellas partes y para el aumento, conseruacion y doctrina de los naturales dellas, hize una recopilacion de lo que pude auer, y lo puse debajo de libros y titulos, conforme a las que se an hecho de las leyes destos reynos; y esta *Relacion de las cosas notables de la Nueua España, y de la conquista y pacificaçion della y de la doctrina y conuersion de los naturales*, y del modo que en ello se tubo, y quien a entendido y entiende en esta santa obra; con otras cosas que he traduzido de latin en nuestra lengua castellana, y otras que he escrito de deuoçion,

todo a fin de aprouechar a los que en aquellas partes residen y a los que las gouiernan; y vltimamente, aunque estoy ya en los setenta y tres años de my edad, estoy escriuiendo vnos *Discursos de la vida humana*, obra larga y de mucho trabajo, y conueniente para el mismo fin que los demas que he escrito, porque este a sido siempre my yntento y en ello pienso acabar la vida, porque creo que en esto siruo á Nuestro Señor y á la Magestad Real, aunque hasta ahora no he sacado dello prouecho alguno temporal, ny se si lo sacaré; pero confio en la Magestad divyna, que nynguna cosa que se haze en su seruicio dexa sin premio eterno, que así por su gran misericordia me lo dara a mi por los meritos de su sanctissima passion y por yntercession de la sanctissima Virgen y madre suya, gran señora y abogada de los peccadores como yo lo soy; y se escriue y acaba esto en la octaua de su Purificacion, del año de 1585; plega á la divyna Magestad que parezcamos ante El con consçiençias puras y limpias, para que merezcamos que nos de su gloria. Amen.

De nyngun otro autor tengo noticia que aya escripto historia de Yndias, ni otra cosa alguna dellas, y ninguno de los que he visto, que an sido pocos, a tratado de la calidad y fertilidad de Nueua España tan bien como fray Torivio Motolinea, y asi a el sigo en esta *Relacion*, y a los otros religiosos de quien en ella se haze myncion, y a Hernando Cortés en sus epistolas, y a los demas que para esto se nombran; algunos paresce que no es-

criuyeron para mas que para abatir y anyhilar los naturales de aquellas partes, haziendolos tan torpes y brutos que no les atribuyen de hombres mas que la figura, y por lo que en esta *Relacion* se dize se entenderá claramente su engaño; y tambien se trata de su conquista y de su conuersion y doctrina, y primero se dira que gentes poblaron aquella tierra y que reyes y señores uvo en ella, y como se llamaron y que tiempo reynó cada uno y que conquistó y acrescentó a su reyno, y se diran otras cosas que creo todo sera agradable a los que lo quisieren leer, porque ay en ello cosas notables y muy curiosas y dignas de ser sabidas, asi en lo del gouierno y lo demas del tiempo de su gentilidad, como despues que estan en la corona real de Castilla, y mucho dello no se a por otro, que yo sepa, tratado antes de ahora, sino es fray Geronimo Roman, que despues de escripta la mayor parte desta *Relacion* se me dio noticia de lo que el dize en su *Republica de las Yndias* y procuré verla, y vista su gran diligencia y curiosidad me puso en terminos que estuue por borrar lo que auya escripto, y lo dexé de hazer a ymportunydad de personas doctas, y a su ruego procuré llegar al cabo lo que tenia començado; temo se dira que fue escusado my trabajo, pero como en otra parte se a dicho, no es nueuo escriuir vnos autores lo que otros an escripto; y tambien temo se dira que me he alargado mucho y aun demasiado en preambulos, pero en ello no se ha perdido mas que mi trabajo, y lo superfluo se ha de sufrir

quando se haze para mejor y mas claramente dar a entender lo que se dize y se trata, como en otra parte se dira mas largo. Suplico se me perdone la prolixidad que en ello y en lo demas uvyere, y no quiero rogar a los que tienen por costumbre de anichilar y deshacer los libros y trabajos ajenos, lo dexen de hazer, pues como dize Tulio en vna epistola a Canymo, que es diez y siete en orden en el libro segundo de sus *Epistolas famyliares*, son los tales de tan mal anymo que quanto mas les ruegan peor lo hazen; vsen, pues, de su costumbre ynutil y perversa, que a my pareçer no a sido ny es mal empleado el trabajo que se toma, ni el tiempo que se gasta en loar los buenos yngenios y las obras de los virtuosos, pues se an de alabar, como se dize en el capitulo 44 del *Ecclesiastico*, los varones dignos de gloria y honor; y las prefaciones, prologos ó preambulos que se ponen al principio de qualesquier libros, siruen para declarar lo que en ellos se trata; y pues, como se dize al fin del capitulo segundo, libro segundo de los Machabeos, no es bien alargarse en prologos antes de la Historia, y en ella ser sucintos o cortos (1) quiero acabar con aduertir al lector que en esta *Relacion* se an citado algunos autores que despues de escripta se an prohibido por la Sancta Ynquisicion; empero no se a referido cosa alguna dellos mal sonante, sino de Historia, y esto no está prohibido.

---

(1) En el ms., *cortes*.

Primera parte de la Relacion de la Nueua España, *en que se trata de las naçiones y gentes que la poblaron, y de su ydolatria y sacrifiçios y de sus templos, y por quien y donde se poblo Mexico, y de la gran poblaçion que ay en su comarca y circuyto, y de las sierras y montes que tiene a vista, y de sus rrios y fuentes, y de la gran rriqueza destos montes y de toda aquella tierra, y quando y por quien se poblo la cibdad de Los Angeles, y de los mercados que en aquella tierra se hazen por los yndios, con otras cosas notables que en ella ay y se crian y cogen, y de la grandeza y términos de Tlascallam, y de los señores que en ella avia, y de la manera de su gobierno y suscesion en los señorios, y del rreyno de Michivacam y Guxacam y Cahavtimallam y Nicaragua, con otras provinçias comarcanas.*

# CAPITULO PRIMERO

EN QUE SE TRATA DE QUANDO SE DESCUBRIO LA NUEUA ESPAÑA, LLAMADA ANAUAC, Y POR QUE LA LLAMARON POR ESTE NOMBRE, Y DE LOS LIBROS QUE LOS NATURALES DE AQUELLA TIERRA TENIAN, EN QUE ESCRIBIAN SUS ANTIGUEDADES POR FIGURAS Y CARATHERES EN LUGAR DE LETRAS

La Nueua España, llamada Anavac por los naturales della, se descubrio el año de mill y quinientos y diez y siete, y en los años siguientes se conquisto, como lo trata Gonzalo Hernandez de Oviedo en la Historia general que escrivio de las Yndias, y Francisco Lopez de Gomara en la que escrivio de la conquista de aquella tierra, donde dizen quien fue el que la descubrio, y quien la conquisto y por cuyo mandado y a cuya costa, donde se podra ver; y porque los naturales de aquella tierra tenian gran curiosidad en el imponer de los nombres a cada cosa y que fuesen conformes a la calidad y propiedad della, sera bien que digamos la significacion deste nombre Anavac, por donde se vera asi en esto como en otras cosas que adelante se diran, quan propiamente ponian los nom-

1 Nueua España, quando se descubrio.

2 Yndios son curiosos en el imponer de los nombres.

bres a cada cosa los naturales de Anavac; y segun se dize en el capitulo segundo del Genesis, el primero que puso nombre a todas las cosas fue Adam, y Pythagoras dezia, segun lo rrefiere Tulio en el primero libro de las *Questiones Tosculanas*, que fue summa sabiduria, y Platon, in *Cratylo*, dize que no es de qualquier hombre poner nombre a las cosas, sino del que estuviere dotado de ingenio divino, para que conformen con aquello a que se imponen, porque el propio oficio de los nombres es significar, segun Prisçiano, la sustancia y calidad de aquello a que se imponen, y esto guardó Adam en los nombres que impuso a todas las cosas, como lo dize Philo en el libro *De mundi opificio*, pagina 30, *in parvis;* y en el libro 1 *Legis allegoriarum*, pagina 50, dize que Adam quiere dezir tierra, donde tambien dize por qué aviendo puesto nombre a todas las cosas no se lo impuso a si; la rrazon dize que es porque el entendimiento del hombre puede comprehender todas las cosas, y que a sí mismo no se puede conocer, y que asi como el ojo vee las otras cosas y a si no se vee, asi el entendimiento entiende las otras cosas y a si no se comprehende; y Aulo Gelio, en el capitulo quarto del libro X dize que P. Nigidio enseña que los nombres no se ponen acaso, sino con una fuerça y razon de naturaleza; y Platon, como lo rrefiere Jacobo Carpentario en el comentario sobre Alcinoo, tomo primero, pagina 167, dize que el imponer de los nombres se a de procurar, en quanto fuere posible, que rrespondan y rrepresenten la

3
**Adam fue el primero que puso nombre á todas las cosas, que fue summa sabiduria.**

4
**Nombres, an de conformar con aquello a que se imponen.**

5
**Adam, aviendo puesto nombre a todas las cosas, por que no se lo puso a si mismo; de hoc, Hector Pinto, en el libro *Ymagen de la vida christiana*, dialogo 1, c. 4, folio 25 B.**

6
**Nombres, an de rrepresentar la naturaleza de aquello a que se imponen.**

naturaleza de aquello a que se imponen, donde lo trata largamente, y por esto dize el emperador Justiniano en el § *est et aliud (Instituta; de donationibus*, versiculo *sed nos)*, que trabajó que los nombres fuesen convenientes a las cosas, y siempre, como dize Tulio al fin del libro 5 *De finibus bonorum et malorum*, se a de tener atencion principalmente a que los nombres se impongan conforme a lo que contiene aquello a que se imponen; y Servio, en el comento del libro de las *Eneydas* de Virgilio, dize que los nombres se an de dar a las cosas, no de vna parte, sino del todo. Esto guardauan y guardan bien los yndios, como largamente se dixo en la *Summa de los señores de aquella tierra*, y en la de los tributos, y se verá claro en lo que en esta rrelacion se tratare, y por la significacion de Anauac, que quiere dezir tierra grande cercada o rrodeada de agua, porque es compuesto de *ate*, que quiere dezir agua, y *nauac*, dentro o enrrededor; y no quiere dezir ysla, porque a esta llaman *tlatelli*, sino tierra grande, y mas propiamente mundo, como paresce por la etymologia y declaracion del vocablo; y asi, en nuestra lengua castellana dezimos de vna tierra grande que es vn mundo, y a todo el mundo llaman *cemanauac decem*, que es dicion congresiva o copulativa, y *anauac*, que quiere dezir todo lo que está debajo del cielo, sin hacer devision alguna, segun la significacion verdadera desta dicion *cem*; y porque todo el mundo está entre agua, o cercado de agua, lo llaman *cemanauac*; en esto casi

7

**Yndios, imponian los nombres conforme a lo que se a dicho.**

8

**Anauac quiere dezir tierra grande cercada de agua.**

9

**El mundo es ysla y esta fundado sobre las aguas.**

quieren sentir lo que Homero, antiquissimo poeta y avtor gravissimo, que dezia ser el mundo ysla, como lo rrefiere Pomponio Mella en el 3 libro, y Tulio, al fin del libro 2.° *De natura deorum*, paresce que quiere sentir lo mismo, y Strabon, en el 6 de su *Geographia*, dize que la tierra que se habita es ysla cercada del Oceano; y el rreal propheta dize en el psalmo 23 y 135 que el mundo está fundado sobre las aguas y sobre la mar y los rrios, y como el glorioso Sant Geronimo dize en vna epistola a Fabiola, que comiença: *In septuagessimo septimo psalmo*, y es CXXII *in ordine*, *in mansione septima*, y en las questiones o traditiones hebraicas sobre el capitulo I del Genesis dize que toda con-
10 gregacion de aguas saladas o dulces se dizen en hebreo *maria*, y asi consta claramente por la letra del mismo capitulo I del Genesis en quanto dize que llamo Dios a todas las congregaciones de las aguas *maria*; pero pues no es este lugar para nos estender mas en su declaracion, ni yo tengo suficiençia para ello, quedese para quien mejor que yo lo sepa dar a entender, y con esto tornemos a nuestro intento.

Toda congregacion de aguas dulces ó saladas se dizen en hebreo *maria*.

11 Los naturales de la Nueua España tenian cinco libros de charateres y figuras en lugar de letras; a los quatro dellos dize fray Torivio que no se a de dar credito, porque tratavan de sus fiestas y çerimonias y de otras cosas supertiçiosas, y que fue-
12 ron inventados para ellos por el demonio; al primero, que es de los tiempos y años y susçesos dellos, dize que se puede dar credito porque tenian

Cinco libros tenian los de Anavac.

De que trataba el primer libro.

aquellas gentes mucha orden y manera en contar los tiempos y años y los dias y fiestas, y que escrivian y figuravan las historias y hazañas, vencimientos y victorias de sus guerras, y el susceso de los señores y principales, y de los temporales y pestilencias, y en que tiempo y de que señor acaescieron, y los que poblaron y subgetaron aquella tierra hasta que los españoles entraron en ella. A este libro dize que llamauan *Ivchtonalamate*, que quiere dezir *libro de la quenta de los años*.

Por manera que se puede dezir que este libro, 13
por lo que en el se contenia, era como los Anales de los rromanos, que eran los libros en que se escrivian los suscesos de cada vn año, como lo hazian los yndios en aquel su libro, y tambien contenia Historia, porque escribian en el los suscesos y victorias de sus guerras, y como y por que rrazon y por cuyo mandado se hazian, aunque ay diferencia entre Anales y Historia, como lo nota Aulo Gelio en el c.° 18, libro 5; pero Tulio, en el libro 2 *De oratore* dize que Historia ninguna otra cosa era sino vna confection o ayuntamiento de Anales, porque los acontescimientos que se escrivian en cada vn año se llamavan Annales, y despues se juntavan y se hazian dellos Historias, y segun dize Alexander ab Alexandro en el c.° 8, libro 2 *Genialium dierum*, pagina 63, los que escribian los Annales se llamavan *minores pontifices*; y fray Torivio dize que los de Anavac tenian historiadores que escrivian las historias por caratheres y

Este libro era como los Anales de los romanos.

figuras que les servian por letras, y que estos eran de los saçerdotes de los ydolos, y asi lo dize fray Geronimo Roman en el c.° 5, libro I de la *Republica de las Yndias*.

Estando yo por Oydor en la rreal Audiencia de los Confines, que rreside en la cibdad de Santiago de Cuhuatimallam, que comunmente llaman Guatimala, oy dezir a vn Oydor que visitó la provincia de Champoton, que se hallaron en aquella tie-
14 rra letras con que escrivian los naturales della sus historias y todo lo demas para que sirven las letras, y dezia otras cosas notables de aquella tierra y de los naturales della, y que avia edificios anti-
15 quissimos y de gran sumptuosidad y obra maravillosa, como los avia en la tierra de Guatimala y de Nueua España, y avn en todas las Yndias, en los templos de los ydolos y en las casas de los señores, y yo vi algunos, aunque muy arruynados, pero todavia parescia y se mostrava en ellos su grandeza y obra maravillosa.

Letras tenian los de Champoton.

Avia edificios muy sumptuosos.

Algunas cosas rrefieren fray Torivio Motolinea y fray Andres de Olmos de las çerimonias con que se hazian los sacrifiçios, y en que dias y fiestas, y lo que en cada vno de aquellos quatro libros se contenia, y ponen los nombres dellos, y fray Andres pone su origen y rrefiere muchas vanidades y superstiçiones que todas son cosas de burla,
16 como inventadas por tan malo y perverso autor, con que tenia ciegas aquellas gentes, atonitas y engañadas, como su ministro Simon Mago tenia a los de Samaria con otras tales invençiones y bur-

Simon Mago tenia engañados a los de Samaria y a los rromanos.

lerias, como se refiere en el c.° 8 de los *Actos de los apostoles*, y por Eusebio Cesariense en el c.° 1, libro 2 de la *Historia eclesiastica*, y en el c.° 12 dize que en tal manera tenia engañados a los romanos, que lo tenian por Dios, y que a el y a vna rramera que traya consigo les hizieron estatuas y se postravan ante ellas y las adoravan y les ofrescian victimas y encienso; y Nicephoro, en el c.° 6 y en el c.° 27, libro 2 de la *Historia ecclesiastica*, dize lo mismo que Eusebio, y en el c.° 36 dize que disputando con Sant Pedro, dixo: «Tu tienes en mucho y por muy gran cosa aver subido tu Christo a los cielos: pues yo estoy determinado de hazer lo mismo»; y que estendio las manos y lo començaron a llevar en alto los demonios a quien se avia encomendado, y que Sanct Pedro, congojado oró en su coraçon a Dios, y que lleno d'espiritu mandó a los que llevavan aquel mal hombre que se apartasén y lo dexasen, y que luego vino la cabeça abajo para el suelo y se hizo pedaços, y que como esto vió la gente que antes lo honrraba con divinos honores, començaron a clamar y dezir: vno es el Dios que Pedro y Pablo predican.

17

Simon Mago fingio que se yba al cielo, y llevandolo en alto los demonios, oró Sant Pedro y lo dexaron y cayo y se hizo pedaços.

Tornando a nuestro proposito, dice fray Geronimo Roman en el c.° XI, libro 1.° de la *Republica de las Yndias Occidentales*, que las gentes dellas fue tan devota y tan servidora de sus ydolos, que ninguna otra lo fue tanto, ni tan subjeta al demonio y a sus mandamientos, como se podra ver por los sacrificios que tenian, porque dize que

18

Indios eran muy devotps y servidores de sus ydolos.

fueron los mas bravos y terribles que se pueden ymaginar, y vease lo que dize al fin del libro I de la *Republica de las Yndias*, y adelante se rreferiran algunas cosas sobre esto, avnque no todas las que rrefieren fray Torivio y fray Andres, que cierto son cosas horrendas y no conviene traerlas a la memoria, sino procurar desarraygarlas della como cosas muy dañosas al cuerpo y al anima y rreprovadas por derecho divino y humano, como largamente lo diximos en la *Suma de los señores* de aquella tierra, y en la de los tributos; porque como dize Tulio en la epistola 3 del libro 4 de las
19 *Epistolas familiares*, los que házen algo a exemplo de otros, piensan que licitamente lo hazen, y aun de suyo añiden y acresçientan otras muchas cosas, y como el mismo dize en el libro 3 *De natura deorum*, trayendolo a la memoria paresçe que se da autoridad para peccar; y antes del dize
20 Platon en el libro 2 *De Republica* que no se deven dezir aquellas cosas que causan mal exemplo, aunque sean verdaderas, para evitar el daño que puede aver en las dezir, y que por esto no se debrian admitir poetas en las Republicas, porque fingen
21 muchas cosas que causan mal exemplo y que se debrian callar, aunque fuesen verdaderas, por el daño que ay en dezirlas, y lo rrefiere Sant Agustin en el c.º 14, libro 2 *De civitate Dei*, y alli Luis Bibes en sus Scholios, y por esta autoridad de
22 Platon estuvo movido Caligula emperador a mandar destruir las obras de Homero, como lo dize Suetonio en su Vida, particula 34; y Seneca dize

Los que hazen algo a exemplo de otros, piensan que licitamente lo hazen.

No se deve dezir lo que causa mal exemplo, aunque sea verdadero.

Poetas no se debria admitir en las Republicas, y porque.

Caligula quiso mandar destruir las obras de Homero.

en el c.° 27 del lib.° 1 de la *Vida bienaventurada* que en estas tales cosas no hazen los que las dizen sino quitar a los hombres la verguença de peccar; y en el libro 3 de sus *Proberbios* dize: algunas cosas ay que es mejor callarlas aunque pierda el hombre su negocio, que decirlas desvergonçadamente; y el gran Basilio, en sus *Morales*, c.° 3 sobre el 18 de S. Matheo, pagina 359, coluna primera, dize que aunque por la Sagrada Scriptura se permita alguna cosa o palabra, se a de callar quando de aquello toman otros osadia y se les da ocasion para peccar o para estar tibios o floxos en obrar virtud; y el rrey don Alonso el Sabio dize en la ley 46, tit.° 5. *Partita*, y alli sus comentadores, a los hombres desatendidos no se deven enseñar los secretos y poridades, porque estan mas aparejados para las reprehender que para creerlas; y haze a este proposito el c.° *in mandatis*, *43 distintione*, porque mas facilmente nos inclinamos a seguir lo malo que lo bueno, como se dice en el c.° 6, Genesis, y lo diximos largamente en otra parte; y los pythagoricos dezian que no era licito tratar con todos de una manera las cosas divinas, ni aun la Philosophia, y asi lo amonesta Platon en una epistola que escrivio a Dionisio, y lo refiere Jacobo Carpentario sobre *Alcinoo*, tomo 2, pagina 106, y lo trata en la digresion 3 *De Deo*, pagina 230, tomo 1; y fray Esteban de Salazar, en el c.° 1 del discurso 2 sobre el Credo, dize que el rrey Tarquino mandó coser en un cuero y echarlo en el rrio a Marco Tulio duumviro, porque siendo soborna-

23

Aunque por la Sagrada Scriptura se permita alguna cosa, se a de callar quando de aquello toman otros osadia para peccar.

24

No es licito tratar con todos de una manera las cosas divinas.

M. Tullio duumviro fue cosido en un cuero y echado en el rrio porque dio a trasladar un libro de los secretos de la rreligion.

do d:o a trasladar un libro que tenia a su cargo de los secretos de la rreligion, como lo dize Valerio Maximo, aunque el no lo cita, en el c.° I del lib.° I, particula 14, titulo I; y Solino en el c.° I dize que el propio nombre de Roma no era licito manifestarlo, y porque Valerio Sorano se atrevio a manifestarlo, le dieron la muerte; lo mismo dize Plinio, casi al fin del c.° 6, lib.° 3, y lo rrefiere Luis Vives en los Scholios, c.° 9, lib.° 7 *De civitate Dei*, y Alexander ab Alexandro dize en el c.° 22, lib. 2, *Genialium dierum*, que no era licito nombrar al dios so cuya tutela y amparo estaba Roma, donde refiere lo de Valerio Sorano.

## CAPITULO SEGUNDO

EN QUE SE TRATA DE LAS GENTES QUE POBLARON LA NUEVA ESPAÑA, SEGUN SE PUDO COLEGIR DE LAS PINTURAS QUE DELLO TENIAN

Fray Geronimo Roman, al fin del c.° I del libro primero de la *Republica de las Yndias Occidentales*, rrefiere las diligencias que hizo para la escrevir, y los memoriales y cartas que huvo, y libros que leyo para ello, y en el c.° XI dize que tiene por cosa dudosa que algun particular tenga en el mundo tantos memoriales como el tiene de aquellas gentes; pero todavia le faltaron algunos que no devieron venir a su noticia, pues dize en el c.° 16 del libro 2 que si se huvieran conservado las pinturas y libros que los yndios tenian con sus figuras y señales que les servian de lo que nos sirven las letras, con que conservavan sus memorias, que por ellos se pudiera saber quien fueron los que poblaron aquella tierra la primera vez, y quien la aumentó; por donde paresce que no vio el libro que escrivio fray Torivio Motolinea, ni lo que escrivio fray Andres de Olmos, que tratan desto; y dellos y de la memoria que me dio Don Pablo Nazareo,

caçique de Xaltocan, casado con hija de hermano de Motençumacim, sacaremos quien fueron los que poblaron aquella tierra, y los que rreynaron en ella, y lo que cada uno ganó y acrescentó a su señorio.

Viniendo, pues, a nuestro intento, dize fray
1 Torivio que lo que se a podido colegir de aquel libro que trata de los tiempos y años, es que tres maneras de gentes ay en aquella tierra: a los vnos llaman chichimecas, que fueron los primeros en ella, y dize Don Pablo en aquella su rrelacion que en tiempo destos se llamo aquella tierra Chichimecum, y fray Jeronimo Roman dize en el c.º 2 del lib.º primero de la *Republica de las Yndias*, que esta fue gente famosa y noble, y adelante se dirá dellos. Los segundos pobladores dize fray Torivio que fueron los de Culhua, y los terceros los mexicanos, y tambien ay otros que llaman otomies; y que lo que se a podido alcançar es que los
2 chichimecas tenian uno a quien rreconoscian por mayor, y que cada uno dellos no tenia mas que vna muger, y no parienta, y que no tenian sacrificios de sangre, ni ydolos, y que tenian por dios al Sol y lo llamavan y se encomendavan a el, y que le ofrescian aves y culebras, que las ay en aquella tierra grandissimas y muy mansas, y que no tenian casas de piedra, ni de adobes, sino choças pagizas, y que se mantenian de caça cruda o seca al Sol, y algunas veces asada, y que comian alguna fruta y rrayces y yervas, y que carescian de muchas cosas y que bibian brutalmente, y que los de

Que gentes son las que poblaron la Nueua España.

Chichimecas, y de sus costumbres.

3 Los de Culhua y los mexicanos enoblesçieron aquella tierra.

Culhua y los mexicanos truxeron aquella tierra muchas cosas que antes no las avia en ella, y la enrriquescieron con su yndustria y diligencia, desmontandola y cultivandola, porque estaba antes hecha montañas, y bibian como saluages, y que los mexicanos truxeron el vestir y el calçar y el mayz y algunas aves, y començaron a hazer edificios de adobes y de piedra, y que casi todos los canteros son de Mexico y de Tlezcuco, y que de alli salen a edificar por toda la tierra, y que de muchos oficios que avia entre aquellas gentes fueron inventores los mexicanos.

4 Provincias y gentes y lenguas que ay en aquella tierra de la Nueua España.

5 Sol, lo tenian por Dios.

6 Demonio se les aparescia en diversas figuras.

7 Lenguas ay muchas y muy diferentes en aquella tierra.

El maestro Cervantes de Salazar en uno de sus dialogos que andan con los de Luis Vives, intitulado *Mexicus exterior*, rrefiere muy particularmente las gentes que ay en aquella tierra, y dize que en la Nueva España ay diversas provincias, vsos y costumbres, y diversas lenguas y trages muy diferentes unos de otros, como son mexicanos, otomitles, guastescas, matalcincos, cutlutles, tarascos y opes, mistecas, mixes, epanos, navales; y que todos universalmente tenian al Sol por dios, y que el demonio se les aparescia en diferentes figuras de animales, de donde venian a caer en graves herrores y torpes y abominables suziedades; otros ay que llaman totones; otros chontales, y otros guachichiles, y ay otras nasciones y lenguas muy diversas y diferentes vnas de otras, y que con deficultad se deprenden por las estrañas maneras que tienen en la pronunciacion, que importa mucho para se entender, y avn por ventura

ay en esto tanta dificultad como en la chaldea, que segun dize Sant Geronimo en el prologo sobre Daniel, que aunque entendia y leya en aquella lengua, nunca la pudo hablar por la dificultad que ay en su pronunciacion; por donde se vee claro el trabajo grande que los religiosos que entienden en la doctrina de aquellas gentes an pasado, porque en esto an tenido y tienen gran cuidado y an compuesto artes y vocabularios para la lengua mexicana, y no se si an hecho lo mismo para otras lenguas.

8 Chichimeca, de donde se deriva.

Fray Andres de Olmos dize que *chichimectl* en singular, y *chichimeca* en plural, viene de *chichi*, que quiere decir *cosa amarga;* y Gonçalo de las Casas, en lo que escrivio destas gentes dize que algunos dizen que fue nombre impuesto por los mexiçanos en ynominia de los yndios que andavan vagos, sin tener casas, ni sementeras, y que es compuesto de *chichi*, que quiere dezir *perro*, y de *mecatl*, que quiere decir *soga*, *o cuerda*, *o rramal*, y que esto dixeron porque estas gentes andan a la contina con el arco en la mano, y que asi traen la cuerda arrastrando como el perro; pero dize que esta es ficion, porque los yndios nunca tuvieron perros, aunque aora los tienen, que los an avido de los españoles, y que vnos perrillos que tenian y tienen son mudos y los criavan y crian para comer; y que esta sea ficion consta claro, pues como se a dicho, los chichimecas estavan en aquella tierra antes que los mexicanos, y tambien constara por lo que se dira adelante, y asi no pudieron ellos ponerles el nombre.

Dize fray Torivio que hasta el año de mill y quinientos y quarenta, que fue quando el escrivio aquel libro, avia, segun se halla por lo scripto, novecientos y sesenta y quatro años qne eran moradores en aquella tierra los chichimecas, aunque se cree aver mas tiempo, porque no se halla que esta gente tubiese libros (por ser muy barbara) en que lo pudiesen tener scripto y por memoria, porque eran como saluages hasta que vinieron los de Culhua, que començaron a hazer memoriales por charateres, y que havitavan en cuevas y en los montes. 9

Chichimecas, quantos años avia que estavan en aquella tierra.

Todavia ay gentes en aquellas partes qne biben como bibian los chichimecas, y yo los he visto y junté muchos en pueblos y les hize hazer casas y los saqué de barrancas y quebradas y de sierras y montañas mui asperas, andando visitando la tierra de Guatimala, siendo alli Oydor, y saqué de entre ellos gran cantidad de ydolos; y tambien vi otros que bibian desta manera en la Nueva España, siendo alli Oydor, pero no tube comision para los juntar en pueblos, y esta entre otras es una de las causas por que conbiene que los Oydores visiten la tierra de su distrito para que hagan juntar los yndios en pueblos, para que mejor puedan ser doctrinados, y para sacarlos de lugares tan sospechosos y aparejados para sus ydolatrias y sacrificios, y para rremediar muchos agravios que a todos en general se hazen, como está sanctissimamente proveydo por muchas çedulas y provissiones rreales. 10

Los de Culhua començaron a hazer memoriales por charateres.

11 Segundos pobladores de Anavac.

Los segundos pobladores de Anavac dize fray Torivio que fueron los de Culhua, y que vinieron treynta años despues que los chichimecas estavan en aquella tierra, y que no se sabe de cierto de donde vinieron, y que estos poblaron y cultivaron la tierra y fue gente de mas razon y puliçia que los chichimecas, y començaron á hazer casas, y pasados mas de ciento y setenta años que estaban en la tierra se començaron a comunicar con ellos los chichimecas y a contraer matrimonios los vnos con los otros, porque antes no avian querido o no osavan tratar con ellos.

12 De donde vinieron los chichimecas.

13 Chichimecas publaron la tierra y son muy diestros de arco y flecha.

Fray Andres de Olmos dize que preguntando el a vn viejo principal de Tlescuco, de la venida de sus pasados aquella tierra, le satisfizo algo mas que otros, diziendo que lo que avia oydo y entendido de los antiguos era que avian venido de lexas tierras, en doze o treze capitanias, y vnos se adelantaron y anduvieron mas que otros, y que llegaron primero los chichimecas a tierra de Tlescuco y la habitaron y bibian en choças o en cuevas, y que no sembravan, ni cozian ni asavan la carne que comian, hasta que despues vinieron otras gentes que llamaron Culhua, y que dellos tomaron el sembrar y el cozer y asar la carne, y que despues los mexicanos truxeron los ydolos, y que antes no tenian los chichimecas sacrificios, y que chichimecas cundieron y poblaron la tierra, y eran muy diestros de arco y flecha como aora lo son, tanto que si tiran a vn venado o a vn aue o a otra cosa al ojo y le dan en la frente, no lo tienen por buen

tiro, y los ay en diversas partes y biben de la caça y andan desnudos como saluages. A otros dize que oyo dezir que avian pasado vn braço de mar y que por esto le paresce que en vno de tres tiem- 14 pos y de vna de tres partes vinieron aquellas gentes: o de tierra de Babilonia, quando la division de las gentes en la torre que alli fundavan los descendientes de Noe, o quando los hijos de Ysrrael entraron en la Tierra de Promision, o que vinieron de tierra de Sichen; y que lo que mas paresce quadrar y conformar con el nombre es lo de Sichen, aunque las letras esten corruptas, como es comun 15 y ordinario, como paresce en Culhuanavac, que los españoles llaman Cuernavaca, y en otros muchos nombres, y que no ay quien dude venir de los hijos de Noe, y que venidos los mexicanos con sus ydolos y alguna pulicia, y ayuntados por casamientos con los chichimecas, se corrompieron las lenguas y fueron tomando la de los mexicanos que prevalescian por guerras y victorias.

Chichimecas de donde vinieron.

Corrompense los nombres.

Los terceros pobladores que fueron, como ya se a dicho, los mexicanos, dize fray Torivio que 16 segun se halla por los libros y memoriales de aquellas gentes, el año de mill y quinientos y quarenta, que fue quando el lo escrivia, avia setecientos años, pocos mas o menos, que vinieron a la Nueva España, y que no se a podido saber de cierto de donde truxeron su origen, y que algun tiempo se tuvo que avian venido de vn pueblo que se dize Teoculhuacam, que los españoles llaman Culiacam, y que por esto los llamaron mexicanos de

Mexicanos, terceros pobladores de Anavac; quantos años a que vinieron aquella tierra, y de donde

Culhua, y que ay de Mexico a este pueblo dozientas leguas y algo mas, y que despues que se descubrio se a entendido ser de otra lengua diferente de la mexicana, y que no se halló memoria por donde paresciese aver sido los mexicanos de aquel pueblo, porque la lengua mexicana es de los navales, y que algunos quieren dezir que son los mismos que los de Culhua, y que la lengua consiente en ello porque es toda vna; pero que sean dellos, o no, los de Culhua se tienen por primeros

17 que los mexicanos, y que destos no vinieron señores principales, ni de linage señalado, sino que avia entre ellos algunos que mandavan como capitanes, y que los de Culhua paresçio gente de mas quenta, y que los vnos y los otros vinieron a la laguna de Mexico: los de Culhua por la parte de

Señores principales no vinieron con los mexicanos.

18 Oriente, y començaron a poblar y a edificar un pueblo que se dize Tulançinco, diez y siete leguas de Mexico hazia el Norte, y vinieron poblando hazia Tlescuco, que es a la vera de la laguna, cinco leguas de Mexico de travesia por agua, y ocho por tierra, y que está Tlescuco a la parte del Norte, y Mexico al Occidente, la laguna en medio, y que algunos dizen que Tlescuco se dice Culhua por rrespeto de los de Culhua que alli poblaron.

Donde començaron á poblar los de Culhua.

10 Fray Andres de Olmos dize que los de Tlescuco afirman ser ellos los primeros pobladores de aquella tierra y ser chichimecas, y que ay algunos de la misma lengua, aunque por la mayor parte son casi vna lengua con los mexicanos, y ayuntados con ellos por casamientos.

Los de Tlescuco dizen ser chichimecas y primeros pobladores.

El señorio de Tlescuco dize fray Torivio que fue mui grande y semejante al de Mexico, y que de alli vinieron a edificar a Cobatlicham, poco mas de vna legua a la vera de la laguna, entre el Oriente y Mediodia, y que de alli fueron a Culhuacam a la parte del Mediodia, y que tiene a Mexico al Norte a dos leguas, y que en Culhuacam estuvieron muchos años, y que donde es aora Mexico eran çienagas y manantiales y avia vn poco enxuto como ysleta, y que alli començaron los de Culhua a hazer vnas casillas de paja, y que la cabecera y el señorio estava en Culhuacam, donde residia el señor principal. 20

**Señorio de Tlescuco fue muy grande.**

Los mexicanos dize que vinieron por la parte de Tullam, que es hazia el Norte, rrespeto de Mexico, y que fueron poblando hazia el Poniente y poblaron Azcapuçalco, poco mas de vna legua de Mexico, y de alli fueron a poblar a Tlacopam, que los españoles llaman Tacuba, hasta Chapultepec, que está vna legua de Mexico, que es donde nasçe la gran fuente de agua que entra en aquella cibdad, y que de alli poblaron á Mexico, donde tenian la cabeçera de su señorio, y la de Culhua, como se a dicho, estava en Culhuacam, que los españoles llaman Cuyuacam. 21

**Mexicanos, por donde vinieron poblando.**

---

## CAPITULO TERCERO

EN QUE SE RREFIERE OTRA OPINION QUE AY SOBRE EL ORIGEN DE LOS POBLADORES DE ANAVAC, Y LOS QUE TENIAN Y ADORAVAN POR DIOSES, Y COMO CREYAN QUE EL ANIMA ES IMMORTAL Y QUE AY INFIERNO Y GLORIA

1 Fray Andres de Olmos dize que los primeros pobladores de Anavac, segun se lo dieron por pintura vnos yndios, vinieron de vna cueva o pueblo llamado Chicomostotl, que quiere dezir *siete cuevas*, que está hazia la tierra de Gelisco, y que poco a poco vinieron poblando, tomando y dexando sus nombres conforme a los sitios o tierras que hallavan.

De donde vinieron, segun otra opinion, los que poblaron Anavac.

Esto declara mejor y mas largo fray Torivio Motolinea, y dize que los naturales de aquella tierra, demas de poner por memoria las cosas ya dichas, especialmente el susçeso y generaçion de los señores y linages principales, y cosas notables que en sus tiempos acaescieron, por figuras, que era su modo d'escrevir; avia tambien entre ellos personas de buena memoria que sabian rrelatar el susçeso de los tiempos y linages de los señores, y que halló vno o dos destos, a su parescer mui abi-

les y de buena memoria, que le dieron noticia del prinçipio y origen de los naturales de aquella tie- 2
rra segun sus libros y pinturas; y quanto al lugar **Los de Anavac, de donde traen su origen.**
dixeron que los de Anavac traen su principio de un pueblo llamado Chicomostotl, que quiere dezir *siete cuevas*, y que començaron a contar de vn viejo mui anciano de quien ellos tienen principio, llamado Yztacmizcoatlh, y que de su muger, llamada Ylamcuey, tuvo seys hijos: al primero llamaron Gelhua; al segundo Tenuch; al tercero Ulmecatlh; al quarto Xicalamcatlh; al quinto Miztecatlh; al sexto Otomitlh; y que destos proceden grandes generaçiones, casi como de los hijos de Noe.

Del primogenito, llamado Gelhua, o Xelhua 3
con *x* al principio, porque entre otras letras de **Gelhua, que es lo que pobló.**
que carescen aquellas gentes es la g, este dize que poblo a Cuavhquecholam, y a Yçucam, y a Epatlam, y a Teupatlam y a Teoacam y a Cuztatlam, y a Teotitlam y otros pueblos.

Del segundo hijo, llamado Tenuch, vienen los 4
Tenuchca, que son los mexicanos, que se llaman **Tenuch, que es lo que pobló.**
Mexica, y Tenuchca en plural.

Del tercero y quarto hijos, llamados Vinecatlh 5
y Xicalamcatlh, descienden muchas generaçiones **Tercero y quarto hijo, que es lo que poblaron.**
y pueblos, porque poblaron donde ahora esta edificada la cibdad de los Angeles, que esta veynte y dos leguas de Mexico, y en Totomivacam, y andando el tiempo tuvieron guerra con otros pueblos que destruyeron a Vçilapam y a Cuetlaxcoapam, que es donde esta poblada la cibdad de los Angeles, y mucha parte de Totomivacam, porque

se juntaron contra ellos muchos pueblos y gentes
6 como en otro tiempo se juntaron con intento de destruir a Roma los theutonicos y cimbros y thigurinos y ambrosianos, que son pueblos de Alemania la alta y de Galia, y mataron en vna batalla ochenta mill rromanos y otros sus amigos, y prendieron muchos y rrobaron el campo y todo el despojo lo echaron en el rrio Royne, y mataron los cavallos y ahorcaron los presos, y despues fue contra ellos el consul Mario y los desbarato y
7 mato dozientos mill dellos y prendio ochenta mill, y sus mugeres, con temor de ser deshonrradas, se mataron todas. Esta historia quenta Paulo Orosio en el libro 5, y Valerio Maximo en el 6, en el capitulo *De pudicitia*, y Plutarco en la *Vida de Mario*, y Lucio Floro en el libro 68, y Sant Geronimo en la epistola a Geroncia biuda, que comiença: *In veteri via*, y Alonso de Fuentes en la *Suma de los hechos notables de mugeres*, aunque yo no la he visto, ni creo que se aya impreso.

Gentes que se juntaron para destruyr a Roma.

Hecho notable de vnas mugeres.

8 Los de Xicalancam o Xicalancas fueron tambien poblando hazia Cuaçacualco, que es hazia la costa del Norte, y en la misma costa estava vn pueblo de mucho trato donde se solian ayuntar muchos mercaderes para sus contrataciones, y se dize Xicalanco, donde venian de muchas partes y de muy lexos; y otro pueblo del mismo nombre ay en la provincia de Maxcalçinco, cerca del puerto de la Vera Cruz, que poblaron los Xicalancas, y avnque estan ambos en vna costa ay mucha distancia del vno al otro.

Dos pueblos llamados Xicalanco los poblaron los xicalancas.

Del quinto hijo, llamado Mixtecatlh, vienen los mixtecas, y la tierra que habitan la llaman Mixtecapam, y es vn gran reyno; desde el primer pueblo, que se llama Acatlam, que es hazia la parte de Mexico, al postrero, que se dize Tututepec, que es a la costa del mar del Sur, ay casi ochenta leguas. En esta Mixteca ay muchos pueblos, y avnque es tierra de muchas montañas y sierras, está toda poblada de mucha gente; haze algunas vegas y valles y ninguna pasa de vna legua; es tierra muy doblada y rrica; ay en ella minas de oro y de plata y muchos morales, y alli se començo a criar seda y se cria mucha y sale tan buena como la de Granada; es tierra mui sana y de mui buen temple y se solia criar todo el año seda y en vn mismo tiempo estava la semilla rrebibiendo y avia gusanitos negros y blancos de vna dormida, y de dos y de tres y de quatro, y otros hilando y otros en capullo, y palomicas que echavan simiente, y para abibar la simiente no era menester ponerla a los pechos, ni entre rropa, como en España, y en ningun tiempo se mueren los gusanos con frio, ni con calor, ni con truenos, y todo el año ay hoja verde en los morales, por la templança de la tierra, y se podia criar seda en cantidad dos veces en el año, y poca, casi siempre; las casas donde la cria son grandes y ay en ella muy gran cantidad de zarzos, y avia españoles que tenian siete y ocho casas de a dozientos pies en largo y muy anchas y muy altas, en que cabian diez y doze mill zarzos, y quando el gusano a hilado quedan todas llenas de ca-

9 De Mixtecatlh vienen los mixtecas.

pullos de seda; todo esto dize fray Torivio y que el lo vio y que por esto lo osa afirmar, y que quando lo vio era por Enero.

Al tiempo que yo escrivia esto en Granada, vino a ella un vecino de Mexico y me dixo que ya no se criava la seda todo el año, sino vna vez, como en Granada; no se si a sido la causa por negligencia de los que entienden en ello, o por falta de servicio, como [no] lo ay despues que se quitaron los esclavos y el servicio personal, o si está la falta en la similla, porque era nescesario rrenovarla y llevarla de Castilla, y que por no embiar por ella se pasan con la de alla, que no es tan buena como la de Castilla, y esto creo deve ser la causa de no aver tanta cria de seda como solia.

Gonzalo de las Casas, que es un cavallero vezino de Truxillo, donde tiene vn buen mayorazgo, y estuvo muchos años en Mexico, y en la Mixteca tiene vn muy principal rrepartimiento, a escrito vn libro mui curioso de la cria de la seda y de su origen y principio, y de los morales y de las calidades del gusano y de todo lo demas a esto pertenesciente, y lo hizo imprimir y yo lo he visto, y el es el que me dixo que no se cria ya la seda mas que vna vez por año. Al fin de esta Mixteca
10 dize Fray Torivio que esta el rrico y fertilissimo valle de Uaxayac, que los españoles llaman Guaxaca, de que se le dio titulo al marques del Valle, donde tiene muchos vasallos, y en el medio deste valle, en vna ladera esta fundada la cibdad de An-

Valle de Guaxaca; de su fertilidad.

tequera, abundantissima de todo genero de gana- 11
dos y muy proveyda de mantenimientos, espe- Cibdad de Antequera y de su abundancia.
cialmente de trigo y mayz; y dize fray Torivio que vio vender alli la hanega del trigo a tomin de tepuztle, que es vn rreal, y que no se tiene en aquella tierra en tanto como medio en España, y que ay buenas frutas de las de Castilla, en especial granadas muchas y mui buenas, y muchos y muy buenos higos, y membrillos mui buenos, y los higos duran casi todo el año y pasan muchos, y que es la tierra mui natural para higueras y se crian muy grandes, y que ay peras y otras frutas de Castilla y de la tierra, y todo solia valer mui barato; pero ya tiene mas presçio que solia el trigo, y todo lo demas, como a suscedido en todas las Yndias y en España y avn en todo el mundo.

Del sexto hijo, llamado Otomitlh, descienden 12
los Otomitles, que es vna de las mayores pobla- Otomitles desçienden del sexto hijo, llamado Otomitlh.
çiones de Nueva España; todo lo alto alrrededor de Mexico esta lleno dellos, y ay otros muchos pueblos todos de otomitles; el rriñon dellos es Xilotepec y Tullam y Otumbam; deste sexto hijo dize que salieron los chichimecas, y que estas dos generaciones son de mas bajo talento y la mas vil gente de toda la Nueva España, y los mas abiles para rrescebir la fee y que an venido mui bien al baptismo.

Este viejo Miscohuatlh dizen que tuvo otra mu- 13
ger llamada Chimalmatlh, y que della tuvo vn hijo Tuvo otro hijo Mizcohuatlh de otra muger
llamado Queçalcoatlh, y que salio hombre honesto y templado y que començo a hazer penitencia de

14 Ayuno, de quien tuvo principio en Nueva España, y el sacarse sangre de las orejas y de la lengua.

ayunos y disciplinas y a predicar la ley natural, y que enseño por exemplo y por palabra el ayuno y que desde aquel tiempo començaron algunos en aquella tierra ayunar, y que no fue casado y que bibio honesta y castamente, y dizen que començo el sacrificio de sacarse sangre de las orejas y de la lengua, no por servir al demonio, segun se cree, sino por penitencia contra el vicio de la lengua y del oyr, y que despues el demonio lo aplico a su culto y servicio, y que vn yndio llamado Chichimecatl ató vna cinta o correa al braço deste Queçalcoatlh, en lo alto, cerca del hombro,

15 Aculhua, ...rque se lla... deste nom...

que llaman en su lengua *aculli*, y que por aquel hecho lo llamaron Aculhua, y que deste dizen que viene los de Aculhua, y que a este Queçalcoatlh tuvieron los de la Nueva España por vno de los mas principales de sus dioses y le llamavan

16 ...ios del ayre.

dios del ayre, y que por todas partes le sacrificavan y le edificavan templos y levantaron su estatua y pintaron su figura.

17 Algunos yn...os dudavan ... dioses los ...ue tenian por ...les.

Fray Andres del Olmo rrefiere algunas vanidades que los yndios dezian sobre el origen de sus dioses, y que algunos dudavan serlo, especialmente quando no les susçedian las cosas á su voluntad, como lo hazian los rromanos quando las rrepuestas de Apollo, o por mejor dezir, del demonio

18 Oraculos de ...pollo eran ...scuros.

que hablava en aquella figura, no salian conformes a lo que querian. Y asi dize Tullio en el lib.º 2 *De divinatione:* «¡O Apollo!, yo no entiendo estos tus oraculos y repuestas, porque creo son falsas, y si alguna vez salen verdaderas, es acaso; y

otras vezes las das tan obscuras que no se puede tomar dellas significacion alguna que sea cierta»; y en el primero libro *De natura deorum* refiere algunas opiniones que huvo sobre los dioses: vnos dezian que no los avia; otros dezian que los avia, pero que de ninguna cosa tenian cuidado, como fueron los epicureos, y lo trata Latantio Firmiano en el c.º x del lib.º 5, y en el c.º IV y X *De ira Dei*; y los estoicos dixeron que de todo tenian cuidado, y que no avia mas que vn solo dios, como tambien lo trata Latantio en el c.º XI *De ira Dei* y en el lib.º primero, que es *De falsa religione*; y Tulio, al principio del libro primero *De natura deorum* dize que es tanta la variacion y diferentes opiniones que hubo sobre esto entre los philosophos, que seria cosa molesta rreferir sus paresçeres y sentençias; y mas adelante dize que ninguna cosa ay de que en tanto grado esten diferentes y no conformes, no solamente los indoctos, pero aun tambien los doctos, y lo trata muy doctamente Latantio en la[s] partes que se an citado, y como Sant Geronimo dize en la epistola a Tesifonte que comiença: *Non audacter*, los philosophos son patriarchas de los hereges, y Latantio en el c.º 21 *De opificio Dei* dize que son perniciosos y graves para perturbar la verdad; y San Geronimo en la misma epistola dize que con su mala doctrina macularon la pureza de la Iglesia; los estoicos dixeron que no avia mas que vn Dios, y que de todo tiene cuidado, como se a dicho, y lo dize Servio sobre el 4 de las *Eneydas*, y dize que le aplica-

19 **Opiniones que huvo sobre los dioses.**

20 **Los philosophos son patriarchas de los hereges.**

21 **Estoicos dixeron que no avia mas que vn Dios y que de todo tiene cuidado.**

van diversos nombres segun sus potencias y operationes.

22 Virgilio burla de los dioses de los gentiles.

Virgilio, en el libro primero de las *Eneidas* burla de los dioses de los gentiles, como alli lo nota Augustino Dato en su comento, y sintio que no havia mas que vn dios; y Ovidio, asimismo, al principio del libro prim.º, y en la fabula segunda del libro 15 *Methamorphoseos*, y en otras partes, sintio lo mismo, y S. Juan Chrysostomo en la Homelia 7 sobre el c.º I *ad Corinthios*, dize que Platon sabia que los dioses de los gentiles eran falsos, pero que por no desagradar al pueblo yva con ellos a les hazer sacrificios; lo mismo dize Sant Augustin, de Seneca, en el c.º x, lib.º 6 *De Civitate Dei*, y Josepho, lib.º 2 contra Apion, dize que aunque Pithagoras y Anaxagoras y casi todos los philosophos sabian que aquellos dioses eran falsos, no osaban dezir la verdad, y contra ellos disputa largamente Lactantio en el libro primero, que intitulo *De falsa religione*; y Naamán, como se dize en el c.º 5, libro 4 *Regum*, pidio licencia al propheta Eliseo para llevar dos azemilas cargadas de tierra, y que no hazia mas sacrificios a los dioses agenos, sino al Señor, y que le rogase por el, porque quando el rrey iva al templo de Ramom a lo adorar, llevava las manos puestas sobre sus hombros, y que el Señor le perdonase por ello; y los padres de aquel que nascio ciego y el Señor le dio vista, no osaron dezir (1) como veia su hijo, aun-

23 Platon sabia que los dioses de los gentiles eran falsos, y por que les hazia sacrificios.

---

(1) Tachado: *que*.

que dezian avia nascido ciego, por miedo de los judios, y dixeron que edad tenia, que se lo preguntasen a el; y Tulio en el libro pri.º de las *Tosculanas questiones*, y en el pri.º *De legibus*, dize que no ay gente tan fiera ni tan indomita que no sepa que ay Dios, avnque ignoren á quien an de tener por tal; Aristotiles y el mismo Tulio, lib.º 2 *De natura Deorum*, dizen que si huviese algunos hombres que habitasen debajo de la tierra y saliesen de alli a lo que nosotros habitamos, que vista la hermosura del cielo y los cursos ordenados de las estrellas, dirian ser aquella obra de Dios; y Latantio en el c.º 2 del libro pri.º intitulado *De falsa religione*, dize que ninguno ay tan rudo, ni de tan fieras costumbres que, mirando al cielo, aunque no sepa por providencia de qué Dios se rrige todo lo que se vee, que no entienda aver alguna providencia divina que lo sustenta y govierna, porque como dize el rreal propheta en el psalmo 18, los cielos dan a entender la gloria de Dios y demuestran las obras de sus manos; y como dize el glorioso Sanct Chrysostomo en la Homelia 9 *Ad populum Antiochenum*, no lo dan a entender hablando, sino callando; calla el cielo, pero la hermosura de su vista, su grandeza y altitud, y el permanesçer tanto tiempo, es como boz que oymos, no con los oydos, sino que se nos demuestra a la vista claramente, que es un sentido mas cierto que oyr, y a todos causa grande admiracion, y lo declara alli mui bien Cornelio Jansenio; y el autor de la glosa incognita lo entiende de la publicacion del

24 No ay gente tan fiera que no sepa que ay Dios.

25 Los cielos dan a entender la gloria de Dios.

Evangelio hecha por los apostoles y por los discipulos de Xpo, donde dize que segun Aristotiles,
26 *Rhetoric.* 2, tres cosas hazen mas creybles las palabras de alguno, que son: prudentia, bondad y benevolentia; porque si esto falta, avnque diga verdad, si es ignorante o falto de virtud no es amigo de verdad, ni de justicia; y si le falta benevolentia, avnque sea prudente y virtuoso, si no es amigo no pensamos que quiere lo que nos conviene, como ay algunos que mas predican por obstentacion y vanagloria y por ser tenidos por muy letrados, que para provecho de los oyentes; empero, quando concurren prudentia, virtud y amistad o benevolentia, damos credito a sus dichos; pero quedese esto para quien mejor que yo lo sepa declarar, porque como dize Tulio en el libro pri.º de
27 las *Tosculanas questiones*, podemos sentir y entender bien vna cosa y no podemos darla bien a entender a otros, y a este proposito podra ver el curioso lector lo que doctissimamente escribe el scientissimo y mui rreligioso varon fray Estevan de Salazar, monge de la Cartuxa, en el c.º 2 del discurso quarto de los veynte que con gran ingenio y clarissimo juyzio escrivio sobre el Credo o Symbolo de los apostoles, tan llenos de gran erudicion y doctrina como de su rrara abilidad y muchas letras se esperava, porque demas de ser mui eminente theologo y mui rresoluto, es mui docto en las lenguas latina y griega y hebrea, y mui visto y leydo en ellas y en todo genero de buenas letras, y mui aficionado a su estudio; y tambien lo

Prudentia, bondad y benevolencia hazen mas creybles las palabras del predicador.

Podemos entender bien vna cosa y no podemos darla bien a entender a otros.

trata singularissimamente en la primera de sus *Republicas* el mui docto y mui curioso varon fray Geronimo Roman, dignissimo coronista de la rreligion del glorioso y divino doctor Sant Agustin, y dignissimo rreligioso de su mui religiosa Orden (1) en el libro primero de la *Republica gentilica*, y largamente tratan dello Francisco Sonnio en el libro que escrivio *Demonstrationum religionis christianæ ex verbo Dei*, y fray Thomas Veauxamis en el libro *De fide et simbolo*, y antes que ellos Latantio Firmiano en los libros *Divinarum institutionum*, donde doctissima y elegantissimamente lo trata, y Tullio en los libros *De natura Deorum*, y Plinio en el c.º 7 del libro 2 de la *Natural historia*, donde estos dos, avnque gentiles, dizen cosas notables avnque enbueltas con muchos herrores; y Juan Bocatio escrivio vn libro *De genealogia Deorum*, y la llama divina obra de su peregrino ingenio el licen.do Juan Costa en el dialogo quinto *Del gobierno de si mismo*, y que agradó tanto este su libro a los florentines que le pusieron vna estatua publica por premio de lo bien que en el avia trabajado.

28

**A Juan Bocacio le pusieron en Florencia vna estatua publica, y porque.**

Para prueva que estos dioses son falsos rrefiere Latantio Firmiano en el c.º 4 del libro 2 de las *Divinas instituciones* lo que Tulio rrefiere de Dionisio Siracusano en el libro 3 *De Natura Deorum*, y Valerio Maximo en el 4.º *De Neglecta religione*, c.º 8, que burlava de los dioses y que des-

29

**Dionisio Siracusano despojo el templo de Proserpina y burlaba de los dioses.**

---

(1) Tachado: *y*.

pues de aver despojado el templo de Proserpina, yendose a Siracusas, como llevase buen viaje dixo a los suyos: ¿no veys, amigos, quan buena navegacion dan los dioses a los sacrilegos? y que aviendo quitado a Jupiter Olimpio vna rropa de oro, le mando dar vna de lana, diziendo que era buena para ynvierno y verano, y que la de oro era pesada para el verano y fria para ynvierno; y que aviendo quitado a Esculapio la barba que tenia de oro, dixo que no convenia que el hijo tuviese barbas estando la figura de su padre sin ellas en todos los templos; y que aviendo mandado quitar de todos ellos las mesas de plata en que estava escripto que eran de los buenos dioses, dixo que el queria vsar de la bondad dellos; y que vnas joyas que los ydolos tenian en sus manos se las tomó; diziendo que no se las quitava, sino que las tomava, porque era nescedad no querer tomar los bienes que nos dan aquellos a quien los pedimos con rruegos, y dize Tulio que ni Jupiter Olimpio lo hirio con rrayo, ni Esculapio lo mato con grave enfermedad, y que murio en su cama y dexo el rreyno que con tyrania avia alcançado, a su hijo, casi como justa y ligitima herencia; y dize Latantio que demas de aver despojado aquellos dioses falsos, burlava dellos con dichos juglares, donde rrefiere otras cosas con que prueva que aquellos dioses no tenian mas que la materia de que eran hechos, y que tuvo mas poder que ellos Tulio para hazer castigar a C. Verres por los despojos que hizo y sacrilegios que cometio en los templos de

Çicilia, pues ellos no fueron para se vengar del, ni tenian poder para ello; y Plutarcho, en la *Vida de Licurgo* dize que pidiendo limosna a vn laçedemonio para los dioses, dixo: *no hago yo limosna a dioses que son mas pobres que yo;* y se podrian rreferir otras muchas cosas por donde consta que muchos de los gentiles burlaban de sus dioses y los tenian por falsos, como se podra ver por los autores que se an rreferido y por otros que ellos alegan.

Fray Andres de Olmos dize que huvo en Tlezcuco dos caciques, el vno llamado Neçabalcoyoatçim, y el otro Neçavalpilhtcinth, y que el vno dellos, y no dize qual, dava a entender que no estava satisfecho de aquellos que adoravan por dioses, y que dava para ello mui bibas razones, y que era tan avisado y de tan bibo ingenio que atinó a lo del visiesto, paresçiendole que las fiestas se alongavan y no venian a vn tiempo; y que por rrazon natural aborrescia el peccado nefando y mandava matar a los que lo cometian, y que los naturales de aquella tierra oravan delante sus ydolos, no para pedir perdon de sus culpas, sino para que no se supiesen, porque dello no les viniese algun daño, y pedian buenos temporales, y que tenian que avia ynfierno y que no sabian en que parte estaba, y que todos yvan alla, donde avian de tener diversas penas segun sus delictos y que avian de penar para siempre, y que no tenian que avia gloria. 30

Cacique de Tlezcuco dudava de sus dioses y aborrecia el peccado nefando.

31

Oravan los yndios, y para que.

Fray Torivio dize que muchos de los naturales

32 tenian que avia ynfierno y que estaba en la tierra, y que avia en el nueve casas o nueve moradas y que a cada vna dellas yva su manera de peccadores: los que morian por muerte natural causada por enfermedad, dezian que yvan a lo bajo del ynfierno, y los que morian de bubas o heridas yvan a otra parte, y los niños a otra, y los que morian en guerra o sacrificados ante los ydolos yvan a la casa del Sol, no dentro, ni al cielo, porque ninguno dezian que llegava a este lugar; a la casa del Sol llamavan Tonatihuixco, que es la faz o nascimiento del Sol al Oriente, y que quando los yndios cantavan en sus rregozijos, dezian: *cantemos y holguemos, que despues de muertos, en el ynfierno lloraremos;* y vease lo que dize fray Geronimo Roman casi al fin del c.° 6 del libro 3 de la *Republica de las Yndias.*

Infierno dezian los yndios que lo avia y que tenia nueve moradas.

En lo que dezian que en el ynfierno avia nueve casas conforman con lo de Virgilio en el 6 libro de la *Eneyda*, donde dize que en el ynfierno ay nueve circulos o divisiones o casas, y declara los que yvan a cada vna dellas, y alli sus comentadores, y vease Luis Vibes en los Scholios al c.° 19 del libro 1 *De Civitate Dei* de Sant Agustin.

Muchas cosas tenian los naturales de Anavac en que paresçe que conformavan con los ysrraelitas, como se vera en el discurso desta rrelacion, de donde algunos toman ocasion para creer que son descendientes de los que se dividieron por el mundo quando los rromanos destruyeron a Jerusalem; y asi, esto que dize fray Torivio que dezian

en sus cantares, en alguna manera conforma con lo que se dice en el capitulo 22 de Esayas, que dezian aquellos de quien alli va tratando: *comamos y bebamos, que mañana moriremos* (1); y lo rrefiere Sanct Pablo, I *ad Corinthios*, c.° 15, y paresce que sentian que no avia mas que nasçer y morir, y desta opinion eran los saduçeos, que negavan la rresurecion, como se dize en el c.° 22 de Sant Matheo y 12 de Sant Marcos y 20 de Sant Lucas y 2 de los *Actos de los apostoles*, y Sant Geronimo, libro 2 *Adversus Jovinianum*, dize: *manduca et bibe, si tibi placet; cum Isrraele lude consurgens, et canite: manducemus et bibamus, cras enim moriemur; manducet et bibat qui per cibos expectat interitum, qui cum Epicuro dicit: post mortem nihil est, et mors ipsa nihil est*; y segun lo que dize fray Torivio que dezian aquellas aquellas gentes en sus cantares, sentian la ymmortalidad del anima y que avia ynfierno; y Zenon estoyco tuvo y enseño lo mismo, y que estavan los malos apartados de los buenos, porque estos estavan en quietud y deleyte, y los otros en penas y obscuridad; y Epicuro dixo que estas eran ficiones de los poetas, y fue vno de sus herrores, como lo prueva Lactantio Firmiano en el libro 7 que intituló *De divino premio*, c.° 7, *in fine*.

33 Indios tenian muchas cosas que conformavan con los ysraelitas.

34 Saduçeos tenian que no avia mas que nasçer y morir, y negavan la rresureçion.

35 Indios creyan la ynmortalidad del anima y que ay ynfierno.

Por manera que alcançaron aquellas gentes que algunos tienen por barbaras, lo que no alcançaron muchos de los mas sabios de los gentiles que

(1) Tachado: *según*.

36 dixeron no aver ynfierno, y Lucreçio dezia que no lo uvo, ni lo puede aver, y Pythagoras sintio lo mismo, como lo rrefiere Ovidio en la fabula 3, lib.° 15 *Methamorphoseos*, y Seneca en el libro *De consolatione ad Martiam* dize que es fabula dezir que ay ynfierno, y que es ficion de los poetas que nos espantan con vanos miedos; y Tulio en la oracion pro Cluencio dize lo mismo, y en el libro 1 de las *Questiones tosculanas* paresce que asi lo siente.

Infierno, quien son los que dixeron no lo aver.

37 Que aya ynfierno tenemos muchas autoridades de la Sagrada Scriptura para ello, y Sant Lucas en el c.° 16 de su *Evangelio* rrefiere lo que Xpo dijo, que el rrico avariento fue sepultado en el ynfierno; y en el Symbolo de los apostoles y en el de Athanasio se dize que Xpo descendio a los ynfiernos y rresusçito al tercero dia, y lo prueva largamente fray Estevan de Salazar en el discurso XI sobre el Credo, y antes que el Francisco Somnio en el c.° 1, tractatu quarto Demonstrationum religionis christianæ, paginæ 279, *in parvis*, y fray Thomas Bauxamis, *De fide et Symbolo*, folio 150, cum sequentibus in parvis; y afirmar que no ay ynfierno es heregia, y es vno de los articulos de la fee creer que ay ynfierno, so pena de ser herege el que no lo creyere, y lo trata fray Alonso de Castro *Aduersus hæreses*, in verbo Infernus.

Infierno se prueva averlo por la Sagrada Scriptura.

38 Prosiguiendo fray Torivio el origen y prinçipio de los de Culhua dize que sobre esto ay en diversos lugares diversas opiniones, porque estos fueron los principales señores de aquella tierra; los

Los de Culhua fueron los principales señores de aquella tierra.

de Tlezcuco dize que en antiguedad y señorio eran como los mexicanos, y que se llamava Culhuac, y que toda la provincia se llamava Aculhuacam, y que les quedo este nombre de vn capitan valiente, hombre natural de la misma provincia, que se llamava Aculli, y que tambien se llama deste nombre Aculli el hueso que va del cobdo al hombro, y tambien el hombre; este capitan, dize que era como otro Saul, hombre valiente y alto de cuerpo, que del hombro arriba sobrepujava a todos los de su pueblo, y que fue esforçado y animoso y mui nombrado en las guerras, y que del se llama la provincia de Tlezcuco, Aculhuacam, y que a vno de aquella provincia llaman Aculhua, y en el plural Aculhuaque. 39

Señorio de Tlezcuco era como el de los mexicanos, y como se llama la provincia.

Fray Andres de Olmos dize que los de Tlezcuco le dixeron que proçedian de vn hombre que nasçio en tierra de Aculma, que esta cinco leguas de Mexico y dos de Tlezcuco, que se dezia Aculmizth, y que deste tomo nombre el pueblo y se dize Aculhua, y que Aculli quiere dezir hombro, y Aculma en el hombro. 40

De quien proceden los de Tlezcuco.

Los tlaxcaltecas dize fray Torivio que son de los navales, que es la misma lengua que la de Mexico y Tlezcuco, y que dizen que sus anteçesores vinieron de la parte del Nurueste, que es entre el Occidente y Setentrion, y que para entrar en aquella tierra navegaron ocho o diez dias, y que tenian dos saetas de los mas antiguos que alli vinieron, mui guardadas, y que quando yvan alguna guerra las llevavan dos capitanes los mas principales y 41

Tlaxcaltecas de quien proceden.

mas esforçados, para las tirar a sus enemigos, y que procuravan tornarlas a cobrar, y que por ello se ponian a mui gran rriesgo, y si con ellas herian alguno, tenian por cierta la vitoria y les ponia grande animo y esperança de prender a muchos; y si no herian con ellas, se rretiravan lo mejor que podian, porque tenian por çierto les avia de yr mal en aquella guerra; y que los ançianos de
42 aquella provinçia dezian que vinieron los navales, que es la mas principal gente y lengua de la Nueva España, de la parte del Norueste, como esta dicho, segun lo que ellos señalaban, y que lo mismo dezian otros, y que le paresce que los pobladores de tan gran tierra y tan poblada como es la Nueva España, tuvieron principio del rrepartimiento y division da los hijos de Noe, y que considerados ciertos rritos y costumbres de aquellas gentes, juzgan algunos ser de generacion de moros; y que otros, por algunas causas y rrazones y por la condiçion de aquellas gentes, dizen ser descendientes de judios, y que la mayor y mas principal parte afirma que son gentiles, y que esta es la mas comun opinion y que paresce mas verdadera; y para rrepuesta de los que dizen que descienden de judios, vease lo que dize fray Geronimo Roman en el c.° 9, lib.° 2 de la *Republica de las Yndias Occidentales*, y no he podido hallar que gente era la de los navales, ni su principio y origen, mas de lo que se a dicho dellos y de su lengua. Fray Torivio Motolinea y fray Andres de Olmos eran, como se a dicho, de los mas antiguos rreligiosos

Navales, de donde vinieron.

que auia en aquella tierra y mui buenas lenguas y que tuvieron particular cuidado y diligencia en averiguar la desçendencia de aquellas gentes y de los que poblaron aquella tierra, y en su tiempo estavan las pinturas de todo ello bibas y enteras, y alcançaron muchos viejos mui ancianos (1) que se las dieron a entender y de quien se pudieron informar de lo que se a dicho, y asi por esto como por ser ellos mui buenos rreligiosos, es rrazon que se les de credito, especialmente que en nada difieren el vno del otro, o si se difieren algo es mui poco y no en lo sustancial, y no es nuevo aver algunas cosas en que no conforman los historiadores, y adelante se diran otras cosas que hazen a proposito de lo que se a dicho.

---

(1) Tachado: *y*.

## CAPITULO QUARTO

EN QUE SE TRATA QUIEN FUERON LOS INVENTORES DE LAS PRIMERAS LETRAS, Y COMO Y EN QUE ESCRIVIAN LOS ANTIGUOS, Y DONDE SE INVENTO EL PERGAMINO Y EL PAPEL, Y DE ALGUNAS MANERAS DE ÇIFRAS QUE SE VSARON; ADONDE Y POR QUIEN SE INVENTO EL ARTE DE IMPRIMIR

Porque en la lection de las cosas de Yndias se suele tomar poco gusto, y dice Tulio en el libro 2 *Tosculanarum questionum:* menospresçio la lection que no deleyta; y Horatio in *Arte poetica* dize que la lection a de enseñar y deleytar al lector, y Seneca, en la epistola 45 dice que la lection cierta aprovecha, y la varia deleyta (1), he procurado y procurare yr entremetiendo en esta rrelaçion algunas cosas que a mi paresçer no dexaran
1 de dar contento al lector, porque la variedad, como dize Quintiliano en el c° 20, libro 1 *Institutionum oratoriarum,* rrecrea y rrepara los animos; y es tan cierto y verdadero este dicho que quando estamos hartos de cosas muy buenas, otras no ta-

Variedad es mui grata.

(1) Tachado: *y por esto.*

les nos agradan y alivian el fastidio que con lo otro se a rrescibido; y Chichtoveo, al fin del tratado que intituló *De vera nobilitate*, dize que la variedad suele adornar y dar gracia a qualquier obra, y dize Erasmo en el *Dialogo ciceroniano* que debriamos procurar la variedad, porque tiene tanta fuerça en las cosas humanas que avn de las mui buenas no abemos de vsar siempre, y en la centuria 7, chiliadis 1, adagio 64, *jocunda vicisitudo rerum*, rrefiere muchos dichos y sentencias a este proposito; y a esta causa, pues se a dicho que los naturales de Anavac no tenian letras y que escriuian con figuras y charatheres, sera bien dezir como escrivian en los primeros siglos; y en que y con que, y quien fue el primer inventor de las letras y del arte de imprimir, avnque lo avemos ya dicho en otra parte, y despues de lo aver escripto hallé que Pero Mexia lo trata en el c° 1 y 2 de la 3 parte de la *Silua de varia lecion*, y fray Geronimo Roman en el c° 1° y los siguientes del lib° 7 de la *Republica gentilica*,, y Alexandro ab Alexandro en el c° 30, libro 2 *Genalium dierum* rrefiere algunas cosas notables a este proposito, y Angelo Policiano en el c° 72, centuria prima *Miscellanearum*.

2 Naturales de Anavac no tenian letras y escrivian con figuras.

Las primeras letras se llaman *elementa* porque *elementum* en latin quiere dezir el primer principio de qualquier cosa, y asi justamente se llaman *elementa* porque son el primer principio de todas las sciencias, y dellas se hazen las sylabas y de las sylabas las dictiones; y letra se dize de *litura*, por-

3 Primeras letras se llaman *elementa*, y por que.

4 Letra, de donde se dize.

que muchas vezes lo que se escribe se borra; otros dizen que litera se dize quasi *legitera*, porque se lee y enseña el camino en lo que esta escripto; otros lo declaran en diversas maneras, como son Servio y Prisciano y otros gramaticos, y Ascençio en el comento *De littera Pythagorae*, que está entre los opusculos de Virgilio, y tienen tanta fuerça las letras que sin hablarnos ni vernos con los ausentes nos entendemos por ellas, como dize Sant Geronimo por autoridad de Turpilio comico, en la epistola 42 que comiença: *Turpilius comicus*.

Quien aya sido el primer inventor de las letras ay diversas opiniones; en el c° 1° de los *Juezes* se dize que Dabi se llamava antiguamente Cariathsepher, que quiere dezir cibdad de letras, pero no dize que alli se uviesen inventado, y si lo dixera, quitada era la duda.

5 Quien fueron los primeros inventores de las letras.

Plinio en el c° 12, libro 5, dize que los phenices fueron los primeros inventores, y en el c° 56, libro 7, dize que fueron los assirios; y Quinto Curtio, libro quarto de la *Historia de Alexandro*, dize que si se da fee a la fama, los thyros enseñaron o deprendieron las primeras letras; y Lucano en el tercero de la *Farsalia* dize que se cree que los phenices fueron los primeros que se atrevieron a escrevir las sciencias en piedras por figuras de aues y de fieras, porque avn no se avia hallado el papel que se hazia de hojas de juncos; y Cornelio Tacito dize que los egiptios fueron los primeros que escrivieron por figuras de animales, que lla-

man letras hieroglyphicas, que son las que se escriven con figuras de animales, como lo dize Philon judeo en el lib° 1 *De vita Mosis*, pagina 6, y Erasmo en el adagio festina lente, coluna 3, centuria 1, chiliadis 2, coluna 408, y dize Cornelio Tacito que de los egiptios tomaron las letras los phenices, especialmente Cadmo, y llevo esta manera de escrevir a Grecia, y que los inventores de las letras fueron: Rhadamanto de las asyrias, y Anubis y Menon de las egiptias, y Hercules egiptio, de las de Frigia, y que Palamedes acrescento el numero dellas, y despues Simonides; y de las latinas, vnos dizen que fueron inventores Beroso y Tricodemo, y otros Charmente de Arcadia; otros dizen que los hebreos, y Sant Geronimo en la prefaction a los libros de los *Reyes* dize que Esdras hallo las letras de que ahora vsamos, y que hasta entonces eran vnos mismos los charateres de los samaritanos y de los hebreos; donde Mariano Victorio, en sus *Scholios* dize que la lengua hebrea es fuente de las demas, y Sant Geronimo en la epistola a Damaso, que es 142 en orden y comiença: *et factum est anno quo mortuus est Ozias rex*, dize que la lengua hebrea fue la primera, y que en ella se escrivio el Testamento Viejo; y el maestro Siliceo, Arçobispo de Toledo, en vn libro que intitulo *De divino nomine Jesus*, en el c° 3 dize que el primer alphabeto lo dio y enseño Dios a los hombres en tiempo de Adam, en la forma que ahora vsamos del Abecedario, y pone veynte y dos letras del, y que la *a* era triangular, y en el capitulo primero

6

**Lengua hebrea es fuente de las demas y en ella se escrivio el Testamento Viejo.**

dize que la *h* no es de todo punto letra, sino vna manera de aspiracion; y en el mismo capitulo tercero dize que la *a* era la primera letra y la *o* la ultima del alphabeto, como avn ahora lo guardan los griegos, y que la forma de la *a* que Dios enseñó era, como se ha dicho, triangular, desta manera Δ. Tiraquello, en el tratado *De nobilitate*, c° 22, in c. XI cita vn autor que dize que Adam escrivio libros del Agricultura.

El charater y figura de la *a* que ahora vsamos, que es en esta forma *A*, dize Tulio en el libro primero *De divinatione* que la imprime el puerco hincando el hocico en tierra, y en el libro tercero *De Natura Deorum;* y Lactantio Firmiano en el primero, c.° sexto de las *Divinas institutiones*, di-
7 ze que uvo cinco Mercurios, y que el quinto, que es el que honrran los pheneates, se dize aberse ydo huyendo a Egipto por aver muerto a Argos, y que les dio leyes y letras y que lo llaman Thoyth, y Lactantio dize que lo llaman Thoth, y Marsilio Fisino en el argumento a sus libros o dialogos que traduxo de griego en latin, dize que lo llaman
8 Theut, y que los griegos lo llaman Trismegisto, que es tres vezes maximo, porque fue gran philosopho, gran sacerdote y gran rey, porque era costumbre de los egiptios, segun dize Platon, elegir sacerdotes de los philosophos, y de los sacerdotes, reyes, y que este les enseño las letras, que eran charateres en figuras de animales y de arboles; y en el c.° Moyses, distintione 7, en el *Decreto*, se dize que este Mercurio Trismegisto fue el primero que

Mercurios fueron cinco.

Mercurio, porque lo llaman Trismegisto.

dio leyes a los egiptios, y del trata muy doctamente Juan Bocacio en el c.° 20, libro 3 de *Genealogia Deorum*, y Jacobo Carpentario en la disgression tercera de Deo, sobre el c.° 9 de *Alcinoo*, pagina 236, tomo 1, dize que Platon tomo mucho del griego Mercurio Trismegisto, que fue pocos años despues de Moysem y lo escrivio en sus libros, y que en *Phædro* dize que fue tenido por dios entre los egiptios y que fue inventor del arte de contar y de la geometria y del astronomia, y que en *Philebo* dize que este artificiosamente aparto y distinguio las letras y hizo arte para leer. Los pelasgos dize Solino en el c.° 7 que fueron los primeros que llevaron las letras a Latio, que es la Campaña de Roma; Nicephoro, en el c.° 48, libro XI de la *Historia eclesiastica* dize que Ulphilas, obispo de los godos, que fue en tiempo de Valente emperador, invento las letras goticas; lo mismo dize Socrates en el c.° 27, lib.° 4, y Sozomeno c.° 37, lib.° 6 de la *Historia eclesiastica*, y en el c.° 13, lib.° 8 de la *Historia tripartita* se dize que se llamava Vulphilas. 9

Platon tomo mucho de Mercurio Trismegisto que fue poco despues de Moysem.

El primero que escrivio en el mundo se cree que fue Enoch, porque Judas apostol, ermano de Santiago, lo cita en su Canonica, y antes del no se sabe de otro que aya escripto, segun se dize en la rrepuesta 26 del Almirante en sus *Quinquagenas*, y que Tubal o Jubal fue mui entendido en las artes mecanicas y escrivio la musica en piedra o ladrillo. 10

El primero que escrivio en el mundo se cree que fue Enoch.

Estrabon, en el libro *De situ orbis* dize que los

11 antiguos escrevian en ceniza, y paresce increyble, por no poder servir para cosa alguna, y asi dize Pedro Bobistan en el *Discurso de la excelencia y dignidad del hombre:* ¿quien no se rreyra ahora de la barbaria, miseria y pobreza de los antiguos?; y dize que despues escrivian en cortezas de arboles, y despues en piedras y en hojas de laurel, y despues en planchas de plomo, y despues en pergamino y al fin en papel; en las piedras, dize que escrivian con hierro; en las hojas de laurel, con pincel; en la ceniza, con el dedo; en la corteza de arboles, con cuchillo; en el pergamino, con cañas; en el papel, con plumas; y que la primera tinta fue vn licor de vn pescado que llaman gibia; despues çumo de moras; despues hollin, y que despues, del bermellon se hizo tinta de goma y agallas y caparrosa, y porque aquel punçon o instrumento con que escrivian lo llamavan *stilum*, quedo de alli dezir buen stillo en escrevir.

Antiguos escrivian en ceniza y en otras cosas.

Job, en el c.° 19 dize: *¿quien me dara que mis palabras se escrivan en cortezas, y en planchas de plomo, o en piedra, con punçon de hierro?*; desta autoridad se collige como en los mui antiguos tiempos solian escrevir en cortezas de arboles y en piedras guijarreñas y en hojas de metal o de plomo, con punçones de hierro.

Plinio, en el c.° xi del libro 13 dize que Marco
12 Varron dize que despues que se edifico en Egipto la cibdad de Alexandria se hallo el vso d' escrevir en hojas de palma, y despues en cortezas de arboles, y que en esto se solia escrevir antes de los

Escrivian en hojas de palma.

tiempos de Troya, y segun se halla en Homero se vso el escrevir en tablillas, y dize quando se hallo el pergamino y se començo a escrevir en el, y que tomo nombre de Pergamo porque alli se hallo primero, que segun el dize en el c.º 30, libro 5, es cibdad clarissima en Assia, y dize en el c.º XI que en Egipto nasçe el papyro, que es cierto genero de juncos en que solian escrevir antiguamente, de donde tomo nombre el papel en que ahora escrivimos, y pone las propiedades de aquellos juncos y las cosas en que sirven, que paresce que conforman con el maguey de la Nueva España, de quien se dira adelante, y dize otras cosas a este proposito en aquel capitulo y en el siguiente; y segun dizen Suidas y Volaterrano, c.º 4, libro 13, Anthopno Aspasio Biblo fue el primero que hallo el papel y lo hazia de las telillas de las cañas, y porque se llaman en latin *biblos*, se llamo el *biblo*, y desta manera se haze el papel en la China y en sus comarcas y es tan delicado que no se puede escrevir en el de ambas partes, ni es durable, y yo he visto cartas en que lo dizen algunos de los que alla estan; y del papel que se haze en la Nueva España se dira en otra parte quando se trate del arbol que llaman maguey y los españoles le llaman cardon.

13 Pergamino donde se invento.

14 Papel, quien fue el primero que lo hallo.

Sant Geronimo, en la epistola 42, que comiença: *Turpilius comicus*, dize que quando aquellos hombres rrudos (1) de Italia a quien Ennio llamo cas-

15 En que escrivian los antiguos en Italia a [quienes] Ennio llamo cascos.

---

(1) Tachado: *y*.

cos, que segun alli dize Erasmo y Mariano en sus
scholios, quiere dezir antiguos, buscavan su comi-
da a manera de fieras, porque se mantenian con
bellotas, como alli lo dize Erasmo, antes que se
hallase el vso del pergamino escrevian en tabli-
16 las o en cortezas de arboles, donde dize Sant Ge-
**Tabelarios y librarios quien son.**
ronimo, a quien llamavan tabelarios, y a quien li-
brarios, y dize Erasmo por que se dizen los libros
17 codices; y en la epistola siguiente que comiença:
**Libros, por que se llaman codices.**
*Non debet charta*, se dize que aviendo Tholomeo
estorbado e impedido sacar por la mar el papel
que se hazia en Egipto, el rrey Attalo embio a
Roma el pergamino, donde dize Mariano Victorio
que esto hizo porque Tholomeo, con embidia, por-
que en otras partes no se pudiesen hazer librerias
18 avia estorvado la navegacion, y que como Eume-
**Eumenes hallo la invencion del pergamino.**
nes huviese hallado la invencion del pergamino en
Pergamo, el rrey Attalo, su ermano, embio gran
cantidad dello a Roma.

19 Antiguamente se hazia papel de las cortezas
**Papel, de que se hazia antiguamente.**
interiores de los arboles, y porque en latin aquella
corteza se dize *liber*, toman de alli nombre los li-
bros, y porque tambien escrivian en vnas hojas
que hazian de juncos, que en latin se llaman *bi-*
20 *blos*, tomó de aqui nombre Biblia la Sagrada Es-
**Biblia, de donde se dize y por que.**
criptura, como mas principal, y llamamos biblio-
thecas a las librerias, y porque seria muy largo
no se rrefiere por que se llaman los escrivanos ta-
bularios y tabelliones, y Alexandro ab Alexandro
al fin del c° 27, libro primero *Genialium dierum*,
refiere diversos tabelliarios y nombres dellos.

Tambien antiguamente solian escrevir, como se a dicho, con charateres o figuras de animales y de arboles, y desta manera escrevian los naturales 21
de la Nueva España y se entendian mui bien por las pinturas que les servian y les sirven de escripturas, y escriven de vna haz y van cosiendo vnas tiras con otras, y desta manera escrivian los antiguos, como consta de lo que dize Juvenal al principio de la primera satyra, y alli sus comentadores sobre el verso: *scriptus et in tergo nondum finitus Orestes*, y porque aquellas tiras las yban rodeando o arrollando o rreboluiendo, lo llamavan volumen, como lo declara Laurentio Vala en el 22
c° 43, libro 6 de sus *Elegancias*, y de aqui se dizen en las Audiencias, tiras y rrollo del processo, por aquellas tiras en que antiguamente solian escre- 23
uir, y rrollo, porque se yvan arrollando, y para notar alguna cosa prolixa se dize que es escripta en ambas paginas, como se nota en aquella primera satyra de Juvenal; y Plinio, hablando de la Fortuna dize en el c° 7 del lib.° 2: la Fortuna sola se suele invocar y nombrar; en ella piensan y a ella alaban, y la acusan y arguyen y la deshonrran llamandola mudable, ciega, vaga, inconstante, incier- 24
ta, vana y que da fabor a quien no lo meresçe, y le atribuyen todos los susçesos, y ella sola entre todos los mortales es la que hinche ambas paginas; aunque Erasmo lo declara de otra manera en el adagio 15, chiliadis 2, centuria 4. Los de la China no tienen letras y lo que escriven es por figuras y charateres, como lo dize Bernardino d'Escalante

Naturales de Anavac, como escrivian.

Volumen, porque se dize.

Tiras y rrollo del proçesso, porque se dizen asi.

Fortuna es ciega, etc.

en el cº XI de la *Navegacion de la China*, y que tienen mas de cinco mill charateres diferentes, y que lo señalan con gran liberalidad y presteza, y que hazen los rrenglones començando de alto para baxo, mui iguales y con mucho concierto.

25 Dionysio Siracusano, siendo echado del señorio de Siracusas, en Çiçilia, enseñó en Corintho mochachos a leer y escrevir, como lo dize Tulio en el libro tercero de las *Tosculanas questiones*, porque no podia sufrir estar sin algun mando; lo mismo dize en el libro 9 de las *Epistolas familiares*, en la epistola 18 a Papirio Peto; y Justino en el libro 21; y Philo judio, *De vita viri civilis, sive de Joseph*, página 467, tomo 1, in parvis, de quien tambien haze mincion Valerio Maximo, libro 5 *De varietate casuum*, cº 12, y Petrarca en el dialogo 81 de los *Remedios contra aduersa fortuna*.

**Dionysio siracusano enseño en Corintho mochachos a leer y escrevir.**

26 Avlo Gelio en el c.º 9, libro 17, rrefiere algunas maneras de cifras que husaron los antiguos, y que vn Histeo, estando en Persia con el rrey Dario, quiso escrevir algunas cosas ocultas a vn su amigo llamado Aristagoras, y que vso de vna manera estraña, y fue que a vn esclavo suyo qne avia dias que estava malo de los ojos, le hizo rraer el cabello y en la cabeza le escrivio lo que quiso, so color de que lo hazia para medicina y cura de su mal de ojos, y despues que le hubo crescido el cabello le mando que fuese Aristagoras y que le dixese que le rrayese el cabello como el lo avia hecho, y que ydo le dixo lo que su señor le avia mandado, y que Aristagoras, considerando que

**Cifras de que husavan los antiguos.**

no sin causa le avia embiado aquel recado, le hizo rraer la cabeça y vio y leyo las letras; otras maneras se refieren en aquel capitulo muy diferentes de las cifras que ahora se vsan, y Dion Niceo en la vida de Augusto Cesar dize que en su tiempo, Mecenas hallo ciertas letras para escrevir con gran brebedad, y Plinio en el c.º 21, libro 7, dize vna cosa admirable, y es que vno escrivio la *Iliada* de Homero en pergamino tan delicadamente que cupo en una nuez, siendo como son 24 libros, y asi para notar una cosa de prolixidad se dize que lo es más que la Iliada de Homero, como lo dize Erasmo en el adagio 51, chiliadis 4, centuria 5.

Iliada de Homero la escrivio vno de manera que cupo en una nuez.

Diversas maneras se an vsado en el escrevir, porque los hebreos y los egiptios començaban a escrevir de la parte de la mano derecha hazia la yzquierda: los griegos y los latinos, de la yzquierda a la derecha, como ahora se vsa; otros escriven casi a la rredonda, porque donde acaban el primer rringlon bueluen a proseguir hazia la parte contraria; como si comiença de la parte de la mano yzquierda, bueluen hazia la derecha, y si comiençan de la derecha, bueluen hazia la yzquierda con otro rringlon, tomando este modo del que se tiene en arar, y de aqui toman nombre los versos, sigun Sant Isidoro, lib.º 6 *Ethimologiarum*; otra manera pone Pogio, libro 4 *De Fortunæ varietate*, que es escriviendo de arriba para abaxo, como lo dize Giraldo, dialogo primero *Historiæ poeticæ*, y desta manera dize Alexandro ab Ale-

Maneras diversas en escrevir.

Versos, de donde toman nombre.

xandro, c.º 39, lib.º 2 *Dierum genialium*, que escriven los etiopes, y rrefiere lo que se a dicho de los egiptios y de los griegos; y los moriscos de Granada començaban de la parte de la mano derecha para la yzquierda, y asi vi yo que lo hazian, estando en Granada, y las plumas con que escrevian eran de cañas delgadas, o de carrizos, o de alaton morisco.

Imprimir, quien lo invento.

30 El arte de imprimir, de que Pero Mexia trata en el c.º 2 de la tercera parte de la *Silua de varia lecion*, y fray Geronimo Roman en el c.º 2 del libro 7 de la *Republica gentilica*, dizen que la invento vn aleman llamado Juan Cutembergis, el año de 1442; otros, dize Fray Geronimo que lo llaman Juan Mentlino, natural de Argentina, y Erasmos en los scholios a la epistola xi de Sant Geronimo que comiença: *In veteri via*, y alli Mariano Victorio, in verbo Maguntiacum, dizen que se hallo esta invencion en Maguntia, y Mariano dize que el inventor se llamo Theodorico Gresmundo, y dize Erasmo que fue muy docto varon y mui eloquente, y Gonçalo de Yllescas en el lib.º 6 de la *Historia pontifical*, al fin del c.º 13, donde pone la vida de Eugenio 4, dize que se hallo esta divina invencion el año de mill y quatrocientos y quarenta por vn cavallero llamado Jùan Gutembergo; Michael Buchingero en la *Historia ecclesiastica*, en la vida del papa Pio segundo, dize que se invento en Germania en el año de mill y quatrocientos y cinquenta y dos, avnque otros dizen que en tiempo del Emperador Federico tercero, y rrefiere vnos

versos que hizo en su loor Beroaldo, que son los siguientes:

¡Oh Germania, muneris repertum
quo nihil vtilius dedit vetustas
libros scribere quæ doces præmendo;

y que otros dicen que en los Caytanos, que son pueblos que estan en las vltimas partes hazia el Oriente, quasi al paralelo de Traçia, de que los portugueses tienen noticias, de que haze mincion Paulo Jovio, obispo de Nocera, en sus *Historias* (1), cuyas palabras son estas: *et quod maxime mirandum videtur, habent Catayni suos typographos artifices, libros historiarum more nostro imprimentes, quorum longuissima folia introrsus quadrata serie (etiam suorum sacrorum ceremonias continentes) complicantur, cujus generis volumen a regi Lusitaniæ, cum elephante dono missum, Leo X pontifex humaniter nobis ostendit; huic fulcienda ejus exempla ante lusitanorum trajectum, per scythas et moscos ad incomparabile litterarum præsidium ad nos pervenisse.* Y en Mexico me dixo un español llamado Guydo de Lavazares, que avia estado en aquella tierra, que vio en ella imprimir libros y que valen mui barato, y yo he visto cartas que se an escripto de alla que dizen lo mismo, y Bernardino de Escalante en el c.º XI del *Discurso de la navegacion que los portugueses hazen a los rreynos y provincias del Oriente, y de la*

(1) En el ms., *hostorias*.

*noticia que se tiene de las grandezas del reyno de la China*, dize que tienen imprentas de que vsaron mucho antes que en Europa, y que escriven los rringlones de alto abajo con mucho concierto; y en el c.° 16 rrefiere vna rrelacion que se dio al rrey don Phelipe nuestro señor por vn capitan que se hallo en la conquista de las yslas del Poniente que llaman Filipinas, en que dize que en la China tienen molde y que imprimen libros de tiempo immemorial; lo mismo dize Julian del Castillo en el discurso primero del libro primero de la *Historia de los reyes godos*.

Pedro Bobistan, frances, en vn libro que escrivio en su lengua, intitulado *Breve discurso de la excelencia y dignidad del hombre*, dize que vn aleman invento la manera del imprimir, en el año de mill y quatrocientos y noventa y tres, donde mui encarescidamente alaba esta invencion; pero Andres Marguesius en vna epistola dedicatoria ad Guillermum Pellicerium, Mospeliensem episcopum, que esta al principio de la impression de Plinio en marca menor, dize que a sido y es *corruptum librorum* sino se tiene muy gran diligencia en la correccion de la imprenta, porque de otra manera se hierran tanto que los mui eruditos varones no lo pueden corregir, ni emendar; y es cierto, pues asi lo vemos en muchos libros, y que para los corregir y emendar se pone gran diligencia en buscar los que ay escriptos de mano, y esto se vera por Erasmo y por Mariano Victorio en los scholios a las epistolas del glorioso Sant Geronimo,

donde en muchas partes dizen que se aprovecharon de libros de mano para emendar mui muchas cosas que estavan depravadas.

En vn libro, aunque de poca autoridad, se dize que el arte de imprimir la invento un noble cibdadano mui rrico, que se llamava Pedro Huest, natural de Maguncia, que es en Alemania, y que se divulgo el año de mill y quatrocientos y veynte y cinco, y que el primer libro que se imprimio en el mundo fue el de Sant Agustin *De civitate Dei*, y el de Lactantio Firmiano, y que en el año de mill y quatrocientos y treynta seys, en vna diferencia que uvo entre dos arçobispos, el que no poseya tuvo formas con ciertos cibdadanos y le abrieron vna noche la puerta de Sant Symon y Judas y entro en la cibdad con gente y mato muchos, y entre ellos a este memorable varon Pedro Huest. No es menos digna de loor la invencion de la tapiceria que se labra en Flandes, y de las sedas en Granada, y del vidrio en Venecia, y de las porcelanas en la Yndia de Portugal, que todo es de tanta admiracion como la imprenta y no se puede dar bien a entender sino es viendolo.

---

# CAPITULO QUINTO

EN QUE SE TRATA COMO Y CON QUE SE SUSTENTAVAN LOS PRIMEROS HOMBRES QUE HUVO EN EL MUNDO, Y SE RREFIEREN OTRAS COSAS ANTIGUAS QUE CONFORMAN CON LA COSTUMBRE Y MANERA DE BIBIR DE LOS CHICHIMECAS Y DE LOS DEMAS POBLADORES DE ANAVAC

Por que en alguna manera paresçe que los chichimecas, que fueron de los primeros que poblaron a Anavac, conforman en su modo y manera de bibir con la de los primeros hombres que uvo en el mundo, y con la de algunos menos antiguos, asi fieles, como infieles, sera bien, para dar algun gusto al lector, rreferir lo que sobre esto he leido, y para ello he deseado ver vn libro que escrivio vn frayle de Sant Francisco, llamado Pineda, en que segun he oydo, trata desde la creacion de Adam hasta nuestros tiempos, porque podra ser que alli trate de lo que yo pretendo tratar en este capitulo, y no lo he podido hallar; si aquel rreligioso tratare tambien desto, no sera inconviniente averlo yo tratado, pues como dize el divino Agustino, quantos más autores uviere de vna misma cosa, tanta mas avtoridad y credito terná.

1 Quantos mas avtores escriven una misma cosa, tanto mas credito tiene.

Digo, pues, que los primeros hombres que uvo en el mundo bibian de la forma y manera que los chichimecas, y comian las carnes crudas, hasta que la nescesidad, maestra de todas las cosas, les enseño, como lo dize Marco Varron, *De lingua latina*, a las asar, y despues a las cozer en sola agua, y con esto bibian sanos y rrezios y muchos años, y el glorioso Sant Geronimo, libro segundo contra Joviniano, dize que los nomades y trogolditas y los scythas y hunos comen las carnes crudas, y los ichtyopophagos, que andan derramados por la rribera del mar Bermejo, se sustentan con solo pescado que asan poniendolo sobre piedras que estan hirviendo con el calor del sol; donde rrefiere otras gentes que comen gusanos y lagosta, donde Erasmo y Mariano Victorio en sus scholios declaran que es la lagosta que comia en el desierto Sant Juan Baptista; y rrefiere Sant Geronimo otras nasçiones que se sustentan con leche de camella, y que siendo el moço vio en Francia que los scottos britanicos comian carne humana, avnque ay por los campos cantidad de ganado, y que cortan a los pastores las asentaderas, y a las mugeres las tetas, para comer, porque este tienen por el mejor de todos los manjares, y que no tienen mugeres propias, sino comunes, como bestias, y vsan de la que quieren para sus lasçivias y luxurias, en que paresce que siguen la opinion de Platon en su *Republica*, que mando que las mugeres fuesen comunes para que todos tuviesen cuidado de criar los hijos, y lo rreprehende singula-

2 **Hombres primeros del mundo comian las carnes crudas.**

3 **Que era la lagosta que comia Sant Juan Baptista en el desierto.**

4 **Scottos britanicos comian carne humana.**

5 **Mugeres comunes, como se entiende.**

rissimamente Lactancio Firmiano en el c° 21 y 22, libro 3 *Divinarum institutionum*, y Jacobo Carpentario in præfactione in comparationem Aristotilis cum Platoni, folio 9, in fine cum sequentibus; dize que los platonicos procuran defender a su maestro y dizen que aquella comunidad que dize Platon que a de aver en la rrepublica, no se entiende del concubito y ayuntamiento, sino del cuydado que en comun se a de tener de todas las mugeres y de los hijos, y dize que asi paresce que lo declara Platon en el principio del *Timeo*, y esto paresce que aprueva Carpentario; pero Lactancio no lo entiende asi, como paresce en las partes que se an citado.

6 Sant Geronimo rrefiere otras bestialidades y mui grandes crueldades que vsan aquellas gentes, y otras que vsan con los viejos echandolos a los perros, y que tienen por infelice al que muere de su muerte natural; y Erasmo en sus scholios dize que todavia ay entre los jasones algunos que comen las carnes crudas, en especial las de puerco; y Pomponio, en la descripcion de Bretaña, y Estrabon en el libro quarto de su *Geographia* refieren lo de las mugeres comunes, y Plinio, y Solino tratan lo mismo que se a dicho, en algunas partes, y dello se tratara mas largo en otra parte.

Gentes bestiales y crueles.

Comiendo, pues, los primeros hombres, como se a dicho, tan pocos y tan ruines manjares, bibian muchos años, y mui rrezios y sanos, porque con poco se sustenta naturaleza, como paresce en muchas partes de la Sagrada Escriptura, y segun di-

ze Hesiodo, en los primeros siglos los hombres estavan muchos años so el imperio de sus madres, como las yndias tienen algunos años a sus hijos, y casi todos andan desnudos y duermen en el suelo y comen poco y a poca costa y pocos manjares, y algunos no de buen gusto para los que no los vsan, y con esto andan contentos, rezios y sanos y biben muchos años, porque, como dize Sant Geronimo en la epistola a Rustico monge, que comiença: *nihil christiano felicius*, y es 4 en orden, el poco comer aprovecha al cuerpo y al anima, y la curiosidad que en otras gentes ay en inventar manjares y diferencias de potages mas para dar sabor al gusto que para sustentar esta flaca y miserable bida en que bibimos con tanta multitud de enfermedades, causadas las mas y las mas vezes del comer demasiado, trae tras si myllares de inconvinientes, nescesidades y trabajos que nos ponen en terminos que deseamos la muerte, porque esta es fin y rremate de tantas miserias como todos los hombres en general padescen.

7 Manera de bibir de los yndios.

8 Poco comer aprovecha al cuerpo y al anima.

Porque se a dicho que los yndios y otras gentes biben muchos años, sera bien rreferir lo que Lactancio Firmiano y el glorioso Sant Geronimo dizen para declaracion de tan larga bida como algunos bibian, porque ay algunos que quieren estrechar los años a meses, y que eran años lunares, y lo rreprueva Lactancio al fin del c.° 13, libro segundo de las *Divinas instituciones*, donde dize que como en la Sagrada Scriptura se dize que algunos bibieron gran multitud de años y no lo ig-

9 norase Marco Varron, trabajó declarar por que los antiguos bibian hasta mill años, y dize que los egiptios tienen los meses por años. Este argumento dize Lactantio que es falso, porque en aquel tiempo ninguno passó de mill años, y el que ahora llega a ciento, como muchas veces acontesce, biben, a la quenta de Marco Varron, mill y dozientos años, y que autores graves rrefieren algunos que an bibido ciento y veynte años, y porque Marco Varron ignoró por que y quando se abrebio la vida del hombre, la disminuyo el con saber que podrian bibir mill y quatrocientos meses, que son ciento y veynte años lunares como el los haze; y sobre esto haze un capitulo Pedro Mexia, que es el segundo de la primera parte de la *Silua de varia lecion*, donde declara bien lo que Lactancio dize, y cita a Sant Augustin en el libro 15 *De Civitate Dei*, donde dize que lo trata mas largo y mejor que Lactantio, y es Sant Agustin en el c.° 9, avnque el no lo señala.

Marco Varron se engaño en dezir que los años eran lunares.

El glorioso Sant Geronimo en las questiones o traditiones sobre el *Genesis* dize que muchos se engañaron en pensar que acorto y limito Dios la
10 vida del hombre en ciento y veynte años, porque no puso limite a la vida en este termino, sino que dio ciento y veynte años aquellos de quien hablava, para hazer penitencia, pues vemos que despues del Diluvio bibio Abraham ciento y setenta y cinco años, y otros mas de dozientos y trezientos años, y porque aquellos no hizieron penitencia no los espero Dios el tiempo de los ciento y veynte

Ciento y veynte años de vida, como se entiende.

años, sino que quito dellos veynte y embio el Diluvio a los cient años del tiempo señalado que les avia dado para hazer penitencia; lo mismo dize Origenes en la homelia 2 in *Cantica canticorum*, col. 4, y vease el capitulo prædixerat, § denique de penitentia, dist. 1; esto servira para declaracion de lo que dize Pedro Mexia en el c.º 7 de la quarta parte de la *Silua de varia leçion*, y Alexo Venegas en el libro que intitulo *Agonia de la muerte*, donde trata de la vida del hombre.

Por la opinion de Marco Varron que dize que los años eran lunares, haze lo que se dize en el c.º 27 del libro primero de los Reyes: que David quando se fue al rrey Achis por huir de Saul que lo perseguia para lo matar, estuvo en aquella tierra quatro meses, y en el c.º 29 se dize que yendo el rrey Achis con su exercito contra los ysrraelitas, yva David con el con su gente y dixeron los satrapas: ¿donde yvan aquellos hebreos?, y que les rrespondio el rrey Achis y dixo: ¿ya no sabeys que David, que fue siervo de Saul rrey de Ysrrael, a muchos dias o años que esta comigo, y que nunca he hallado en el maldad?; y que no consintieron los satrapas que fuese con ellos; pero contra esto haze lo que se dixe de Salamon y Achaz, que engendro siendo de onze años, como lo dize y declara Sant Geronimo en la epistola a Vita, que es 132 en orden y comiença: *Zenon nauclerus*, donde tambien dize que oyo que un mochacho de diez años empreño al ama que lo avia criado, y lo mismo otro de nueve años, como lo dize Sant Grego-

11 Salamon y Achaz siendo de once años engendraron.

12 Un mochacho de diez años y otro de nueve empreñaron a las amas que los criaron.

rio en los *Dialogos* y lo rrefiere Plaça en el c.º 32, libro primero de *De delictis*, n.º 8; por manera que no se puede dezir que los años de Salamon y Achaz eran lunares, y en otra parte se dira esto mas largamente, y con esto tornemos a nuestro proposito (1).

13 Hombres en los primeros siglos bibian como saluages, y que comian.

Bibian asimismo los hombres en aquellos primeros siglos como saluages, y bibian en cuevas, como ya se a dicho, y lo dize Diodoro Siculo en el libro primero, y las yerbas y los arboles, segun dize Virgilio, *Georgicorum*, libro primero, y Ovidio, libro primero *Methamorphoseos*, les davan el mantenimiento voluntariamente y sin trabajo; y Sant Geronimo en el libro segundo contra Joviniano (2) dize que en el siglo dorado bibian los hombres con frutas que la tierra produscia sin ser forçada para ello, porque no la aravan, ni la cavavan, ni sembravan, ni se pasava el trabajo que ahora se pasa con tantas maneras y diferencias de labores para que dé fruto, y con todo esto nunca faltan myllares de inconvinientes por donde viene a dar tan poco fruto como cada dia lo vemos, como lo trata Virgilio en el primero libro de las

---

(1) *Todo esto es vulgaridad de los escritores gentiles, pues en la S. Escritura consta que Cain hizo ciudad, con que me parece que no todos vivieron como salvages; vease al Abbad Secundo Lanceloto, en el Hossidi.* (Nota marginal en letra del siglo XVII.)

(2) *Habla el Santo y los que tratan esto, en la sentencia de los poetas, pues que se aro y cultivo la tierra lo da a entender el Genesis: in sudore vultus tui vesceris panem.* (Nota marg. en letra del s. XVII.)

*Georgicas*, y Platon in *Libro de regno*, y Filostrato, libro 6, c.º 4 de la *Vida de Apollonio*, donde todos dizen otras cosas a este proposito. Avlo Gelio, c.º 4, lib.º 9, rrefiere algunas cosas estrañas de los scythas y de otras gentes que habitan en las partes septentrionales, y que los sauramatas no comen sino de tres a tres dias, y que en los estremos de la Yndia ay vnas gentes que tienen el cuerpo lleno de plumas como aves, y que ninguna
cosa comen y que se sustentan con el olor de flo- 14
res que llegan a sus narizes, que deve ser como los suchiles, que son vnos manogitos de flores oloriosas que traen los yndios en Nueva España en las manos y todo el dia los andan oliendo, especialmente quando van camino y con cargas, y con aquello dizen que no sienten tanto el trabajo, ni el calor, porque como dize Marsilio Ficino en el c.º 18, libro segundo *De vita*, los buenos olores rrecrean y sustentan el animo, donde da la rrazon dello.

Hombres que se sustentan con olor de flores.

Sant Geronimo, en laepisto la a Evsthochia que 15
comiença: *Avdi filia et vide*, y es 22 en orden, dize que los monges de Egipto ni avn estando enfermos no comian cosa cozida, y que siempre bebian agua, y los primeros cristianos de Alexandria, en
tiempo de Sant Marcos evangelista que entendia 10
en su doctrina, no comian hasta que era puesto el sol, y no bebian vino, ni lo gustavan, y su comida era pan con sal y vna yerba que llaman ysopo, y agua, como mas largamente lo rrefiere Philon, judio, doctissimo varon, en el libro *De vita contem-*

Monges de Egipto nunca comian cosa alguna cocida.

Primeros cristianos de Alexandria que comian, y los monges del desierto.

*plativa*, y lo rrefiere Eusebio en el c.º 16 del libro segundo de la *Historia ecclesiastica;* Sant Geronimo rrefiere otras cosas maravillosas de la gran abstinencia de los monges, en aquella su epistola
17 á Eustochio, y alli Erasmo y Mariano Victorio en sus scholios; y los hijos de los prophetas hazian vnas casillas o choças en que habitavan, y comian puchas ó poleadas que hazian de harina de cebada o de habas y yerbas siluestres, como lo rrefiere Sant Geronimo en la epistola a Rustico monge, que comiença: *Nihil christiano fœlicius*, y es 4 en orden, y se dize en el c.º 6, libro 4 *Regum.*

**Hijos de los prophetas, en que bibian y que comian.**

18 De los rromanos dize Plinio en el c.º 8, lib.º 18, que mucho tiempo no comieron pan, y que se mantenian con puchas ó poleadas que se hazian con harina y agua, y Estrabon en el lib.º 4, y Diodoro
19 Siculo en el 6, dizen que los de Liguria habitan en vna tierra muy aspera y esteril, y que pasan la vida limpiamente con vn continuo trabajo, y se sustentan de la caça y duermen en tierra y biben sin aparato alguno, y que son de agudo ingenio; y
20 de los scythas dize Seneca que la mayor parte dellos se visten de pieles de zorras y de rratones, porque no las pasa el sol y porque son blandas, y Antonio Bonfinio, al fin de la decada primera, libro primero *De las cosas de Vngria*, dize que tienen por casa los carros en que andan y que es gente antiquissima y pastores y guardas de sus ganados, y que no sabian que cosa era avaricia y se ayudavan los vnos a los otros en sus labranças, como lo hazian los naturales del nuevo rreyno de

**Romanos, que comian antiguamente.**

**Los de Liguria, donde y como biben.**

**Scythas, como biben y que gente es.**

Granada, y dize que ninguno tenia cosa propia sino era vn cuchillo y vn vaso para beber, y que todo lo demas era comun, y que era gente de admirable simplicidad, sin malicia, ni ambicion, que se contentavan con poco, y que eran mui mas continentes que nosotros, y que con estas buenas costumbres se aventajavan a las otras nasciones, y que como por nosotros se començo a navegar aquella mar y los scythas maritimos se corrompiesen y ensuziasen con nuestras costumbres, luego fueron todos hechos vna officina de deleytes y vna tienda de vicios y reynó en ellos grandemente la maldad y avaricia, y se tornaron tan malos que matavan á los extrangeros y hazian grandes rrobos y se dieron a la luxuria y otros grandes vicios, y se hizieron afeminados y holgazanes, corrompieron y quebrantaron las buenas costumbres; y Quinto Curtio en el libro 4 de la *Historia de Alexandro* trata dellos y dize que es gente bellicosissima y acostumbrados á rrobar, y en el libro 7 dize que no son de rrudo ingenio como lo son otros barbaros, donde rrefiere vna mui docta oracion que vno de sus legados hizo al gran Alexandro, y entre otras cosas notables le dixo: *tu, que te jactas y glorias que andas a perseguir los ladrones, eres ladron de todas las gentes adonde as llegado*; y Justino en el libro segundo dize que guardavan justicia mas por su natural inclinacion que por leyes, y que ningun delicto castigaban tan rrigurosamente como el hurto, y dize que es gente antiquissima, y que asi como las otras gentes aman el

21

Scythas es gente antiquissima, y ningun delicto castigan con tanto rrigor como el hurto.

oro y la plata, ellos lo aborrescian, y que se mantenian con leche y con miel, y que esta su continencia era causa de su justicia y de sus buenas costumbres, y que ninguna cosa agena deseavan,
22 porque la cudicia rreyna donde se aman las rriquezas, donde trata largamente dellos. Con lo que aquel legado de los scythas dixo a Alexandro conforma lo que rrefiere Sant Augustin en el capitulo quarto, libro quarto *De civitate Dei*, que aviendo prendido a vn pirata, le pregunto y le dixo: *¿que te a movido a inquietar el mar?* (1) le respondio: *lo que a ti a inquietar el mundo;* donde Luis Vives en sus scholios dize que lo rrefiere Tulio en el libro tercero *De oratore*, y dize que preguntandole que maldad le avia movido a inquietar el mar con vn navichuelo, le respondió: *lo que a ti a inquietar todo el mundo;* otros dizen que le dixo: *a mi, porque ando con vn navio a ganar mi vida, me llaman pirata, y a ti, que con gran flota rrobas al mundo, te llaman Alexandro Magno.*

Cubdicia rreyna donde se aman las rriquezas.

23 Lo que rrespondio un pirata al rrey Alexandro.

24 Aunque Quinto Curtio y Justino alaban las scythas, y Antonio Bonficinio diga que solia ser gente de admirable simplicidad y sin malicia, y que ya se an hecho mui malos, como se a dicho, pero siempre debieron ser tan malos como son ahora, segun paresce por el capitulo quarto, libro segundo de los *Machabeos*, donde encaresciendo la sinjusticia que se hizo contra vnos judios, se dize que absoluieron a Menelao, que era rreo de toda mal-

Scythas siempre devieron ser tan malos como lo son ahora.

---

(1) Tachado: *donde Luis Vives en sus scholios dize.*

dad, y condenaron aquellos miseros que, si fueran acusados ante los scythas, los absoluieran y dieran por libres; saluo sino dezimos que no se entiende esto de todos los scythas, porque ay muchos generos dellos, como lo dize Plinio en el c° 2°, libro 7, y en el c° 17, lib° 6, y el c° 13, lib° 4° donde dize que el nombre de scytha pasó y se estiende hasta los sarmatas y germanos; y Solino en el c° 14 y 24 haze mincion destos sarmatas y scythas, y Quinto Curtio en el libro 7 dize que los scythas albios habitan en Evropa, y Pero Mexia en los capitulos diez y onze de la primera parte de la *Silua de varia lecion* haze mincion de los scythas de Assia y de Evropa, y de las Amazonas que descendian dellos; y con esto tornemos a nuestro proposito.

**Anacharsis, que vestia y que calçaua y comia.**

Anacharsis, gran philosopho, natural de Scy- 25
thia, en vna epistola que escrivio a Hanon, segun lo rrefiere Tulio en el libro quinto de las *Tosculanas questiones*, dize: *mi vestido es el de los scythas: mi calçado, los callos que tengo en las plantas de los pies; mi cama es la tierra; mi comida es que siempre como con hambre, leche, queso y carne;* esto dize porque ninguna salsa ay mejor para el gusto que la hambre, como en otra parte se a ya dicho, y es de tal calidad nuestro vientre y apetito que quan-
to mas nos damos a la gula, tanta mas hambre te- 26
nemos, porque como dize Avlo Gelio en el c° 3, lib° 16, se nos ensanchan con la comida las partes interiores del vientre y apetescen comer para no estar vazias, y si comemos poco se estrechan y con poco se hartan y hinchen; y de los scythas

**Gula, quanto mas nos damos a ella, tanto mas hambre tenemos.**

27 rrefiere que quando por alguna causa se an de pasar sin comer algunos dias mas de lo acostumbrado, se çiñen con vnas faxas anchas y aprietan fuertemente el vientre para que la hambre no les fatigue, porque estando el vientre tan apretado no ay en él espacio vazio, o si le ay es poco, y asi no sienten la hambre, ó les da poca pena.

Scythas, que hazen para no sentir la hambre.

Virgilio, en el primero libro de las *Georgicas*, y Ovidio, libro primero *Methamorphoseos*, y Juvenal, satyra 6, y Plinio, c° 56, libro 7, y en el prohemio, libro 16, y Hesiodo, libro pri° de las *Georgicas*, y Alexandro ab Alexandro en el c° XI,
28 lib° 3 *Genialium dierum*, dizen que los primeros hombres se mantenian con bellotas y habitavan en cuevas, y segun dize Virgilio, lib° 8 *Eneydos*, bibian sin tener quenta mas que con el dia presente, y no tenian casas, ni pueblos, y bibian derramados por los montes; no salian de la tierra que habitavan, ni tenian trato con otra gente alguna, hasta que, como dize Tullio, libro primero *Rethoricorum* y en la oration *pro Sestio*, atraydos con buenas rrazones por hombres sabios y prudentes, los juntaron en pueblos y les dieron leyes y manera de vivir como hombres; y Horatio, en el *Arte poetica*
29 dize que Amphion se dize que edifico la cibdad de Thebas moviendo las peñas con el son de su harpa, atrayendolas con rruegos y palabras blandas adonde queria, y asi lo declara Solino en el c° XI, donde dize que con la dulçura de sus palabras compelio y atraxo Amphion los hombres que habitavan entre aquellos montes y peñascos con

Primeros hombres como bibian, y como los juntaron en pueblos.

Amphion edificó á Thebas.

costumbres y condiciones rrusticas, a que bibiesen juntamente en obidencia de las leyes cibiles, y esto es lo que se pretende en lo que está sanctamente proveido por çedulas y provisiones rreales que los yndios se junten en pueblos, atrayendolos a ello con buenas palabras y razones, dandoles a entender que asi conviene a su salud y a su cristiandad y pulicia divina y humana, y para que mejor sean doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra sancta fee, y para les hazer justicia y desagraviarlos de los agravios que rrescivieren; y que esto es lo que les conviene, mas largo se dixo en la *Suma de los tributos*, y en la de los señores de Nueva España, y para lo que se ha dicho vease Lactantio Firmiano en el c° X, lib. 6, *Divinarum institutionum*.

Sant Geronimo en el libro segundo contra Joviniano dize que Josepho en el libro 18 de las *Antiguedades* rrefiere tres setas, opiniones o diferencias que avia entre los judios, que eran fariseos y saduçeos y essenos, y que a estos postreros alaba 30
grandemente porque se abstenian de las mugeres y del vino y de las carnes, y ayunavan tan de ordinario que avian buelto el ayuno en costumbre natural, y que de la vida destos scrivio Philon, varon doctissimo, vn libro, y trata dellos en el libro que intitulo *Quod liber est quisquis virtuti studet*, pagina 222, tomo 2, y Plinio en el c° 17, libro quinto, y Solino en el c° 47, y Clithoveo, c° 3 *De laude monasticæ religionis*, donde dizen cosas maravillosas de su rreligion y manera de bibir, y dize

Essenos y su manera de bibir.

Sant Geronimo que Dantes Çiziçeno y Asclepiades Cypro, que fueron en tiempo que rreynaba en
31 Oriente Pigmaleon, escriven que no se comia carne, y que Eubulo, que escrivio la historia de Mithra en muchos libros, dize que los persas tienen tres maneras de sabios, y que los primeros son

Carne no se comia en tiempo del rrey Pigmaleon.

32 doctissimos y muy eloquentes, y que ninguna cosa comen mas que harina y hortaliza, y que Bardesanes babilonio divide en dos sectas los gynosophistas: vnos llaman bragmanes, otros samaneos,

Persas tienen dos maneras de sabios, y que comian.

33 que son de tanta abstinencia que se mantienen, o con frutas de los arboles çerca del rrio Ganges, o con harina de cebada, y que quando el rrey los va a visitar los adora, porque piensa que la paz de su rreyno consiste en sus preçes y oraciones, y que

Ginosophistas, que son bragmanes y samaneos, y de su gran abstinencia.

34 Euripides rrefiere que en Creta los sacerdotes de Jupiter no comian carne, ni cosa alguna cozida, y que Genocrates philosopho escrive que en el templo de Eleusina en Athenas avia tres preceptos: honrrar los padres, rreverenciar los dioses, no comer carne; y dize que dexa de rreferir, para confussion nuestra, la gran abstinencia y templanza de Pithagoras y de Socrates y de Antisthenas y de otros, porque seria largo y nescesario hazer dello libro particular, donde rrefiere otras cosas singulares; y en la epistola que escrivio a Paulino, que comiença: *Frater Ambrosius*, y es 103 en orden, dize que Apolonio, con deseo de saber y deprender cosas nuevas, aviendo andado por muchas partes fue a los bragmaneos por oyr a Hiarcas, donde en sus scholios dize Mariano Victorio

Sacerdotes de Jupiter, que comian.

que son pueblos, o mas propiamente sabios, y alli 35

**Bragmanes, que son y de su manera de bibir.**

Erasmo dize en el num° 13 que son pueblos de la Yndia de quien los avtores escriven cosas yncreybles, y que son de vida temperatissima y que no tienen animal alguno de quatro pies, ni agricultura, ni hierro, ni casas, ni fuego, ni oro, ni plata, ni pan, ni vino, y que con la templança de los ayres biben muchos años sin comer mas que algunas frutas de los arboles, y con beber agua, y que son grandes zeladores de la piedad y de la justicia, y la guardan inviolablemente, y que el gran Alexandro fue a su tierra solamente por los ver.

La India, dize Plinio en el c.° 17, libro 6, que es 30

**India, y de su grandeza y fertilidad.**

la tercia parte de todas las tierras, y de innumerable multitud de pueblos, y que la gente de Alexandro Magno en lo que anduvo por ella contó y escrive cinco mill pueblos, y que es asi de creer, porque solos los yndios entre todas las gentes nunca salen de sus fines y terminos, y que tienen dos estios y dos cosechas cada año, y que es tierra saludable; y Solino en el c.° 64 dize que ay en ella cinco mill cibdades grandes y nueve mill pueblos, y que algun tiempo se creyo que ella era la tercia parte del mundo, y que no es de maravillar que huviese en ella tanta copia de gentes y de pueblos, porque solamente los yndios jamas se parten de su tierra natural, y que es tierra saludable y que tiene dos estios en el año y se cogen dos vezes las mieses, y que no se escrive cosa della de que se aya de dudar, porque con el poder de Alexandro Magno fue diligentemente investigada, y que des-

pues, siendo toda andada por muy gran diligencia de otros rreyes, a llegado de todo punto a nuestro conoscimiento; y dize Plinio en el c.º 2, lib.º 7, que en la Yndia se engendran animales grandissimos, y que son indiçio de serlo los perros, que son mayores que los de otras partes, y que ay arboles de tanta longura y alteza que vna saeta no los puede sobrepujar, y que esto lo haze la fertilidad de la tierra y la templança del cielo y el abundancia de aguas, y el y Solino ponen su descripción y sus terminos, y dize Tulio que la gente desta tierra anda desnuda, especialmente los que son tenidos por sabios, y que sin dolor ninguno sufren las nieves del monte Caucaso y la fuerça del ynvierno, y si se llegan al fuego no hazen sentimiento ni muestra de dolor avnque se tuesten y se quemen, y que cada vno tiene muchas mugeres, y que quando el muere ay entre ellas contienda en juizio sobre a qual dellas amo mas su marido, y la que sale con la victoria, en presencia de los suyos y con alegria della, la ponen en el fuego con su marido, y las que en esto son vencidas quedan tristes y corridas.

37 Arboles grandissimos.

38 Desnudos andan los de la India.

39 Mugeres de la India, quando mueren sus maridos se echan con ellos en la hoguera que los queman.

En lo que dize Plinio que se crian en la Yndia grandissimos animales, y que tienen dos estios y dos cosechas cada año, como lo dize el y Solino, paresce que contradizen a lo que se a rreferido que dize Erasmo que no tienen animal de quatro pies, ni agricultura; pero como aquella tierra es grandissima, como se a dicho, podra ser que en vna parte lo aya y en otra no.

Los philosophos de la Yndia que llaman Gymnosophistas dize Plinio en el c.º 2, libro 7, que desde que sale el sol hasta que se pone lo estan mirando sin mover los ojos, y que con ser tierra arenosa y que esta ardiendo con el sol, estan todo el dia de pies sobrella, a vezes sobre el vn pie, y a vezes sobre el otro; lo mismo dize Solino en el capitulo 64, y dize Apuleyo, libro primero *Floridorum*, que en tanta manera aborrescian la ociosidad que quando se juntavan a comer preguntavan a los moços que bien avian hecho o deprendido en provecho del genero humano aquel dia, y al que rrespondia que ninguno, lo echavan fuera sin comer, porque aborresçen en gran manera los floxos y perezosos, y dice Guido Vitur que a todos los que ninguna cosa avian hecho en esta vida los sepultavan como a bestias, porque como dize Seneca en la epistola 78, *non est dicenda vita quandiu vixeras, sed solum quandiu bene vixeris*, y dize Alexandro ab Alexandro en el c.º 21, libro quinto, que con estas disciplinas y castigos los incitavan a la virtud; y Erasmo, en los scholios a la epistola a Paulino, que es 103, como se a dicho, dize que habitan desnudos en las seluas, sin deleyte alguno, que son los que suelen corromper la vida de los mortales, de quien tambien dize que escriven los autores cosas maravillosas.

40 Gimnosophistas son los philosophos de la **India, y sus costumbres.**

41 **Deleytes son los que corrompen la vida de los mortales.**

Hieremias en el c.º 35 dize que los rrachabitas no bebian vino, ni edificavan casas, ni sembravan, ni plantavan viñas, y que abitavan en tiendas y tabernaculos como se lo mando su padre Jonadab,

42 hijo de Rechab, para que bibiesen muchos años sobre la haz de la tierra, y fueron por ello alabados por Dios, como se dize en el mismo capitulo y lo nota Sant Geronimo en la epistola a Paulino *De institutione monachi*, que comienza: *Bonus homo;* por manera que la vida y modo de bibir de los chichimecas y de los demas naturales de Yndias era casi conforme á la destos rrachabitas y de los demas que se an rreferido, aunque en el beber del vino ay entre ellos muy gran dissoluçion y estan ya mui llenos de vicios, en especial los que son ladinos y que tratan con mestizos y mulatos que andan entre ellos y biben de su sudor y les venden vino y otras mil bugerias de que ninguna nescesidad tienen, como se dixo en la *Suma de los señores* y en otras partes, y tambien ay algunos españoles que se an dado a estas grangerias entre los yndios, sin que basten penas, ni provisiones para se lo impedir, y por esto conviene y es mui nescesario que los Oydores anden por su tanda a visitar los pueblos de su distrito, como esta proveydo y se a ya dicho.

Rachabitas y de su manera de bibir.

Esta tan arraygado este vicio de comer y beber demasiado y se a hecho tan familiar y comun casi entre todas las nasciones, que apenas ay gente que no este tocada del, ni cosa que no la aya inficionado, y lo que peor es, que se a buelto en gloria,
43 y entre los parthos se tiene por gran hazaña, y quanto mas se bebe tanto mas cresce la sed, como lo dize Plinio en el c.° 22, lib.° 14, donde tambien dize que solo el hombre bebe vino y lo haze beber

Parthos tienen por gloria el beber demasiado.

a las bestias, y que ay algunos que paresce aver
nascido para destruicion del vino, y que no ay par-
te en el mundo donde no se vse la embriaguez, y 44
ella es tan mala que saca al hombre de juicio y lo
torna furioso, no sabe tener secreto, acorta la vida

**Solo el hombre bebe vino.**

y muda el color, daña la vista y los ojos, haze tem-
blar las manos y perderse la memoria, haze dor- 45
mir sin reposo y soñar desatinos y visiones y co-
sas furiosas, y da mal olor en el huelgo y anheli-

**Embriaguez se vsa en todo el mundo.**

to, y dize Plinio en el capítulo primero, libro 23,
que esto debemos al vino, que entre todos los ani-
males solo el hombre lo bebe sin sed; y en el c.º 26, 46
libro 15, dize que procuran aumentar el sabor de
los manjares mezclando unas cosas con otras por-

**Vino se bebe sin sed.**

que no parezca que ay cosa alguna que no aya
nascido para su vientre, y como se dixo en los
*Discursos de la vida humana*, a avido algunos
que an señalado en fiestas y rregozijos premio a
los grandes bebedores y a los inventores de nue-
vos manjares y potages, y como dize Pedro Bo-
bistan, françes, en vn libro que escrivio en su len-
gua, que intitulo *Teathro del mundo*, cargó natu-
raleza a los hombres de vna hambre canina y de
tan insaciable apetito de comer que nunca nos can- 47
samos, buscando viandas exquisitas para henchir
el vazio, y si a dicha hallamos alguna cosa a nues-
tro gusto, no nos podemos abstener hasta hartar y
sobrecargar la naturaleza, engullendo siempre

**Curiosidad que ay en buscar cosas exquisitas para comer.**

tanto que se engendran dello mill catharros, fle-
mas y apoplexias y otras muchas enfermedades,
lo que no hazen los otros animales porque se con-

tentan con lo que les dio la naturaleza, comiendolo como está, sin lo guisar, ni disfrazarlo para contentar el apetito y henchir el buche, y junto con esto les dio una complexion tan rreglada y contentadiza que nunca comen ni beben mas de lo que an menester para bibir; y el hombre, avnque tuviese todos los frutos de la tierra, las frutas de los arboles, las rayzes y yerbas, y todos los pezes de la mar y aves del cielo y carnes de la tierra, no le bastarian; antes, para asolar; consumir y destrozar todo lo criado, lo difreçan, afeytan, dissimulan, guisan, enpanan y hazen mudar gusto y sustancia, y querrian si pudiesen trocar el acidente para con tales rrega los yatraimientos, apetites y salsas comer y engullir mas de lo que pide nuestra naturaleza, hasta sobrecargar la nao y dar con ella al traves; hinchen los estomagos de escabeches y potages, de manera que no ay sentido que haga su oficio, ni que pueda aprovechar al cuerpo, y la golosina demasiada que oy rreyna, haze a muchos perder la verguença del todo y arrogarse a todo genero de vicios hasta hazerse ladrones y homicidas, porque, como dezia Diogenes, segun lo rrefiere Sant Geronimo en el libro segundo contra Joviniano, la destruicion de las cibdades y las guerras, las enemistades y los vicios nascen y se causan del comer demasiado, y con mui justa causa
48 llaman los prophetas a los glotones y pançudos vientres perezosos, y son comparados a los brutos animales, porque el anima, que es la mejor parte del cuerpo, por estar embalsamada con caldillos

Glotones son comparados á los brutos animales.

y potages está como en vna carcel tenebrosa y obscura ahogada y emponçoñada, y como dize Sant Geronimo en el mismo libro segundo contra Jouiniano, no puede bibir mucho tiempo, porque con la demasiada sangre que se cria con tantos manjares está como enbuelta en cieno, y ninguna cosa buena, ni del cielo, puede pensar, porque siempre está pensando en los manjares y deleytes, y los cinco sentidos no la pueden servir por estar sepultados como en entrañas de animales. Los antiguos rromanos eran de tan gran templança que tenian puesta tasa en lo que se avia de gastar y comer en los combites, segun dize Avlo Gelio en el capitulo 24, libro segundo, y no se podia comer mas que hortaliza y farro y vino de la tierra, y no se podia traer otro de fuera, donde rrefiere algunos que pusieron tasa en esto; y en el c.° 7, libro 18, dize Plinio que trezientos años vsaron comer tan solamente farro, que es lo que llamamos escandia, y creo que es lo que llamamos acemite, que es trigo molido, y asi molian el farro en pilas o morteros antes que se hallasen las piedras para hazer harina; y en el c.° 8 dize que esto comian en Ytalia y que luengo tiempo bibieron los rromanos con puchas y sin pan, y de la templança y poco comer de los antiguos trae muchos exemplos Alexandro ab Alexandro en el c.° XI, libro 3, y como poco a poco se fue perdiendo esta buena costumbre.

49 Tasa tenian puesta los antiguos rromanos en lo que se avia de gastar y comer en los combites y fuera dellos.

Paulo Diacono en su *Historia* dize que quatro viejos se desafiaron a beber dos a dos, y que cada

50 Viejos que se desafiaron a beber.

vno avia de beber tantas vezes como tenia años, y que el vno tenia cinquenta y ocho, y otro de sesenta y quatro, otro de ochenta y siete, y el otro noventa y dos, y que avnque se lee lo mucho que bebieron no se lee si comieron algo, y de algunos se dize que an muerto despues de estar rrellenos de vino.

51 Indios se an dado a beber demasiado.

Los yndios en algunas partes se an dado tanto al beber, asi de su vino como de lo de Castilla, que muchas vezes beben hasta se emborrachar y se matan vnos a otros y cometen mui grandes vicios y peccados, y en algunas partes rremotas y donde avn no son cristianos, quando estan rrellenos que no pueden beber mas, se lo hazen envasar por el asiento.

52 Brindar se a vsado en España.

De algunos años a esta parte se a vsado en España vna manera de beber que llaman brindar, y de aqui se llevo a Nueva España, avnque se vso poco tiempo, y es vn vicio mui antiguo, segun paresce por lo que rrefiere Tulio en el libro primero de las *Tosculanas questiones*, y Valerio Maximo en el lib.° tercero, c.° segundo *De fortitudine, partícula: ac ne Theramenis*, donde dizen que teniendolo preso los tyranos de Athenas y aviendolo condenado á muerte, dandole á beber para ello vn baso de ponçoña, lo tomo en la mano y sonrriendose dixo a los que alli estavan que dixesen al que lo mandava matar como el le bebia; y en el c.° que comiença: a *crapula; de vita et honestate clericorum*, se haze mincion deste vicio y manera de beberse vnos a otros, y Bernardino d'Escalante en el

c.º nono, en el libro que escrivio de la *Navegacion de la China*, dize que vsan en sus banquetes de grandes cortesias y comedimientos los unos con los otros en el brindarse; de la embriaguez dize muchas cosas notables Tiraquello, *De penis temperandis*, causa 6, y Plaça, *De delictos*, capitulo 30.

---

## CAPITULO SEXTO

EN QUE SE TRATA QUANDO Y DONDE Y POR QUIEN SE FUNDO TENUZCHITLAM MEXICO, Y PORQUE SE NOMBRA POR DOS NOMBRES, CON SU DECLARACION, Y DE SU POBLACION Y MERCADOS Y DE LO QUE EN ELLOS SE VENDE, Y DE ALGUNAS COSAS NOTABLES QUE AY EN ESTA CIBDAD Y EN LA LAGUNA DONDE ESTA FUNDADA

Fundacion de la cibdad de Mexico, y la declaracion de su nombre.

Dicho se a como el año de mill y quinientos y quarenta, que fue quando fray Torivio escrivio aquel su libro, avia setecientos años que los mexicanos estavan en Anavac, y aquel año avia dozientos y quarenta se fundo Mexico, y noventa y seys que era señorio por si y que no rreconoscia superior, y donde fundaron esta gran cibdad de Tenuchtitlam Mexico avia vna piedra que los naturales de aquella tierra llaman *Tetl*, y della salia vn arbol que llaman nopal, y a la fruta llaman *nuchtl*, que en las yslas llaman *tuna*, y en la composicion se pierden algunas letras de cada nombre y el bocablo queda en Tenuchtlitlam, que quiere dezir fruta que sale de piedra, y nombraron y llamaron al pueblo Tenuchtlitlam Mexico, que segun su ethimologia en aquella lengua, algunos lo ynter-

pretan fuente o manantial, porque en ella y al rrededor della ay muchos manantiales, por donde paresce esta interpretacion no yr mui fuera de camino; pero los naturales dizen que aquel nombre Mexico lo truxeron sus primeros fundadores, que se llamavan mexiti; este nombre dizen que lo tomaron de su principal ydolo, que tenia dos nombres: el vno era Vitzillipuchtli, y el otro Mexitli, y deste Mexitli se llamaron mexiti, y al sitio y pueblo llamaron Tenuchtlitlam Mexico; esto dize fray Torivio en el c.° 18 y 19 de la tercera parte de aquel su libro. 2

Mexico, de donde tomo este nombre.

Fray Andres de Olmos en aquella su rrelacion dize que Mexico se nombra Tenuxtitlam, que quiere dezir piedra en que esta vna tuna o tunal, que es la mejor fruta de aquella tierra, y que estas eran las armas de aquella cibdad; pero que el nombre mas vsado es Mexico, tomado de Mexistli, que quiere dezir mastuerzo, que lo devia de aver alli quando poblaron, porque ay mucho en aquella tierra, y que segun su manera de componer o formar los vocablos, la *ci* boluieron en *xi*, y el *tli*, en *co*, para denotar lugar, y que al vezino le llaman mexicatl, y en plural mexica.

Despues, andando el tiempo y multiplicandose los vezinos, dize fray Torivio en aquel cap.° 18 que se dividio esta cibdad en dos barrios; al mas principal llamaron Mexico, y a los moradores del, mexica, en plural, y que en este barrio rresidia el gran señor de aquella tierra, que se dezia Moteccuma, y nombrandolo con mas cortesia y criança 3

Mexico se dividio en dos barrios.

4 le dezian Motecçumaçim, que quiere dezir hombre

**Moteçumacim, que quiere dezir.**

que esta enojado o grave, y en este barrio como mas principal fundaron los españoles su cibdad, y tambien ay en el muchas casas de yndios, avnque fuera de la traza.

5 Al otro barrio llaman Tlatelulco, que quiere de-

**Tlatelulco, que quiere dezir.**

zir ysleta, porque alli estava vn pedaço de tierra mas alto y mas seco que lo demas, que era manantiales y carrizales; todo este barrio está poblado de yndios; son muchas las casas y muchos mas los moradores; ahora los yndios dizen y nombran Sanct Francisco al barrio de Mexico, porque fue la primera yglesia de aquella cibdad y de toda la Nueva España, y porque de alli les salio la doctrina y enseñança de la fee.

Al otro barrio llaman Sanctiago, que es la prin-

6 cipal y mayor yglesia del Tlatelulco, y es de tres

**Indios acuden mui de mañana a la yglesia.**

naves, y a la missa que se dize a los yndios de manana, cada dia, se hinche de gente, y por de mañana que abran la puerta estan ya los yndios esperando, porque como no tienen mucho que se vestir, ni con que componerse, en esclaresciendo se van para la yglesia. Ay tambien otras muchas

7 yglesias, y en este barrio esta el colegio de los yn-

**Collegio de los yndios donde esta y como se llama.**

dios, y con ellos frayles Menores enseñandoles christiandad y sciencia; llamase Santa Cruz. An tomado los yndios costumbre en toda aquella tierra de nombrar primero el sancto que tienen en su principal yglesia, y después el pueblo, y asi dizen Sancta Maria de Tlaxcala, Sanct Miguel de Huexocinco, Sanct Antonio de Tezcuco, y asi de los demas.

En cada barrio destos ay vna gran plaça donde se haze mercado o feria cada dia y se ayunta mui gran multitud de gente a comprar y vender; a estos mercados llaman los yndios tianquiztli, y en ellos se venden quantas cosas ay en la tierra; y en el c.° 24 de la quarta parte dize que en estos mercados señalavan á cada officio su asiento y lugar, y cada mercaduria tenia su sitio; los pueblos grandes, que llaman cabecera de provincia, tenian entre si rrepartido por barrios las mercaderias que avian de vender, y asi, los del vn barrio vendian el pan cozido; otro barrio vendia el chili; los del otro barrio vendian sal; otros, malcozinado; otros, frutas; otros, ortaliza; otros, loça; todos podian vender *çentli* quando el pan se coge, y todo el tiempo que esta en maçorca, que se conserva mejor y mas tiempo, llamanlo *centli*, y después de granado *tloli*; quando lo siembran y desde que nasce hasta que esta de vna braça, llamase *toctli*; vna espiga que echa antes de la maçorca en lo alto, llamanla *miyavatl*; la comen los pobres y todos en año falto, hasta que las maçorcas estan para comer.

8 **Mercados, donde y quando se hazen y como los llaman.**

9 **Mercaderias que vendian estavan rrepartidas por barrios.**

10 **Mayz tiene diferentes nombres en tiempos diferentes.**

Quando la maçorca esta en leche, llamanla *xilotl*; cozidas, las dan como fruta a los señores; quando esta formada la maçorca con sus granos tiernos y cruda, o asada, que es mejor, o cozida, llamanla *elotl*; quando esta dura y bien madura, llamanla *centli*, y este es el nombre mas general del pan de aquella tierra; los españoles tomaron el nombre de las yslas y llamanle *mayz*.

A vna parte se vende en estos mercados el pan

en maçorca y en grano, y alli junto, las otras simillas, como son frisoles, chiam, que es como zargatona y sacan della azeyte como de linaza y vsan della molida para sus brebajes, y con ella

11 mezclan la similla de los genizos y bledos; las aves estan a su parte; los gallos por si, y luego las gallinas y lavancos, palomas, tortolas y codornizes, a su parte, y tienen su lugar donde se venden las libres y conejos y venados quarteados, y alli cerca los perrillos que ellos crian para comer, y tuças, que son como conejos pequeños y andan debajo de la tierra como topos o rratones grandes; a otra parte se vende el pescado que barren de la laguna y arroyos, hasta sacar las lombrizes y quantas cosas se crian en el agua.

Adonde y como se vende la carne y el pescado y las aues.

12 En la laguna de Mexico se crian unos como limos mui molidos, y a cierto tiempo del año que estan mas cuaxados, los cogen los yndios con vnas rredezillas mui menudas hasta henchir los acales o barcas, y a la rribera, sobre tierra o sobre arena hazen vnas eras mui llanas con su borde, de dos o tres braças en largo, y poco menos en ancho, y alli lo echan a secar y hazen vna torta de dos dedos y en pocos dias se seca hasta que queda de vn dedo en grueso, y cortada aquella torta como ladrillos anchos, lo comen muchos yndios y se detiene y sustenta algunos dias, y anda por mercaderia en todos los mercados de la tierra como entre nosotros los quesos; con la salsa de los yndios, que es hambre, es bien sabroso y sabe algo a sal, y creo que a este cebo vienen a la laguna de Mexico

Limos de la laguna de Mexico donde lo echan y que hazen dellos.

grandissima multitud de aves, y son tantas que por muchas partes en el ynvierno esta cubierta el agua dellas y toman muchas los yndios y se venden en los mercados bien baratas, porque como son de agua no son mui sabrosas; ya no acuden tantas alrrededor de Mexico despues que les tiran con arcabuzes, y se an alexado y metido mas adentro en la laguna, ni vienen tantas como solia.

13 **Porque acude tanta cantidad de aves a la laguna de Mexico.**

14 Ya no acuden tantas, y porque.

Vendese en estos mercados mucha rropa, que es trato principal; la mas della es de algodon, y la demas de *metl* o maguey, y de las hojas de un genero de palmas hazen vnas mantas gruesas de que los españoles hazian mantas para los cavallos, y otras cosas, porque son como las palmas de que los egipcios y africanos hazen hilo de la corteza delgada, y de las hojas, moscadores y vestidos, sogas y esteras, como lo rrefiere Mariano en los scholios de la epistola 114 de Sant Geronimo que comiença: *Si avt fiscellam*, que es como el maguey, de que adelante se dira.

15 **Rropa que se vende en los mercados.**

A otra parte estan los herbolarios con rrayzes y yervas medicinales con que curan naturalmente en brebe, porque tienen hechas sus expiriencias, y a esta causa an puesto a las yervas y rrayzes el nombre de su efecto y para que es apropiada: a la que es buena para el baço, llaman medicina del baço, y a la que lo es para el pecho, llaman medicina del pecho, y a la que haze dormir, medicina del sueño, y asi de las demas, añadiendo siempre yerva. Cerca destos estan otros con seda de pelo,

16 **Rayzes y yervas medicinales que se venden en los mercados.**

17 Hilo de pelo de conejo y de algodon, y colores y rrosarios que venden.

de conejo, en lana y en hilo, en madejas teñidas de todas colores, y lo mismo de hilo de algodon, y estos venden las colores; otros venden vnos como rrosarios de palo y de hueso y de piedra, de diversas colores, y de azabache, y contezuelas que echan al cuello y en las muñecas; vendese piedra

18 Piedra alumbre mui buena y ay sierras y montes dello.

alumbre, avnque no purificada, y es tan buena que sin la beneficiar haze mucha operacion, y ay sierras y montes dello, en vnos buena y en otros mejor.

Vendese en estos mercados madera; las vigas por si, y alli junto la tablazon y las latas, y a su

19 Madera y cada cosa della se vende por si y quanto se cria en la tierra y en el agua.

parte leña, y en otra parte plumages y plumas de muchas colores, y oro y plata y estaño y herramientas de cobre y *cacabatl;* finalmente, se vende en aquellas plazas quantas cosas se crian en la tierra y en el agua, que los yndios pueden aver, y todas sirven de moneda porque se truecan vnas por otras, que propiamente es permutacion, que es manera antiquissima de contratar y la mas dig-

20 Truecanse vnas cosas por otras, que es manera antiquissima de contratar.

na, como mas largamente lo trata Andres Tiraquellus *De utroque retractu*, titulo de retractu linagier, ff. 30, núm.° 16, *cum sequentibus;* y en vnas provincias, segun dize fray Torivio se vsan mas por monedas vnas cosas que en otras, y la moneda que mas generalmente corre por todas partes son vnas como almendras que llaman *cacavatl.* En

21 Cacavatl es lo que mas se vsa por moneda.

otras partes vsan vnas mantas pequeñas que llaman *patolquachtli*, y los españoles, corrompiendo el vocablo las llaman patoles (1). En otras partes

(1) Tachado: *coacheles.*

dize que se vsa mucho de vnas monedas de cobre casi de hechura de *tav*, y de anchor de tres o quatro dedos, vnas mas delgadas que otras, y que donde ay oro tienen por moneda vnos canutillos del; ya vsan tambien de los rreales que se labran en la casa de la moneda de Mexico, y los llaman *tomines*.

22 Moneda era tau de cobre; se vsa en algunas partes.

En el c.° 25 de la cuarta parte de aquel libro dize fray Torivio que para aquella pauperrima gente es muy gran rremedio el contratar, porque en ello hallan provecho los pobres y los rricos; los pobres suelen criar vna gallina y algunos pollos con que comiençan a yr a los mercados, y los mui pobres venden leña menuda, y algunos gruesa, y cañas, que en muchas partes las hallan a mano, y quando tienen para comprar vna carga de fruta, van por ella a tierra caliente y llevan algunas cosas que alla no ay, para las vender y dar por la fruta, y desta manera, avnque no sin mucho trabajo, sacan de que pagar su tributo y biben del trabajo de sus manos y comen su pan con dolor y con sudor de su rrostro, porque su asnillo es su mismo cuerpo y ellos le tratan como se meresçe, que es conforme a lo que se dize en el c.° 33 del *Ecclesiastico*, porque llevan su carga a questas como el asno, y vn bordon en la mano y vnas tortillas para su comida, de *tlaxcalli*, que se llama asi el pan amasado, durissimas, y con ellas y agua fria pasan su miseria. En la tierra del Peru cargan carneros grandes, y en cierta parte de la Tierra Nueva cargan perros, y aquellos pobres desventu-

23 Contratar es gran rremedio para los yndios y por que.

24 Comida de los yndios.

Carneros cargan en el Peru, y en la Tierra Nueva, perros.

Rocines cargan ya algunos yndios para sus tratos y grangerias.

25 rados no alcançaron animales que pudiesen cargar y se cargan ellos mismos, pero ya se a multiplicado en aquella tierra los cavallos y rrocines y algunos yndios los alcançan y los cargan para sus tratos y grangerias.

Mercados, en que dias se hazen.

26 En los grandes pueblos como Mexico y Tlezcuco y Tlaxcallam cada dia tienen mercado y se ayunta gran numero de gente, y la frequencia del vender y comprar es de medio dia para abajo; en otros pueblos ay mercado de cinco a cinco dias, y en otros de veynte en veynte, y ya los an començado a hazer de ocho a ocho dias, y lo mas general es de cinco a cinco dias, y los mercaderes y
27 tratantes se andan de mercado en mercado como en España de feria en feria, y llevan de vnas partes a otras lo que en ellas no ay, por manera que por todas partes corren las mercadurías.

Mercado de Mexico y la mucha gente que a el acude.

28 En Mexico, en vn gran campo que esta fuera de la cibdad, frontero de la yglesia de Sanct Hypolito, se haze mercado los jueves y biernes, en que se juntan cient mill personas de yndios, españoles, mulatos, mestizos y negros, y es grande la cantidad de yndios que a este mercado acuden, asi por tierra, con sus mercaderias, como por la laguna en canoas, en que traen gran cantidad de leña y yerva y todo genero de mantenimientos.

Aves que se venden en mui gran cantidad.

29. Dize fray Torivio en aquel c.º 95 que es mui de notar el gran numero de aves que en muchos mercados se venden y compran, especialmente en el mercado de Tepeyacac, que los españoles llaman Tepeaca, y que este es vn gran pueblo que esta

cinco leguas de la cibdad de los Angeles, al Oriente, y que son tantas las aves que cada cinco dias se venden, que van los caminos llenos de yndios cargados dellas en sus xaulas, ligeras y bien hechas, y que informandose de los mas pláticos en este mercado, le dixeron que se venderian en él, de cinco a cinco dias, mas de ocho mill aves, y que destas son muchos gallos y gallinas de la tierra, que son aves grandes, y gallinas y pollos de Castilla, y desto es la mayor cantidad que alli se vende y se an multiplicado en gran manera, avnque el año de mill y quinientos y treynta y nueve vino por ellas vna mui gran pestilencia, y 30

**Pestilencia que uvo en las gallinas.**

anduvo por mui gran parte de la Nueva España, y en la casa que entraba no dexaba ninguna, y en muchas casas pasaban de dozientas y trezientas, y en otras quatrozientas y quinientas, y algunas uvo de ochozientas y de mill, porque se crian en gran cantidad; y lo que ponia admiracion era que andando buena la gallina, o estando sobre los huevos, o sobre los pollitos, de repente se caya muerta sin menearse, y vemos que para matar vna gallina, despues de arrancada la cabeça da muchos saltos, y en aquella pestilencia, en cayendo no se meneava mas, y uvo casa en que mato, demas de las gallinas, doçientos capones, porque en aquella tierra se hazian a cientos; ya no se crian tantas, ni se dan tan bien como solian.

Dize que se crian patos y ansares grandes, y 31

**Patos y ansares y palomas y otras aves que crian.**

otras menores, que llaman anades o labancos blancos, y palomas blancas de las calçadas, y que todo

esto se ha llevado de España, y a multiplicado mucho, asi por la bondad de la tierra como por ser muchos los que las crian, y que valen barato, y lo mismo los huevos dellas; pero ya, en esto y en todo lo demas an subido los prescios.

En Acapetlayocam, que es vn pueblo de yndios en la provincia de Tochimilco, nueve leguas de la cibdad de los Angeles, entre el Poniente y el Mediodía, dize que se haze tambien mercado de cinco a cinco dias, donde se venden otras tantas aves como en el de Tepeyacac, que esta al Oriente de aquella cibdad, y que en otros mercados se venden tambien muchas aves, en especial en Otompan y en Tepeapulco, y que de todos ellos llevan muchas aves a vender a la gran cibdad de Mexico, mercaderes que tratan en ello, porque alli tienen mas presçio.

32 Asimismo dize en aquel capitulo 25 que ya que a començado a hablar de aves no quiere callar vna cosa maravillosa que Dios muestra en vn paxarito mui pequeñito, de que ay muchos en la Nueva España y lo llaman Viçiçilim, y en plural Viçiçiltim, y que su pluma es mui presçiosa, en especial la del pecho y cuello, avnque es poca y menuda, y que puesta en lo que los yndios labran de oro y pluma se muestra de muchas colores: mirada derecha paresce como pardilla; vuelta vn poco á la veslumbre, paresce naranjada, y otras veces como llamas de fuego, y aunque este paxarito es mui pequeñito tiene el pico largo como medio dedo, y delgado; y que como el y su pluma es estremado,

**Paxarito que duerme la mitad del año y de que y como se mantiene.**

tambien lo es su mantenimiento, porque solamente se çeba y mantiene de la miel o rrocio de las flores, y anda siempre chupandolas con su piquillo, volando de vnas en otras y de vn arbol en otro sin se sentar sobrellas, y que por el mes de Octubre, quando aquella tierra se comiença agostar y se secan las yerbas y flores y le falta el mantenimiento, busca lugar competente donde pueda estar escondido en alguna espesura de arboles, y en algun arbol secreto pega sus pies en vna rramita delgada, encogidito, y está como muerto hasta el mes de Abril, que con las primeras aguas y truenos, como quien despierta de vn sueño torna á rrevivir y sale bolando a buscar sus flores, que en muchos arboles las ay desde Março, y avn antes algunos an tomado destos paxaritos, hallandolos por los arboles, y los an metido en xaulas de cañas, y por el mes de Abril rrebibian y andaban volando dentro hasta que los dexaban salir fuera; y dize que el mismo vio estar estos paxaritos pegados por los pies en vn arbol de la huerta del monasterio de Tlascalan, y que cada año crian sus hijos, y que el a visto muchos nidos dellos con sus huevos, y que vn dia, estando vn frayle predicando la rresurecion general, truxo a comparacion lo deste paxarito y pasó vno bolando por cima de la gente, chillando, porque siempre va haziendo ruido, y que lo vio él porque estava presente al sermon.

---

## CAPITULO SEPTIMO

EN QUE SE TRATA DE LAS FRUTAS DE ESPAÑA QUE SE AN DADO EN AQUELLA TIERRA Y SE VENDEN ENTRE LOS YNDIOS, Y DE LAS PALMAS QUE MUI EN BREVE SE AN DADO EN ELLA, Y DEL CACAO, Y COMO SE PLANTA Y CRIA, Y DEL ARBOL CARDON, LLAMADO METL O MAGUEY, Y DE MUCHAS COSAS QUE DEL SALEN Y SE HAZEN, ASI DE COMER Y BEBER, CALÇAR Y VESTIR, COMO PARA OTRAS MUCHAS COSAS EN QUE SIRUE, Y DE SUS PROPIEDADES Y DE LAS HOJAS, Y DE LAS PALMAS, QUE NO SON MENOS QUE LAS DE MAGUEY

1 Melones fue la primera fruta de las d'España que se dio y crio en aquella tierra, y los ay casi todo el año.

Dize fray Torivio en el capitulo 26 de la quarta parte de aquel libro, que la fruta que en mas cantidad se a dado en aquella tierra y corre por todos los mercados fueron melones, que fue la primera fruta, y que los ay casi todo el año y que no se dan sino en tierra caliente, porque en la fria las aguas y las eladas los destruyen. Anse dado pepinos y cohombros, y se dan legumbres, y ortaliza tan buena como la mejor de España.

2 Anse dado pepinos y cohombros y mui buena hortaliza.

Ay todo el año en las plaças frutas verdes de la tierra, mui diferentes de las de España, que susçeden vnas a otras, que son platanos, guayavas, aguacates, anonas, çapotes y xiquiçapotes; mame-

yes, tunas, çiruelas, çerezas; por manera que nunca falta fruta verde y de la de España, que dura mas tiempo porque se cria en diferentes tierras, frias y templadas; ay todo el año naranjas y limones y limas, y en algunas partes cidras mui grandes y mui hermosas; toronjas, higos verdes que duran nueve meses, y en algunas partes ay uvas por Quaresma, y en otras por Navidad, y en otras por Agosto y Setiembre; ay duraznos y albarcoques y peras y mançanas y peros, y en mui diferentes tiempos conforme a la calidad y temple de la tierra; valia en Mexico vn ciento de duraznos mui gruesos y mui buenos, vn rreal, y cinquenta membrillos, que los ay muchos y mui buenos, otro rreal; de que se hazen muchas conservas de açucar; ay granadas muchas y mui buenas; calabaças, ajos mui gruesos y cebollas grandes y mui buenas, y navos mui gruesos, y verengenas y todo genero de verdura y hortaliza mucha y mui buena; lechugas, escarolas, cardos, havas, garbanços, y en algunas partes esparragos y hongos y turmas de tierra; ay en algunas partes nuezes y castañas mejores que las de España, y otras frutas de España y de la tierra que no me ocurren a la memoria.

3 Frutas verdes de la tierra las ay todo el año.

4 Frutas de las de Castilla que ay en aquella tierra.

Andando yo visitando la tierra de Guatimala, siendo alli Oydor, vi en algunos pueblos de yndios huertas de arboles de duraznos en cantidad, y como los arboles estaban cargados de hoja mui verde, y de duraznos, que se dan alli mui buenos y gruesos, y la mitad de cada uno blanca y la otra

mitad colorada, y los arboles muy cargados dello, era cosa mui hermosa de ver.

Vna yerba ay en las huertas de Mexico, ansi en las casas como en el campo, y echa al cabo en lo alto vna rrosa rredonda y abierta, del tamaño de vn plato pequeño, y las hojas de que se haze la flor son pequeñas y parejas, como cortadas a tisera y de diversas colores; dizen que se truxo de la Florida y que la ay en España en algunas partes, avnque yo no la he visto; esta rrosa anda con el Sol; á la mañana esta hazia el Oriente y va siempre mirando al Sol, y la noche se buelue hazia la tierra y va dando la buelta con el Sol, y torna a parescer á la mañana mirando al Oriente; y Aulo Gelio en el c.º 7 del libro 9 rrefiere por cosa maravillosa que las hojas de las olivas hazen lo mismo y que el lo vio y expirmento ser asi, avnque no todos los dias como esta; alguna virtud oculta deve de aver en lo vno y en lo otro que no alcançan los hombres. En otras partes vi vna yerba que tiene la hoja delgada y tan larga como el dedo, y huele a vaca fiambre, y en tocandole con la mano tiembla, y por esto la llaman la yerba tembladera, y á la que anda con el Sol llaman la yerba de la maravilla, y otros la llaman la yerba del Sol, y dizen que ay otras yerbas y hojas de arboles que asimismo andan mirando al Sol.

Otra yerba ay en aquella tierra, que llaman *amol*, que lavan con ella la rropa blanca y haze espuma como el jabon, y es como aquella yerba llamada *borita* de que haze mincion Hieremias en

el capitulo segundo, donde dize Sant Geronimo que nasce en Palestina en lugares humildes, y que vsan dellas los bataneros para limpiar los paños, y lo declara Erasmo y Mariano en sus Scholios, en la epistola 47, que comiença: *Retulit mihi*. Otras cosas ay notables de yervas medicinales y arboles y piedras y aves, y Su Magestad embio a la Nueva España vn medico mui docto para que se informase de todo esto y lo escriviese, y otros hazen lo mismo en el Peru y en otras partes, y les da salario por ello, y el doctor Monardes y el licenciado Fragoso, medicos, y otros, an escripto libros dellos y andan impresos.

Dize Fray Torivio en el c.° 26 que se aquerda aver oydo muchas vezes en España que quien planta palma no goza del fruto, y que si en otras partes es rregla cierta, que en aquella tierra de Anavac, por expiriencia paresce lo contrario, porque el planto los huesos de datiles en Quahuanavac, que es vna de las principales villas del Marquesado, el año de mill y quinientos y treynta y vno, y que el año de quarenta y vno avian echado mui hermosas flores, que es un rrazimo grande y hermoso, y despedida la flor queda la fruta; y en otras partes se an cogido datiles en brevissimo tiempo, especialmente en vn pueblo de yndios que se dize Chietlam, donde plantaron palmas otros frayles, y que ay diez o doze especies dellas, como se dira adelante quando se trate de las sierras y montes de aquella tierra y de lo que en ellas ay y se cría.

En algunas partes de la Nueva España y en el Xoconusco y en Guatimala se crian arboles de cacao que, como dize fray Torivio en el c.° 21 de la tercera parte, la tierra donde se dan es mui buena, y que por ser como es comida y bebida y moneda en aquella tierra, quiere dezir que cosa es y como se cria.

El cacao dize que es vna fruta de vn arbol mediano, y que lo plantan de su fruto, que son vnas almendras casi como las de Castilla, avnque lo bien granado es mas grueso, y en sembrandolo ponen junto a el vn arbol que cresce en alto y le va haziendo sombra, que es como madre del cacao, y asi la llaman; da su fruta en vnas maçorcas como piñas, y señalan sus bajadas como pequeños melones; comunmente tiene cada maçorca treynta granos o almendras, poco mas o menos; cómese verde quando comiença a quaxar las almendras, y es sabroso, y tambien lo comen seco, avnque pocos granos y pocas veces, y se vsa destas almendras generalmente por moneda y corre por toda la tierra; vna carga tiene tres numeros que los yndios llaman xiquipilli; este numero xiquipilli es de ocho mill almendras, y vna carga son veynte y quatro mill; donde se coge vale cinco ó seys pesos la carga, aunque ya vale mucho mas, y llevandolo la tierra adentro va cresciendo el precio, y sube y baja segun es el año, y quando ay grandes frios se coge poco, porque es mui delicado, y es general potu e bebida, que molido y mezclado con mayz y con otras simillas tambien molidas se haze y tiene

buen sabor y se vsa en toda la tierra, y en vnas partes se haze mejor que en otras.

En el c.° 21 de la quarta parte dize que del ar bol cardon, que en lengua mexicana se llama metl, y en lengua de la ysla Española maguey, se hazen y salen muchas cosas, y es como çabila, avnque mui mayor, y tiene sus ramas ó pencas verdes, tan largas como vara y media, o dos, de medir, como vna teja mui larga; en medio es gruesa y va adelgazando los lados; al nascimiento terná vn palmo o mas de grueso; va acanalada y adelgázase tanto en la punta que fenesce en vn pua como punçon; destas pencas tiene treynta o quarenta, vnas mas, otras menos, segun su grandor, porque en vnas tierras se hazen mui grandes, en otras medianas y en otras pequeñas, y quando esta hecho y tiene su cepa crescida cortanle el cogollo con cinco o seys pencas qne alli son tiernas; la cepa que haze encima de la tierra de donde prosceden aquellas pencas, será del tamaño de vn buen cántaro, y dentro de aquella cepa le van cavando y haziendo vna concavidad tan grande como vna buena olla, y hasta gastarla del todo y hazer aquella concavidad tardarán dos meses, vnos mas, otros menos, segun el gordor, y cada dia van cogiendo en aquella concavidad vn licor que alli se rrecoge y destila, y luego como se saca es como aguamiel y cozida lo beben los españoles, y dizen que es saludable y de mucha substancia; cozido en tinajas como se cueze el vino, y echandole vnas rrayzes que los yndios llaman ocpatli, que quiere dezir

medicina o adobo del vino, hazese tan fuerte que a los que lo beben en cantidad los embeuda, y desto vsan los yndios; tiene mal olor y peor el rresuello de los que lo beben, y bebido templadamente dizen que es saludable y da muchas fuerças; todas las medicinas que se añ de beber se dan a los enfermos con este vino; deste licor hazen buen arrope y miel, que avnque no tiene tan buen sabor como la de ovejas es buena para guisar de comer, y avn dizen que mejor y mui sana; tambien hazen deste licor vnos panes pequeños de açucar, avnque no es tan blanco ni tan dulce como el que se haze de cañas; hazen tambien deste licor, vinagre; vnos lo aciertan y saben hazer mejor que otros. De las pencas deste arbol se saca hilo para coser y para hazer cordeles y sogas y maromas, cinchas y todo lo demas que se haze del cañamo, y se hazen alpargates y mantas y capas.

Las puas sirven de punçon, porque son agudas y rrezias, y suplen por clavos y entran por vna pared y por vn madero rrazonablemente, y comunmente sirven de tachuelas, cortandolas pequeñas, y aquella pua la sacan con su hebra y sirve de hilo y aguja.

Las pencas por si aprovechan para muchas cosas; en un pedaço ponen los yndios el centli que muelen, que es mayz para hazer tortillas, que es su pan, y como lo muelen con agua y a estado en mojo es menester cosa limpia en que cayga, y en otro pedaço lo echan despues hecho masa.

Destas pencas, hechas pedaços, se sirven los

amantecas, que son los que labran de pluma y oro, y encima ponen vn pedaço de algodon engrudado, tan delgado como vna mui delgada toca, y sobre el labran todos sus debujos, y es de los principales instrumentos de su officio; los pintores y otros oficiales se aprovechan mucho destas pencas, y los oficiales que hazen cosas de barro se aprovechan dellas para lo llevar de una parte a otra.

Si a este arbol no lo cortan para hazer vino y lo dexan espigar, echa vn pinpollo tan grueso como la pierna de vn hombre, y cresce dos y tres braças y echa su flor y semilla, y se seca, y a falta de madera sirve para hazer casas; sacanse buenas latas, y las pencas suplen por tejas; sacase todo hasta la rrayz despues que ha echado aquel pimpollo y la flor y la simiente, y tambien despues que le an cogido aquel licor que se a dicho, y aprovechan las pencas para hazer lumbre y hazen mui buen fuego, y la ceniza es como de enzina y mui buena para lexia, y mui fuerte y mejor que la de sarmientos; es mui saludable para cuchilladas o llagas frescas; tomada vna penca y echada en el fuego o en las brasas, exprimen el çumo, y caliente es mucho bueno para el que pica la bibora; toman desde metl, quando estan tiernos, del tamaño de vn palmo, y la rrayz que es tierna y blanca, y mezclado el çumo de asensios de aquella tierra, aprovecha mucho, y dize fray Torivio que el lo vio espirmentar.

Ay otros metles de color blanquiscos, y es tan poca la diferencia que pocos lo saben diferenciar,

y deste sale mejor el vino que se a dicho que beben algunos españoles, y tambien el vinagre es mejor que en las pencas por si y la cabeça por si, y tiene vn sabor de diacitron no bien hecho; lo de las pencas esta mui lleno de hilos y no se a de tragar, sino mascarlo y chuparlo, y lo llaman mexcalli, y si las cabeças estan cozidas de buen maestro, y en algunas partes que son mejores que en otras, tienen tan buenas tajadas que muchos españoles lo quieren tanto como diacitron. Esta toda la tierra llena destos cardones, sino es en tierra mui caliente, y la que es templada tiene mas destos postreros, y estas son las viñas de los yndios, y las cercas y vallados de sus heredades estan llenos dellos.

Hazese de este metl o cardon buen papel; es el pliego tan grande como dos del nuestro, y se haze mucho dello en Tlaxcalam, y corre por gran parte de la Nueva España. Otros arboles ay en tierra caliente de que tambien se haze papel y se gasta en gran cantidad; el arbol se llama amatl, y asi llaman las cartas y al papel y a los libros de los españoles, avnque tienen por si su nombre; este papel de metl se començo a hazer en Tlaxcalam despues que los frayles franciscos tomaron alli casa; es de buen lustre y suave para escrevir, pero no tan durable como el que se haze del arbol llamado amatl.

## CAPÍTULO OCTAVO

EN QUE SE PONE LA TOPOGRAPHIA O DESCRIPCION DE LA TIERRA Y DEL ASIENTO DE LA CIBDAD DE MEXICO, Y DE LAS PLAÇAS Y MERCADOS Y TEMPLOS QUE ALLI AVIA, Y DE SU MANERA Y EDIFICIO, Y DE LOS IDOLOS Y MINISTROS DELLOS

Avnque en algo anticipemos el tiempo y orden, sera bien dezir lo que Hernando Cortes, que conquisto aquella tierra, primer marques que fue del Valle, dize en la segunda epistola que escrivio al Emperador nuestro Señor, de gloriosa memoria, y lo que dize fray Torivio Motolinea de la calidad da aquella tierra y de su fertilidad y abundancia, y por rreferir lo que cada vno dellos dize, no se podra dexar de tratar algunas cosas dos vezes, y por eso no se a de tener por vicio, pues dos y tres vezes se puede rreferir lo que conviene y es nescesario para declaración de lo que se trata, especialmente quando se añide algo ó se rrefiere por diversos rrespectos, como largamente lo dize Andreas Tiraquellus en el tratado *De utroque rectractu*, en el titulo *de rectractu linagier.*, ff. 21, glosa vnica, num.° 5, cum sequentibus, donde re-

fiere a Platon in *Philebo* et in *Gorgia*, y en el libro 8 *De legibus*, y en los *Discursos de la vida humana*, y en la *Summa de los tributos*, donde citamos tambien a Platon en otras partes; y como dize Plauto, no daña rrepetir vna cosa dos vezes; y dize Hernando Cortes en aquella su epistola que para contar de la grandeza y cosas estrañas y maravillosas de la gran cibdad de Tenuchtitlam Mexico, y del señorio y seruicio de Motecçumaçim, señor della, y de los rritos y costumbres que aquella gente tenia, y de la orden de la governacion, asi de aquella cibdad como de las otras que eran deste señor, seria nescesario mucho tiempo y muchos y mui espertos relatores, y que no podia el rreferir de cient partes vna de lo que se podria dezir, y que como pudiere dirá algunas cosas que vio, que seran de tanta admiracion que casi no se podran creer, porque los que las veen no las pueden comprehender; y que si alguna falta uviere en su rrelacion, sera mas por corto que por largo, asi en esto como en todo lo demas, y que es justo en la quenta que dello se da a su principe y señor, dezir mui claramente la verdad, sin interponer cosas que la disminuyan, ni acrescienten, y que antes que comiençe a rrelatar las cosas que de aquella gran cibdad y de las otras dira, para que mejor se pueda entender, la manera de Mexico y donde esta fundada, porque esta es la principal cibdad del señorio de Motecçumaçin, y que tambien dira de algunas otras cibdades.

Toda aquella provincia dize que es rredonda y

cercada de mui altas y asperas sierras, y que lo llano della terná en torno hasta setenta leguas, y que en aquel llano ay dos lagunas que casi lo ocupan todo, porque tienen en torno mas de cinquenta leguas: la vna dellas de agua dulce, y la otra, que es mayor, de agua salada, y que por vna parte las divide una quadrillera pequeña de cerros mui altos que estan en medio desta llanura, y al cabo se van a juntar las dos lagunas en vn estrecho del llano que se haze entre estos cerros y las sierras altas, que ternan vn tiro de vallesta, y por la vna laguna y la otra las poblaciones que ay en rrededor dellas, contratan las vnas con las otras en sus canoas por el agua, sin ser nescesario yr por tierra; y porque la laguna salada cresçe y mengua por sus mareas como la mar, todas las crescientes corre el agua della a la otra duce, tan rrezio como vn rrio caudal, y a las menguantes va la duce a la salada.

Esta gran cibdad esta fundada en esta laguna salada, y desde tierra firme hasta el cuerpo della, por qualquier parte ay dos leguas; tiene quatro entradas de calçadas hechas a mano, tan anchas cada vna como dos lanças ginetas; es tan grande la cibdad como Cordova y Sevilla; las calles principales son mui anchas y derechas, y algunas destas y todas las demas son la mitad de tierra, y la otra mitad es agua, por donde andan en sus canoas, y todas las calles de trecho a trecho estan abiertas por donde atraviesa el agua de las vnas a las otras, y eń todas estas aberturas, que algunas

son mui anchas, ay sus puentes de mui anchas y mui grandes vigas, juntas y rrezias y bien labradas, y tales que por muchas dellas pueden pasar diez de cavallo juntos a la par, avnque ya no son tan buenas ni tan anchas las que ay.

Tiene esta cibdad muchas plaças donde ay contino mercado y trato de comprar y vender; tiene otra plaza tan grande como dos vezes la de la cibdad de Salamanca, toda cercada de portales alrrededor, donde ay ordinariamente mas de sesenta mill animas comprando y vendiendo; ay todos los generos de mercaderias que en toda la tierra se hallan, asi de mantenimientos como de vituallas, joyas de oro y de plata, de plomo, de cobre, de estaño, de piedras, de huesos, de conchas de caracoles, y de plumas; vendese cal, piedra labrada y por labrar, de diversas maneras; ay calle de caça donde se venden todos los linages de aves que ay en la tierra, asi como gallinas, perdizes, codornizes, lavancos, dorales, garcetas, tortolas, palomas, paxaritos en cañuelas, papagallos, buharros, aguilas, halcones, gavilanes, cernicalos; y de algunas aves destas de rrapiña venden los cueros con su pluma, cabeça y pico y vñas; venden conejos, liebres, venados y perros pequeños que crian para comer, castrados; ay calles de herbolarios donde ay todas las rrayzes y yervas medicinales que en la tierra se hallan; ay casas como de boticarios donde se venden las medicinas (1) hechas, asi po-

(1) Tachado: *que en la tierra se hallan.*

tables, como vnguentos y emplastos; ay casas de barberos donde lavan y rrapan las cabezas; ay casas donde dan de comer y beber por presçio; ay hombres como los que llaman en Castilla ganapanes, para traer cargas; ay mucha leña, carbon, braseros de barro y esteras de muchas maneras para camas, y otras mas delgadas para asiento y para esterar salas; ay todas las maneras de verduras que se hallan, especialmente cebollas, puerros, ajos, mastuerzo, berros, borrajas, azedias, cardos, targaninas; ay frutas de muchas maneras, en que ay cerezas y ciruelas, que son semejables a las de España; venden miel de avejas, y cera y miel de vnas plantas que llaman en las yslas maguey, que es mui mejor que arrope, y destas plantas hazen açucar y vino que asimismo venden; ay muchas maneras de hilado de algodon de todas colores, en sus madexitas, que paresce propiamente al Alcayceria de Granada en las sedas, avnque estotro es en mucha mas cantidad; venden colores para pintores quantas se pueden hallar en España, y de tan excelentes matizes quanto puede ser; venden cueros de venado con pelo y sin el, teñidos de diversas colores, y blancos; venden mucha loça en gran manera buena, y muchas vasijas de tinajas grandes y pequeñas, jarros, ollas, ladrillos y otras infinitas maneras de vasijas, todas de singular barro, y todas o las mas vedriadas y pintadas; venden mucho mayz en grano y en pan, y haze mucha ventaja, asi en el grano, como en el sabor, a lo de todas las yslas y tierra firme; venden pasteles, aves

y empanadas de pescado, y mucho pescado fresco y salado, crudo y guisado, y huevos de gallina y de ansares y de todas las otras aves que se an dicho, en gran cantidad, y tortillas de huevos; finalmente, en estos mercados se venden todas quantas cosas se hallan en toda la tierra que demas de las que se an dicho son tantas y de tantas calidades y diferencias que por no ocurrir a la memoria, y por su prolixidad, no se refieren, y tambien por no les saber los nombres.

Cada genero de mercadurias se vende en su calle, sin se entremeter vna mercaderia con otra, y tienen en esto mucha orden; todo se vende por quenta y medida, y no se a visto vender cosa alguna por peso.

En esta gran plaça dize que avia vna mui buena casa como de Audiencia, donde estavan siempre sentados diez o doze personas que eran juezes y libravan todos los casos y cosas que en el mercado acaescian, y mandaban castigar los delinquentes; avia en la plaça otras personas que andavan contino entre la gente, mirando lo que se vendia y las medidas con que se median, y que se avia visto quebrar algunas que estavan falsas; en alguna manera paresce que confirma esto con lo que dize Luis del Marmor de la cibdad de Fez y de su govierno, en el libro quarto de la *Descripcion de Africa.*

Ay en esta gran cibdad muchas mezquitas o casas de sus ydolos, y de mui hermosos edificios, por las collaciones y barrios della, y en las princi-

pales ay personas religiosas de su seta que rresiden continuamente en ellas, y para ello ay buenos aposentos demas de las casas donde tienen sus ydolos y los aposentos; los rreligiosos se visten de negro y nunca cortan el cabello, ni lo peynan desde que entran en la rreligion hasta que salen, y todos los hijos de las personas principales, asi señores, como cibdadanos principales, estan en aquella rreligion y habito desde edad de siete ú ocho años hasta que los sacan para los casar, y esto es mas ordinario en los primogenitos que an de heredar las casas, que en los otros; no tienen açeso a muger, ni entra ninguna en las casas de rreligion; tienen abstinencia en no comer ciertos manjares, y mas en algunos tiempos del año que en otros.

Entre estas mezquitas ay vna, que es la principal, que no ay lengua humana que sepa explicar la grandeza y particularidades della, porque es tan grande que dentro de su circuito, que es todo cercado de muro mui alto, se podria mui bien hazer vna villa de quinientos vecinos; tiene dentro deste circuito, todo a la redonda, mui gentiles aposentos en que ay mui grandes salas y corredores donde se aposentan los rreligiosos que alli estan; ay quarenta torres mui altas y bien obradas, y la mayor tiene cinquenta escalones para subir al cuerpo della, y es mas alta que la torre de la yglesia mayor de Sevilla; son tan bien labradas, asi de canteria, como de madera, que no pueden ser mejor hechas ni labradas en ninguna parte, porque

toda la canteria de dentro de las capillas donde tienen sus ydolos es de ymagineria y çaquiçamies, y el enmaderamiento es todo de maçoneria y mui pintado de cosas monstruosas y otras figuras y labores; todas estas torres son enterramientos de señores, y las capillas que en ellas tienen son dedicadas cada vna a su ydolo a quien tienen devoçion; ay tres salas dentro desta gran mezquita, donde estan los principales ydolos, de maravillosa grandeza y altura y de muchas labores y figuras esculpidas, asi en la canteria como en el enmaderamiento; dentro destas salas estan otras capillas que ellas y las puertas son mui pequeñas y sin claridad alguna, y alli están solamente aquellos religiosos, y no todos, y dentro dellas estan los bustos y figuras de los ydolos, avnque tambien, como se a dicho, ay muchos ydolos principales y en quien ellos tienen mas fee y creencia, y dize que los derrocó de sus sillas y los hizo echar por las escaleras abajo, y que hizo limpiar las capillas donde los tenian, porque todas estavan llenas de sangre de los sacrificios, y que puso en ellas ymagenes de Nuestra Señora y de otros sanctos, y que no poco lo sintieron Motecçuma y los demas, y que le dixeron primero que no lo hiziese, porque si se sabia por las comunidades se levantarian contra el, porque tenian que aquellos ydolos les davan todos los bienes temporales, y que dexandolos maltratar se enojarian y no se los darian y les sacarian los frutos de la tierra y moriria la gente de hambre, y que les hizo entender con las lenguas quan enga-

ñados estavan en tener su esperança en aquellos ydolos hechos por sus propias manos, de cosas no limpias, y que supiesen que avia vn solo Dios vniversal Señor de todo, el qual avia criado el cielo y la tierra y todas las cosas y todos los hombres, y que este es sin principio e immortal, y que a el avian de adorar y creer, y no a otra criatura ni cosa alguna, y que les dixo todo lo demas que en este caso supo para los desviar de sus ydolatrias y atraerlos a conoscimiento de Dios Nuestro Señor, y que todos, especialmente Motecçuma, le rrespondieron que ya le avian dicho que ellos no eran naturales de aquella tierra, avnque avia muchos tiempos que sus predeçesores avian venido a ella, y que bien creyan que podian estar errados en algo de aquello que tenian y creyan, por aver tanto tiempo que salieron de su naturaleza, y que el, como mas nuevamente venido, sabria mejor las cosas que devian de tener y creer, que no ellos, y que se las dixese y hiziese entender, que ellos harian lo que el les dixese que era lo mejor, y que Motecçuma y muchos de los principales de la cibdad estuvieron con el hasta quitar los ydolos y limpiar las capillas y poner las ymagenes, con alegre semblante, y que les defendio que no matasen ni sacrificasen criaturas a los ydolos, como lo acostumbravan a hazer, porque demas de ser mui aborrescible a Dios, estava prohivido y mandado por las leyes que el que matase a otro le maten por ello, y que de alli adelante se apartaron dello, y que todo el tiempo que estuvo en aquella cibdad

nunca vio matar, ni sacrificar criatura alguna; en que imitó a los rromanos, que siendo informados que cierta gente barbara sacrificaban hombres a sus dioses, mandaron parescer ante si a sus magistrados para los castigar por ello, y ellos alegaron en su defensa que era costumbre antigua de sus mayores, y los perdonaron y les mandaron que no lo hiziesen de alli adelante, como lo rrefiere Plutarco en el c.° 83 de sus *Problemas*.

Los bultos y cuerpos de los ydolos en quien aquellas gentes creyan, dize que eran de mayor estatura que vn grande hombre, y que eran hechos de masa de todas simillas y legumbres que ellos comen, molidas y mezcladas vnas con otras, y que las amasavan con sangre de coraçones de cuerpos humanos, y que los abrian bibos por los pechos y que les sacavan el coraçon, y con la sangre que salia dellos amasavan aquella harina y hazian la cantidad que bastava para hazer aquellas estatuas grandes, y que despues de hechas les ofrescian mas coraçones y les vntavan las caras con la sangre dellos, y que para cada cosa tenian su ydolo dedicado, al vso de los gentiles, por manera que para pedir fabor para la guerra tenian vn ydolo, y para sus labranças otro; y asi, para cada cosa de las que querian o deseavan que se hiziesen bien, tenian sus ydolos que honrravan y servian, que es conforme a lo que rrefiere Plinio en el c.° septimo del libro segundo, donde rrefiere muchas vanidades y dioses que tenian algunas gentes.

## CAPITULO NUEVE

### EN QUE SE PROSIGUE LA MANERA DE LOS TEMPLOS Y EDIFICIOS DELLOS, Y ALGUNOS SACRIFICIOS QUE SE HAZIAN A LOS YDOLOS

La manera de los templos que estas gentes tenian para sus ydolos, dize fray Torivio en el capitulo 30 de la primera parte de aquel su libro, que nunca fue vista ni oyda, y que fueron infinitos y mui grandes, y que al templo llamavan teucalli, y que es compuesto de teult, que quiere dezir Dios, y de calli, que quiere dezir casa, y ayuntado y compuesto quiere dezir casa de Dios.

En todos los pueblos de aquella tierra dize que en lo mejor del lugar hazian un gran patio quadrado, cerca de vn tiro de vallesta de esquina á esquina, en los grandes pueblos y cabeceras de provincias; y en los medianos, de vn tiro de arco, y en los menores era menor el patio, y que estos patios los cercaban de pared, dexando sus puertas a las calles y caminos principales, y que los hazian todos de manera que fuesen a dar al patio del templo, y que por honrrar mas los templos hazian los caminos por cordel, mui derechos, de vna y de

dos leguas, y que era mui de ver desde lo alto como venian de todos los pueblos menores y barrios, todos los caminos derechos al patio, porque nadie se pasase sin hazer su acatamiento y rreverencia al ydolo, o algun desangradero de las orejas o de otra parte, y que en lo mas principal del patio hazian vna cepa quadrada, y que midio vna de vn pueblo que se dize Tenayucam y hallo que tenia quarenta braças de esquina a esquina, y que todo este compas henchian de pared maçiça, y subiendo la obra se yvan metiendo adentro, de manera que quando yvan arriba avian ensangostádose y metidose adentro siete o ocho braças de cada parte, por causa de los releges que yvan haziendo al principio de la obra, de braça y media o dos en alto, y a la parte del Occidente dexavan las gradas por donde subian, y en lo alto hazian dos grandes altares, llegandolos hazia Oriente, que no quedava mas espacio de quanto se podia andar por detras: el vn altar a la mano derecha, y el otro a la yzquierda, y cada vno por si tenia sus paredes y casa cubierta como capilla. En los grandes teucalles o templos avia dos altares, y en los otros vno, y cada vno destos altares de los pueblos grandes y medianos tenian tres soberados vno sobre otro, de mucha altura, y cada capilla destas se andava a la rredonda. Delante destas capillas, a la parte del Poniente, adonde estavan las grandes, avia harto espacio, y alli se hazian los sacrificios, y la çepa era tan alta como vna gran torre, sin los otros tres soberados que cubrian el altar. El de Mexico, dize

que le dixeron los que lo avian visto que tenia mas de cient gradas, y que el las vio y conto algunas vezes, pero que no se aquerda quantas eran, y que el de Tezcuco tenia cinco o seys gradas mas que el de Mexico. En estos patios de los pueblos principales avia otros doze o quinze teucalles o templos, harto grandes, vnos mayores que otros, pero no tanto como el principal, que era mui mayor que los demas: vnos tenian el rrostro y gradas hazia Oriente, otros a Poniente, otros al Mediodia, otros a Setentrion, y en cada vno destos no avia mas que vna capilla y vn altar, y para cada vno avia sus salas y aposentos donde estavan los tlamacazques o tlenamacaques, que eran, como el lo dize en el c.º 25, los que los españoles llamaron Papas, y que el los llama verdugos de otros y de si mismos, porque eran los que sacrificavan a otros, y a si mismos, porque se sacrificavan muchas vezes de muchas partes de su cuerpo; estos estavan en aquellos aposentos, y los que servian, y que era mucha gente la que en eso se ocupava y en traer leña y agua, porque ante todos estos altares avia braçeros de lumbre que ardian toda la noche, y en las salas tambien avia lumbre. Todos aquellos teucalles, salas y patios estavan mui encalados y mui limpios, y avia algunos ortezillos de arboles y flores, y en los mas destos grandes patios dize que avia otro templo que despues de levantada aquella cepa sacavan vna pared rredonda alta y cubierta con su chapitel; este templo era del dios del ayre, que llamavan Queçalcovatl, y que este

tenian por principal dios los de Chalollam, y que en este pueblo y en Tlascalam y Huexocinco avia muchos destos; este Queçalcovatl, dezian los yndios que fue natural de Tullam, y que de alli salio a edificar las provincias de Tlaxcalam y de Huexocinco y de Chalollam, y que despues se fue hazia la costa de Coaçacoalco, donde se desaparescio, y siempre esperavan que avia de bolver, y que quando vieron venir a la vela por la mar los navios de Hernando Cortes y de los españoles que conquistaron aquella tierra, dezian que ya venia su dios Queçalcovatl, y que traya por la mar teucalles; pero quando desembarcaron, dezian que eran muchos dioses; esto dezian por los españoles, y en su lengua dezian miequeteteuth.

En el capitulo 13 de la primera parte de aquel su libro dize que tenian en los patios o teucales o casas de los templos, muchos braseros de lumbre delante de los altares de los ydolos, y algunos mui grandes y de diversas maneras, y que tenian vnas casas o templos rredondos, vnos grandes y otros menores, segun era el pueblo, y hecha la boca como de ynfierno, y en ella pintada la boca de vna gran sierpe con terribles colmillos y dientes, y en algunas partes los dientes eran de bulto, y que era grandissimo temor y espanto verla, en especial la que estava en Mexico, y que en estos lugares avia siempre lumbre de dia y de noche, e yndios diputados para traer leña, y otros que velavan poniendo siempre lumbre, y poco menos hazian en las casas de los señores.

En la quarta parte de aquel libro, al fin del c° 30, nombra quinze pueblos que no tenian mas tributo que rreparar las casas del Señor de Tlezcuco y los templos, y para ello trayan la cal y la piedra y madera y todos los materiales, y servian de traer leña medio año a la casa del señor, y que entre noche y dia se gastava vna hazina de vn estado en alto y de diez braças en largo, que tenia mas de quatrocientas cargas de yndios; otros diez y seys pueblos dize que servian otro medio año de traer leña para la casa del Señor, y que en los templos se gastava mucha mas, y casi toda era leña de enzina y de rroble, y que en los templos y en la casa del Señor se gastaba entre dia y noche mas de mill cargas, sin otras muchas cargas de cortezas de arboles, secas, que hazen buena lumbre y en estremo mui buena brasa; otros pueblos avia que servian de lo mismo en los templos de Mexico y de otros pueblos principales y en las casas de los señores, y fray Torivio pone los nombres de todos.

Prosiguiendo fray Torivio lo de los templos, dize en el c° 31 de la primera parte que no se contentava el demonio con los teucales ya dichos que avia en los pueblos, sino que tambien, a vn quarto de media legua y en cada barrio, tenian otros patios pequeños donde avia otros tres o quatro teucales, y en algunos cinco o seys, y en otros vno, y en los mogotes y cerrejones y lugares eminentes, y por los caminos y entre los mayzales, avia otros muchos pequeños, y todos esta-

van blancos y encalados, y en desollandose algo avia quien luego lo encalaba, y que parescia mui bien y abultavan en los pueblos, en especial los de los patios principales, y que eran mui de ver, y que dentro dellos avia harto que mirar, y que a todos los de la tierra hizieron ventaja los de Tlezcuco y Mexico.

Los de Chololllam dize que començaron vn templo en estremo mui grande, que sola la çepa del tenia de esquina a esquina vn tiro de vallesta, y desde el pie a lo alto avia de ser buena la vallesta que alla llegase, y avn señalavan los naturales de Chololllam que tenia la çepa (1) mucho mas, y que era mucho mas alta que lo que se a dicho; estos dize que quisieron hazer otra locura semejante a los que edificavan la torre de Babilonia, como se quenta en el c° XI del *Genesis*, que començaron aquel teucal para lo levantar mas alto que la mas alta sierra de aquella tierra, y que a siete o a ocho leguas tienen sierras en la Nueva España, que son el vulcan y la sierra Blanca que siempre tiene nieve, que esta entre Huexoçinco y la sierra de Tlaxcallam, que es mui alta, y que como estos quisiesen salir con su locura, confundioles Dios como a los que edificavan la torre de Babel, no multiplicando las lenguas, sino con vna tormenta y tempestad de agua y nieve, de donde cayo una gran piedra en figura de sapo, y que desde alli çesaron en su edificio, y que era tanto de ver que si no

---

(1) Tachado *muy*.

paresciese la obra ser de piedra y adobes, ninguno creeria sino que era cerrejon o sierra, y que en lo alto deste edificio estaba vn teucal que desbarataron los frayles y en su lugar pusieron vna cruz y que la quebro vn rrayo, y que pusieron otra segunda y tercera, y acaescio lo mismo, y dize que el la vio lo tercera vez, porque morava en el monesterio que alli ay, y que esto fue el año de mill y quinientos y treynta y cinco, y que por esto que suscedio desbarataron de lo alto y cavaron tres estados y que hallaron algunos ydolos pequeños y muchas cosas que se avian ofrescido al demonio, y que por aquello confundian a los yndios, diziendoles que por aquellas ydolatrias embiaba Dios sus rrayos y no permitia que su cruz estuviese donde estavan sus ydolos ocultos.

En el mismo capitulo treynta y vno dize que quanto mas mira y se acuerda de la muchedumbre y grandeza de los templos que el demonio tenia en aquella tierra y señorio, e ydolatrias y gran servicio que le hazian, le pone espanto y admiracion, porque no se contentó de ser adorado como Dios sobre la tierra, pero que tambien se mostraba ser señor de los elementos, pues en todos quatro le ofrescian sacrificios, y que en la tierra era lo ordinario y general; y en el agua, los niños que le ofrescian y ahogavan en ella en la laguna de Mexico, que como lo dize en el c° veynte, y fray Andres en su *Relacion*, llevavan en vna canoa vn niño y vna niña, y en medio de la laguna los ofrescian al demonio, sumergiendo juntamente con ellos la ca-

noa, y que esto hazian cada año; donde dize la causa porque se hazia este sacrificio y otros que alli rrefiere, y que tuvo principio este sacrificio de los niños, asi en Mexico como en otros pueblos que los sacrificavan, de una seca que no llovio quatro años y que no quedo cosa verde, y que los ministros destos sacrificios o carnizeros del demonio, que en su lengua se llaman tlenamacaque, que eran los mayores sacerdotes de los ydolos, a manera de los nazareos, y que criavan muy grandes cabellos y mui feos y suzios, porque nunca los cortavan, ni los lavavan, ni peynavan, y asi andavan enguedejados, y que se tiznavan muchas vezes de negro, y que no solamente parescian ministros del demonio, mas al mismo demonio, y que la cabellera que criavan llamavan no papa, que quiere dezir mis cabellos; mo papa, tus cabellos, y papa sus cabellos; to papa, nuestros cabellos; y que deste nombre de los cabellos tomaron algunos españoles este vocablo papa, y que llamaron a estos verdugos crueles del demonio, Papas.

En el ayre tambien dize que hazian sus sacrificios al demonio, porque como el lo dize en el cº diez y nueve, en vn pueblo llamado Quahutitlam, en vn dia que se dezia Yzcali, dedicado al dios del fuego, levantavan seys grandes arboles como mastiles de navio, con sus escaleras, y encima degollavan dos mugeres, y en cada vno en lo alto atavan vn captivo de guerra, y abajo estava al rrededor mucha gente con flechas y arcos, y en bajando los que los avian atado, disparavan en

ellos las flechas y medio muertos los hazian caer de aquella altura, y del gran golpe que davan se machacavan y quebrantavan los huesos, y hazian en ellos otras crueldades que alli rrefiere.

En el fuego hazian tambien sacrificios, porque, como el lo dize en el mismo c.° 19, atavan de pies y manos algunos esclavos y captibos de guerra y los echavan en vn gran fuego que para ello tenian aparejado, y a medio quemar los sacavan fuera y hazian en ellos mui grandes crueldades; y en el c° 31 refiere muchos y mui crueles sacrificios que hazian, que no ay para que referirlos, ni para que tratar dellos.

En el c.° 26 de la quarta parte dize que los mercaderes tenian costumbre de hazer por los caminos sus ofrendas al demonio, de ençienso y de papel y rrosas, y que quando no las tenian odoriferas, cogian algunas yerbas del campo y se las ofrescian en los oratorios que avia en los caminos en lo alto de las questas y de las sierras, y acabados de subir ponian su ofrenda y descansavan vn poco, y donde les tomava la noche hincavan su bordon y delante del sacavan vnas gotas de sangre de las orejas, que avn quando aquellas miserables gentes yvan cargados y mui cansados, aquel enemigo del genero humano les añidia trabajos a trabajos y les hazia que le sacrificasen; los bordones que llevavan eran vnas varas negras, como cañas delgadas, y dize que ya se tiene entre los yndios todo esto por mui abominable; y con esto bolvamos a rreferir lo de los templos.

Fray Andres de Olmos dize en aquella su *Relacion* que hazian los templos a manera de vna serrezeta o monton de tierra, alto o bajo, segun el pueblo; de abajo, ancho, e yvan ensangostando en quadra, y algunos con sus andenes en rededor hasta le alçar como querian, y por delante le hazian sus gradas de piedra, y que algunos tenian mas de cinquenta, y encalados al rrededor, y que dentro eran de tierra y de barro y piedra, y en lo alto hazian su sala o soberado, con cal, vna o dos, como querian, y que asi vio que era el de Tlezcuco, y lo vio derrivar, y que alli ponian con mucha veneracion sus ydolos, ó joyas, ó sacrificios, y que asi lo vio el en Talmanalco, y que de en medio sacaron vna pileta de piedra con su tapa, y dentro avia lo que a dicho; y dize que en Chololłam tenian tantos templos grandes y pequeños como dias ay en el año, y que el patio del templo principal estava cercado de salas mui grandes y mui de ver, donde habitavan los sacerdotes y ministros del templo, y que siempre avia lumbre delante de los ydolos, en que ponian trozos rredondos que llamavan leña virgen, porque dezian que esta querian mas sus dioses, y dize que se note la metaphora, pero el no la pone. Fray Torivio dize en el c° 24 de la primera parte que tenian a Chololłam por gran santuario, y que le dixeron que alli avia trezientos y sesenta y cinco templos, tantos como dias ay en el año, y que el vio muchos, pero que no los contó, y que tenian muchas fiestas, y que a ellas venian gentes de mui

lexos, y que cada pueblo tenia sus salas y aposentos dentro de Chololİam, donde se aposentavan, y que en esta provincia y en la de Tlaxcallam y Huexoçinco, como estavan cercados de provincias subjetas a Mexico, que eran sus enemigos, se arrimavan al sacrificio, y que tambien entre si mismos tenian crueles y continas guerras, y tenian por costumbre, no solo defenderse y ofender, sino que tambien procuravan aver captivos para los sacrificar a sus ydolos en los templos, en que se hazian muchas cirymonias y crueldades, como alli las rrefiere.

A Utlatam, que es en la governacion de Guatimala, tenian tambien los naturales de aquella tierra por gran santuario, y avia en el y al rrededor del muchos y mui grandes templos que ellos llaman *cues*, de maravilloso edificio, y yo vi algunos dellos visitando aquella tierra, siendo alli Oydor en el Audiencia rreal que rreside en Guatimala, avnque estavan mui arruinados, y en este pueblo tenian tambien *cues* otros pueblos comarcanos, y el mas principal destos era el de vn pueblo que llaman Chiquimulam, que era de vn señor principal y que tenia otros muchos pueblos y vasallos, avnque quando alli estuve lo vi y estava mui pobre y miserable, como tambien lo estan los señores de Utlatam, que eran tres, como adelante se dira.

La rreligion de los templos dize fray (1) Andres

---

(1) Tachado: *Torivio.*

que era por quatro años, sino era quando hazian voto perpetuo, y que quando querian salir los que estavan por quatro años, para se sacar les cortavan los cabellos en señal que dexavan la rreligion, y que los sacerdotes los trayan hasta la rrodilla, y eran como los nazareos que nunca se cortavan el cabello, como se dize en el c.º 6 de los *Números* y en el 16 de los *Juezes*, y algunos criavan las vñas largas, y andavan negros y suzios, y que no se lavavan, ni peynavan, y que en ciertos dias no se rrascavan, sino con vn palillo, y al que en este tiempo tenia aceso con muger lo matavan, y que a los que se huian los castigavan mui cruelmente con espinas o puas de maguey y con otros castigos crueles, y dize que del señor del pueblo era poner los sacerdotes y dar el modo para se sustentar, y que algunos pueblos tenian heredades, y que los del templo las labravan e yvan a las guerras, y adelante se dira esto mas largo quando se trate como criavan sus hijos los señores y los demas; y dize que hazian sus ofrendas de encienso y otras cosas, a la mañana y al medio dia y a la tarde y a media noche, con mucha devocion, y que en Atotomilco avia vn templo donde los malhechores que a el se acogian eran libres, que deviera ser como el asylo que se edifico en Roma, de que trata Plutarco y Cornelio Tacito en el lib.º 18, y Dionisio en el segundo, donde dizen muchas cosas de aquel templo llamado Asylo.

A las espaldas del templo principal, dize el mismo fray Andres que avia casas de mugeres rreli-

giosas, mui encerradas, y que dentro las guardavan viejas, y de fuera viejos, que eran puertas bibas, porque no las usavan muertas, y que su rreligion era tambien por quatro años, sino eran las que hazian voto perpetuo, y las demas dize que salian para se casar con liçençia, y que labravan y cosian y tenian su concierto en su manera y modo de bibir, y mucho silencio y gran rrecogimiento y mortificacion, y siempre los ojos en tierra, y que quando salian a poner encienso y ofrenda a sus ydolos, avnque fuese a media noche yvan las guardas con ellas con mucha vigilancia, mirando y velando sobrellas para que ninguna se descuidase en bolver, ni alçar los ojos alguna parte, y que yvan en procesion, y que por la misma orden salian los saçerdotes de la otra parte, y que todos ofrecian y echavan su copal, que es como encienso, en el fuego, ante sus ydolos, sin alçar los ojos; y si algun descuido o desacato sentian las guardas en alguna, era mui cruelmente castigada, porque tambien ellos tenian viejos que los guardavan; y que hecha la ofrenda se bolvian en procesion, como vinieron, a sus aposentos, y que las mugeres labravan muchas y diversas cosas para ofreçer a sus ydolos; los ayunos dize que eran hasta medio dia, y despues era a su voluntad comer o no, y si algunos de los que estavan en rreligion caya en el peccado de la carne, le castigavan mui cruelmente, y que se sustentavan del trabajo de sus manos sino se lo davan sus padres o parientes.

Fray Torivio, en el c.º 26 de la primera parte, tambien dize que a las espaldas de los templos principales avia vna sala de mugeres, no cerrada, porque no acostumbravan puertas, pero que eran mui guardadas, y que vnas prometian de servir vn año, y otras dos, y otras tres, y otras mas o menos, según su devocion, y otras hazian voto perpetuo en algunas enfermedades, y que la mayor parte eran donzellas, y que tambien avia viejas que por su devocion querian bibir alli siempre, y estas eran guardas y maestras de las moças, y que por estar en servicio de los ydolos eran mui miradas y guardadas, y que en entrando les cortavan el cabello, y que por mas honestidad dormian siempre vestidas, y para se hallar mas prestas al servicio de los ydolos, y que todas dormian en vna sala, y su ocupacion era hilar y texer mantas de labores para servicio de los templos, y que a media noche yvan con sus guardas y maestras a echar encienso en los braseros que estavan delante de los ydolos, y que en las fiestas principales yvan en procesion, las mugeres a una vanda, y los ministros a otra, todos con gran silencio, sin hablar palabra, ni alçar los ojos, y que a ellas, sus parientes, aunque pobres, les davan la comida y lo demas para hazer mantas, y para llevar a ofrescer ante los ydolos por la mañana comida caliente guisada, porque dezian que aquel calor rrescibian los ydolos, y lo demas lo comian los ministros, y que tenian vna maestra que a tiempo las congregava y tenia capitulo y penitenciaba las que ha-

llava negligentes, y castigava con mucho rrigor a la que se rreya hazia algun hombre, y si se averiguava que alguna avia tenido aceso con varon, ambos morian por ello, y que ayunavan todo el tiempo que alli estavan y comian a medio dia, y a la noche hazian colacion, y que las fiestas comian carne y no ayunavan, y que barrian y limpiavan los patios delante de los templos, y que lo alto barrian y limpiavan los ministros dellos, y que en algunas partes barrian con plumages, y que al barrer yvan hazia atras, sin boluer las espaldas a los ydolos, y que tenian diversos fines, porque vnas servian por ser buenas, otras por alcançar larga vida, otras por ser rricas; y que si alguna cometia secretamente el peccado de la carne, tenia que sus carnes se avian de podrescer, y hazian penitencia para que el demonio encubriese su peccado y no fuese disfamada ni castigada por ello, y que en algunas partes baylavan ellas por si ante sus ydolos, y que las llamaron los españoles, *monjas.*

---

## CAPITULO DECIMO

EN QUE SE TRATA LA PENITENCIA, AYUNOS Y SACRIFICIOS QUE HAZIAN LOS SACERDOTES Y MINISTROS DE LOS TEMPLOS, Y OTROS PARTICULARES, POR SU DEVOCION, Y QUIEN Y COMO LOS SERVIAN Y DAVAN DE COMER.

Para que se entienda quan ciegos y engañados tenia el demonio, padre de toda maldad y mentira, a estas gentes, demas de lo que paresce por lo que se a dicho, se rreferiran vnos sacrificios de grandissima crueldad que en sus propias personas hazian, segun lo dize fray Torivio en el c.º 25 de la primera parte de aquel su libro, aviendo rreferido en los capitulos antes del otros muchos y diversos sacrificios que hazian con mui gran crueldad y diversas cyrimonias, todas como de gente tan ciega y engañada.

Dize en aquel c.º 25 que avia, demas de los que antes a rreferido, muchos y particulares sacrificios que hazian comunmente los Tlamazcaques ó Tenamacaques, a quien los españoles llamavan Papas, que se sacrificavan muchas vezes de muchas partes de su cuerpo, y que algunas vezes hazian en lo alto de las orejas, con vna na-

vaja de piedra negra, vn agujero, y por alli sacavan vna caña tan gorda como el dedo y tan larga como el braço, y que agujereavan la lengua por medio y sacavan por ella vnas pajas largas, y otros vnas puntas de maguey, que son como clauos de herrar, sin cabeça, y que vnos sacavan mas y otros menos, y que aquello que sacavan ensangrentado lo ponian y ofrescian delante sus ydolos, y que en Tevacam y en Teutlitlam y en Cuzcatlam, que eran provincias de frontera y que por muchas partes tenian guerra, hazian mui crueles sacrificios de los captibos y esclavos y de si mismos, porque se hendian el miembro genital y hazian vna abertura tan grande que pasavan por ella vna soga, vnas de diez braças, otras de quinze, y otras de veynte, segun la devocion del penitente, y si alguno desmayava dezian que aquel poco animo era por aver peccado con muger, porque los que hazian este desatinado y bestial sacrificio eran mancebos por casar, no teniendo atencion al grandissimo dolor que sentirian, pues vemos que algunos desmayan de vna sangria, y que quando Simeon y Levi, hijos de Jacob, mataron a Sichen y a Emor su padre, y a todos los varones de la cibdad, y ellos y sus hermanos la destruyeron en vengança del estrupo de su ermana Dina, fue el tercero dia despues que se avian circuncidado, quando estavan con grandissimo dolor de las llagas, como se dize en el c° 34 del *Genesis*; pues, ¿que seria el que padescian aquellos desventurados por servir al demonio, y que con tanto dolor y trabajo gana-

van el infierno?; la demas gente del pueblo dize que se sacavan sangre de los braços y de las orejas y del pico de la lengua, y que los que eran mas devotos, asi hombres como mugeres, trayan las lenguas y las orejas harpadas, y en alguna manera conforma con lo que hazian los de Teutlitlam y los de Cuzcatlam lo que dize Lactantio en el c° 21 del lib° 1.° de las *Divinas instituciones*, de vn sacrificio que hazian a Bellona, y los sacerdotes de Baal se sacrificavan con navajas y lancetas y se sacavan sangre, como se dize en el c.° 18 del libro tercero de los *Reyes*, y quatrocientos y cinquenta dellos hizo matar Elias.

En Tlaxcallam, Huexoçinco y Cholollam dize que ayunavan los ministros del templo y todos los de su casa, ochenta dias, y que demas desto tenian sus quaresmas y ayunos antes de las fiestas del demonio, con solo pan de mayz y sal y agua, y que vnas quaresmas tenian de diez dias, y otras de veynte, y otras de quarenta, y la de Panquecaliztli, en Mexico, era de ochenta dias, de que algunos enfermavan, y avnque estuviesen mui malos no dexavan el ayuno; y al pueblo y hasta los mochachos mandavan ayunar, y ayunavan dos y quatro y cinco dias, y hasta diez, y que estos ayunos no eran generales, sino que en cada provincia ayunavan como tenian la devocion.

En la provincia de Tevacam dize que avia ciertos pueblos donde el demonio tenia devotos que siempre velavan y se ocupavan en oraciones, ayunos y sacrificios, y que este perpetuo servicio rre-

partian de quatro en quatro años, y que aquellos devotos llamavan *monahuxihuçahuque*, que es vn vocablo compuesto de tres dicciones, que son quatro, y año, y ayunar; y que asi, aquellos se llamavan *ayunadores de quatro años*, y entravan en la casa del demonio como quien entra en treyntanario cerrado, y davan a cada vno vna sola manta de algodon y un *maxtle*, que es como toca de camino, con que se cubrian y tapavan sus verguenças, y que no tenian mas ropa de noche ni de dia, avnque de ynvierno haze alli frio, y que dormian en tierra y por cabeçera vna piedra, y que no comian en aquellos quatro años carne, ni pescado, ni sal, ni axi o chili, ni comian cada dia mas que vna vez a medio dia vna tortilla de mayz que pesaria dos onzas, y bebian vna escudilla de *atulli*, que es cierta poçion que hazen de mayz, y que no comian, ni bebian otra cosa, y que de veynte en veynte dias, que son sus dias festivales, podian comer lo que quisiesen, y que cada año les davan vn vestido de la manera que se a dicho.

Su ocupacion y morada dize que era estar siempre en la casa y presencia del demonio, y se rrepartian de dos en dos para velar toda la noche sin dormyr, y se ocupavan cantando muchos cantares, y a tiempos se sacrificavan y sacavan sangre de diversas partes del cuerpo, que ofrescian al demonio, y que cada noche ponian quatro vezes encienso, y de veynte en veynte dias se hazian vn agujero en lo alto de las orejas y sacavan por alli sesenta cañas, vnas tan gruesas como dos dedos,

y otras mas, de vna braça en largo, y ensangrentadas las ponian en vn monton entre los ydolos, y acavados los quatro años las quemavan, y si alguno moria, luego entrava otro en su lugar, y dezian que avia de aver gran mortandad y morir muchos señores y principales.

Si algunos de aquellos que ayunavan aquellos quatro años se hallava que avia tenido aceso con muger, dize que se ayuntavan muchos ministros del demonio y mucha gente del pueblo y lo sentençiavan a muerte, y se le dava de noche delante de toda la gente, dandole en la cabeça con vnos palos gruesos, y despues lo quemaban y echavan los poluos por el ayre porque no uviese memoria de tal hombre, ni tan ynorme hecho, porque por tal lo tenian ellos.

A estos dize que les aparescia muchas vezes el demonio, o ellos lo fingian, y dezian al pueblo lo que el les dezia, o lo que a ellos se les antojaua, y lo que querian y mandavan sus dioses, y lo que mas vezes dezian que veyan era vna cabeça con largos cabellos, y que holgava mucho Motecçuma de oyr estas rrevelaciones, porque le parescia que lo que aquellos hazian era servicio mui açepto á sus dioses.

Fray Andrés dize en aquella su *Relacion* que algunos tenian que sus dioses eran puros hombres puestos en el numero de los dioses por algunas hazañas que avian hecho en su vida, que es conforme al herror que en esto tuuieron los gentiles, como largamente lo rrefiere Tullio en el libro ter-

cero *De natura deorum*, y Lactantio en el primero de las *Divinas instituciones*; otros, dize que no tenian a los hombres por dioses, sino los que se boluian o se mostravan y aparescian en alguna figura en que hablasen, o hiziesen alguna otra cosa en que paresciese ser mas que hombres, y que le dixo vn cacique de Amecaamecam que a su padre le aparescio el demonio en figura de mona y se le ponia sobre vn ombro, y si lo boluia a mirar se pasava al otro, y que otros dezian que aparescia en figura de fantasma o persona mui alta, y que el que tenia animo se asia del y no le dexava hasta que le prometia que con su ayuda pudiese prender en guerra algunos, por donde valiese y tuviese de comer, y que estando en Cuahunavac se averiguo aver aparescido el demonio a un yndio, en figura de señor, vestido y compuesto con joyas de oro, y que lo llamo en vn campo por su nombre y le dixo que dixese a vn principal que ¿como le avia olvidado y dexado tanto tiempo?; y que dixese a su gente que fuese al pie de vn monte a le hazer una fiesta, porque el no podia entrar en el pueblo, por vna cruz que alli estava, y con esto desaparescio y el yndio lo dixo al principal y fueron a hazer aquella fiesta, donde se sacrificaron y hizieron sus ofrendas, y que vn discipulo se lo descubrio, y por ello los prendio y castigó con misericordia por ser nuevos en la fee.

En muchas cosas, como se a dicho, paresce que conformavan los naturales de Anavac con los ysrraelitas, y tambien en otras muchas con los gen-

tiles, asi en lo que se a dicho de creer que los hombres que se avian señalado y hecho algunas hazañas eran colocados entre los dioses y tenidos y rreverenciados por tales, como es lo que dize Tullio en el libro primero *De legibus*, y lo rrefiere Lactantio al fin del c.º 15 del libro pri.º de las *Divinas instituciones*, y Dionisio en el libro segundo, que Romulo, despues de su muerte aparescio a Proculo Julio en vn campo, y le dixo que hiziese saber a los rromanos como el estava en el cielo, y que era dios, y que le llamasen Quirino y le hiziesen templo en aquel lugar donde le aparescio; y en el libro tercero de sus *Oficios* dize el mismo Tullio que hizo matar a su hermano Remo so color que avia entrado de noche por los muros en Roma, estando prohibido, y que no convenia que quedase sin castigo, y que lo tomó por ocasion para quedarse solo en el rreyno, y que por esta ambicion y cubdicia perdio la piedad y humanidad, y con todo esto le hizieron templo y lo tenian por dios por lo que aquel rromano les dixo, y con aver visto y sabido que aquel que aparescio al yndio en Culhuanavac le dixo que no podia entrar en el pueblo, por la cruz que alli estava, por donde avian de entender que era demonio, y que pues temia la cruz, a ella y no a el avian de honrrar, no dexaron de yr a le hazer los sacrificios que el mandó, siendo, como eran, llenos de mui gran crueldad y tyrania; y Numa Pompilio, que suscedio en el rreyno a Romulo, teniendo que avia sido mas que hombre lo honrravan con sacri-

ficios, en que los vnos y los otros estavan mui ciegos y engañados del demonio, y es cosa de mui grande admiracion que siendo los rromanos gente tan valerosa y que governavan casi todo el mundo como señores del, y que entre ellos avia hombres sapientissimos, y lo mismo entre los griegos y los demas gentiles, se dexasen engañar y estar subjetos a tan suzio tyrano como es el demonio, principe de toda maldad y mentira, y que les hiziese creer que los hombres que entre ellos avian bibido, y visto que se sustentavan con lo que los demas, y que tenian enfermedades y trabajos como ellos, y que avian sido adulteros y ladrones y homicidas, y que eran mortales, pues los avian visto nascer y morir entre ellos, que creyesen que eran colocados entre los dioses, y que como tales los rreverenciasen y adorasen, y que castigasen y tuviesen por blasfemos a lo que asi no lo hazian; y no paró en esto su engaño, sino que uvo algunas nasciones que tuvieron por dioses algunos animales y otras suzias savandijas, como lo rrefiere Tullio en el libro 3.° *De natura deorum*, y en el quinto de las *Tosculanas*, y Herodoto y Appion y Plinio, y Juvenal en la satyra 15, y Sant Geronimo en el libro segundo contra Joviniano, y fray Gerónimo Roman en el libro primero de la *Republica gentilica*, y los yndios, como ya se a dicho, a los animales en cuya figura les aparescia el demonio, y en el c.° segundo del libro 7.° de la *Historia tripartita* se rrefieren algunos hombres viciosissimos que los gentiles tuvieron por dioses, y es el c.° 19

del libro tercero de la *Historia ecclesiastica* de Socrates, y latissimamente Eusevio in oratione *De laudibus Constantini*, y Evagrio en el c.° 11 del libro pri.° de la *Historia ecclesiastica*, y fray Thomas Veauxa, carmelita, doctor parisiense, en el libro segundo *De fide et symbolo* rrefiere grandes errores quē tuvieron los gentiles en los que tenian y adoravan por dioses, en la foja 80, col. 2, y en el libro pri.°, foja 42, col. 1, in principio dize [que] Oenomao, philosopho, rrefiere treynta mill dioses que tenian los griegos, donde rrefiere muchas cosas a este proposito.

Otros muchos y mui crueles sacrificios rrefiere fray Torivio que se hazian en Mexico y en Tlaxcallam y en otros muchos pueblos, adonde matavan a muchos y les davan mui crueles muertes, y algunos desollavan y se vestian sus cueros para baylar, y los ministros del demonio se sacavan sangre de muchas partes de su cuerpo y se hendian las lenguas y pasavan por aquel agujero trezientos y quatrocientos palillos tan gruesos como vn cañon, y tenian ayunos de ochenta dias, y otros de ciento, y otros de ciento y sesenta, y no comian mas de vna tortilla a medio dia, que pesaba vna onça, y bebian un poco de agua, y tenian ayunos señalados para los señores y para los del pueblo, y no se ayuntavan con sus mugeres, y de veynte a veynte dias hazian aquel sacrificio de sus lenguas, y en el ayuno que tenian de ochenta dias y estavan sentados por su orden en el templo, arrimados a la pared, y no se levantavan sino a

hazer sus nescesidades, y los sesentas dias primeros no dormian mas que dos oras a prima noche, y otra ora despues de salido el Sol, y todo el demas tiempo velavan y ofrescian muchas veces, todos juntos, encienso a sus ydolos, de dia y de noche, y a la media noche se lavavan y se tiznavan y paravan negros, y muchas vezes se sacavan sangre de las orejas con puntas de maguey, y si alguno se dormia o cabeceava, andavan muchos entre ellos mui solicitos y les picavan con aquellas puas, diziendoles: veys aqui con que desperteys y os saqueys sangre de las orejas, y asi no os dormireys; y si alguno se ponia a dormir fuera del tiempo señalado, le herian cruelmente y le sacavan sangre y se la echavan sobre la cabeça, y le quebravan el ensensario como mui culpado y no digno de ofrescer encienso en aquella fiesta, y le tomavan las mantas y las echavan en la servidumbre, y en los otros veynte dias no se sacrificavan tanto y dormian algo mas, y dezian que padescian grandissimo trabajo en rresistir al sueño y no se acostar, y que sentian gran quebrantamiento, y avia muchas mugeres que por devoçion proveyan y adereçavan la comida para estos penitentes.

Otras muchas cyrimonias y crueldades refiere fray Torivio y fray Andres; pero basta lo dicho para que se entienda la crueldad grandissima que aquella miserrima gente vsavan consigo y con otros, y el trabajo que el demonio les dava en tenerlos sentados sin tomar el sueño nescesario para

la vida humana, y les hazia que sacrificasen sus hijos, niños y niñas, y como dize Lactantio de otros sacrificios de los gentiles semejantes a estos, en el c.° 21 del libro primero, que se puede dezir que baste para encarescer estas crueldades, y que sacrificasen niños ynoscentes, sin ningun rrespeto de piedad, en que se mostravan mas crueles que fieras, pues estas aman sus hijos y ellos los matavan en edad que suelen ser mas amados de sus padres; ¿que pudieran hazer aquellos dioses estando ayrados?, pues quando no lo estavan hazian que los honrrasen con tantos sacrificios humanos; mejor les estuviera, como el dize, bibir a manera de animales, sin tener ni honrrar dioses tan crueles y tan malos y tan amigos de sangre humana; y donde se a dicho y en otras partes de aquella su obra, exsagera y abomina tan crueles sacrificios y tan malos y perversos dioses como adoravan en aquellos ydolos que tenian, en cuyas figuras les hablava el demonio y los traya tan ciegos y engañados; y como dize Solino en el c.° 33, donde trata de la Gallia, que el sacrificar hombres es mas para injuria que para honrra de la religion.

---

## CAPITULO ONZE

EN QUE SE PROSIGUE LO DE LA YDOLATRIA, Y SE PONE Y DECLARA LA CAUSA POR QUE SE AN RREFERIDO LOS SACRIFICIOS Y AYUNOS DE LOS NATURALES DE ANAVAC, Y COMO TENIAN CIERTA MANERA DE ORAR Y DE CONFISION ANTE SUS YDOLOS

Fray Andres en aquella su Relacion dize de donde tuvieron principio las ydolatrias y ayunos que hazian los de Anavac, y es vna invencion diabolica y mui desatinada y fuera de toda rrazon, y por esto se dexa de referir; y dize que tenian cierta manera de orar puestos en cluquillas, como se ponen los moros, porque no se sabian hincar de rodillas, y lo que pedian en su oracion era buenos temporales, y que no fuesen sabidas sus culpas y delictos, porque no les viniese algun mal dello, y que no pedian perdon, porque no esperavan gloria, porque dezian que todos yvan al ynfierno, donde avian de penar para siempre, y que tambien tenian alguna manera de confision y penitencia, en particular ante sus ydolos, para los aplacar y alcançar lo que pretendian, y que algunas vezes era para malos fines; y Seneca, avnque gentil, dize en vna epistola a Luçilo que primero avemos

de pedir á Dios buen juicio y limpieza en el ánima, y despues sanidad en el cuerpo, porque segun dize Tullio en el libro pri.° *De natura deorum*, todos los nescios son mui miserables; y en el tercero de las *Tosculanas* dize que son locos, y en otras partes dize lo mismo, y por esto dize Juvenal en la satira x, que avemos de rrogar a Dios que nos dé sano entendimiento y sanidad en el cuerpo; y Socrates dezia, segun lo rrefiere Platon en el dialogo intitulado *Alçibiades* el segundo, que no avemos de pedir a Dios mas de que nos dé aquello que nos conviene, y lo rrefiere y exsagera Valerio Maximo en el c.° segundo del lib.° 7.°, porque como alli dize, muchas vezes pedimos aquello que nos esta mal y de que nos arrepentimos despues de lo aver alcançado; y Persio, en la segunda satyra burla de los que piden a Dios desatinos y burlerias, y como alli dize Antonio de Lebrixa en su comento, es tan grande la desverguença de algunos hombres, que piden a Dios cosas que abrian verguença de las pedir a otros hombres, y no la tienen en pedir a Dios aquello que les pesaria que otros hombres lo supiesen, y que asi bibamos con los hombres como si Dios estuviese presente, y asi hablemos con Dios como si los hombres lo oyesen; donde rrefiere otras cosas a este proposito, de Athenodoro, avtor grave; y como dize Oraçio, avemos de estar fuertes como muro de azero para no hazer cosa que nos pese que otros la sepan, como mas largo lo diximos en otra parte.

Fray Torivio en el c.° primero de la primera

parte de su libro dize que todas las fiestas, sacrificios y cyrimonias çesaron desde el principio de la guerra que tuvieron con los españoles, en que tenian tanto en que entender que no podian acudir a lo demas, avnque despues tornaron a ello, como se dira en la quarta parte desta Relacion; y dize que luego como se tomó la cibdad de Mexico escondieron sus ydolos, con sus joyas y rriquezas y el oro que avia en los templos, y que dello pagaron los tributos.

Anse rreferido algunas de las muertes, sacrificios y crueldades que estas miseras gentes hazian en si y en otros, con otros muchos que se an dexado de rreferir y lo rrefieren fray Torivio y fray Andres, para que conozcan el gran bien y merced que an rrescebido en los aver librado Nuestro Señor de todo ello mediante la diligencia que se a puesto por los rreyes de Castilla y por sus vasallos en los aver sacado del poderio de tan tyrano y cruel señor, y averlos traydo al conoscimiento de la ley evangelica, en que tantos y tan grandes beneficios an rrescebido para la saluacion de sus animas, como constará de lo que se dixere en la quarta parte desta *Relacion*, donde se tratará de su conversion y doctrina, por donde entenderan que an sido muy dichosos los que an venido al gremio de la sancta madre Yglesia y al señorio de la corona rreal de Castilla, y que son mui infelizes los que se estan en su infedilidad, avnque les parezca tener mas libertad, porque esta la tienen para sus viçios y peccados y para

sus ydolatrias y las demas abominaciones que se an dicho, con otras muchas que se an dexado de rreferir por ser cosa mui prolixa y que da fastidio, y no ay comparación del oro y plata y otras rriquezas que de aquellas tierras se an traydo a estos rreynos, con todas las demas que an avido los españoles que en aquellas partes biben, a la immensa rriqueza que en lugar desto aquellos naturales an avido con la ley evangelica que se les a enseñado y enseña por sus ministros, asi clerigos como frayles que en ello entienden sin çesar, con vn trabajo mui grande que pasan y sufren en deprender su lengua, y en la doctrina y en los sermones y confisiones, y en el examen que hazen para los matrimonios, que es mui nescesario, y vn trabajo de mui gran pesadumbre y fastidio por los grandes inconvinientes que en ello ay, y se podria dezir lo que dize Plutarco en el libro *De la fortuna y virtud de Alexandro*, que an sido mucho mas dichosos los que an sido vencidos y atraydos a la subjeçion de la corona rreal de Castilla, que los que estan fuera della, porque estos estan en sus ydolatrias y vicios ynormes, y los otros impuestos y enseñados a bibir como hombres de rrazon, y no como brutos animales como antes bibian, y podran dezir lo que dixo Themistocles: ya uvieramos peresçido si no nos uvieramos perdido; porque fue perdida de incomparable ganancia si por su malicia no dexaren de conoscer y goçar de tan gran bien.

Asimismo se an rreferido las penitencias y

ayunos que aquellas gentes ciegas y captivas del demonio hazian, para confusion nuestra, y de mi el primero, pues si alguno se da vna liviana disciplina, piensa que haze mui gran penitencia, y si ayuna vn dia en el año a pan y agua, lo tiene por mui gran hazaña, y en las quaresmas, vigilias y quatro temporas, sino solos (1) sacerdotes y rreligiosos, en los demas ay pocos que ayunen, y destos algunos comen demasiado y muchos manjares, y a las noches hazen colacion con diversas conservas y otros rregalos, y los que no las tienen, con otras cosas que es mas que çena, y avn algunos comen carne en estos dias de ayuno, con mui poca ocasion, y pudiendose pasar sin (2) comerla, sabiendo como todos sabemos y devemos saber la obligacion que tenemos para ayunar estos dias, y el merito que dello se saca para el anima y salud del cuerpo, como se dixo en los *Discursos de la vida humana;* verguença, cierto y mui grande, es para nosotros ver con quanto rrigor guardavan estas miseras gentes sus ayunos, y con quan poca comida se pasavan tantos dias, y muchos todo el año, siendo lo que comian, demas de ser poco y de no buen gusto, de mui poca sustancia.

Estos ayunos tambien los avia en la costa de Tierra Firme en ciertos tiempos señalados del año, a que ellos llaman coyma, que es como qua-

---

(1) Tachado=*los*.
(2) Tachado=*ella*.

resma, y yo estuve en el Cabo de la Vela al tiempo deste su ayuno, y me venian a ver algunos yndios de los que avn no estavan de paz, y tambien de los que servian y estavan encomendados a españoles, que avn no eran cristianos, ni se les avia tratado dello, y si les dava algo para que comiesen no lo querian resçebir, y dezian que estavan en coyma, y andando visitando los pueblos de la sierra de Coloma, que es tierra de Guatimala, siendo alli Oydor, me dixeron que los de aquella tierra solian tener ciertos ayunos en tiempo de su infedilidad, y que tenian algunas oraciones que dezian de noche, y que se levantavan muchas vezes a orar, y para despertar dormian sentados y arrimados a la pared, o cruzadas las piernas vna sobre otra, y en cansandose o en cabeceando, despertaban y acudian a dezir sus oraciones; y vn frayle de la Orden de Sant Francisco que escrivio vn libro del viaje de Jerusalem, rrefiere con cuanto rrigor guardavan los turcos sus ayunos, y que algunas vezes llamó algunos mochachos pequeños donde no los viesen, en los dias que ayunavan, y les dava confites y otras cosas para los tentar, y no lo querian rrescebir, porque dezian que era dia de ayuno; y el glorioso Sant Geronimo, en el libro segundo contra Joviniano, dize que Cheremon, philosopho estoyco y varon eloquentissimo, dize que los antiguos sacerdotes de Egipto, pospuestos todos los negocios y cuidados del mundo, estavan siempre en el templo y contemplavan la naturaleza de todas las

cosas y las causas y rrazones dellas, y de las estrellas, y que nunca comunicaron con mujeres, ni veyan sus hijos ni parientes despues que se davan al servicio del culto divino, ni comian carne, ni bebian vino, y que pocas vezes comian pan, por no fatigar el estomago y por evitar tentaciones de la carne de que suelen causar estos manjares y el vino; y el pan que comian, que era pocas vezes, era baço, y con ello vna yerva que llaman ysopo, molida, porque es purgativa y ayuda con su calor a la digistion, y que su comida ordinaria era ortaliza, y en ella echavan vn poco de aceyte para ablandar su aspereza y evitar el hastio, y que no comian huevos porque dezian que eran carnes liquidas; ni leche, porque dezian que era sangre mudado el color; y su cama eran hojas de palma, que llaman bayas, y por cabecera vn madero, y se pasavan dos y tres dias sin comer cosa alguna; donde rrefiere otras muchas cosas a este proposito y dize que lo rrefiere para confusion nuestra.

---

## CAPITULO DOZE

EN QUE SE RREFIEREN ALGUNAS COSAS NOTABLES QUE AY EN MEXICO Y EN SUS REDEDORES, Y LOS GRANDES EDIFICIOS QUE AHORA AY Y AVIA EN TIEMPO DE SU GENTILIDAD, Y EL DE LA VNIVERSIDAD QUE ALLI AY.

Ya que se a dicho quien fundó a Mexico, y de su grandezâ en tiempo de su gentilidad, sera bien dezir la grandeza asi mismo que ay en ella despues que se edifico y pobló de cristianos, y de la grande abundancia de mantenimientos y otras rriquezas que en ella y en su comarca ay, pues viene a proposito tras lo que se a dicho.

Fray Torivio, en el prologo de la quarta parte de aquel su libro dize que se pudieran dezir grandes cosas de la bondad y calidad de la Nueva España, y de su fertilidad, porque es abundantissima de todos mantenimientos, asi de los que en ella avia, como de los que se an llevado de Castilla, y que los ganados se an multiplicado tanto que estan los campos llenos, y que en ella se hallan todos generos de metales, y que es tierra de la mejor templança del mundo; esto dize en general de aquella tierra, pero mas en particular se dira lo que en ella ay.

La mui grande y mui insigne cibdad de Mexico está mui bien traçada y mui bien edificada de mui largas y anchas y mui derechas calles, y lo mas dello empedrado, y convino que fuesen anchas y derechas, porque la defensa y fortaleza de la cibdad está en la gente de a cavallo; anse hecho y cada dia se hazen muchos edificios de mui buenas, grandes y fuertes casas, y muchas yglesias y monesterios y hospitales; anse hecho algunas yglesias parrochiales; la yglesia mayor esta bien servida y proveyda de ornamentos e instrumentos de música y cantores; ay tres curas que sirven por semanas en el baptizar y en administrar los sacramentos, y para los entierros se juntan todos tres y los sacristanes y la demas clerezia, y todos los sacerdotes entienden en las confisiones; ay sacristan del altar mayor, y lo es vn clerigo, y es buen cargo y preminente porque tiene en su poder toda la plata; la cruz es mui grande y pesada y toda ella dorada, y por esto no tiene manga; ay vna custodia que dezian costó mas de veynte mill ducados, y su mesa y pilaretes y chapitel de plata, rricamente labrado, y un palio ençima, y sus varas de plata para lo llevar en las procesiones, y lo demas va en sus carretones o rruedas, porque es grande su peso.

La yglesia vieja está entre dos plazas, y acabada la que ahora se haze a de ser claustros y cimenterio y edificios pertenescientes a la yglesia, y en ello a de entrar el primer cimiento que se avia hecho para la yglesia nueva; la que se labra

es mui mayor que la vieja y de mui costoso edificio; el cimiento que primero se avia abierto para ello costó ochenta mill pesos y se dexo por no se poder proseguir por aquella orden, a causa del agua, que no se podia agotar avnque a la contina andavan trabajando en ello con sus bombas, y se mudó a otra parte y se haze de estacada el cimiento, por vna orden sutil y de buen ingenio con que se hincan las estacas y todas quedan parejas a rrayz del agua, y de alli adelante sobre la haz de la tierra se a de hazer vn plantapie de argamasa que tome todo el edificio de la yglesia, porque con el peso se sumen los edificios de la laguna y quede que se poder sumir, y tambien porque no lleguen los cuerpos de los difuntos en las sepolturas al agua; a de ser por la traça de la de Sevilla y mui ynsigne edificio y templo.

Ay en ella su Arçobispo y dignidades, canonigos, racioneros y capellanes; algunos son personas doctas, y todas mui honrradas y de calidad; cerca de la yglesia esta la casa arçobispal; tiene algunos obispos sufraganeos.

A la parte del Oriente, frontero de la yglesia, junto a las casas arçobispales, la calle en medio, esta la casa rreal, de mui sumptuoso edificio, y dio Su Magestad por ella al Marques del Valle cinquenta mill ducados, y despues se a labrado en su circuito la carcel de Corte, y casa de fundicion y casa de moneda, y casa de armas; tiene tres puertas a la plaça principal; por la primera se sirve el Visorrey y Avdiencia; por la segunda la

carçel, y por la tercera los oficiales de la rreal hazienda; tiene otra puerta por donde se sirve la casa de la moneda; tiene quatro patios grandes: en el primero, que es del Avdiencia rreal, ay tres salas grandes, las dos donde hazen avdiencia los Oydores en lo civil, y en la otra los alcaldes del Crimen; tienen en este patio aposento los secretarios de lo cibil, en que tienen sus oficios y el sello y el rrepartidor, y salen a este patio dos pieças de la carçel con sus rrexas, por donde negocian los presos, y por la sala del Crimen ay puerta a la carcel, por donde salen los presos a se visitar y al ver de sus procesos.

En el segundo patio bibe el Visorrey, y tiene tres salas de armas, en que ay muchas ofensivas y defensivas, de picas, rrodelas, vallestas y arcabuzes, y mucha y mui buena artilleria en sus carretones, y todo genero de municion y mucha poluora y mui buena, y ay persona con salario que tiene cargo del artilleria y de todo lo demas y de lo rrequerir y hazer limpiar quando conviene.

En este patio tienen los secretarios de governacion sus officios, y los secretarios del Crimen, y está la capilla donde se dize missa al Visorrey y Oydores cada dia, y tienen su capellan para ello; a las espaldas deste quarto sale vn corredor mui grande, de veynte arcos, sobre vna grande y hermosa huerta donde suele salir el Visorrey a dar audiencia a los negociantes.

El tercero y mayor patio es donde biben los officiales de la rreal hazienda; ay sus salas por si

donde quintan el oro y plata, y su avdiencia donde oyen los officiales en lo que toca a sus officios; ay sala del Tesoro y de los officios de cada official de la rreal hazienda.

El otro patio es el de la casa de la moneda, donde bibe el thesorero della; tiene sus pieças distintas y apartadas, donde se labra moneda, y sus hornazas donde se rrefina la plata, y su sala donde se rrescibe y paga.

La traça desta casa es quadrada: por vna parte tiene vna acequia de agua de quinze pies en ancho y vn estado en hondo, y otro medio desde el agua a la tierra, de manera que desde la superficie al fondo ay estado y medio; ase de hazer esta cava por toda la rredonda y quedará mui fuerte la casa rreal; a de tener sus puentes levadizos; está por si todo este edificio sin que aya otro alguno que junte con el, y es mui buen edificio, fuerte y costoso.

Demas de la plaça principal tiene otra a la parte del acequia, donde se an de hazer las fiestas, y a la parte contraria, hazia la casa de la moneda, ay otros solares, donde se an de hazer otras casas para rrenta.

El Visorrey es Governador y Capitan General de aquella tierra, y Presidente del Avdiencia rreal, donde ay ocho Oydores para dos salas en lo cibil, y tres alcaldes de Corte para lo criminal, para otra sala; ay sus fiscales, rrelatores, chanciller y rregistro, porteros, ynterpretes y dos abogados y dos procuradores de pobres, y todos con buenos

salarios; ay abogados y procuradores y rreceptores y secretarios, y alguazil de Corte que pone tres tenientes y vn alcayde para la carcel, y quando los nombra los presenta en el Avdiencia para que los confirme y rresciban; y los officiales de la Real hazienda, thesorero, contador y fator, entran en el cabildo de la cibdad y tienen boz y boto y el primer asiento por su antiguedad entre ellos.

Ay vn corregidor en la cibdad, con mui buen salario, avnque la cibdad pretende que no lo aya, porque ay dos alcaldes ordinarios y su cabildo de rregidores, personas de mucha calidad, y tiene su carcel por si y su alcayde para ella, y alguazil mayor, y pone tres tenientes y el alcayde de la carcel, y quando los nombra los presenta en el Avdiencia para que los confirme y aprueve el nombramiento, y ay sus procuradores por si, y cierto numero de escrivanos publicos y de provincia para los alcaldes de Corte en lo cibil.

La casa del cabildo de la cibdad tiene vnos corredores sobre la plaza principal y en lo alto mui buena sala del Ayuntamiento, y en lo bajo haze audiencia el corregidor y alcaldes ordinarios, y está alli la carcel publica, y tiendas, de que tiene mui buena rrenta la cibdad, y la carniceria y la plateria está en vna casa donde solia estar primero la fundicion (1), y tambien es rrenta de la cibdad: a la parte del Occidente destas casas rreales

---

(1) En el ms., *fundacion*.

estan otras mui principales del Marques del Valle, que estas y las otras solian ser de Montecçuma, como el lo escribe en sus epistolas que escrivio al Emperador. Esta en medio la Iglesia mayor, y las dos plaças, y en su traça al rededor ay otras muchas casas y tiendas que rrentan siete y ocho mill ducados, y cada dia valen mas, y esta renta dizen que dexó don Hernando Cortes a vn hospital y colegio que mandó hazer. En las casas principales bibia el virrey y en ellas se hazia avdiencia y estavan los offiçios de los secretarios, y en otras accesorias bibian los Oydores y el fiscal, y estava la carcel de Corte; todo lo tiene aora el Marques y dello mucha rrenta, y cada dia vale y rrenta mas, y va labrando en los solares que alli tiene en el mismo circuito otras casas y tiendas, de que terná mucha rrenta, porque estan en lo mejor de la cibdad y en el trato della.

Ay en esta cibdad muchos y mui honrrados vezinos y mui rricos que tienen mui gruesas haziendas en heredades y minas y ganados, y mui principales casas y mucho servicio y rricas vaxillas de plata, y algunos tienen pueblos de yndios en encomienda; ay muchos cavalleros y hijosdalgo y personas de mucha calidad, y algunos tienen habito de Sanctiago; ay muchos offiçiales mecanicos de todos officios, asi españoles como yndios, y entre ellos ay officiales de la plumeria, de que hazen rriquissimas ymagenes, que no los ay en ninguna cibdad, ni avn en el mundo, otros como ellos; ay muchos mercaderes rricos y prosperos y de mui

buen trato, avnque de algunos años a esta parte an venido en quiebra por la falta de las minas y de los yndios que an muerto ynfinidad dellos en vna gran pestilencia que les vino y duro mucho, como en otra parte se dira; son casi en general todos los vezinos mui liberales, charitativos y limosneros, avnque muchos dellos estan en gran neçesidad por lo que se a dicho, y ayudan a los hospitales y monesterios y les dan camas y paños y lienços para se vestir, y trigo y carneros y otras cosas nesçesarias para su sustento, y acontescio vna vez que vn vezino mui rrico y honrrado embio tanto trigo y carneros á vn monesterio que no lo quisieron resçibir y tomaron mui poco dello, y no digo la cantidad, avnque la se, porque fue excesiva; y este vezino daba cada año paño para vestir los frayles de Sanct Francisco; y todos los vezinos y sus mugeres, que son personas principales y mui honrradas y de calidad, se prescian de visitar los hospitales y enfermos que en ellos ay y consolarlos y llevarles algunos rregalos, y por dias o semanas les llevan la comida a los pobres, guisada, de sus casas, y les sirven y dan de comer por sus manos, y llevan las hilas hechas para las llagas, sin lo fiar ni embiar con criados, porque desta manera es la obra mas meritoria y mas grata al señor vniversal y padre de los pobres, y por esto el glorioso doctor Sanct Geronimo dize en la epistola a Pavlino: *De institutione monachi*, que comiença: *Bonus homo*, y es 13 en orden, que dé la lymosna por su propia mano, sin la fiar de otros, porque

es rrara la fe y fidelidad en los hombres, y como el mismo lo dize casi al fin de la epistola á Pamachio, que comiença: *Sancto vulnere*, y es 25 en orden, la buena obra, si se haze por manos de otro se disminuye; y el glorioso Sanct Chrysostomo, sobre el c.° 5. de la epistola de Sanct Pablo a Thymoteo, en la homelia 14 dize que los officios y obras de misericordia que se hazen con los pobres, no se an de cometer a los criados, sino hazerlas cada vno por si mismo, y que tomemos exemplo en lo que Xpo. dize por Sanct Juan, c.° 13: si yo lavé vuestros pies siendo señor y maestro vuestro, os aveys de lavar los vnos á los otros los pies; porque, como dize el mismo Sanct Chrysostomo, ninguno, avnque esté constituído en gran dignidad, y avnque sea de mui illustre y generoso linage, no sobrepuja tanto a los pobres quanto Xpo. a sus discípulos, y quando servimos al pobre, a Dios servimos, porque dize el mismo Dios por Sanct Matheo, c.° 18 y Sanct Marcos, c.° 25: el que resçibiere a vn pobrezillo en mi nombre, a mi resçibe, y lo que hazeys con vno destos pequeñuelos, comigo lo hazeys; y Flaçilla, mujer del Emperador Theodosio, tenia tanto cuydado y charidad con los pobres que por si misma iva a sus casas y proveya a cada vno de lo que tenia nesçesidad, y andava por los hospitales y con sus propias manos servia a los enfermos y fregava las ollas y los platos y escudillas, y les ponia y quitava los servicios y les dava limosna y les guisava lo que avian de comer y hazia todo lo demas

que las siervas y criadas suelen hazer, y entre otras mui grandes vertudes de que es alabada es esta charidad tan grande que tenia con los pobres, y se pone por la mas principal, como se rrefiere en el lib. 7 de la *Historia tripartita*, c.º 31, y es el c.º 18 del libro quinto de la *Historia ecclesiastica* de Theodoreto, y lo rrefiere y encaresce fray Domingo de Soto, doctissimo varon y de mui gran religion y vida, en el c.º XI del tratado que hizo en fabor de los pobres que andan mendigando de puerta en puerta, y esto dize que escrivio para gloria de los que se emplean en tan sancta y piadosa obra, y a este proposito trae otras cosas fray Grabiel de Toro en su tratado de *Thesoro de misericordia de pobres*, en el c.º 19 y 20 y 21; y en c.º quarto del libro quarto de los *Reyes* se dize que aviendo ydo aquella muger Sunamitide con gran fatiga a dezir a Eliseo como su hijo era muerto, y a le pedir socorro, mandó a su siervo Giezi que tomase su baculo y fuese y lo pusiese sobre la faz del mochacho difunto, y que la madre no quiso yr sin que el propio fuese con ella, y que Giezi tomo el baculo y se adelanto y lo puso sobre la faz del difunto como el propheta se lo mando, y como vio que no rresusçitava, salio al camino a lo dezir al propheta, y en entrando el donde estava el difunto, oro y hizo lo que alli se rrefiere, y rresuscito al mochacho y lo dio a su madre bibo; por manera que fue nescesario que el propio pusiese la mano en la obra para que el Señor le oyese, como mas largo se dixo en otra parte, con

otras cosas que alli se rrefieren a este proposito, para ynçitar á proseguir su yntento aquellas personas generosas que se ocupan en lo que se a dicho, porque por ello les dara Dios la paga mui aventajada en este mundo y en el otro, y les dara gracia para que perseveren y acaben en bien, porque segun dize el glorioso Sanct Augustin (1) en el sermon 45 *Ad fratres in eremo*, no se acuerda aver leydo que muriese mal quien bien se exercito en esta vida en las obras de piedad.

Ay asi mismo en la gran cibdad de Mexico quatro monesterios: dos de Sanct Francisco, y otro de Sancto Domingo, y otro de Sanct Augustin, y vn collegio de augustinos que se llama Sanct Pablo, y el de Sancto Domingo y Sanct Agustin son de mui sumptuosos edificios y tienen mui luzidas y agraciadas ylesias; la de Sanct Augustin es de madera mozayca dorada y de azul añigal, y en lugar de tejas tiene planchas de plomo, por manera que todo lo alto donde avia de estar tejado, está emplomado, y de la misma manera esta lo alto de la ylesia de Sancto Domingo, y tienen ambas vna misma traça; y en muchos pueblos de yndios ay asi mismo mui sumptuosas ylesias y mui proveydas de todo lo nesçesario para el cultu divino, de calizes y cruces de plata, todo mui costoso, y muchos instrumentos de musica, y mui rricos y costosos rretablos, y lo mismo ay en las ylesias de los monesterios de Mexico, y en Sancto

---

(1) Tachado.=Geronimo.

Domingo ay vna ymagen de Nuestra Señora que dio Gonçalo Cerezo, vezino de Mexico y alguazil mayor de la Avdiencia rreal, de plata, que costo siete mill ducados. En todos estos monesterios ay muchos y mui honrrados religiosos de mui buena vida y exemplo, y los mas dellos mui docter y mui buenos predicadores que predican a los españoles y a los yndios en mui diferentes lenguas, y salen a ellos los dias de fiesta a los pueblos que tien (*sic*) de visita, donde avn no ay monesterios, en que hazen grandissimo fruto y servicio a nuestro Señor. La casa de Sanct Francisco estava mui vieja, y segun dizen la hizo derrivar toda Doña Beatriz de Andrada, muger que fue de Don Francisco de Velasco, ermano del Visorrey don Luis de Velasco, y la a sacado de cimiento toda y la labra a su costa, y para ello dizen que da los tributos de la parte que tiene en encomienda de la provincia de Xilotepec, que dizen que valen mas de doze mill ducados, y no tiene mas que la mitad, porque la otra mitad la tiene don Pedro de Quesada, nieto de Juan Xaramillo, primer marido de doña Beatriz de Andrada, por quien uvo la mitad de la encomienda de Xilotepec (1).

En Mexico asi mismo ay vna casa de la Compañia del nombre de Jesus, que tiene buena rrenta para se sustentar, y su estudio; ay entre ellos per-

---

(1) Ay tambien monesterios de franciscos y carmelitas descalços. *(Nota marginal en letra del siglo XVII.)*

sonas de gran rreligión y de buena doctrina, vida y exemplo, y vn vezino les dio la casa para su morada, que es mui buena, de gran valor, que se llamava Villaseca.

Ay vn monesterio de monjas, intitulado de la Concepcion, que terná de rrenta mas de ocho mill ducados, de mui gran clausura y rrecogimiento y de mui gran virtud y exemplo, subjetas al ordinario, y porque eran muchas las monjas se dividio y hizo otro monesterio y les dieron dos mill ducados de rrenta de la que ellas tienen, de la Orden de Sancta Clara. Ay otro monesterio, y el Marques Don Hernando Cortes dexó mandado fundar otro y rrenta para ello; sin estos se an comprado vnas casas principales para otro monesterio que por no tener entera relacion dello, ni quien me la dé, no me declaro mas (1).

Ay demas desto vn colegio que llaman de las Huerfanas ó niñas rrecogidas, y otro de los niños de las doctrina, sin el colegio que ay para yndios en el Tlatelulco, que lo tienen a cargo los frayles Menores, y avido entre ellos mui buenos latinos y rrethoricos y logicos, y en todos les enseñan buenas costumbres y doctrina los que estan por su-

---

(1) Ay en Mexico los monesterios de monjas siguientes: La Madre de Dios, que es el de la Concepcion; Regina Celi; Santa Clara; Jhs Maria; Sanct Hieronimo, y vna casa de mugeres arrepentidas, y otras de emparedadas, y el collegio de las doncellas; que por todos son ocho, sujetos al ordinario, sino es el de Santa Clara, que lo rigen frayles franciscos. *(Nota marginal en letra del siglo XVII.)*

periores y puestos para ello, y todos tienen rrentas y grandes indulgencias y jubileos para los que les ayudan con sus limosnas. Las que se crian en el colegio de las niñas no son monjas, ni tienen Religion, ni voto dello, sino que estan alli hasta que son de edad para casar, y para esto les juntan axuar y buenos dotes de lymosnas, que es mucho, porque de ordinario ay algunas para casar, como adelante se dirá.

Ay muchos hospitales: vno, que se yntitula de la Concepcion, que es a cargo del Marques del Valle, de buenos edificios, y se va cada dia labrando mas, y tiene buena rrenta que le dexo Don Hernando Cortes; otro que llaman de las Bubas, que fundo don fray Juan de Çumarraga, de la Orden de Sanct Francisco, primer Obispo y despues Arçobispo que fue de Mexico; tiene rrenta y muchas lymosnas y se hazen en el grandes curas; ay otro que se yntitula de los yndios, que se labra a costa de Su Magestad; otro que se fundo de lymosnas para los enfermos del mal de Sanct Lazaro, y otro para los locos, de buenos edificios; en el monesterio de Sanct Agustin se labrava otro colegio, y en el monesterio de Sancto Domingo de la cibdad de los Angeles, otro, y dexo rrenta para ello vn vezino de Mexico.

Ay algunas cofradias que celebran devotamente sus festividades; la principal es la del Sancto Sacramento y Charidad, que tiene en si cosas dignas de tales titulos y de ser sabidas y publicadas; ponen el aceyte y cera con que se sirve todo el

año el Sanctissimo Sacramento en la ylesia mayor; dan seys hachas y doze velas de cera que le acompañan quando sale fuera, y toda la cera que se gasta en el monumento el Jueves Sancto y en la fiesta de Corpus Xpi., con su ochavario, y en dos fiestas de Nuestra Señora, que es la Visitacion a Sancta Isabel, y la de Spectatio partus, que comunmente llaman de la O, que se celebra ocho días antes de Navidad, y en ellas se encienden más de dozientas hachas, sin otro gran numero de velas, y en el primer domingo de cada mes que se saca el Sanctissimo Sacramento en prosicion por la ylesia, dan seys cirios grandes y velas a la clerezia; en todo esto se gasta gran numero de cera, y comunmente vale la libra a seys rreales, y algunas vezes a ocho y a mas, y cada dia va cresciendo el prescio della.

Tiene asimismo esta cofradia a cargo el colegio de las niñas o de las huerfanas, en que ay de ordinario quarenta y mas a costa de la cofradia, sin otras huerfanas de padres rricos que estan alli a su costa para las criar y doctrinar, y algunas vezes ay mas de cient mugeres con vna madre que las rrige, govierna y doctrina; tienen clausura y torno y capellanes y frequentan las confisiones como en vn monesterio y cantan los divinos officios; ponen en comun lo que se ganan por su trabajo de coser y labrar, y muchos meses acontesce ganar ciento, y ciento y veynte ducados, y mas; dota las huerfanas colegiales la cofradia, y algunas dan a mill pesos, y a otras a mill y quinientos, conforme

a su calidad, y a la que menos dan es trezientos pesos, y cada año casan cinco y seys.

Asimismo tiene cargo esta cofradia de los pobres vergonçantes, en especial de los que van de España en cada flota, y embian vn canonigo o dignidad de la ylesia mayor que por charidad quieren tomar este trabajo, a que los baya a rrescebir hasta Perote, que es vn hospital que esta en el camino, quarenta leguas de Mexico, y alli les llevan todos los rregalos de dietas y conservas y rropa blanca que an menester, y los avian como les den cavalgaduras á hombres y mugeres, y la charidad paga los fletes por tierra, y a las vezes los de la mar; si quedan mugeres biudas o algunos huerfanos, tiene cuidado esta cofradia de los acomódar y les buscan casa donde los rresciban, y a las huerfanas les dan promesa y asiento de casarlas, y asi se haze.

Pagan tambien la botica por los pobres vergonçantes de la cibdad de Mexico, y los visten y proveen las nesçesidades ordinarias.

Tiene asimismo cargo de procurar por los presos pobres y pagar deudas por ellos, y el Jueves Sancto, quando el Arçobispo haze el lavatorio á doze pobres, los visten y dan a cada vno quatro rreales.

Tienen quatro ceptros o varas para rregir las prosiciones, de plata, y sale vno delante el sanctissimo Sacramento, y tienen vn pendon con cruz de plata para lo mismo, y otro con vn crucifixo que sacan el Jueves Sancto, y dos candeleros grandes

de plata que ponen con los cirios todos los domingos y fiestas delante del altar mayor.

Son muchas las lymosnas y mandas de difuntos que se hazen a esta cofradia, por ver quan bien lo gastan, y tiene de rrenta mas de cinco mill pesos en censos, y siempre los mayordomos son mercaderes rricos, y al cabo del año an puesto de su casa mas de dos mill pesos que se les deven por las muchas lymosnas y gastos que ay.

Ay otra cofradia de la Vera Cruz, que es de sangre, en que salen mas de quatrocientos disciplinantes el Jueves Sancto, y en la proseçion dellos treynta crucifixos y mas, cada vno del tamaño de vn hombre, y son tan livianos que el Xpo no pesa cada vno doze libras; gastanse dos pipas de vino en lavatorios, y vale cada vna cient pesos de minas, que son ciento y veynte ducados, y a las vezes mas.

Ay otra cofradia del nombre de Jesus, constituida en el monesterio de Sanct Agustin, tambien de disciplinantes, y demas del gasto ordinario en la disciplina y misas, casa esta cofradia tres y quatro huerfanas cada año y les da a cada vna en dote y axuar mas de quinientos pesos.

En el monesterio de Sancto Domingo ay otra cofradia y cada sabado se dize vna misa mui solemne á Nuestra Señora, donde se enciende mucha cera, y los mas de los sabados ay sermon; esta anexa a esta cofradia otra de los juramentos, que es de mui loable costumbre, porque todas las vezes que uno jura se pena en lo que le paresce

y lo da a la cofradia, y el cofrade es obligado a rreprehender al que viere jurar.

Los negros tienen dos cofradias: la vna en Sancto Domingo, y la otra en la Ylesia mayor, donde se juntan las fiestas a rrescebir doctrina, y dan muchas ofrendas en sus baptismos y casamientos, porque todos los que se hallan presentes ofrescen vn rreal, y mas, cada vno, y se hazen entre ellos lymosnas con que se rrescatan.

Los yndios tienen su cofradia, en especial vna de disciplinantes, y otra de la misa de Nuestra Señora, los sabados; en la de los disciplinantes es tanta la gente que se va disciplinando y otros alumbrando que, antes que acaben de salir de Sanct Francisco, donde esta constituida, son los delanteros de buelta, con ser el trecho que andan mui grande, y van quinze y veynte por hilera juntos; en los crucifixos que sacan en ella exceden a todos los de la cristiandad en el numero.

Ase fundado en esta gran cibdad de Mexico con loable principio vna insigne Universidad donde se an hecho y cada dia se hazen muchos maestros y doctores en todas Facultades, y no pocos bachilleres y licenciados, todos mui dignos y benemeritos y de mui rrara y loable abilidad, y todos mui buenos latinos, y algunos rethoricos, porque para todo ay mui buenos preceptores salariados y algunas cathredas y rrenta para ellas, y para ello les haze Su Magestad merced cada año de alguna buena cantidad de dineros; algunos son mui buenos escrivanos y mui buenos ginetes y

diestros en armas, porque para todo tienen abilidad y se dan bien a ello, y se darian mucho mas al estudio y con mas voluntad si las prebendas de la Ylesia mayor se diesen a hijos de vezinos, y si uviese beneficios patrimoniales y se proveyesen por opusicion y examen, y con esto serian todos doctos, pues tienen tan buen aparejo como se a dicho, y harian gran fruto, asi entre españoles como entre yndios, porque el premio y la honrra cria y sustenta las artes, y es gran premio de la virtud la honrra, y casi todos saben mui bien la lengua de los yndios.

Ase hecho otro edificio mui bueno y costoso para traer agua a la cibdad, que es diferente y mejor que la que viene por otro edificio de la fuente que llaman de Chapultepec, de que adelante se hara mincion, y para este edificio se a impuesto sisa en el vino que se vende por menudo en la cibdad, y se arrienda cada año en veynte y siete y veynte y ocho mill pesos, y mas, y demas desta agua entra en la cibdad otro caño mui grueso por vn edificio antiguo, que se rreparte por muchas calles y casas, y por esta parte tiene mui hermosa salida llena de huertas a vna parte y a otra, que dura vna legua; en todo puede ser que aya avido mudança o falta, pero lo que se a dicho es conforme a lo que yo vi y duró despues algunos años, segun he sido informado de todo ello, y lo mismo se entienda lo demas que aqui se trata.

---

## CAPITULO TREZE

EN QUE SE RREFIERE LA GRANDE ABUNDANCIA QUE AY EN MEXICO DE MANTENIMIENTOS Y DE TODO LO DEMAS NESCESARIO PARA SU PROVISION, Y LO QUE DE ALLI SE SACA PARA OTRAS PARTES Y DE OTRAS PROVINCIAS SUS COMARCANAS

La gran cibdad de Mexico esta mui bien proveyda de todo lo nescesario, asi de lo que ay en la tierra, como de lo que se lleva de España; andan ordinariamente muchas harrias que van y vienen al puerto de la Veracruz y a otros pueblos que proveen la cibdad de muchas cosas, y muchas carretas que hazen lo mismo, y cada dia entran gran multitud de yndios cargados con bastimentos, asi por tierra, como por la laguna en canoas o barcas que ellos llaman acalles, y asimismo ay muchos yndios que tienen cavallos de carga en que ordinariamente de todos los pueblos comarcanos traen bastimentos a Mexico, y son en tanta cantidad que en solo vn pueblo que se llama Tacuba, que esta dos leguas de Mexico, se an contado tres mill cavallos de carga que traen leña y mayz del valle de Toluca, sin otros muchos que andan en este trato del pueblo de Azcapuçalco y de Cu-

yoacam y de los demas que ay al rrededor de Mexico, y todo se gasta y consume, y es tanto que pone admiracion, y la causa es porque todos gastan mui largo porque estan sus casas mui llenas de gente de servicio.

Todo el año se venden en la plaça menudos de puerco en gran cantidad; lomos, costillas, longaniças, morcillas, testuços, espinaços, porque siempre matan puercos, que los ay muchos y grandes y mui gruesos, porque a la rredonda de la cibdad son sierras frias, donde se haçe la çeçina de verano, y en el invierno en todas partes.

Matanse en el rrastro mas de cient mill carneros por año; valia vn carnero en canal quatro rreales, y menos en la carnizeria; se matan onze y doze mill novillos, y no se mata hembra porque se tiene por enferma; valia vna libra de diez y seys onzas vn maravedi, y cuando mas cara valia es vna arroba vn rreal; por manera que vn quarto trasero llega a valer cinco o seys rreales, y demas desto se vende cada dia de ordinario mui gran cantidad de aves y corderos bibos, y cabritos muertos, en especial los sabados.

Los yndios venden cada dia mui gran cantidad de yerba verde, que dizen pasan de dos mill rreales lo que se compra cada dia para provision de los cavallos y mulas y harrias de la cibdad; dan dozientos manojos por vn rreal; ay mui hermosos cavallos quartagos y mulas de rrua y de harria y para carros, y mui buenas azemilas, y lo haze el mayz, que es mui buen pienso y mui mejor y mas

rrezio que la çebada, y se coge ya tambien y mucho trigo, y todo el año comen verde la hoja de la caña del mayz, a su tiempo, que es mui mejor que el alcaçel, y tambien se da seca y la tienen por mejor que la paja, avnque tambien ay mucha della; despues del verde de la hoja se da vn junquillo mui bueno, que lo ay siempre verde en la laguna de que esta cercada la cibdad; ay mucha gente de cavallo mui rricamente enjaezados y mui buenos ginetes y sus personas mui bien aderesçadas, y tienen tantas y tan buenas armas y cavallos que ninguna cibdad por grande que sea en España le hara ventaja, y por ventura aquella cibdad la haze en esto y en otras muchas cosas a todas las de Europa, y es tanto el ganado que ay y se da tan bien, que ay vezino que hierra cada año quinze y veynte mill cabeças, y otros mas y menos, y el que no pasa de dos mill se tiene por hazienda pobre, y ay gran multitud de yeguas, ovejas, cabras y puercos, y es mui gran cantidad la cria de todo esto.

Porque son grandes las particularidades que ay en la provision de la cibdad de Mexico y lo que a ella viene de otras partes y se saca della para otras, sera bien rreferirlo, para que se entienda claramente la grandeza y abundancia de aquella genesa y mui populosa cibdad, que creo, en la Yndias, ni avn en todo el mundo, no ay otra que tantas particularidades tenga para ser tenida por la mejor cibdad que ay en todo lo poblado, avnque Luis del Marmol rrefiere mui grandes particularidades

de la cibdad de Fez, en la *Descripcion de Africa*, y avnque algunas cosas se digan dos vezes, se an de sufrir quando viniere a proposito rrepetir lo que antes se uviere dicho, para mejor declaracion dello, pues segun Platon, grandissimo philosopho, se puede y deve hazer asi, a quien agrado tanto este dicho o proberbio que en muchas partes lo rrefiere y trae a la memoria, como se a ya dicho y se dixo mas largamente en la *Suma de los tributos*.

Una de las cosas de que en aquella cibdad y en toda la Nueva España ay gran trato y con que biben gran cantidad de yndios y españoles, es el cacao, que es vna fruta como almendras, que sirve en toda la tierra de moneda y bebida, como ya se a dicho; gastase en esto cada año mui gran cantidad de pesos de oro, porque de la provincia y rreyno de Guatimala se traen cada año mas de treynta mill cargas dello, y de la provincia de Xoconuzco se traen mas de quarenta mill, y de Acapulco y costa de la mar del Sur mas de diez mill, y vno con otro vale a treynta pesos la carga, y siempre vale mas la de Guatimala y Xoconuzco, porque es lo mejor dello, y tambien acontesçe tener mas subido preçio porque, como se a dicho, todas las cosas cresçen en valor y no se puede dezir prescio cierto dellas.

Ay asi mismo en aquella cibdad y en toda la Nueva España gran cantidad de lana y mui buena y fina, y muchos obrages en que se labran muchos paños finos y mui buenos, y otros no tales,

de todas colores, y fresçadas y cobertores de cama, blancos y de grana, y muchas mantas y rropa basta y sayal y xerga en gran cantidad, porque desto se gasta mucho en los carros y harrias y en las estancias y minas, y se saca mucho de lo dicho para Guatimala, Nicaragua, Peru y Honduras y para otras partes.

Criase, como se a dicho, en la Mizteca y en otras partes de la Nueva España, gran cantidad de sedas, y se labran terciopelos, tafetanes, rrasos y damascos, de que se saca gran cantidad para el Peru y otras partes, de todas colores, y lo mismo mucha seda en hebra y en cordoneria y colonias, tocas y otras muchas cosas que dello se labra, y ay gran cantidad de grana o cochinilla que se saca para estos rreynos y para otras partes, y todo vale mucho.

El ganado vacuno que ay es mui gran cantidad, como se a dicho, y es mucha la corambre que dello se trae a estos reynos y a otras partes, y mucha corambre de venados y mui gran cantidad de sebo.

Ay mui gran cantidad de algodon de que se labran mantas delgadas y bastas, y tocas y otra mucha rropa que gastan los yndios y los negros y tambien los españoles; de todo lo dicho se trae asi mismo gran cantidad, y miel y cera de las provincias de Yucatan y Campeche y de otras partes donde lo ay, todo en abundancia.

Asi mismo ay en toda aquella tierra abundancia de todos metales de oro, plata, cobre y plomo, y

en algunas partes azogue y salinas, y dizen que tambien ay hierro, y se gasta gran cantidad de sal en las cezinas y corambres y en las minas, y se labra mui gran cantidad de rreales en la casa de la moneda que ay en Mexico, y son tan subidos de ley que muchos tienen por trato y grangeria sacarlos, en especial estrangeros, para otras partes, porque en ellos se gana mucho.

Ay mineros de piedras mui rricas para aras y para la orina e yjada y rriñones y de sangre, y en algunas partes ay esmeraldas y otras piedras buenas de que se hazen rricas joyas, y se hallan en algunas partes de mar perlas y aljofar, y ay muchas y mui buenas yerbas medicinales, como mas largamente lo terná escripto el protomedico que para esto embio Su Magestad aquella tierra con salario que por ello se le da, como ya se a dicho.

Añir lo ay en muchas partes, en especial en tierras calientes y secas, y se da por el campo de su natural, y en algunas partes ay brasil y tambien se a dado gengibre, y esto se da solamente en las tierras calientes y es tan bueno como lo de la Yndia de Portugal, y en la flota que vino de Nueva España el año de mill y quinientos y setenta y ocho se truxo cantidad de añir y alguna simiente dello, y se sembro en Sevilla y en dos meses estaba nascido y de vn palmo y mas en alto, y vn vezino de Mexico que la truxo, que se llama Pedro de Ledesma, fue con ello Almeria para lo sembrar en aquella tierra, donde se cree se dara bien, o en Murcia.

Labrase en la Nueva España mucho papel que se haze de vnas corteças de arboles, y se hazen buenas pieças de vidrio y ay gran abundancia de materiales para poluora y se haze mucha, y son tantas las cosas que ay, que seria para no acabar querrerlas rreferir todas, y adelante se yran rrefiriendo algunas quando viniere a proposito tratar dellas.

---

## CAPITULO QUATORZE

EN QUE SE RREFIEREN ALGUNAS COSAS NOTABLES QUE AY EN MEXICO QUE COMIENÇAN EN C. QUE SON EN MAS ABUNDANCIA Y LAS MEJORES QUE AY EN EL MUNDO

Algunos curiosos tenían notadas algunas cosas, avnque no muchas, que comiençan en C, que son las mejores que ay en el mundo y en mas abundancia, y desto he tomado yo ocasion a notar otras muchas, que son: calles, porque las ay mui hermosas, por ser como son mui llanas y mui largas y derechas y mui anchas y todas por vna misma medida, y si no me acuerdo mal, tiene cada calle doze varas de medir en ancho, y las mas y casi todas las que atraviesan son tan anchas y tan buenas como las principales, y todas o las mas estan empedradas. Otra C es casas, que como se a dicho las ay muchas y mui buenas y mui grandes y fuertes y de mui buenos edificios y aposentos altos y bajos, y con buenos patios, y algunas o las mas tienen agua de pie y huertas, y no ay tejados sino açoteas. Otra C es camas, que las ay mui rricas de todas sedas y de grana y de otros paños de color mui finos y con rricas guarniciones y flocaduras de oro y seda, y la madera mui bien

labrada y muchas dellas doradas, y en esto entra y se entiende todo lo demas que ay en las casas, de servicio, que es mucho y mui rrica tapiceria y baxillas de plata y muchas pieças dellas doradas y mucho y mui gran menage o mueble.

Otra C es capas, calças, calçado, camisas y rricos adereços de cibdad y para de camino, y todos doblados lo que tienen, asi hombres como mugeres; los vestidos de los hombres son honestos, con solo rrepulgos sin guarnicion, y si algunos la traen los tienen por forasteros y rrecien (1) ydos de España: las calças son en comun de terciopelo y de otras sedas y mui rricas; las mugeres, de cualquier estado que sean, se traen mas costosas y galanas y mui bien aderesçadas y acompañadas.

Otra C es cavallos, que como se a dicho, los ay muchos y mui buenos y mui hermosos y de mui buena obra y para mucho, a causa del buen pienso que tienen, y acontesce en vn rregocijo que en vn cavallo pasan las carreras a la entrada, que son muchas y largas porque la plaça es larga, y despues hallan el cavallo tan rrezio y tan entero y sabroso que no quieren tomar otro para el juego de cañas, avnque los llevan consigo, porque todos o los mas tienen tres y quatro cavallos de rrua, y algunos mas, y mui bien aderesçados, y ay muchos y mui buenos para de camino que sufren vn camino mui largo y de muchas jornadas de sierras y tierra fragosa y mui aspera, y acontesce

(1) En el ms., *rrecin*.

dia caminar veynte leguas y mas a paso llano, y algunas vezes en cavallos rregalados, y ay muchos de andadura mui mejores que en España, y mui buenos quartagos, y en todos ellos ay algunos de mui hermosos pellejos.

Otra C es çacate, que es yerva verde que, como se a dicho, entra cada dia en Mexico gran cantidad della por la laguna y por tierra para el pienso de los cavallos y mulas de rrua, que son en gran cantidad, sin otra infinidad que ay para carga y carros que cada dia entran y salen con provision para la cibdad.

Otra C es carros, por ser muchos y tan ordinarios, y algunos dezian que montan por año el dinero que se saca del çacate mas de dozientos mill pesos, y otros dezian mui muchos mas. Otra C es carnes, que las ay todo el año las mejores del mundo, de vaca y carnero y puerco y corderos y cabritos y todo genero de aves, asi caseras como de caça, porque son infinitas las aves que ordinariamente ay en la laguna de Mexico, que en algunas partes cubren el agua, aunque ya no acuden tantas despues que se llevaron aquella tierra arcabuzes, como se a dicho, y al tiempo que comiençan a granar los mayzales vienen grandissima cantidad de ansares y gruas y se tiene por cierto que vienen de la parte del Norte, y con ellas viene vn genero de patos que llaman golondrinos y no pasan a tierra caliente, y quando los ynbiernos son frios vienen en mas cantidad que quando son templados; asimismo vienen vnos halcones que

comunmente llaman neblies y sacres, porque los bornies y baharies y açores son naturales y crian en la Nueva España; son mayores que los de España y si se truxesen a ella serian muy estimados, pero hasta aora no se a tomado ningun açor pollo, sino todos mudados. Ay tres generos de gavilanes que son tambien naturales en aquella tierra; los mayores son del tamaño de açores torzuelos de aca, y otros mas chicos, y son mas domesticos que los de aca; algunos dizen que las ansares y gruas vienen de setenta y cinco y ochenta grados, y algunos dizen que mas, debajo del Norte, de donde se rreparten para todo el mundo, y dizen que no se an hallado en la equinocial, avnque de la otra parte del Sur las ay, y que deven de venir del polo Antartico; comunmente vienen por familias y se apartan siempre vnas de otras, de diez y doze juntas, que deve de ser cada nidada, y avnque pastan muchas juntas en los rrestrojos, sino las espantan para que salgan juntas, se van y levantan cada vandilla por si; dizese que debajo de los polos es tierra llana y llena de lagunas, y que todas se yelan al ynvierno, y asi no les queda lugar a estas aves donde poder estar, porque todo esta elado y lleno de nieve y mui obscuro, y que al verano se desyela y nasce mucha yerva y grandes junciales, y asi les es mui acodado para sus crias; hazese destas ansares mui buena cecina y las abren por las espaldas y tienen mui hermoso pecho de que se sacan vnas lonjas tamañas como la mano y es mui sabrosa y

buena comida, y se haze tambien buena cecina de vnos patillos que se crian en la laguna con otra infinidad de generos y diferencias de aves; las ansares y gruas son mayores que las de España.

Pues se a dicho de la aves que se toman y caçan en la laguna, sera bien dezir lo que fray Torivio dize al fin de la quarta parte de aquel su libro, donde dize que no es de callar vna nueva y estraña monteria de una leona que los yndios de Tezcuco mataron en la laguna de Mexico, mediado el mes de Junio, que venian mui de mañana de Mexico, y que vieron en medio de la laguna vn bulto que quando estava quedo parecia pato como otros muchos que alli avia, y que quando se movia hazia rruydo y turbava el agua, y que los yndios fueron a ver que era, en su canoa, y llegado çerca rreconoscieron que era leon, y mui admirados se açercaron mas y se mostro contra ellos tan feroz que tuvieron por bien de se desviar, y que se levanto sobre los pies y dio vn bramido tan rrezio que los hizo desviar mas que de paso, y que los yndios a mui gran priesa fueron a dar noticia al pueblo de lo que avian visto y se juntaron de presto quatro canoas, que son sus barcas, y llevaron sus varas de punta que echan con tiradera y salen como dardos y cercaron la leona y la flecharon, y se dieron tanta priesa que despues de cansada se llegaron a ella y le dieron tantos palos con los rremos y varales que la mataron y la llevaron al monesterio de Tlezcuco, como cosa de admiraçion, y la desollaron, y adoba-

ron el pellejo sin se le quitar el pelo, ni la cabeça ni los pies, ni las manos, con sus vñas, que lo saben bien hazer, y la presentaron al Virrey Don Antonio de Mendoça por ser de leon tomado en agua; hallaronle en el vientre pluma de anades y juncia, y dize que paresce contra toda razon engolfarse leon y çebarse de aves de agua como ave de rrapiña, y que pazca yerva como otros animales, y que dezian los yndios que andava mas de legua y media metida en el agua de la laguna. Asimismo rrefiere alli que por el mes de Noviembre hizo el Virrey vna monteria en vn pueblo llamado Xilotepec, tan estremada que por ser cosa de admiraçion dudava muchas vezes si la escriviria; porque las cosas que ponen grande admiracion no se deven escrivir porque parescen yncreybles, y que a esta causa a dexado de contar otras cosas, pero que se atrevio a escrevir esta porque se hallaron muchos españoles presentes a ello, y dize que señalado lugar y dia y para que la monteria fuese mas de ver y gozasen muchos della, se señalo en vn campo grande y mui llano y en el se hizieron vnos aposentos y vna casa bien cumplida para el Virrey y todos sus criados y la demas gente que con el yva, que no era poca, y se hazen con brebedad estos aposentos por ser de maderos hincados en el suelo y cubiertos con otros, y todo alto y bajo aforrado con yerva y rrama con que queda el aposento çerrado y abrigado, y el dia de la caça, mui de mañana, començaron a batir y a hazer cerco mas de cinco leguas a la rredonda, y

que los yndios que batian eran mas de quinze mill y que antes de medio dia se vinieron a juntar ombro con ombro, y que como el Virrey vio que trayan gran multitud de caça mando abrir por dos o tres partes y por alli salieron grandes manadas de venados y otros animales, y tornando a çerrar vinieron a dexar de cerco en traves vna plaça de media legua y entonces estavan los yndios doblados de tres en tres, y se començo la monteria antes de medio dia, y algunos españoles andavan a cavallo alanceando venados, y otros tiravan con arcabuzes y vallestas, y muchos yndios flecheros y muy diestros y muchos perros, y todos tenian tanto en que meter las manos que no se podian valer, y que hasta los coçineros andavan con los asadores matando la caça que se les venia a meter por las puertas, y a rratos descansavan todos y tornavan de nuevo a su monteria, y a puesta del sol hallaron que avian muerto seyscientos venados chicos y grandes, y entre ellos avia muchos y mui grandes ciervos como los de España, y abia muchos berrendos que son tan ligeros que paresçe que buelan, y que uvo entre los muertos otros muchos venados que no vinieron a monton, y que se mataron mas de cient coyutles, que son como lobos pequeños, y zorrillos y liebres y conejos mui gran multitud, y que quedaron todos mui bien cansados de matar tanta multitud de animales, y que era tanta la bozeria de los yndios que muchas aves que andavan bolando en aquel circuito y algunas bien altas, cayeron en tierra, y que dellas to-

maron mui gran numero, y desto da la rrazon Pedro Mexia en su *Silua de varia licion*, que es que con las vozes rrompen el ayre y no se pueden sostener en el las aves que andan bolando, y por esto rrepican quando ay temor de alguna tempestad y con el sonido de las campanas se rrompen y esparzen los nublados.

La manera que los yndios tienen para montear dize fray Torivio que çercada la caça a la parte que los venados acuden, levantan mui gran grita y con los pies hazen gran poluareda, y como los venados van huyendo a la otra parte, los yndios que alli estan hazen lo mismo y tornan los venados a huir, y que desta manera los van çercando y apretando hasta que quedan en poco trecho, y como van cansados y flechandolos, los mas grandes dellos rrompen por los yndios y hazen calle, y como hazen hilo y acuden alli muchos, los yndios los dexarretan y matan con sus coas, que son vnos palos de enzina, y que desta manera toman muchos, y toda esta caça, asi de aves como de venados y liebres y conejos, es todo mui grueso y mui sabroso, y en algunas partes ay vnas liebres berrendas y mui mayores que las de España. En algunas partes de aquella tierra y en la comarca de Mexico ay vnas aves que llaman codornizes y dellas ay tres generos: vnas tienen las hembras el plumage como las de Castilla y tienen el pecho y parte de la cabeça negro y son poco menores que las de España; otras ay mas pequeñas y tienen el pecho bermejo y parte de la cabeça, y estos dos

generos tienen las alas y cobertores del cuerpo pardos con pintas blancas, y algunos las tienen por mejores que las perdizes de Castilla porque estan siempre gordas y la carne mas blanca y no tan saluagina. El otro genero de codornizes tienen su coguja como las cogujadas de Castilla y toda la pluma parda con pintas blancas; estas solamente las ay en tierra caliente y andan siempre juntas en vandas; es carne mas dura y no tan blanca como las demas.

Otro genero de perdizes ay que son tan grandes como las de España y del mismo plumage y tienen las çancas mas largas y los picos colorados y no es tan buena carne como la de las codornizes; de todas esta toman en cantidad los yndios y las traen bibas en xaulas a vender a los mercados a Mexico y a otros pueblos, y todo lo que se a dicho es otra C, que es caça, y es en gran abundancia, como se a visto.

Boluiendo a las cosas que comiençan en C, es otra las cozinas, porque en ninguna parte las ay tan bien proveydas de todo lo nescesario para su servicio y es mucho lo que en ellas se gasta para comida y cena y colaciones, que son otras tres cees, y todo mui ordinario. Otra C es conservas, porque cada año se hazen de todo genero dellas en muchas casas de los vezinos, muchas y mui buenas, asi para sus nescesidades y enfermedades como para los monesterios y hospitales, porque tienen cuidado de los proveer dellas.

Otra C es las calçadas que ay con sus puentes

para pasar de vnas calles a otras, que son mui largas y anchas. Otra C es canoas, que son las barcas de los yndios, que ay y andan infinidad dellas en la laguna probeyendo la cibdad de bastimentos y de leña de agua y yerva y otras cosas para servicio de sus casas, asi de españoles como de yndios.

Otra C y la mas principal es charidad, que es mui grande la que en todos sus vezinos ay, como ya se a dicho en lo de las cofradias, y pocos años ha que hizieron los vezinos de Mexico vna cosa mui notable y de mui gran calidad y de mui generosos animos, aunque estan casi todos en general adeudados y con nescesidad por la gran baja que ha avido en los tributos de los pueblos de yndios por aver venido en gran diminucion, porque al fin del año de quinientos y setenta y cinco dio en ellos vna mui gran pestilencia que duro muchos dias, en que avia pueblos donde cada dia enterravan dozientos, y otros mas y menos segun el grandor del pueblo, y dizen que murieron vn millon y mas dellos, a cuya causa avido gran baja en todas las cosas, y con estar los vezinos en gran nescesidad ay en ellos gran charidad, y esta que se a dicho que hizieron pocos años ha, fue que vn official de la rreal hazienda, en las quentas que le tomaron le alcançaron en cient mill pesos y por ellos fue preso y los vezinos principales se obligaron a pagar la deuda dentro de cierto tiempo, vnos por dozientos pesos y otros por trezientos y a mas y a menos conforme a su posibilidad, obra,

cierto, digna de gran loor, y se puede creer que su intencion fue servir a Dios, porque el deudor era cavallero y casado con hija de conquistador mui honrrado, y el vezino mui antiguo en Mexico, y se e vendio toda su hazienda para lo que basto de la deuda, y Dios les dara por ello el premio mui cumplido en esta vida y en la otra, porque la obra fue buena y de gran merito.

Otra C es cera, que es cosa maravillosa la que se gasta en todas las yglesias de Mexico y de sus pueblos en los divinos officios y con velas dobladas y gruesas y en las cofradias y en lo demas que se a dicho, pero lo que mas admira es la grandissima cantidad que se gasta el jueves sancto en la proseçion de los disciplinantes, y son sin numero los yndios que se disciplinan y los que van en la proseçion que ellos hazen por si, que con ser las calles tan anchas como se a dicho, van tan llenas dellos que no pueden hender por ellas y cada yndio de los que acompaña a los que se disciplinan lleva su candela de cera encendida, y todos llevan sus hijos avnque pequeños, consigo, vnos a sus questas y otros de la mano, y cada vno dellos y la madre lleva su candela encendida, y lo mismo otra infinidad de mochachos que son grandezillos y van con sus padres, y como las calles son mui anchas y derechas y van llenas de gente de pared a pared y con tantas lumbres, es cosa mui de ver, y lo mismo es en la proseçion que hazen antes que sea de dia, la mañana de Pasqua de rresurecion, que se cree que en quatro cibdades

de las principales de España no va en todas ellas juntas tanta gente en ninguna destas fiestas y proseçiones como la que se junta en Mexico estos dos dias, y lo mismo en otros actos de fiestas y rregocijos.

Otra C es carta, porque es sin numero el papel que gastan los yndios y los españoles, asi de lo que se haze en la tierra como de lo que se lleva de España, y seda y paño y lienço. Es grandissima cantidad la que se gasta y mui mayor la del vino, que todas son cosas de notar para la grandeza y abundancia de aquella ynsigne cibdad y que causa admiracion a los que lo veen y tienen noticia dello. Otra C es corambre, que es mui grande la cantidad que se haze de todo genero de ganado y de venados, y se gasta mucho dello en aquella tierra y se trae a España.

Esto es lo que me ha ocurrido a la memoria de lo ynfinito que ay que dezir de aquella generosa cibdad, y para que vaya acompañado con testimonio de quien lo vio todo, avnque muchos años antes, rreferire lo que dize frai Torivio en aquel su libro, en el capitulo diez y seys y diez y siete de la tercera parte, del que es lo que se dize en el capitulo siguiente

---

## CAPITULO QUINZE

EN QUE SE TRATA DE LA NOBLEZA DE LA CIBDAD DE MEXICO Y DE LAS MUCHAS POBLACIONES QUE AY EN SU CIRCUYTO Y MUCHAS YLESIAS QUE EN SI Y EN SUS RREDEDORES TIENE, Y DE VN RRIO QUE SALIO CERCA DE LA CIBDAD QUE LA HIZO RREEDIFICAR VN ESTADO MAS ALTA DE LO QUE ANTES ESTAVA.

La Nueva España dize Motolinea en el capitulo diez y seys que es toda mui llena de sierras, tanto que puesto vno en la mayor vega o llano mirando a vna parte y a otra, vera sierra, o sierras a seys y a siete leguas, sino es vnos llanos poblados de gente pobre de que adelante se hara mincion, y en algunas partes de la costa de la mar del Sur, y que especialmente va vna cordillera de sierras sobre la mar del Norte que atraviesa por todo lo descubierto en aquellas partes, que son mas de cinco myll leguas, y pasan adelante, y que esta tierra se ensangosta y queda de mar a mar en diez y ocho leguas, que es lo que ay desde el Nombre de Dios, que es vn pueblo que esta en la costa de la mar del Norte, hasta otro que esta en la costa de la mar del Sur, que llaman Panama, y segun dizen algunos se haze otra angostura entre

Teguantepec y Cuaçuaqualco, que es la Nueva España, y por todo lo que corre por ella va lleno de arboles de liquidambar, que es como estoraque y avn tiene mejor olor, y asi deve de ser lo de mas adelante.

Pasada aquella angostura que ay desde el Nombre de Dios a Panama, hazen aquellas sierras dos piernas: la vna prosigue la costa de la mar del Norte, y la otra va la buelta de la tierra del Peru en tan altas y asperas sierras y montañas que no se le ygualan los Alpes ni los montes Perineos, y se cree que no ay otras tan grandes en el mundo y que se pueden llamar aquellos montes los mayores y mas rricos que en el ay, porque como se a dicho, por esta cordillera, sin la que buelue al Peru, estan descubiertas mas de cinco mill leguas, y pasan adelante, y despues se dira de su rriqueza porque tornemos a lo de Mexico y su comarca.

Mexico, dize fray Torivio en aquel c° diez y seys, esta cercada de montes y al rrededor de si tiene vna mui hermosa corona de sierras, y la cibdad en medio, y de los montes que en rededor de si ay le viene grande auxilio y se saca dellos mucho aceyte de abieto, que es mui medicinal para dolores frios. En la ylesia mayor rreside el' pontifice con sus dignidades, canonigos y rracioneros, curas y capellanes; esta mui servida y mui adornada de ornamentos e ynstrumentos de musica; ay quatro monesterios: dos de Sanct Francisco, vno de Sancto Domingo y otro de Sancto Agustin, y ay otras muchas ylesias; en los monesterios ay

muchos y mui devotos rreligiosos que como guardas velan encima de los muros, sin cesar de dia ni de noche de alabar y bendezir el altissimo nombre de Dios. Ay muchos predicadores que en lengua española y en otras muchas predican la fortaleza y sabiduria de Dios a las gentes para que todo spiritu y toda lengua alabe a su criador.

En lo temporal asiste y rrepresenta la persona rreal el Virrey y Audiencia rreal que rreside en Mexico rrigiendo y gobernando la tierra y administrando justicia; tiene esta cibdad su cabildo mui honrroso que en toda buena pulicia la ordena. Ay en ella mui nobles cavalleros y mui virtuosos vezinos, liberalissimos en hazer lymosnas; tiene muchas y rricas cofradias que celebran las festividades de Dios y de Nuestra Señora y de sus sanctos, consuelan y rrecrean los pobres y enfermos y honrran los difuntos. Tiene un solemne hospital de la aduocacion de la Concepcion de Nuestra Señora, de grandissimas yndulgencias que gano para el Don Hernando Cortes, primer Marques que fue del Valle. Tiene mucha hazienda y mucha rrenta. Fundo este hospital el Marques para su entierro y para el de sus compañeros que con el ganaron aquella tierra. Esta la cibdad llena de mercaderes y oficiales tanto como qualquier de las mas nobles de España.

En el c° diez y siete dize fray Torivio que esta Mexico en lo material mui bien trazada y mejor edificada de mui buenas grandes y fuertes casas; es mui proveida de todo lo nescesario, asi de lo

que ay en la tierra como de las cosas de España, y que andan ordinariamente mas de cient harrieros desde el puerto que llaman de la Veracruz proveyendo aquella cibdad, y asi mismo muchas carretas, y cada dia entra gran multitud de yndios cargados de bastimentos, asi por tierra, como por agua en acalles o barcas, que en lengua de las yslas llaman canoas, y que todo se gasta y consume en Mexico, y que es tanto que pone admiracion, porque dizen que se gasta mas que en dos y avn en tres cibdades de España de su tamaño, y que lo causa estar todas las casas mui llenas de gente y que todos gastan mui largo.

Dizen que ay mui hermosos cavallos y que lo causa el mayz y el verde que todo el año comen, asi de cañas de mayz, que es mui mejor que alcaçer y tura mucho tiempo, y despues les dan vn junquillo mui bueno que siempre lo ay en la laguna, y que ay en aquella cibdad mas de mill de cavallo rricamente enjaezados y sus personas mui bien aderesçadas y mui buenos ginetes y de tan buenos cavallos que ninguna cibdad de España les hara ventaja, y que tiene muchos ganados de yeguas y bacas, ovejas, cabras y puercos, y que entra en ella por vna calçada vn grueso caño de mui buena agua que se rreparte por muchas calles, y y que por esta calçada tiene mui hermosa salida llena de huertas por vna parte y por otra, de mas de vna legua.

Toda la tierra de Mexico, aguas vertientes de aquella corona de sierras que se a dicho que tiene

al rrededor, dize que esta todo mui poblado de mas de quarenta pueblos sin otros muchos medianos y pequeños, y que en aquel circuito avia edificados y poblados de religiosos mas de veynte monesterios, y que todos tenian bien en que entender en la conversion y aprovechamiento de los naturales, y que en aquellos pueblos ay muchas ylesias mui adornadas, y que ay pueblo que tiene mas de diez ylesias y en cada vna su campana o campanas no pequeñas, y que abra en aquel circuito quinientas ylesias entre chicas y grandes, y que si los yndios tuvieran libertad para edificar y no les uvieran ydo a la mano, uviera mas de mill, porque cada barrio y cada principal queria tener su ylesia, porque para edificar es gente rrica porque todos trabajan y traen la piedra acuestas y hazen la cal y el ladrillo y los adobes y las paredes y acarrean las vigas y la tablazon y labran la madera, y son aluañires y encaladores y canteros y entre ellos ay quien lo pone en perfecion, y que ninguna clavazon gastavan en sus edificios y que por eso no dejavan de ser fuertes, y que estan estas ylesias de dentro hermosas, limpias y devotas, y de fuera enluzidas y almenadas y que de todas partes parescen mui bien y adornan y dan buena vista a Mexico.

Parte de las laderas o alto de los montes dize fray Torivio que son de las buenas montañas que ay en el mundo y que ay en ellas cedros y sabinas y muchos cipreses y mui grandes, y que ay tantos que muchas ylesias y casas son de madera

de cipres. Ay otros arboles que llaman pinos o hayas, y mui grandes enzinas y madroños y en algunas partes rrobles, y que destas montañas bajan arroyos y rrios y en lo bajo y en las laderas salen muchas y mui grandes fuentes, y que de toda esta agua y la lluvia se haze vna gran laguna y que Mexico esta situada en parte della y a la orilla a la parte del Occidente, y que por la mitad del agua va vna calçada que la divide, y que la vna parte es de agua duçe y la otra de mui mala agua y que entra en ella la duçe porque esta mas alta, y que en aquella calçada ay quatro o cinco ojos con sus puentes por donde entra el agua dulçe a la salada.

Al principio dize que estuvo Mexico fundada mas baja que aora esta, y que toda o la mayor parte la cercava agua duce y que dentro de si tenia mui frescas arboledas de çedros y çipreses y sauzes y arboles de flores, porque los señores los estiman mas que los frutales porque en ellos se crian aves y olgavan de gozar de su canto y de tiralles con zerbatanas porque eran grandes tiradores dellas, y que dos leguas de Mexico hazia el Mediodia se abrio vna boca grande y por ella salio tanta agua que avnque duro pocos dias hizo crescer tanto la laguna que subio sobre los edificios baxos y sobre el primer suelo vn estado o poco menos, y los mas de los vezinos se rretiravan hazia la parte del Occidente, que es tierra firme, y salian por aquella boca muchos peces negros grandes y tan gruesos como el muslo de vn hom-

bre, y esto causo grande admiracion porque en la laguna salada no se crian peçes y en la duçe son tan pequeños que no pasan de vn palmo; esto fue veynte años antes que los españoles entrasen en aquella tierra.

Aquel agua deve de ser algun rrio que anda debajo de aquellos montes, porque a salido otras dos vezes entre dos sierras nevadas que estan a vista de Mexico hazia la parte del Oriente y Mediodia: la vna vez fue poco antes que los españoles entrasen en la tierra, y la otra despues de entrados, y fue tanta el agua la primera vez, que señalan los yndios ser dos tanta que el rrio grande de la cibdad de los Angeles, que por las mas partes se pasa por puente, y tambien salian aquellos grandes pescados como quando se abrio cerca de Mexico y vertio el agua a la otra parte de la sierra hazia Huexoçinco.

Entre estas dos sierras nevadas esta el puerto que solian pasar yendo de la cibdad de los Angeles para Mexico, y ya no se sigue porque se an descubierto otros mui mejores caminos; a la vna destas sierras llaman los yndios sierra Blanca porque siempre tiene nieve; a la otra llaman sierra que echa humo y aunque ambas son mui altas, la del humo paresce ser mas alta; es rredonda desde lo bajo y el pie baja muchas leguas de mui hermosa y templada tierra que de todas partes tiene, en especial la que tiene al Mediodia, y diez leguas al rrededor de aquel volcan dizen que es la mejor tierra de toda la Nueva España y que vale tanto

como toda ella junta; en esta sierra o volcan, en la corona en lo alto della ay vna gran boca por donde solia salir grandissimo golpe de humo; algunos dias salia tres y quatro vezes; abra de Mexico a lo alto deste volcan doze leguas, y quando salia humo se parescia tan claro como si estuviera mui cerca; salia con gran ympetu y mui espeso y despues que subia en tanta altura y gordor como la torre de la ylesia mayor de Sevilla, çesava y declinava a la parte que el viento lo llebava; el año de mill y quinientos y veynte y cinco çeso este humo, no sin grande nota de los españoles y de los naturales; algunos querian dezir que era boca de ynfierno, y torna ya a salir humo como solia. Otra sierra esta sobre el camino de la Veracruz, á vista del mar Oceano, que casi es como esta que se a dicho y nunca solia salir humo della, y desde el año de mill y quinientos y quarenta y çinco sale mucho y muchas vezes.

Dize fray Torivio en el c° diez y ocho de aquella tercera parte que no piense nadie que se a alargado en lo que a dicho y rreferido de Mexico, porque antes a quedado corto y a tocado vna pequeña parte de lo mucho que se podria dezir, porque cree que en toda Europa ay pocas cibdades que tengan tal asiento y tal comarca y tantos pueblos al rrededor de si, ni tan bien situados, y que tiene Mexico frontero de si, a la parte del Oriente, la laguna en medio, el pueblo de Tlexcuco a quatro o cinco leguas de traviesa por la laguna, que es lo que tiene de ancho, y que la cibdad de Tlexcuco

era la segunda casa principal de la tierra y el Señor della el segundo, y que subjetava quinze provincias hasta la de Tucapam, que esta a la costa de la mar del Norte, y que avia en Tlexcuco grandes edificios de templos y de casas de señores y que fue cosa de ver la casa del señor principal con su huerta cercada de mill cedros grandes y mui hermosos, y que esta ya asolada, y que tenia otra que se podia aposentar en ella vn exercito con muchos jardines y vn mui grande estanque que por debajo de tierra solian entrar a el con sus acalles o canoas, y que es tan grande la poblacion de aquella cibdad que dura mas de legua y media en ancho y mas de seys en largo, donde ay muchas perrochias e ynnumerables moradores.

El Marques don Hernando Cortes en la segunda epistola que escrivio el Emperador Nuestro Señor de gloriosa memoria, dize que quando yva para la cibdad de Mexico le salio a rrescebir vn gran señor de parte de Motecçuma y mui cercano deudo y que tenia su señorio junto con el de Motecçuma, a que llaman Aculhuacam, y que la cabeça del es vna mui gran cibdad que esta junto a la laguna salada y que esta a seys leguas de Mexico por agua y diez por tierra, y que aquella cibdad se llama Tlezcuco y que sera de hasta treynta mill vezinos, y que ay en ella maravillosas casas y mezquitas y oratorios mui grandes y mui bien labrados y que ay mui grandes mercados, y que demas desta cibdad tiene otras dos: la vna a tres leguas, que se llama Aculma, y la otra a seys, que

se dize Otuccupa, que terna cada vna dellas tres o quatro mill vezinos, y que tiene aquel señorio otras aldeas y poblaciones en mucha cantidad y mui buenas tierras y labrancas, y que confina este señorio por la vna parte con el de Tlaxcallam.

A la parte del Occidente dize fray Torivio que tiene Mexico a una legua la cibdad de Tlacopam, donde rresidia el tercero señor de la tierra, y que tenia subjetas diez provincias.

A la parte del Setentrion ó del Norte, a quatro leguas dize que esta el pueblo de Quahuctitlam, donde rresidia el quarto señor de la tierra, señor de muchos pueblos, y que entre este pueblo y Mexico ay grandes poblaciones.

A la parte del Mediodia dize que esta a dos leguas Coyovacam, que era el quinto señor de la tierra y que tenia muchos vasallos, y que este pueblo es mui fresco y que en el estuvieron los españoles despues que ganaron a Mexico hasta que tornaron a edificar aquella cibdad, porque de la conquista quedo todo lo mas y mejor destruydo, y que dos leguas mas adelante, tambien hazia el Mediodia, esta la gran poblacion de Xuchimilco y de alli hazia el Oriente estan los pueblos que llaman de la laguna dulçe, y Tlalmanalco con su provincia de Chalco, donde ay ynfinidad de gente, y que de la otra parte de Tlexcuco hazia el Norte esta lo mui poblado de Otubam, y Tepeapulco y Çempoalam.

El señor de Azcapulçalco, a vna legua de Mexico al Norueste de Mexico, dize que fue gran señor y

subjeto muchos vasallos y era de los principales señores de la tierra; y en el c° dies y siete dize que en otro tiempo fue cabecera del señorio a uien tributaron Mexico y Tlexcuco, y que tiene Mexico alrrededor de si otros muchos pueblos, y muchos mas pasados aquellos montes, porque por la parte mas ancha hazia Mexico, aguas vertientes a la otra parte, ay seys leguas y todo mui poblado y de mui hermosa tierra.

Los señores de las provincias y principales pueblos dize que eran como señores de salua, y que sobre todos eran los señores de Tlexcuco y Tlacopam, y que estos con todos los otros, lo mas del tiempo rresidian en Mexico y tenian corte a Motecçumaçim, porque se servia como rrey, y que era muy tenido y en estremo obesdescido y que celebrava sus fiestas con tanta solemnidad y triumpho que estavan los españoles admirados dello y de ver la cibdad y los templos, y de los pueblos de a la rredonda, y del servicio de Motecçuma y de su casa y de la de los otros señores, y de la multitud de servidores y de su solicitud y de la muchedumbre de gente, que era como yervas del campo, y que todos los españoles estavan como fuera de si y que les parescia como cosa de encantamento y que dezian que ¿como avian estado tan grandes cosas y tan admirables encubiertas a los hombres que pensavan que tenian noticia de todo el mundo?; y adelante se dira mas largo de la grandeza de Motecçuma.

En el c° diez y ocho dize fray Torivio que ha

tenido noticia que en aquella tierra, en vnas grandes sierras que estan quatro o cinco leguas de vn pueblo que se dize Teocam, hazia el Norte, avia grifos y que de alli abajavan á vn valle llamado Avacatlam, que esta entre dos sierras de muchos arboles que llaman avacatl, y que se llevavan los hombres á las sierras y se los comian, y que de temor de tan fieras aves se despoblo aquel valle y que dezian los yndios que tenian las vñas fortissimas como de hierro, y que se llamavan queçalcuitlachtl, y que este nombre viene de vn animal como leon y que es lanudo y el vello tira a pluma, y que son fieros y tienen tan fuertes dientes que los venados que toman comen hasta los huesos, y que la sierra donde andavan los grifos se llama todavia Cuitlachtlpetl, y que avia mas de ochenta años que no se tenia noticia dellos, y que despues que supo de aquellos grifos, entendio la divisa y pintura que avia visto en algunos escudos y armas de algunos señores de aquella tierra que tienen en su escudo vn ave grànde que lleva en las vñas bolando vn cierbo, y que por aquella figura y pintura se puede sospechar que uvo en aquellas tierras grifos y que los señores sus antecesores mataron algunos dellos y los tomaron por armas, o que los uvo en sus tierras y les veyan llevar cierbos bolando.

En el c° veynte y tres de la misma tercera parte dize que en tierra del rrio de la Plata ay altissimas sierras y que se hallan en ellas grifos, y que donde estan esta tan blanco de' los huesos de

los hombres y animales que comen, que de lexos paresce como sierra nevada, y que la gente que por alli habita tienen sus guaridas entre los arboles y palenques espesos para se guarescer y defender de tan crueles y espantosas bestias, y que en oyendo el rruydo del buelo, que es mui grande, se esconden, y que es tan grande y espantoso el rruydo que hazen con las alas quando buelan que paresce rruydo de vn gran rraudal de algun gran rrio; y tambien dizen que ay grifos en tierra del Peru, de la misma manera destos que se an dicho, y tienen tambien sus guaridas los que por alli habitan, donde se meter quando oyen el rruydo que hazen quando vienen bolando.

Algunos he oydo dezir que no es posible aver aves de tanta grandeza porque no se podrian sustentar en el ayre por su peso yendo bolando, en especial con las presas que an dicho que hazen y que las llevan por los ayres á las sierras; pero quien hubiere leydo lo que dize Petrarca en el prologo del libro segundo de los *Remedios contra prospera y aduersa fortuna*, no le parescera esto yncreyble, porque dize que ay cerca del mar Yndico vn ave de grandeza nunca oyda, que llaman rroco, que lleva vn navio colgado del pico hasta las nubes y que de alli lo dexa caer y se haze pedaços el navio y quantos van dentro; cosa, como el dize, que en solo oyrla pone espanto.

Tambien he oydo dezir que en aquella tierra uvo gigantes y se an hallado huesos dellos mui grandes, y yo vi algunos qne se hallaron cerca de

Mexico y oy dezir que otras vezes se avian hallado en otras partes, y que algunos dudavan si eran huesos ó piedras formadas a manera de huesos, porque tenian tanto parescer de lo vno como de lo otro, y que avian hecho quemar vn pedaço dellos y se quemo como hueso, y que otros dezian que no era posible ser huesos de hombres, ni de animal terrestre, sino de animales marinos, porque se havia hallado vn hueso o teztuz de la corona de la cabeça con el convejo de los sesos que era tamaño como vna gran rrodela, y que el concavo de los sesos era mayor el vaso del hombre que de ningun animal avnque fuese mui mayor la cabeça, porque se yva en hoçico y colodrillo, y por esto algunos juzgavan ser hueso de hombre o animal marino; y los yndios quentan algunas cosas que parescen consejas y dizen que por la mar del Sur vinieron vnos gigantes que para darles de comer era menester que para cada vno moliesen cient yndias mayz para hazer tortillas, y que los rrepartieron por la tierra para que los mantuviesen, y se an hallado destos huesos en muchas partes; tambien dizen que se an hallado en el Peru y en la Yndia Oriental y en algunas partes de España, y Marco Antonio Sabelico, en el primero libro haze mincion de muchos huesos semejantes á estos, y algunos creen que eran de hombres antes del diluvio, y en Sanct Francisco de Mexico dizen que avia vna muela del tamaño de vna grande olla, y yo vi vna tamaña como vn membrillo grueso, y la nuca de la rrodilla tan grande como la

cabeça de vn mochacho de cinco o seys años, y fray Andres de Olmos dize que vio ciertos huesos del pie, de vn palmo de alto, y que algunos dezian que en tiempos pasados avian ydo aquellas partes vnos hombres barbudos y mui altos de que se admiraron los naturales en aquella tierra porque ellos acostumbran pelarse las barbas.

---

## CAPITULO DIEZ Y SEYS

### EN QUE SE RREFIEREN ALGUNAS COSAS PRECIOSAS QUE AY EN AQUELLOS MONTES QUE ESTAN A VISTA DE MEXICO

Rrazon sera, dize fray Torivio en el c° veynte vno de la tercera parte de aquel su libro, dezir de aquellos grandes montes que se an dicho, y de los rrios que dellos salen, en que ay mucho oro y plata y todos metales y piedras de todas maneras, especial turquesas, y otras que se dizen chalchiuitl; las finas destas son esmeraldas, y en la costa destos montes esta la ysla de las Perlas; aunque lexos ay pastel y la similla dello se llevo de España y se haze en aquellos montes en extremo bueno y se coge mas vezes y de mas paños que en ninguna parte de Europa, avnque se dize que ya no lo ay y que se a dexado perder por descuido; ay mucho y mui buen brasil y se darian muchos nogales y avellanos y naranjos, porque de las pepitas que se quedan en los arroyos donde algunos se paran a comer, an nascido naranjos y ay montes dellos tan espesos que no se pueden entrar.

Nogales los ay en la Nueva España en cantidad, y donde mejor se an dado es en Tlaxcallam y en

vn pueblo que se llama Tollançinco y los ay en algunas huertas de Mexico y en vn pueblo que se llama Coyoavacam, y tienen las nuezes la cascara mas blanda que las de España y se parten facilmente, y los cascos de dentro mui buenos y no tan presos ni encarcelados como las nuezes de Castilla, y tambien ay castaños en algunas partes y llevan mui mejores castañas que las de España y mas limpias de dentro y se saca con facilidad el fruto dellas; ay en aquellos montes y en otras partes nogales naturales de la tierra, y como son salvajes y no los labran, esta la fruta mui encarcelada y trabajosa de sacar y la cascara es dura. En la Florida dizen que ay muchas y que se haze azeyte de las nuezes con que guisan de comer.

La tierra que alcançan estos montes, en especial lo que llaman Nueva España hasta el golfo Duçe, es preciossima y si la uvieran plantado de plantas que en ella se hazen, se darian mui bien, y en aquellos montes se hazen muchos valles y laderas y quebradas en que se harian estremadas viñas y olivares, y en algunas partes de Mexico se an puesto olivos y llevan buenas azeytunas y las curan verdes y negras para comer, y en otras partes ay viñas y se coge cantidad de uvas. En muchas partes destos montes ay parras siluestres que sin labrarlas se hazen mui gruesos y largos vastagos y sarmientos y cargan de muchos rrazimos y se hazen rrazonables uvas para comer y dellas se haze vino y vinagre; ay tambien mucho algodon y

mui bueno y mucho cacao, y la tierra donde se da a de ser mui buena.

En estos montes se hallan arboles de pimienta y difiere de la de la Yndia de Portugal que no es tan fina ni rrequema tanto avnque es pimienta natural; tambien ay canela y es mas blanca y mas gordilla; ay muchas montañas de arboles de liquidambar mui hermosos, y muchos dellos mui altos; tienen la hoja como de yedra; al licor que dellos se saca llaman liquidambar los españoles, y los yndios lo llaman Xuchiocoçotlh. Es de suave olor y medicinable y mui presciado entre los yndios, y para lo quaxar, porque no lo quieren liquido, lo mezclan con su misma corteza y hazen vnos panes embueltos en vnas hojas grandes y vsan dello para olores y para curar algunas enfermedades.

Ay dos generos de arboles de que sale y se haze el balsamo, y los ay en gran cantidad en estos montes: de los vnos, que llaman Xiloxuchitl, hazen los yndios el balsamo y lo hazian antes que los españoles fuesen aquella tierra, y es algo mas odorifero que el que hazen los españoles y no torna tan presto; danse estos arboles en las rriberas de los rrios que salen destos montes hazia la mar del Norte, y no se dan a la otra vanda, y lo mismo es de los arboles de que se saca el liquidambar y de los arboles de que los españoles sacan el balsamo, avnque estos y los de liquidambar se dan tambien por lo alto de aquellos montes; este balsamo es mui presciado y curan con el muchas enfermedades.

De genero de palmas dize que ay diez ó doze

y que el las ha visto todas y que algunas llevan datiles y que si los curasen y adobasen serian mui buenos, porque los yndios, como gente pobre, los comen sin los curar y los hallan buenos porque los comen con hambre.

Tambien ay palmas que llevan datiles en tierra de Chichimecas, y dellos hazen pastas y se mantienen con ellas vna temporada, y con los datiles en tanto que duran.

Tambien dize que ay cañafistolos silvestres y que se harian buenos si los enxertasen, y que no curan dellos porque en otras partes de aquella tierra los ay, y que los primeros que los plantaron en la isla Española fueron los frayles menores y que ellos los plantaron en la Nueva España y casi todos los arboles frutales, e ympusieron a los españoles a que los plantasen y les dieron plantas para ello y les enseñaron á enxertar.

Asi mismo dize que ay montañas de ruiponçe, y que algunos dizen que ay ruibarbo y que ay otras muchas rayzes y yerbas medicinales con que los yndios se curan de diversas enfermedades y tienen conoscida y experimentada su virtud.

Tambien dize que ay vnos arboles medianos que echan muchos erizos como los castaños, avnque no tan grandes ni tan asperos, y que dentro dellos estan llenos de grana colorada y que los granos son tan grandes como similla de culantro, y los pintores la mezclan con otra que es mui buena, que llaman nocheztl, de que ay mucha.

Dize que ay morales y moreras y que las mo-

ras que dan son mas menudas que las de Castilla, y que en aquellas montañas ay mucha çera y miel, en especial en Campech, que ay tanta como en Zafi y en Africa.

Estos montes dize que tienen en si tres diferencias o calidades, porque en el medio es tierra templada, y en la cumbre fria, y que en estos altos ay pinales y la madera dellos es estremo buena y hermosa, porque quando la labran paresce madera de naranjos o de box de lo alto. Baxando la costa del Norte es tierra mui fria, y mui fertil y lo mas del año llueve o mollizna (sic) y en los altos ay neblas mui continuas y muchos generos de arboles que aun no se conosce su virtud, y que como son de diversos generos hazen mui hermosas y frescas montañas, y que es propia tierra para hermitaños y contemplativos.

Dize que ha notado y visto por esperiencia que las montañas y tierra que esta hazia el Norte y gozan del viento Aquilo es mas fresca y mas fructifera que la tierra questa hazia el Sur y Poniente y que es tierra seca y que no llueve sino al tiempo de las aguas y mui menos que en otras partes de la Nueva España, y asi es mui grande la diferencia que ay de la una parte a la otra, y que en mui poco espaçio ay dos estremos mui grandes.

En esta parte esta dize que se hallan diferentes arboles de los que ay en la otra parte, como es el liquidambar (1) y caña que llaman panilla, y que

(1) Tachado: que es aza.

con el agua della, que la ay en cantidad, curan la enfermedad de bubas, y tambien con el guayacam, y que ay otros arboles que llaman copalquahuitl y que punçandolo da vn liquor que en saliendo se quaxa y se hazen vnos panes como xibias, blancos y trasparentes, de que se hazian las ofrendas comunmente a los ydolos, y era mucho el trato dello, y que paresce ençienso y que algunos lo llaman mirra, y que mezclado con azeyte se haze mui buena treventina, y que hay arboles que llevan goma araviga, y lo llaman los yndios mizquicopalli.

Hallase otro copalli que lo tienen por natural encienso y difiere poco de los de Castilla, avnque es el mas duro, y lo llaman los yndios Xolochiopalli, que quiere dezir copal o encienso en grano árrugado.

Entre otras frutas que ay en estos montes y en toda la Nueva España dize que es vna que llaman avacatl, y que en el arbol paresce y esta colgando como grandes brebas y en el sabor tiran a piñones y que ay quatro o cinco diferencias dellos; los comunes y generales por toda la tierra y que los ay todo el año, dize que son los que se an dicho que son como brevas; otros dize que ay tan grandes como calabaças pequeñas; otras dize que son como grandes peras y se tiene por la mejor fruta de la Nueva España, y que son en dos maneras: los vnos tienen el hueso mui grande y poca carne; los otros lo tienen menor y mas carne; y todos estos tres generos dize que son buenos y que se dan en

tierra caliente; otros dize que ay mui pequeñitos, poco mayores que azeytunas cordovesas, y que los yndios se abstenian de esta fruta por ser de sustancia, en sus ayunos, y que las comen los perros y gatos mejor que si fuese carne. El arbol dize que es como grandes perales; la hoja ancha y mui verde y que huele mui bien, y con ella hazen agua los barberos y los demas, para lavatorios, y que dura todo el año la hoja y que se haze desta fruta buen azeyte para comer y para arder, y es tan sana que se da a los enfermos.

En esta parte que se a dicho dize que ay vn genero de arboles que se llaman tepemizquiquavitl, y a la fruta llaman tepemizquitl, y que son arboles grandes y la fruta como brunos bien duces avnque tiene vna poca de leche que se pega a las enzias y comiendo muchas da alguna pena, y que dellas se hazen pasas como de ciruelas y que la flor que echa vn año viene a otro la fruta, porque tarda vn año y mas en se formar y madurar, y que cargan mucho della los arboles y que no los ay en muchas partes de la Nueva Espafia y que ay muchos en el valle de Teovacam y que todo el año tienen hoja, y que es arbol y fruta de tierra templada mas caliente que fria, y que en toda la tierra caliente en la Nueva España ay otro arbol que llaman tecontcapoquavitl, y a la fruta llaman teçontçapotl; los españoles los llaman mameyas, que es nombre de las Yslas, y en se formar y madurar la fruta tarda dos años, y que los arboles son mayores que nogales y la fruta grande y

de dentro colorada y la cortan a la larga como tajadas de melon, y que los buenos paresçen y saben como carne de membrillo, y que en tierra caliente ay muchos y la fruta que llevan es mucha y corre por todas partes.

Dize que ay sierras de yeso mui bueno, en especial en vn pueblo que llaman Cozcatlam, y que lo ay en toda la tierra y que la piedra es blanca y la llaman los yndios tizatl, y que tambien ay fuentes de sal biba y que los manantiales son blancos y estan siempre haziendo vnas venas mui blancas, y sacada el agua la echan en vnas eras pequeñas encaladas, y dandole el sol, en brebe se haze mui buena sal.

En la costa, que es tierra caliente conforme a las yslas, dize que ay todas las cosas que ay en ellas y otras muchas que alla no ay, asi de las naturales como de las que se an llevado de España y que se dan mui bien las cañas de açucar y los yndios an plantado muchas y las comen y venden todo el año por los mercados como fruta, y que si uviese de dezir y particularizar las cosas que ay en aquellos montes, seria para no acabar, y que toda la tierra es capaz para producir y artar todo lo que ay en Asia y en Europa y en Africa, y que por esto se puede llamar otro nuevo mundo.

Dize fray Torivio que se puede llamar aquella tierra otro nuevo mundo. A Bretaña, que es Ingalaterra, llama Solino otro mundo, c° 34, y Virgilio en la primera egloga la pone fuera de los terminos del orbe o rredondez del mundo, donde dize Ser-

vio en su comento que los poetas llaman aquella ysla otro mundo; y Oracio llama á los britanos vltimos y estremos del orbe, y cierto, se pueden llamar con rrazon otro nuevo mundo las Yndias pues tantos años estuvieron incognitas sin aver quien escriviese dellas, avnque dizen que los cartagineses fueron aquellas partes y poblaron en ellas, y son tan nuevas y tan maravillosas las cosas que en ellas se an hallado y visto despues que por los españoles se descubrieron, asi en los vsos y costumbres de los naturales dellas, como en animales y aves de tierra y de mar y arboles y frutas y yervas, que quadra mui bien llamarlo nuevo mundo; y pues uvo philosophos que tuvieron por opinion que avia muchos mundos, como lo trata Plinio en su Natural historia, no sera fuera de rrazon llamar aquellas latissimas tierras nuevo mundo, y avn uvo algunos que dixeron que eran ynnumerables, como lo dize Lactantio en el c° x del libro *De ira Dei;* y Xenophanes dixo que en el concavo de la luna avia otra tierra y otro genero de hombres que biben como nosotros, como lo rrefiere Lactantio en el c° 23 del libro tercero de sus *Instituciones*, y dize Tulio, lib° 4.° *Academicarum quæstionum*, que Xenophanes lo no podra jurar ni tampoco el, y Origines tuvo que abria ynnumerables mundos, no todos en vn tiempo, sino que vnos suscederian a otros, como lo rrefiere Sanct Geronimo en la epistola Ad Avitum que comiença: ante annos, que es 59 en orden, y lo dize en tres partes della, y vease Sanct Agustin en el c° XI y

XII y XIII *De civitate Dei*, lib° 12, y Lucio Marineo Siculo en el lib° 19 de las *Cosas memorables de España*, donde trata de los rreyes Catholicos, y como y quando se ganaron las Canarias y otras yslas; a fojas 161 dize que los rromanos descubrieron las Yndias y que vna moneda se hallo en tierra firme con el nombre e ymagen de Cesar Agusto, y mejor que el lo declara el Alcayde Oviedo en su *Historia General de las Yndias*, y Gomara y Çarate en sus *historias* tratan de su descubrimiento, y paresce que Siculo se engaño en el nombre de Colon, que lo llama Pedro Colon, y en el numero de navios que llevo para yr a las descubrir.

Tambien dize fray Torivio que quando los españoles descubrieron la Nueva España, que hablaron con los naturales de Campech y les preguntaron como se llamava aquella tierra y que rrespondieron Tectetan, que quiere dezir: no te entiendo; y que los españoles corrompiendo el vocablo y la significacion, dixeron Yucatan se llama, y que asi se llamo al principio la Nueva España, y que en toda la tierra no ay tal nombre ni tal vocablo en su lengua; lo mismo acontescio a los rromanos que andando por Tuscia preguntaron a los de la cibdad de Agilla como se llamava, y como eran griegos no los entendieron, y pensando que los saludavan le rrespondieron en su lengua saludandolos asi mismo. Los rromanos, pensando que aquel era el nombre de la cibdad, la llamaron Cere, quitada la aspiracion, que fue la rrepuesta o

salutacion de los Agillos, segun lo dize Iginio tratando de las cibdades de Italia, como lo rrefiere Servio en el comento del octavo libro de las *Eneydas* de Virgilio. La gente de Yucatan dize don fray Bartolome de Las Casas, Obispo que fue de Chiapa, en la rrelacion que escrivio de *La destruicion de las Yndias*, era señalada entre todas las de las Yndias, asi en prudencia y pulicia, como en carescer de vicios y peccados y mui aparejada y digna de ser atrayda al conoscimiento de Dios. Vease lo que dize a fojas 126, y fray Estevan de Salazar en el c° tercero del descurso sexto sobre el Credo, folio 182, coluna 2.

---

## CAPITULO DIEZ Y SIETE

EN QUE SE RREFIERE LA ABUNDANCIA DE AGUAS, ASI DE FUENTES COMO DE RRIOS, QUE AY EN AQUELLOS MONTES, Y DE DOS NOTABLES FUENTES QUE EN ELLOS AY, CON OTRAS PARTICULARIDADES DELLOS, Y DEL DAÑO QUE AN HECHO LOS TRIGRES (sic) Y LEONES QUE ALLI SE CRIAN

Fray Torivio en el capitulo veynte y tres de la tercera parte de su libro dize que en aquellos montes llueve mui a menudo y que ay en ellos muchas fuentes y manantiales a la parte del Norte y del Mediodia, y que son tantos los arroyos y rrios que por todas partes corren, que en espacio de dos leguas dize que se an contado veynte y cinco rrios y arroyos, avnque es tierra mui doblada, y que en otras partes en menos espacio se hallaran otros tantos y mas.

En la Nueva España dize que ay (1) muchas y tan grandes fuentes que donde nascen se hazen rrios, y entre otras muchas ay dos de tanta admiracion que todos los que las an visto las juzgan por las mejores del mundo, y ambas nascen de aquellos montes y son de mui buen agua y mui

---

(1) Tachado=tantas.

clara: a la vna llaman los españoles la fuente de Viçilapam porque nace en vn pueblo que se llama Viçilapam, avnque el propio nombre de la fuente es Atliztac, que en nuestra lengua quiere dezir agua blanca, porque lo es y mui clara, y sale con grande ympetu y alli se a hecho vn yngenio y labrança de cañas de açucar. La otra fuente esta en vn pueblo que se llama Aticpac; es grande y rredonda de mas de vn tiro de arco en ancho; en el medio es mui hondable y a las orillas de a siete y a ocho estados, y es el agua tan clara que se vee el fondo y las piedras della, y sale tanta agua que se haze vn grande y ancho rrio lleno de pescado y en el nascimiento ay muchos peces y mui buenos; nasce al pie de dos sierras entre vnas grandes peñas y tiene encima vn notable y hermoso peñol de mui graciosa arboleda que pintado no podria ser mas hermoso ni mas bien tallado: a lo bajo mui rredondo, y sube en alto acopandose y acaba en punta; terna de alto cient estados, donde antiguamente solia aver grandes sacrificios y lo mismo en la fuente.

En lo alto destos montes y en la rribera de los rrios y laderas de la sierra esta todo poblado; quando los frayles van a predicar y baptizar por aquellos montes, porque estan desviados de los monesterios, salen a ellos al camino gentes de muchos pueblos, y los señores asi mismo, o embian sus mensageros de veynte y treynta leguas y andan tras ellos rrogandoles e ymportunandoles que vayan a sus pueblos a baptizar sus niños y a les

enseñar la palabra de Dios. Unos pueblos estan en lo alto de los montes y lo mas del tiempo cubiertos de nuves, y de alli an de descender a los abismos a otros pueblos, y como la tierra es doblada y deleznable por el mucho barro y lodo que en ella ay, dan muchas caydas y pasan grande trabajo y con todo este trabajo y dificultad los van a buscar los frayles porque la charidad y amor de Dios y del proximo lo sufre todo. Lo mismo hazen los yndios de la costa, que en sabiendo que los frayles andan visitando los van a rrescevir en sus canoas para los llevar a sus pueblos porque en muchas partes de la costa se mandan y sirven por los rrios por estar perdidos los caminos por la falta de gente, porque an venido en gran diminucion y los trigres y leones an comido y muerto mucha gente despues que se començaron a encarniçar en los que morian por los caminos, y bajavan de los montes a hazer sus presas asi en los caminos como en los pueblos, y fue tanto el daño que hizieron que se despoblaron muchos pueblos y otros hazian çercos y palenques para se guarescer, y tambien mataron algunos españoles avnque pocos. En otros pueblos, de noche se acogian a dormir en alto y tenian sus casas fundadas sobre cuatro pilares de palo y encina; hazian vn suelo o desvan o barbacoa, como ellos dizen, cerrado por todas partes, donde se subian las noches y con ellos metian sus gallinas y perrillos, y si algo se olvidava eran cierto los trigres y leones y se lo comian; despues que les an ense-

ñado y predicado la fee de Jesu Xpo y se an baptizado y hecho ylesias, dize fray Torivio que ceso mucho el daño y crueldad de aquellas fieras, y tambien [los] españoles, para rremediar los yndios de sus pueblos, les buscaron y proveyeron de buenos perros de Castilla y con ellos mataron muchos leones y trigres, y es menester ayudarles para ello porque en viendose acosados se encaraman por los arboles y para echarlos abajo es menester flecharlos, y estan tan altos algunas vezes que con vna lança no alcançan a picarles porque suben por los arboles con gran presteça, y quando los frayles van visitando por aquella tierra y duermen en el campo en despoblado, hazen al derredor de si buenas lumbres, porque los trigres y leones huyen del fuego, y por estos daños que solian hazer era el trato de los yndios en aquella tierra por agua en acalles, que en aquella lengua quiere dezir casas de agua ó sobre agua, y con ellos navegan por los grandes rrios que ay en aquella costa y salen a la mar a sus pesquerias, y en los acalles que son grandes atraviesan de vna ysla a otra. Es cada vno destos acalles de sola vna pieça de vn arbol, que los ay por alli mui grandes y mui gruesos. Ay tambien en aquellos rrios tiburones y lagartos, y algunos quieren dezir que estos lagartos son cocodrilos como los que ay en el rrio Nilo y tienen algunas cosas en que lo parescen, porque tienen fixa como cocodrilo la mandibula o quixada baja y mandan la alta, y salen y andan en tierra, avnque no se alexan del rrio, y en los arenales

que ay en las playas hazen vnos hoyos en que ponen mui gran cantidad de huevos y los tornan a cubrir con arena y alli se empollan con el calor del Sol, y que acuden a rrequerirlos algunas vezes cada dia y que se estan vn rrato mirando en hito el lugar donde enterraron los huevos, y por esto dizen algunos que demas del calor del Sol los empollan tambien con su vista, y vease lo que dize Plinio de las tortugas, y Thomas Moro de las gallinas de Utopia, que se a ya puesto en los *Discursos de la vida humana*, y en saliendo del huevo se van derechos al agua. Destos huevos, avnque esten empollados comen los yndios y salen a los buscar quando llegan alguna playa. Son algunos destos lagartos de tres braças y mas en largo, y del gordor de vn cavallo o algo menos, vnos mayores que otros (1) y donde estos y los tiburones andan encarnizados no osan los que van en los acalles ó canoas meter la mano en el agua porque son estas bestias mui prestas y quanto alcançan tanto cortan, y los lagartos llevan vn hombre atravesado en la boca, y a sido mucho el daño que an hecho en los yndios, y estan tan armados que ningun daño se les haze con vna lança ni con vna flecha, y las noches, quando duermen en el agua no se an de descuidar, por temor de aquellas bestias fieras, ni salir a tierras por los trigres y leones. Los leones son pequeños y mui mas menores que los

---

(1) En la India oriental son muchos y hacen gran daño á la gente (*Nota marginal en letra del siglo XVII*)

de Africa, del color leonado escuro, la cabeça rredonda como gato; los trigres son de mas cuerpo, los braços gruesos y cortos, de color amarillo y negro; la cabeça larga y la boca mui rrasgada; tienen mui fuertes dientes y vñas agudas y rrezias. Los vnos y los otros caçan de noche sobre asechança y con salto y hazen gran daño en el ganado; cudician mucho los potros pequeños y las cabras, y donde hallan desto no hazen daño en ovejas ni en las vacas, y tambien dizen que son amigos de yndios y de negros y que donde los hayan, avnque aya entre ellos españoles no llegan a ellos, sino a los yndios y a los negros, y de vn bofeton derriban la cabeça a vn hombre y tienen tan gran fuerça que aviendo muerto vn cavallo lo llevan arrastrando.

Tambien a sido causa de la gran falta que ay de los naturales, grandes pestilencias que despues a avido, de que a muerto gran multitud dellos, como se dira en la tercera parte desta rrelacion, con otras causas que para ello a avido.

Estos rrios, antes que entren en la mar hazen mui grandes esteros y mui anchas lagunas que de vna parte a otra casi se pierde la tierra de vista, y con temporal haze en ellos olas como en la mar y se corre rriesgo y no poco yendo en aquellos acalles, y de todos estos peligros y otros muchos dize fray Torivio que libra Dios milagrosamente a los que entienden en la conversion y doctrina de aquellas gentes, y que ningun frayle an muerto aquellas bestias fieras avnque se an visto entre

ellas, ni an muerto en agua, y que ninguna nao de las que an llevado frayles de España se a perdido, avnque si algunas de buelta para España en que venian frayles. Estos esteros paresce que son conformes a los mares mediterraneos, segun lo que dellos dize Solino en el c° 27, y Plinio, c° 13, lib.° 4. Llegados los frayles a los pueblos, los salen a rrescebir hasta los mochachos y se junta en el pueblo toda la gente del y de otros comarcanos y traen los niños a baptizar, y los mayores se juntan a ver missa y visperas y la doctrina, y estan en montones en el patio de la ylesia, cada lengua por si, diziendo el pater noster y el ave maria y la doctrina xpiana, y a las vezes se ayuntan en vn pueblo gentes de quatro y cinco lenguas diferentes en que pasan los frayles mui gran trabajo, y despues que an baptizado y predicado y casado y estado en cada pueblo segun conviene, quando se despiden sale tòda la gente con ellos, porque les tienen amor como a padres porque los aman y crian como a hijos, y algunos van con ellos hasta los dexar en otro pueblo, y asi los van acompañando de vn pueblo a otro.

---

## CAPITULO DIEZ Y OCHO

### EN QUE SE RREFIEREN LOS RRIOS QUE SÀLEN DE AQUELLOS MONTES, Y COMO DELLOS SE HAZE VNO MUI GRANDE, Y DE SU RRIQUEZA

Aviendo dicho algo de los montes, avnque sumariamente, dize fray Torivio en el capitulo veynte y tres que no sera fuera de proposito dezir algo de los rios que dellos salen, que son muchos y mui grandes, y que de algunos se coge agua duçe dentro en la mar porque su grandeza es mucha y entra con gran fuerca, y la tierra adentro suben por ellos muchas leguas, en especial por el rio Marañon, y por el de la Plata, que tiene mas de veynte leguas de boca y dentro mas de treynta de ancho y se navega por el mas de quatrocientas leguas, y la gente que por alli habita es mui guerrera y valiente. Todos estos rrios dize fray Torivio que solian ser mui poblados y que aora en muchas partes estan despoblados por lo que se a dicho en el capítulo precedente, en que se a consumido mucha gente.

Aunque avia mucho que dezir destos rios, dize fray Torivio que quiere dezir de solo vno que no

es de los mayores dellos, por donde se podra entender que tales son los demas.

Este rrio dize que se llama en la lengua de los yndios Papaloapam, y que le quadra bien este nombre porque beben y entran en el otros muchos rrios, y la tierra que rriega es de la mejor y mas rrica que ay en la Nueva España. A este rrio le pusieron nombre el rrio de Alvarado porque quando fueron a conquistar aquella tierra se adelanto vn capitan que se llamava Aluarado y con su gente entro por aquel rrio en el navio en que yva. Nasce este rrio de las montañas de Çonçolihuacam; entran en el grandes rrios, como son el de Quyotepec y el de Viçila y el de Chinantlam y de Quahcuezpaltepec y el de Tuztlam y el de Teyuciyocam, y en todos ellos ay oro y no poco, pero el mas rrico es el de Viçila, y por cada vno destos rrios, por ser grandes, se navega con acalles y ay en ellos mucho y mui buen pescado, y entrados en la madre se haze vn mui grande y hermoso rrio y tiene mui hermosa rribera llena de grandes arboles, y quando va de avenida es grande su brabeza y arranca muchos arboles y antes de entrar en la mar rribienta y hinche grandes esteros y lagunas; quando va mas bajo lleva dos estados de fondo y haze tres canales a la boca o entrada en la mar: la vna de peña y la otra de lama y la otra de arena: es tanto el pescado deste rrio que todos aquellos esteros y lagunas estan quaxados dello, que paresce que hierven los peces por todas partes, y avnque avia mucho que dezir deste rrio y

de su rriqueza, dize fray Torivio que dira solamente de vn estero de los muchos que tiene. Este parte terminos entre dos pueblos: al vno llaman Quahucuezpaltepec y al otro Otlatitlam, que fueron mui rricos y de mucha gente; es mui hondable y ancho, y avnque lleva mucha agua, como va por tierra llana paresce que no corre a vna parte ni a otra; al mucho pescado que en el ay suben tiburones y lagartos y bufeos. Ay en este rrio y estero sabalos tan grandes como toninas y andan a manadas y saltando sobre aguados. Tambien ay de los sabalos de España y de aquel tamaño; los vnos y los otros son de escama. En este estero andan y se crian manaties, y en otra parte se tratara dellos.

En los peces de aquel estero se ceban muchas aves de muchas maneras y diferencias: ay entre ellas muchas garças rreales y otras no tan grandes que son mas pardas o mas escuras y no de tan gran cuello. Ay otras aves como cigueñas y el pico mayor, y ay muchas garcetas blancas que crian vnas plumas de que se hazen mui galanes penachos, y es grande la multitud que dellas ay; tambien ay alcatraçes y cuervos marinos; algunas destas aves sumergiendose en el agua sacan mui buenos peces, y otras que no saben entrar debajo del agua estan esperando la pelea que los pescados grandes tienen con los menores, y de los que van huyendo saltan algunos y destos se çeban, y del cardumen que va a parar á la orilla; y al mejor tiempo que andan en esta pesqueria

bajan de los montes gavilanes y halcones a se çebar en aquellas aves y tienen bien en que escoger, y lo vno y lo otro es tan de ver que pone admiracion, porque los vnos se ceban de vnos y los otros de otros y cada vno tiene su alguazil.

En la rribera y prados que por alli ay anda gran cantidad de venados y liebres y conejos y vienen los trigres y leones a comer y se cebar en los venados y en lo demas que pueden aver. De vna parte y de otra va mui gentil arboleda; ay vnas como sierpes que los yndios llaman quahucuezpali, que quiere dezir sierpe de agua, y en las yslas las llaman higuanas; andan en tierra y en el agua; parescen espantosas; son pintadas de muchas colores y de vna vara de medir en largo, algunas mas y otras menos; las que andan en las montañas ó arboles son mas pardas y menores; las vnas y las otras las comen, y su carne y sabor es como de conejo; salen al sol y se ponen encima de los arboles, en especial quando haze dia claro.

En este estero y en el rrio ay vnas aves mui hermosas que los yndios llaman tecquechul; su pluma es mui presciada porque es toda mui fina para las obras que los yndios labran de oro y plumas. Son mayores que gallos de Castilla. Ay muchas y diferentes maneras de patos y anades, y entre ellos vnos negros y las alas vn poco blancas, que ni son anades ni labancos; son mui presciados porque dellos sacan la pluma de que texen las mantas rricas; aora las hazen tambien de la pluma de los patos que se an llevado de Castilla, y de la-

vancos, y los crian para sacar dellos la pluma y para los vender; no tienen tan buena pluma como es la de los otros de aquella tierra; tambien se an llevado algunos del Peru que crian mui buena pluma y multiplican mucho.

En sus esteros y lagunas se crian y toman manaties; algunos tienen tanta carne o mas que vn buey, y le paresce en la boca y cabeça, aunque tiene algo mas escondida la boca y la barba mas gruesa y carnuda; sale a pascer á la rribera, donde ay mui buena yerva y della se mantiene; no sale fuera del agua, sino a la vera, y descubre medio cuerpo y se levanta sobre vnos tocones que tiene como braços, algo anchos, con quatro vñas; su forma y manera pone el alcayde Oviedo en la historia que escrivio de las Yndias; los yndios los toman con rredes y los matan con harpones.

Aqui haze vna larga digresion fray Torivio Motolinea y dize que como a faltado la mayor parte de los naturales que eran, y son los que sustentan la tierra, an venido muchos a estar mui pobres, y avnque avia mucho que dezir sobre esto, y mucho que se pudiera rreferir de la gran prosperidad de aquella tierra, se dexa, porque seria prosceder in infinito, y de lo dicho se entendera su gran fertilidad y abundancia.

---

## CAPITULO DIEZ Y NUEVE

EN QUE SE DIZE COMO Y POR QUE SE DEBRIA LLAMAR LA NUEVA ESPAÑA, NUEVA ESPERIA, Y QUANDO Y COMO Y POR QUIEN SE FUNDO LA CIBDAD DE LOS ANGELES, Y DE SU ASIENTO Y DE LOS PUEBLOS, MONTES, PASTOS, AGUAS Y PEDRERAS QUE AY EN SU COMARCA

Ya que se a dicho algo de lo mucho que avia que dezir de Mexico y su comarca, sera bien que se diga algo de otras cibdades y provincias de la Nueva España, que, segun dize fray Torivio al fin de aquel su libro, entran y se yncluyen en ella. Al Oriente el puerto y cibdad de la Veracruz; al Mediodia, Guaxaca, Guatimala, Sanct Saluador, Nicaragua, Yucatan, Chiapam; al Poniente, Michiuacam, Cecatlam, Xalisco; al Norte Artico, Pango o Panuco y la Florida, y no pone a Tlascallam; por ventura lo hizo por ser como era rreyno de por si y mui contrario a Mexico, pero tambien lo era Michiuacam y otras provincias de las que se an nombrado que puso debajo del titulo y termino de la Nueva España; y dize que se debria llamar Nueva Esperia porque sobrella paresce y rreyna la estrella y planeta que llaman Esperia y Lucifer, y que por esta rrazon nuestra España se llamo en otro

tiempo Esperia, y segun dize Servio en el comento del octavo libro de la Eneyda de Virgilio, a la mañana, quando paresce aquella estrella se llama Lucifer, y a la tarde, Hesperius, y en el comento del primero libro dize que ay dos Esperias: vna en España y otra en Italia, y quando dezimos Hesperia solamente se entiende Italia, y si dezimos Hesperia vltima, es España, y aora podremos dezir que ay tres Hesperias: Italia, España y Nueva España, y antes que digamos de Tlascalam sera bien dezir de la cibdad de los Angeles, que esta veynte y dos leguas de Mexico.

Esta cibdad, segun dize fray Torivio en el capitulo 33 de la tercera parte de su libro, mando edificar el Avdiencia rreal que rreside en la cibdad de Mexico, siendo Presidente en ella el Obispo de Sancto Domingo de la isla Española, don Sebastian Ramires de Fuenleal, que despues fue Presidente del Avdiencia rreal de Granada y de la de Valladolid, y Obispo de Cuenca, y siendo Oydores el Licen.do Juan de Salmeron, que despues fue del Consejo rreal de Indias, y el Licen.do Alonso Maldonado, que fue Presidente en el Avdiencia rreal de Guatimala y despues en la de Sancto Domingo, y el Licenciado Francisco Çaynos, y el Licen.do Vasco de Quiroga, que fue el primer Obispo de Michiuacam; y dize que se edifico esta cibdad a ynstancia de los frayles menores para que los españoles se diesen a cultivar la tierra y a hazer labranças y heredades al modo de España, pues en la tierra avia gran dispusicion y aparejo para ello, y que no

estuviesen todos esperando aver repartimientos de yndios, y que se començarian a hazer pueblos en se rrecogiesen muchos españoles que andavan ociosos y darian exemplo a los naturales de christiandad y de trabajar al modo de España, y que teniendo haziendas y heredades tomarian amor a la tierra y ternian voluntad de permanescer en ella los que no pretendian mas que desfrutarla y boluerse a España, y que deste principio suscederia hazerse otros pueblos, como se an hecho, y su motibo y zelo fue sancto y bueno.

Determinado que se hiziese aquel pueblo, se miraron para ello muchos sitios para tomar el que mas parte de bondad tuviese, y asi se hizo, como adelante parescera.

Començose a edificar el año de mill y quinientos y treynta en las octavas de Pasqua de rresurreccion, a diez y seys dias de Abril, dia de Sancto Torivio, que es vno de los sanctos de España, Obispo que fue de la cibdad de Astorga, y este dia vinieron los que avian de ser vezinos y habitadores de aquel pueblo, y por mandado del Avdiencia rreal se juntaron muchos yndios de las provincias y pueblos comarcanos, y cada pueblo procurava de lo hazer mejor; la gente de cada pueblo venia junta y por si, cargada de los materiales nescesarios para hazer luego sus casas de paja, que en las yslas llaman buhios, y venian cantando, con sus vanderas, tañendo atabales, y otros con danças de mochachos y con muchos bayles y con mui gran contento y alegria, y despues de

dicha missa en la traza del pueblo y echado los cordeles, se rrepartieron quarenta solares para quarenta vezinos, y en ellos los yndios levantaron y hizieron casas y las acabaron aquella semana, avnque tenian harto aposento, y aquel año llovio mucho y como no estava el pueblo hollado, ni hechas acequias para el agua, andava por todas las casas tanta que algunos burlavan del sitio y de la poblacion, y es el sitio vn arenal seco por cima y a poco mas de vn palmo tiene vn barro fuerte y luego la tosca, y despues que por sus calles dieron paso al agua, avnque llueva mucho, desde a dos credos queda toda la cibdad mui limpia, y avnque algun tiempo estuvo para se despoblar, aora es la mejor de la Nueva España despues de Mexico, y Su Magestad le dio titulo de cibdad y ciertos previlegios.

El asiento desta cibdad es mui bueno, y la comarca la mejor de la Nueva España, porque tiene a la parte del Norte la cibdad de Tlaxcallam; a cinco leguas al Poniente, a Huexoçinco; a otras cinco leguas al Oriente, a Tepeyacac; a otras cinco leguas al Mediodia, tierra caliente, estan Izcocam y Quahuquecholam a siete leguas; a vna legua, a Totominacam, y Calpam esta cinco leguas. Todos estos son mui grandes pueblos y provincias. Al Oriente tiene al puerto de la Vera Cruz, a quarenta leguas; Mexico al Occidente a veynte y dos leguas; el camino del puerto para Mexico es por esta cibdad, y quando los harrieros vienen con sus cargas del puerto para Mexico, compran los vezinos lo

que an menester, y quando ellos buelven de Mexico cargan de harina, viscocho y tocinos para llevar al puerto; por manera que compran en su casa lo que an menester para ella, y venden lo que tienen de su cosecha.

Tiene esta cibdad las mejores montañas que ay en el mundo, porque comiençan a una legua del pueblo, y por partes van cinco y seys leguas de mui excelentes pinales y enzinales, y por vna parte, a tres leguas, entra esta montaña en la sierra de Tlascallam que llaman de Sanc Bartolome. En todas estas montañas ay mui buenos pastos, porque en aquella tierra los pinales, avnque sean arenales, estan poblados de buena yerva, lo que no es en otras partes de Europa, y tambien tiene otros mui hermosos pastos y dehesas donde los vezinos apascientan mucho ganado mayor y menor. Ay en esta cibdad y en todo su termino grande abundancia de agua, asi de rrios y de arroyos como de fuentes, y junto a las casas de la cibdad pasa vn arroyo donde se an hecho algunas paradas de molinos y llevan agua de pie que anda por toda cibdad; a media legua pasa vn gran rrio que siempre se pasa por puentes; hazese de dos braços: el vno viene de Tlaxcallan, y el otro de las sierras de Huexoçinco. Tiene otras muchas aguas de fuentes y arroyos en sus terminos y junto a la cibdad y casi dentro, y estas son de dos calidades: las vnas fuentes y mas propincas a las casas son de agua algo gruesa y salobre, y a esta causa los yndios llaman aquel sitio Cuetlaxcoapam, y este

nombre abraça tambien la cibdad, porque los yndios nunca mudan sus nombres, y este quiere dezir cuero colorado y culebra en agua; el agua que cria culebras, ni la colorada, no es buena, y asi son aquellas fuentes otras que estan de la otra parte del arroyo, a donde esta el monesterio de Sanct Francisco; son mui excelentes y de agua mui delgada, sana y duce, y son ocho o nueve fuentes: vna dellas nasce en la huerta de Sanct Francisco y della bebe toda la cibdad; llamanla los yndios Viçilapam, que quiere dezir pajaro sobre agua o sobre la frescura del agua, y a esta causa se engañan muchos españoles que no saben la rrazon porque los yndios llaman aquella cibdad por dos nombres: vnas vezes dizen Cuetlaxcoapam, que quiere dezir el sitio de la cibdad, y otras vezes dizen Viçilapam, y se a de entender de aquella parte del arroyo donde esta Sanct Francisco. La causa porque las fuentes que estan en la cibdad son salobres es porque todo aquello es mineros de piedra de cal, y de estotra parte lo son de piedra de grano, blanca, de sillares, como luego se dira.

Tambien tiene esta cibdad mui ricas pedreras o canteras a menos de vn tiro de vallesta; sacan quanta piedra quieren, asi para cal como para edificar, y es blanda, por llevar sus vetas, y los vezinos las sacan con barras de hierro y almadanas, y los yndios las sacavan y sacan con palo y quiebran vna piedra con otra; estan estas pedreras a menos de vna vara de medir, debajo de tierra, y otras algo mas; debajo de tierra esta blanda, y sa-

cada de alli y puesta al ayre y al sol se para mui dura, y en algunas partes que estan fuera de tierra es tan rrezia que no curan della; la piedra que los españoles sacan es en extremo mui buena para hazer paredes, y la sacan del tamaño que quieren y es algo delgada y ancha para travar la obra, y llena de ojos para rrescebir la mezcla, y en aquella tierra y en la Nueva España, que es seca y calida, se haze muy fuerte argamasa y se seca mas en vn año que en cinco en España. De la piedra que sale menuda y todo el rripio de la que se labra hazen cal y es mui buena, y tienen sus hornos junto á las pedreras y a sus casas, y el monte no lexos, y mucha agua, que paresce que todos los materiales estavan aparejados al pie de la obra para edificar aquella cibdad.

Tiene esta cibdad vna pedrera blanca de buen grano, y quanto mas van descopetando, a vn estado y a dos y a tres, es mui mejor; labranse della pilares y portadas y ventanas y toda obra de silleria; esta cantera esta a la otra parte del arroyo en vn cerrejon a vn tiro de vallesta del monesterio de Sanct Francisco y a tres tiros de la cibdad. En el mismo cerro ay otro venero de piedra mas rrezia, de que sacan los yndios piedras para moler su mayz, porque para esto a de ser de mas rrezio grano, y se sacan piedras para molinos, y a media legua y a legua ay tambien piedra cardena de mui buen grano.

Tiene tambien esta cibdad mui buena tierra para hazer adobes y ladrillo y teja y para tapias,

y muchos vezinos an cercado sus huertas de tapias; las casas tienen mucho suelo y las ay mui buenas, y se van cada dia labrando; las calles, anchas y largas y mui hermosas por los edificios de de casas que en ellas ay.

---

## CAPITULO VEYNTE

EN QUE SE DECLARA LA DIFERENCIA QUE AY DE LAS ELADAS DE AQUELLA TIERRA A LAS DE ESPAÑA, Y DE LA FERTILIDAD DEL VALLE QUE LLAMAN DE XPO. CON TODA LA VEGA, Y DE LOS MORALES Y SEDA QUE EN EL SE CRIA, Y DE LA YLESIA CATHREDAL Y MONESTERIOS Y EDIFICIOS Y OTRAS COSAS NOTABLES DE LA CIBDAD DE LOS ANGELES

Para que se entienda y conozca mejor la bondad desta cibdad de los Angeles y de su tierra, rrefiere fray Torivio las razones por que no siendo tan grandes ni tan rrezios los frios de aquella tierra, se yelan los arboles, y dize en el capitulo veynte y quatro de la tercera parte de aquel su libro, que el ynvierno que haze en la Nueva España y las eladas y frios no duran tanto, ni es tan brabo como en España, y que es tan templado que no da pena traer poca rropa en ynvierno, ni mucha en verano, y que se queman algunos arboles y ortaliza de Castilla, no por causa de grandes frios, ni grandes eladas, sino por venir fuera de tiempo, porque por Navidad o por la Epiphania vienen diez o doze dias templados como de verano, y como la tierra es fertil, avnque no ha pasado

mucho tiempo que los arboles dexaron la hoja, con aquellos dias buelven a brotar, y tornan otros dias de eladas, que, avnque no son rrezias, por hallar los arboles mui tiernos queman todo lo que an brotado, y por la bondad de la tierra acontesce algunos años tornar a echar dos y tres vezes hasta el mes de Abril, y quemarse otras tantas. En España las eladas y el ynvierno viene todo junto y no engaña el calor las plantas para que echen temprano, antes los frios las hazen detener, y començado el verano sigue su calor y se crian los arboles y dan su fruto sin el peligro que corre en aquella tierra por lo que se a dicho, y los que ignoran estas rrazones se admiran como no se yelan en Castilla los arboles con tan pequeños frios como son los de aquella tierra; esto dize que a dicho para que se entienda la bondad de aquella cibdad, porque alcança tierra fria y caliente, que es nescesario tener estos temples para sus labranças y heredades, porque vnas cosas se dan en tierra fria y otras en tierra caliente.

A quatro leguas desta cibdad dize que esta vn valle ó vega que llaman valle de Christo, donde los vezinos de aquella cibdad tienen sus viñas y huertas de agro y duçe, y granadas, y que se hazen estremadamente bien, y otros arboles frutales; tienen tambien labranças de pan que lo cogen todo lo mas del año avnque es tierra fria; no se da mas que vna vez, y como este valle es tierra templada no le perjudican las eladas, y como tienen mucha agua de pie, siembran y cogen muchas vezes

quando quieren, y acontesce estar sembrado vn trigo y otro que brota y otro que esta en porreta y otro que echa sus espigas y otro que esta granando y otro para lo coger y otros estan segando, y esto es muy comun, y es tan bueno el pan que se haze de aquel trigo como lo mui bueno que se haze en Castilla la Vieja del trigo candial.

En tierra del preste Juan, dize el que escrive su historia que ay un valle donde se coge trigo todo el año y que es la mejor cosa que ay en el mundo; pero tan bueno o mejor es este valle ó vega de Atlisco, por las muchas cosas que en el se siembran y se cogen y crian, y por su gran templança y sanidad, como paresce por lo que se a dicho. Es tan buena esta vega o valle que en toda la Nueva España no la ay mejor que ella, y dizen que es mejor que la vega de Granada y que la de Origuela. A esta vega llaman los españoles valle de Atlisco, pero entre los yndios tiene muchos nombres, porque es grande, y Atlisco, segun su propia ethimologia, quiere dezir ojo o nascimiento de agua, y este lugar esta dos leguas encima del sitio de los españoles, donde nasce vna mui grande y hermosa fuente y es de tanta agua que luego se haze della vn rrio que va rregando mui gran parte desta vega, que es mui ancha y mui larga y de mui fertil tierra. Tiene otros rrios y muchas fuentes y arroyos; junto á esta fuente esta vn pueblo que se llama, como ella, Atlisco, y Sanct Pedro de Atlisco.

Otros llaman a esta vega Quahuquechulam la

vieja, porque los de Quahuquechulam la poblaron y habitaron primero donde aora llaman Acapethavacan, que es donde se haze el mercado ó tiyanquisco de los yndios, y esta es lo mejor de toda la vega, y como los de Quahuquechulam se uviesen multiplicado, ensoberbescieronse y fueron á dar guerra el año de mill y quatrocientos a los de Calpam, que esta quatro leguas arriba, al pie del vulcan, y tomandolos desapercebidos los maltrataron y mataron muchos dellos; los que quedaron se rretruxeron á Uexoçinco y se aliaron y confederaron con ellos, y todos juntos fueron sobre los de Acapetlavacam y mataron muchos y los echaron del sitio, y los que quedaron se rretruxeron dos o tres leguas al rrio grande, donde aora se llama Covatepec.

Pasados algunos años, los de Quahuquechulam o de Acapetlahuacam fueron con presentes a los de Uexoçinco y Calpam, conociendo su culpa de lo pasado y que los perdonasen y los dexasen poblar su tierra, y ellos lo hizieron porque eran todos parientes y venian de vn abolengo, y tornados a su sitio hizieron sus casas, y pasados algunos años, olvidados de lo que avia sucedido a sus padres bolvieron á la locura dellos y dieron guerra á los de Calpam, y ellos con los de Uexoçinco los tornaron a destruir y los echaron de la tierra y fueron á edificar á Quahuquechulam, y porque estos fueron los primeros pobladores desta vega, la llamaron Quahuquechulam la vieja, y los de Uexoçinco y Calpam repartieron entre si lo mejor des-

ta vega y desde entonces la poseen. A otra parte llaman Acapetlayocam, y los españoles lo llaman Toçhimilco, y la cabecera se llama Acapetlayocam y esta es la mas antigua de aquel valle y de donde salieron los de Uexoçinco y Calpam. Esta provincia esta siete leguas de la cibdad de los Angeles, entre Quahuquechulam y Calpam, y es mui buena tierra y de mucha gente.

En esta vega siembran y cogen los yndios muchas cosas que entre ellos son de mucho provecho, como son frutas y mayz, que se coge dos vezes en el año, y frisoles, axi, axes, algodon etc. Anse plantado muchos morales y ay y se an hecho muchas heredades dellos, y con esto y con la seda que se cria en otras partes de la Nueva España, a de aver y criarse en ella mas seda que en toda la christiandad, y es mui buena, y tambien se dan cañas de açucar.

El gusano se cria tan rrezio que avnque lo echen por el suelo y le dexen de dar de comer dos o tres dias no se muere, ni aunque haga grandes truenos, como en otras partes, que si al tiempo que el gusano esta hilando truena, se queda muerto colgando del hilo, y antes que se llevase la simílla de Castilla avia en aquella tierra gusanos de seda y sus capullos eran pequeños y se criavan de suyo por los arboles, y se puede criar dos veçes en el año, y dize fray Torivio que el año de mill y quinientos y quarenta, en principio de Junio, vio gusanos de dos y de tres dormidas, y la razon por que se puede criar la seda dos vezes en el año

dize que es porque los morales comiençan a echar desde principio de Hebrero y estan con hoja hasta Agosto, y que cogida la primera similla la tornan abibar y queda tiempo, porque como las aguas comiençan por Abril estan los arboles en crescida mucho mas tiempo que en Europa, y al prencipio que se començo a criar la seda se dio mui bien, y despues aca se a desminuido por falta de similla, que se quiere rrenovar y llevarse de España. En este valle se dan melones, cohombros y pepinos y toda la ortaliza que se da en tierra fria, porque es tierra mui templada, y asi haze muy frescas mañanas y siempre al medio dia viene por aquella vega vn viento mui templado que los españoles llaman marea, y es todo aquel valle como vna huerta o jardin lleno de aguas y de rrosas y frutas, y por eso se llama valle de Christo.

Antiguamente estaba mui gran parte de aquella vega hecha erial, a causa de las guerras, porque de todas partes tenia grandes pueblos y estavan vnos contra otros de guerra y alli era el campo dellas, y era costumbre entre todos los pueblos y provincias dexar entre los terminos vn gran campo despoblado donde se diesen las guerras, y aquel valle esta todo ocupado con ganados y labranças de españoles y de yndios, y echan sus mojones a los terminos, y por estar confusos por causas de las guerras antiguas ay sobrello muchos pleitos entre los yndios.

Otro valle ay que llaman de Ozumba, donde los vezinos de aquella cibdad tienen estancias de ga-

nado menor y valen alli las ovejas mas que al doble que las de otras partes, porque se crian y multiplican mucho por la bondad de la tierra y por el mucho y buen pasto que tienen, y dizen que pasan de cient mill borregos los que se crian cada año, y siempre se va multiplicando y es mucho lo que se paga del diezmo del ganado y de lo que se siembra y coge en estos dos valles.

En la rribera de aquel rrio que se a dicho que va junto a las casas de la cibdad de los Angeles ay buenas huertas, asi de ortaliza como de arboles de pepita: perales, mançanos y membrillos etc. y de arboles de hueso: duraznos, melacatones, ciruelas etc. y es tan buena tierra que dize fray Toribio que en el sitio donde se fundo y edifico el monesterio de Sanct Francisco avia sembrado un vezino de aquella cibdad vna hanega de trigo y que della cogio ciento, avnque la sembrava cada año, y en la rribera de aquel rrio sembravan cada año trigo y acudia a mas que a cient hanegas, y lo mismo en otras partes de la Nueva España, y que esto se sembrava a mano como el mayz, que hazen cavallones y con las manos escarvan y echan dos o tres granos, y vn palmo mas adelante hazen otro tanto y sale vna mata llena de cañas y espigas de mayz, y acontescido de vna hanega coger mas de trezientas, y que como aora ay tanto ganado siembran con yuntas de bueyes y no acude tanto como quando sembravan a mano.

Tambien se sirven de carretas, y son muchas las que cada dia entran en aquella cibdad carga-

das de trigo y de mayz y de leña y con vigas y madera para los edificios y otras obras que alli se hazen.

Lo principal que ay en aquella cibdad y en que haze ventaja a otras mas antiguas que ella es la ylesia mayor, porque es mui fuerte y grande, de tres naves, con pilares de mui buena piedra negra y de buen grano; tiene tres portadas labradas, con mucha obra de piedra blanca (1); rreside en esta cibdad el Obispo con sus dignidades, canonigos y rracioneros, curas y capellanes, con todo lo conviniente al culto divino, y avnque en Tlaxcalam se tomo primero posesion, la ylesia cathredal esta en la cibdad de los Angeles, y ay en ella dos monesterios: vno de Sanct Francisco y otro de Sancto Domingo, donde se a hecho vn colegio, como ya se a dicho, y ay vn hospital yntitulado de Sanct Juan de Letran, con todas las yndulgencias que el de Roma; ay muchas y mui buenas casas y honrrados vezinos que hazen mucha charidad a los que de nuevo van de España, porque enferman y mueren muchos dellos, y todos los vezinos se ocupan en les hazer charidad y hospedallos (2).

---

(1) Hacese aora por mandado de S. M. una ylesia nueva en la ciudad de los Angeles, de muy fuerte y soberbio edificio de tres grandes naves, con los pilares de muy buena piedra blanca labrados y estriados, y quatro torres en las quatro esquinas. (*Nota marg. en letra del siglo XVII.*)

(2) Ay en la ciudad de Los Angeles monesterios de dominicos y un colegio que es el mejor y de mejor ediffìcio de la Nueva España, y monesterio de augustinos y franciscos. Ay assi mesmo un principal collegio de la Compañia, de que es patron y fundador un

Tiene esta cibdad mucho aparejo para se criar y ser la fuerça de toda la Nueva España, porque esta en comarca y en medio para se señorear de todas partes. Es mui sana. Las aguas mui buenas y los ayres mui templados; tiene mui graciosas salidas y mucha caça, y mui hermosa vista, porque a vna parte estan las sierras nevadas de Uexoçinco y la vna dellas es volcan. A otra parte y no mui lexos esta la sierra de Tlaxcallam y otras montañas en rrededor y campos llanos, por manera que en asiento y en vista y en todo lo que pertenesce a vna cibdad para ser buena, no le falta cosa alguna.

---

hidalgo vecino que se llama Melchior de Cobasrrubias. Tambien ay descalzos franciscos y carmelitas, y un vecino de alli que se llama Juan Barranco funda con muy buena renta un collegio de doncellas, y un clerigo hace ahora un monesterio de monjas de la Concepcion, sin otro que ay de Santa Catalina de Sena. Assi mesmo otro clerigo funda un colegio de estudiantes. *(Nota marginal en letra del siglo XVII.)*

## CAPITULO VEYNTE Y UNO

EN QUE SE DECLARA EL GRANDOR Y TERMINO DE TLAXCALLAM, Y DE VN RRIO QUE EN ELLA NASCE, Y DE SUS PASTOS, MONTES Y SIERRAS, Y DE LOS QUATRO SEÑORES QUE EN ELLA UVO, Y DE SUS YLESIAS, Y LAS LENGUAS QUE EN ELLA SE HABLAN

Tlaxcallam es vna cibdad de la Nueva España, y el mismo nombre tiene toda su tierra, avnque ay muchos nombres particulares de pueblos; es vna de las principales provincias de toda la Nueva España y la mas entera y de mas gente y de las que mas termino tiene: de Oriente a Poniente tiene quinze leguas de termino, y de Mediodia al Norte diez de ancho.

Nasce en Tlaxcallam vna fuente grande, a la parte del Norte, cinco leguas de la cibdad, y se llama Açompam, que quiere dezir cabeça o principio de agua, y es asi, porque aquella fuente es el principio y cabeça del mayor rrio de los de la mar del Sur, y entra en la mar por Çacatollam; nasce encima de la venta de Atlacatepec y viene rodeando por cima de Tlaxcallam y torna a dar buelta por vn valle abajo y pasa por medio de la cibdad y rriega mucha parte de la provincia y se

junta con otro braço mayor que baja de las sierras de Uexoçinco, y pasa cerca de la cibdad de los Angeles y de alli va a Çacatollam. Ay otras muchas fuentes y arroyos, y algunos tan grandes que tienen todo el año agua y peçes, avnque pequeños; tiene muchos y mui buenos pastos en que los españoles y naturales apascientan mucho ganado; tiene grandes montes, en especial entre el Oriente y Mediodia, y vna mui gran sierra que comiença a dos leguas de la cibdad, y hasta lo alto ay otras dos de subida, y toda aquella montaña es de pinos y enzinas; en lo alto, los mas de los años ay nieve. Esta sierra es rredonda y tiene de cepa mas de quinze leguas, y casi todo el termino de Tlaxcallam; armanse en aquella sierra los nublados y de alli salen las nuves que rriegan aquella provincia, y asi se tiene por cierta señal que a de llover quando en aquella sierra se veen nuves, y siempre comiençan a se mostrar desde las diez hasta medio dia, y de alli hasta bisperas van vnas nuves hazia Tlaxcallam y otras hazia la cibdad de los Angeles y otras a Uexoçinco, y de alli se rreparte agua para toda aquella tierra, y a esta causa solian los yndios tener alli gran adoracion e ydolatria, y de toda la tierra en rrededor yvan alli a demandar agua y eran muchos los sacrificios que se hazian.

La tierra de Tlaxcallam es fertil y se coge en ella mucho mayz, axi y frisoles. La gente bien dispuesta y la mas exercitada que avia en aquella tierra en guerras; es mucha gente y mui pobre

porque del mayz que cogen an de comer y vestir y pagar su tributo y sacar para otras sus nescesidades.

Esta la cibdad de Tlaxcallam situada en buena comarca porque tiene a la parte del Occidente a quinze leguas a Mexico, y al Mediodia, a cinco, la cibdad de los Angeles; al Oriente, a quarenta leguas esta el puerto de la Veracruz. Esta cibdad tiene quatro cabeceras o señorios: el mas antiguo y que primero fundo aquella cibdad, edifico en vn çerrejon que se llama Tepeticpac, que quiere dezir ençima de sierra, porque desde lo bajo por do va el rrio y esta aora edificada la cibdad, ay casi vna legua de subida hasta lo alto, y la causa porque edificaban en lo alto eran las continas guerras que tenian, y para sus defensas buscavan rriscos y lugares fuertes donde pudiesen estar seguros, porque no tenian muros ni puertas en sus casas, avnque tenian en muchos pueblos albarradas porque las guerras eran ciertas cada año. Este Señor tenia su gente y señorio a la parte del Norte.

Despues que se fue multiplicando la gente, el segundo señor edifico mas bajo en vn rrecuesto o ladera cerca del rrio, y se llama aquel lugar Ocotelulco, que quiere dezir pinar en tierra seca, y aqui estava aquel principal capitan de Tlaxcallam y su tierra, hombre valeroso y esforçado que se llamo Maxixcaçim.

Este rrescibio los españoles y les tomo mucho amor y les dio gran fabor en todo lo que conquistaron en la Nueva España, como se dira en la ter-

cera parte desta rrelacion. En este barrio era la mayor frequencia de Tlaxcallam quando los españoles fueron aquella tierra, y alli avia vna plaça donde cada dia se hazia vn grande mercado, y despues se bajo cerca del rrio. Tenia este capitan grandes casas y de muchos aposentos, y en vna sala baja dellas tuvieron los frayles menores su ylesia tres años despues de pasados a su monesterio, y alli tomo el primer obispo Don Julian Garces posesion para la ylesia cathredal, y se intitulo Sancta Maria de la Concepcion. Tenia este señor su señorio y vasallos hazia la cibdad de los Angeles, que es al Mediodia.

El tercero señor edifico mas bajo, el rrio arriba, en vn barrio que se dize Tiçatlam, que quiere dezir lugar donde ay yeso, porque alli ay mucha piedra dello. Aqui estava aquel gran señor que de mui viejo era ya ciego, llamado Xicotencatl. Este dio muchos presentes y bastimentos al capitan Don Hernando Cortes y se hizo llevar lexos de su casa a lo rrescebir, y despues le proveyo de mucha gente para la guerra y conquista de Mexico porque tenia mas vasallos que los otros señores; tenia su señorio al Oriente.

El quarto señor edifico, el rrio abajo, en vna ladera que se llama Quiyahuiztlam, que quiere dezir lluvia o agua. Tenia gran señorio y muchos vasallos despues de Xicotencalt y Tiçatlam, que el vn nombre es del señor y el otro de la cabeçera y barrio. Estiende su señorio al Poniente, y tambien este señor ayudo con mucha gente a los españo-

les para la conquista de Mexico, y todos los desta provincia an sido siempre fieles amigos y compañeros de los españoles en toda la conquista, y asi dizen los conquistadores que Tlaxcallam es digna de muchas mercedes, porque si no fuera por los naturales de aquella provincia, murieran todos quando los mexicanos los echaron de Mexico, si los Tlaxcatecas no los rrescibieran en su tierra, como se dira en la tercera parte.

En esta cibdad ay vn monesterio de frayles menores, rrazonable, y la ylesia es grande y buena, y los monesterios que dellos ay en la Nueva España son suficientes, avnque a los españoles les parescen chicos porque son menores casas que las de España. Ay en aquella cibdad vn buen hospital y mas de sesenta ylesias pequeñas y medianas y bien adornadas. Desde el año de mill y quinientos y treynta y siete hasta el de quarenta dize fray Torivio que an noblescido mucho su cibdad, porque para edificios son rricos de gente y tienen mui buenas canteras de buena piedra; algunos se an bajado a edificar a lo llano junto al rrio, y tiene buena traça, y como en Tlaxcallam ay otros muchos señores despues de los quatro que se an dicho y todos tienen vasallos, edifican por muchas calles y a de ser gran pueblo.

Cogese en esta cibdad mui buena grana de cochinilla que se cria en los tunales, como ya se a dicho, y ay otras muchas colores mas perfectas que en otras provincias.

Los de Tlaxcallam y dos o tres leguas al rrede-

dor, casi todos son nauales y hablan la lengua principal de la Nueva España, que es de Nahuatl; desde quatro leguas hasta siete que tiene de poblado, son otomies, avnque no por todas partes, y esta es la segunda lengua principal de aquella tierra. Ay vn barrio o perroquia de pinomes o pinoles que salieron de Tepexique.

En la tercera parte se rreferira lo que Don Hernando Cortes dize de la grandeza y abundancia de la cibdad de Tlaxcallam y su provincia y de otras a ella comarcanas.

---

## CAPITULO VEYNTE Y DOS

EN QUE SE TRATA DEL RREYNO DE MICHIUACAM Y DE SU FERTILIDAD Y DE LA CALIDAD DE LA GENTE DEL, Y DE LA SIGNIFICACION DESTE NOMBRE MICHIUACAM, Y SE RREFIEREN EN SUMA OTRAS PROVINCIAS Y SU FERTILIDAD Y POBLACION, Y COMO EN EL RREYNO DE YUCATAM SE SUBJETARON AL SEÑORIO DE LOS RREYES DE CASTILLA DOZE SEÑORES PRINCIPALES, TOMADO PARA ELLO PRIMERO EL CONSENTIMIENTO DE SUS PUEBLOS Y VASALLOS

La provincia de Michíuacam dize fray Bartolome de las Casas, Obispo que fue de Chiapa, en vn tratado que yntitulo *Brevissima rrelacion de la destruicion de las Yndias*, que esta quarenta leguas de Mexico y que estava llena de gente quando se descubrio, y segun dize fray Torivio en el c.° treynta y siete de la tercera parte de su libro, es vno de los rreynos de la Nueva España, y tierra de mui buena templança y sanissima, y que por esto algunos enfermos de enfermedades largas se van alli a bibir y estar alguna temporada por alcançar sanidad, por la bondad y templança de los ayres, y que tiene mui buenas aguas de rrios y fuentes y que algunas dellas son de agua delgada y fria, y otras de agua tibia y otras de caliente, y

que ay en aquella tierra grandes estanques de buen agua dulçe y que se navega por ellos con canoas, en que ay mucho y mui buen pescado, y conforme a esto tiene el nombre, porque Michiuacam quiere dezir lugar de mucho pescado, y que todos los nombres de aquella lengua son conformes a su propiedad.

En aquella tierra dize que se a criado por su fertilidad y templança mucho ganado, y segun he oydo a otros vale vale el diezmo en cada vn año diez mill becerros, y cada dia es mas por que se multiplica mucho avnque los yndios que por alli ay de guerra matan mucho ganado porque se mantienen dello, y lo mismo los caminantes y carreteros y harrieros y la gente que ay en las estancias, que es mucha, y avn dizen que no quieren comer novillos, sino terneras, y avn destas dizen que no quieren comer sino las piernas, y avnque es mucho el ganado que se mata ordinariamente, es sin numero el que por alli ay, y ay señor de ganado mayor que hierra por el año, como ya se a dicho, diez y ocho y veynte mill cabeças, y el maestro Cervantes en su dialogo yntitulado *Mexicus exterior* dize que ay grandes lagunas y en ellas ynfinidad de pescado, y que en aquel rreyno nasçen y se crian mui hermosos cavallos y mui ligeros y para mucho trabajo.

Asi mismo dize Fray Torivio que se an criado y multiplicado en aquella tierra muchas plantas y arboles de España, asi de tierra fria como de caliente, y viñas, y morales de que se cria seda, y que

se da mui bien el trigo y acude mucho, y que se cria grana y que ay mui buenas montañas de buena madera y muchos çedros y cipreses, y que tiene mui abundosos pastos en que los españoles tienen sus estancias y apascientan sus ganados, y que ay buenas salinas y pedreras de piedra negra, y alguna tan fina que es natural azabache y dello salen grandes pedaços.

Ay en la cibdad de Mechoacam monesterios de franciscanos y agustinos y un colegio de la Compañia. Ay otro colegio que fundo el primer Obispo D. Vasco de Quiroga, baron sanctissimo y doctissimo, el qual assi mesmo fundo el orfanotrophio de Sancta Fee junto a Mexico, y otro del mesmo nombre junto a Mechoacam.

Aquella tierra dize que es la mas rrica de la Nueva España, de metales, asi de cobre y estaño como de oro y plata, y que el año de mill y quinientos y veynte y cinco se descubrio vna mina de plata riquissima, en tanta manera que todos los españoles estavan movidos para se yr aquella tierra, y que suscedio vna cosa maravillosa: que cayó vna sierra sobre la mina y la çego del todo, por manera que nunca mas se pudo hallar avnque se puso harta diligencia en la buscar, y que fue permision de Dios por que no se despoblase Mexico y su tierra por acudir todos los cristianos, que eran pocos, a la cudicia de aquella mina, y que estavan los naturales mui apercebidos para los matar y levantarse con la tierra.

La gente deste rreyno dize que es rrobusta y

de mucho trabajo y de mejor parescer que los demas naturales de aquella tierra, y que son belicosos y mui diestros de tirar flechas con arcos, y que a cient pasos no yerran vn pequeño blanco, en especial los que llaman teules chichimecas, y que muchos dellos eran vasallos del señor de Michiuacam y que con vna flecha pasan vna rodela y vnas armas de algodon, y que en descubriendo el ojo lo enclavan, y que quando van a caça, avnque los verrados o liebres o conejos vayan a mas correr, los flechan y matan, y si por alguna parte se sale alguna caça sin le herir, ponen vna vestidura de muger al que se descuido en ello, dando a entender que no es hombre el que no es mui gran flechero.

Los mexicanos dize que avnque tuvieron mucho tiempo guerras con los de Michiuacam, nunca les ganaron pueblo alguno, ni basto todo el Imperio de Mexico para ello, y en las fronteras tenian fuerças y guarniciones y siempre se velavan los vnos de los otros.

La cibdad, dize que esta situada sobre vna hermosa laguna de agua duçe y que tiene mucho y mui buen pescado pequeño que los españoles llaman sardineta porque son como sardinas (1) y que en algunas partes es mui hondable y que se navega con canoas y que tiene muchas y mui grandes, y que a tiempos se levantan olas tan temerosas como en la mar.

---

(1) Y pescado blanco grande y muy bueno y sabroso, y otro como truchas. *(Nota marginal siglo XVII.)*

Toda aquella tierra dize que es mui fertil y abundante de mantenimientos de los que los yndios vsan, que es mayz, frisoles, calabacas, frutas de muchas y diversas maneras, miel, cera, y que se coge y cria mucho algodon y mui bueno de que se haze mui buena rropa.

De la Nueva España se puede con mui gran razon dezir lo que Tullio dize en la oracion *Pro lege Manilia*, de Assia, que es tal y tan fertil que en la abundancia y fertilidad de los campos y variedad de frutas y muchedumbre de pastos, y en multitud de cosas que de alli se sacan para otras partes y se llevan á ella, excede notoriamente a todas las demas tierras, y se an dexado de rreferir otras muchas cosas, porque como dize Tullio en la misma oracion, seria mui dificil querer rreferirlo todo, y a nadie podra faltar que dezir por lo infinito que ay de que se pueden dezir grandes cosas mui nuevas y nunca antes vistas ni oydas.

Otras provincias ay en la comarca de Mexico que si se uviesen de rreferir en particular lo de cada vna dellas, seria proceder ynfinito, y de algunas, avnque sumariamente, trata el Obispo de Chiapa en aquella su rrelacion; de la de Panuco dize que era cosa admirable la multitud de gente que en ella avia, y en la de Tututecpec y de Ipilçinco y de Colima, y que cada vna destas provincias es mas tierra que el rreyno de Leon y que el de Castilla, y la provincia de Gelisco dize que estava llena de gente y que es de las mas fertiles que ay en las Yndias, y que avia en ella pueblo que

durava siete leguas su poblacion. Y el rreyno de Yucatan, de quien ya se a hecho mincion, dize que estava lleno de ynfinita gente, y que es tierra mui sana y abundante de comida y frutas, y que señaladamente es abundante de miel y cera, y que tiene casi trezientas leguas de bojo, y que la gente del era señalada entre todas las de las Yndias, asi en prudencia y pulicia como en carescer de vicios y pecados, y mui aparejada y digna de ser trayda al conocimiento de su Dios, y donde se pudieran hazer grandes cibdades y pueblos de españoles, y que alli se hizo vna cosa que nunca en las Yndias se avia hecho, que fue que doze o quinze señores, persuadidos por los frayles menores que entendian en su doctrina, y que tenian muchos vasallos y tierras, y que cada vno por si, juntados sus pueblos y tomando sus botos y consentimiento, se subjetaron de su propia voluntad a los reyes de Castilla, rrescibiendo al Emperador, como rrey de Castilla, por señor supremo y vniversal, y hizieron ciertas señales como firmas, y dize que el lo tiene en su poder con el testimonio de los frayles, y rrefiere otras cosas que en aquel rreyno y en las demas provincias se hizieron, donde se podra ver.

Entre las provincias que se yncluyen en la Nueva España pone fray Torivio a Guaxaca, de quien ya se a dicho su fertilidad y calidad, y tambien pone a Guatimala y Sanct Saluador y Nicaragua y Chiapam, pero porque estas provincias estan mui distantes y apartadas de Mexico, no se

trata aqui dellas y se dexa para la tercera parte, donde se hara rrelacion de su conquista y de su fertilidad y poblacion; y el maestro Cervantes, en sus Dialogos que andan con los de Luis Vives, en el sexto y septimo rrefiere algunas cosas notables de Mexico y de las demas provincias que se an dicho, avnque en suma, porque dize que no se podrian tratar las muchas y grandes cosas de aquella tierra sin se alargar demasiadamente, y que se podran ver mas largo y mejor por la geografia de la Nueva España, de Juanote Duran, gran cosmographo, y que presto saldria a luz, pero atajolo la muerte y oy dezir al virrey Don Luis de Velasco, de buena memoria, que el la tenia escrita de mano, pero no se que se aya ympreso, ni la he visto; y para concluyr con esta primera parte se dira del yngenio y abilidad de los naturales de Mexico y de otras tierras sus comarcanas, y de los oficios que sabian antes que los españoles entrasen en ellas, y de los que despues an deprendido dellos.

---

## CAPITULO VEYNTE Y TRES

EN QUE SE TRATA DE LA CONDICION, YNGENIO Y ABILIDAD DE LOS NATURALES DE MEXICO Y SU TIERRA Y DE OTRAS PARTES A ELLA COMARCANAS, Y COMO EN BREVE TIEMPO AN DEPRENDIDO A LEER Y ESCRIVIR Y CANTAR Y A TAÑER ALGUNOS YNSTRUMENTOS DE MUSICA, Y DEL ORIGEN DELLA.

Los naturales de las Yndias estan injustamente ynfamados de faltos de rrazon y de charidad, y quando desto ay en ellos alguna muestra es quando el miedo les tiene escandalizados, y a esta causa ay dificultad para creer lo bueno que dellos oymos, y no ay yndio por boçal que sea que en viendo algun español no le de quanto tiene, mostrando voluntad y deseo para le agradar y servir, y tienen tan buena rrazon que saben dezir mui bien lo que pretenden, tan bien dicho y sin turbarse, avnque sea ante el Virrey y toda el Audiencia, y avnque antes no les ayan visto, como si toda su vida se uvieran criado en negocios y con gente mui avisada; y dize el Obispo de Chiapa al principio de aquella su Relacion, que todas aquellas vniversas e ynfinitas gentes crio Dios las mas simples, sin maldades ni doblezes, obidientissimas, fidelissimas

a sus señores naturales y a los christianos, a quien sirven mas humilldes, mas pascientes, mas pacificos y quietos, sin rrenzillas, sin rrencores, sin odios, sin desear bengangas, que ay en el mundo; son asi mismo las gentes mas delicadas, flacas y tiernas en complision y que menos pueden sufrir trabajos y que mas facilmente mueren de qualquier enfermedad, que ni hijos de principes y de señores criados en rregalos no son mas delicados que ellos, avnque sean de los que entre ellos son de linage de labradores; son tambien gente pauperrima y que menos poseen ni quieren poseer de bienes temporales, y por esto no son soberbios ni ambiciosos, ni cudiciosos; su comida es tal que la de los Sanctos Padres en el desierto no paresce aver sido mas estrecha ni menos deleytosa, ni mas pobres sus vestidos; comunmente, son cubiertas sus verguenças, y quando mucho se cubren con vna manta de algodon que sera de dos varas en quadra; sus camas son enzima de vna estera o en vnas rredes o mantas de algodon colgadas, que en la lengua de la ysla Española llaman hamacas; son asi mismo de limpios y desocupados y bibos entendimientos, mui capaces y doçiles para toda buena doctrina, aptissimos para rescebir nuestra sancta fee chatolica y para ser dotados de virtuosas costumbres, y los que menos ympedimentos tienen para esto de quantos Dios crio en el mundo, y son tan ymportunos desque una vez comiençan a tener noticia de las cosas de la fee, para saberlas y exercitar los Sacramentos de la Ilesia y el

culto divino. que an menester los rreligiosos para sufrirlos ser dotados por Dios de don mui señalado de paciencia, y he oydo dezir a muchos seglares españoles, de muchos años aca y muchas vezes, no pudiendo negar la bondad que en ellos veen, que estas gentes eran las mas bienaventuradas del mundo si tuvieran conoscimiento de Dios; esto dize el Obispo, y fray Alonso Maldonado, de la orden de Sanct Francisco, en vna peticion que dio en el Consejo Real sobre negocios de las Yndias y naturales dellas, dize que todas aquellas nasciones son mas aptas para rrecebir la ley de Christo que todas las del mundo, y estuvo algunos años en el Peru y en la Nueva España y en otras partes de Yndias entendiendo en la doctrina y conversion de los naturales dellas, donde entendio su condiçion y manera de bibir. En la segunda y quarta parte desta Relacion se dira esto mas largo.

Dize fray Torivio en el capitulo veynte y cinco de la tercera parte de aquel su libro, que el que enseña al hombre la sciencia dio grande yngenio aquellas gentes, como paresce por las sciencias, artes y oficios que les an enseñado, porque con todo an salido en mas breve tiempo que otras gentes, y que en los oficios que otros estan en los deprender muchos años, ellos en solo mirarlos y verlos hazer an quedado muchos maestros, de que se admiran los españoles, y esto procede de tener el entendimiento bibo y mui rrecogido y sosegado, y no orgulloso, ni ynquieto, ni derramado como otras

nasciones, y que deprendieron á leer brebemente en rromance y en latin y en qualquier letra de mano y lo leen con mucha facilidad, y asi mismo deprendieron a escrevir en brebe tiempo, porque en pocos dias que escriven contrahazen la materia que les dan y la letra de su maestro, y si les mudan otra forma de la letra, ellos tambien la hazen.

El segundo año, al principio que les començaron a enseñar, dize fray Torivio que dieron a vn mochacho de Tlexcuco vna bula y la saco tan al natural que la letra que hizo parescia a la del molde, y saco la firma y vn Jesus y vna ymagen de Nuestra Señora tan al propio que ninguna diferencia avia a la del molde, y que por cosa notable se embio a España.

Letras grandes quebradas y griegas y de grandes maestros, y a. b. c. de molde de letra grande, como las pongan en qualquiera escuela luego ay muchos que las sacan tan contrahechas que no ay quien juzgue aver diferencia de lo vno a lo otro.

Pausan y puntan mui liberalmente, asi canto llano como canto de organo, y an hecho mui buenos libros de lo vno y de lo otro, con sus letras grandes al principio, y ellos los enquadernan y mui bien; algunos, que los an ympuesto en luminar, luego salen con ello, y lo que es mas y mui de notar es que an sacado ymagenes de planchas de mui perfectas figuras, tanto que los que las veen se admiran porque de la primera vez las hazen tan al natural como las de las planchas.

En el tercero año les pusieron en el canto y en

ello uvo mucha contradicion, diziendo que no saldrian con ello, porque parescian desentonados y y de flaca boz, y es asi que no la tienen tan rrezia ni tan suave como los españoles, y la principal causa se cree ser por andar descalços, y con mui poca rropa y los pechos desabrigados, y por ser las comidas pobres y flacas; pero no por eso dexa de aver buenas capillas dellos, porque ay muchos en que escoger.

El primero que les començo a enseñar el canto dize que fue vn frayle flamenco que ninguna cosa sabia de su lengua, y hablava tan en seso con los mochachos, sin ellos saber vn vocablo de nuestra lengua, como si hablara con españoles, y que estavan mui atentos oyendole, y que avnque al principio ninguna cosa entendian, ni avia ynterpetre para se lo dar a entender, fue cosa admirable en quan poco tiempo lo entendieron y salieron con el canto llano y con el canto de organo, y avia muchas capillas y muchos cantores dellas que las rregian y entonavan, y como son de bibo yngenio y de gran memoria, saben lo mas de lo que cantan de coro, tanto, que si estando cantando buelven dos y tres hojas y se les cae el libro, no por eso dexan el canto, sino que lo van diziendo de coro con su compas, y tan bien cantan los que estan al rreves del libro o a los lados como los que estan enfrente del.

Algunos cantores dellos, dize que an compuesto en canto de organo villançicos en quatro vozes, que es señal de grande abilidad, y lo hazen antes

de los enseñar a componer y contra punto, y lo que mas es, que algunos an compuesto vna misa entera, por su abilidad e yngenio, y buenos musicos españoles dizen que ninguna cosa le falta, avnque no es mui prima.

Ay muchos de onze y doze años que saben leer y escrevir y cantar canto llano y canto de organo y apuntar algunos cantos, y otros de menos edad ayudan a los sacerdotes que dizen missa, y sirven al altar con gran diligencia y cuidado.

En lugar de organos tienen musica de flautas concertadas que parescen organos de palo, porque son muchas, y que vnos ministriles que fueron de Castilla aquella tierra se rrepartieron por los pueblos de yndios a los enseñar, y dezian que lo que deprendian en dos meses no lo deprendieran españoles en dos años, porque en tan poco tiempo cantavan muchas missas y magnificas y motetes, y vn yndio cantor, sin maestro, tañia vn poco flauta, y quando la vio tañer a los que la avian deprendido, se junto con ellos y en una semana tañia todo lo que los demas, y dezia el maestro que en dos años no avia el deprendido tanto, y que en algunos pueblos tienen en sus ylesias vihuelas de arco y su musica concertada dellas, y ay yndios que las tañen en los domingos y fiestas.

En Tlaxcallam dize que estava vn español que tañia rrabel, y vn yndio hizo que le hiziesen otro y rrogo al español que se lo enseñase á tañer, y en dos o tres liciones deprendio todo lo que el español sabia, y antes de diez dias, sin averlo visto, ta-

nia con el rrabel tiple entre las flautas y discantava entre ellas o sobrellas. Asi mismo tañen chirimias y sacabuches, y los saben hazer y ay muchos que saben tañer organos.

Para les començar a enseñar latin dize que uvo muchos paresceres y contradiciones, y asi se les enseño al principio con mucho trabajo porque avnque los frayles sus maestros sabian su lengua, no les podian dar bien a entender las reglas y terminos de la gramatica, y los dos o tres años aprovechavan a esta causa poco y desconfiavan muchos; pero despues que plugo al Spiritu Sancto, que es el verdadero maestro de todas las artes y sciencias, de darles entendimiento, an aprovechado mucho, y tanto que ay muchos dellos mui buenos latinos que hazen oraciones y razonamientos mui elegantes, autorizando y moralizando lo que dizen, y componen versos exametros y petrametros (sic) mui buenos y con facilidad.

Los estudiantes estan rrecogidos como frayles novicios y frequentan la oracion y tienen quenta con la pureza de sus consçiençias, porque tienen su colegio bien ordenado donde ellos solos se enseñan, porque despues que se vio que aprovechavan y que salian con la Gramatica y en lo demas que se les enseñase, los pasaron de Sanct Francisco de Mexico al Tlatelulco, junto a Sanctiago, que es otro monesterio, y alli les hizieron otro colegio que llaman Sancta Cruz, y ay frayles que los enseñan y tienen quenta con los doctrinar y enseñarles buenas costumbres, y ay otros maestros, dellos

mismos, y vno dellos fue Don Pablo Naçareo, caçique de Xaltocam, de quien ya se a hecho mincion, y trabajo en enseñar los yndios Gramatica muchos años porque era mui buen latino y rrethorico y philosopho y mui buen poeta y mui virtuoso y buen christiano, y el maestro Cervantes en el dialogo sexto que yntitulo *Mexicus exterior* alaba mucho al otro yndio preceptor que uvo en este colegio, llamado Antonio Valeriano, y dize que era mui buen latino y mui eloquente y mui ynstruto en la doctrina christiana.

Pues se a dicho con quanta facilidad los yndios an deprendido a cantar y a tañer algunos ynstrumentos de musica, sera bien dezir algo de su origen pues como se a dicho, la variedad, en todas las cosas es mui agradable, especialmente aquellos que no leen lo que otros con trabajo y estudio an escripto sino hallan en ello alguna cosa que les deleyte y con que puedan tomar plazer, y tanto mayor lo toman quanto mayor zumbido de vanidad ay en lo que leen.

Viniendo, pues, a nuestro proposito, dizen que Democrito, gran philosopho, aviendo oydo muchas vezes cantar vn rruyseñor, dezia que los cisnes y los rruiseñores avian enseñado la musica a los hombres y que todos los pasos mas delicados della eran hurtados de los paxaros, y ciertamente, no ay hombre de tan rrudo y torpe yngenio que no se arrebate con demasiada alegria oyendo la melodia y extraño canto de muchas y diversas aves, y especialmente del rruiseñor, porque ¿quien abra

que no se maraville oyendo vna boz tan suave y tan rrezia salir de vn cuerpo tan pequeño y por vn agujero tan estrecho?; y lo que mas es de admirar ver que a las vezes esta tan enbebezido en su canto que paresce que antes se le acabara la vida que la boz, de manera que muchas vezes paresce que le an enseñado a cantar canto de organo algunos grandes musicos, porque a vezes canta por lo bajo, y otras vezes alça vn alto muy rrecio y suave, y quando esta harto de gorgear y cansado de cantar, contrahaze su misma boz con tanto artificio y armonia que paresce otro paxaro, y luego de rrepente comiença a hazer de garganta tan suaves pasos de musica que el mismo se queda traspuesto con el gran gozo y suavidad que siente, y haze arrebatar y salir de si a los que lo oyen, que paresce que los enhechiza y encanta con su harpada lengua, haziendoles estar quedos oyendo, y vnas vezes haze que otras aves le contrahagan y rremeden y hurten los pasos de musica con vnos tonos largos y sin rrespirar; otros, aspirados y brebes, cortando y torziendo los puntos enteros y contrapunteando y haziendo minimas y corcheas, y a vezes haze temblar la boz y la muda de tantas y diversas maneras que es ymposible rremedarla con artificio humano, como todo esto y mucho mas pueden considerar y notar los que lo oyeren y uvieren oydo esta grande musica y mui pequeña ave.

En el c° quarto del *Genesis* se dize que Jubal, hijo de Lamech, descendiente de Cayn, fue padre

de los que cantavan en la harpa y en el organo; por manera que la musica del canto y destos dos ynstrumentos della es antiquissima, y contra lo que Plinio dize en el libro septimo de la natural historia, que el primer ynventor de la musica fue Orpheo, y Amphion, de la harpa, y que Antipater fue inventor de las siete cuerdas, y que Simonides añidio la octava, y que Thymeo y Tamiras vsavan de la harpa sin cantar a ella, y que Amphion vsaua della y del canto, y lo mismo Lyno, y Horacio en el Arte poetica y Solino dizen otras particularidades de la harpa y musica de Orpheo, como ya se a dicho.

Pythagoras y sus sequaçes dizen que el mundo esta compuesto por la rrazon quenta y armonia de la musica, y lo mismo dize Aristotiles de los cielos en el libro tercero *De cœlo*, y en el c.° 131 del lib.° 20 *De proprietatibus rerum*, y Macrobio en el segundo sobre el sueño de Çipion refiere esto y otras particularidades de la musica, y Marciano en el libro *De Musica*, y Marsilio Ficino en el c° veynte y vno del libro tercero *De Vita*.

Fue tan grande la avtoridad de Pythagoras que dize Tullio en el libro primero *De natura deorum* que sus discipulos y sequaces, para provar en sus disputas qualquier cosa no dezian mas que el lo dixo, quiriendo dezir que Pythagoras lo avia dicho.

Aristotiles en aquel c.° 131 dize que con la musica se deleytan las bestias y las serpientes y los pesces, y lo mismo dize en sus *Problemas*, y Mercu-

rio en el c.° o dialogo quinto *Dc voluntate divina* dize que la musica fue enviada al mundo por la divina magestad y que con ella se alaba y honrra Dios, y alli Marsilio Ficino dize que los prophetas llenos de spiritn divino alaban a Dios con ynstrumentos de musica, y es de tal calidad, segun lo dize Tullio en el libro segundo *De legibus*, que al que esta con alegria se le acresçienta, y al triste la tristeza, donde rrefiere otros efectos de la musica y en el c.° quarenta del Ecclesiastico se dize que alegra el coraçon y solo el demonio la aborresce, como se vee claro por lo que se rrefiere en el c.° diez y seys del libro primero de los Reyes, donde dize que Dauid tocando su harpa alançaba el spiritu malo que tomava a Saul, rrey de Isrrael, y el delfin es mui amigo de musica, como lo dize Plinio en el c.° octavo del lib. 9, donde rrefiere cosas maravillosas de los delfines, y lo mismo Solino en el c.° veynte y vno de su Polinestor, y Avlo Gelio en el c.° octavo, libro septimo, y en otra parte se dira algo mas de su calidad y quan amigos son de los hombres, y como los llaman por su nombre, que es Symom, y acuden en llamandoles.

Aristotiles en la particula octava y novena de sus *Problemas*, dize que los eunocos (sic) y los que no tienen aptitud para el acto venereo, como son los mochachos y los viejos decrepitos, tienen la boz aguda y delicada, y Alexandro Aphrodiseo dize que los que naturalmente son calidos tienen la boz sonorosa porque el calor atrae el espiritu y lo haze mas rrezio y fuerte, y Macrobio dize que

los eunocos tienen la voz tan aguda y delgada que quien los oye, si no los vee, juzgara ser voz de muger, y Quintiliano en el libro onze, y los demas que se an rreferido, tratan largamente la diferencia de las bozes, y por que y como se causan.

De los antiguos fue estimada en mucho la musica, especialmente de los antiquissimos griegos, y grandes philosophos y principes se presciavan de ser musicos, y de aqui es lo que dize Tullio en el primero de las Tosculanas, que Themistocles fue tenido por yndocto porque siendo rogado en vnas fiestas que tocase o tañese vna vihuela, dixo que no lo sabia hazer, y que Epaminundas, que fue vn valeroso capitan tebano, era gran musico, y que floreçieron en Grecia los musicos y se davan todos a serlo porque el que no lo era no era tenido por sabio.

Los poetas dizen en sus fabulas que Diana fue gran musica de flauta y que estando vna vez junto a vna fuente tañendola, vio en el agua los gestos y meneos que hazia con el rrostro y que arrojo lexos la flauta y no quiso mas tañerla porque le parescio que con ello se afeava, y lo mismo hizo Alcibiades, como lo refiere Aulo Gelio en el c.° diez y siete del lib.° 15, y porque como dize Tullio en la oracion por Milon, no sin causa los antiguos y doctos hombres ynventaron las fabulas, saquemos de la moralidad desta fabula doctrina y provecho, y es que lo mismo que Diana y Alcibiades hizieron, deve hazer todo christiano, y arrojar de si los vicios y deleytes porque le afean el anima y

maculan su consciencia y escurecen su honrra, y no tornar mas a ellos, y desta manera terná quietud en su espiritu, porque el que esta embuelto en vicios y deleytes no tiene perfecto contento, ni bibe con sosiego, porque tantos señores tiene quantos son los vicios que lo perturban como señores tyranos, como se dira mas largo en otra parte.

Entre los yndios ninguno ay que teñga buena boz y todos la tienen gruesa y rronca, y lo deve causar andar como andan casi desnudos, porque no traen mas que la camisa y çaragueles de lienço y vna manta de algodon y vnos alpargates y la cabeça al ayre, y duermen en mui malas camas con poca ropa y en malos aposentos, desabrigados y casi al sereno, y de ninguna cosa se guardan, de frio, ni calor, ni ayre, ni agua, ni nieve, y comen mui rruynes viandas y casi de ordinario comen pescado y frutas, y todas las que tienen son mui frias, y acostumbran lavarse a menudo en agua fria y en caliente en vnos rruines baños, y mojado todo el cuerpo se salen al ayre y al sol, que todo es mui contrario para la boz y avn para la salud.

---

## CAPITULO VEYNTE Y QUATRO

DE LOS OFFICIOS MECANICOS QUE LOS NATURALES DE NUEVA ESPAÑA SABIAN ANTES QUE LOS ESPAÑOLES ENTRASEN EN ELLA, Y DE LOS QUE DELLOS AN DEPRENDIDO, EN QUE SE MUESTRA SU GRANDE ABILIDAD, COMO LO RREFIERE FRAY TORIVIO MOTOLINEA EN EL C.º VEYNTE Y SEYS DE LA TERCERA PARTE DE AQUEL SU LIBRO

En los officios mecanicos que los yndios de la Nueva España sabian antes que los españoles entrasen en ella, y en los que dellos an deprendido, se an perficionado y an salido grandes pintores despues que vieron las ymagenes de Flandes y de Italia, y no ay rretablo, ni ymagen por mui prima que sea, que no la saquen y contrahagan, en especial los pintores de Mexico, porque alli va a parar todo lo bueno que se lleva de Castilla, y de antes no solian pintar mas que vna flor y un pajaro y vna labor como rromano, y si pintavan vn hombre o vn cavallo hazianlo tan feo que parescia monstruo; aora hazen tan buenas ymagenes como en Flandes, asi de pinzel como de pluma, de mui finas colores, y asientan el oro como mui primos maestros, y lo saben batir, y vn batihoja o

batidor de oro que fue de España, avnque quiso esconder el officio y dezia que era menester estar vn hombre por aprendiz seys o siete años para saberlo, empero los yndios no tardaron tanto, sino miraron todas las particularidades del officio y contaron los golpes que dava con el martillo, y donde heria y como boluia y rreboluia el molde, y antes que pasase el año sacaron oro batido y tomaron vn libro del maestro sin que el lo viese y aprovecharonse del y despues se lo voluieron. Tambien hazen guadameziles porque los hazia este maestro, y por mucho que se escondio de los yndios para que no supiesen dar color de dorado y plateado, los yndios miraron los materiales que echava y de cada vno tomaron vn poco y se ynformaron donde lo vendian, y avidos los materiales, hizieron y hazen guardameziles sin que el maestro se lo mostrase.

Asi mismo sacan mui buenas canpanas, que fue vno de los primeros officios que deprendieron, y las sacan mui perfectas en la medida y gordor que cada campana rrequiere, y en las asas y en el medio, y en el borde y en la mezcla del metal, segun que el officio lo demanda, y las hazen chicas y grandes y salen mui limpias y de buena boz y sonido.

A los plateros de aquella tierra les faltan ynstrumentos o herramientas para labrar de martillo, pero con vna piedra sobre otra hazen vna taça llana y vn plato, y en fundir vna pieça o vna joya de vaziado hazen ventaja a los plateros de España,

porque funden vn pajaro que se le anda la lengua y la cabeça y las alas, y vazian vn mono o otro monstruo que se le ande la cabeça y la lengua y los pies y manos, y en las manos le ponen unos trebejuelos que paresce que bayla con ellos, y lo que mas es que sacan vna pieça, la mitad de oro y la mitad de plata, y vazian vn peçe que las escamas son la mitad de oro y la mitad de plata, y vna escama de oro y otra de plata, de que mucho se admiran los plateros españoles.

Hazen fuelles, avnque el maestro primero que los hazia en aquella tierra se escondia para hazerlos secretamente, rrecatandose de los yndios, pero por mucho que se esconda el maestro de cualquier officio lo sacan los yndios y salen con ello mui bien.

Saben hazer todo lo que se labra de cuero, y curtirlo; començose este officio en Michiuacam y alli se curten bien los cueros de venado, y hazen los yndios todo lo que es menester para vna silla de la gineta, y porque no acertavan a hazer bien el fuste, y vn sillero tuviese vno a la puerta, vn yndio espero que se entrase a comer y tomo el fuste y llevolo para sacar otro por el, y sacado otro dia, a la misma ora que el sillero comia torno a poner el fuste en su lugar y desde a seys o siete dias andava el yndio vendiendo fustes por las calles, y como los yndios sepan los officios, bajan los presçios.

Avia en aquella tierra canteros ó pedreros buenos maestros, y avnque no sabian Geometria hazian

vna casa de canteria como son las salas de los señores y principales, y mui grandes y buenas, y las de los demas son en estremo pauperrimas. Labravan muchos edificios de cal y piedra, y despues que los canteros de España fueron, labran los yndios quantas cosas les an visto labrar, asi arcos redondos, escarçanos y terciados, como portadas y ventanas de mucha obra, y romanos y bestiones, y todo lo que an visto hazen, y mui buenas ylesias y casas para españoles.

El año de quinientos y veynte y cinco se hizo la ylesia de Sanct Francisco de Mexico, y la capilla, que es de bobeda, la hizo vn cantero español y los yndios se admiraron mucho dello y no podian creer sino que todo avia de venir abajo al quitar de las zimbrias, y al quitar de los andamios no osavan andar debajo; despues aca ellos an hecho muchos templos y capillas y casas de bobeda.

Texen en telares de Castilla sayal y mantas, fresçadas, paños y rreposteros y muchos paños de muchas maneras y refinos, y en todo entienden y ayudan y en pocos dias salen maestros, y ay tintes para todo ello.

Un yndio principal, señor de vn pueblo llamado Aquahuquecholam, tenia ovejas y deseava texer lana en telares de Castilla, que fue luego como se començaron a usar para hazer sayal para vestir los frayles que tenia en su pueblo, y mando a dos yndios que fuesen a Mexico a vna casa donde avia telares y buscasen si pudiesen hallar algun yndio que supiese texer, para asentar telares en su pue-

blo y que enseñase a otros, y si no, que ellos procurasen deprenderlo, y como no hallasen quien quisiese yr con ellos a su pueblo, ni quien a ellos se lo enseñase, entraron en vna casa para trabajar como los demas y miraron quanto es menester desde que la lana se labra hasta que sale texida, y quando los otros yndios maestros yvan a comer, y en las fiestas, tomavan la medida de todos los ynstrumentos y herramientas, asi de peynes, tornos, vrdideros y del telar, como de todo lo demas que es menester hasta sacar el paño, y en menos de treynta dias llevaron los officios en el entendimiento, y bueltos á su pueblo asentaron el telar y hizieron lo demas que era menester y texeron su sayal.

Ay tambien yndios herreros, cerrajeros, freneros, cuchilleros y que saben guarnescer vna espada y limpiarla, y saben fundir plata y hazen vna cendrada tan bien como qualquier maestro de Castilla; hazen mui buenos puños de espada de vaziadiso, asi de oro como de plata, y quentas y joyas, y saben el officio de torneros y de sastres calçeteros y de calças de aguja, y jubeteros, guanteros, y son buenos brosladores, carpinteros y entalladores, y ellos lo eran de antes avnque no tenian mas de vna hacha que es algo mas larga que el hierro de vna açuela y la enastan o encaxan entre dos palos atados, y por vna parte es quadrada y sirbe de hacha, y dada media buelta sirve de açuela; tenian escoplos, y en lugar de barrenas o taladros vsavan de vnos punçones quadrados, y fundian todas estas

herramientas de cobre mezclando algun estaño, porque avnque ay mas hierro y mejor que en Vizcaya no se an hecho herrerias, y despues que an ydo herramientas de España labran los yndios todo quanto hazen los carpinteros españoles, y hazen mui buenas sillas de cadera.

Tambien labran bihuelas y guitarras, bandurrias y harpas, y en ellas muchas labores y bien entonadas de todas bozes segun se rrequiere para officiar y cantar con ellas canto de organo, y an hecho chirimias y an fundido sacabuches.

En qualquiera parte hallan con que cortar, con que atar, con que coser, y con que sacar lumbre, y la sacan de vn palo con otro; á falta de instrumento de metal, cortan [con] vna piedra o con los dientes o con las manos; cosen con vna pluma o con vna paja o con vn punta de maguey; hazen cordel grueso o delgado de muchas rayzes y yervas, o del maguey, que lo ay casi en toda la tierra; si la noche les toma en el camino hazen sus ranchos o choças de madera y de paja y de rama, en especial quando van con españoles o con sus señores naturales. Casi todos los mochachos saben los nonbres de todas las aves, animales, arboles y yervas, y quando el campo esta verde, que es casi todo el año, conoscen muchos generos de yervas y sus propiedades y rayzes para comer y para medicinas; todos saben labrar vna piedra y vn madero y hazer vna casa simple, torcer vn cordel y vna soga y los otros officios que no demandan mucho arte o sutiles ynstrumentos.

A los principios que los españoles començaron el vedriar loça, se escondian y encerravan en casas porque los yndios no les hurtasen el officio, y algunos dellos tuvieron manera como subir a lo alto de la casa o terrado, secretamente, y hizieron vn agujero por donde vieron como se hazia, y en viendolo lo deprendieron y salieron por las calles y plaças bendiendo vendriado (sic), y esto no contradize a lo que se a rreferido que dize Hernando Cortes, que vendian en los mercados muchas vasijas vedriadas, porque no devian de ser de tan buen vedrio como el que deprendieron de los españoles.

---

## CAPITULO VEYNTE Y CINCO

### EN QUE SE TRATA DEL AÑO Y DE LOS MESES Y SEMANAS QUE TENIAN LOS YNDIOS DE LA NUEVA ESPAÑA.

Porque algunos an escrito libros y tratados de las Yndias en que paresce que su principal yntento fue dezir mal de los naturales dellas, y atribuirles en general vicios y peccados abominables, procurando abatirlos y hazerlos tan sin entendimiento y tan faltos de rrazon que casi les quitan todo el ser que tienen de honbres por cuya rredemption Christo, Señor y rredemptor de todo el genero humano, padescio crueles martyrios, no mirando que ya que en aquellas partes ay algunas gentes barbaras, que tanbien las ay en nuestra España en las aldeas y montañas, y en las Esturias, y en otras partes, y avn en las cibdades y pueblos de mucha pulicia, y lo mismo en otras nasciones; y avnque por lo dicho en esta rrelacion se podra entender ser lo mismo en las Yndias, en especial en la Nueva España, de quien es lo que aqui se trata, para que mas claro conste del yngenio y abilidad de aquella gente se porna

la manera que tenian en la quenta de los tiempos y de su año, y de sus meses, semanas y dias, y para ello tenian vnas rruedas por donde mui sutil y delicadamente se rregian y contavan sus dias y semanas, meses y años, y paresce que tenian todas las maneras de contar los tienpos que tuvieron todas las nasciones, avnque faltaron en el visiesto, pero tanbien faltaron en el Aristotiles y su maestro Platon, y otros muchos sabios que no lo alcançaron. Este calendario es antiquissimo, y si los nombres de los dias, semanas y años, y sus figuras, son de animales y de otras criaturas, no es de maravillar, pues tanbien los nuestros son de nombres de planetas y de dioses que los gentiles adoravan, y no seria justo dexar de rreferrir vna cosa de tanto primor y tan verdadera, pues sabemos que todo bien y verdad, quien quiera que la diga, es del Spiritu Sancto. Los yndios que bien entendian los secretos de aquellas rruedas y calendarios, no lo enseñavan ni descubrian sino a mui pocos, porque por ello se sustentavan y eran estimados y tenidos por sabios, avnque casi todos los adultos sabian y tenian notiçia del año, asi del numero como de la casa en que andava; del mes muchos lo sabian, enpero pocos sabian los nonbres de los dias y semanas, y otros muchos secretos y quentas que tenian, sino era los maestros que avia dello, y tengo en mi poder estas rruedas con todas las demas figuras que tenian para esta quenta, y son mui de ver, pero dificultosas de entender, y a esta causa no se ponen aqui, y

porque no se podran sacar tan bien como conviene para su ynteligencia.

Viniendo, pues, a rreferir lo del año y lo demas que a ello toca, dize fray Torivio en el c.º diez y seys de la primera parte que diversas nasciones tuvieron diversos modos en rrepartir el tienpo y començar el año, y que asi fue en la tierra de Anavac mui de otra manera que las de Asia, Europa y de Africa, pero que avnque en aquella tierra ay muchas lenguas y generaciones, todas eran conformes, segun lo que se a entendido y alcançado, en el contar y principiar y rrepartir el tienpo y el año y los meses; el año que tenian era de trezientos y sesenta y cinco dias, y en el diez y ocho meses y cinco dias, y cada mes era de veynte dias, y el dia primero de cada mes era solemne y mui festival entre ellos, y avnque fray Torivio pone los nonbres de los meses, no se rrefieren por lo que ya otras vezes se a dicho, y avnque en algunas partes diferian en los nonbres de los meses, todos conformavan en el numero dellos y de sus dias y de los del año. La semana era de treze dias, y los nonbres de los dias eran veynte, en que se cumplia el mes y pasavan adelante, contando otra semana hasta cumplir otro mes, y se yvan variando todos los dias por todas las semanas y meses, y para esta quenta de los dias, meses y años y fiestas principales avia maestros, y estava el calendario de todos los dias del año lleno de los nonbres de sus ydolos, y como miravan aquellos maestros en aquel ca-

lendario para poner los nonbres a los niños que nascian, estavan llenos de supersticiones.

Los años los contavan de quatro en quatro hasta treze, que casi quiere parescer a las olympiadas e yndiciones por donde contavan los gentiles, y en llegando a treze començavan otra vez la quenta hasta llegar a otros treze, y davan quatro bueltas de a treze años, y destas quatro bueltas hazian vna hebdomeda de cinquenta y dos años, y en este tienpo davan a cada casa treze bueltas en vna hebdomeda, y quando açabavan la hebdomeda y años dezian los maestros al pueblo que estava ayuntado en el patio del templo: ya se acavan los años; como lo dize fray Torivio en el fin de aquel su libro, a fojas. 292, col. 1, y hazian muchas cyrimonias que no ay para que-rreferirlas, ni los nombres de los dias, ni la manera que tenian para poner nonbres a los niños, porque todo era supertiSciones malas del demonio, y según dize fray Torivio tenian los naturales de Anavac todas las maneras de contar los tienpos que tuvieron todas las nasciones del mundo, y Alexandro ab Alexandro en el c.° 4, lib.° 3 *Genialium dierum*, rrefiere muchas y diferentes maneras que tuvieron los antiguos en el numero de los dias que tenia el año.

En vna provincia de la Nueva España dizen que quando avia clipse del Sol o de la Luna tenian mui gran temor, y davan grandes gritos y tomavan sus arcos y flechas y tiravan muchas hazia el Sol y hazia la Luna, y no fue este desatino de solo los yndios, porque Aulo Gelio en el c.°

xi, lib.° 16, rrefiere a Herodoto que dize en el lib.° 4 que en Africa uvo vna gente que se llamaron Psillos, que faltandoles el agua tuvieron por cierto que el viento avstro la avia secado en vn tienpo que ventó mui rrezio y muchos dias, y que lo tuvieron por grande ynjuria, y que determinaron de salir a pelear con el a manera de guerra, con sus armas, como si salieran contra algun enemigo, y que el viento avstro ventó tan rrezio que levanto tan gran cantidad y multitud de arena que los cubrio a todos con sus armas, y que alli fenescio aquella gente. Lo mismo dize M. Antonio Sabelico en el c.° 9, lib.° 4, y fray Gerónimo Roman en el c.° 13 del pri.° libro de la rrepublica gentilica dize que los Traces y los Getas quando tronava y rrelanpagueava tomavan sus arcos y flechas y tiravan hazia el cielo, y Plinio en el c.° 8, libro 5, y Solino en el c.° 43 dizen que los Atlantes son diferentes de toda costunbre humana, y que ningun vocablo propio tienen, ni nonbre particular, y que al salir del Sol lo rresciben con maldiciones, y tanbien quando se pone, y que abrasados del Sol en aquella rregion ardientissima le tienen grande aborrescimiento, y Estoveo dize lo mismo de los Apharantes libyes, en el sermon 42.

Quando entraron los españoles en aquella tierra se querian juntar los maestros del computo (1) o philosophos para emendar la falta del visiesto que no avian alcançado, como no lo alcançaron los

(1) En el ms., *competo.*

maestros de las otras nasciones hasta Jullio Cesar, y todo lo que se a dicho, con otras cosas que se rreferiran, son muestras y señales de la abilidad de los naturales de aquella tierra, avnque ay entre ellos de mas y menor abilidad, como entre las otras gentes, y los de Culhua son de mas abilidad y calidad que los othomies y miztecas y que otras nasciones de aquella tierra.

Las yndias, dize fray Torivio en el c.° 37 de aquella primera parte, que son como las hebreas, de quien dixeron al rrey Pharaon las parteras que sabian parir por si, y asi lo saben, y si es primeriza va vna parienta o vezina a le ayudar, y si paren dos hijos de vn vientre, la madre los cria ambos avnque no tienen rregalos ni comidas de paridas, y en esto paresce que siguen el consejo de Phauorino, excelente philosopho, que por mui buenas raçones reprueba la costvnbre que algunas mugeres tienen en dar a criar sus hijos a otras, como lo rrefiere Avlo Gelio en el c.° primero del libro doze, y es mui mala costunbre, como se dize en el Decreto por avtoridad de Sanct Agustin en el c.° Ad ejus vero, distintione quinta, y el primer beneficio que las yndias hazen a sus hijos es lavarlos con agua fria, y con esto y con se criar desde su niñez desnudos y durmiendo en el suelo, y con poca comida y rruines manjares, porque casi todos se sustentan con yervas y frutas, y algunos con pescado seco al Sol, donde lo alcançan, y otros con carnes medio crudas, biben sanos y bien dispuestos, rrezios, fuertes, alegres,

abiles, ligeros para quanto quieren hazer y mui prestos para todo, y sin lo rrehusar, ni se quexar, como adelante constara mas claro de lo que se dixere, y aman en tan gran manera a sus hijos que entre tanto que les dan el pecho no consienten que sus maridos tengan açeso con ellas, como adelante se dira mas largo, y por lo que se a dicho y se dixere se entendera si son tan barbaros y de tan poca abilidad y de tan poca rrazon y charidad ellos y ellas como algunos los hazen.

---

## CAPÍTULO VEYNTE Y SEYS

EN QUE SE TRATA DEL JUEGO DE LA PELOTA, Y DE QUE DISPUSICION ERA EL LUGAR DONDE LA JUGAVAN, Y DE QUE HAZIAN LAS PELOTAS, Y QUE MANERAS DE JUEGOS TENIAN, SEGUN LO RREFIERE FRAY TORIVIO EN EL C.º 27 DE LA QUARTA PARTE DE AQUEL SU LIBRO.

Dos maneras de juegos tenian los naturales de Anavac, llamada Nueva España: al uno llamavan patoliztli, y se jugava como el juego de las tablas, ençima de vna estera, y en lugar de dados, lançavan vnas havillas o frisoles rrayados, y segun el numero que salia, asi yvan mudando pedreçuelas por vnas casas que estavan rrayadas y señaladas en la estera, que, como se a dicho, es el mismo juego de las tablas.

Al otro juego llaman Ullamaliztli, que en nuestro castellano se dize juego de pelota de viento; en la plaça donde se hazia el mercado tenian este juego, y por los barrios avia otros, avnque menores que el que se jugava en los mercados; al lugar dondé se jugava le llamavan tlachtli y tlachco; los españoles le llaman batey, que es el nombre

de las yslas; para este juego principal hazian vna calle de dos paredes gruesas, y como yvan subiendo, yvan saliendo para fuera y ensanchando el juego por lo alto; vnos tenian veynte braças de largo, y otros menos, segun era el pueblo, y en algunas partes hazian aquellas paredes almenadas y mui curiosas; de ancho tenia quatro braças, las paredes de los lados eran bien altas, y las de las frentes, bajas; tenian sus escaleras para subir encima dellas, y de todas partes avia mucha gente mirando el juego, y todo estava encalado y mui blanco, y se hazian en acabando de formar las paredes para este juego ciertas cyrimonias y hichizerias.

En medio del juego, en medio de cada pared, avia vnas piedras como rruedas de molino con vn peçon que entrava dentro de la pared en que se sustentavan, mas de vn estado en alto, y en el medio tenia vn agujero por donde con dificultad podia caber la pelota, y era del tamaño de las pelotas de viento de España, y saltavan mas alto que ellas, avnque son mas pesadas, y las hazian de la goma que sale de vn arbol que se cria en tierra caliente, y punçandole salen vnas gotas blancas, y luego se quaja, y despues se torna negro. En los principales juegos jugávan los señores y principales y los grandes jugadores, y jugavan dos a dos y tres a tres, y a las vezes dos a tres, y se desnudavan, quedando cubiertas sus verguenças con vnos masteles mui labrados que son tan largos como tocas de camino. Si la pelota dava

en qualquiera parte del cuerpo, fuera del quadril, era falta, y de vnos pueblos a otros yvan a ver jugar, y los señores trayan consigo grandes jugadores, y el prescio era mantas mui rricas y joyas de oro, y en el juego ponian mui gran diligencia, y los que ganavan motejavan a los otros, diziendoles: dezid a vuestras mugeres que se den priesa a hilar, que menester aveys mantas; o, yd a comprarlas a tal feria o mercado; y con esto y otras palabras de burla que dezian, hazian reyr a los que miravan el juego; no hazian chaças, sino que no rrescibian la pelota quando no venia buena, y los que la echavan por çima de la pared de frente, o a topar en ella, ganava vna raya; y si dava con ella en el cuerpo de su contrario, fuera del quadril, se ganava otra rraya, y a tantas rrayas se perdia o ganava el juego, y algunos atravesavan y se atenian a una parte, y otros a otra, y entre tanto que andavan jugando, dezian entre si o a bozes ciertas palabras de hichizerias, y al que le acudia bien la pelota dezian que avia nascido en buen signo, y quando alguno acertava a meterla por alguno de los agujeros, que era pocas vezes, porque la avia de meter hiriendole con el quadril, todos lo tenian por cosa de gran maravilla, porque tomandola con la mano y llegandose mui cerca, no la enbocarian de muchas vezes vna, y toda la gente que se hallava presente dezia que el que enbocava la pelota por el agujero avia de ser ladron o adultero, o avia de morir presto, y todos los que estavan a la parte de

la rrueda por donde enboco la pelota, le avian de dar las mantas, y el hazia ciertos sacrificios y cyrimonias delante la piedra, que todas eran cosas de gran çeguedad con que el demonio los tenia engañados.

---

## CAPITULO VEYNTE Y SIETE

EN QUE SE RREFIERE LA MANERA QUE LOS NATURALES DE ANAVAC TENIAN EN LOS BAYLES Y DANÇAS, Y DE LA GRAN DESTREÇA Y CONFORMIDAD QUE TODOS GUARDAVAN EN EL BAYLE Y EN EL CANTO, Y DE LOS BAYLES Y CANTARES QUE HAZIAN EN SUS VENCIMIENTOS Y RREGOCIJOS, SEGUN LO RREFIERE FRAY TORIBIO EN EL CAPITULO 28 Y 29 DE LA QUARTA PARTE DE SU LIBRO

Una de las cosas principales que en toda aquella tierra avia, era los cantos y bayles, asi para solemniçar las fiestas de sus ydolos, como para sus rregocijos, y a esta causa, al bayle le pusieron dos nombres, como adelante se dira, y por ser cosa con que se tenia mucha quenta en cada pueblo, y cada señor en su casa tenia capilla de cantores que conponian los cantares y danças, y para esto los buscavan que fuesen de buen yngenio, para conponer coplas a su modo, del metro que ellos tenian, y los señores muchos dias en sus casas les hazian cantar en boz baja, y ordinariamente cantavan y baylaban en las fiestas principales, que eran de veynte en veynte dias. Los bayles mas principales eran en las plaças, y otras veces en el

patio de la casa del señor, que en todas los avia grandes, y tanbien en casa de los principales.

Quando avian avido alguna victoria en guerra, o levantavan nuevo señor, o se casava con señora principal, los maestros conponian nuevo cantar demas de los generales que tenian para las fiestas de sus ydolos y de las hazañas antiguas, y de los señores pasados. En los grandes pueblos avia muchos cantores, y si avia cantos o danças nuevas ayuntavanse otros con ellos porque no uviese defecto, y los maestros, algunos dias antes de la fiesta ordenavan los cantares, y el dia que avian de baylar ponian por la mañana vna grande estera en medio de la plaça, donde se ponian los atabales, y todos se ataviavan en casa de los señores, donde se ayuntavan para ello, y de alli salian cantando y baylando, y començavan por la mañana, y otras vezes algo mas tarde, y a la noche tornavan cantando a la casa del Señor, y alli davan fin al canto, y algunas vezes durava hasta media noche, y todavia se vsan estos bayles y atabales que para ello tienen.

Para estos bayles tienen dos atabales: el vno rredondo, de cinco palmos y mas en alto, mas grueso que vn honbre, de mui buena madera, hueco de dentro y mui bien labrado por de fuera; en la boca le ponen vn cuero de venado curtido y bien estirado, y le tañen por sus puntos y tonos que suben y bajan, concertando y entonando el atabal con los cantares. El otro es de tal arte que no se puede dar bien a entender. Este servia

de contrabajo y ambos suenan bien y se oyen lexos. Llegados al sitio los que an de baylar, comiençan a tañer los atabales, y dos cantores de los mejores comiençan con los cantos. El atabal grande se tañe con las manos, y el otro con vnos palotes, como los atabales de España. El señor con los otros principales y viejos andan delante los atabales baylando, y tornan al rededor dellos tres o quatro braças, y tras ellos otra multitud de gente que va ensanchando y ocupando todo el corro. Los que andan en ello en los grandes pueblos son mas de mill, y a las vezes mas de dos mill, en que andan honbres viejos y moços, y mochachos; de todos ellos, a la redonda, anda vna proseçion de dos en dos ordenes: los delanteros son dos honbres sueltos, mui buenos dançantes, que van guiando la dança, y en estas ruedas, en ciertas bueltas y contenencias que hazen a las vezes, miran al que esta de frente, y otras vezes al que va detras junto a el. Antes de las guerras, quando celebravan sus fiestas, en los grandes pueblos se ayuntavan a baylar tres y quatro mill personas y mas. Despues de la conquista se a ydo disminuyendo.

Quiriendo començar a baylar, tres o quatro yndios levantavan vnos siluos mui rrezios y bibos, y luego tocan los atabales en tono bajo, y poco a poco van sonando mas alto. En oyendo la gente los atabales se ayuntan y comiençan a baylar; los primeros cantos van en tono bajo y de espacio. El primer canto es conforme a la fiesta, y sienpre

lo comiençan aquellos dos maestros y luego los prosiguen todos los demas, juntamente con el bayle, y traen los pies tan concertados como mui diestros dançantes de España, y lo que mas es, que todo el cuerpo y la cabeça y los braços y manos lo traen tan concertado y tan medido y bien ordenado que no discrepa ni sale vnò de otro, y lo que vno haze con el pie derecho y con el izquierdo, lo hazen los demas a vn mismo tienpo y conpas, y quando vno abaja el braço yzquierdo y levanta el derecho, lo mismo y al mismo tienpo hazen los demas, de manera que los atabales y el canto y los que baylan, todos llevan su conpas mui concertado, sin discrepar vno de otro, y muchos españoles, buenos dançantes, se admiran de verlo, y tienen en mucho aquellas danças y el concierto que en ellas tienen.

Los que andan mas apartados en aquella rueda de fuera se puede dezir que llevan el conpasillo, y hazen de vn conpas dos, y va mas bibo y meten mas obra en la dança y todos son conformes vnos a otros. Los que andan en medio del corro hazen su conpas entero, y los movimientos, asi de los pies como del cuerpo, van con mas gravedad, y levantan y bajan los braços con mas gracia. Cada verso o copla rrepiten tres o quatro vezes y van proçediendo diziendo sus cantos bien entonados, que ni en el canto, ni en los atabales, ni en el bayle sale vno de otro. Acabado vn canto, tan mala vez que el atabal mude el tono, todos cesan de cantar, y hechos ciertos conpases de

yntervalo en el canto, aunque no en el bayle, los maestros comiençan otro cantar mas alto y el conpas mas bibo, y asi van subiendo los cantos y mudando los tonos y sonadas como quien de vna dança muda en otra. Andan baylando algunos mochachos y niños, hijos de principales, de siete y ocho años, con sus padres, que agracian mucho el canto, y a tienpo tañen sus tronpetas y vnas flautillas, y otros dan siluos con vnos huesezuelos que suenan mucho. Otros andan disfraçados en trage y en boz contrahaziendo a otras nasciones, mudando el lenguaje. Estos son truhanes y andan sobresalientes haziendo visages y diziendo algunas cosas con que hazen reyr a los que los oyen, y a tienpo les traen su bebida y se apartan a descansar y a comer, y bueltos aquellos salen otros y a tienpos les traen sus guirnaldas y rrosas que les ponen sobre la cabeça. Para estos bayles tienen sus mantas ricas y plumages mui hermosos que llevan en las manos, y sacan muchas divisas y señales en que se conoscen los que an sido valientes en la guerra.

Desde oras de bisperas, hasta la noche, se van abibando los cantos y los bayles y alçando los tonos, y la sonada es mas graciosa, porque tienen vn canto alegre, y tanbien los atabales van subiendo el tono, y como la gente es mucha se oye lexos, y mas de noche.

A estos bayles les llaman los españoles araytos, que es vocablo de las yslas, y el bayle que en ellos se usava y el canto era mui tosco, y les ha-

zen mui gran ventaja los de la Nueva España, porque, como esta dicho, baylan con mucho primor y gracia.

En la lengua de Anavac la dança o bayle tiene dos nombres: el vno es meçavaliztli, y el otro metotiliztli. Este postrero quiere propiamente dezir bayle de regocijo con que toman placer, y quando dançan dizen nototilo, que quiere dezir baylan o dançan. El segundo y principal nonbre es maceualiztli, que propiamente quiere dezir merescimiento, porque maçehualo, quiere dezir merescer, y tenian este bayle por obra meritoria. Deste verbo viene su conpuesto tlamaceualo, por hazer penitencia, y estos bayles eran hechos en las fiestas principales y en las particulares de sus ydolos, en las plaças, alabandolos con sus cantares, y por el gran trabajo que pasavan con los meneos que hazian con el cuerpo y con la cabeça y con los braços y los pies, le llamavan maceualiztli, que es penitencia y merescimiento o confision, porque en su coraçon llamavan a sus dioses y les ofrescian aquellos bayles y meneos que hazian, y por esto le llamavan confision de merescimiento, y si tuvieran fee y conoscimiento del verdadero Dios, no erravan en la significacion ni en el nonbre, porque en la Sagrada Scriptura hallamos que a Dios lo alabavan con cantos y danças y lo confesavan por Dios y Señor de todo lo criado.

Maria, prophetisa, ermana de Aaron, con las otras mugeres hebreas tomaron el adufe o pandero

y salieron en dança baylando, bendiciendo y alabando a Dios por el vencimiento y libertad del yugo y servidunbre de Egipto, y peleando Dios por ellos fueron vencidos y ahogados los egiptios en el mar Bermejo, y çantando y baylando dezian: cantemos al Señor que se a magnificado gloriosamente y derribo en la mar al cavallero y a su cavallo, como se rrefiere en el cap.º 15 del *Exodo*, y segun dize Evsebio en la *Historia ecclesiastica*, el pueblo de Isrrael tuvo su rreal en la rribera del mar Bermejo siete dias, y la mar echo alli los cuerpos de los egiptios, y los hijos de Isrrael tomavan el despojo y las armas, y todos aquellos dias salian con cantos y danças y bayles, Moysen con los varones a su parte, y su ermana Maria a otra parte con las mugeres, y cantavan en la forma que se a dicho.

Debora, prophetisa, con Barach, hizo lo mismo por la maravillosa victoria que Dios la dio contra los cananeos, y canto convidando al pueblo a hazer lo mismo, diziendoles: los que de buena voluntad salistes a la batalla de Dios y ofrecistes vuestras vidas al peligro, venid y bendecid al Señor que nos dio victoria contra nuestros enemigos, como se dize en el c.º quinto de los Jueces.

La hija de Gepte con otras donzellas de Isrrael salio a rrescebir a su padre que venia con victoria y avia vencido a los Amonitas, y la hija salio delante y todas con adufes, cantos y danças le rrescibieron, como se dize en el c.º 11 de los Jueces, y despues que Judich corto la cabeça a Olo-

fernes, vencidos y despojados los asyrios, convoco y combido al pueblo a dançar y a baylar en hazimiento de gracias, y hizo nuevo cantar para ello, como se dize en el libro de *Judich*, c.° 16.

El rrescibimiento que hizieron las mugeres de las principales cibdades de Isrrael a David, fue con diversos corros, bayles, danças y cantares, y segun se dize en la Historia ecclesiastica, las mugeres casadas cantavan y dezian: Saul mato mill; y las donzellas rrespondian: y Dauid mato diez mill; como se rrefiere en el c.° 17 del libro 1.° de los *Reyes*, y por la misma forma y manera paresce que se devio cantar el psalmo 117, rrespondiendo a cada verso: *Quoniam in sæculum misericordia ejus*. Y en el psalmo 135 rrespondian: *Quoniam in æternum misericordia ejus*. Los maestros de los cantares de los yndios, en sus bayles cantavan vn verso, y el corro o toda la otra multitud rrespondia en la misma forma conforme a lo que se a dicho de los ysrraelitas, que es otra conjectura para creer que descienden dellos, avnque tanbien en España se vsa esta manera de cantar, en especial en Castilla la Vieja y en las aldeas.

FIN DE LA PRIMERA PARTE

# APÉNDICES

DOCUMENTOS BIOGRÁFICOS

DEL

DR. ALONSO DE ZORITA

I

CARTA DE ALONSO DE ZORITA, DIRIGIDA Á S. M., DÁNDOLE CUENTA DE SU VIAJE Y LLEGADA Á SANTA MARTA, DE LOS ASUNTOS EN QUE SE LE HABÍA OFRECIDO ENTENDER HASTA ENTONCES, Y PROVIDENCIAS EN ELLOS TOMADAS

Santa Marta, 27 de Febrero de 1550 (1).

Sacra, Catolica, Cesarea Magestad:

Luego que las letras y mandamentos rreales de Vuestra Magestad vi, puse, con la diligencia que devo, las manos en mi partida para las prouincias del Nuevo Reyno y las demas, y no pude partir de Santo Domingo por Navidad, como lo avia scrito, por ocupaciones de mucha ymportancia que á la sazon se ofrecieron, y de algunas dellas dio aquella rreal Audiencia noticia á Vuestra Magestad, y entre las demas sucedio que el señor y maestre del navio en que vine, se caso estando ya á punto para nos hazer á la vela de allí á dos días, de cuya causa me fue forçado de detenerme hasta que con toda su casa que lleva al Reyno se adereço, y nos hicimos á la vela á diez y siete de henero pasado; hize escala en el rrio de la Hacha y grangeria de las Perlas, por no dexar por vi-

(1) Archivo General de Indias, de Sevilla.—Audiencia de Santa Fe.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores. Años 1547 á 1583.—Est. 72, caj. 3, leg., 21.

sitar cosa atras, y avisar de todo á Vuestra Magestad, donde entré miercoles, tarde, veynte y dos del dicho mes; alli estuve hasta el lunes siguiente que me parti para esta cibdad de Santa Marta, que antes no pude por tiempo contrario; alli me ynforme de las minas de Boritaca y tiénese buena muestra de oro y noticia de lo aver muy prospero, juntamente con la buena paz que se a grangeado con los naturales con muy buenos tratamientos que se les an hecho y hazen, que se tiene por muy cierto, y ansi es general esperança de todos los vezinos desta provincia que en las rrentas de Vuestra Magestad no se a de sentir la falta de las perlas, con lo que se aumentara de la prosperidad que se espera de aquellas minas.

En estas minas que digo se haze vn pueblo, y los alcaldes de Nuestra Señora de los Remedios del Rio de la Hacha, con los demas vezinos, an tratado de lo fundar de la manera y con los mismos privilegios que ellos tienen de nombrar sus alcaldes hordinarios cada año, y que el gouernador no pueda poner tiniente, y estando yo alli dieronme cuenta de los previlegios que tenian y dixeronme lo que tratauan hazer en el pueblo de las minas, que hera elegir dos alcaldes y dos rregidores [y] que se rrigiese y gouernase de la misma manera que aquella cibdad del Rio de la Hacha, y por entonces yo les dixe que pusiesen sus alcaldes y rregidores eomo dezian y que diesen noticia dello á Vuestra Magestad para que proveiese lo que fuere seruido; y venido aqui supe que los previlegios de que Vuestra Magestad les tiene hecho merced son limitados, porque no les da mas jurediçion de ocho leguas á la r̃edonda de la grangeria de las Perlas, y este pueblo de las minas esta veynte y dos leguas

del rrio de la Hacha, por manera que esta fuera del termino que contienen sus previlegios, y los vezinos de aqui pretenden que ellos fueron los primeros que descubrieron aquellas minas y que aquel pueblo se a de governar conforme á este, y que el gouernador a de poner tiniente. Hasta agora no se a determinado cosa alguna, porque cada dia se esperan aqui algunos vezinos del rrio de la Hacha y viene un alcalde y vn rregidor, y venidos que sean se prouerá lo que mas convenga al seruicio de Vuestra Magestad y al buen gouierno de aquel pueblo hasta que Vuestra Magestad prouea lo que mas conuenga, y quando yo estuve alli no vide los previlegios, porque no supieron dar rrazon en cuyo poder estavan. Estan tan puestos en este pueblo en que el gouernador no ponga tiniente en él, que ay aqui en Santa Marta vezinos que dizen que an de gastar quanto tienen sobre que aqui no se ponga, y á lo que e sentido no pretenden otra cosa sino que no aya justizia que los castigue, sino biuir con entera libertad, y esta tienenla tan grande que hera menester muy largo proceso para dar á entender sus cosas; ninguno ay que piense que es obligado á obedecer la justizia, ni avn á complir las provisiones y mandamientos de Vuestra Magestad; cada vno quiere ser cabeça y principal entre todos; ninguno ay que se tenga amistad, ni que se confie vno de otro; con grande osadia se hazen el mal que pueden y se despojan los unos á los otros de lo que tienen; lo que toca á ser cristianos, ni tener terminos dello, no lo muestran por las obras, ni avn por las palabras; los clerigos y sacerdotes son de todos abatidos y no les osan dezir lo que les combiene para descargo de sus conciencias, y si se lo dizen, se lo rriñen con mucha osadia, diziendoles palabras injuriosas y avn haziendo

muestra de poner las manos en ellos (1). Lo que toca á la libertad de los yndios y al buen tratamiento dellos y á yndustriallos y dotrinallos para que tengan conocimiento de Dios, á lo menos los que tienen de su servicio y son cristianos, como Vuestra Magestad lo tiene muy bien proveydo, anda entrellos muy rroto y sin horden, y oigo y veo tales cosas que me tienen asombrado, porque las crueldades que con ellos oigo que se an hecho y hazen son muy grandes, y martirios nunca oydos, y tales que rrequieren grande y nueba manera de castigo; sin ningun miedo los sacan de su naturaleza y avn de sus propios rrepartimientos, y los benden y contratan, y muchos que tienen en su servicio no son cristianos, y los que lo son, tan mal dotrinados que no saben el Ave Maria, y esto, á lo que he entendido en estos pocos de dias, es general en toda esta costa; el que se lo dize y reprehende es su enemigo y procuran de echalle d' entre si; pues el juez que estos excesos les castigare, ya se puede entender como trataran del, y que amistad y boluntad le tendran; por esto no querrian ver Avdiencia, ni governador, ni sus tinientes, sino todo tenello lejos de si y nombrarse vnos á otros por alcaldes y hazer los vnos lo que los otros quisieren, y cada vno aguarda á que le benga su año para bengar sus propias pasiones y ynjurias y enojos y avn las de sus amigos y parientes si algunos tienen. E dado cuenta de todo esto á Vuestra Magestad y la dare todas las vezes que se ofrecierede, como soy obligado

---

(1) *Al margen:* Prouision de la Abdiencia que todos estos pongan en libertad entera, y capítulo á la Abdiencia destas otras cosas que dize de la poca justizia, y memoria para quando vaya el Obispo.

como su leal vasallo y criado, para que en ello se prouea lo que mas convenga.

La horden que e tenido para rremediar esto en alguna manera a sido que luego que fui rrecibido, hize pregonar que todos los que tuviesen yndios de rrepartimiento esibiesen ante mi, dentro de tercer dia, los titulos y encomiendas que dellos tenian, y que declarasen que caciques y que yndios tenian y que demoras les daban, so ciertas penas que para ello les puse, y an començado á hazerlo; de lo que se proveiere dare razon á Vuestra Magestad.

Ansimismo se pregono que todos los que tenian yndios de servicio los truxesen ante mi, con apercibimiento que no los traiendo se les quitarian, y so pena de cada cien pesos para la Camara de Vuestra Magestad y que no se pudiesen seruir mas de aquellos, ni de otros; an traido muchos, y la horden que se tiene es que hago tomar juramento á los amos declaren quantos tienen, y de donde y como los an abido, y á los yndios se les da á entender como son libres, y que digan con quien quieren bivir, y se les pregunta el Ave Maria, y no ay quien la sepa; á los que se les encargan, so cargo del juramento se les dize que los traten y se sirvan dellos como de libres, y los yndustrien en las cosas de la fee, y que los dexen los domingos y fiestas yr á la iglesia á oyr la dotrina cristiana, y se obliguen á pagalles sus seruicios, y á cada vno se modera segun su edad y lo que paresce que merece, y que sean obligados á hazerles confesar las quaresmas y de traerlos cada pasqua de Resurreccion ante el Governador si aqui estuviere, ó su tiniente, para que sepa y se ynforme sin an cumplido lo susodicho, y que esto hagan so cierta pena que para ello se les pone, y á los yndios se les da entender que son libres, por la me-

jor manera que es posible, pero que an de seruir á quien quisieren y se les a de pagar su soldada. Desto que se a hecho a rresultado que a paresçido que se an traido algunos yndios y yndias de sus naturalezas, y algunos de menos de tres meses á esta parte, y que se siruian dellos y avn sin procurar de que fuesen cristianos, y a parescido alguno de dos meses á esta parte vendido; contra los que en esto an eçedido se procede, y se dara rrelacion á Vuestra Magestad de lo que en ello se hiziere.

Ansimismo hize pregonar que ninguno sacase yndios de su naturaleza, ni de sus rrepartimientos, so pena de yncurrir en las penas contenidas en la prouision de Vuestra Magestad que en ello dispone, que son cien mill maravedises para su Camara, y en defeto de no los pagar, les fuesen dados cien açotes publicamente, y hize buscar aqui esta provision y otras que Vuestra Magestad a proueido para el buen gouierno destas partes, y ninguna he hallado, si no son las que á ellos les aprovechan, y las demas dizen que no las tienen, y an tenido tan mala horden en el cabildo que ninguna tienen asentada en el libro, ni rrazon della; de aqui adelante se dara horden como se haga. A Vuestra Magestad humilmente suplico mande se me enbien las prouisiones que hasta aqui se an proueido para el buen gouierno y naturales destas partes, que no este dispuesto por las nuevas leyes, para que quando algo prouea, tenga sobre que me funde. Hize asimismo pregonar, porque vi que era menester, lo que se dispone por las nuevas leyes, que ninguno comprase ni vendiese por via de rrescate, ni de otra manera, yndios algunos, ni se hagan esclauos por ninguna via, so pena de yncurrir en las penas en que caen y yncurren los que compran y venden personas libres, y que ningu-

no se pueda seruir dellos contra su voluntad, porque la yntinçion de Vuestra Magestad es que sean tratados como sus vasallos, como lo son los naturales de Castilla; asimismo se pregono lo que esta dicho arriba, que los domingos y fiestas los dexen yr á la yglesia á oyr la dotrina cristiana para que los que son cristianos sean ynstruidos en nuestra fee, y para que los que no lo son, sean amonestados y atraidos á que lo sean, y hablé á los curas y sacristanes y encargueles la conciencia de parte de Vuestra Magestad, para que, pues de sus rrentas reales los sustentava, que tuuiesen cuidado de tañer á la dotrina los dias que esta dicho, despues de medio dia, y de dezirla, porque hasta aqui no se a hecho, y apercibiles que si no lo hiziesen se les quitaría de lo que Vuestra Magestad les manda dar, para pagar una persona que lo haga, y que mandaria que los oficiales no les acudiesen con ello; anme prometido de hazerlo ansi, y para que todo lo arriva dicho se cumpla y tenga quenta y rrazon si se haze, ó ay falta en ello, tengo determinado, avnque no tengo facultad de Vuestra Magestad para ello, de nombrar vna persona, porque veo que conviene, y darle un salario moderado; suplico á Vuestra Magestad sobre todo mande se me de aviso de lo que e eçedido, para que en todo se haga lo que Vuestra Magestad fuere servido de mandarme, porque aca no faltan murmuraciones y corrillos, y dizen que si esto se a de cunplir, qu' es quitarles su seruiçio y sustento, y que se despoblara la tierra, y que si ando á enquirir esto, que ninguno ay que no aya pecado en ello; pero por esto no dexare de hazer lo que conbiene al seruicio de Vuestra Magestad, hasta que otra cosa se me mande.

Los yndios que ay aqui sacados de su naturaleza hago

que los buelvan á ella á costa de los que los sacaron, y los que los tienen, y para ynformarme como tratan los yndios de sus rrepartimientos, les e mandado que dentro de vn breue termino traigan ante mi los caciques y principales de sus pueblos, y se hazen las otras diligencias posibles para saberlo.

El arca de las tres llaues hize visitar, y de lo que en ella se hallo, que fue harto poco, envio un testimonio para que se sepa lo que ay.

En el rrio de la Hacha me ynforme de los oficiales de Vuestra Magestad que es lo que abia en la Caxa, y me dixeron que avria tres mill pesos de valor; no la visite porque no estava rrecibido al oficio, ni me parescio presentarme hasta en esta cibdad de Santa Marta, cabeça desta Gouernacion y prouincias, y dexelo ansimismo de hazer por no tener alli el escriuano que me ynformara de las prouisiones que tenia, el qual halle aqui en Santa Marta y no las tiene porque las lleua el licenciado Mercado, qu' es ya subido el rrio arriva.

Aqui e savido que en aquel pueblo del rrio de la Hacha venden y compran publicamente los yndios so color de una sentencia que sobre ello dizen que dio el licenciado Tolosa; yo enbio á los alcaldes de alli vn mandamiento para que sobre esto se hagan las diligencias conforme á la horden que aqui tengo, y con pena que para ello se les ponga, y que enbien la rrazon de lo que sobre ello se hiziere, para enviarlo á Vuestra Magestad, y ansi se hara (1). Aqui halle vn licenciado Magallanes con una comision de los Oydores del nuevo Reyno, la qual despacharon en Cartagena, para que hiziese ynformacion sobre

(1) *Al margen:* Que está bien.

que se abia pegado fuego á esta cibdad, y sobre ello tiene en la carcel algunos presos, y luego que fui rrecibido al oficio, por sus peticiones me pidieron que tomase la causa y que conociese yo della; hizele que esibiese ante mi la comision y procesos, y visto que el delito es tan graue y el daño que se hizo mucho, y que contra estos ay alguna culpa, y que yo no me puedo detener aqui á entender en ello, porque por Vuestra Magestad me es mandado que luego suba el rrio arriba á entender en la rresidencia del Reyno, y ansi combiene al servicio de Vuestra Magestad segun las cosas que aqui se dizen, tornele á rremitir á este licenciado con tanto que no eçeda de su comision, y en ella no se le da facultad para que los sentencie, sino que fulminado el proceso, lo lleue con los presos ante los Oydores para que lo vean y determinen (1).

Ansimismo halle en esta cibdad vn protonotario que se llama Domingo Hordoñez de Villaquiran, el qual avia tenido cierta pasion con los alcaldes de aqui, que sobre palabras, estando á la puerta de la yglesia, le hizieron muchos malos tratamientos y le dieron de golpes y palos y vna cuchillada en vn dedo de la mano, y sobre ello dizen que se queria yr á quejar á la rreal Audiencia de Santo Domingo, y el fuego que e dicho fue puesto en su casa á mano dos vezes, y lo ovieran quemado dentro porque estaba malo en la cama, y le quemaron su casa y su rropa y libros, y visto por los dilinquentes que se queria yr á quejar á Santo Domingo, tubieron maneras con el para que por virtud de vnas bulas que tiene nombrase aqui un juez conserbador; ansi se hizo y proçedio

(1) *Al margen:* Que está bién.

contra ellos y fueron condenados en ciertas penas; yo le tome las bulas y las enbiara á ese rreal Consejo y a el con ellas, sino que no halle aqui las provisiones de Vuestra Magestad que sobre esto hablan, y tambien porque este hera el que avia sido maltratado, y visto que á pedimiento de los dilinquentes se avia nombrado el juez, no lo hize, y porque avn no dexava de aver entre ellos pasiones, le mande que en el primer navio se fuese de aqui, y ansi lo hara, porque es cura de aqui, y e mandado á los oficiales de Vuestra Magestad que en aviendo navio no le libren ni paguen mas lo que Vuestra Magestad le manda dar, y si yo estuviere aqui, yo le haré que lo cumpla, y bolvile sus bulas con que al pie dellas se obligo con juramento que hizo en mano de vn sacerdote, de no vsar mas dellas hasta que las presente en ese rreal Consejo. Paresciome este buen medio, porque si en otra parte las mostrare, visto este proveimiento se escusaran otras pasiones. E procurado poner los vezinos en el vn caso y en el otro en paz, para que se traten y conversen como amigos y vezinos y cada vno siga su justicia sin tantas pasiones y rrebueltas que no se pueden dar á entender sus cautelas y mañas si no es viendolo y tratandolo; en todo se hara lo que mas al servicio de Vuestra Magestad convenga. Luego otro dia que fui rrecebido al oficio, envie por canoas el rrio arriba; creo no hallaran las que fueren menester, porque la mayor parte de las que siguen esta carrera an llebado los Oydores y ciertos vezinos del Reyno; con toda la brevedad posible me despachare.

Despues que estoy en esta cibdad an venido á verme muchos caciques y yndios que andavan, segun me dizen los desta cibdad, muchos dias a alçados; á todos hago el

mejor acogimiento que puedo, de manera que van contentos, y no dexan cada dia de venir otros de nuevo; creo, mediante nuestro Señor, que entendido por todos que no se les a de hazer mal tratamiento en sus personas y labranças, que de cada dia se comunicaran mas con los españoles y sera la paz durable, que no sera poco bien para los que por aqui biven. Hecho e amigos á los deste pueblo, que todos estauan entre si muy diferentes, y á esta causa pocos auia que no estauan determinados de se yr á biuir á otras partes para estar mas rreposados, y procurare que dure entre ellos el amistad, y porque con las diferencias que tenian ninguno abia que tuviese ninguna grangeria en el campo, sino todos atenidos á vna miseria que les traian los yndios de sus rrepartimientos, de cuia causa los forasteros que aqui llegauan pasauan gran necesidad de comida, y por esta causa y por ocuparlos en algo e puestoles condicion en sus rrepartimientos que tengan labranças de maiz, y conucos para hazer caçavi, que es el pan desta tierra, y que dentro de dos años cada vno, conforme á su posibilidad, haga casa de piedra, y si no lo cumplieren, que quede vaco el rrepartimiento, y siempre tendre cuidado de conpelellos y atraellos á que asi lo hagan para que esta cibdad tenga alguna manera de perpetuidad (1). Aqui an estado mas de quinze o veynte dias vnos vezinos del rrio de la Hacha que vinieron por tierra y estuvieron en las minas de Boritaca y truxeron muy buenas nuevas dellas, y avra quatro ó cinco dias que rrescibi una carta de los alcaldes y rregidores del pueblo que en ellas an fundado, en que dizen que dos o tres dias

---

(1) *Al margen:* Que está bien, aunque no lo hagan los yndios á su costa, ni por premia.

antes auian enviado gente con algunos cavallos y dos tiros de fluslera y que auian puesto su rrancho al pie de la sierra, y los negros començaron á sacar oro, y que nueve dellos en vn dia auian sacado treze pesos, y que el que es diestro, dende peso y medio hasta dos pesos saca cada dia, y el que no lo es, poco menos que vn peso, y que avian venido á ellos muchos yndios y que mostrauan mucho contento porque se les hazia muy buen tratamiento, y que les davan vino, que es una cosa de que todos ellos son muy amigos, y ansimismo le davan bonetes y hachas y otras cosas de Castilla, y que se esperaua que suviendo mas en la sierra se hallarian mucho mas rricas minas, y los que digo que estan aqui del rrio de la Hacha, y los demas, por cartas an ensistido en que no ponga en aquel pueblo de las minas tiniente, porque seria causa para que se despoblase, y visto que en esto va poco y que el fruto que allí hazen es grande, paresciome no ponello, sino antes animallos para que prosigan en lo que an començado, que, cierto, sera cosa de que Vuestra Magestad sera muy servido, y alla es ydo el tesorero Francisco de Castellanos, que dara mas entera noticia de todo; persona es, segun todos dizen, que se le puede dar credito á lo que dixere, y es muy leal vasallo de Vuestra Magestad y que con muy gran fidelidad a servido su oficio, y segun la gran conformidad que conosci que tienen entre si todos los vezinos del rrio de la Hacha, creo que siempre yra adelante e pueblo que en las minas an començado, y todos los desta cibdad confiesan que en esta costa no ay otros que mas comforme y sin pleytos bivan que ellos, y por esto cabrá en ellos qualquier merced que Vuestra Magestad fuere servido de hazerles, y va poco en que se rrijan y gouiernen con alcaldes ordinarios hasta tanto que Vuestra Ma-

gestad otra cosa provea. Dado an bastante ynformacion que para la conserbaçion de la paz es bien que los pueblos comarcanos á las minas se encomienden á españoles, porque cada cacique y su gente sepan donde an de acudir, y para que ellos tengan cuidado cada vno, de los que les fueren encomendados, de regalallos y atraellos con dadivas, y avn á los que no estan avn de paz, que los traigan á ella, y para que los defiendan y amparen de quien algun mal tratamiento les quisiere hazer, y estando asi divididos se podra mejor todo cumplir, y por esta causa e començado á hazer algunas encomiendas con las condiciones que arriva e dicho, y con que no los echen á las minas, ni les pidan oro, ni otras cosas, sino lo que ellos les quisieren dar de su voluntad dandoles rrescates de hachas y machetes y otras cosas, y se les pone pena de cada quinientos pesos y que no puedan tener mas yndios.

El protonotario que e dicho que estava aqui se fue ya en un navio que vino á este puerto, y se hizo en lo de sus bulas lo que atras e dicho.

El domingo, de mañana, que se contaron nueve del presente, murio el licenciado Mercado en vn pueblo del rrio Grande, que llaman Monpox; aqui se a dicho y por cartas lo e visto, algunas cosas de su muerte, y porque no se cosa cierta no lo escribo; ydo alla procurare saber la verdad de lo que pasa y dare noticia dello; quando llego mi carta á Monpox ya era muerto el licenciado Mercado y dizenme que avia dicho que me avia de aguardar en aquel pueblo, y lo mismo dezian sus compañeros, y despues dél muerto parescioles hazer otra cosa; yo les escrebi con todo el comedimiento que pude para que favoresciesen á las personas que enbiaua para que me traxesen canoas, pues savian quanto cumplia al seruicio de

Vuestra Magestad que con breuedad yo fuese auiado, y ellos estauan en parte que me podian facilmente proueer dellas, y avnque primero me dizen que publicaron que me avian de aguardar, despues les parescio de tomar todas las canoas y yrse con toda su casa y criados y dexarme á mi sin ninguna; los que estan aqui del Reyno an formado algunas sospechas por averse adelantado y procurado de entrar primero que yo en el Reyno; no creo yo que sera ansi como lo dizen, pero todo esto se ebitara si me esperaran en Monpox y enviaran las canoas para en que fuera, porque llegado yo alli y todos los demas que aqui estan para subir al Reyno a pedir su justizia, dieramos orden como todos fueramos juntos en el primer viaje, y la rropa que no era tan necesaria se quedara para en otro, y desta manera fuera la gente sin quedar á pasar el peligro del invierno, que ya casi estamos en el, y el rriesgo de los aguaceros; hecho e lo que e podido y no me aprovechado porque esta tan publicado por toda esta costa y tienenlo muy creido, que yo no vengo mas de por sesenta dias á tomar la pesquisa secreta de la rresidencia del licenciado Miguel Diaz y enbiarla á ese rreal Consejo, y que no traigo facultad para mas, y á esta causa sus tinientes se an dado poco por cunplir los mandamientos que de mi parte les an sido notificados para que me enbiasen canoas, porque las que dexaban baradas los que enbiava por ellas, en pasando adelante las desvaratavan ellos y les dauan larga para que se fuesen donde quisiesen y las enbiavan á los Oydores, y por todas las vías que pueden procuran de dilatar mi ida al Reyno, y muestran, segun es publico, gran sentimiento porque viene persona de Santo Domingo á tomar esta rresidencia, que es tanto el odio que Miguel Diaz y sus oficiales tienen aquella Ab-

diencia, que avn despues de estar proueido por Vuestra Magestad, y avn despues que estoy en la costa, procuran de deshazerlo y dar á entender á todos que no es ansi, y en parte a confirmado esta opinion en la comision que traigo, avello tanbien los Oydores que agora son dicho y publicado á todos los que con ellos an hablado, y ansi reprehendieron alguno de los que yo enbie por canoas, porque me llamaba Governador, y el dixo que ¿por que todos me lo dezian?, y en el mandamiento que llebaua mio, me nonbraua ansi; ellos le rreplicaron que otro avian visto mio en que no me nonbrava sino juez de rresidencia, y que lo que el suyo dezia avia sido ynadvertencia del escriuano, y truxeron los mandamientos para cotejallos, y que donde ellos estauan no avia gouernador, y que porque estava mal con las cosas de Miguel Diaz, que todos los buenos y caualleros estavan bien con el, y que dixese á vn vecino deste pueblo que pues era cavallero, que no le siguiese, y que todos sus negocios se harian bien, y que no lo creyera sino lo oviera oydo á todos los que de alla vienen, y es verdad que al principio yo procurava que no me dixesen Gouernador, pues el oficio de que Vuestra Magestad me hizo en Santo Domingo, merced es de mas priminencia, y no pude resistillo, sino que todos me lo dizen y paresceme que en ello no se exede, pues Vuestra Magestad por vna su Çedula me manda que guarde y cunpla la prouision que en Santo Domingo me fuera dada, y la provision dize que sea Gouernador durante el tienpo de la rresidencia, y despues de pasado, hasta tanto que por Vuestra Magestad otra cosa se prouea, como parescerá por su traslado que con esta enbio; á Vuestra Magestad suplico con toda la humildad que puedo, sea seruido de mandar que se me envie confirmacion

de la prouision que truxe de Santo Domingo, que no es justo que por estas yndiretas traten de disminuir mi honor, siendo como soy mas antiguo Oydor que ellos, y de Avdiencia que aun en mi tiempo estuvo en su distrito las prouincias que ellos an de gouernar, y pues aviendo ya Oydores en el Reyno, y siendolo yo de Santo Domingo se me mando que todavia viniese á tomar esta rresidencia, suplico á Vuestra Magestad se tenga atencion á que la priminencia que aquella Avdiencia por su antiguedad meresçe, no sea en mi persona disminuida, pues alli es Vuestra Magestad tan bien seruido como en qualquiera de las otras, y avnque paresca que la confirmacion vendra tarde, no dexara de aprouechar para lo que rrestare; y ansimismo suplico á Vuestra Magestad se confirme la merced que en su rreal nombre se me hizo de mandar que gane el salario que Miguel Diaz a ganado, y el de Oydor, pues se a hecho con otros que lo ganan ambos en cargos semejantes, y se haze con los de las Avdiencias de España, y pues mi venida no es menos trabajosa ni de menos rriesgo que otras, y las costas son tan grandes que todo se va en ello, y lo de aca e menester yo para mi gasto, que todo cuesta á peso de oro, y para la subida del rrio es menester mucho porque [no pien] (1) so lleuarle á nayde su trabajo, y lo de Santo Domingo a menester mi muger y casa, que me la dexe alli por venir mas desocupado, y por las causas que en otras e dicho, y los que se sustentan con el sudor de los yndios de sus rrepartimientos no pueden saber lo que se gasta, sino quien todo lo a de aver por dineros; y pues confio en nuestro Señor que mi venida a de hazer buen fruto, espero que

(1) Roto el ms. original.

Vuestra Magestad en esto y en todo me a de hazer cunplidas mercedes (1).

Los escriuanos an lleuado hasta aqui derechos muy exçesiuos y los e moderado aqui, que fue al quatro tanto de lo que se lleua en España, porque por ynformacion que tome parescio que de muchos años á esta parte estan en esta costunbre, avnque no an dexado los escrivanos de exceder, porque los gastos son muy grandes y los negocios tan pocos, á lo menos en esta cibdad, porque todos son de [tan] poca calidad que apenas se pueden sustentar; suplico á Vuestra Magestad para lo de adelante prouea lo que fuere seruido que se guarde. Nuestro Señor guarde y acreciente vida y estado de Vuestra Magestad con avmento de mas rreynos y señorios como los vasallos y criados de Vuestra Magestad lo deseamos. De Santa Marta, á veynte y siete de Hebrero de 1550 años.= Besa los rreales pies de Vuestra Magestad su leal vasallo y criado, *El licenciado de Çorita.*

*(Al dorso).* A la Sacra, Catolica, Cesarea Magestad del Emperador y rrey nuestro señor, en el su rreal Consejo de las Yndias.

A Su Magestad.=Del licenciado Çorita, XXVII de Hebrero 1550.=Santa Marta.

(1) *Al margen:* Véase lo que en esto del salario está proveydo.

## II

### CARTA DE ALONSO DE ZORITA, DIRIGIDA Á S. M., EN LA QUE LE HACE RELACION DEL RESULTÁDO DEL VIAJE QUE HIZO EN COMISIÓN AL NUEVO REINO DE GRANADA.

Cartagena, 28 de Abril de 1551 (1).

Sacra, Catolica, Cesarea Magestad.

Por Hebrero del año pasado escribi á Vuestra Magestad desde Sancta Marta dandole quenta de mi venida en cumplimiento de lo que por Vuestra Magestad me era mandado, y de lo sucedido hasta alli, y despues por Agosto del mesmo año escribi á Vuestra Magestad desde Sancta Fee del Nuevo Reyno, dandole quenta, avnque muy sumaria, del suceso de la residencia y sucesos del Reyno, y ofrecime á darla mas larga desde esta costa, y venido á ella no puedo por agora en esta alargarme tanto como quisiera y convenia al servicio de Vuestra Magestad, porque este nauio en que escribo viene con tanta priesa que no nos da lugar para escrevir y para enbiar algunos negocios por donde Vuestra Magestad viera lo que convenia proveerse para descargo de su rreal conciencia y para el pro y vtilidad de los naturales destas gouernaciones; pero

(1) Archivo General de Indias, de Sevilla.—Audiencia de Santo Domingo.—Cartas y expedientes remitidos por este Tribunal. Años 1530 á 1561.—Est. 53, caj. 4., leg. 9.

harelo en la flota que se espera que en breve verná del Nombre de Dios á esta ciudad.

Y porque no es justo, avnque sea muy en breue, dejar de dar á Vuestra Magestad alguna relacion de lo que he hecho y conmigo se ha hecho, lo dire en esta. Yo sali de Sancta Fee, porque antes no pude, á siete de Octubre, ni avn me dexaron avnque quise, y de alli fui á los Panches, donde aguarde unos barcos que se estaban haziendo para venir el rio abajo, donde me embarque á beynte de Noviembre y llegamos á Monpox á dos de Diziembre, donde me detuve diez ó doze dias porque mi ropa y libros se me auia todo mojado, y tubo necesidad de remediarse alli, y tambien porque los barcos tenian necesidad de repararse, y como no vbo recabdo para ello, me meti en una canoa y me fui á Sancta Marta, donde llegue á beynte de Diciembre, y luego entendi en embiar por los pueblos de aquella gobernacion á pregonar la residencia, y en hazer los yñterrogatorios, y avnque combenia no començalla tan presto, para que oviese lugar de benir los de los otros pueblos, asi á dar residencia como á pedir su justicia, y para que con tiempo me truxesen las ynformaciones que por alla embie á hazer, la comence á trece de Henero, porque andavan urdiendo algunos que por procesos que contra ellos otros jueces avian hecho estavan culpados, de marañallo de arte que no se pudiese aberiguar nada, y sobornando á los que contra ellos podian deponer en la secreta, y trataban de tomar los procesos al escrivano para que yo no los viese, y un alcalde que avian hecho de su mano y en todo hazia lo que estos les mandanvan, pidió al escriuano que le diese los procesos, y como no se los dio, dio un mandamiento para que si luego no los diese á quien el mandava, le echasen de pie en el cepo, y

á esta sazon fui yo auisado dello, y luego aquel dia, avnque era tarde y no estavan acabados los ynterrogatorios porque Peña avia llegado á Sancta Marta siete ó ocho dias despues que yo con todos los papeles de lo que se auia hecho en el Reyno, hize juntarse á cabildo y presenté las prouisiones que de Vuestra Magestad tenia, y con ellas le requeri para que me recibiesen por juez de residencia y la diesen ante mi como Vuestra Magestad lo mandava, y dexado aparte lo que sobre esto pasó, fui recibido y començe la residencia á catorze de Henero, y de las pesquisas secretas que se tomaron resultaron algunas culpas de malos tratamientos de yndios contra algunos tenientes del licenciado Miguel Diaz, y contra algunos de los alcaldes hordinarios, por lo qual los prendi, y entre ellos al factor de Vuestra Magestad en aquella gouernacion, que se llama Juan Ortiz de Çarate, y conclusos sus procesos di sentencia en cada vno dellos conforme á lo que alcançe que era justicia, y porque los negocios eran graves remiti algunos dellos á Vuestra Magestad, y mande que fuessen traydos presos á esta ciudad y de aqui los llevasen presos á España y los presentasen en su real Consejo de Yndias para que se hiziese en todo lo que Vuestra Magestad fuese servido, y porque por las ynformaciones que se tomaron en Sancta Marta parece que en esta gouernacion el dicho factor y vn Luis de Manjarres, yendo con comisiones del licenciado Miguel Diaz á ciertas entradas, avian hecho malos tratamientos y muertes á yndios, y tomadoles mucha cantidad de oro, y contrataronlo sin quintarlo, reserbé la determinacion desto para la residencia que avia de tomar en esta ciudad, y que hasta tanto que la residencia de aqui se acabase, no fuesen estos llebados á España, porque estubiesen presentes á lo que se hiziere

y diesen sus descargos, y asi se les notifico, y no fue esto poco mofado y reydo entre ellos por lo que adelante dire, y estando presos como e dicho, por ser las carceles y prisiones muy flacas, y las guardas á quien encomendava que velasen, por estar mis criados absentes, porque no tenia otros de quien me fiar, que veia que todos me eran contrarios, los auia embiados á negocios que tocaban á la residencia, eran los demas de muy poca confiança y todos aliados y hechos á vna, de manera que pretendian que no se aueriguase verdad ni pudiese hazer justicia, ques á lo que Vuestra Magestad me embio, y vna noche, ya cuasi al cabo de la residencia, vn clerigo saco al factor de la carcel con sus grillos, y fueron las guardas tan buenos que callaron hasta que sintieron que ya estaria en saluo, y avnque hize mis diligencias en todo lo á mi posible, no pude hallar rastro del factor, ni averiguar como se hauia soltado, mas de lo que tengo dicho, y avnque detube al clerigo en vna casa vn dia, no pude sacarle cossa ninguna, y si acertará á aquella sazon, como yo lo desee, á benir un navio, lo embiara á Vuestra Magestad, con los demas, á España, porque su manera de bibir, donde quiera que a estado, es muy perjudicial, y no de clerigo, sino de hombre muy disoluto y de mercader muy codicioso, el qual se llama Juan Gonçalez, y por ser como he dicho, no lo pudieron sufrir en Monpox y lo echaron de alli y vino á Sancta Marta á la sazon que yo alli estava, porque la gente es conforme á su condicion y ay mejor disposicion para tratar sus mercaderias, por ser puerto, y dizen que los Oydores del Reyno le an echo cura de aquella cibdad y an despedido á otro harto buen clerigo y de buen exemplo.

Antes que el factor saliese de la carcel auia hecho á

tres ó quatro allegados suyos que se fuesen al monte, y cada noche venian al pueblo á tentar de sacarlo de la carcel, y algunas noches mi alguacil los corrio, y porfiaron tanto que obieron de hallár oportunidad y voluntad en el clerigo que e dicho, y se llebaron al factor y estubo escondido hasta que yo sali de Sancta Marta, y luego otro dia se bolvio á ella muy de reposo, y los que andavan al monte de la manera que e dicho, andavan ynduciendo á los yndios por sus pueblos para que se alçasen, diziendoles que yo era malo y tenia presos á los cristianos y luego abia de prender á ellos y ahorcarlos, y si no yo estuviera tan bien quisto entre los yndios porque todos me conocian y me abian visto y sentido de mi que procuraba de que los tratasen bien, y yo asimismo les hazia todo buen tratamiento, causaran estos algun alboroto, segun lo que les andavan diziendo y los malos tratamientos que les harian, y quiso Dios que aunque es gente que a menester poca ocasion para alçarse, no lo hizieron, antes cada dia me venian á ver y á decirme lo que aquellos españoles les dezian, y como les davan de palos y les tomavan sus comidas; y no contentos con esto y con otras muchas desverguenças que conmigo usaron, el Manjarres, que tiene por encomienda vn pueblo que llaman de la Cienaga, qu'es el passo para esta gouernacion, hizo esconder todas las canoas y canaletes con que las bogan, porque trataua con los otros presos que yo auia mandado que ellos viniesen á esta cibdad á dar residencia, y que los querian enbiar á España, y que seria como ellos quisiesen, y que acabada la residencia no abian de salir de alli, sino quando á ellos les pareciese, y que abian de prender á Peña y tomalle las residencias del Reyno y Sancta Marta, y embiarlo á el y los papeles antes los Oy-

dores del Reyno, porque dezian que tenian provision para ello, y que tambien la tenian para prenderme á mí; y como yo fui avisado desto y conoci dellos que es vna gente poco temerosa de Dios, y que no conocen á Vuestra Magestad, ni á sus justizias, y mostrados á no obedecer sus prouisiones y á maltratar todos los juezes que Vuestra Magestad enbia, no quise poner los negocios en terminos que se desvergonçasen conmigo, como an hecho con otros juezes, y por esta causa hize á Peña que quatro ó cinco dias antes que se me acabase el termino, tomase sus papeles y se viniese á esta cibdad, y asi lo hizo, y trataron de salir al camino y tomarselos todos y prenderlo, como e dicho, segund parecera por una ynformacion que despues enbiare á Vuestra Magestad, y quando supe que me escondian las canoas enbie á la Cienaga vn teniente mio y las hallo todas escondidas cada vna por si, y cada canalete por si, por manera que con gran dificultad hallo por entre los manglones algunas, bien apartadas unas de otras, y con vn mandamiento mio quedo alli un hombre á guardallas, y tres dias antes que se me acabase el termino sali de Sancta Martha y me bine á la Cienaga y de alli á esta cibdad, sin ejecutar en todo mis sentencias porque vi que no tenia posibilidad para ello, y que pues se desvergonçaban á hablar y hazer lo que e dicho, podría ser que se desmandaran á mas, y acorde de venirme á esta cibdad y hazer lo que abaxo dire, y llegue á ella viernes antes de Ramos, que se contaron veynte de Março, y de Sancta Martha auia salido miercoles en la tarde de á onze del mismo, y el termino de la residencia se cumplia sabado, á catorce, y passada Pascua, juebes, á dos de Abril, por ante Peña, escribano de la residencia, requeri al adelantado Heredia, gouernador desta cibdad,

que porque yo avia venido á Sancta Marta por mandado de Vuestra Magestad á tomar residencia al licenciado Miguel Diaz y sus tenientes y oficiales, y por lo que de ella avia resultado avia dado sentencia contra muchos de aquella cibdad y les abia condenado en cierta forma, y á que algunos dellos fuesen llebados presos antes Vuestra Magestad para que fuessen castigados de los delitos que avian cometido, y que por no aver tenido posibilidad no avia executado mis sentencias, y porque convenia al servicio de Vuestra Magestad y al descargo de su real conçiencia ejecutarse, yo queria yr á ejecutarlas, y que le requeria me diese fauor e ayuda para ello, y el primero dia de Pascua, 29 de Março, avia visto una Cedula de Vuestra Magestad por la cual manda á los Oydores del Reyno que me den todo el fabor é ayuda que fuere necesario para tomar las dichas residencias, y que no se entremetan en ellas, ni á conocer en grado de apelacion de los negocios que tocaren al licenciado Miguel Diaz y á sus tenientes y officiales, y requerile asimismo por el traslado de esta Cedula que abia quedado en mi poder authorizada, y no poco bien y servicio de Dios y de Vuestra Magestad obiera sido que esta Cedula oviera venido á tiempo que aprovechara para lo del Reyno y Sancta Marta, y por ventura los negocios obieran tenido mejor suceso y se ovieran averiguado muchas cosas que se quedan tan confusas como de antes, é yo no obiera sido tan mal tratado, ni tan perseguido y abatido de todos, no por otra caussa sino porque en todo e procurado hazer muy limpiamente mi officio é ygual justizia á todos para que Vuestra Magestad fuese ynformado de como an bivido y pusiese el remedio que combiene para que nuestro Señor y Vuestra Magestad no sean tan ofendidos

y deservidos; pero como ellos no pretenden esto, sino bivir con toda libertad, no quieren juez que haga justizia, y al que la haze lo persiguen y disfaman, y al que disimula sus vicios y delictos quieren y aman, y sabe Dios el porque lo hazen, que veo que vna verdad no se puede sustentar en esto que e bisto de Yndias, y que aborrecen y persiguen toda virtud, y veo que se sustentan millones de mentiras y maldades, y que tienen por bueno y justo al que es desta opinion, y por mal cristiano y tirano al juez que haze justizia; y dexado esto aparte, que auia mucho que dezir en ello, el Adelantado respondio á mi requerimiento como buen servidor y vasallo de Vuestra Magestad, y avnque estava en la cama malo y purgado de aquel dia, dixo que el iria conmigo y haria todo lo que en si fuese, y luego enbiamos un hombre á la barranca de Malanbo, que es el puerto del rio Grande, para que no dexase pasar á persona ninguna, porque no diesen aviso en Sancta Marta de lo que queria hazer, y domingo, en la tarde, 5 de abril, yo sali de esta cibdad con mis criados y otros 7 ó 8 hombres y me fui por tierra, y lunes siguiente, el Adelantado con otra gente se fue por la mar, y despues, por falta de tiempo salieron en tierra y nos juntamos en vn pueblo de yndios que se llama Paluato, que es de Vuestra Magestad y esta quatro leguas de la Barranca, y llegados á la Barranca de Malanbo hallé que el hombre que aviamos enbiado de delante tenia alli detenidos á quatro ó cinco de Sancta Marta que iban al Reyno, y entre ellos estaban parte de los que atras e dicho que andaban por los pueblos de yndios alborotandolos é ynçitandolos para que se alçasen, y los dos dellos eran de los que yo auia sentenciado en la residencia, y el vno avia quebrantado la carceleria en que yo le dexe, y

ambos no abian guardado las sentencias que contra ellos di, y ally supe que asimismo las abian quebrantado los demas que en Sancta Martha quedavan, y que todos los que abia sentenciado por malos tratamientos de yndios y a que fuesen á España, se avian juntado y hecho contra mi un libelo ynfamatorio en que me ponian tantas y tales cosas que avnque yo fuera un hombre muy vil no se atrevieran á dezir tales cosas, y como sino obiera Dios ni rey que los castigara, me levantaron muchas maldades y muy feas, y pusieron en mi persona muchos objetos con tanto deshonor mio que no se que paciencia baste para sufrirlo, y no se contentaron con hazerlo y tratarlo entre si, sino que cada dia á la mañana y á la tarde se juntavan delante de todo el pueblo y de mucha gente de vnos navios que alli estauan, y lo leian publicamente, vituperando y abatiendo mi persona y officio, y lo trayan por las plaças y por las calles y cantones leyendolo y dandolo á quien lo quisiese leer, y sacando traslados de el, y cada vno hacia ynformaciones contra mi, muy en perjuicio de mi honra, y los unos testificaban por los otros, y todo era y es muy al contrario de la verdad, y asi halle en poder de los que digo que estaban en la Barranca que cada vno llebaba su ynformacion contra mi, y llevaban los que digo que avian andado al monte, para comprobar con ellos ante los Oydores lo que quisiesen, porque por aquella via dezian que luego los auian de dar por libres y por ninguno lo que yo avia hecho, y echaron en el rio las cartas misivas que llebaban procuradas con mañas y cautelas, como parece por ynformacion que vno que las hallo á la orilla del rio, donde las avia echado un yndio por su mandado, me las dio, y avnque estaban bien mojadas y maltratadas las enxugaron á la lumbre

de manera que se pueden leer, y por ellas parece claro la yntincion con que las escriven y con la que hizieron las ynformaciones y libelo que e dicho, que es para agradar á Miguel Diaz para que les fuese buen tercero con los Oydores, y piensan que esto basta, y creo que no se engañan, para que los den por libres de sus delitos y por ninguno lo que yo e hecho y sentenciado, y aquellos que halle alli enbie á esta cibdad, y el Adelantado y yo con la gente que con nosotros yva, nos fuimos á Sancta Martha y llegamos de noche y prendimos al factor y á Manjarres, y á un Hernan Alvarez de Azevedo, harto perjudicial y reboltcso en aquel pueblo, y el que los yncita á todo el mal que hazen y da orden á ello, y por ser desta condicion a sido echado de Venezuela y de Cubagua y de la Margarita, y los Oydores, por lo mismo, á el y á otros que se an juntado contra mi, por ser perjudiciales y disfamadores en Sancta Martha, tratavan de echallos de alli, y tomaron por medio para bolver en su gracia publicarse por mis enemigos y hazer contra mi lo que tengo dicho, y asi parece por sus cartas é por ynformacion; y vn Yñigo Lopez, que esta muy culpado por malos tratamientos de yndios, se fue, que no le podimos prender, y halle que todo lo arriba dicho se abia hecho contra mi en Sancta Martha luego que de alli sali, y mucho mas, y que avian hecho despues de bien publicado el libelo ynfamatorio, ciertas preguntas por el, y un moço del factor, sin juez y sin escrivano y sin juramento tomava los testigos que queria y andava de casa en casa á que dixesen sus dichos contra mi, y algunos testigos, viendo la maldad y lo que me levantaban, deponian al contrario de lo que las preguntas contenian, y estos no querian examinarlos quando conocian que no deponian á

su gusto, y esta ynformacion se hazia publicamente delante quantos querian estar presentes, y dos ó tres criados del factor y aun el escribiente estaban presentes yncitando á los testigos á que dixesen conforme á las preguntas, que ya no me avian de ber mas en su vida, y pues no le tomavan juramento, que bien podian dezillo; y si el testigo deponia algo en mi favor, dezianle que no le preguntaban aquello, y no lo querian sentar. Buena esta mi honrra, pues anda en poder de personas de tan poca conciencia; todo á fin de salir ellos con su maldad; pero confio en Jesucristo que conoce bien el zelo que e tenido y la voluntad de hazer justicia y de servir á Vuestra Magestad, que no permitira que con tan gran maldad yo sea difamado porque e hecho lo que era obligado y no e andado á su gusto y voluntad de los que merecen el castigo, como parecera por sus procesos; no se que juizio me a bastado para sufrir lo que conmigo se a hecho, que cierto an sido cosas muy feas é ynfames y en gran desonor mio, pero dame gran consuelo que Vuestra Magestad y los de su Real Consejo me desagraviaran sabida la verdad, y esto me da esperanza que avnque mas agan ellos y el enemigo de virtud para hazerme desmayar, no a de bastar, mediante Nuestro Señor, que conocido tengo que estas son redes y lazos que arma para que Vuestra Magestad no pueda ser ynformado de lo que en esta tierra passa, porque no se remedie. Muy firme e estado en las dos residencias que e tomado, avnque no me an faltado grandes descontentos, y asi lo estare con el ayuda de Dios para acabar esta que me queda, y no menos trabajare en ella que lo e hecho en las demas; bien creo que no a venido á Yndias juez que tan mal tratado aya sido como yo, ni que más trabajo aya tenido, y sobre

todo averme enpeñado de arte que en mi vida saldre de deuda, y hasta aqui, para me sustentar e andado vendiendo mi hazienda y hasta las camisas y savanas; ya no tengo que vender si no es mis libros y vestidos, y todo lo e de vender y salir con esto al cabo, pues en ello hago lo que Vuestra Magestad me mando, y le sirvo con tan entera voluntad que ninguno ay que me haga ventaja, aunque el seruicio de otros, por la calidad del negocio que les fue encomendado, aya sido mas calificado. Los que digo que prendi con los demas que estavan en la Barranca que por mi avian sido sentenciados, estan presos en esta ciudad, y los dos dellos quisiera luego enbiar á Vuestra Magestad porque no tienen aqui residencia que dar, y elo dexado de hazer porque sus procesos no se pueden sacar, que son muchos, y los otros tres tienen de dar aqui residencia por oficios que aqui an tenido; acabada que sea la residencia de aqui los embiare con sus procesos para que Vuestra Magestad provea lo que fuese servido y me desagrauie de tantas afrentas é ynfamias que me an hecho; todos trataban de no venir á dar la residencia que aqui eran obligados, y con gran offensa mia murmuraban de lo que atras dixe que les hize notificar para que se hallasen presentes á darla, como Vuestra Magestad lo manda, y todos tratavan yrse al Abdiencia del Reyno con las ynformaciones que e dicho, y ninguno queria sacar proceso, sino contentaronse con, á bueltas de los demas, hazer ynformacion de que avian apelado, ni aqui los quieren sacar; todo lo hazen maña para que no se sepa como an biuido, y el factor procuraba de que le diesen la jornada de Tayrona, porque por esta via dezia que se remediava de la necesidad en que yo le avia puesto por avelle hecho pagar mill é seyscien-

tos pesos, poco mas ó menos, de bienes de difuntos que alle que tenia en su poder detenidos de quatro y cinco años á esta parte, y muy olvidado de pagallos avnque Vuestra Magestad avia dado cédulas á pedimiento de alguna de las partes para que los llevasen á la casa de la Contratacion de Seuilla; yo se los hize pagar, que no fue menester poco, y los deposite en un vecino en Sancta Martha, y despues en un vecino de Cartagena que aquella sazon se hallo en Sancta Marta, y los tiene aqui en su poder; no los enbio en este nauio por yr como va solo y por el riesgo que podria aver; de aqui á vn mes se espera aqui una flota de Nombre de Dios para España, y alli los enbiare repartidos en tres ó quatro navios; una flota que salio de aqui llego á esta cibdad miercoles á ocho del presente, despues de aver salido el Adelantado é yo á lo que e dicho, y se fue lunes siguiente 13 deste mismo mes, por manera que no pude, por mi absencia, escribir á Vuestra Magestad, ni enbiar los dineros de difuntos que digo que estan aqui.

Desde Sancta Martha hize á Peña que començase á trasladar la residencia del Reyno para la enbiar á Vuestra Magestad, y avnque se escuso por no le aber pagado Miguel Diaz, le compeli á ello y se saco buena parte della; venido á esta cibdad le he hecho que la acabe, y asi mismo la de Sancta Martha que toca á Miguel Diaz, aunque tambien se escusaba dello y se tiene de mi por muy agraviado, pero porque conbiene mucho que Vuestra Magestad las bea y sea en algo ynformado, le e hecho que las traslade y las e concertado lo mejor que e podido y las enbio á Vuestra Magestad en este navio, y porque no se dexase de hazer y porque se y e visto la razon que Peña tiene, y quel mal a sido pagado de todos, por-

que me pidio que le mandase dar alguna ayuda, y vista cierta ynformacion que sobre ello dio, le mande dar de las condenaciones que se hicieron para penas de Camara y gastos de residencia, trescientos pesos, con que hizo primero una obligacion y dio fianças que si Vuestra Magestad no lo oviere por bueno, los bolvera, y reservé el derecho á salvo al fiscal de Vuestra Magestad para que en esto y otros gastos que se an hecho sobre las diligencias que convino hacerse en la residencia, pida lo que viere que conbiene, como todo parecera por el proceso de la residencia de Sancta Martha.

El licenciado Miguel Diaz y otros muchos de sus oficiales que eran obligados á venir y dar residencia á esta cibdad y á Sancta Martha, y estar presentes como Vuestra Magestad lo manda, no vinieron aunque muchas vezes se lo hize notificar, y todos apelaron dello, porque este era el escudo que tenian en todo lo que les mandava, y en lo que toca al licenciado Miguel Diaz pronunciaron los Oydores vn auto que yo no lo e visto, mas de que es asi publico y á ellos los oi, en que mandavan que se presentase ante Vuestra Magestad dentro de ocho meses, y porque no le dieron tanto termino como el queria, suplico dello y dizenme que despues le dieron un año; dilatado a su salida del Reyno todo quanto a podido, y avnque yo mande notificar á los officiales de Vuestra Magestad que no le pagasen salarios, me dizen que los Oydores se lo mandaron pagar todo lo que monto el año que le dieron, y para mi nunca ovo que me dar, ni lo quisieron proueer avnque me vieron pasar hasta necesidad (1); anme dicho

(1) *Al margen:* Que se vea la provision que llevo Miguel Diaz, para hasta cuando corre el salario.

que despues aca ha pedido le hagan los caminos llanos, porque diz que yo tengo puesta en el rio gente para prenderle; yo no la tengo, ni creo se exediera mucho en tenella, y de aqui y de otras novelas que an escripto los que quieren escusarse de dar sus residencias, y que piensan ganar por dezir mal de mi, me dizen que a tomado ocasion el licenciado Gongora, Oydor de aquel Abdiencia, para benir á asegurarle el camino, y publica que viene a allanar aquella tierra que esta alçada, y á deshazer los agravios que yo e hecho, y que viene muy yndignado contra mi y á hacer ynformaziones; bien creo que seran como las demas; los agravios que e hecho pareceran por los processos; en lo que toca á estar la tierra alçada, todos ellos dizen que desde que se descubrio no a estado mas pacifica, asi los yndios como los españoles; a nacido esto que contra mi se a hecho y las desvergüenças que conmigo se an usado, por lo que arriba e dicho, y porque veyan que dentro de sesenta dias espiraba mi juridicion, davaseles poco de darme descontento, antes procuraban desagradarme en todo lo que podian, y á los que quedaban en la tierra querian contentar, y por el consiguiente, al licenciado Miguel Diaz, que tienen por opinion que todo lo que quiere puede, y es la gente desta tierra de tal qualidad que se someten á quien les a de aprovechar, y se levantan y ensoberveceu contra quien les quiere hazer bivir en orden y regla, especialmente si sienten que les faltan los poderes y se le acaba el termino. Visto se a por experiencia que los que traen cumplidos poderes de Vuestra Magestad le an hecho señalados servicios, porque dellos depende el ser de cada vno, y los que los an traydo muy limitados no an hecho nada y an sido afrentados e ynjuriados, como a ya

acontecido tres vezes en Sancta Martha, y dos en el Reyno. Despues de aber yo venido á los Panches, que es en el Reyno, camino de donde me yva á embarcar, envie una carta de edicto á Sancta Fee para que se pregonase, y mande que se fixase á la puerta de la yglesia en Sancta Fee, y lo mismo en Tunja, y asi se hizo, y en Sancta Fee, otro dia despues que se fixo, amanecio la carta de edicto colgada sobre los dos clavos baxos, y tal y tan sucia de ambas partes que no avia quien llegase á ella por estar tan sucia y hedionda, y ya que no tuvieron comedimiento para no hazer esto, por averla enviado un juez de Vuestra Magestad en cumplimiento de sus reales provisiones, pareceme que fuera justo que tuvieran acatamiento al lugar donde estaba fixada; pero ni lo tienen á Dios, ni lo tienen á Vuestra Magestad, ni lo tienen á sus juezes si salen de lo que ellos quieren; publicamente dizen los que vienen del Reyno que es notorio que por parte del licenciado Miguel Diaz se hizo, y asi se dize en toda esta costa, y lo dizen los que vienen de Popayan; pero sobre ello se hizo tan poca diligencia como se a hecho sobre otras cosas que tocaban al que dizen que lo hizo ó mando hazer. Alla enbio una ynformacion que sobre esto hize tomar, por donde se vera los descomedimientos que conmigo se an vsado; bien creo que visto todo por Vuestra Magestad, no dara lugar á que otras vezes se atrevan con sus juezes á hazer cosas semejantes.

Peña salio huyendo del Reyno porque le querian tomar la residencia original, como el lo abra ya á Vuestra Magestad escripto; pareceme que lo açertó en venirse, porque demas del agravio que se le hazia en quitarsela aviendole Vuestra Magestad hecho merced del officio, si alla estuviera se oviera quemado con los demas papeles

y pliegos que se quemaron, como Vuestra Magestad abra sabido. A Peña y á mi nos mandaron notificar los Oydores que no saliesemos de Santa Fee, so pena de cada quinientos pesos, sin su lisencia y sin entregar la residencia original á Alonso Tellez, y el traslado á Miguel Diaz, y Peña se vino de la manera que tengo dicho, y yo quando ellos quisieron, y quando enbie mis petacas de libros á los Panches, hizieron yr al camino un alcalde y un escrivano, y quatro ó cinco leguas de Santa Fee me las abrieron y cataron todas y me miraron todos mi papeles, que no menos afrenta fue para mi que otras muchas que me hizieron; pareceme que ya que de mi no se confiaban, que montara tanto hazer esta cata en mi posada al tiempo que salia con mis libros y ropas, y no enbiar á los caminos á hazello; yo no se el yntento que tenian, pero de las obras se conocera la voluntad de cada vno y quien a hecho mejor lo que al servicio de Vuestra Magestad toca. La noche antes que se començase la residencia, que fue domingo, en la noche, primero de Junio, porque yo la tenia pregonada para otro dia siguiente, se juntaron los thenientes y escrivanos y officiales del licenciado Miguel Diaz y otros que abian de dar la residencia, con bozinas y cencerros y otras cosas semejantes, y con gran grita, burlando de la residencia, andubieron por toda la cibdad dando pellico y disfamando á mugeres y á quien se les antojaba, y puesto que me quexe dello, se disimulo con los demas, como parecera por la ynformacion que sobre ello tome, que va al cabo de la residencia del Reyno.

Porque tube aviso que vnos despachos que estavan en esta cibdad, en poder del Teniente vn pliego, y otro en poder del Contador, pedi al Teniente ante vn escriva-

no que los hiziese abrir para que yo oviese lo que para mi venia, porque ivan sobre escriptos para los Oydores del Reyno, y si obieran de yr alla y despues traerme á mi las cedulas que Vuestra Magestad me enbiaba, vinieran tan tarde que ya no me hallaran aqui, y no oviera effecto lo que Vuestra Magestad por algunas dellas manda, el teniente, en presencia del Contador y ante vn escrivano los hizo abrir, y se hallo en cada vno dellos vnas cedulas duplicadas por donde Vuestra Magestad me manda que no me entrometa en lo de la gobernazion, y otras en que se manda al adelantado Heredia que de los casos de justizia, asi ceviles como criminales, que tocaren al licenciado Miguel Diaz y sus criados, no conozca el, ni sus tenientes, dellos, durante el tiempo de la residencia; y otra para el Presidente é Oydores del Nuevo Reyno, por donde se les manda que no se entremetan en la residencia, y que me den todo el favor y ayuda que fuere necesario, y que no conozcan en grado de apelacion en los negocios que tocaren al licenciado Miguel Díaz y sus tenientes y oficiales, y asimismo les encarga y manda el buen tratamiento de mi persona, y benian alli unas cédulas por donde se da la orden que se a de tener en pagarme el salario de que Vuestra Magestad me haze merced; por todo beso infinitas vezes los Reales pies de Vuestra Magestad; hasta agora no se me a pagado mas que setecientos pesos: dozientos que me dieron en Sancta Martha para que me aviase para subir al Reyno, y en Sancta Fee busque quien prestase á los officiales de Vuestra Magestad quinientos pesos, y diolos vn amigo mio letrado que alli esta, y me los dieron para en quenta de mi salario, y ellos se obligaron á pagarselos á cierto plazo, y avn esto dezian que me los davan porque avian lastima de la ne-

cesidad que pasava, porque á todos era notorio como andava á vender de lo que tenia en mi casa, para comer, y aqui no se si avra que me dar porque en el Reyno y en Sancta Martha y aqui los officiales de Vuestra Magestad publican que no ay en la caxa un real, pero como tengo dicho, ya que todo me falte vendere mis libros y las ropas que me restan, para sustentarme y acabar de tomar estas residencias; todo me a sido contrario y se me a hecho muy al reves que á otros que por aca an venido; confio en Dios que los fines seran buenos, porque Vuestra Magestad no permitira otra cosa. Lo que yo e gastado a sido mucho, porque andando como e andado cada dia con mi casa acuestas rio arriba y rio abaxo, y de vnos pueblos en otros, pagando fletes y costeando y perdiendoseme muchas cosas con tantas mudanças, de creer es que no me abra costado poco.

La residencia de aqui no la e començado por despachar las demas que e tomado en lo que toca al licenciado Miguel Diaz, porque Vuestra Magestad me manda que acabada cada vna, la enbie á su Real Consejo, y asi e procurado de hazello y en todo no salir de lo que Vuestra Magestad manda. Resta agora sacar lo que toca al factor Juan Ortiz de Çarate, y á Manjarres, y aunque se les a requerido saquen sus processos, no lo an querido ni quieren hazer por no pagar á Peña sus derechos, y aqui donde estan presos para dar la residencia que son obligados, y despues enbiarlos á Vuestra Magestad, como por mi esta mandado, tienen tan larga lengua que tratan de mi persona con tanta osadia y no con menos vituperio que lo hazian en Sancta Marta; no entiendo esta gente, ni se que son sus pensamientos, sino que creo que lo hazen para formar enemistad y dezir que son mis enemi-

gos, que es este vn bordoncillo muy usado entre los de estas partes; haré que se saquen sus residencias para que, si fuere posible, vayan en la flota primera que aqui se espera, y enviare á pregonar la residencia de aqui en los pueblos de la Gobernacion, en el entretanto, para que aya lugar de venir á tiempo los que quisieren y lo que por alla se hiziere, y por lo dicho arriba y por estar tan ocupados los escrivanos, e yo asimismo para despachar las residencias del licenciado Miguel Diaz, no se a podido hazer lo demas, y avn este navio vino con tanta priesa y nos a dado tan poco lugar, por alcançar en la Habana la flota, que avn restan algunas cosas de ponerse en estas residencias, no en lo que toca al licenciado Miguel Diaz, sino de cosas y desacatos que contra mi se an hecho, enbiarse a con los demas, y relacion de lo que a pasado en la residencia publica y secreta.

Vuestra Magestad me remitio un proceso que el Adelantado Heredia hizo de malos tratamientos de yndios con un Luys Bernal Çoscogel y vn capitan Madroñero y otros, porque estos estan algunos en el Reyno, que por aver sido tenientes de Benalcazar an ydo al Abdiencia de alli en grado de apelacion, y otros estan en Popayan, enbio al Reyno, á los Oydores, y á Popayan al licenciado Briceño mis cartas de justizia con el auto de la remision y con las ynformaciones que contra estos ay, ynserta la cedula por donde Vuestra Magestad declara que á los de su real Consejo pertenesca el conozimiento de los tenientes, en grado de apelacion, conforme á las nuevas leyes y la cedula que tengo por donde Vuestra Magestad me manda que entienda yo en todos los negocios que estaban sometidos al licenciado Mercado, assi de officio como á pedimiento de parte, y envio dos escrivanos

para que el uno vaya á la una parte y el otro á la otra para que le requieran que me enbien estos presos para que yo haga justizia conforme á lo que Vuestra Magestad manda; no se lo que se hara; en todo procurare hacer lo que debo al servicio de Vuestra Magestad y dare aviso dello en ese Real Consejo.

Asimismo enbio el proceso que en Monpox se hizo sobre la muerte del licenciado Mercado, para que se vea en ese Real Consejo; luego que le hize sacar quando por alli pase de camino, para lo enbiar á Vuestra Magestad, como por otra mi carta lo prometi, dieron aviso dello al Reyno, y los que de alla an venido me dizen que Antonio de Vera, el boticario que le dio la purga, es debdo ó cuñado de Alonso Tellez; luego como lo supo procuro de pasarse al Peru, y que se le avia dado licencia, y avnque era procurador de aquella Real Abdiencia y tenia unos buenos yndios en los Panches, determino de yrse y me dizen que vendio sus yndios. Segun por aca se a tratado y trata de mi, no dexaran de enviar á ese Real Consejo sus capitulos é ynformaciones y sus fingidas querellas, suplico á Vuestra Magestad que se les de el credito que merecen, porque vistos sus procesos se conocera claro quien son y su manera de bivir, y si yo e hecho rectamente lo que devia, y en verdad que antes temo ser reprehendido y culpado por aber quedado corto en las sentencias, que de riguroso y apasionado como ellos me publican; pero si biviendo como e bivido y vsando con ellos de la piedad que e vsado, me an tan osadamente difamado y arguydo tan falsas cosas y procurando de cargarme algunas que ellos an hecho, ¿que hizieran si vsara y ejecutara en ellos el castigo que merecen? Acuerdome aver escripto á Vuestra Magestad desde Sancta

Martha por Hebrero del año de cinquenta, como temia las lenguas desta gente y su poca conciencia, y pareceme que a salido cierto mi temor y que an verificado en mi lo que dellos sospeché, y muy mucho mas; pero huelgome en que se que Vuestra Magestad y los de su Real Consejo tienen bien entendidas las cosas de Yndias, y estan muy puestos en hazer muy cunplidamente á todos justizia, y que no valdra los favores que por aca algunos dellos publican, y avnque avia mucho mas sobre que escrebir, lo dexo porque no me dan mas lugar. Nuestro Señor guarde y acreciente la vida y Real estado de Vuestra Magestad con augmento de mas reynos y señorios, como los vasallos y criados de Vuestra Magestad lo deseamos. De Cartagena, 28 de Abril 1551.=Sacra, Catolica, Cesarea Real Magestad.=Humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad que sus pies Reales besa, *el Licenciado de Çorita.*

*(Al dorso).* A la Sacra, Católica, Cesarea Real Magestad del Emperador y Rey nuestro señor, en su Consejo de las Yndias.

A Su Magestad.=Del licenciado Çorita; de Cartagena, 28 de abril 1551.=Vista.

---

## III

CARTA DEL LICENCIADO ALONSO DE ZORITA, DIRIGIDA Á S. M., EN LA QUE DA CUENTA DE LO QUE LLEVABA ACTUADO Y PROVISTO EN LA RESIDENCIA DE QUE TENIA COMISION, Y DE OTROS VARIOS ASUNTOS EN QUE HABIA INTERVENIDO.

Cartagena, 13 de Octubre de 1551 (1).

Sacra, Catolica, Cęsarea Magestad:

En los navios que deste puerto an salido despues que á esta çiudad vine, he escripto á Vuestra Magestad dandole quenta de lo que avia que dalla hasta entonces, y agora, por estar estos navios muy de priesa, no podre dar relaçion á Vuestra Magestad de lo subçedido en esta Residençia tan larga, como yo quisiera y convenia, pero en breve dire lo que pudiere, porque estan tan de camino que ayer llegaron aqui y oy dizen que se quieren tornar á envarca.

En una carta que á Vuestra Magestad escrivi por Junio passado, dezia como avia traydo presos de Sancta Marta á Joan Ortiz de Çarate, factor que alli a sido de Vuestra

(1) Archivo General de Indias, de Sevilla.—Dos libros de cartas y otros documentos dirigidos á S. M. por los Gobernadores, Obispos y Oficiales Reales de la provincia de Cartagena. Años 1534 á 1575. Est. 73, caj. 1, leg. 29.

Magestad, y assimismo á un Luis de Manjarres, y sentençiado que los uve en la rresidencia que aqui les tome, los hize meter en un navio porque muchos de sus cargos tenia remitidos á Vuestra Magestad y á su rreal Consejo, y al tiempo que el navio en que yvan se hazia á la vela llego un hijo de Manjarres, que hera contramaestre, desotro navio á bordo del en que yva, y se echo á el Manjarres y lo hecho en tierra y se fue á Sancta Marta, y hizose esto de arte que quando vino á saberse ya estava Manjarres en Sancta Marta, y su hijo en el Nonbre de Dios; pero alla pagó, porque luego que alli llego lo quemaron; yo avia sentenciado á Manjarres a ahorcar y en otras çondenaciones por delitos graves que a cometido y quise executar en el la sentencia y fue tanto el escandalo que en esta çiudad huvo, que me convino dexallo de hazer. Bien creo que si lo hiziera, que Vuestra Magestad me lo tuviera en servicio, pero por aca me juzgavan por honbre muy cruel, porque no tienen atençion á que se haga justiçia, sino á seguir libremente su voluntad. En el navio en que lo enbiava enbie la relaçion de las culpas que contra el ay, assi de los proçesos que contra el hizo el liçençiado Miguel Diez, como de las de la rresidencia que en Sancta Marta y aqui le tomé; paresçe por ellos que á XXV años que no se confiesa, y que esta descomulgado por una paulina sobre çierto oro que robo á unos yndios, y que a aperreado y muerto muchos yndios y yndias y rrobadoles mucho oro, y que se alço con çierta parte de la hazienda del obispo de Sancta Marta y hizo en ella muchos fraudes, y ay otras cosas feas contra el, segun que de todo he embiado larga relaçion á Vuestra Magestad. A la sazon que se solto estava en Sancta Marta el liçençiado Gongora, que avia venido aguardar al

liçençiado Miguel Diez para que no se le pusiese ympedimento en su viage, y estuvo alli con el hasta que se envarco, y hecho esto se acabaron los negocios de la visita á que publicava que venia, y presentose antel Manjarres y rrecibiole, y llevalo consigo al Reino; primero, porque no estava bien con Miguel Diez, venia publicando Gongora que lo avia de hechar de Sancta Marta, como paresçe por una ynformacion que lleva Peña en su poder; y despues, como fue tractando mal de mi y le pidio perdon á Miguel Diez de lo pasado, que aun se estava alli, mudo el liçençiado Gongora proposito y desde aqui se avia carteado y confederado con ellos, y aviendole yo quitado los yndios que tenia, por los delitos graves que avia cometido, y puestolos en cabeça de Vuestra Magestad, el liçençiado Gongora le mando á su muger que se sirviese dellos, teniendo Vuestra Magestad proibido los serviçios personales, y despues de ydo Manjarres le dio liçençia para que cobrase las demoras y se sirviese dellos como antes, y assi las a cobrado despues que desta çiudad fue, y se sirve dellos, como pareçe por la ynformaçion que vá en poder de Peña. Suplico á Vuestra Magestad sea servido de mandar ver la relaçion que á ese rreal Consejo he enbiado, ynsertos los cargos y sentençias, y visto, Vuestra Magestad provehera lo que fuere servido, porque conviene mucho para la execuçion de la justicia y para descargo de su rreal conçiençia, y los proçesos van en poder de Peña, por donde se vera que la rrelaçion que enbie es çierta, y tiene esto mucha neçesidad de castigo por ser un honbre yncorregible y façineroso, y porque no se tenga por cosa de burla estas rresidençias, porque como an visto que se an olvidado otras que les an tomado, piensa que assi sera esta, y siempre quedan con osadia de co-

meter mas delitos y desvergonçarse contra los jueçes que Vuestra Magestad enbia.

Assimismo truxe preso al dicho Joan Ortiz, factor de Vuestra Magestad, y por lo que contra el rresulto de las residençias que le tome en Sancta Marta y aqui, lo sentençie en çierta forma y lo rremiti á Vuestra Magestad y lo envie en el navio que digo que yva Manjarres; ya estara alla si no se solto en el camino, y con el enviaba la relacion y cargos y sentençias de lo que contra el avia. Agora lleva Peña sus proçesos, por donde se vera mas largamente lo que contra el ay.

Con los demas que he dicho truxe presos á un Alvaro Vallesteros y á un Hernan d'Alvarez de Azevedo, vezino de Sancta Marta, y los tenia remitidos á Vuestra Magestad porque el Alvaro Vallesteros a sido desterrado por otros juezes dos ó tres vezes por delitos que alli a cometido, y por ser un honbre perjudiçial y disfamador de mugeres casadas, y ninguna justiçia se a podido valer con el, con el favor que le ha dado Manjarres, y de la rresidençia resultaron contra el cargos feos y yo le prive de yndios, y los que tenia puse en cabeça de Vuestra Magestad; dizenme que el liçençiado Gongora los a dado á çiertos amigos suyos; y demas desto lo desterre perpetuamente de aquella governacion, y el Hernan d'Alvarez a diez años que esta en estas partes, ó mas, y truxo consigo una muger casada y haze vida con ella como si fuese su muger, y á esta cabsa y por ser un honbre perjudiçial y rreboltoso y de mal bivir, a sido desterrado de Veneçuela y Cubagua y de la Margarita y de Sancta Marta, y teniendolos presos en esta çibdad para los enbiar ante Vuestra Magestad, quebrantaron la carçel y se fueron en un varco á Sancta Marta y alli los acogio Gongora

y hizo las amistades con ellos, que todos toman por medio para caber en su graçia y de su compañero, tractar mal de mi persona y honor, y venia primero publicando que los avia de desterrar, y quando supo que yo los avia traido presos se le quito el enojo y mudo la voluntad en su favor dellos, y despues que se huyeron les hizo todo favor, y con estos y otros tales me dizen que a hecho muchas ynformaçiones contra mi, y ellos assimesmo se atreven á hazellas por su parte. Luego que se fueron embie carta requisitoria tras ellos. pero hizieron el fruto que otras que embie antes destas, como lo tengo ya escripto á Vuestra Magestad; antes, quanto yo hago es confirmarles el amistad, porque no an entendido Gongora y Galarça y sus amigos, que son los de Miguel Diez, sino en deshazer lo que yo proveo, y dar á entender qu'es malo, porque no tienen atençion á mas que á adquirir dineros y ganar amigos, y tienen muy pospuestos el serviçio de Dios y de Vuestra Magestad; y de lo que rresulto contra estos dos enbie á Vuestra Magestad la relaçion y cargos y sentençias, y Peña lleva los proçesos.

En Sancta Marta tome residencia á un Yñigo Lopez, y quando truxe presos á los que tengo dicho, que paso como ya por otra á Vuestra Magestad lo tengo escripto, no pude prender á este porque se me huyo. Resultó contra el, de la rresidençia que le tome, que a hecho y herrado y vendido muchos yndios por esclavos, y que á aperreado y muerto y rrobado y maltratado otros muchos, y que a hecho á los que tiene encomendados muchas vejaçiones, y llevadoles tributos exçesivos y sin tasar, y cometido otros muchos delitos, y sobre aver dado de palos á un clerigo, sé sometio á la juridiçion eclesiastica, y rrenunçio la de Vuestra Magestad y hizo con-

trato sobrello y lo juro, y rresultan contra el otras culpas feas á cuya causa yo le condene en privaçion de los yndios y los puse en cabeça de Vuestra Magestad, y á que no pudiese tener otros, y en privaçión de çierto Regimiento que tenia y de otro cualquier offiçio rreal, y lo rremiti á que fuese llevado preso ante Vuestra Magestad, y le condene en otras penas, y el liçençiado Gongora le bolvio los yndios y le dio otros muchos de nuevo y le bolvio el Regimiento y deshizo todo lo que yo avia hecho; y assi mesmo esta mandado á su muger deste llevar á Castilla conforme á una provision de Vuestra Magestad, por ser morisca naçida y criada en Berberia, y los yndios que yo quite á este y á Manjarres perteneçen á Vuestra Magestad por aver sido del governador de aquella provinçia, y assi enbio Vuestra Magestad çedula para los Oydores del Reino para que sobre ello proveyesen lo que fuese justiçia; pero como este Yñigo Lopez hera amigo de Miguel Diez, y este Manjarres se ha reconçiliado con el, como he dicho, no se entendio en ello. Los pueblos que tenia Manjarres son la Çienega y el Dusino, y el que tiene Yñigo Lopez es Gaira. Los proçesos lleva Peña y por ellos paresçera lo que digo.

Ante los Oydores denunçiaron á este Manjarres de graves delitos que avia cometido, y se dio ynformaçion bastante dello estando yo en Santa Fé, y dieron provision en el Abdiençia sin aver caso de corte, ni hazerse minçion del, para que llevasen alla preso á Manjarres con sus proçesos, á fin de que no se hallase presente en Santa Marta á la rresidençia que yo avia de tomar, porque este estava mal con Miguel Diez y publicava que tenia muchas cosas que pedille en ella, y dieron otras provisiones para quitar sus yndios á dieziseis ó diezisiete veçinos de Santa

Marta, los mas dellos casados y que avia diez y doze y quinze años que los tenian, y los davan á amigos de Miguel Diez, y asimismo los proveyeron de los regimientos de aquella çiudad, y estas provisiones truxeron Yñigo Lopez y otros amigos de Miguel Diez, que baxaron cuando yo del Reino y venian publicando que avian de destruyr á Manjarres y á un hermano suyo que se llama Ludeña, y á Vallesteros y á Hernan d'Alvarez y á otros, y que el fator traya provision para ser corregidor en pasando la Residençiá, y que luego avia de venir Gongora con Miguel Diez y lo pagarian los que contra el oviesen dicho ó hecho algo; obró de tanto esto que he dicho que no uvo quien osase poner demanda alguna, y aun apenas y con gran trabajo osavan dezir sus dichos, y venido que fue Miguel Diez se ynformo de quien avian sido los testigos y mis acompañados, y les hizo grandes amenazas, y á un alcalde de alli tracto muy mal de palabra, y á un vezino le dio de coçes, como paresçe por la rresidencia y por una ynformaçion que lleva Peña, y por la provisión que tengo dicho quisieron sacar de mi poder á Manjarres, y un alcalde se puso en ello, negoçiado por el dicho Manjarres, porque quisieron que se pasara la Residencia, y con los Oydores pretendia negoçiar mejor por ynterçesion de Miguel Diez, porque por cartas de terçeros avian tractado amistad, y que se fuese al Reino y se entrase por las puertas de Miguel Diez y dexase de estar á la Residençia y le bolverian sus yndios, y sin enbargo de la provision que digo que Vuestra Magestad enbio, y que todos sus negoçios se harian bien, y que procurase de yr antes que Miguel Diez saliese de aquella tierra, y yo vi la carta, que me la mostró Manjarres luego que llego á Santa Marta; por todas las vias que an podido

an procurado de ynpedir que no se sepa la verdad; á pura fuerça de braços he averiguado lo que por los proçesos paresçera, aunque el termino hera corto y los ynpedimentos y estorvos grandes, y por la afiçion que mostré al serviçio de Vuestra Magestad, y á salir çon esto como lo devo, y á hazer justiçia, me an ynpuesto nonbre de apasionado y cruel y tirano, porque al hazer aca justiçia dizen qu'es pasion, y el disimular sus delitos tienen ellos por virtud. Al Reino enbie á los Oydores una rrequisitoria para que me enbiasen la ynformaçion que se hizo contra Manjarres, y como ya estavan confederados, que fue la causa desto averse enemistado conmigo por lo que contra el hize en la Residençia, y avelles escripto mucho mal de mi, no la dieron, y rresponden lo que Vuestra Magestad vera por la requisitoria y rrespuesta que lleva Peña en su poder, porque luego como sali de Sancta Marta se juntaron los que estavan amedrentados por las provisiones que he dicho, á escribir capitulos contra mi y cartas á los Oydores, las quales me dio uno que las avia hallado á la orilla de un rrio, las quales lleva Peña en su poder, y por ellas dan bien á entender la yntinçion que tenian, y lleva asimismo los capitulos que contra mi hizieron, aunque segun he oydo ya estaran ante Vuestra Magestad, y con la ynformaçion falsa que sobre ello se hizo, que por las calles andava cada uno que queria, de su propia abtoridad, sin ser serviçio y sin juez, haziendo ynformaçiones, como paresçe por una ynformaçion que lleva Peña en su poder, y á solos dos capitulos quiero dar razon de lo que pasa, ó á tres, que lo demas todo es fiçiones, y çierto son cosas que á mi no me pasaron por el pensamiento.

Ynponenme que saque del almoneda unas esmeraldas

que heran de Vuestra Magestad; lo que pasa es que luego que alli llegue visité la Caxa a pedimiento de los offiçiales, y avia en ella un pedaçito de oro de hasta medio peso, y un baculo y una mitra que fue del obispo don frai Martin, y estava alli por trezientos pesos que quedo deviendo á la yglesia, y las esmeraldas que he dicho, que heran çiento y noventa y dos en tres suertes, que todas ellas heran plasmas y heran tan pequeñas y tan rruynes que todas pesaron siete ó ocho pesos, como paresçe por un testimonio que á Vuestra Magestad enbie, en que se contiene la calidad y suerte y peso dellas, y assimismo parece lo que son por dos testimonios que estan presentados en la Residençia que tome á Joan Ortiz de Çarate en Santa Marta, y por ser tales como he dicho avia cinco años ó mas que estavan en aquella caxa sin las vender ni enbiar á Vuestra Magestad, porque no se hazia caso dellas, y estas son unas que truxo Joan Ortiz de Çarate del Reino estando Miguel Diez aqui en Cartagena antes que saliese della, con otros veynte y çinco mil pesos que montaron nueve mill de oro fino, de que yo les tengo hecho cargo á entranbos porque lo gastaron y distribuyeron por la forma que se contiene en los cargos que les puse, aviendolos traydo para enbiarlos á Vuestra Magestad, y tuvo Miguel Diez muchos dias estas esmeraldas en su poder, y si fueran buenas no las dexara y hiziera dellas lo que del oro. Visitado que huve la Caxa, como he dicho, los offiçiales me pidieron que las mandase vender, porque estavan alli á rriesgo de françeses que muchas veces acudian aquel puerto, y cada uno ponia en cobro su hazienda y dexaban lo de la Caxa de Vuestra Magestad, y visto que yo no queria dar liçençia, no se quien se la dio y vendieronse y anduvieron muchos dias en al-

moneda, y un mercader las puso en çinquenta pesos, y desde çiertos dias las puso otro en sesenta, y despues otro en setenta y cinco, y rremataronse en el, y arrepentido de la rruin conpra que avia hecho me enbio á rrogar con ellas, y yo no las quise porque primero me avian rogado los offiçiales con ellas en quarenta pesos, y por ser tan ruines no havia quien las quisiese, y sobre tema las avia sacado este que he dicho, y á pura ynportunaçion y ruegos me las hizieron á mi tomar, dandome á entender que creyendo que yo las queria, las avia sacado. Venido alli Miguel Diez, y Gongora, puso á los officiales una gran demanda, y aquella sazon açerto á yr Manjarres quando se fue huyendo, y lo presento por testigo, y á un Onorato, criado ó allegado suyo, y á otro criado de Gongora, y á los que sentia que me podian dañar; y una ynformacion que yo abia enbiado á hazer, la tomaron y no consintieron que se me enbiase; yo he enbiado dias a por ellas á Santo Domingo, porque las avia enbiado á mi muger, y no a açertado á venyr navio despues aca; quisiera que fueran venidas para enbiarlas á Vuestra Magestad y viese por ellas su calidad y valor, y no puede aver engaño, pues por testimonio de Alonso Tellez y Diego de Robles, y Peña, escrivanos de Vuestra Magestad, consta de su calidad y peso; yo procurare á enbiallas en yendo á Santo Domingo, que mas querria lo que di por ellas, que no ellas, que yo me tengo por engañado porque en fin son de quinto, que nunca se da sino lo ruin, que las buenas á dinero se quintan, y esto pasa como lo he dicho, y çierta ynformaçion que sobre el valor dellas se avia hecho á mi pedimiento, la tomo Gongora y no consintio que se me enbiase.

Lo otro que me oponen es que traté de vender, una

yndia por cien pesos; lo que pasa es que una muger casada alli en Sancta Marta se me vino á quexar que su marido la tractava mal por respecto de una yndia que tenia en su casa, en quien tenia dos hijos, y encargome mucho que la hechase de su casa porque de otra manera no ternia paz con su marido, y yo le enbie á llamar y ynformeme dello y confesome que tenia un hijo y una hija en ella y que la enbiase donde quisiese; yo le mande con pena que no la tuviese mas en su casa, ni se juntase con ella, y á ella le hize notificar lo mismo, y para que esto oviese efecto mande que la llevasen al rrio de la Hācha por ser todo una governaçion, y açerto á estar alli un vezino de alla y llevava dos cavallos que avia conprado y mandele que la llevase y el holgo dello y ofreçiose á llevarla en uno de los cavallos, y escrivi sobrello á los alcaldes para que la pusiesen con amo y la mandasen pagar su soldada, y aviendose de yr otro dia, la noche de antes fuese la yndia y no la pudieron hallar, y el hombre que digo llevose mis cartas, y visto por los alcaldes escrivenme encargandome mucho que procure de enbiar alla á aquella yndia, porqu' es lengua de aquella tierra, y que demas de pagalle su soldada le criaran su hija y le daran çien pesos para ayuda á su casamiento, y enbian un conoçimiento en que se obligan á ello, el qual lleva Peña; yo dixeselo á su amo lo que lo avia herrado en esconder la yndia, y esta es la venta que me arguyen y hazen una ynformaçion falsa sobrello, como paresçe por una ynformaçion que lleva Peña en su poder.

Ponenme assimismo que un theniente mio vendio un cavallo y con el unos yndios; es verdad que vendio el cavallo y el que lo conpro arrepintiose, y el dia que quise salirme de Santa Marta vino á dezirme que le avian en-

gañado con el y avian quedado de dalle quien lo curase y que no se lo davan, y á esto estava presente el que se lo avia vendido y dixo que el cavallo hera de un amigo suyo, vezino de Tamalameque, y que se lo avia dexado para que se lo vendiese, y con el unos yndios para que lo curasen en el entretanto, y que vendido que fuese el cavallo se los embiase, y que despues de vendido el cavallo los dexo unos dias para que lo curasen, al que lo avia conprado, hasta que enbio su amo por ellos, y que se los avia ya enbiado, y yo amenaze á ambos delante de todo el pueblo que estava en mi posada, diziendoles que si supiese que se avia tractado de los yndios, que los castigaria muy bien á anbos, y averiguose lo que tengo dicho.

Assimesmo me oponen que quando venia el rrio abaxo, del Reino, quemo la gente que conmigo venia un bohio, y el que me lo pone, qu' es Joan Ortiz de Çarate, es el que lo mando quemar, que venia detras de mi en otro varco, y como yo lo vi les di vozes y les hize hazer señas porque quedavan muy atras, y tornaron á envarcarse y los aguarde y quando á mi llegaron se lo reñi lo mejor que pude y les prometi de hazer ynformacion sobrello y enbialla á Vuestra Magestad, y rrespondieronme que convino hazerse assi para que los yndios dexasen de flecharnos, porque venian tras nosotros el rrio abaxo flechandonos, y se alabavan que si no hizieran aquello no dexaran de seguirnos; yo solo tengo puesto por cargo á Joan Ortiz de Çarate, porqu' el fue el que lo mando quemar, y se hizo de su varco, y assi consta por la ynformaçion de la residençia que aqui le tomé.

Assimismo me oponen que me alçe con los bienes de difuntos. Premio meresco yo por lo que en esto hize, y lo que pasa es que siendo en Santa Marta Joan Ortiz de Ça-

rate, factor de Vuestra Magestad, y teniente por Miguel Diez, recogio en si todos los bienes de difuntos que avia y los saco de poder de los albaçeas y de los otros offiçiales de Vuestra Magestad, y otros le deposito Miguel Diez, y avia que los tenia en su poder quatro o çinco años y no avian bastado çedulas que Vuestra Magestad avia enbiado espeçiales para que los enbiase á la casa de la Contratacion de Sevilla, y yo se los hize pagar, que no fue poco menester para ello, y como los yva pagando, que fue en diversas vezes, los hazia depositar en poder de un Alonso de Torrijos, vezino de Santa Marta, y despues los di á un Sebastian Perez, vezino de Cartagena, que se hallo alli á aquella sazon, y en el primer navio que huvo los registré y los enbiava á Sevilla. Salido el navio desde á çiertos dias torno á arribar, y por yr solo paresçio á algunos que no los embiase en el, y por ser el tienpo rezio, y bolvilos á tomar y poner en el mismo deposito; agora los embio en esta flota porque ban mas seguros, mediante Dios; llevan los testamentos é ynventarios y los abtos que yo he hecho sobre la cobrança, para dallo á los offiçiales de Sevilla para que de alli lo ayan sus dueños, y esto es lo que pasa, como paresçerá por la rresidençia que alli tome al dicho Joan Ortiz.

Oponenme que assimismo me presto un Andres Mendez de los Rios unos dineros de un difunto. Lo que pasa es que alli murio un Pedro Tesillo, y estando haziendo testamento no pudo acaballo y dixo delante de testigos que dexava á Andres Mendez y á Alonso de Torrijos por sus albaçeas y testamentarios y tenedores de sus bienes, y luego que murio paresçieron ante mi y dieron ynformaçion de lo que digo, y el Alonso de Torrijos se deshistio porque dixo que tenia quentas con el difunto y

que le devia dineros; mande que le entregasen los bienes á Andres Mendez, y assi se hizo con tanto que diese fianças y avisase á los herederos, y cunpliolo asi luego, y quando me fui al Reino quiso yr alla y rrogome que por quel no tenia en que llevar debaxo de llave çierto oro de aquel difunto, que lo llevase yo, ó si lo avia menester, que lo tomase, que en el Reino se lo pagaria, y escusarle hia que no lo gastase ó lo llevase á rriesgo, y á ynstançia suya lo tome y lo enbie á Santo Domingo, que fueron quatroçientos pesos, para pagar çierta debda que abia hecho al tienpo de la partida, y en el Reino, de los quinientos pesos que por otras he dicho que alli me dieron, le pague y tornomelo á dar para que se lo guardase y lo tuve hartos dias en mi poder; despues le pidio quenta Gongora y no le basto alegar que la voluntad del difunto hera quel tuviese sus bienes, y le hizo que le diese lo que tenia en su poder; mejor fuera dexarlo al que lo tenia que queria enbiarlo á esta costa para que lo llevasen á su madre del difunto, porque ya se avia ynformado de quien hera y donde bivia, porque no pudo el difunto bien declararlo quando murio, que no quedarse el dicho Gongora con ello, como se quedó.

Assimesmo me dizen que lleva una fe Miguel Diez de que mande dar á un mi teniente en Sancta Marta çinquenta pesos. Lo que pasa es que estando alli este theniente, denunçiaron antel que en un navio venian dos esclavos por registrar y sentençiolos por perdidos y aplico la terçia parte, á lo que me aquerdo, para la Camara de Vuestra Magestad, y la terçia para el denunçiador, y la otra terçia parte para el juez, porque assi lo avian sentençiado los juezes que antel avian sido, y assi se haze aqui en Cartagena, porque dizen que ay provi-

sion de Vuestra Magestad antigua para ello, aunque despues de aver pasado lo que he dicho dizen que a venido otra que manda lo contrario, y al tienpo que se vendieron estos esclavos dieronse fiados, y estando absente de alli este theniente, el que tomo los esclavos, por hazerse pagado de çierto salario que dezia que se le devia, dixo que queria pagar y meter el rresto en la Caxa, y como el hera uno de los offiçiales hizose como el quiso; quando vino el theniente y fue avisado dello pidio su parte y no se la dieron y quedose assi hasta que yo vine, y pidiolo ante mi y dio ynformaçion de la costunbre que tengo dicho; yo mande que le diesen los çinquenta pesos con que diese fianças que dentro de seis meses enbiaria desta çibdad razon por donde se sentençiava de aquella manera, ó que pagaria los çinquenta pesos, y hizose de la manera que tengo dicho.

Otras cosas me oponen y les dan el color que quieren para engañar los testigos; no rrespondo á ellas porque son niñerias y tan falsas como las demas que tengo dicho, y confio en Dios que descubrira la verdad de quien es cada uno y como a servido á Vuestra Magestad, y de lo mismo que ellos hazen contra mi tengo esperanza que se coligira su yntençion y la mia, porque alguno avra que declare la verdad sino permite nuestro Señor que sus ynformaçiones sean de todo punto falsas para algun efecto, como lo permitio en la que se hizo en la Nueva España contra los frailes por lo quel se sabe.

De la residençia que aqui tome resulto que hize prender á un Alonso Lopez de Ayala, theniente que fue de Miguel Diez, y á un Bartolome de Porras, alcalde hordinario que a sido en esta çiudad, porque el Alonso Lopez hizo en su tienpo algunas cosas y permitio otras en gene-

ral muy en perjuicio de los yndios naturales desta tierra, y en tienpo del liçençiado Vadillo fue su theniente en Uraba, y de la residençia que le tomó el liçençiado Santa Cruz resulto que avia hecho esclavos y otros malos tractamientos á los yndios de aquella provinçia, y rremitiole á que fuese ó enbiase en seguimiento de su rresidençia ante Vuestra Magestad, y como yo halle que ninguna cosa avia cunplido, acumulele lo que parésçio desta rresidençia, porque toda la ynformaçion secreta ó la mayor parte está perdida ó escondida, con lo que toca á otros amigos suyos, porque tuvo en su poder mucho tiempo los proçesos, y entre esto que le acumule ay dos proçesos que hizo este contra aquellos yndios, en que dio dos sentençias, no de honbre christiano: la una, en que mando herrar por esclavos los yndios de una provinçia, todos los que fuesen de quinze años arriba, y la mando executar; la otra, en que condeno todos los yndios de aquella provinçia á que se hiziese justiçia publicamente dellos, siendo de doze años arriba, y los de doze años abaxo que fuesen herrados por esclavos, y mando assimismo que se executase esta sentençia, y á un caçique llamado Urabaibe, despues de averle dado á el y á los que con el yvan el oro que tenia, lo hizo quemar, y hizo otras crueldades en tienpo de Vadillo y en tienpo de Miguel Diez, como paresçera por la residençia que lleva Peña. El Bartolome de Porras es mercader y con el amistad deste Alonso Lopez y de Miguel Diez an sido tantas las grangerias que a tenido con yndios, y las cargas de mercadurias que les a hecho llevar hasta el rrio Grande para enbiar al Reino, que el a ganado mucha hazienda y a destruido muchos yndios, y quando avia navios aqui hazia traher puercos para venderlos, y como por traherlos de priesa se cansa-

van algunos, los hazia traher á los yndios aquestas, y sus negros se hazian traher en hamacas, y por estos trabajos y por otros paresçe que murieron quatro ó çinco yndios, y un negro suyo aperreo otro en una roça porque no trabajava tanto como queria, porque andavan tan cansados de llevar cargas que aun en sus haziendas no podian trabajar, y rresultan otras culpas contra el, como por el proçeso de la rresidençia que va en poder de Peña paresçera; yo sentençie á estos dos en çierta forma en çierta cantidad de dineros para restituyr á los yndios los daños que les hizieron, y demas desto mande que fuesen llevados presos ante Vuestra Magestad para que dellos hiziese lo que fuese servido, y remiti á Vuestra Magestad á Bartolome de Porras aunque avia sido alcalde, porque de las demas residençias resulta culpa contra el, y las unas son dependientes y anexas á las otras, y tambien porque convenia assi al serviçio de Vuestra Magestad y á la esecuçion de la justiçia, porque desta governaçion an ydo en grado de apelacion á la Abdiençia de Santo Domingo algunos que avian muerto y maltratado yndios y llevadoles tributos exçesivos y sin tasar, y fatigadoles demasiadamente con trabajos personales, y aviales privado la justiçia hordinaria de los yndios y puestoles en cabeça de Vuestra Magestad, y ydos á Santo Domingo vinieron dados por libres, y el juez condenado en costas, porque aca se estima en tan poco matar y maltractar yndios, que en general veo que no se haze caso dello, y si algun juez lo quisiere castigar, es aborreçido y odioso á todos; y cierto, para que çesase tanto mal como á estos naturales se haze en todas partes, convenia mucho hazerse muy gran castigo sobrello. Estando estos que he dicho presos en la carçel, la quebrantaron juntamente con los otros

dos que arriba he declarado, y se fueron á media noche, y el Bartolome de Porras los llevo por la mar en un varco suyo y con sus negros. Proçedi contra ellos y los condene conforme á lo que me paresçio que se devia hazer de justiçia, y acorte los terminos porque pudiese yr despachado en esta flota que cada dia se esperava. El proçeso lleva Peña, y tanbien lleva los de la rresidençia deste alcalde que digo; si Vuestra Magestad fuere servido de mandarlos ver, vera que conviene hazerse el castigo que he dicho. Tienen por opinion que como no vayan á ese rreal Consejo, que por aca todo se hará á su voluntad, y esta yda an temido muy mucho, y assi an procurado evitarla, y son todos tan contrarios á la justiçia que qualquiera halla dispusiçion para poder hazer lo que quiere, como an visto que se a olvidado la residençia que tomo Sancta Cruz á este Alonso Lopez y á otros ofiçiales de Vadillo, por no aver paresçido ante Vuestra Magestad, tienen creido que assi sera agora, y dizen que llegada la rresidençia de Miguel Diez y la suya, se hechara todo en el carnero, porque no aviendo quien hable en ella, no se vera, y por esto temen yr alla porque les paresçe que si van, no pueden dejar de hazer que se vean. Quisiera dar mas particular quenta destos negoçios á Vuestra Magestad y lo que rresulta contra cada uno destos que he dicho y otros muchos, pero no me dan lugar; Peña ynformara de todo ello, y por los cargos brevemente se podra ver la culpa que contra cada uno ay, y visto, mandara Vuestra Magestad proveher lo que fuere servido, que, como he dicho, tiene muy gran neçesidad de remedio y castigo, y ynsisto tanto en esto porque no se tengan estas residençias por tan de burla como aca lo publican.

Ya he escripto á Vuestra Magestad como el liçençiado

Gongora vino á acompañar al liçençiado Miguel Diez, y luego que lo dexo envarcado se acabaron los negoçios á que venia, y çesaron las ynformaçiones que contra mi hazian, que me dizen que heran muchas, y tengo cartas en que me dizen que falsas. Se dezir una cosa: que va para quatro años que estoi aca, y quando sali de Cordova para venirme á envarçar, me dio mi padre mill ducados en plata y en otras cosas para mi casa, y en trezientos ducados que me dio en dineros para los fletes y matalotage, y yo vendi lo que tenia, y con todo esto no puedo acabdalar un rreal, y veo que a año y medio ó poco mas que vino Gongora, y tiene una copa en que beve, de oro con çiertas esmeraldas, que la estiman en mill pesos, y a conprado muchas rropas y plata, y agora conpro en Sancta Marta catorze negros y çierta cantidad de ovejas, y vale lo que tiene hartos dineros, según dizen; y Galarça vino despues que yo y vale lo que tiene mas de seis ó siete mill pesos, que no an montado tanto sus salarios; y a año y medio que vino Brizeño y dezia aqui Olivares el escrivano que valia lo que tenia çinco ó seis mill pesos; y Galarça tiene carneros y ovejas y un molino, y Gongora un rrepartimiento de yndios y mucho ganado en el, aunque esta en nombre de un criado suyo, y enbiaron á Andres de Galarça, hermano del Liçençiado, al valle de las Lanças á poblar un pueblo, y lo que de aqui resulto fue matar y aperrear muchos yndios y tomalles lo que tenian, y enbio á su hermano un tejo de mas de mill pesos de oro, y á un yndio, porque se defendio, lo dio el liçençiado Galarça por esclavo y lo entrego á frai Josepe de Robles, vicario general de la horden de Santo Domingo, el qual lo truxo á esta costa y yo le he visto aqui y habladole, y truxo consigo á una de sus mugeres y dexo

alla sus hijos, hazienda y casa, y no es tan boçal el yndio, aunque no es ladino, que no sabe bien representar sus quexas y el llanto que sus hijos hazian quando se venia; todo esto paresçe por ynformaçion que va en poder de Peña, y luego que sintió este Andres de Galarça que no avia mas oro en aquellos yndios, se vino con su hermano, el qual le avia enbiado gente forçada y con pena, para que le socorriesen, porque estava çercado, y fue tan provechosa esta poblazon que an puesto en pleitos y diferençias á los de los Panches por averles tomado sus terminos y averles quitado los yndios que avia ocho años que poseyan, que por no ponerse muy á peligro el capitan no quiso alexarse de poblado mas que quinze ó veinte leguas, y poblo y repartio los yndios que estavan repartidos, como he dicho, y venidos los de los Panches á pleitear sobrello al Abdiençia, Galarça, que estava solo, sin enbargo de aver alegado que no podia ser juez por ser su hermano y estar solo, conosçio del negoçio y asistio el fiscal y dio á su hermano por buen capitan y por bien hecho lo que avia hecho, y rogoles que no entendiesen mas en el pleito, que en otra parte les satisfarian lo que se les avia quitado.

Enbiaron otro capitan á los Musos, como ya á Vuestra Magestad lo tengo escripto, y desbarataronle los yndios y mataronle catorze españoles y çiertos caballos, y salieron huyendo, y porque defendieron sus casas y sus mugeres y hazienda mandan los Oydores que se vaya á hazer el castigo, y hazen capitan á Pedro de Orsua para ello, y hazen rrepartymiento de gente por los pueblos y hazenles yr por fuerça á ello, y pregonase el castigo y que lleven perros para yndios y busquen todos los que avia, y va Pedro de Orsua á este castigo tan [poco] neçesario y justo, y

dizen los que de alli vienen que nunca tal castigo se a hecho en el mundo, y que es este honbre un angel caydo del çielo y que a avido dia de matar trezientos yndios y mas, y a ahorcado más de çincuenta prinçipales, y entrellos algunos de paz, y esto alaban todos por aca y dizen que son unos benditos estos Oydores que pasan por todo y lo ven por los ojos y lo disimulan, y que es burleria bivir en esta governacion, sino en la de Santa Marta, que ay mas libertad que agora veynte años. Las canoas con mercadurias andan muy espesas y mas de priesa que nunca, y esto es un trabajo para los yndios muy yncomportable y que no se puede conprehender lo que es sino viendolo, y dizenme que los Oydores enbiaron á Vuestra Magestad una ynformacion como hera provecho y poco trabajo para los yndios, y hazenla con los que pretenden traher sus yndios en estas grangerias. Otra jornada an enbiado á hazer y por capitan á un Françisco Nuñez Pedroso, que fue condenado á muerte en el Perú por averserse hallado en la muerte del marques don Françisco Piçarro, y a tenido muy grandes diferençias con los de los Panches porque tambien queria poblar en sus terminos. Esta jornada tenian primero dada á un Salinas, vezino de los Panches, y despues de aver gastado cantidad de dineros para aviarse, açerto á venir a aquella sazon Pedroso de otra jornada que lo avia enbiado Miguel Diez, y quitaronsela á este Salinas y dieronsela á el para que se rreparase de los gastos que en la otra avia hecho, y an sido las diferençias tales que an enbiado alla al Mariscal y a un capitan Hernan Venegas para que los pongan en paz.

La jornada del Dorado, con nonbre de los Llanos se a pregonado y an enbiado provisiones para que se

pregonen en la governaçion de Sancta Marta, y va por cappitan Pedro de Orsua; dizese que yra á ella luego que acabe de hazer el castigo que he dicho. Gongora a enbiado y lleva consigo para este efecto mucha gente que a rrecogido en la governaçion de Sancta Marta, y desta he visto yo yr algunos con este yntento; danse tanta priesa porque se temen que Vuestra Magestad enbiara alguna cosa por donde lo ynpida, y querrian que los tomase fuera de tierra; no se si se hara. A otra jornada que llaman de Taírona dizen que quieren enbiar á Andres de Galarça; estas ó qualquiera otra que se haga a de ser con gran daño de los yndios.

Fue tanta la voluntad que tuvieron de favorecer á Miguel Diez, que en tienpos que avian venido á aquel Abdiençia los negoçios de la rresidencia de Popayan, y estando alli ya los thenientes, se vino Gongora con el y lo dexo todo; no se como piensan que a de tomar Vuestra Magestad estas cosas y otras muchas tan feas que dexo de dezir por la falta del tienpo y por no caher en posesion de maldiziente, aunque por menos ynconvenyente tiene este que no dexar de dezir lo que toca al serviçio de Vuestra Magestad, para que descargue su real conçiençia, que ay harta neçesidad dello. En ninguna cosa dire al contrario de la verdad, y con esto osare dezir lo que me paresçe que conviene á su rreal serviçio, que en este deseo y afiçion no ay quien me haga ventaja, y en suma digo que he visto que por aca no se guarda ninguna cosa de lo que Vuestra Magestad manda, y todos biven á su provecho, con gran perjuiçio de sus animas.

En esta çiudad tome su dicho á un Alonso de Arteaga, y en Monpox hize que lo tomasen á un Escobar, y por la mucha ocupaçion de negoçios no a avido lugar de tres-

ladarse y ponerse en la rresidençia del Reino que tome á Miguel Diez, porque para aquellas son. Suplico á Vuestra Magestad los mande ver, que van en poder de Peña, y vera en ellos cosas cruelisimas y de muy gran lastima y cargo de conçiençia, y por lo que he dicho y porque son grandes las bullaraças que ay por detener á Peña en esta ciudad y quitalle los proçesos, que todos pretenden esto, no ay lugar de conçertarse estos negoçios y llevase los proçesos: no se si alla atinara á conçertar lo que rresta, porque aqui no pretenden sino detenello porque piensan sus amigos de Alonso Lopez y Porras que cada dia an de venir provisiones de Santo Domingo para llevar alla los proçesos y que todo se hara á su contento. Todo lo hordena un Jorge de Quintanilla, qu' es un honbre harto perjudiçial en esta tierra y muy poco provechoso al servicio de Vuestra Magestad, y fue con Alonso Lopez en la muerte del caçique Urabaybe que tengo dicho, y no lo enbie preso ante Vuestra Magestad porque despues que Santa Cruz le tomo la rresidençia a estado en la corte y tuvo çiertas mañas y formas, segun aca se dize, para que su rresidençia y la de Alonso Lopez no se sacase, ni se viese con la de Vadillo, que estava toda junta; yo le mande que dentro de dos años traiga razon de como se a presentado ante Vuestra Magestad como por Santa Cruz le fue mandado, so çiertas penas que para ello le puse. Son tantas las bullaraças que este a ynventado, que no se si le estorvara la yda á Peña, todo á fin de que no vayan ante Vuestra Magestad estos proçesos; todo lo á mi posible hare, porque no conviene que queden aqui. Naceles esta osadia porque tienen metidos en el cuerpo á los Oydores del Reino, y dizen que tienen cartas de aviso de que en esta flota primera viene

esta governaçion al districto de aquel Abdiençia, y piensan que todo se a de marañar. El Adelantado esta muy malo y hazense estos pedimientos ante su theniente, que es suegro deste Quintanilla, que como he dicho lo urde y trama todo. y dizeme á mi una cosa el thenyente, y despues provehe otra; anda negoçiando este Quintanilla porque se quieren envarcar esta tarde, que le pidan todos á Peña que se tasen los proçesos. con aver callado hasta agora y averles yo rrequerido muchas vezes que si querian, que lo pidiesen y que yo lo tasaria, y agora al cabo piden esto por ynpedirle el viaje, siendo cosa que a menester quinze dias para ello, quando otra cosa no pueda hazer, y sy á el le ynpidieren su yda. yo tomare los proçesos y me metere en un navio con ellos y los llevare á presentar ante Vuestra Magestad porqu' es cosa que ynporta mucho á su serviçio y descargo de su rreal conçiençia, que querria esta gente tomallos y quemallos, como hizieron los del Reino, ó rronpellos, como arriba he dicho que hizieron aqui en la rresidençia que tomo Santa Cruz; no se puede creher las mañas que tiene esta gente y sus bullaraças y burlerias y la contradiçion que hazen á la justiçia y quan enemigos son del serviçio de Dios y de Vuestra Magestad aunque de su boca sus serviçios son muy grandes. Por mill vias y maneras procuran de darme sinsabores y pesadumbres, que les parece que por esta via se bengan de mi, y todas las molestias que an podido an dado á Peña, formando quexas del ayre. Todo esto tiene origen y prinçipio del Reino, creyendo barajar sus negocios como alli se hizo; mediante Dios yo saldre con mi yntento al çabo; solo me queda pena por que lo que va por conçertar y hordenar no se si lo sabra alla hazer Peña como yo lo tenia traçado; declarado y

dicho se lo he, porque assi se entendera mejor y más façilmente, porque ay cosas de unos proçesos que se an de poner en otros para averiguaçion de muchos de los cargos.

Vallesteros, el que he dicho atras, despues que se solto de aqui, me dizen que a hecho una ynformaçion falsa contra mi, y dize que le rrobe quando le prendieron, como ya á Vuestra Magestad lo tengo escripto, en el rrio. Lo que pasa es que yo lo alle alli preso, y el Adelantado que yva conmigo, publicamente delante de mas de XXX honbres y ante un escrivano hizo ynventariar una petaca ó dos de ropa que este traya, y luego á su ruego la entrego á un amigo suyo que llego a aquella sazon alli, y sin que este lo viese se constituyo por depositario dello y lo enbiamos á esta çiudad suelto y en un cavallo con otros dos ó tres honbres que aca venian, y truxo consigo su rropa, y quando yo bolvi pidio este que he dicho que lo sacasen de la fiança, y á su ruego se constituyo por depositario un Garçi Pardo, sin ver assimismo la rropa, porque sienpre estuvo en su poder del Vallesteros, y á este Garçi Pardo le dio çiertas prendas della por unos dineros que le devia, y de la demas hizo lo que quiso; despues que de aqui se huyo se fue á Sancta Marta; yva ya el rrio arriba, al Abdiençia; yva diziendo de mi por entrar con graçia, porque a visto que á otros les a subçedido bien assi, que soí un rrobador y ladron publico, y el y otros an dicho contra mi honor y persona grandes ygnominias é ynjurias. Está toda esta tierra llena dello; lo que yo oviese hecho, pagallo he, y estos quedarse an con las afrentas é ynjurias que me an levantado, que no a sido poco, todo porque no he andado á su gusto, y ase conoçido claro porque antes que començase

á proçeder contra ellos, heran muy grandes mis amigos, y assi como començe á picalles, digeron blasfemias de mi.

Vuestra Magestad me cometio un proçeso contra un Luis Bernal Coxcogel y otros, sobre malos tractamientos de yndios que avian hecho en esta governaçion, y porque supe que estavan en Popayan y algunos dellos avian venido en grado de appelacion al Reino, que avian sido thenientes de Benalcaçar, enbie mis cartas requisitorias al Reino, y al liçençiado Brizeño á Popayan, y enbie assi mismo sobre otros negoçios otras requisitorias al Reino, y despues de muchas dilaçiones, el liçençiado Galarça, que estava solo, las mando cunplir y prendieron á Luis Bernal Coscogel, y Alonso Diaz Madroñero, y puestos en la carçel, aquella noche se huyeron, y despues no pudieron ser avidos, como paresçera por las requisitorias que lleva Peña en su poder. Los que enbie á Popayan contra otros que alla estan, no son venidos aunque a mas de çinco meses que los enbie; creo que sera lo mismo que de los demas, porque no ay quien tenga quenta con que se haga justiçia. Por la rrespuesta que Alonso Tellez da á una requisitoria que contra el enbie, vera Vuestra Magestad la templança que tiene y quan comedido es con sus juezes; nunca a tenido atençion á mas que ynjuriarme por todas las vias que a podido; bien podria yo dar larga quenta de como el a bivido, pero no faltara quien lo diga.

Es tanto el favor que los Oydores an hecho á este Alonso Tellez que, todo lo que quiere haze y dize, y aviendo hecho el çiertos libelos ynfamatorios y siendo assi publico, dexan de proçeder contra el y comiençan á atormentar á otros sin causa sobrello, como alla lo diran. Hizo dentro de su casa amarrar á un Balbuena y dalle en

la cara quinze ó veinte cuchilladas, y díxose luego publico, y va Galarça luego á el y dizele que ¿si estava borracho?; que ¿como dezia que Alonso Tellez le avia dado aquellas cuchilladas?; y preguntole que quien se las avia dado; el otro, visto lo que primero le avian dicho, dixo que no sabia, y no oso hablar en ello. Ay en esa Corte ay quien dira todas estas cosas y otras mas que a hecho.

Muchos vezinos del Reino pobres y conquistadores an pedido liçençia para llevar algun poco ganado á Popayan y no se la dieron, y Alonso Tellez le an dado agora liçençia para que lleve ochoçientas ovejas y çien yeguas y otras tantas vacas y algunos cavallos, y es ydo ya con ello al Peru, y segun todos dizen no volvera mas al Reino y aunque tienen en ello parte los Oydores, y hallara por lo que lleva veynte y çinco ó treyta mill pesos; buena manera es esta de servir á Vuestra Magestad, y bien alcançaran del justiçia muchos que pretenden estar del agraviados y esperan que Vuestra Magestad les avia de desagraviar vistas las bullaraças que huvo en las Residençias que yo tome, y al cabo tan á su salvo y con tanto provecho vase este al Peru, y Miguel Diez donde quiere, y Pedro de Orsua al Dorado, y los demas se yran con el, ó donde quisieren, alabandose que no les questa la residençia un rreal; yo soy el que lo he lastado y á mi me la an tomado.

En poder de Miguel Diez se hallaron dos libros luteranos en un volumen: el uno en latin y el otro en lengua françesa, como paresçe por una ynformaçion que enbio con Peña; mas a de quatro meses que enbie al Reino por este libro y no a buelto el que fue por el; si lo truxese, yo lo enbiare á Vuestra Magestad.

Ya he escripto á Vuestra Magestad las crueldades que un Martin Galeano, vezino del Nuevo Reino, a hecho contra yndios, y las que a hecho un Gonçalo Garçia el Zorro, y un cappitan Joan de Çespedes, y un Hernando de Prado, su hermano, y como me quitaron los Oydores el conoçimiento destos negoçios y enbiaron al Hernando de Prado al valle de las Lanças sin sentençiallo, y es ya venido y estase assi, y á esotros tres an sentençiado á que vayan çierta jornada. Castiganlos por malos tratamientos de yndios, y enbianlos á que hagan mas. Contra un Baltasar Maldonado proçedi por comision espeçial de Vuestra Magestad, y teniendole yo remitido á Vuestra Magestad en çierta forma por lo que tocava á la abtoridad del liçençiado de Lagasca, que estando en el Peru se lo avia remitido Miguel Diez cabtelosamente y pronunçio çierto abto que ni lo condeno, ni lo absolvio, sacanme los Oydores de entre las manos este negoçio con los demas, y sin proçeder mas en ello danle liçençia para que se vaya á Popayan y ya es venido y le an hecho alcalde mayor de Santa Fe. Si estas cosas y otras muchas no menos graves se quedan sin castigo, diran lo que dizen que dezia Luis Bernal quando Miguel Diez lo dio por libre del negoçio que Vuestra Magestad me cometio, que dezia que lo enbiavan rremitido al rrei á Castilla y que en Cartagena hallo mas que Rei que lo absolvio de todo, y que de alli adelante, pues tan poco costava, que el se vengaria bien destos perros ynfieles, y dizen que fue mucho mas lo que despues a hecho que no lo que se le averiguo quando le enbiaron á España. Residençia le tomo el liçençiado Brizeño; por alli paresçera si es assi, aunque vistas las cosas que se dizen de Benalcaçar, y que le averiguo solos diez y siete cargos, no se como abra subçedido á los demas, pues de

cosas notorias tengo yo notiçia de mas cargos que aquellos que se le pudieran poner.

Yo pense yrme á mi casa en esta flota, que no poco lo tengo desseado, y por estar por acabar algunas cosas dependientes de la rresidençia, y por no aver venido los que digo que enbie con rrequisitorias, y por venir esta flota tan de priesa y averme tomado tan de rrepente, y no saber si tocaran en la ysla Española, no me he podido despachar, ni determinar para yr en ella; un navio queda en Nonbre de Dios, segun estos dizen, y sera aqui presto; si Dios fuere servido, en el me yre, aunque los tienpos seran ya muy contrarios y rrezios, por ser ya tienpo de brisas, que esto faltava para que todo me subçeda al contrario, y es verdad que yo estoi tan alcançado que no tengo con que salir de aqui; Vuestra Magestad me hizo merçed de mandar que en el rrio de la Hacha se me pagase mi salario si en estas governaçiones no lo uviese, y segun soi ynformado no se me podra alli pagar porque anda flaca la grangeria de las perlas y por que tienen otras libranças de Vuestra Magestad, primeras, para pagar al liçençiado Tolosa y al obispo de Veneçuela, y tanbien me cahe á mi tan á trasmano que no se si se offreçerá dispusiçion para poder enbiar alla por ello y ya he enbiado una vez en un varco que yva desta çiudad y se bolvio del camino porque no pudo llegar alla, y el que llevava mi poder y la çedula del salario y los demas recaudos, salto en Santa Marta y se quedo con ellos, y aunque a mas de un mes, hasta agora no a avenido, ni se del. Suplico á Vuestra Magestad sea servido de me mandar enbiar çedula para que mostrando yo razon de lo que se me deve, y como no lo he cobrado, y entregando estas otras çedulas, se me pague en Santo Domin-

go, y que sea en buena moneda, porque de otra manera perderia yo mucho, y si esta merçed no se me haze, yo quedo adebdado y no podre desempeñarme.

A cabsa de aver andado tantos caminos y tan largos y tan en breve que apenas bastava el salario que corria para la costa que hazia, por aver sido grande la que he tenido, como á Vuestra Magestad otras vezes lo he escripto, he gastado mucho, y como el salario me lo mando Vuestra Magestad acortar, quedo empeñado por aver tenido una casa aca y otra en Santo Domnygo, y todo á mucha costa, y he pagado los yndios y fletes de canoas, lo que ninguno otro juez a hecho, como alla dello dara razon Peña y otros que alla estan que lo vieron, y si fuere neçesario enbiare el testimonio mio dello; y agora, para bolver á mi casa he menester hazer mucha costa de matalotaje y fletes, y llegado á la ysla, por tierra se gastara mucho en llevar mi casa, y si no tomo la ysla, que creo sera assi por ser el tienpo tan contrario, sera la costa doblada, y pues todo esto yo lo he gastado en serviçio de Vuestra Magestad, y con gran trabajo de mi persona y espiritu y con perdida de mi hazienda y offensa de mi persona, y lo que no siento menos, aver andado tantos dias distraido de mi estudio y absente de mi casa, siendo como soi casado, suplico á Vuestra Magestad sea servido de me hazer merçed de alguna ayuda de costa, pues á otros se a dado y yo no desmerezco por lo que he dicho, y pues no a avido en mi falta para servir cunplida y enteramente lo que se a offreçido á Vuestra Magestad, en ese rreal Consejo se suplicara en mi nonbre para que si Vuestra Magestad fuere servido se me haga la merçed, que sera remediarme para pagar lo que devo, y confio que Vuestra Magestad me la hara, pues las haze á todos los que le sir-

ven aunque an tenido mas salario y mas provechos y an sido mas aprovechados y con mas descanso que yo. Otras muchas cosas avia que escrivir á Vuestra Magestad y de que dalle aviso, pero dexolo por la priesa que tengo dicho, que no me dan lugar á que escriva mas. Nuestro Señor la Sacra, Çesarea, Catolica persona de Vuestra Magestad guarde y ensalçe con acreçentamiento de mayores reinos é señorios y victoria de sus enemigos como los vasallos de Vuestra Magestad estamos obligados á lo dessear. De Cartagena, XIII de Octubre mil quinientos cinquenta y uno.

S. C. C. M.=Humilde vasallo y criado de Vuestra Magestad que sus Reales pies besa, *El Liçençiado de Çorita.*

*(Al dorso.)* A la S. C. C. M. del Enperador don Carlos nuestro señor, en el su Consejo de Yndias.

Nuevo Reyno.—A Su Magestad.=Del Liçençiado Çorita, de XIII de Octubre de 1551=Vista.

Que se lleve al señor Liçençiado Birbiesca.

---

## IV

CARTA DEL LICENCIADO ZORITA DIRIGIDA Á S. M., DÁNDOLE CUENTA DE SU LLEGADA Á SANTO DOMINGO, DE REGRESO DEL NUEVO REINO DE GRANADA, Y AÑADE ALGUNAS NOTICIAS SOBRE LA RESIDENCIA DEL LICENCIADO MIGUEL DÍEZ DE ALMENDÁRIZ, QUE HABÍA IDO Á TOMAR ALLÍ

Santo Domingo, 23 de Septiembre de 1552 (1).

Sacra, Catolica, Cesarea Magestad.

Por ofresçerse ahora este nabio para Castilla quise escrebir esta á Vuestra Magestad, y por ser tan breve su partida que se ba esta noche o por la mañana, no podre dar quenta en esta á Vuestra Magestad de algunas cosas que abia de que dalla, y hasta ahora no e tenido lugar de escrebir, por algunas ocupaciones que se an ofrecido y por la poca salud que en mi casa a abido despues que bine. En otros nabios que saldran de aqui presto me alargare mas.

Yo llegue á esta cibdad, domingo, beinte y ocho de Agosto deste presente año, y tuve tan malo y largo biaje que tardé desde Cartagena casi quatro meses, porque

(1) Archivo General de Indias, de Sevilla. — Audiencia de Santo Domingo.—Cartas y expedientes remitidos por este Tribunal, vistos en el Consejo.—Años 1530 á 1561.—Est. 53, caj. 4, legajo 9.

salí de alla á principio de Mayo, y no pude salir antes porque no se ofrescio nabio que viniese á esta ysla, y en fin, ube de venir á la Habana en vn nabio que avia venido del Nombre de Dios y venia con yntençion de si le hiziese tienpo, venir á Santo Domingo, y como el tienpo fue contrario ube de yr á la Habana, y tardamos treynta y cinco dias, que suele ser viage de quinze, y de alli quiso yrse á Castilla, y fleteme en vn barco que venia á Puerto Rico y aguardele allí quinze dias para que se reparase y tardamos hasta Puerto Rico treinta y siete dias, que suele ser viaje, en buen tiempo, de veinte, y avnque el nabio era muy viejo y ruyn y que hazia mucha agua y el barco pequeño para aber de atravesar mas de seyscientas leguas de golfo como atravesamos desde la Habana á Puerto Rico, porque nos pusimos en el altura de la Bermuda, me meti en el vno y en el otro porque estaba desesperado de que se dilatase tanto la venida á mi casa, y fue Dios serbido de traernos en salvamento. En Puerto Rico me detuve veinte dias porque el barco venia á cargar alli, y detuvose estos dias en cargar y en hazer otras cosas de que tubo necesidad, y de alli á esta cibdad tarde seys dias, que suele ser viaje de tres, porque en la Mona, que es una ysla que esta entre esta y la de Puerto Rico, hallamos unos navios surtos, y creyendo que eran françeses, porque pocos dias antes avian rrobado á San Jerman, dimos la buelta á la mar huyendo dellos, y salieron en nuestro seguimiento y nos corrieron desde la mañana hasta la noche que les aguardamos, porque nos paresçio que no nos podiamos yr, y nos lombardearon creyendo que el barco en que yo venia, segun despues dixeron, era patax de françeses, y hizieron todo lo posible por echarnos á fondo, y arribaron todos tres navios vno tras

otro sobre nosotros y conosçimos que era el armada de Vuestra Magestad que abia salido de este puerto en busca de los françeses, y conosçidos se fueron ellos su viaje y yo me vine á Santo Domingo, y otro dia, lunes, despues que llegue començo á hazer vn viento desabrido que los navios en el rio no se podian valer, y el barco en que yo vine abia surgido fuera porque le falto el tiempo, y á esta causa no pude sacar mi rropa, y á la noche hizo vna tempestad tan grande de viento y agua de la mar que casi quantos navios abia en el rrio se perdieron, y fue el daño que hizo muy grande, y el barco en que vine, como era pequeño, se salvo á un rreparo del rrio, donde pudo llegar aquel dia, atoando, avnque quedo harto maltratado, y otro dia saque mis libros y rropas, todo mojado y perdido, y á cavsa de aber cargado este barco en Puerto Rico avia metido una caxa de libros y parte de mi rropa en vna caravela que alli llego estando para nos partir de las yslas, que venia para Santo Domingo y avia tomado fiado de vn mercader mas de trescientos pesos de algunas cosas para mi casa y para me vestir á mí y á mi muger, porque fuy avisado que avia mucha falta en Santo Domingo, y metilo asimismo en la caravela, y porque le falto el tienpo se quedo en este puerto mas afuera que el barco, y como la tomo la tormenta desabrigada, la saco luego á la mar, á ella y á otros quatro navios y se los trago, por manera que ni la gente, ni la rropa que en ellos avia se pudo escapar, y ansi perdi todo lo que meti en la caravela, y por tomarme con harta nesçesidad y devdas me a puesto en trabajo, y tengo por gran merced la que nuestro Señor me hizo en traerme á salvamento, que si hasta otro dia me detuviera que no saltara en tierra, peresciera con todo lo demas. No me an faltado trabajos, ansi de

cuerpo como de espiritu, despues que de mi casa sali, y e sido poco aprovechado en mi hazienda, pues quedo tan adeudado del viaje que no podre pagar lo que devo, y e sido muy perjudicado en mi onor, como por otras de lo vno y de lo otro e dado á Vuestra Magestad quenta, y todo lo doy por bien enpleado y quedo muy contento porque se, avnque mas me lo calunien, que e serbido muy limpia y retamente á Vuestra Magestad, y que e hecho de mi parte todo lo que en mi a sido, y no deseo mas sino que Vuestra Magestad sea ynformado de la verdad de todo lo que a pasado, y sabido, espero que Vuestra Magestad me hara toda merced.

Por otras mis cartas e hecho relacion á Vuestra Magestad del suçeso de la rresidencia que por mandado de Vuestra Magestad tome al licenciado Miguel Diaz, y como entre otras personas á quien la tome en Cartagena, la tome á Alonso Lopez de Ayala, tiniente que alli avia sido, y como por la culpa que contra el rresultó lo prendí y se me solto de la carcel con otros y se bino á presentar á esta Abdiencia, y sin embargo de una cedula de Vuestra Magestad que estaba presentada ante ellos, por la qual se mandaba á los Oydores del Reyno que no conosciesen de las apelaciones del licenciado Miguel Diaz, ni sus tenientes, lo rrescibieron á este teniente, y constandoles por los testimonios que el truxo como lo tenia yo preso y me abia quebrantado la carcel, el dia que se presento, sin ver proceso, ni la culpa que contra el abia, le dieron luego en fiado contra las leyes y prematicas destos rreynos, y despues, por tiempo contrario, yendose como se yba Peña, el escriuano de rresidencia, á Castilla, arribó á esta ysla y le hizieron benir á esta cibdad y traer los procesos y se los tomaron, como el

alla abra dado á Vuestra Magestad quenta, y abiendoles hecho rrelacion de la culpa que contra este teniente abia, o dexaron andar suelto, constandoles que estava por mi sentenciado á galeras y en ciertas condenaciones pecunarias, y mandado llevar preso á ese rreal Consejo, y en lugar de enbiarlo como era rrazon, escribieron á Vuestra Magestad suplicando se les rremitiese el negocio, á fin de favorecerle en la sentencia, como se a hecho en todo lo demas, y en el armada que se hizo le probeyeron juntamente con don Cristobal Colon por capitan general della con cierta forma, aviendo Vuestra Magestad rreprehendídonos porque probeymos á Montalbo de Lugo por capitan de la conquista del Dorado antes de verse y determinarse su rresidencia en su rreal Consejo, no enbargante que estaba vista y determinada en esta Avdiencia, y en esto todo que e dicho no an sido anbos Oydores, sino el vno dellos, como Vuestra Magestad dello y de otras cosas sera avisado; que pocas personas veo que entera y cunplidamente hagan lo que toca al servicio de Vuestra Magestad, sino que huelgan de contentar á qualquier particular por no se que rrespetos. Si Nuestro Señor a llevado en salvo á Peña, ya Vuestra Magestad sera ynformado de la culpa que contra este ay y contra otros que tenia rremitidos y mandados llevar presos á su rreal Consejo, que ansimismo se me soltaron con el quando quebranto la carcel, y dellos se vinieron aqui, y dellos se fueron á Sancta Martha. Si se vee lo que contra ellos ay, por cierto tengo que no los dexara Vuestra Magestad sin castigo, y ansi conviene para que otros escarmienten que estan mostrados á marañar las rresidencias que se les toman y salirse con ello, y todos procuran de que sus negocios no vayan á ese rreal Consejo porque les paresce

que por aca se hazen mas livianos. Vuestra Magestad proveera en todo lo que fuere servido.

Dias a que enbiava de Cartagena preso á la casa de la Contratacion de Sevilla, para que de alli lo llevasen á ese rreal Consejo, á vn Luis de Manjarres, vezino de Santa Martha, y estando ya en el navio, ya que se hazia á la vela, como á Vuestra Magestad lo e escrito, se solto, porque todos son en estorvar y ynpedir lo que al servicio de Vuestra Magestad toca y en que la justizia no se execute; y en el mismo navio envie la relacion de sus delitos, y las sentencias que contra el abia, y aunque a mas de un año que salio de Cartagena no se a savido que sea llegado á Castilla, y en el mismo nabio enbie preso á Juan Ortiz de Çarate, factor de Vuestra Magestad en Santa Marta, y el testimonio de su culpa y de las sentencias, y el testimonio de lo que avia contra Alvaro Ballesteros y Hernan d'Alvarez de Azevedo, vezinos de Santa Marta, que tiniendolos presos en Cartagena se soltaron con los demas que e dicho. A Vuestra Magestad suplico, sino se a visto lo que contra estos ay, se mande ber, porque conviene ansí á su rreal servicio y á la quietud de aquella tierra en que biben, porque todos se esfuerzan en dezir que como ellos no vayan ante Vuestra Magestad, sus negocios se olvidan, y ansi quedan con osadia para ser adelante peores, como se a visto por yspirencia en estos que e dicho, como parescera por sus proçesos.

Vuestra Magestad tiene proveydo que el licenciado Miguel Diaz no fuese á esos reynos hasta que diese su residencia personalmente como era obligado, y aunque ello esta muy justa y santamente proveido, no dexare de avisar á Vuestra Magestad de lo que siento, por lo que e

visto y conocido destos negocios. Yo escrebi á Vuestra Magestad desde el Reyno, en suma, avisandole de lo que en aquella rresidencia avia pasado, y que para descargo de su rreal conciencia convenia que se tornase á tomar, ansi la secreta como la publica, por lo que entonçes escrebi, y como esta residencia del liçenciado Miguel Diaz tardo tanto en proveerse, faltavan ya muchos de los testigos y agraviados, porque á vnos avian echado de la tierra, y otros se avian ydo, y los que esperaron á pedir su justizia, visto que todo andava en el Reyno del arte que á Vuestra Magestad he escrito, vnos no osaron jurar, y los que juraron no osaron dezir, ni muchos agraviados pedir, porque algunos que dixeron algo y pidieron algo, amenazaron de parte de Miguel Diaz, y á otros molestaron los Oydores con prisiones y por otras vias, por manera que tuvo el suceso que á Vuestra Magestad he escrito y otros abran ynformado. Visto que despues le dieron licencia para irse á Castilla, desmayaron todos, y ansi, los que quedaban començaron á derramarse: vnos se fueron del Reyno, y á otros los echaron y los enbiavan por fuerça á jornadas que an mandado hazer; por manera que no quedan sino aquellos que sienten que an de ser en favorescer á Miguel Diaz y sus tinientes, y si se le torna á tomar la rressidencia, todo se hara en su fabor y como el lo quisiere, y los procesos son quemados, por manera que no ay mas de lo que yo e enbiado, y lo mismo es en Santa Marta y Cartagena, y al principio pensose que luego se proveyera sobre esta residenzia, y como el armada de Sancho de Biedma en que fueron las cartas y avisos se detuvo tanto, ase dilatado el rremedio, y asi, desgustados los que esperaban, y por lo que he dicho se an ydo á otras partes, y asimismo en Cartagena se

quemaron los procesos, que no ay mas de lo que enbie con Peña, y he oydo á muchos que avnque venga rresidenzia que ya no le pediran, porque no tienen que gastar. Esto pasa; Vuestra Magestad proveera lo que fuere servido.

Á vn Bartolome de Porras, que fue alcalde en Cartagena, rremiti á ese rreal Consejo por lo que por otra mi carta he dicho; aqui tomaron su proceso á Peña; harto convenia verse con los demas para algunos cargos que á otros hize, y asi lo acumulé con ellos; no se si llebó alla traslado; yo se que aca todo se hara bien y mas á su gusto, porque como por otras he dicho, no se estiman aca en tanto las muertes de los yndios como en ese rreal Consejo. Este se me solto asimismo con Alonso Lopez y se vinieron aqui y murio en esta cibdad; quieren sus herederos seguir el negocio para que las condenaciones que yo le hize, se rreboquen; creo que si en ese rreal Consejo se ven sus procesos, que no les sucedera como piensan.

Lo demas que ay de que avisar á Vuestra Magestad, en el primer navio lo hare. Nuestro Señor la Sacra, Catolica, Cesarea persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con aumento del vniverso como sus vasallos y criados lo deseamos. De Santo Domingo, 23 de Setienbre de 1552 años. Por Vuestra Magestad me fue cometido cierto negocio para que metiese en la posesion de unos yndios en la villa de Tolu á vn Nicolas Beltran, y tasase las demoras que le avian de dar; yo fui á ello y lo hize con todo lo demas que me mando, y en otro navio enviare la rrelacion de todo ello.=De Vuestra Sacra, Catolica, Cesarea Magestad humilde y leal vasallo y criado que sus reales pies besa, *El licenciado de Çorita.*

*(Al dorso):* A la Sacra, Catolica, Cesarea Magestad del Emperador Rey nuestro.—Real Consejo.

Española.—A Su Magestad.—Del licenciado Çorita, de XXIII de Setienbre de 1552.—Vista.—Lo que se proveyo en lo de Ayala.

---

## V

CARTA DEL LIC. ZORITA, Á S. M., EN LA QUE LE INFORMA, ENTRE OTROS ASUNTOS, DEL ENVIO DE LOS PARECERES SOBRE LOS DIEZMOS; DE LAS MISIONES QUE SE INTENTABAN EN LA FLORIDA Y PAÍS DE LOS CHICHIMECAS, Y DEL AUTO QUE HABÍA ORDENADO PARA EVITAR Á LOS INDIOS LOS GASTOS EXCESIVOS QUE LES ORIGINABAN LOS PLEITOS QUE SEGUÍAN ANTE LA AUDIENCIA.

México, 10 de Enero de 1558 (1).

Sacra, Catolica, Real Magestad.

Porque por otras he dado quenta como rrescibi la prouision en que Vuestra Magestad me haze merçed de proueerme por Oydor desta rreal Audiencia, y lo demas que acerca desto avia que dezir, no lo rrefiero en esta, y porque no se si an llegado á esos rreynos los nauios en que fueron, torno á dezir que beso los rreales pies de Vuestra Magestad ynfinitas vezes por la merçed que en esto se me hizo y por la memoria que de mi se tiene para cada dia me las hazer tan cunplidas; plega á Nuestro Señor de me dar su graçia y fauor para que sirua á Vuestra Magestad de arte que sean en mi bien enpleadas.

Sobre otras cosas muchas he escrito, asi que tocan al

---

(1) Archivo General de Indias, de Sevilla.—Audiencia de Mexico.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores.—Años 1533 á 1571.—Est. 58, caj. 5., leg. 8.

procomun destas partes, como á mi particularmente, y porque será muy gran prolixidad rreferirlas, las dexo hasta saber si se an rresçibido ó no mis cartas, avnque veo que pocas llegan en saluamento.

Los paresçeres de los diezmos, conforme á lo que Vuestra Magestad manda, se enbiaran en estos nauios; yra el desta rreal Audiençia y el de las tres Ordenes; no se si yra el de los perlados, porque avnque muchas vezes an sido rrequeridos para que los den, no lo an hasta ahora dado, ni estamos rresueltos en si el paresçer desta Audiencia yra conforme al de las Ordenes, ni si lo daremos todos juntos; podra ser que nos conformemos á lo menos en algo, y si no, cada vno dara el suyo por si, y asi tengo yo el mio para lo enbiar, y yra en el pliego del Audiençia, y si nos conformamos todos, que creo sera ynposible, yra todo en vno.

A quatro del presente fue Nuestro Señor seruido de lleuar para si al dotor Montalegre, Oydor desta rreal Audiençia; tuvo vna enfermedad muy larga; por manera que queda esta Audiençia con la falta que estaua antes que el dotor Villalobos llegase, y porque esta Audiencia escriue á Vuestra Magestad mas largo sobre esto, no digo yo mas en ello.

En las que he escrito de esta çiudad he dado alguna noticia á Vuestra Magestad de lo que tratan las Ordenes de San Francisco y Santo Domingo sobre yr á dotrinar y convertir á nuestra santa fee catholica los yndios de la Florida y los Chichimecas, y porque ahora va á estos y á otros negocios vn rreligioso de San Francisco, comisario destas partes, que se llama frai Francisco de Mena, persona muy docta y de gran rreligion y cristiandad, y que tiene entendidas las cosas desta tierra y podra dar

larga quenta desto y de lo demas de que Vuestra Magestad fuere seruido de ser ymformado, no lo rrefiero en esta, y alla estara ya, con el ayuda de Nuestro Señor, vn padre dominico que se llama frai Joan de Torres, que fue á dar noticia á Vuestra Magestad de los negocios de Guatemala y es antiguo en aquella prouinçia y muy buen rreligioso, y con gran heruor, zelo y cuidado a tratado estos negoçios de los yndios, y an ydo otros del Peru y de Chile y desta tierra, casi todos juntos, y todos fueron por aqui, y á esta causa no quiero tratar destos negoçios por carta, pues an ydo personas que tanbien lo sabran dar á entender, y por otras lo he escrito muy largo.

Dado he notiçia á Vuestra Magestad como en Guatemala, despues que alli llegue, supe de vna çedula de Vuestra Magestad por la qual mandaua quitar á Diego de Robledo, secretario de aquella Audiençia, el rrepartimiento de yndios que tenia, que no hera de los peores de alli, y avia casi dos años que esta çedula estaua en Guatemala y no se cumplia, ni avia quien osase tratar dello, ni hazella paresçer; como yo lo supe, tratelo con Çerrato y los demas, y dixeron que no avian ellos de ser fiscales, y que no hera á su cargo, pues no les rrequerian con ella, y luego vino esto á notiçia de Robledo y començo á mostrarse mi enemigo y publicarse por tal, porque para todo ay alli osadia. Visto que no podia con ellos, dexelo hasta que llego el dotor Quesada y dixele lo mismo y que no hera justo que contra la voluntad de Vuestra Magestad los tuviese y lleuase los tributos, y avnque anduvo baçilando, al fin se me cometio para que yo hiziese pareçer la çedula, y asi lo hize, avnque huvo en ello no pocos estoruos, y presentola el que la tenia, en au-

diençia publica, diziendo que lo hazia apremiado por mi, y en la presentaçion dixo Robledo á Quesada lo demas que no lo pornia si no hera diziendo lo que dezia el que la presentaua, porque lo avia dicho de palabra, y asi lo puso, y luego me rrecuso y puso vnas causas bien frivolas y no se admitieron, y despues me torno á rrecusar para otros sus negoçios y puso las mismas causas, y que le hize quitar los yndios, y le valio; pusieronse en cabeça de Vuestra Magestad en çierta forma, y se lleua todavia los tributos con no se que fianças que dio, porque piensa que Vuestra Magestad se los ha de tornar y no quiere que los yndios olbiden su casa; fue tanta la yndinaçion que este tomo contra mi porque fui en que se cunpliese la voluntad de Vuestra Magestad, que a hecho y haze ligas y corrillos y juntas contra mi, y ynformaçiones y testimonios, y como tasé buena parte de aquella prouinçia y fui en executar las prouisiones de Vuestra Magestad, no falta quien sea de su vanda, y como es secretario tiene todos los escriuanos de su mano, por manera que para quanto quiere no le faltan escriuanos y testigos contra mi.

Suplico á Vuestra Magestad se tenga quenta con esto, y á que aquellos todos estan con pasion y que me tienen odio por aver hecho executar, en quanto en mi fue, lo que Vuestra Magestad manda, que estaua todo muy caydo quando alli llegue y lo esta ahora despues que yo falté, segun que cada dia me dan aviso dello rreligiosos y otras personas zelosas del seruiçio de Nuestro Señor y de Vuestra Magestad, y sienpre que padesce mi honrra por esto, avnque çerca de personas graues y sin pasion no es asi.

Luego como llegue á esta Audiençia vi que avia gran

disolucion en los yndios y que andauan muy perdidos con pleitos que trayan en esta rreal Audiençia, y que la causa desto eran los letrados y procuradores, ynterpretes y soliçitadores que se sustentauan con esto, y que los prinçipales de los pueblos holgauan dello porque se estauan aqui todo el tienpo que les parescia y todos heran muy seruidos á costa de los pobres yndios tributarios, y trate con el Virrey y Audiençia que esto se rremediase, y sobre ello platicamos algunas vezes, y ponianse algunos ynconbinientes en lo vno y en lo otro; al fin, bista la disoluçion que avia y que cada dia era mas, se me cometio para que yo diese la orden que me paresçiese, y asi ordene vn auto que á Vuestra Magestad enbia el Audiençia, que avnque paresçe rriguroso conviene asi para rremediar la perdiçion que avia; ay algunos quexosos de mi porque se les quito la ocasion de los provechos que destos pleytos avian, y dizen que yo lo hize, y el liçenciado Orvaneja juro por esto de no abogar mas y se a ydo con toda su casa á vnas minas y lleua toda la quexa de mi, y avn a yndinado á otros mas de lo que ellos estauan; por esto y porque podra ser que hagan algo de lo que el secretario de Guatemala a hecho contra mi, quise dar noticia á Vuestra Magestad de lo que pasa, para que Vuestra Magestad sepa que si alguna yndinaçion tienen, es esta la cabsa, á lo menos la mas prinçipal.

Vuestra Magestad a mandado que á los yndios que son pobres no les lleuen derechos, y que á los demas se los lleuen por el aranzel de Castilla; quando esta çedula vino, ni á lo que se proueyo, no estuve yo porque avn no era venido á esta Audiencia; suplicó el secretario della porque dize que no se entiende con el, sino con los otros escriuanos, y asi se rremitio á Vuestra Magestad

para que lo declare, y en el entretanto lleua los derechos como primero, avnque con çierta moderacion; como por los autos Vuestra Magestad abra visto, conviene que con breuedad Vuestra Magestad enbie la declaracion para quitar algunas dudas que cada dia se ofresçen, y para con los otros escriuanos no hera nesçesaria esta merced que Vuestra Magestad haze á los yndios, porque todos los pleytos pasan en el Audiençia y ante el secretario, y la misma merced, si Vuestra Magestad fuere seruido, conviene que se haga en las demás Audiençias.

Nuestro Señor la sacra, Catolica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo seruicio, con aumento de muchos mas rreynos y señorios y ensalçamiento de nuestra santa fee catholica, amen. De Mexico, 10 de Henero de 1558 años.

De Vuestra sacra, Catolica, Real Magestad humilde y leal vasallo y criado que sus reales pies besa, *El liçenciado de Çorita.*

*(Al dorso):* A la sacra, Catolica, Real Magestad del Rey don Felipe nuestro señor, en su Real Consejo de las Yndias.

A Su Magestad. El liçenciado Çorita, de x de Henero de 1558.—Vista para todos.

---

## VI

**CARTA DIRIGIDA Á S. M. POR ALONSO DE ZORITA EN LA QUE HACE VARIAS ACLARACIONES Á LA RELACIÓN ENVIADA SOBRE LOS TRIBUTOS DE LOS INDIOS, Y LE PARTICIPA EL ACUERDO TOMADO POR LA AUDIENCIA DE ENVIAR PARECERES PARTICULARES EN VISTA DE NO HABER CONFORMIDAD ENTRE UNOS Y OTROS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO ACERCA DE LA MATERIA POR R. C. DE 3 DE OCTUBRE DE 1559 (1).**

México, 10 de Junio de 1560.

Sacra, Catolica, Real Magestad.

En esta Audiencia se presento por los ofiziales de la rreal hazienda una çédula de Vuestra Magestad, de tres de Octubre del año pasado, en que se manda que en los primeros navios se enbie rrelacion particular sobre la que á Vuestra Magestad se a hecho de que los Oydores della son de boto y parescer que se quite la mitad del tributo que los yndios pagan á Vuestra Magestad y á los encomenderos, y que se aplique á sus comunidades, y que en el entretanto que se vee y provee lo que convenga, no se quite de los tributos que los yndios pagan á

---

(1) Archivo general de Indias, de Sevilla.—Audiencia de México.—Cartas y expedientes del Presidente y Oidores.—Años de 1533 á 1571. Est. 58, caj. 5, leg. 8.

Vuestra Magestad y á los encomenderos cosa alguna para las comunidades, y que se rreponga y de por ninguno todo lo que cerca de esto se oviese hecho y se buelba al punto al punto y estado en que estaba antes que se hiziese, porque en lo que toca á la rreal hazienda no es la voluntad de Vuestra Magestad que esta rreal Audiencia tenga mano alguna para disponer della sin que primero se consulte y aguarde la rrespuesta de Vuestra Magestad. Y que en lo que toca á los encomenderos no es justo que sean agraviados en quitarles cosa alguna de lo que les estuviere tasado, sin que primero sea por Vuestra Magestad visto y determinado.

A sido necesario rreferir la sustancia de lo que la cedula de Vuestra Magestad contiene, para dar la rrelacion particular que Vuestra Magestad manda, y para rresponder y satisfazer á todo, porque de los Oydores que ahore ay en esta rreal Audiencia, yo solo me halle en ella á la sazon que se trato de aplicar la quarta parte de los tributos que diesen los yndios para el efeto que abajo dire.

La Relación que á Vuestra Magestad se hizo no fue çierta, porque nunca se a hecho tasacion alguna en que se aya quitado la mitad del tributo que los yndios pagan á Vuestra Magestad, ni á los encomenderos, para las comunidades, y asimismo no lo fué en dezir que los governadores y principales tienen patrimonio demas de las tasaciones de que se sustentan, ni en dezir que tienen otras para suplir sus necesidades, porque son muy pocos los caciques y señores que tienen que comer, y si algunas tierras tienen algunos, son de tan poco provecho que no bastan para los sustentar, y las tasaciones que tienen son tan moderadas que la mas crescida dellas no llega á mill pesos de tepuzque, porque don Antonio,

que es hijo del Caçonci que fué señor de la provincia de Mechuacan, que es el que mas larga tasacion tiene, no tiene mas que quatrocientos pesos de tepuzque y unas sementeras y ciertos yndios de servicio, y otros muchos ay que no les vale la tasacion cinquenta pesos, y de antigua costumbre, los caciques y señores y governadores suelen entre año hazer algunas fiestas en que combidan á los caciques y governadores de otros pueblos, y á principales de sus pueblos, y darles algunas mantas y presentes, y lo mismo á los maçeguales de sus pueblos, porque si esto no hazen no los estiman ni obedescen, y estan los yndios en general de tal manera que los caciques y señores procuran de los contentar y halagar, lo que no hazen los maçeguales á ellos, y aun las sementeras que tienen de tasacion apenas se las quieren labrar.

La horden que en esta rreal Audiencia se a tenido y tiene en las tasaciones que se hazen, es que, quando algun pueblo se viene á quejar del tributo que paga, por ser ecesivo, se manda traer la tasacion, y vista, si es antigua, porque todas las antiguas son ecesivas, y por esta causa tiene Vuestra Magestad mandado por su rreal cédula que se moderen, se les da la acordada y se nombra una persona de quien se tiene confiança que lo hara bien, para que baya al tal pueblo y quente la gente e aya informacion de la que ay y de lo que tributan, para saber si se cobra demasiado, y que asimismo la aya de la calidad de la tierra y de los frutos que cogen y aprovechamiento que tienen, y del valor de cada cosa, y rrecibe ymformacion de ambas partes, y si el pueblo es de Vuestra Magestad se cita el fiscal y oficiales de la rreal hazienda para esto y para la quenta, y nombran y dan poder á una persona para ello; y si es de encomendero, se cita

asimismo, y demas destas ynformaciones hechas por las partes, se le manda haga otra de oficio, y con su parescer se trae á esta rreal Audiencia, y si el pueblo es de Vuestra Magestad se veen presentes los oficiales, y ellos y los Oydores lo botan, y lo que la mayor parte bota se da y guarda por tasacion.

Si la tasacion es moderna no se admite lo que piden hasta que pasen ocho ó diez años, porque Vuestra Magestad tiene proueydo que se hagan por este tiempo, saluo si no alegaren caso fortuito, porque si lo obiere, Vuestra Magestad manda que se torne á tasar, y para esto se manda que ante todas cosas la persona que se nombra para la tal visita aya ynformacion del caso fortuito, y que auiendolo, haga la visita y quenta, y sino lo ay que no la haga. y por evitar costas y molestias á los yndios y porque casi todos los que esto piden son de lejos de esta ciudad, se da para todos una prouision y no se manda traer primero la del caso fortuito, por no hazerlos yr y venir, y trayda la visita se haze como está dicho, y en todas ay vista y rrevista, porque siempre suplican ambas partes, por manera que lo que an de tributar queda por sentencia determinado en contraditorio juizio.

Sabida la gente que ay en cada pueblo, y su posibilidad y vista la calidad y fertilidad de la tierra, se modera lo que cada tributario a de pagar: en unas partes en un peso, que son ocho rreales, y media hanega de mayz, y en otras á una, y en algunas, demas desto á cada uno una gallina de Castilla, y en otras se les manda dar trigo, ó mantas si la tierra es para ello, y de lo que monta todo el tributo junto se suma lo que son las tres partes, y aquello queda por tributo para Vuestra Magestad ó para el encomendadero, y desto no se quita á Vuestra Ma-

gestad ni al encomendero cosa alguna, sino que lo cobra cada uno por entero, y lo que monta la otra quarta parte queda para la comunydad y sustentacion de los ministros de la doctrina, y para los salarios de los clerigos, donde los ay, y para las tasaciones de los caciques y governadores y otros oficiales publicos, y para otros gastos hordinarios que se les ofrecen, porque con esto cesan las derramas que primero para ello solian hazer los principales, que heran causa de grandes rrobos é gran vexacion para los maceguales porque ellos son los que lo lastan, y los principales se huelgan con que se ofresca ocasion para ello, porque si es menester un peso, rreparten tantos como yndios ay en el pueblo, y si una gallina, lo mismo, y asi en todo lo demas.

Y si se digere que tambien rroban lo de la comunidad, menos ynconviniente es que lo que esta dicho, y en fin, de alli se suple lo que queda declarado. Y si solamente se tuviese atencion á mandar pagar el tributo á Vuestra Magestad ó al encomendero, no se ternia á mas de lo que montan las tres partes, porque aquello se tiene por bastante tributo segun la poca posibilidad desta gente y segun lo que Vuestra Magestad por sus leyes, cédulas y provisiones tiene proveydo y mandado, y avn si se guardasen tan limitadamente como por ellas Vuestra Magestad lo tiene proveydo, avia de ser menos, pues Vuestra Magestad tiene proveydo por ley y por provisiones y cedulas que sea menos que lo que pagavan en tiempo de su gentilidad, para que conoscan el bien que an rescibido en venir á ser xpianos y vasallos de Vuestra Magestad, y que sea de manera que queden muy relevados, y como sus haziendas bayan en aumento, y de manera que tengan con que casar sus hijas y curarse en sus en-

fermedades y suplir otras necesidades, y que lo contrario desto seria sin justizia; y no se rrefieren otras calidades á que Vuestra Magestad manda se tenga atencion en las tasaciones que se hizieren, sabiendo, pues, esta, que pagavan menos que ahora en tiempo de su gentilidad porque la gente era mucha mas y cabia muy poco á cada yndio, y los gastos de los señores y dellos heran menos, y poco les basta á todos.

A los caciques tiene Vuestra Magestad proveydo que les guarden y cumplan sus tributos y aprovechamientos con que no sean tiranicamente ympuestos, y si lo fueren, que se les tasen de nuevo, y en cumplimiento desto el Visorrey tasa lo que se les a de dar, y esto se paga de la comunidad para que es, la quarta que queda, y les tasa las sementeras que le an de hazer, y si asi no se hiziese no se cumpliria esto que Vuestra Magestad manda si no fuese haziendo otra tasacion para ello, y seria el tributo doblado y ocasion para rrobar, como esta dicho.

Asimismo Vuestra Magestad a mandado que para la obra de la yglesia matriz contribuyan los yndios con la tercia parte, y de la comunidad adonde entra esta quarta parte se saca lo que á cada pueblo esta rrepartido, y si se obiese de hazer cada vez nuevo rrepartimiento entre los yndios para ello, se harian grandes rrobos y derramas, sin que se pudiese rremediar y aun sin que se sintiese.

De la misma manera es en lo que les esta rrepartido para los letrados y procuradores que estan nombrados para los pleytos que tratan en esta rreal Audiencia.

Lo mysmo es quando se provee algun yndio por juez de residencia ó para otra cosa que cada dia se ofrecen, que de alli les pagan el salario, y el de los clerigos, y se

compra la comida para los rreligiosos y se provee lo nescesario para las iglesias, y de todo esto estan relevados los encomenderos, siendo obligados á ello, pues con esta carga se les encomiendan y se llevan linpias las tres partes, porque aquello se les señala por tributo bastante, y ay muchos pueblos que monta tan poco la quarta parte que les queda, que no basta para lo dicho, y lo lastan los caciques y señores porque es muy poco lo que se les tasa, por ser poco lo que queda con la quarta.

En lo que hizieron relacion á Vuestra Magestad que tienen obras para suplir sus necesidades, si esto se dijo por las obras personales que los yndios hazen, cada uno se lleva para si la paga de su trabajo, como es justo y Vuestra Magestad lo tiene proveydo, y desto no an parte los caciques y principales y si alguna les an llevado en tiempos pasados, se a quitado esta costumbre y dadolos á entender que no lo hagan, y á los yndios que por entero lo lleuen para si.

Si lo dizen por la sobra de tributos, estas son la quarta parte dicha, y si algunos tributarios ay mas que los que ban numerados en las tasaciones, se junta lo que pagan con la quarta y entra todo en la caxa de tres llaves que para ello tienen, y se les manda tener de todo quenta y rrazon, y como esta dicho, á donde todo esto mas suma y monta aun no basta para lo que queda declarado.

Por manera que aquella quarta parte no se a tenido por tributo de los encomenderos y reçiben beneficio en ello, porque si ellos obiesen de cumplir lo que con ella se suple no les quedaria tanto tributo como por esta via les queda, y seria gran trabajo para cada cosa destas y para otras menudencias que cada dia se ofreçen andarlo cobrando de los encomenderos, pues se sabe con quanta

pesadumbre se cobra, y se vee claro por lo que les está rrepartido para la obra de la yglesia mayor desta ciudad que para cada tercio se sacan mandamientos y no basta, y asimismo donde pagan salarios á los clerigos que no se a visitado ni aplicado esta quarta para este efecto, lo cobran de los encomenderos por pleyto, y lo demas necesario para el culto divino no lo dan ellos, sino los yndios lo proueen con harta bejacion y molestia suya, y asi por esto como por evitar los ynconvinientes dichos y otros que se podrian dar, se tomo por medio que quedase en la Caxa y comunidad para todo lo dycho aquella quarta parte, y se prohybe en las tasaciones que ningun otro repartimiento se haga ni cobre mas de lo en ellas declarado; tuvose atencion á no dexar mas ni menos de la quarta parte para ello, tomando fundamento de un capitulo que ay en la instrucion que Vuestra Magestad mando dar al obispo de Santo Domingo quando vino por presidente desta rreal Audiencia, y á los Oydores que con el vinieron, en que se les manda que tengan cuydado de que en las cabeceras de todos los pueblos se hagan yglesias, y que para esto se tome de los tributos que los yndios dieren á Vuestra Magestad y á los encomenderos, lo que fuere menester, con que no eceda de la quarta parte, y asimismo de que Vuestra Magestad fue servido de escrevir al Visorrey don Antonio de Mendoça, en Valladolid, á veynte é tres de abril de mill é quinientos é quarenta y ocho, en que dize Vuestra Magestad que se le a hecho rrelacion que convernia que se mandase á los españoles que residen en Yucatan y Cozumel que hiziesen las iglesias de los pueblos que tienen encomendados, y que para ello se diese la quarta parte de los tributos que los yndios diesen y lo comete Vuestra Magestad

al Visorrey para que en ello provea lo que convenga, y lo mismo despues al licenciado Santillan, Oydor desta rreal Audiencia, en diez y siete de Julio de mill y quinientos é quarenta é nueve, para que si no se obiere hecho, lo haga cumplir, y esta quarta parte se avia de gastar en las yglesias, y la que por esta rreal Audiencia se a aplicado para la comunidad hera para esto y para lo demas que esta dicho.

La relacion que á Vuestra Magestad se hizo de que se desminuya su rreal hazienda, asimismo no fue cierta, porque los oficiales de Vuestra Magestad que ahora son, dizen que los pasados, en todo su tiempo no embiaron tanta cantidad de moneda á Vuestra Magestad como ellos an enbiado de seis ó siete años á esta parte, y esto por la buena quenta que ay y buena orden que el Visorrey para ello a dado, porque antes no la avia, y asi, todo el provecho se lo lleuauan los oficiales pasados y los corregidores, porque se quedauan con todo, porque en sus corregimientos hazian rrematar los tributos que valian cinco por uno, y echavan quien los sacase para si, y nunca valian mas de lo que era su salario, y si alguna cosa quedava para Vuestra Magestad pasauan quatro y cinco y dies años y mas que no lo pagavan, y tambien en esto a dado buena orden el Virrey, porque no provee á ninguno sin que primero aya dado residencia y traiga fee de los oficiales de Vuestra Magestad de como a pagado los tributos que fueron á su cargo, y se les a proybido que no lo saquen para si, ni para ynterpósitas personas, y asi se haze.

Tambien se an subido los tributos de algunos pueblos de Vuestra Magestad por una su rreal cedula en que manda que se tornen á tasar por la rrelacion que á

Vuestra Magestad se hizo de que le avia quitado gran cantidad de pesos Diego Ramirez en las visitas que hizo, y en especial se a visitado y tasado Guaxoçingo, que solia pagar tres mill pesos y hera la gente quatro vezes mas que ahora, y subiose el tributo á diez mill pessos y cinco mill hanegas de mayz. En Tepeaca se a hecho lo mismo, que pagavan cinco mill pesos y subiose á ocho mill pesos y quatro mill hanegas de mayz, y solia ser antes la gente seys vezes mas que ahora.

Lo que se a hecho en dejar la quarta parte para lo que esta dicho no a sido por disminuir la rreal hazienda de Vuestra Magestad, ni por pensar tener mano en ella, sino por cumplir lo que Vuestra Magestad manda que se visiten los pueblos de yndios y que se moderen los tributos, y que los de Vuestra Magestad sean mas rreleuados que los demas, y en esto se a guardado la orden que esta dicha, y en muchos pueblos que ay por visitar porque no auido lugar para ello, no se a tocado ni toca en quarta ni en otra cantidad alguna, á cuya causa lastan los macegua-les contra la voluntad de Vuestra Magestad, por las derramas que para lo susodicho hechan los principales, que es lo que mas ellos desean, y estas fueron las causas que nos movio á dexar esta quarta para el efecto dicho.

Aviendose tratado en esta real Avdiencia sobre la execucion y cumplimiento de la cedula de Vuestra Magestad, se refirieron algunos inconvinientes por una parte y por otra, y en los votos no huvo conformidad, y á esta causa se acordo de remitir el negocio á Vuestra Magestad, y que cada vno diese su voto por escrito, y se enbian á Vuestra Magestad. Nuestro Señor la Sacra, Catolica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo servicio con avmento de mas reynos y señorios

como sus leales criados deseamos. De Mexico, 10 de Junio de 1560 años.

De Vuestra Sacra, Catolica, Real Magestad, leal criado que sus Reales pies y manos besa, *El doctor Çorita.*

*(Al dorso.)* A la Sacra, Catolica, Real Magestad del Rey don Felipe nuestro señor.

Nueva España.—A Su Magestad.=Del doctor Çorita, de x de Junio de 1560.—Pareçeres del Virrey y Abdiencia de la Nueva España.—Vistos.

---

## VII

CARTA DEL DR. ZORITA, Á S. M., EN LA QUE DESPUÉS DE EXPONER SUS SERVICIOS, PIDE SE LE NOMBRE CAPITÁN PARA ENTRAR Á LOS CHICHIMECAS; SE SUPRIMA LA AUDIENCIA DE NUEVA GALICIA Y SE LE CONCEDA EL GOBIERNO DE AQUELLA PROVINCIA, Y TRATA DE LA ORDEN QUE SE HA DE GUARDAR EN LA ENTRADA, FUNDACIÓN DE PUEBLOS, SALARIO QUE DEBE LLEVAR, ETC.

México, 20 de Julio de 1561 (1).

Sacra, Catolica, Magestad.

El deseo grande que siempre he tenido y tengo de servir á Vuestra Magestad, asi en el acrescentamiento de sus Reales rrentas, como en lo que toca á la seguridad de la rreal conciencia de Vuestra Magestad, me da atrevimiento para escreuir esta, y me haze desechar el temor y miedo que mi poco merecimiento y ser me ponen delante, confiando en que Vuestra Magestad será seruido de acebtar mi voluntad y de hazer lo que en esta supiico, pues todo va enderesçado al servicio de nuestro Señor y de Vuestra Magestad y á la salvación de muchas é ynfinitas animas, y para que lo que dixere lleue algun

(1) Archivo de Indias. — Audiencia de México. — Cartas y expedientes del Presidente y Oidores; años 1533 á 1571.— Est. 58, caj. 5, leg. 8.

fundamento, suplico á Vuestra Magestad sea servido de permitir le dé alguna noticia de mi persona.

Yo ha que pase á estas partes quazi catorze años, por Oydor del Audiencia Real de Santo Domingo, adonde servi mi ofizio con la rretitud y limpieza que pude y con gran contento de toda la ysla, porque no ay negocio de yndios, que son los qué aca hazen á los juezes que hazen el dever, muy odiosos. Desde año y medio que alli estuve me enbio Vuestra Magestad á mandar que fuese á tomar rresidencia á un juez y á sus tenientes que avian governado algvnos años las prouincias de Cartagena y Santa Marta y nuevo rreyno de Granada, y á entender en el castigo de algunos que auian hecho grandes excesos contra yndios, asy en estas provincias como en las de Popayan, y lleue otras comisiones particulares para visitar unos pueblos de yndios y para dar orden como tuviesen dotrina y clerigo que los dotrinase, en que me ocupe quasi tres años y pase grandes y muy excesivos trabajos y necesidades, afrentas y persecuciones, por levantarse como se levantaron contra mi casi todos los españoles porque auia muy pocos que no fuesen culpados en los excesos que se auian hecho contra los yndios, y como començé á proçeder contra ellos y á prender los culpados, y cada vno aguardaua lo mismo, creyeron que con hazerse todos á una se encubririan sus culpas y excesos y crueldades no vistas ni oydas de que an vsado y aun vsan con los naturales de aquellas tierras, y no les salio en vano su pensamiento, antes fue muy cierto, en especial porque procuraron tener de su vanda á los Oydores, como los tuvieron, porque el uno era deudo y de la tierra del juez á quien tomaua rresidencia, y el y sus oficiales, deudos y criados heran los mas culpados, y el otro le

estaua muy obligado por muchas y muy buenas obras que del avia rrecibido, y asi fueron causa de que se quedasen todos sin castigo, porque adbocaron á si las causas y me los soltaron de la prision en que los tenia, y avn enbiaron luego algunos dellos á nuevos descubrimientos adonde usaron de su costumbre antigua, con el favor que tenian, y por auerse salido con lo que de antes auian hecho, y en todo lo que podian aquellos Oydores fauorecer á los culpados, lo hazian, y me yban á la mano como superiores, y aun se metian en mas de lo que podian. Sabido por Vuestra Magestad lo que en esto y en otras cosas le avian deservido, mando tomarles rresidencia, y llevandolos presos á su rreal Consejo dio el navio en que yvan ellos y el secretario del Audiencia, que no fue el que menos daños y excesos avia hecho en aquella tierra, al traves en la costa de España, á donde se ahogaron todos y fueron á dar la verdadera rresidencia y quenta de lo que auian hecho.

Acabadas las residencias, aunque con los estorvos que he dicho y con otros muchos y mas feos que no digo, me bolui á Santo Domingo, donde havia dexado mi muger y casa, y el dia que llegue sobrevino á la noche una tormenta tan braua que no pude escapar mi rropa y libros que estauan en el navio, en que perdi mas de dos mill ducados, y fue Nuestro Señor servido que escapase mi persona. Residi alli serviendo mi oficio otros seis meses, y fue Vuestra Magestad servido de mandarme tomar rresidencia, y la di. Acabada de dar, fui por mandado de Vuestra Magestad á le servir en el Audiencia de Guatimala, en compañia de licenciado Çerrato, que era Presidente, adonde pase tantos y tan grandes trabajos en tres años que alli estube, asi de cuerpo como de espi-

ritu, por las grandes persecuciones que tuve, que creo no a avido aca quien tanto aya pasado. Lo mas del tiempo que alli estube andube visitando y visité quasi toda la gouernacion de Guatimala, y junte muchos pueblos y saque y descubri muy gran cantidad de ydolos, por manera qne fue grande el seruicio que hize á nuestro Señor y á Vuestra Magestad, y seria muy largo de contar lo que pase y los agrauios que halle y lo que hize y provey, todo con grandisimo trabajo por ser las tierras alli y en las demas prouincias que he andado, muy asperas y de diferentes temples y despoblados, y largos caminos por mar y por tierra,y por las grandes contradiciones que tuve; asimismo, las injurias que en todas estas partes me hizieron fueron grandes, con peticiones que contra mi dieron publicamente en las Audiencias, y con ymformaciones falsas y capitulos ynfames que contra mi hizieron y los trayan leyendo y mostrando publicamente, sin yrles á la mano en cosa alguna los Oydores, y todo lo an enbiado á Vuestra Magestad y á su Real Consejo de Yndias.

Siendo Vuestra Magestad ymformado de lo que havia servido y sufrido, me hizo merced de mandarme proveer por Oydor del Audiencia rreal de Mexico, á donde he servido á Vuestra Magestad algo mas de cinco años, y por estar á la sazon con poca salud á causa de los excesivos trabajos que auia pasado, aunque jamas dejaua de entender en mi oficio, y por traer como truje mi muger y casa y ser el camino de doscientas y cinquenta leguas y muy aspero y fragoso de sierras y rrios y cienagas y despoblado, y de tenples diferentes, pase grandes trauajos y fue mucho lo que gaste y perdi, y aunque en todo ello se me a hecho mas merced que yo meresco,

como las costas que se me an rrecrescido con estas mudanzas y caminos tan largos por mar y por tierra an sido grandes, y no se me a dado ayuda alguna de costas, sino solo el salario ordinario, que es lo que ganan los que se estan sin salir de sus casas, estoi puesto en necesidad y con deudas, porque las costas de las partes que he andado y desta tierra son muy grandes, ase suplicado á Vuestra Magestad algunas vezes por mi parte fuese servido de mandar se me hiziese merced de algun ayuda de costa, pues es notorio abré gastado mucho en estos caminos tan largos y tan trabajosos, y como no a avido quien lo solicitase, no se me a hecho la merced, avnque á otros se les an hecho muy largas y crecidas que a menos tiempo que estan aca y an servido menos, y aun mejoradoles en sus oficios, no quiero tratar de los servicios que yo he hecho á Vuestra Magestad en las partes que he estado, porque seria muy largo, ni de lo que he servido en esta rreal Audiencia, ni quiero tratar de las contradiciones que en todas estas partes he tenido por parecerles que no correspondia á sus deseos ni á lo que sus codicias pretenden, y por procurar el servicio de Dios y de Vuestra Magestad y el bien destos miseros naturales, y por fauorecer los rreligiosos, que todo es aca muy odioso, á cuya causa he sido en general muy aborrecido y perseguido é ynfamado de muchas cosas que me an levantado que jamas las pense, y de todas ellas me a nuestro Señor librado por su misericordia poniendo en voluntad á los de vuestro rreal Consejo, á donde las an enbiado, que no les diesen mas credito del que ellos y su yntención merescian.

Como sali de Guatimala para esta tierra enfermo, y el camino es tan largo y trabajoso como he dicho, duro la

enfermedad hasta esta ciudad, y aqui anduve muchos dias con poca salud, aunque siempre servia mi oficio, y por ser los serenos de aqui muy malos, y quasi á la continua saliamos de los acuerdos de noche, y por ser esta ciudad malsana para las cabeças, vino á quebrar mi mal, en que perdi vn oydo, y como me hallé con este ynpedimento y por otras causas justas que á ello me movieron, suplique á Vuestra Magestad fuese servido de me dar licencia, pues no podia seruir mi oficio como yo deseava y hera obligado. Los que estauan aquella sazon en el Consejo, como tenian noticia de mi persona y seruicios dilataron el darme la licencia que suplicaua, y como el ynpedimiento hera notable torné á suplicar lo mismo por otras cartas, y en el entre tanto fue nuestro Señor seruido de darme salud y mejoria, y asy cobre el oyr, y por Nauidad pasada vinome la licencia, y como lo supo el Virrey y las Ordenes y los yndios y avn los españoles, mostraron pesarles dello, y asi dieron algunas peticiones en el Audiencia contradiciendola, y el obispo de Chiapa me escriuio rreprendiendome mucho por averla pedido, y aun encargandome la conciencia, y lo mismo an hecho aca algunos rreligiosos doctos, y el Virrey y los rreligiosos me ymportunaron suspendiese por ahora el efecto della, porque en ello haria seruicio á nuestro Señor y á Vuestra Magestad, y asi por ellos como porque mi deseo é inclinacion natural no a sido ni es otra sino gastar la vida y hazienda en servicio de Dios y de Vuestra Magestad, elo hecho asi, porque Vuestra Magestad me la mando enbiar voluntaria para que me fuese quando quisiese, dando primero rresidencia, y me mando hacer merced de un año de salario para el camino, y no he husado della hasta ver lo que Vues-

tra Magestad es servido de mandarme que haga, porque me ha dicho el Virrey y los provinciales de las tres Ordenes que an escrito sobre ello á Vuestra Magestad.

Y porque, como he dicho, mi deseo es acabar la vida en servicio de nuestro Señor y de Vuestra Magestad y en aprovechar á los naturales destas partes que estan muy perseguidos y desfavorescidos, y si algunos ay que sean en su fauor y de su parte son muy pocos y pueden poco y apenas se osan declarar por ser quasi todos cōntra ellos y ser á todos muy odiosos, y asi he comunicado este mi deseo con algunos religiosos y letrados zelosos del servicio de nuestro señor y de Vuestra Magestad, sin dar parte á otra persona, porque antes an de ser en estoruar que en ayudar á esto, porque va muy fuera de lo que todos pretenden, y anse ellos declarado comigo y dichome como desean lo mismo, y muestran tanto feruor y caridad que desean ya verse en la obra y se les haze largo el termino hasta ver rrespuesta, porque ahora escriuen sobre lo mismo á Vuestra Magestad, y á su General para que enbie para ello rreligiosos, porque aca ay siempre falta dellos.

Algunas vezes he escrito al rreal Consejo de Yndias ofreciendome á otros negocios semejantes y no se me a dado rrespuesta por estar siempre tan ocupados, pero ahora lleva esto á cargo el obispo electo de Yucatan, que está en *la* corte de Vuestra Magestad y dará noticia del servicio que pretendemos hazer estos rreligiosos y yo, y pues ymporta tanto al servicio de nuestro Señor y de Vuestra Magestad y á la salvacion de tantos millares de gentes, Vuestra Magestad será servido de mandarlo mirar y que se provea con breuedad lo que convenga, pues en la dilacion ay muchos y muy grandes ynconvi-

nientes, y á no venir la licencia que Vuestra Magestad fuere servido de me mandar dar, con que primero diese rresidencia, yo me fuera en estos nauios á dar quenta á Vuestra Magestad deste negocio y de otros que no ymportan poco; pero ya que por lo dicho no puedo yr, el obispo lo tratará por mi, y el de Chiapa, á quien asi mismo lo escrivo, y á ellos enbio los capitulos de lo que se a de suplicar á Vuestra Magestad.

(Al margen.)—*Hasta aqui quenta sus servizios y pide ayuda de costa y que no quiere usar de la licencia que se le dio para venirse, y que servirá con su hazienda.*

Todos los que hasta aqui an tratado de suplicar á Vuestra Magestad les dé gouernaciones y descubrimientos y conquistas y entradas en estas partes, an sido mouidos por su propio y particular ynteres, y asi an hecho capitulaciones á este proposito, procurando tierras, rentas, señorios y ditados para si y para sus descendientes y suscesores; no ay para que yo rrefiera los daños y estoruos que desto an sucedido, pues son notorios; de mi puedo dezir con verdad que mi yntento a sido y es muy al contrario de todo esto, y asi jamas he pretendido hazienda, ni dexar rrentas, ni memorias, ni mayorasgos en hijos, porque no a sido nuestro Señor servido de darmelos avnque ha veinte años y mas que soy casado, ni en deudos, ni en parientes, ni amigos, ni hermanos, antes siempre los he despegado de mi por tener libertad en mi oficio, porque cierto son grande ympedimiento para el que la desea y pretende vsar bien su oficio, atreviendome antes á sus quexas y al odio que comigo an formado, que no á desçeruir á Vuestra Magestad y yr contra sus rreales prouisiones haziendo por ellos; y eso poco que tengo pienso gastarlo en vida y en muerte en pro de los

naturales destas partes, ayudando á los que pretenden su conversion y dotrina, y lo mismo hiziera si tuviera muy grandes riquezas, y como este sea mi fin y deseo, no pretendo ynteres alguno para mi ni para cosa mia, sino ponerme á todo trabajo y rriesgo por hazer algun seruicio señalado á nuestro Señor y á Vuestra Magestad.

Lo que ahora se pretende para el efeto dicho es que Vuestra Magestad sea servido de me enbiar comision para que como gouernador y capitan pueda entrar en la tierra de los Chichimecas y á lo de Culiacan, y de alli adelante en todo lo que no está de paz, con hasta cient españoles, poco mãs ó menos, y con algunos religiosos de la Orden de Sant Francisco, porque ellos tienen ya entendida y paseada mucha parte de aquella tierra y an traído y convertido mucha cantidad de yndios, y ahora anda en ello vn rreligioso y es grande el fruto que haze, como paresçe por un traslado de una carta que el mismo escriuio al Visorrey, que va con esta, para que si Vuestra Magestad fuere servido la mande ver, y á estos españoles a de ser Vuestra Magestad servido de mandar pagar de su rreal hazienda, y que tengan entendido que no se les a de dar ni encomendar rrepartimiento de yndios, porque estas encomiendas an sido gran estorvo para la doctrina xpiana y an sido causa de que ayan perecido gran numero de gentes sin Bautismo y sin conocer á Dios, y aun lo son ahora; y podria dezir tanto en esto que he visto y aueriguado, que seria proceder en ynfinito, por manera que no se les ha de dar repartimiento de yndios, ni conviene, sino que Vuestra Magestad sera servido de mandarlos, como he dicho, pagar de su rreal hazienda aqui en Megico, ó en los Çacatecas, á cada uno trescientos pesos de tepuzque por año, que es cada uno

de á ocho rreales, y que se les den dos ó tres años adelantados, pues fue mucho mas lo que se dio á los que fueron á la Florida, y yo confio en nuestro Señor que dentro de dos años se abran pacificado muchas provincias, y demas del serüicio que á nuestro Señor se hara en darle á conocer a aquellas gentes y en sacarles del cautiuerio del demonio, á Vuestra Magestad asimismo se hara grande, por ser tierras muy rricas, por las grandes muestras que ay de minas en lo que se a visto, y esta es la causa porque algunos an hecho á Vuestra Magestad algunos ofrecimientos para entrar y poblar aquellas tierras, teniendo solamente rrespeto á su propio ynteres, que no es pequeño el que pretenden, y no al pro de aquellas gentes.

(Al margen.)—*Pide que le hagan capitan para entrar en lo de los Chichimecas con cien españoles, y á cada uno dellos de el rei CCC pesos pagados en Mexico ó en los Çacatecas, y los tres años adelantados, pues alla no se les an de dar repartimientos.*

Y porque se tiene ya por expiriencia que los que van á servir á Vuestra Magestad en semejantes negocios conbiene que lleuen autoridad y calidad y que degen atras alguna calor y de donde les pueda yr algun socorro y fauor, asi para con los españoles como para con los yndios, converná que Vuestra Magestad sea seruido de mandar se me haga merced de la gouernacion de la Nueva Galizia, con lo que se fuere pacificando y trayendo de paz, y que pueda dexar alli un teniente, ó mas, si fuere necesario, y rremouellos y poner otros quando convenga, como se hizo con el Adelantado Soto quando fue á la Florida, que se le hizo merced de la gouernacion de Cuba, y con Francisco Vazquez Coronado quando fue á

lo de Cibola y á la tierra nueua, que se le hizo merced de la gouernacion de la Nueva Galizia, y ambos dexaron sus tenientes; y haziendoseme esta merced, no ay neçesidad del Audiencia que alli esta, porque á la de Mexico podran venir los negocios en grado de apelacion como bienen ahora de la misma Audiencia, y no rrescibiran en ello agrauio los vezinos, pues ellos lo an suplicado á Vuestra Magestad, y en las ymformaciones que se an hecho en esta rreal Audiencia por mandado de Vuestra Magestad, sobre donde estará mejor el Audiencia, dizen los testigos mas calificados que mejor seria quitarla, y los vezinos de alli vienen aqui á menudo y aun se proveen de lo necesario para sus casas, por manera que no se les haria de mal venir en seguimiento de sus negocios, pues asi como asi vienen á lo que dicho es, y no es mucho el camino para el que ay en otras partes que van á otras Audiencias, y ahorraria Vuestra Magestad costas y ellos rrecibirian gran bien y merced. No querria que pareciese esto anbicion, porque sabe nuestro Señor que no lo suplico sino porque conviene y es muy necesario que asi se haga, y para dexar alli mi muger y casa entre tanto que se va pacificando y poblando lo de adelante, y para enbiar por gente como se fueren haziendo pueblos, y por otras cosas necesarias, y para abrir camino para toda aquella tierra y para que aya contrataciones de una parte á otra.

(Al margen.)—*Que se quite la Avdiencia de la Nueva Galizia, y á el le hagan governador della, y pueda dexar alli un teniente.*

La orden que en esto se pretende tener es atraer á todas aquellas gentes con rregalos y halagos y buenas obras y buena vida y exemplo, enbiandoles mensageros amigos, co-

marcanos suyos, y atrayendolos á que siembren y pueblen, y se tiene ya noticia de que ellos lo desean, y si no lo hazen es por andar muy escandalizados y no seguros de los españoles, de quien hasta aqui han rescibido y rresciben grandes daños, é yr poblando pueblos de españoles entre ellos, y que aya alguna buena distancia de unos á otros, segun la dispusicion de la tierra lo mostrare, y que en cada uno queden rreligiosos para la dotrina y conversion de lo naturales, y esto se podra muy bien hazer porque ay gente para todo, y que desean hallar donde poblar y tener algunas tierras suyas en que siembren, y ay gran dispusicion para se las dar por alli en nombre de Vuestra Magestad y sin perjuicio alguno de los yndios, porque no las labran ni tienen dueño, y demas de esto ay, como dicho es, grande noticia de minas, que es lo que mas atrae á los españoles, y converná que Vuestra Magestad sea servido de mandar que por algunos años no paguen tributo, y se les a de prometer asi, y que nose an de encomendar jamas á ninguna persona, sino que para siempre an de ser de Vuestra Magestad y de la corona Real de Castilla, y con esto se trayran con mas facilidad de paz y vernan con mejor voluntad; y pues es poco lo que se aventura gastar, y mucho lo que se pretende ganar de animas para el cielo, y acrecentamiento de rreinos y rrentas para Vuestra Magestad, y asegurar lo que esta ya de paz, suplico á Vuestra Magestad quan humillmente puedo, haga este servicio á nuestro Señor y este bien tan ynnestimable á aquellas ynfinitas gentes, porque sin duda se tiene por muy cierto que no es nada lo que está en esta Nueva España descubierto y pacifico, con lo que por esta via se a de descubrir y pacificar, y que a de ser grandisimo el fruto que se a de hazer en su

xpiandad, porque este es el camino verdadero que para este efeto se ha de tener, y no haziendo esclavos y despojando á los caciques y señores de sus señorios y á todos de sus haciendas, ni con los escandalos y crueldades que hasta aqui se a hecho, y es toda esta gente en general muy aparejada para enprimir en ella todo genero de virtud y xpiandad, y si falta ay en ellos es por el mal exemplo que se les a dado, y pues se a gastado tanto en la Florida y se gasta para la jornada y descubrimiento que se a de hazer por la mar del Sur, suplico á Vuestra Magestad, por honra de la ffee de Jesu Xpo que tan disfamada esta entre estos naturales por las crueldades y tiranias que con ellos se an usado y por la cobdicia que en todos a avido v ay, que sea Vuestra Magestad servido de que se aventure con lo demas esto poco, y en dos años se vera la expiriencia cierta dello y no se podran gastar cinquenta ó sesenta mill ducados, y se aventura á ganar millares de animas para el cielo, y grandes millares de ducados de rrenta y muchos y grandes rreynos y provincias para Vuestra Magestad.

(Al margen.)—*El orden que se a de tener en la entrada es que se han de poblar pueblos de españoles de trecho á trecho, y que los yndios no se an de encomendar perpetuamente, ni an de tributar por algun tiempo.*

A mi sera Vuestra Magestad servido de mandarme dar un salario conpetente para que con el me pueda sustentar y dar á los que comigo fueren algunas cosas de socorros quando se ofreciere necesidad, porque ymporta esto mucho para ganarles la voluntad y conviene que se haga asi para entretenerlos, y para que asimismo pueda dar á los yndios, en especial á sus caciques y señores, capitanes é principales, porque esto es de grande ymportan-

cia y muy necesario, y tengo ya expiriencia dello en todo lo que he visto y andado, porque con dadivas y halagos tenia toda la sierra de Santa Marta que llaman de Bonda, tan conbencida, que cada dia me venian á ver, quando alli estuve, muchos yndios, y hera grande el amor que me tenian, con estar medio de guerra, porque estan de paz quando quieren y de guerra quasi á la contina, por ser muy fuerte aquella sierra y quasi ynexpunable, y los yndios della muy belicosos y valientes y grandes flecheros y que alcançan yerva muy ponçoñosa, y no solo alli, pero donde quiera que he estado an mostrado gran voluntad á mi y mis cosas, y grande sentimiento cuando me yba, y seria muy largo si quisiese dezir lo que en esto me acontecido, y como he dicho, lo poco que tengo y lo que mas tubiere pienso gastar en esto, y no es mi intento ahorrar, sino gastar hazienda y vida en servicio de nuestro Señor y de Vuestra Magestad y en pro destas gentes. Lo que mas ay que dezir en esto lo escrivo á los obispos que he dicho, para que lo traten con quien Vuestra Magestad fuere servido de cometerlo.

(Al margen).—*Que á el se le de un salario competente con que pueda socorrer á los que le pareciere y....* (1) *á los caciques* y *á los yndios.*

He hablado tan claro y con tanta osadia porque la verdad que trato y el zelo con que lo digo no rrequieren rrodeos, y Vuestra Magestad sera con esto mas servido. Nuestro Señor, pues es obra suya, encamine aquello con que mas se sirva, y la Sacra Catolica persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su santo servicio con

(1) Roto el ms.

aumento de muchos y muy grandes rreynos y señorios para ampliacion de nuestra santa ffee catholica como los vasallos y criados de Vuestra Magestad deseamos. De Megico, 20 de Jullio de 1561 años. De vuestra Sacra catolica Magestad leal vasallo y criado que sus rreales pies besa, *el Licenciado de Çorita.*

*(Al dorso).* A la Sacra, Catolica Magestad del rrey don Felipe... (1) señor.—Nueva Spaña.=A Su Magestad. =Del licenciado Çorita, xx de Jullio 1561.=Que en esto esta proveido lo que conbiene.

---

(1) Roto el ms.

## VIII

### PARECER DE ALONSO DE ZORITA SOBRE LO QUE DEBÍAN TRIBUTAR LOS INDIOS DE MEXICO Y SANTIAGO.

México, 1.° de Abril de 1562 (1).

Sacra, Católica Magestad.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad embio á mandar al Virrey y á esta rreal Audiençia por vna su Real Çedula fecha en Toledo á 27 de Noviembre del año pasado de 1560, se juntaron con el arçobispo desta çiudad á tratar si seria bien que los yndios de Santiago y Mexico, que son dos barrios desta çiudad, tributasen á Vuestra Magestad, y en qué, y se trató y platico sobre ello como Vuestra Magestad lo manda, y porque huvo diferentes paresçeres se acordo que cada vno por si embiase á Vuestra Magestad el suyo.

Yo fui y soy de paresçer que por aver estado estos yndios en costumbre de no tributar despues que se gano esta çiudad, que ha mas de quarenta años, que no se les ynponga tributo, y tanbien porque en esto ay muy grande ynconveniente, porque çesarian las obras publicas y los edificios de la çiudad y labores del campo de los

(1) Archivo de Indias.—Papeles pertenecientes al buen gobierno del reino de Nueva España.—Años 1561 á 1580.—Patronato, est. 2, caj. 2, leg. 3/3.

españoles, porque tienen entendido los naturales que con tributar á Vuestra Magestad, son libres de todo lo demás, como lo son en los pueblos donde no ay españoles, y no lo querrian hazer avnque se les pagase como se les paga, avnque fuese doblado, y ahora los traen á ello los gouernadores y los alcaldes y rregidores y alguaziles con gran trabajo, porque por tal lo rresçiben ellos de yr á seruir á los españoles, y ay algunos que quando les cabe su vez dan á otros yndios al doble de lo que es el jornal, por no yr ellos á seruir, y los que van, muchas vezes se huyen sin que nadie sea parte para lo rremediar, y mucho menos lo seria si se les ympusiese tributo, porque lo harian con mas libertad, porque no abra quien tenga la quenta que ahora tienen los prinçipales, como esta dicho, y demas dellos ay dos españoles para que tengan quenta con esto, y con que en los tianguez no consientan que se les haga agrauio, porque son muchos los negros y mestizos y mulatos y españoles vagamundos que entre ellos andan, y á estos dos se les pagan sus salarios de la comunidad, y son menester todos estos que he dicho para tener quenta con ellos, porque façilmente se esconden quando quieren, porque como es poco lo que tienen, y donde quiera arman vna casilla y hazen vna sementera para se sustentar, que es todo muy poco, no rresçiben mucha pesadumbre de se yr de vnos pueblos á otros, y por el daño que vernia á la rrepublica de los españoles a pedido la çiudad treslado de las çedulas de Vuestra Magestad para suplicar dellas e ynformar á Vuestra Magestad de los ynconvinientes que en ello ay, y lo a contradicho en esta Real Avdiençia.

Asimismo me mueuo á tener este paresçer porque Vuestra Magestad tiene proueydo por vna de las nueuas

leyes que el tributo que los naturales destas partes pagaren, sea menos que el que pagavan en tiempo de su gentilidad, para que conozcan la voluntad que Vuestra Magestad tiene de les hazer merced y de que sean rrelevados, y por çedulas y prouisiones esta proueydo lo mismo, para que conozcan el benefiçio que an rresçebido en venir en conosçimiento de nuestro Señor y á ser cristianos y vasallos de Vuestra Magestad, y en tiempo de Monteçuma los vezinos desta çiudad no tributavan sino hera algunos seruicios de poco valor, y voluntarios, que le hazian por ser la gente que en ella avia de guerra y çiudadanos.

Demas desto, quando á Monteçuma se le dava algun pueblo ó provincia de paz y sin guerra, los libertaua y no le pagauan tributo, sino hera algunos presentes que de su voluntad le hazian, ó alguna milpa de comunidad, que es vna sementera de maiz, y quando el capitan don Hernando Cortes y los españoles vinieron á esta tierra, luego como lo supo Motençuma los enbio á visitar al puerto y les enbio comida y otras cosas en señal de paz y amistad, y asi lo hizieron por todo el camino por su mandado hasta que llegaron á esta çiudad, adonde los salio á rreçebir con toda su gente de paz, y en señal della dio al capitan vna gruesa cadena de oro y se la echo al cuello, y rresçibio á el y á los españoles por hermanos y los aposento en sus casas y los trato amigablemente hasta que por tomarle el oro y joyas y piedras que tenia y todas sus rriquezas, que heran muchas, lo prendieron sin dar el ni su gente ocasion para ello, y sin cavsa alguna, y si despues se alçaron fue por la prision de Monteçuma y por el estrago y muertes que hizo don Pedro de Alvarado y los españoles que con el estavan, en los hijos de los se-

ñores y prinçipales destos reynos y otras gentes que estavan baylando en el patio de la casa donde estaua preso Motençuma, por lo regoçijar y darle algun contento en su prision.

Lo que hasta aqui an tributado y tributan a sido y es para sus comunidades, y de lo que se rrecoge an hecho y hazen sus yglesias y monesterios y las obras de su comunidad, y se pagan los salarios de los gouernadores, alcaldes y regidores y otros ofiçiales publicos, y lo que tributa cada vn tributario para este efecto por año, es dos rreales y medio, cada ochenta dias medio, y los biudos la mitad, y si hasta aqui a avido algunos exçesos en las derramas y rrepartimientos que echauan los prinçipales, se a rremediado y rremedia en todo lo que se a sabido y a sido posible, y siendo, como esta çiudad es, la mas preminente y prinçipal de las Yndias, es justo que Vuestra Magestad sea seruido de mandar libertar á los yndios vezinos della de tributos, pues en ello asimismo reçibiran gran bien y merced los españoles que en ella biuen, y en lugar de tributo dan los seruiçios personales que he dicho, avnque con paga, y lo tienen por mas que tributo y no pueden pasar sin el de los españoles y asi seria sobre vn tributo cargarles otro, avnque, como he dicho, los yndios ternian por mejor tributar á Vuestra Magestad y no seruir en lo que sirven.

Y avnque se les quisiese mandar que diesen algun maiz como los de Taxcala, no lo podran cumplir porque no tienen tierras donde poder senbrar, porque como Motençuma pretendio fortificar esta çiudad con la laguna, y los vezinos della no le tributavan, como esta dicho, por ser gente de guerra y hijos de señores y prinçipales y çiudadanos y criados suyos y ofiçiales, no senbra-

uan ni labravan, y á esta cavsa no auian menester tierras, y porque los demas pueblos comarcanos tributavan á este, y esas pocas tierras que avia y ay donde se pudiera sembrar estan en poder de los españoles, donde tienen labranças, huertas y heredades, y otras tomadas para exidos y prados de la çiudad y para baldios y pastos para el ganado de las carneçerias, y para los bueyes y mulas de las carretas y para las harrias de cavallos y mulas, que sòn en gran cantidad, y lo demas es salitrales y çienegas y anegadizos que no se puede sembrar, por manera que avn para su comida lo compran de los tianguez, de lo que se trae de fuera, porque casi todos en general son oficiales y andan siempre ocupados en las obras de carpinteria y albañeria, y en peones para ellos y en otros ofiçios mecanicos, y en traer leña y yerva y otros bastimentos para la çiudad, y otros son harrieros y carreteros, porque todo depende de los yndios y todo se haze con ellos y con negros, por aplicarse mal los españoles al trabajo, y como los yndios es gente de poco trabajo, son menester para lo dicho muy gran cantidad dellos, y asi es poco lo que ganan, y como todo vale carisimo, lo an menester para vestir y comer ellos y sus mugeres y hijos, y si algunos siembran es muy poca cantidad, en algunos camellones que tienen á la rredonda de sus casas, para lo comer en el ote, que es quando comiença á granar, que es como fruta, y lo tienen por mantenimiento, y en sus subjetos asimismo ay muy pocas tierras, que apenas bastan para lo que an menester para sus casas, por tenerlas ocupadas españoles con sus estancias y ganados, y si huviesen de dar algun maiz de tributo seria hazer daño á la rrepublica, porque lo an de comprar en los tianguez y seria causa de subir el presçio, porque por no yr á bus—

carlo á otros pueblos darian lo que les pidiesen, y lo que podrian tributar á Vuestra Magestad es muy poco, y es mejor que se pierda, que no dar cavsa por cobrallo á muchos ynconvinientes, como siempre los suele aver con las novedades, y si huviesen de çesar los serviçios personales de la rrepublica, yo seria de paresçer que tributasen á Vuestra Magestad con que no exçeda de quatro á seis tomines á cada tributario, y que dellos les quedase la quarta parte en sus comunidades para los gastos de su rrepublica, y á ellos les estaria mejor; pero aviendo de hazer lo demas que esta dicho y que no se puede escusar, y sobre ello tributar, seriales muy gran carga.

Esto es lo que siento y me pareçe; Vuestra Magestad mandara proveer en ello lo que fuere seruido. Nuestro Señor la sacra. Catolica persona de Vuestra Magestad guarde y prospere en su sancto seruiçio con avmento de muchos y muy grandes rreynos y señorios para ampliçion de nuestra santa fee catholica como los vasallos y criados de Vuestra Magestad lo deseamos. De Mexico, primero de abril de 1562 años.

De Vuestra sacra. Catolica Magestad, leal vasallo y criado que sus rreales pies besa, *Doctor Çorita.*

*(En la cubierta):* Pareçer del doctor Çorita sobre los tributos de Mexico y Santiago.—Duplicada.—Vista.

---

## IX

### INFORMACION DE SERVICIOS DE ALONSO DE ZORITA.

México, años 1562-67 (1).

1567.—El Dotor Çorita, Oydor que fue en el Audiencia Real de Mexico, sobre que se le haga merced por su vida del salario que se le daua con la dicha plaza.—Scribano, Luyando.—A la visita que se hizo á dicho doctor Zorita.—Al Relator Santander.—Su señoria, y los señores Vazquez, Valderrama, Muñoz, Molina, Salas y Aguilera.

Catolica Real Magestad.

El dotor Alonso de Çorita, vezino de la çibdad de Granada, besa los rreales pies de Vuestra Magestad y dize que a veynte años que Vuestra Magestad le hizo merçed de lo proveer por Oydor del Abdiencia rreal de Santo Domingo, y dentro de año y medio que alli estaba, Vuestra Magestad le enbio á mandar que fuese á tomar rresidençia al governador de las provinçias de Cartajena y Santa Marta y nuevo rreyno de Granada, y á entender en otros negoçios graves que Vuestra Magestad fue servido

---

(1) Archivo General de Indias.—Distrito de la Audiencia de México.—Informaciones y probanzas.—Años de 1536 á 1571.—Est. 52, caj. 1, leg. $\frac{1}{10}$.

de le mandar cometer, en que paso grandes travajos por ser la tierra que anduvo muncha y muy doblada, y de grandes y asperas sierras y montañas y despoblados, y anduvo muncho dello á pie, porque no se podia andar á cavallo, y con munchas aguas y rrios, por llouer por parte de lo que anduuo, casi á la contina, y se le recreçieron muy grandes gastos por no le pagar su salario, en espeçial en el Reyno, porque dezian los ofiçiales de la Real hazienda que no avia de que, y para sustentar á si y á sus criados, y á los frayles de San Francisco y Santo Domingo que alli avia, porque les dava de comer, por no les dar limosna para ello en el pueblo porque estauan muy odiosos por los sermones que hazian sobre los malos tratamientos de los yndios, le fue neçesario vender publicamente hasta las ropas de su vestir y cama, todo á menos preçio, en que perdio mas que la mitad de lo que le avia costado, y los negoçios que tubo, asi de la residençia, como de las Comisiones que llevo, fueron muy muchos, y por ser el termino que llevava limitado y poco, le fue neçesario para los despachar travajar de dia y de noche, domingos y fiestas.

Acabado el tienpo que lleuava, se vino á la costa, y acabados los negocios de Santa Marta, se fue á Cartajena y acabo los de alli, donde estuvo detenido algunos dias aguardando navio para boluer á Santo Domingo, y en el entretanto vino nueva que andavan cosarios por aquella costa, y fue neçesario velarse el pueblo, y el se encargo de la jente de á cavallo, y velaua su quarto y hera sobreguarda, por manera que andava casi toda la noche á cavallo requiriendo la costa y las demas partes y lugares necesarios para que todo estuviese á punto, y por el ran travajo que en esto paso e avia pasado en lo demas,

y por las umedades de la noche y malos serenos que alli haze, vino á tener vna grande y grave enfermedad, de que allego á punto de muerte y á sentir falta del oyr.

Boluiendose á Santo Domingo á servir á Vuestra Magestad en su ofiçio, donde auia dexado su muger y casa, fue el navio en que yva á la Havana porque no le hizo tienpo para poder tomar puerto en la Española, y alli mudo proposito el maestre y se vino á Castilla, y el se fue en vna caraveleja bien pequeña, y porque en Puerto Rico supo que avia falta de rropa de Castilla, y alli la avia, se proveyo de lo neçesario para su vestir y proveymiento de su casa, porque de todo la avia dexado desproveyda al tienpo que de alla salio á entender en los dichos negoçios, y llegados sobre el puerto andava la mar tan alta y el tienpo tan contrario que no lo pudo tomar, y salieron bateles á el y en uno dellos lo echaron en tierra y los demas metieron la caravela atoando, y luego sobrevino vn bravo huracan y tormenta y començo á ventar tan rezio el Norte que avnque los navios que estauan surtos en el rio se auian aquel dia muy bien amarrado, porque conosçieron el tienpo, los saco á la mar, y como andava muy alta y braua y con vientos contrarios y rezios, dieron en la costa y se hizieron pedaços y se ahogo toda la jente y se perdio quanto en ellos yva, con toda la ropa quel dicho Dotor avia conprado en Puerto Rico, que monto su perdida mas que mill é quinientos ducados.

Llegado á Santo Domingo envio Vuestra Magestad á mandar á la Avdiencia que estuviesen á recabdo, porque avian salido vnos navios de Francia para aquellas partes so color que yvan de mercançia, y el dicho Dotor se encargo de la jente de cavallo y hizo alarde y juntar la jente

de la çibdad y su comarca y que todos estuviesen proveydos de armas y á punto, y rrepartio la jente por quadrillas y lugares señalados para que cada vno supiese donde avia de acudir, y visito la fortaleza, y hizo limpiar y poner á punto el artilleria y refinar la poluora y velar la çibdad, y el velaua con los demas, sin dexar por esto de entender en los negoçios del Avdiençia y los demas que se ofreçian.

Dentro de vn año le enbio Vuestra Magestad á mandar que le fuese á servir al Avdiencia rreal de Guatimala, y en menos que tres años que alli estuvo visito casi toda aquella provinçia, y se ocupo, en tres vezes que salio á ello, catorze meses, en que paso eçesiuos travajos por ser la tierra asperisima y muy doblada de grandes sierras y montañas, y anduvo muncho dello á pie porque no podian subir los cavallos, por la gran aspereza de la tierra, algunos pueblos donde el fue, é juntó gran cantidad de yndios en pueblos, que estauan derramados por las sierras y montañas y en quebradas, bibiendo cada vno por si, como saluajes, y los hizo proveer de dotrina y de yglesias y ornamentos para ellas, y saco de entre ellos muy gran cantidad de ydolos, en que hizo señalado servicio á Nuestro Señor y á Vuestra Magestad, y la postrera vez que visito, por ser en tienpo de aguas y la tierra muy aspera y sin caminos, porque antes qu' el no avian andado por ella españoles, ni Oydor ni juez alguno la avia jamas visitado, fue grande el travajo que paso, á cuya cavsa tuvo otra grande enfermedad que allego á punto de muerte.

Dentro de tres años le mando Vuestra Magestad le fuese á seruir al Avdiençia rreal de Mexico, y estando el y su muger enfermos por los travajos pasados, se puso

en camino, qu' es de dozientas y quarenta leguas de tierra muy aspera y sierras y montes y despoblados, y de munchos rios y cienagas. y de grandes calores y demasiados soles, en que paso gran travajo y hizo grandes gastos, porque le fue neçesario comprar cavallos para en qu' el fuese y su muger y criados y llevar su casa, y doblados, porqu' es menester asi para que sufriesen el travajo de tan largo e mal camino y los grandes calores y soles que hazian, y se adevdo para ello, demas de estar muy gastado por los grandes gastos que avia hecho en los demas caminos que avia andado, é por hazer y deshazer tantas vezes y en tantas partes su casa, y en fletes y matalotajes, en que se malbarato y perdio muncho.

Llegado á Mexico paso gran travajo por los munchos negoçios que á el acudian, en espeçial de yndios, porque sienpre los faboresçio é anparo y procuro que se cunpliese lo que Vuestra Magestad tiene proveydo en su fabor, y por el trabajo que en esto tuvo y en otros negoçios que cada dia le cometia el Virrey, vino á sentir mas falta que primero en el oyr, y visto que no podia servir á Vuestra Magestad con la diligençia, retitud y cuydado que deseava y lo avia sienpre hecho, dio noticia dello á Vuestra Magestad y fue servido de mandalle dar liçencia para que se viniese á estos rreynos, é asi se vino en la flota pasada que llego por Setienbre de sesenta y seys, y avnque vendio toda su libreria y sus ropas y las de su muger y su serviçio y mueble de su casa, no truxo, á cabo de tantos travajos, y diez y nueve años de Yndias, mas que ocho mill ducados, que valia mas lo quel lleuo para su persona y casa quando paso á ellas.

Llegado á Seuilla se le detuvo en la casa de la Contra-

taçion lo que traya, y avnque pidio á los oficiales della y á Melchor de Herrera, tesorero de Vuestra Magestad, se lo desenbaraçasen, pues hera del salario que avia ganado en el serviçio de Vuestra Magestad, no se proveyo, y visto que estaua alli detenido con su muger y casa y con muncha costa, adevdandose para ello, se conçerto con el dicho tesorero, y le dio siete mill ducados á çenso para Vuestra Magestad ,y lo demas se le fue en pagar los fletes que devia y en derechos de armada y galeras. y en lo que gasto en dos meses que estuvo detenido en Sevilla y en se vestir á el é á su muger, y en se aviar para se yr á Granada, por manera que llegado á su casa le fue neçesario buscar dineros prestados para comer y para venir á besar los pies á Vuestra Magestad, y se a adeudado para ello sin tener de que lo pagar, y esta pobre y enfermo y sordo e ynpedido para poder ganar de comer, y deve quatroçientos ducados que tomo á çenso quando paso á Yndias, y lo paga hasta oy, y tiene otras devdas que a hecho despues que vino á estos Reynos.

A Vuestra Magestad suplica sea seruido de mandar se vea vna ynformaçion que hizo antel Virrey Don Luys de Velasco, con el pareçer que sobrello dio, sobre parte de lo que a travajado y seruido á Vuestra Magestad, y pues a ensordeçido en servicio de Vuestra Magestad y le a seruido con toda lealtad y con gran retitud y cuydado, y con eçesivos travajos y gastos, sin se le aver dado ayuda de costa, ni mas que su salario hordinario, ni hasta oy se le a dado en las Yndias á el, ni á cosa suya, por su respeto, cosa alguna, si lo a pedido, suplica á Vuestra Magestad sea seruido da mandarle dar el salario que ganava en Mexico, donde acabo de ensordeçer, ó le mande hazer la merced que Vuestra Magestad fuere seruido

para poder sustentar á el é su muger y casa, pues a quedado y esta tan pobre que no tiene para ello, ni para pagar lo que deve, y está ynpedido para lo ganar, por estar sordo y enfermo y viejo, y en esto Vuestra Magestad hara servicio á Nuestro Señor, y á el muy grande y creçida merçed.=*El doctor Çorita.*

Que vista su visita, lo acuerde, y se proueera lo que conuenga. En Madrid, 30 de Abril 1567 años.—*Santander.*

(*Al dorso*). El Dotor Alonso de Çorita, vecino de Granada.

(*En la cubierta*). El Señor Dotor Alonso de Çorita. =Sobre el ayuda de costa.

Illustrisimo Señor:

El licençiado Alonso de Çorita, Oydor desta Real Audiencia, digo que á causa de los muchos y largos y trabajosos caminos que he andado en estas Yndias en seruicio de Su Magestad, de catorze años á esta parte que a que vine á ella, asi por mar como por tierra, y los mas dellos con mi muger y casa, en que he gastado y perdido mucha de mi hazienda, estoy muy gastado y adeudado, y por los grandes trabajos que he pasado he quedado con algunas enfermedades y falta de salud, y en mi nombre se a suplicado á Su Magestad sea seruido de me hazer merced de algun ayuda de costa para pagar lo que deuo, y se rrespondio á la peticion que sobre ello se dio en su rreal Consejo de Yndias, que diese ynformacion de lo susodicho, como paresçe por esta petiçion que ante vuestra señoria presento, y en cumplimiento desto, a

çinco años ó mas que ante vuestra señoria hize cierta cierta ynformaçion y la entregue á fray Juan de Torres, de la Orden de Santo Domingo, que yba á Castilla á negoçios de su Orden, y en el camino rrobaron franceses el nauio en que yba y rrompieron y echaron á la mar los papeles que lleuaua, y entre ellos mi prouança, como á vuestra señoria es notorio, á cuya causa se a dilatado de tornar á suplicar á Su Magestad me haga la dicha merced, y cada dia cresçen mis nesçesidades, porque, como vuestra señoria sabe, no basta el salario para me sustentar, antes quedo con deudas nueuas por no tener otro aprouechamiento alguno mas que mi salario, y para ynformar á Su Magestad de lo susodicho y de lo mucho que he seruido en estas partes y lo que en ellas he trabajado, avnque por aver tanto tiempo que pasó mucho de lo que he dicho, y en partes tan rremotas, no podre hazer la provança tan bastante como la hiziera en las prouincias que he andado, y ahora an venido aqui algunos testigos que podran deponer de parte de lo que dichoes.

Supplicoá vuestra señoria Illustrisima mande se examinen los que presentare, por estas preguntas de que hago presentaçion, y que se me de vn treslado, ó dos, ó mas, autorizados, y que en ello vuestra señoria ynterponga su autoridad y decreto para los enbiar ante Su Magestad y á su rreal Consejo de Yndias, para el dicho efeto, y que vuestra señoria sea seruido de ynformar particularmente á Su Magestad de lo que en esto sabe, y como he seruido en esta rreal Audiencia, y en ello rresçibire bien y merçed.—*El liçenciado de Çorita.*

En la gran çiudad de Mexico de la Nueva España á veynte é çinco dias del mes de Março de mill é quinien-

tos é sesenta é dos años, ante el Illustrisimo Señor Don Luis de Velasco, Visorrey é Gouernador desta Nueva España, Presidente del Audiencia Real que en ella reside, y en presencia de mi Gordian Casasano, Secretario de la dicha Real Audiençia, paresçio presente el Doctor Alonso de Çorita, Oydor della, y presento vna petiçion con vn ynterrogatorio de preguntas y vn traslado de vna petiçion que dixo averse presentado por su parte en el Consejo Real de las Yndias, su tenor de lo qual, vno en pos de otro, es este que se sigue:

Aqui la peticion y el ynterrogatorio y el traslado de la otra peticion.

E asi presentada, el dicho doctor Çorita dixo que pedia é pidio lo en la dicha peticion contenido, é por su señoria Illustrisima visto, dixo que mandaua é mando que se resciba la dicha ynformacion quel dicho doctor Çorita pide, citado el Fiscal, e se traygan los testigos ante su señoria Illustrisima, é nonbro por escriuano para ello á Juan Caro, escriuano de la dicha Real Audiencia, é que hecha la dicha ynformacion se le de autorizada en publica forma como lo pide.=*Don Luys de Velasco.*=Ante mi, *Gordian Casasano.*

---

Muy poderosos señores.

El licenciado Çorita, Oydor de Vuestra Alteza en el Audiençia de Mexico, dize que Vuestra Alteza le hizo merçed, estando en estos rreynos, de proueelle por Oydor del Audiençia que rreside en la ysla Española, adonde siruio todo lo que pudo, y estando alli, como dicho tiene, Vuestra Alteza le enbio á mandar fuese al Nuevo Reyno de Granada, Santa Marta y Cartagena, á tomar

rresidençia al liçençiado Miguel Diaz de Almendariz, y fue y tuuo neçesidad para el dicho viaje de buscar nauio que le lleuase, y hazer otros gastos eçesiuos, ansi por mar, como despues llegado á tierra, para yr al Nueuo Reyno, por ser el camino muy trabajoso; y del dicho Nueuo Reyno bolvio á enbarcarse á Cartagena para bolver á Santo Domingo á su Audiençia, y para el dicho viage busco nauio que le lleuase, en el qual viage tuuo mucha dilaçion y gasto, por los tiempos contrarios, y tuvo nesçesidad de yr á la Hauana, y de alli á San Juan de Puerto Rico, y de San Juan de Puerto Rico á Santo Domingo, adonde llego tal como oy, y se desenbarco, y aquella noche huvo una tormenta tan grande que se perdio la armada de Vuestra Alteza que andaua en aquella costa, y ansimismo todos los nauios que estauan en el dicho puerto de Santo Domingo, entre los quales se perdio el nauio en quel uino, en donde perdio todo quanto el traya, y á no averse desenbarcado la tarde antes se perdiera su persona. Despues desto, Vuestra Alteza le hizo merced de proueelle por Oydor del Audiençia que rreside en Guatimala, y por cumplir el mandado de Vuestra Alteza tuuo neçesidad de enpeñarse mas de lo qu' estaua y buscar dinero particular con que yr y lleuar su casa y familia, y fue á la dicha Audiençia de Guatemala y por mar y tierra paso harto trabajo hasta llegar á la dicha Audiençia, y estando alli siruiendo como siempre, Vuestra Alteza le enbio á mandar que de alli fuese á rresidir á la Audiençia de Mexico, donde al presente reside, y para yr de Guatemala á la Nueva España, no menos costa y trabajo se le rrecreçio en proueerse de caualgaduras en que yr el y su muger y criados y casa trezientas leguas de camino por tierra, qu' está claro el trabaxo y cos-

ta que en ello ternia, porque no quiso cargar yndio ninguno, ni reçebir dellos cosa alguna sino fue muy bien pagandola, en todo lo qual a gastado, demas de lo que gastara estando en su casa, mas de seys mill pesos, y esta adeudado en ellos y en mas, y demas de los gastos, con los trabajos de los dichos caminos se le an rrecreçido enfermedades, y Vuestra Alteza no le a fecho merced de mandalle dar ayuda de costa. Por tanto, supplica á Vuestra Alteza, atento lo susodicho y á quel a seruido á Vuestra Alteza con mucho cuydado, ansi en tener en justicia á los spañoles, como en fauoreçer y amparar á los naturales de aquellas provinçias, y qu' está muy gastado y adeudado, Vuestra Alteza sea seruido de hazelle merced de mandalle dar la ayuda de costa que Vuestra Alteza fuere seruido para ayudar á pagar lo que deue y poderse entretener; para lo qual etc.

*(Al dorso)*: El liçençiado Çorita, Oydor de Mexico. Proveyose en el Consejo que se traya la provision que lleuo para tomar la rresidençia del Nuevo Reyno.

Lo qu' estaua scrito á las espaldas del traslado de la dicha petiçion es lo siguiente: Despues se proveyo que dé ynformacion de la navegaçion que hizo bolviendo de Cartagena para la Española, y de la perdida de su hazienda en la tormenta, y vease por los libros el salario que lleuo para la residençia que tomó en el Nuevo Reyno.

---

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de el liçenciado Alonso de Çorita, Oydor de esta rreal Audiencia de Mexico en la ynformacion que haze ante el señor Visorrey de

esta Nueva España para la embiar ante Su Magestad y ante los señores de su rreal Consejo de Yndias, sobre la ymformaçion que le esta mandada dar en el dicho Consejo para le hazer merçed de algun ayuda de costa como lo tiene suplicado.

I Primeramente, sean preguntados si conosçen al dicho licenciado Çorita, y de que tiempo á esta parte.

II Iten, si saben que Su Magestad fue seruido de le hazer merced de lo proueer por su Oydor en el Audiençia rreal de Santo Domingo de la ysla Española, y vino á seruir su offiçio el año de quarenta y ocho pasado, y truxo su muger y casa y para venir gasto mas de tres mill ducados en aderesçar su persona, muger y criados, y en proueer lo nesçesario para su casa, y en fletes y matalotajes.

III Iten, si saben que llegado que fue el dicho Liçenciado á Santo Domingo al prinçipio de junio del dicho año, fue rresçibido por Oydor y siruio su officio con gran diligençia y cuidado, haziendo justiçia ygualmente á las partes, y fue muy grato y bien quisto de todos en general, porque conoscian del el zelo que tenia de hazer á todos justiçia, y la diligençia y cuidado que ponia en castigar los pecados publicos y en prender los delinquentes y en que la çiudad estuviese paçifica, y asi salia muchas noches á rrondar y andaua por toda la çiudad, á cuya causa no osaua nadie desmandarse, ni salir á hazer travesuras, ni bulliçio alguno; y lo mismo hazia quando auia flotas ó nauios, por la mucha gente que en ellos venia, y todos tenian especial quenta con saber quando y á que hora el dicho licenciado salia á rrondar, para estarse en su casa y no andar por la çiudad, y en esto Su Magestad era del muy seruido y la rrepublica rresçibia gran bien y contento.

IV Iten, si saben que auiendo nueua de que andauan cosarios françeses por la mar, fue nombrado el dicho Licenciado por la rreal Audiençia de Santo Domingo por capitan de la gente de cauallo, y los hizo á todos aperçebir y tener sus armas y cauallos, y que velasen la çiudad, y el la velaua con ellos, y hizo alarde de la gente que auia, en que se hallaron mas de mill de cauallo de la ciudad y de la que hizo juntar de la comarca, y fue su alferez Juan de Berrio y saco el dia del alarde el estandarte de la çiudad y se junto para esto muy gran cantidad de gente, y todos salieron con el al campo y se hizo lista y memoria de la gente que auia y se rrepartio por sus quadrillas y capitanias para que cada vno supiese á donde auia de acudir si fuese nesçesario.

V Iten, si saben que para el dicho efeto visito la fortaleza de la dicha çiudad, y hizo sacar y juntar el artilleria gruesa en parte donde se pudiesen seruir y aprouechar della y rrefinar la poluora y limpiar las armas, y rrepartio por sus quartos la gente que auia de velar la çiudad, y se velo muchos dias y el estaua y se hallaua siempre presente á todo por su persona y trabajaua como los demas y velaua su quarto y rrequeria siempre muchas vezes las otras velas de los otros quartos.

VI Iten, si saben que asimismo hizo hazer vna fortaleza junto al colegio de la dicha çiudad, porque desde alli se podia mejor defender la entrada del puerto que no desde la fortaleza vieja, y paso á ella parte del artilleria y puso y nombro por alcayde della al capitan Joan del Junco, rregidor de Santo Domingo, y Su Magestad a sido dello muy seruido y lo confirmo y aprouo y hizo merced al dicho Joan del Junco de le confirmar y dar titulo de alcayde de la dicha fortaleza, y esta muy hermosa y

vistosa y muy á proposito para el efeto dicho, de que la çiudad a rrescibido gran benefiçio por lo que dicho es, y porque esta muy guardada con la dicha fortaleza y mejor que con la vieja, que por se aver hecho luego como se gano la ysla no se açerto con la labor y edifiçio della, ni está en parte que pueda defender la entrada del puerto.

VII Iten, si saben que desde año y medio quel dicho licenciado Çorita estava en la dicha çiudad de Santo Domingo, Su Magestad le enbio á mandar que fuese á tomar rresidençia al liçenciado Miguel Diaz de Armendariz del tiempo que auia sido juez en las prouinçias y gouernaciones de Cartagena y Santa Marta y Cabo la Vela y Nueuo Reyno de Granada, y como se supo en la ciudad de Santo Domingo lo que Su Magestad le mandaua, se puso el cabildo de la ciudad á lo contradezir y dio peticion en el Audiencia sobrello, suplicando que se le ynpidiese la yda y se aguardase segunda jusion de Su Magestad, y en lo mismo se pusieron el cabildo de la yglesia y las Ordenes, porque todos estauan muy satisfechos y contentos de que á todos administraua justiçia ygualmente el dicho Liçenciado, y de su manera de gouernaçion.

VIII Iten, si saben que sin embargo de las dichas contradiçiones, el dicho licenciado Çorita se partio y fue á tomar las dichas rresidençias, y porque se dexasen los dichos cabildos de lo que dicho es, y las Ordenes, y no ynsistiesen en ello, les dio su palabra de suplicar á Su Magestad que acabadas las dichas rresidencias le mandase bolver á seruir su officio á la dicha Audiencia, y asi lo hizo, y Su Magestad le embio çedula sobre ello y para mas los asegurar dixo que dexaria su muger y casa, como la dexo, en Santo Domingo.

IX Iten, si saben que en cumplimiento de lo que Su Magestad le embio á mandar, como dicho es, se embarco en el rrio de Santo Domingo á 17 de Henero del año de çinquenta, y fue al Cabo la Vela y de alli á Santa Marta con muy gran trabajo y costa, y en Santa Marta se detuvo algunos dias haziendo proueer y aderesçar canoas para yr el rrio grande arriba, que llaman de la Madalena, para subir al nueuo rreyno de Granada, y paso muy grandes y exçesiuos trabajos por el dicho rrio, porque subio por el mas de dozientas leguas y fueron grandes los aguaçeros, y por tierra muchos los despoblados y sierras muy asperas, y fue por ellas á pie, en que asimismo paso grandes trabajos por la aspereza de los caminos y porque casi á la contina llueue por aquel despoblado.

X Iten, si saben que llegado que fue al Reyno fue hasta la çiudad de Santa Ffee, adonde tomo rresidençia al licenciado Miguel Diaz y á sus tenientes y ofiçiales y gasto muy gran cantidad de dineros porque valian á la sazon todos los bastimentos muy caros, y vn arroba de vino valia çincuenta pesos de minas, y comia con el dicho licenciado mucha gente por ser asi la costumbre de la tierra, que sin que los combiden se van muchos á comer con los juezes, y el dicho licenciado, demas de los que con el se yban á comer, sustento todo el tiempo que alli estuvo, que fueron çinco meses y mas, á los rreligiosos de Santo Domingo y San Francisco, que heran rrezien poblados en aquella ciudad y no les dauan limosna para se sustentar, por estar todos en general mal con ellos por algunos sermones que auian hecho en fauor de los yndios, y porque procurauan juntarlos en pueblos y que se les moderasen los tributos, y si el dicho licencia-

do no les daua de comer no comian, y asi los sustento y mantuvo todo el tiempo que alli estuvo:

XI Iten, si saben que demas de las dichas rresidençias que Su Magestad cometio al dicho licençiado Çorita, por çedula espeçial le mandó entender y proçeder contra las personas que auian hecho malos tratamientos á yndios, y por aver auido en esto grandes excesos y crueldades, prendio á muchas personas prinçipales que hallo culpados y los Oydores se los soltaron en visita de carçel que hizieron, á cuya causa todos los vezinos se hizieron contra el y con los Oydores y con el liçenciado Miguel Diaz, que hera pariente y de la tierra del liçenciado Gongora, vno de los Oydores y gran amigo del otro, que se llamaua Galarça, porque le estaua muy obligado por muchas y buenas obras que del auia rresçibido, y lo fauorescian muy á la clara en todo lo que se le ofresçia.

XII Iten, si saben que á causa de lo dicho en la pregunta antes desta, todos los vezinos de la dicha çiudad de Santa Fee se mostraron muy indinados contra el dicho licenciado Çorita, y lo mismo los Oydores y los ofiçiales de Su Magestad, porque á todos tocaua lo que el dicho Liçenciado hizo sobre los malos tratamientos de yndios, y porque quito, entre otras personas, á vn hermano del dicho licenciado Galarça vnos yndios que lleuaua en colleras de hierro y en vna cadena, á vna entrada que hizo al valle de las Lanças, para que lleuaran sus cargas, y lo mismo hizo con otros amigos y parientes y allegados de los dichos Oydores y ofiçiales de Su Magestad, y por esto y por otras cosas, en que prosçedio contra ellos, le tomaron todos odio y enemistad.

XIII Iten, si saben que asi por la dicha enemistad, como porque dezian los dichos ofiçiales de Su Magestad

que no auia en la caxa de su rreal Hazienda, dineros, no le pagaron su salario, si no fueron quinientos pesos que por su rrespeto prestó el bachiller Ledesma á los dichos oficiales para los dar al dicho Licenciado, á cuya causa pasó muy gran trabaxo y nesçesidad, por ser, como hera, la costa que tenia muy grande y ordinaria.

XIIII Iten, si saben que á causa de no le pagar su salario los ofiçiales de aquella tierra, como dicho es, vendio publicamente las rropas de su vestir y sabanas y camisas y colchones y otras cosas de que yva proueydo para su casa para todo el tiempo que auia de estar en aquella tierra, y con ser todo nueuo y que no lo auia estrenado, lo vendio la meytad menos de lo que le auia costado en Santo Domingo, porque por conpelerlo á que se saliese presto de la tierra, por prosçeder, como prosçedia, casi en general contra todos en lo que dicho es, se concertaron todos de no comprarle cosa alguna porque no tuviese que comer, y si alguno se determinaua á comprar, era por ser el presçio á que daua lo que vendia tan bajo, y asi le fue forçado salirse por esto, y porque el Audiencia le hizo gran contradiçion antes de tiempo, y por le aver quitado los Oydores los negoçios y proçesos de malos tratamientos de yndios de que conosçia por particular comisiõn de Su Magestad, como dicho es, y lo tomaron ellos todo en si, y condenaron los culpados en muy livianas penas.

XV Iten, si saben que por fauoresçer mejor los dichos Oydores al dicho licençiado Miguel Diaz y para atemorizar los testigos para que no dixesen contra el, ni pidiesen los agrauiados su justiçia, prendieron á muchos por algunos proçesos antiguos que el dicho licenciado Miguel Diaz tenia guardados para aquel efeto, á cuya causa, em-

biando á llamar algunos testigos, se rretruxeron á la Yglesia y huyan de manera que con muy gran trabajo pudo tomar las dichas rresidencias, y por ser el termino corto, fue muy grande el trabajo que tuvo, porque siempre se acostaua á las dos y á las tres de la noche, y se leuantaua en siendo de dia, y trauaxaua todo el dia, fiestas y no fiestas, en ver proçesos y examinar testigos.

XVI Iten, si saben que, cumplidos los noventa dias que lleuo de termino para las rresidençias del Reyno, prendieron los Oydores al escriuano del dicho liçenciado Çorita porque no les daua los proçesos, porque dezian que ante ellos auia de dar el dicho liçenciado Miguel Diaz sus descargos, á fin de que se hiziese mejor y mas en fauor suyo, y á ynstançia de el dicho liçenciado Çorita le dieron la çiudad por carçel, y vna noche se vino huyendo el dicho escriuano con los prosçesos á la costa, y hizieron los dichos Oydores grandes diligençias por lo aver, para le tomar los prosçesos.

XVII Iten, si saben que desde a pocos dias despues quel dicho escriuano se huyo, por aver çesado todos los negoçios, el dicho licenciado Çorita se vino á la costa, y para ello hizo hazer dos barcos en Tocayma para baxar por el rrio grande de la Madalena, y en el flete dellos y en lo que gasto hasta yr al rrio gasto mucho, y paso muy grandes trabajos por tierra por ser los caminos muy asperos y montañas brauas y con aguas, y por venir lo mas dello á pie, y por vna coz que le dio vn dia vn cauallo en vna pierna, viniendo por vna senda angosta que no se pudo guardar, y truxo la pierna muy mala y muy hinchada y le duro muchos dias porque hera menester venir cada dia á pie gran parte del camino.

XVIII Iten, si saben que viniendo el rrio abaxo lo

vinieron flechando dos dias á el y á los que con el venian, yndios de guerra que salieron á ellos, en que pasaron todos muy gran trabajo y peligro por venir sin armas, porque el dicho liçenciado avia vendido las que tenia en Santa Fee, para se sustentar, como esta dicho en las preguntas antes desta, y por la mucha prisa que los yndios dauan con las flechas y por la turbaçion de los que rremauan y de los que gouernauan, al pasar de vn paso que llaman el Salto, que es entre muchas y muy espesas y gruesas peñas que estan en el agua y cubiertas, se vieron en peligro de se perder, porque el vn barco dio vn gran golpe en vna peña de que se abrio mas de vna braça en largo, y se le moxaron al dicho liçenciado sus libros, y los vestidos y rropa de cama que le quedauan, y quedo muy dañado y estragado y casi no fue de provecho mas.

XIX Iten, si saben que llegado que fue á Santa Marta el dicho licenciado Çorita, de buelta del Reyno á tomar alli rresidençia al dicho licenciado, los vezinos de alli, por complazer á los dichos Oydores, se le mostraron muy contrarios y quisieron prender al escriuano, diziendo que tenian provision para ello del Audiençia del Reyno, y porque los yndios de aquella tierra mostrauan gran voluntad al dicho Licenciado Çorita, procuraron leuantarlos contra el, diziendoles que hera mal hombre y que prendia los españoles y que lo mismo auia de hazer despues á ellos, y se vio en muy gran trabajo en los tener quietos é paçificos, y fue mucha parte para ello el buen credito que de el dicho Liçenciado tenian los dichos yndios.

XX Iten, si saben que cumplido el termino de la rresidençia de la dicha çiudad y prouinçia de Santa Mar-

ta, se fue á Cartagena y tomo alli asimismo residençia al dicho liçenciado Miguel Diaz y á sus tenientes y oficiales, y en todas estas partes hera muy amado de los yndios por lo mucho que los fauoresçia, y odioso á los españoles, asi por esto, como porque prosçedio contra ellos en muchas cosas en que los hallo culpados y los sentencio y castigó.

XXI Iten, si saben que acabado el termino de la rresidençia en Cartagena, fue á Tolu á visitar las prouincias de Pinchorro y Paqueva y otras prouincias, por comision especial de Su Magestad, y á los tasar y les poner clerigo y dar horden como tuviesen dotrina, y fue por mar y por tierra mucho camino y sin salario alguno porque Su Magestad no se lo señalaua en la comision, y paso por mar y por tierra gran trabajo y gasto en ello muchos dineros.

XXII Iten, si saben que á causa de no aver nauio en que poderse yr á Santo Domingo, estuvo algunos dias en Cartagena, y porque auia nueua de françeses dio orden como se velase la çiudad y el se encargo de la gente de cauallo y rrepartio las guardas y quadrillas, y velaua su quarto y era sobreguarda en los demas quartos, y casi toda la noche andaua á cauallo por la çiudad, y yva y venia á la mar, y duro esto muchos dias, y por el gran trabajo que en ello paso, y de no dormir de noche, y por los malos serenos que alli haze, le vino á dar vna graue enfermedad, que llego á punto de muerte por no aver medico, y lo paso muy mal por estar fuera de su casa y sin quien le hiziese beneficio alguno.

XXIII Iten, si saben que estando el dicho licenciado en la dicha çiudad de Cartagena, se pego fuego vna noche á la çiudad, y por ser todas las casas buhios de cañas

y paja, y por aver en muchas casas della polbora y brea, fue grande el fuego que se emprendio y muy grande el daño que hizo, y como hera á media noche, la gente penso que heran franceses y se salio casi toda huyendo al campo y no quedo sino el dicho licenciado Çorita y su gente, y el gouernador y algunos pocos vezinos, y si no fuera por la gran diligençia que el dicho liçenciado puso por su propia persona y con su gente en traer agua y echar mantas moxadas en las casas, y cauar y echar tierra para atajar el fuego, se quemara toda la çiudad, y por su buena diligencia se atajo y se escapo la yglesia y mucha parte del pueblo, y otro dia acogio en su casa mucha gente desnuda y les dio de comer, porque no auian escapado con mas que las camisas, y dio orden como se tornase con toda breuedad á rreedificar el pueblo, y asi se hizo.

XXIV Iten, si saben que el tiempo que estuvo en Santa Marta y Cartagena no se le pago su salario porque no auia de que, á cuya causa tuvo nesçesidad de embiar á Garçia de Valero, su criado, desde Cartagena al Cabo de la Vela, mas de treynta leguas por tierra, que es muy mal camino y de tierra de guerra, para que alla le pagasen lo que se le deuia, conforme á vna çedula de Su Magestad, y gasto mucho en enbiar el dicho su criado, por el mucho camino que ay por tierra y por mar, porque cobrado el dicho salario se fue con ello á la Yaguana, que es en la Española, por mar, y de alli fue á Santo Domingo por tierra, que son ochenta leguas de muy mal camino y muy aspero, por manera que en todo ello gasto mucho el dicho Liçenciado.

XXV Iten, si saben que á diez de Mayo del año de çinquenta y dos, el dicho liçenciado se embarco en Car-

tagena para Santo Domingo y paso en el viaje muy gran trabajo y tardo muchos dias hasta la Hauana por las muchas calmas que tuvo, y gasto mucho en fletes y matalotage, y de la Havana el nauio en que auia ydo se fue á Castilla, y asi fue forçado al dicho licenciado fletarse en vn barco que yva á Puerto Rico, y fue en el con muy gran rriesgo y trabajo por lo mucho que nauego en el dicho barco, y tardo muchos dias hasta llegar á Puerto Rico por las muchas calmas que huvo, donde cargo el dicho barco de vino y rropa de Castilla para tornar á la Havana.

XXVI Iten, si saben que estando el dicho liçenciado Çorita en Puerto Rico fue avisado como en Santo Domingo auia muy gran falta de toda rropa de Castilla, y que se proveyese alli porque auia mucha á causa de dos nauios que yvan para la Nueua España, que auian dado al traves, y compro paño y lienço y seda y vino y azeite y vinagre y otras cosas para provision de su casa y para se vestir el y su muger y criados, porque de todo estaua muy desproveydo, que monto mas de mill y quinientos ducados y se lo dieron fiado para lo pagar en Santo Domingo, y todo lo hizo enbarcar en vna caravela de las yslas que auia llegado vn dia antes aquel puerto é yba para Santo Domingo, porque el barco en que vino hasta alli no lo pudo llevar por aver cargado, como dicho es, en Puerto Rico, y á esta causa se paso á la dicha caravela parte de su rropa y libros, demas de la rropa que alli auia comprado, que se embarco en ella, como dicho es, y asimismo se paso á ella de la gente que con el auia venido, y el con vnos criados suyos, y parte de sus libros y alguna rropa se quedo en el dicho barco, porque avnque auia de boluer á la Havana, hera su viaje por Santo Domingo.

XXVII Iten, si saben que en veynte é tres de Agosto del dicho año de cinquenta y dos se embarco el dicho liçenciado Çorita en Puerto Rico para Santo Domingo en el barco en que auia venido de la Havana, y se hizo á la vela aquel dia, y con el la carauela que auia venido de las yslas, en que yba su rropa, y otro dia por la mañana, dia de San Bartolome, descubrieron la ysla de la Mona y en el puerto della estauan surtos tres nauios grandes, y llegados çerca la carabela y el barco en que yba el dicho liçenciado, començaron los nauios á tender sus velas y á salir á la mar hazia la dicha caravela y barco, y como los vieron venir hazia á ellos se tornaron á la mar por huir dellos creyendo que heran françeses, porque en Puerto Rico auia nueua dellos y de como andauan entre aquellas yslas, y que auian rrobado pocos dias antes á San German, que es en la misma ysla.

XXVIII Iten, si saben que los dichos tres nauios corrieron todo aquel dia el barco en que yba el dicho liçenciado Çorita creyendo asimismo que heran françeses, porque venian de Santo Domingo en busca de los que auian robado á San German, y dexaron la caravela porque yba mas arrimada á tierra que el barco, y asi se fue á Santo Domingo y llego vn dia antes que el dicho barco.

XXIX Iten, si saben que auiendo huido todo aquel dia el dicho barco, á la tarde, viendo que los nauios lo yban alcançando, los espero y hizieron seña de paz alçando vna vanderilla y amainando todas las velas, sino fue el trinquete para gouernar el barco, y con la vela de gauia hazian asimismo señas de paz abaxandola y lebantandola, y sin embargo desto le tiraron muchos tiros gruesos, y llegados mas çerca, arcabuzes y ballestas y piedras, y ya que anocheçia arribaron sobre el dicho barco mostran-

do querer echarlo á fondo, sin les valer las vozes que daua la gente diziendo: ¡España, España!, y nombrando al dicho liçenciado Çorita, porque de el barco auian ya conosçido que heran los navios de españoles, y se vieron en muy gran peligro y trabajo.

XXX Iten, si saben que despues de aver pasado todo lo que dicho es y otras muchas cosas y gran rriesgo, conosçieron de los nauios como en el dicho barco yva el dicho liçenciado Çorita, por ser, como heran, de armada de Santo Domingo, y le hablaron desculpandose de lo pasado, y el dicho liçenciado se fue su viaje y con muy gran trabajo y rriesgo pudo tornar arribar para tomar el puerto de Santo Domingo, porque auia decaydo mucho por huir de los dichos nauios.

XXXI Iten, si saben quel dicho liçenciado Çorita entro en el rrio de Santo Domingo, domingo 28 de Agosto del dicho año de cinquenta y dos, y por andar la mar muy alta por el tiempo contrario que hazia, tomo el varco el rrio con muy gran trabajo y rriesgo, y como la caravela auia entrado vn dia antes y dado nueua como el dicho liçenciado venia en aquel barco, salieron á la mar barcos en viendolo, y á la boca del rrio le tomaron en vno dellos y con gran fuerça de los remos y con mucho trabajo lo sacaron en tierra, y los demas metieron atoando el varco en que auia venido el dicho licenciado, y con gran trabajo, por venir como venia cargado.

XXXII Iten, si saben que luego aquel dia el dicho liçenciado se sintio mal dispuesto y con calentura y muy quebrantado á causa de los grandes trabajos que auia pasado en lo que dicho es, y cayo en cama, y asi por esto como por el mal tiempo que hazia y porque los marineros andauan amarrando sus nauios porque auian conosçi-

do el mal tiempo que hazia y se temia tormenta, no quisieron sacar la rropa del dicho liçenciado de la mar, avnque algunas vezes enbio por ella; ni avia barcos en que, porque todos andauan ocupados en amarrar y fauoresçer los nauios.

XXXIII Iten, si saben que otro dia, lunes, hera tanto el viento y agua que hazia y el tiempo tan rrezio que no osaua varco yr ni venir á los nauios, y porque todos estauan al rededor dellos ayudandolos á se amarrar y á se desviar vnos de otros y á se poner en parte que los vnos á los otros no se hiziesen daño, y en esto gastaron todo aquel dia, y avia tanta grita en los nauios que avnque de tierra les dauan bozes no rrespondia nadie, ni tenian quenta con ello.

XXXIV Iten, si saben que aquel dia, lunes, en la noche, 29 de Agosto, fue tan grande la tormenta que hizo de viento, que, avnque los nauios estauan muy amarrados saco çinco dellos á la mar, y entre ellos la carauela en que venia la rropa del licenciado Çorita, que valia, como dicho es, mas de mill y quinientos ducados, y con otros ocho dio al traves arrumados vnos con otros junto á la fortaleza, y se perdieron y maltrataron, y entre ellos el varco en que auia venido el dicho licenciado Çorita, y por ser pequeño se escapo al rreparo de vna peña, avnque quedo tan abierto que entro en el mucha agua, y asi se acabaron de dañar y estragar del todo los libros del dicho Licenciado que venian en el dicho barco, y alguna ropa que alli traya, que todo no fue de prouecho.

XXXV Iten, si saben que los çinco navios que salieron á la mar, y entre ellos la dicha caravela, como dicho es, salieron con Sur y salto el viento en Norte y los hizo arribar á todos çinco á tierrá, y dieron en la costa de

Hayna en vnas peñas donde se hizieron menuzos y se perdio toda la gente y rropa, y entre ella la del dicho Liçenciado Çorita, sin que se pudiese escapar cossa alguna, en que perdio, como dicho es, mas de mill y quinientos ducados sin lo que se le destruyo en el dicho varco.

XXXVI Iten, si saben que despues el dicho liçenciado Çorita pago toda la dicha ropa que auia tomado fiada en Puerto Rico, en Santo Domingo, á Luis Sanchez, mercader, y á Melchior de Torres, á quien avian enbiado poder de Puerto Rico para que lo cobrase.

XXXVII Iten, si saben que desde a pocos dias despues que el dicho licenciado Çorita llego á Santo Domingo le vinieron nuevas provisiones de Su Magestad en que le mandaua yr á Guatimala por Oydor de aquella Audiencia, y que diese rresidencia en Santo Domingo, y la dio antes que de alli saliese, y se la tomo el licenciado Maldonado, y acabada de dar se embarco y fue para Guatimala como Su Magestad se lo mandaua por sus Cedulas y prouisiones que para ello le hizo merced de le mandar embiar.

XXXVIII Iten, si saben que á causa de no hallar nauio que fuese á Puerto de Cauallos, que es el puerto donde el dicho Licenciado auia de yr para yr á Guatimala, compro la terçia parte de vna carauela juntamente con Diego Ramos que yba alla, y le costo la terçia parte dozientos pesos de minas, y gasto antes que saliese del puerto, en la calafatear y rreparar, muchos dineros que le cupieron de su parte, y en Puerto de Cauallos dio su parte á vn marinero por vna pipa de vino de las yslas que valia treynta pesos, porque no hallo quien se la comprase ni le diese otra cosa por ella, y asimismo gasto mucho en comprar matalotaje y otras cosas nesçesarias

para el viaje, y perdio mucho en lo que malbarato y perdio por deshazer su casa, demas de lo que auia perdido y malvaratado las vezes que la auia hecho y deshecho en Santa Marta y Cartagena y en el Reyno, y fue mucho lo que se le daño y perdio por los caminos y con las aguas.

XXXIX Iten, si saben que en Puerto de Cauallos fleto vn barco en que fue con su muger y gente y con toda su casa por la mar al golfo Dulçe, y por el golfo y por la mar fueron con muy gran trabaxo y rriesgo y se vieron en muy gran peligro y á punto de perderse.

XL Iten, si saben que en el golfo Dulçe fleto el dicho licenciado Çorita vna harria que llego alli dos dias despues que el, de Guatimala, y la traia vn amigo suyo que lo conosçia del Reyno, y por su rrespeto tuvieron por bien que llevase en ella su rropa primero, y pasaron por el camino muy gran trabaxo por ser sierras y montes y despoblado y largo camino de mas de cinquenta leguas y que casi á la contina llouia, y demas de lo que gasto en las harrias y en comida, se le estrago y perdio mucha de su ropa.

XLI Iten, si saben que en Guatimala estuvo el dicho licenciado Çorita por Oydor casi tres años, y en este tiempo visito y junto y conto y taso muchos pueblos de yndios que bibian en barrancas y sierras y muy apartados y diuididos, y bisito casi toda la prouinçia de Guatimala y saco muy gran cantidad de ydolos, y dezia el obispo y los frailes que avia el hecho mas en aquellas visitas que ellos en muchos años atras, porque en cada pueblo, con la nueua de su yda les dauan y descubrian los ydolos, porque á todos enbiaua el dicho licenciado mandamientos apercibiendolos que los diesen antes que fuese, con apercebimiento que los castigaria con todo rrigor si no los huvie-

sen dado, y fueron de muy gran prouecho las dichas visitas porque avn en partes donde no llego, mas que por andar por alli çerca, como fue en el Soconusco y en Chiapa y en otras partes, dieron y descubrieron los ydolos que tenian, que fueron muchos y muy muchos los que dieron en los pueblos por donde anduvo, y de solos los pueblos de la visita de los frailes de la Merced se juntaron gran cantidad en Çacatepec, donde por comision del obispo de Guatimala castigaron á muchos culpados los dichos rreligiosos, y asistio á ello el dicho Liçenciado que auia sido parte para que se descubriesen, como dicho es.

XLII Iten, si saben que en las dichas visitas, en tres vezes que salio á ellas se ocupo vna vez dos meses, y otra tres, y otra casi ocho meses, y visito muchas partes y pueblos adonde no auia ydo antes Oydor alguno, ni españoles sino heran sus encomenderos, por ser tierras y caminos muy asperos de sierras y montañas y no abiertos ni andados, y anduvo mucho dello con aguas y con muy gran trabajo, y á pie y sin cama porque siempre la traya en cauallos, y visito partes á donde no pudieron subir los cauallos con las cargas, y por andar el á pie y por temples muy diferentes, andaua la cara y las manos desolladas, y lo mismo los pies, y en partes hizieron puentes para pasar rrios y cortaron vigas para ello y ayudaua el á ello porque no auia yndios, ni mas que su gente, y sin tener que comer, en que se pasaron muy eçesivos trabajos.

XLIII Iten, si saben que en la primera visita que el dicho Licenciado hizo, que fue hazia los Yçalcos, y estando tomando residencia al alcalde mayor de Çonçonate, le enbio el Audiençia rreal de Guatimala prouision para que alli juntase toda la gente de cauallo que mas pudiese y fuese á Nicaragua, çient leguas de alli, contra Joan

Gaytan y otros que se auian alçado y rreuelado contra el seruicio de Su Magestad y rrobado la villa de San Miguel y otros pueblos y estançias de españoles, y juntó toda la gente española que por alli auia y los hizo aderesçar con sus armas y cauallos, y con gran diligençia hizo hazer muchos hierros de picas y astas, y el adereçó su persona de armas y cauallos, en que gasto mucho, y estando ya en menos de ocho dias á punto y para se partir con toda la gente, vino nueua como heran desbaratados el dicho Gaytan y los otros tiranos, y á cuya causa çeso su yda y no se le dio cosa alguna de ayuda de costa por los gastos que en ello hizo el dicho licenciado Çorita.

XLIIII Iten, si saben que venido á Guatimala de la postrera visita en que estuvo, como dicho es, casi ocho meses, le dio vna enfermedad graue á causa de los grandes trabajos que auia pasado, y estuvo en cama mas de vn mes y á punto de muerte, y su muger lo mismo, y porque no auia mas que otro Oydor, que hera el liçenciado Ramirez, yva casi cada dia con el á hazer audiençia el dicho liçenciado Çorita, avnque con muy gran trabajo, y gasto en esta enfermedad muy gran cantidad de dineros, porque le hazian cozimientos con vino y rrociaban ladrillos para los pies, y otros benefiçios que le hazian por ser todo su mal de grandes frialdades, y le costaua cada arroba de vino cinquenta pesos de tepuzque y hera mucho lo que gastaua.

XLV Iten, si saben que estando avn enfermo el dicho Licenciado Çorita y su muger, como dicho es, le hizo Su Magestad merçed de embiarle nueuas prouisiones en que le mandaua le viniese á seruir por Oydor á el Audiençia rreal de Mexico, y avnque estaua muy flaco y enfermo y lo mismo su muger, y avnque hera tiempo de aguas, se

puso luego en camino y vino á cumplir lo que Su Magestad le mandaua.

XLVI Iten, si saben que á causa de ser, como dicho es, tiempo de aguas quando partio de Guatimala, que fue á 25 de Abril del año de cinquenta y seis, y porque no suelen venir harrias para Mexico sino es con cacao, no hallo quien le truxese su gente y rropa, y asi le fue nesçesario comprar cauallos para ello, y compro dos cauallos para su persona, que por ser el camino muy largo, no lo puede sufrir vno, y le costaron el vno setenta pesos de minas, y el otro sesenta de minas, y otros dos para su muger, que le costaron cient pesos de minas, y conpro otros veynte cauallos para su gente y rropa, que cada vno costo á veynte pesos de minas, y otros á veinte y dos y á veynte çinco de minas, y dos negros para harrieros que le costaron á trezientos pesos de minas cada vno, en que gasto muchos dineros.

XLVII Iten, si saben que asimismo gasto mucho en comprar sillas para sus cabalgaduras y para sus criados y negras, y en petacas para la ropa y en aparejos para los cauallos de carga, y en sogas y lias y jaquimas y en herraje, y asimismo en se proveer de matalotaje para el camino, y demas desto saco en dineros mill pesos y todo se gasto por el camino para llegar á Mexico, por ser grande la costa que traya con cauallos y gente de su casa.

XLVIII Iten, si saben que quando salio de Guatimala quedo á deber al obispo y á Antonio Gomez y á Joan de Arguijo, procurador de la Real Audiencia, y á otros, tres mill pesos de minas que le prestaron para se aviar para el dicho camino, y se los embio luego como llegaron á Mexico porque vendio negros y otras cosas para ello, y de lo que le dieron de su salario, y todo lo gastó, demas

de lo que hizo de lo que vendio de su casa, en que perdio mucho porque como estaua tan de camino y se daua á luego pagar, lo malbarato todo, y si algo fio no lo pudo cobrar y se lo deven oy dia, demas de lo que se le quedo perdido, como suele aconteçer quando se deshaze vna casa,y para tornarla á hazer en Mexico se adeudo de manera que por todo lo susodicho siempre a andado y anda muy adeudado y con gran nesçesidad.

XLIX Iten, si saben que de Guatimala á Mexico ay dozientas y quarenta leguas de malisimo camino, y mucho del despoblado, y grandes sierras y montes y rrios y cienagas y de diferentes temples, y por venir el dicho Liçenciado y su muger enfermos y flacos, como dicho es, y con su gente y casa, pasaron muy gran trabajo de soles y aguaçeros y de grandes calores y del largo camino, y asi llegaron á esta çiudad muy flacos y enfermos.

L Iten, si saben que llegado el dicho Liçenciado Çorita á esta çiudad, anduvo muy achacoso y con poca salud, avnque no dexaua de yr al Audiencia y faltó pocos dias, y si faltaua era con gran nesçesidad, y lo sangraron y purgaron muchas vezes, y desde a pocos dias sintio muy gran falta en el oyr, y á su muger sobrevino vna enfermedad peligrosa de que llego á punto de muerte, de la yjada y de la orina, y todavia anda muy achacosa, y su gente estuvo asimismo enferma, y todo sobrevino del quebrantamiento de los largos y trabajosos caminos que an andado en estas partes en seruiçio de Su Magestad.

LI Iten, si saben que en esta çiudad vendio el dicho Liçenciado Çorita los cauallos que truxo de carga á çinco y á seys pesos de minas y á ocho el que mas, y otros le hurtaron y otros se perdieron entre tanto que los vendia,

por aver en esta çiudad poca salida para ellos, y los de silla vendio á veynte pesos y vno en treinta y otro en quarenta de minas, por manera que perdio de lo que le auian costado muchos dineros, demas de lo mucho que gasto para venir y de lo que se le perdio y estrago por el camino.

LII Iten, si saben que en todo lo que dicho es y en hazer y deshazer tantas vezes su casa el dicho Liçenciado Çorita, y en la asentar en esta çiudad, a gastado mas de ocho mill pesos de minas, sin lo que se le ha perdido, y los pudiera aver escusado y ganado su salario como lo ganan otros si Su Magestad fuera seruido de lo dexar rreposar en vna de sus Avdiençias adonde a estado por Oydor, porque en tanto como ha andado y gastado no ha sido Su Magestad seruido de le mandar dar ayuda de costa, ni mas que su salario.

LIII Iten, si saben que á causa de lo que dicho es el dicho liçenciado Çorita esta muy pobre y adeudado, que deve mas de çinco mill pesos de minas, y anda siempre muy alcançado porque la costa desta tierra es muy grande y exçesiua y no basta su salario para se sustentar, y los testigos no le conosçen que tenga ni aya tenido grangeria ni aprovechamiento alguno.

LIV Iten, si saben que despues que el dicho licenciado Çorita reside en esta Real Audiençia de Mexico, que a casi seys años, a seruido su officio con gran diligençia y cuidado, haziendo justiçia ygual á las partes, sin conosçer en el aficion, ni pasion, y haziendo y dando orden como huviese bueno y breue despacho en los negoçios, y a puesto diligençia en castigar los pecados publicos y en prender los delinquentes, yendo muchas vezes á ello de noche y de dia por su persona propia, y á rrondar la

çiudad quando se a offresçido nesçesidad; digan e declaren lo que saben.

LV Iten, si saben que todo lo susodicho es publico y notorio y publica boz y ffama.=*El liçenciado de Çorita.*

*Çitaçion.*=En Mexico, siete dias del mes de abrill de mill e quinientos e sesenta e dos años, yo, Joan Caro, scriuano, çite en forma de derecho para esta ynformacion al dotor Sedeño, fiscal por Su Magestad en esta Real Audiencia, el qual dixo que lo oya. Testigos Bernardino de Baquero e Diego de Santa Cruz, vezinos desta dicha ciudad de Mexico.=*Joan Caro*, scriuano.

En la ciudad de Mexico, diez e seis dias del mes de Abril de mill e quinientos e sesenta e dos años, ante su señoria illustrisima del dicho señor Visorrey, el dicho doctor Çorita, pàra en la dicha ynformacion e por ante mi el dicho Juan Caro, escriuano de la dicha Real Audiencia, presento por testigos á Diego de Requena, vezino desta çiudad, e á Hernando de Segura, vezino de la ciudad de Guatemala; e á Pedro Gomez Najara, residente en esta ciudad; e al licenciado Corral, abogado desta Real Audiencia; e á Juan Bautista de Villarreal, sacerdote de misa, raçionero de la santa yglesia de Segouia; e á Gaspar Anrrique, platero, e á Juan de Molina, alguacil, e á Juan Garcia Montero, mercader, e á Yñigo Lopez, residentes en esta dicha ciudad; e á Bartolome del Corro, e á Melchor Gentil, portero desta Real Audiencia; e á Diego Gentil, e á Francisco de Morales, relator de la dicha Real Audiencia; e Aluaro Ruiz, procurador de la dicha Real Audiencia; e á Pero Nuñez, ynterprete; e á mi el dicho Juan Caro, escriuano de la dicha Real Audiencia, vezinos desta ciudad, de los quales e de cada vno dellos su señoria illustrisima resçibio juramento por Dios e

por Santa Maria e por la señal de la cruz en que cada vno puso su mano derecha corporalmente, e por las palabras de los santos Evangelios, so cargo del qual cada vno dellos prometieron, e yo el dicho escriuano prometi, de dezir verdad de lo que les fuese preguntado en este caso, e á la conclusion del dicho juramento cada vno dellos dixo: si juro, e amen; e lo que cada vno de los dichos testigos dixo e depuso siendo preguntados cada vno por las preguntas para en quel dicho doctor Çorita los presento, es lo siguiente.=Ante mi, *Joan Caro*, scriuano.

## YNFORMACION.

*Testigo.*—El dicho Diego de Requena, vecino desta ciudad, testigo presentado, aviendo jurado, e preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado, dijo lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que conoze al dicho Licenciado Çorita de diez e seis años á esta parte, poco mas o menos.

*Generales.*—Preguntado por las preguntas generales de la ley, respondiendo á ellas dixo que no le tocan ninguna dellas, y que ayude Dios á la verdad, ecepto que a seruido al dicho licenciado Çorita, pero que por eso no dexara de dezir verdad, y qu' es de hedad de treinta e tres años, poco mas o menos.

II A la segunda pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque vido que Su Magestad hizo merçed al dicho licenciado Alonso de Çorita de le probeer por su Oidor en la Audiençia Real de Santo Domingo de la ysla Española, e que vino á seruir su oficio el año de quarenta e ocho pasado, y que traxo su muger e

casa, e que para venir gasto mas de tres mill ducados en aderezar su persona e muger e criados, y en probeer lo neçesario para su casa, y en fletes y matalotages, como lo dize e declara esta pregunta, y este testigo fue en compañia e seruicio del dicho señor dotor Çorita hasta la dicha Real Audiencia de Santo Domingo, e le sirvio tambien despues; e qu'esto responde desta pregunta.

III A la tercera pregunta dixo qu' es verdad, e vido este testigo que llegado que fue el dicho licenciado Çorita á Santo Domingo al prinçipio de Junio del dicho año, fue recibido por Oidor e sirvio su oficio con gran diligencia y cuidado, y hera público y notorio e se dixo de contino publicamente que hera reto e buen juez, haziendo justicia ygualmente a las partes, e vido que fue muy grato e bien quisto de todos en general, porque conoçian del el çelo que tenia de hazer á todos justiçia, e la diligencia e cuidado que ponia en castigar los pecados publicos, y en prender los delinquentes y en que la çiudad estuviese pacifica, y que ansi salia muchas noches á rondar e andava por toda la ciudad, e que á esta causa no osaua nayde desmandarse, ni salir á hacer travesura ni bullicio alguno, y que lo mismo hazia quando avia flotas o navios, por la mucha gente que en ellos venia, e que todos tenian special mente con sauer quando y á que ora el dicho liçenciado Çorita salia á rondar, para estarse en su casa y no andar por la ciudad, y algunas personas procuraron saver deste testigo á que ora se bolvia el dicho señor licenciado Çorita á su casa, de rondar, porque, como dicho tiene, bivia con el este testigo, e que en lo susodicho vido que Su Magestad hera del muy seruido e que la republica recivia gran bien e contento; e qu' esto responde desta pregunta.

IIII A la quarta pregunta dixo qu' es verdad e vido que aviendo nueva de que andavan cosarios franzeses por la mar, fue nombrado el dicho licenciado Çorita por la Real Audiencia de Santo Domingo por capitan de la gente de cauallo y los hizo á todos apercibir y tener sus armas y cauallos y que velasen la çiudad, e quel dicho licenciado Çorita la belaua con ellos e hizo alarde de la gente que avia, en que se hallaron mas de mill de á cauallo de la de la ciudad e de la que hizo juntar de la comarca, y fue su alferez Joan de Verrio y saco el dia del alarde el estandarte de la çiudad e junto para esto gran cantidad de gente y todos salieron con el dicho Oidor al campo y se hizo lista e memoria de la gente que avia e se repartio por sus quadrillas y capitanias para que cada uno supiese adonde avia de acudir si fuese neçesario, como lo dize e declara esta pregunta, y en todo ello sirvio á Su Magestad el dicho licenciado Çorita como tan honrado e buen seruidor de Su Magestad como es; e qu' esto responde desta pregunta.

V A la quinta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque todo lo en ella contenido lo vido este testigo ser e pasar, e que paso segund e como esta pregunta lo dize e declara, y este testigo se hallo presente a todo ello, e que en lo susodicho y en todo lo demas que se ofreçio mostro bien de contino el dicho licenciado Çorita quan amigo e celoso hera del seruicio de Su Magestad, procurandole de contino en quanto se a ofreçido, e sirviendo á Su Magestad como gran seruidor suyo; e qu'esto responde desta pregunta.

VI A la sesta pregunta dixo qu' es verdad e vido que ansimismo el dicho licenciado Çorita hizo hacer vna fortaleza junto al colegio de la dicha çiudad, porque dende

alli se podia mejor defender la entrada del puerto que no dende la fortaleza vieja, e que paso á ella parte de la artilleria, e puso e nombro por alcaide della al capitan Juan del Junco, regidor de Santo Domingo, e dello a sido Su Magestad muy seruido, y es publico e notorio que lo confirmo e aprobo e hizo merçed al dicho Juan del Junco de le confirmar e dar titulo de alcaide de la dicha fortaleza, la qual a visto que esta vistosa y hermosa e muy á proposito para el efeto qu' está dicho, de que la dicha çiudad a recibido gran benefiçio por lo qu' está dicho, e porque a visto qu' está muy guardada con la dicha fortaleza, e mejor que con la vieja, porque esta en parte la dicha fortaleza vieja que dende ella no se puede defender la entrada del puerto tan bien como dende la dicha fortaleza quel dicho licenciado Çorita hizo, ni la dicha fortaleza vieja tiene tan buena echura ni lauor como la quel dicho licenciado Çorita hizo, la qual es la mejor cosa que ay en aquella tierra para defensa della y seruicio de Su Magestad; e qu' esto responde desta pregunta.

VII A la setima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene, porque todo lo en ella contenido lo vio ser e pasar, e que paso como esta pregunta lo dize e declara, e que todos contradixeron la yda del dicho licenciado Çorita, á lo contenido en esta pregunta, por ver e saver quan bueno e reto juez hera y es el dicho licenciado Çorita, y estar satisfechos e contentos de que á todos hazia e administraua justicia ygualmente, e como buen cristiano como a sido y es, e buena orden de gouernacion que siempre a tenido, e para ello es el mas bastante e conbeniente juez qu' este testigo a visto; e qu' esto responde desta pregunta.

VIII A la otaua pregunta dixo que la saue como en ella se contiene, porque lo en ella contenido lo vio ser e pasar, e que paso como esta pregunta lo dize, e que para que los dichos cauildos estuviesen çiertos quel dicho licenciado Çorita cumpliria la palabra que les dio de suplicar á Su Magestad que acauadas las dichas residençias le mandase bolver á seruir su oficio á la dicha Audiençia, el dicho licenciado Çorita dexo en la dicha ciudad de Santo Domingo su muger e casa, como lo dize esta pregunta, e qu'es ansi que Su Magestad ymbio al dicho licenciado Çorita cedula para que bolviese á la dicha Audiencia de Santo Domingo á vsar el dicho su oficio, como lo dize esta pregunta; e qu'esto responde della.

IX A la novena pregunta, dixo que la saue como en ella se contiene, porque vido que en cumplimiento de lo que Su Magestad le embio á mandar, el dicho licenciado Çorita se embarco en el rio de Santo Domingo á diez e siete de enero del año de cinquenta, e fue al Cauo de la Vela, e de alli á Santa Marta con muy gran trauaxo e costa, e que en Santa Marta se detuvo algunos dias haziendo proueer e aderezar canoas para yr el rio Grande arriua, que llaman de la Madalena, para subir al nuevo Reino de Granada, e que paso muy grandes y ecesiuos trabajos por el dicho rio, porque subio por el mas de dozientas leguas e fueron grandes los aguazeros y por tierra muchos los despoblados e sierras muy asperas, e fue por ellas á pie e paso grandes trauajos por la aspereza de los caminos e porque casi á la continua llueve por aquellos despoblados, como lo dize esta pregunta, y este testigo anduvo con el dicho Oydor en todo lo que tiene dicho; e qu' esto responde desta pregunta.

X A la dezima pregunta, dixo qu' es asi que llegado

que fue al Reino el dicho licenciado Çorita, fue á la çiudad de Santa Fee, adonde tomo residençia al licenciado Miguel Diaz e á sus tenientes e ofiçiales, e que gasto muy gran cantidad de dineros, porque valian en aquella saçon los vastimentos muy caros, e vna arroba de vino casi cinquenta pesos de minas, e que con el dicho licenciado Çorita comia mucha gente, porque es ansi la costumbre de aquella tierra, que sin que los combiden se van muchos á comer con los juezes, e vio quel dicho licenciado Çorita, demas de los que con el se ivan á comer, sustento el tiempo que alli estuvo, que seria mas de cinco meses, á los religiosos de Santo Domingo e Sanct Francisco que heran recien poblados en aquella çiudad y no les davan limosna para sustentarse por estar todos en general mal con ellos, porque diz que avian echo sermones en fauor de los yndios, e por lo demas que dize esta pregunta, e vido que si el dicho licenciado Çorita no les daua de comer, no comian, como lo dize e declara esta pregunta.

XI A las honze pregunta, dixo qu' es ansi que demas de las dichas residençias que Su Magestad cometio al dicho licenciado Çorita, le mando por çedula especial entender e proçeder contra las personas que avian fecho malos tratamientos á yndios, e que por aver avido en esto grandes eçesos e crueldades, prendio muchas personas prinçipales que hallo culpados, á los quales soltaron los Oidores en visita de carçel, e que á esta causa todos los vezinos se hizieron contra el dicho licenciado Çorita, y con los Oidores y con el licenciado Miguel Diaz, que, segund hera publico e notorio, hera pariente e de la tierra del licenciado Gongora, vno de los Oidores, e grande amigo del licenciado Galarza, y se dezia publica-

mente que le estaua muy obligado por muchas e buenas obras que del avia recibido, y vido que lo fauorecian muy á la clara en todo lo que se ofreçia, como lo dize esta pregunta.

XII A las doze pregunta dixo qu'es verdad e vido que á causa de lo que esta dicho en la pregunta antes desta, todos los vecinos de la dicha çiudad de Santa Fee se mostraron muy odiosos contra el dicho licenciado Çorita, y lo mismo los Oidores y los ofiçiales de Su Magestad, por tocar á todos lo quel dicho licenciado Çorita hizo sobre los malos tratamientos de yndios. e porque quito, entre otras personas, á vn hermano del licenciado Galarça vnos yndios que llebaua en colleras de yerro y en vna cadena á una entrada que hizo al valle de las Lanzas, para que llebaran sus cargas, e que lo mismo hizo con otros parientes, amigos e allegados de los dichos Oidores, e oficiales de Su Magestad, e que por esto e por otras cosas en que procedio, le tomaron todos odio y enemistad; y qu' esto responde

XIII A las treze pregunta, dixo qu' es asi que por la dicha enemistad, e porque dezian los ofiçiales de Su Magestad que no avia en la caxa de su Real hacienda dineros, porque dezian quel gouernador Miguel Diaz avia sacado los que avia, no pagaron al dicho licenciado Çorita su salario, sino fueron quinientos pesos que por su respeto presto el bachiller Ledesma á los dichos ofiçiales, para los dar al dicho licenciado Çorita, e que á esta causa paso gran trauajo e neçesidad por la gran costa que tenia.

XIIII A la catorze pregunta, dixo que la saue como en ella se contiene, porque todo lo en ella contenido e cada parte dello lo vido este testigo ser e pasar, e

que paso segund e como la pregunta lo dize e declara, e se alló presente á todo ello, e se dixo publicamente en aquella çiudad que se avian conçertado los vecinos della de no comprar cosa alguna al dicho licenciado Çorita porque no tobiese que comer, e algunas cosas que compraron vido que fue porque casi yvan vendidas de balde, e quel dicho licenciado Çorita lo consentia ansi vender por tener para comer, e que ansi por esto y por lo demas que dize esta pregunta, e quitarle los Oidores los proçesos en negoçios de que en esta pregunta se haze minçion, le fue forçoso salirse de alli presto, e todo paso como en esta pregunta se contiene.

XV A las quince pregunta, dixo que la saue como en ella se contiene, porque todo lo en ella contenido lo vido ser e pasar, e que paso como en esta pregunta se contiene, y se hallo presente á ello, e que fue grande y eçesiuo el trauajo quel dicho licenciado Çorita paso en tomar estas residençias, tanto que se acostaua á las dos y á las tres de la noche y se leuantaua en siendo de dia, e trauajaua en ellas domingos e fiestas, como lo dize esta pregunta, eçepto que no saue si el dicho Miguel Diaz tenia guardados los proçesos antiguos para el efeto que dize esta pregunta.

XVI A las diez e seis pregunta, dixo que la saue como en ella se contiene, porque lo en ella contenido, paso como esta pregunta lo dize e declara, y este testigo se hallo presente á ello, e que los dichos Oidores hizieron muchas diligençias para aver el dicho escriuano, por tomarle los proçesos, como lo dize esta pregunta; e qu' esto responde della.

XVII A las diez e siete pregunta, dixo queste testigo no se hallo presente á lo contenido en esta pregunta,

porqu' este testigo fue por otro camino con çiertos despachos quel licenciado Çorita ymbio á Su Magestad, porque los dichos Oidores no se los tomasen, y se junto despues con el dicho licenciado Çorita en Santa Marta, donde vido quel dicho licenciado llego mal dispuesto de la pierna que dize esta pregunta, y muy fatigado y trauajado, porque aquel camino es muy aspero e de la calidad que dize esta pregunta, e muy trauajoso, porque por muy bien que camine vn hombre á pie, no caminara tres leguas en vn dia, y no se puede andar por alli á cauallo, y el dicho Oidor gasto mucho en el dicho camino, e oyo dezir por publico e notorio lo demas que dize la pregunta.

XVIII A la diez e ocho pregunta, dixo que lo en ella contenido lo oyo dezir publicamente por publico, e notorio entre las personas que se hallaron con el dicho liçenciado Çorita en lo contenido en esta pregunta, y este testigo vido mojados los libros e rropas del dicho licenciado Çorita, e todo mal acondiçionado e de poco prouecho, e como este testigo a dicho, vendio el dicho licenciado Çorita sus armas que tenia en Santa Fee, para sustentarse; e qu' esto responde desta pregunta.

XIX A las diez e nueve pregunta, dixo qu' es verdad, e vido que llegado que fue á Santa Marta el dicho licenciado Çorita de buelta del Reino, á tomar alli residencia al dicho licenciado Miguel Diaz, los vecinos de alli, por complazer á los Oidores se le mostraron muy contrarios e procuraron prender al escriuano, diziendo que tenian provision para ello de la Audiencia del Reino, e que porque los yndios de aquella tierra mostravan mucha voluntad al dicho licenciado Çorita, procuraron levantarlos contra el, diziendoles mal del dicho licenciado Çorita, e que

prendia los españoles, e que lo mismo avia de hazer despues á los yndios, por lo qual vido quel dicho licenciado Çorita paso mucho trauaxo en los tener quietos y pacificos, e que fue mucha parte para ello el buen credito que los yndios tenian del dicho licenciado Çorita, como lo dize e declara esta pregunta.

XX A la veinte pregunta, dixo que la saue como en ella se contiene, porque todo lo en ella contenido lo vido ser e pasar, e que paso segund e como esta pregunta lo dize e declara, y este testigo se hallo presente a todo ello, e de contino vio que el dicho licenciado Çorita fue muy amado e quisto de los yndios, e odioso á los spañoles por lo que dize esta pregunta; e qu' esto responde desta pregunta.

XXI A las veynte e vna pregunta, dixo que quando paso lo qu' esta pregunta dize, se quedo este testigo á otros negoçios e no fue con el dicho licenciado Çorita; pero que todo lo contenido en esta pregunta lo oyo dezir por publico y notorio entre las personas que fueron con el dicho licenciado Çorita, e que es ansi que en la comision que dize esta pregunta no se le señalo salario.

XXII A la veinte e dos pregunta, dixo que todo lo en ella contenido, lo oyo dezir publicamente por publico e notorio entre las personas que con el dicho licenciado Çorita se hallaron en lo que dize esta pregunta, á los quales oyo decir quel dicho licençiado Çorita avia seruido á Su Magestad mucho e con muy gran trauaxo e cuidado en lo contenido en esta pregunta, e ansi lo cree este testigo por lo que tiene dicho en las preguntas antes desta, e porque de contino a visto e conoçido del qu' es gran seruidor de Su Magestad, e muy amigo e çeloso de su honrra y seruiçio, e de obedeçer e cumplir todo lo

que Su Magestad manda, e que de contino a sido y es muy bueno e retto juez, e como tan honrrado, buen cristiano, de buena vida y exemplo, amigo y sieruo de Dios como a sido y es; y qu' esto responde desta pregunta.

XXIII A la veinte e tres pregunta, dixo que todo lo en ella contenido lo oyo dezir publicamente por publico e notorio e cosa cierta entre las personas que con el dicho liçenciado Çorita se hallaron presentes á lo contenido en esta prrgunta, e cre este testigo que pasaria ansi por lo que dicho tiene, e porque siempre Dios nuestro Señor e Su Magestad an sido seruidos del dicho licenciado Çorita en estas Yndias, como es publico e notorio.

XXIV A la veinte e quatro pregunta, dixo que la saue como en ella se contiene, poique todo lo en ella contenido lo vido ser e pasar, e que paso segund e como esta pregunta lo dize e declara, e quel dicho licenciado Çorita gasto mucho en ymbiar á su criado Garcia de Valero, á lo contenido en esta pregunta, e que todo aquel camino de que en esta pregunta se haze minçicn, es muy malo y aspero, e todo paso como esta pregunta lo dize.

XXV A la veinte e cinco pregunta, dixo que por publico e notorio oyo dezir lo contenido en esta pregunta, e que esta claro qve gastaria mucho en lo que la pregunta dize, e qu' esto responde.

XXVI A la veynte e seis pregunta, dixo que lo en ella contenido fue publico y notorio como esta pregunta lo dize, e quel dicho liçençiado Çorita y toda su casa estava muy desprobeida de ropas e de lo demas que dize esta pregunta, e que para probeerse dello compro fiado las cosas que dize esta pregunta, que diz que montaron

mas de mill e quinientos ducados, y llegado el dicho licençiado Çorita á Santo Domingo, dende á çiertos dias que alli estaua vido que pago los dichos ducados, lo qual le puso en gran necesidad; e qu' esto responde desta pregunta.

XXVII A la veinte e siete pregunta, dixo que por publico e notorio oyo dezir lo qu' esta pregunta dize, e que en ello paso gran trauaxo el dicho licenciado Çorita.

XXVIII A la veinte e ocho pregunta, dixo que lo en ella contenido fue publico e notorio como en esta pregunta se declara, e vido que llego á Santo Domingo la dicha caravela vn dia antes que el barco, como lo dize esta pregunta.

XXIX A la veinte e nueve pregunta, dixo que lo en ella contenido fue publico e notorio y se dixo publicamente por cosa çierta, como lo dize esta pregunta.

XXX A la treinta pregunta, dixo que lo en ella contenido fue publico y notorio e se dixo publicamente por cosa çierta, como esta pregunta lo dize.

XXXI A la treynta e vna pregunta, dixo qu' es verdad e vido quel dicho liçençiado Çorita entro en el rio de Santo Domingo a veinte e ocho de agosto del año de çinquenta e dos, e que por andar la mar muy alta por el tiempo contrario que hazia, tomo el varco el rio con muy gran trauaxo e riesgo, e que como la caravela avia entrado vn dia antes y dado nueva como el dicho licenciado Çorita venia en aquel varco, salieron á la mar algunos barcos, y en vno dellos fue este testigo, y en viendo el barco en que yva el dicho licenciado Çorita y á la boca del rio, tomaron al dicho licenciado Çorita y le metieron en vna barca e con gran fuerza de los remos e con

mucho trauajo lo sacaron en tierra, e que los demas barcos metieron el barco en quel dicho licenciado Çorita avia venido, atoando e á gran fuerza de remos y con gran trauaxo, por venir como venia cargado, y este testigo se hallo presente á lo que dicho tiene.

XXXII A la treinta e dos pregunta, dixo qu' es verdad e vido que luego aquel dia quel dicho liçençiado Çorita llego á Santo Domingo, adoleçio de quebrantado y fatigado de los grandes trauaxos que avia pasado en lo qu' esta dicho, e que dello estuvo muy malo en cama, por lo qual e por el mal tiempo que hazia, e porque los marineros andavan amarrando sus navios porque avian conozido el mal tiempo que hazia e tenian temor de tormenta, no quisieron sacar la rropa del dicho liçençiado Çorita de la mar, avnque muchas vezes ymbio por ella, y este testigo fue á ello algunas vezes y no avia varcos en que sacarla, porque todos andavan ocupados en amarrar e fauorezer los navios, como lo dize e declara esta pregunta.

XXXIII A la treinta e tres pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque lo en ella contenido lo vido ser e pasar, e que paso segund e como esta pregunta lo dize e declara, y este testigo se hallo presente á ello, y que era tanto el viento que hazia e la grita que davan los de los navios, que no se oyan vnos á otros, ni avnque de tierra les davan bozes, no lo oian.

XXXIV A la treinta e quatro pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque todo lo en ella contenido e cada parte dello lo vido ser e pasar, e que paso segund e como esta pregunta lo dize e declara, e que entre los çinco navios que la dicha tormenta e viento saco á la mar, saco ansimismo la caravela en que venia la ropa

del dicho licenciado Çorita, que, como tiene dicho, diz que le avia costado mas de mill e quinientos ducados, e se perdio la dicha caravela con toda la dicha ropa, e quel dicho varco en quel dicho licenciado Çorita avia venido se escapo detras de vna peña, todo avierto e lleno de agua, e alli se acauaron de dañar y estragar los libros del dicho licenciado Çorita, y avn el dicho licenciado Çorita de enpobrezer e venir en estrema neçesidad por la perdida de la dicha caravela, e qu' esto responde desta pregunta.

XXXV A la treinta e çinco pregunta dixo que la saue como en ella se contiene, porque todo lo en ella contenido lo vido ser e pasar, e que paso segund e como esta pregunta lo dize e declara, e se hallo presente á ello e dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, e que los dichos navios salieron con Norte e dieron á la costa con Sur, e se hiçieron menuços e se perdio todo como esta pregunta lo dize e declara, que avn las tablas de los navios no fueron de prouecho porque todo se hizo pedaços.

XXXVI A la treinta e seis pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque lo vio ser e pasar como la pregunta lo dize, e se hallo presente á ello.

XXXVII A la treinta e siete pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque lo vido ser e pasar, e que paso como esta pregunta lo dize e declara, e se allo presente á ello, e dio su residencia en Santo Domingo como lo dize esta pregunta.

XXXVIII A las treinta e ocho pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, e que vido ser e pasar, e que paso todo lo qu' esta pregunta dize, como en ella se declara, e se hallo presente á ello, eçepto quando dio su parte el dicho liçençiado Çorita, de la ca-

ravela, á vn marinero, por vna pipa de vino, qu' esto no lo vido, mas de que fue publico e notorio, y que en lo que dize esta pregunta gasto mucho e vendio e malbarato muchas cosas de su casa, para su biaje, como lo dize esta pregunta, por yr á seruir á Su Magestad á la Audiencia de Guatemala como Su Magestad se lo mando, e se acuerda qu' estando el dicho licençiado Çòrita en Cartagena, quando fue á tomar la residençia de que en las preguntas antes desta se haze minçion, fue avisado el dicho liçençiado Çorita quel capitan Manjarres e otros vecinos prinçipales no querian yr á dar residencia antel dicho licençiado Çorita como por el dicho licenciado Çorita les avia sido mandado, y los avia çitado para ello, e vido quel dicho licençiado Çorita fue á Santa Marta secretamente, caminando de noche e á pie con gente á su costa, e con mucho trauaxo, e prendio al dicho capitan Manjarres e á otros, sobre lo susodicho, e puso el pueblo en paz e como combenia al seruicio de Su Magestad, e llevo los presos á Cartagena e proçedio contra ellos por eçesos e delitos que parecio que avian echo, e por lo que la pregunta dize, lo qual fue causa de que toda aquella tierra quedase pacifica y se escusaron alborotos y escandalos que pudieran subzeder, y este testigo los dexo presos en Cartagena; e qu'esto es la verdad e publico e notorio para el juramento que hizo, e firmolo e ratificose en ello ante su señoria illustrisima.=*Diego de Requena.*=Paso ante mi, *Joan Caro*, scriuano.

*Testigo.*—El dicho Hernando de Segura, vecino de la çiudad de Guatemala, estante al presente en esta çiudad, testigo presentado, aviendo jurado, e preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conoze al dicho licenciado Çorita dende el año de çinquenta y quatro á esta parte.

*Generales.*—Preguntado por las preguntas generales de la ley, e respondiendo á ellas, dixo que no le tocan ninguna dellas, e que ayude Dios á la verdad, e qu'es de hedad de treynta años y mas.

A la quarenta y vna pregunta dixo que es ansi que en Guatemala estuvo el dicho licenciado Çorita por Oidor casi tres años, y que en este tiempo visito y junto, conto y taso muchos pueblos de yndios que bivian en barrancas y en sierras y muy apartados y dibididos, y que visito casi toda la prouincia de Guatemala y saco muy gran cantidad de ydolos, tanto que dezia el Obispo y los frailes que avia echo el dicho licençiado Çorita mas en aquellas visitas que ellos en muchos años atras, porque en cada pueblo, con la nueva de su yda les davan y descubrian los ydolos, porque á todos ymbiava el dicho licenciado Çorita mandamientos aperçibiendolos que los diesen antes que fuese, con apercibimiento que los castigaria con todo rrigor sy no los oviesen dado, y fueron de muy gran probecho las dichas visitas, porque avn en partes donde no llego, mas que por andar por alli çerca, como fue en el Soconusco y en Chiapa y en otras partes, dieron y descubrieron los ydolos que tenian, que fueron muchos y muy muchos los que dieron en los pueblos por donde anduvo, y que de solos los pueblos de la visita de los frailes de la Merced se juntaron gran cantidad en Çacatepec, donde por comision del Obispo de Guatemala castigaron á muchos culpados los dichos religiosos, y asistio á ello el dicho licenciado Çorita que avia sido parte para que se descubriesen, como dicho es, como lo dize e declara esta

pregunta, y este testigo se hallo presente á ver quemar parte de los dichos ydolos, y ansi es publico y notorio; y qu' esto responde desta pregunta.

XLII A la quarenta e dos pregunta dixo qu' es verdad que en las dichas visitas, en tres vezes que salio á ellas el dicho licenciado Çorita, se ocupo vna vez dos meses, y otra tres, y otra casi ocho meses, y que bisito muchas partes y pueblos adonde era publico e notorio que no avia ido antes Oidor alguno, ni españoles syno heran sus encomenderos, por ser tierras e caminos muy asperos de sierras y montañas, y no aviertos y andados, y que anduvo mucho dello con aguas e con muy gran trauajo y á pie y syn cama, porque syempre la traia en cavallos, y que visito partes á donde no pudieron subir los cavallos con las cargas, y que por andarlo á pie y temples diferentes, andaua la cara y las manos desolladas, y lo mismo los pies, y que en partes hizieron puentes para pasar los rios, y cortaron vigas para ello, y ayudaua á ello el dicho licenciado porque no avia yndios, ni mas que su gente, y syn tener que comer, en lo qual todo paso grandes y ecesivos trauaxos el dicho licenciado Çorita, e despues vino á llegar á estar, tan malo en Guatemala que pensaron que se muriera por lo mucho que avia trauajado en lo susodicho, y qu' esto es publico y notorio y lo que responde desta pregunta.

XLIII A la quarenta e tres pregunta dixo que es asi que en la primera visita quel dicho licenciado Çorita hizo, que fue hazia los Yzalcos, y estando tomando residencia al alcalde mayor de Çonçonate, le ymbio el Audiençia Real de Guatemala probision para que alli juntase toda la gente de cauallo que mas pudiese y fuese á Nicaragua, çient leguas de alli, contra Juan Gaitan y otros

que se avian alzado e revelado contra el seruicio de Su Magestad y robado la villa de San Miguel e otros pueblos y estancias de españoles, y junto toda la gente española que por alli avia y los hizo aderezar con sus armas y cavallos, y con gran diligencia hizo hazer muchos yerros de picas y astas, y adereço su persona de armas e cauallos, en que gasto mucho, y que estando ya en muy breve tiempo todo á punto y para se partir con toda la gente, vino nueva como heran desvaratados el dicho Gaytan y los otros tiranos, á cuya causa çeso su yda, y no se le dio cosa alguna de ayuda de costa por los gastos que en ello hizo el dicho licenciado Çorita, como lo dize esta pregunta, y qu' esto es publico e notorio e lo que responde desta pregunta.

XLIV A la quarenta e quatro pregunta dixo que es ansi que venido á Guatemala el dicho licenciado Çorita de la postrera visita en que estuvo, como dicho es, ocho meses, poco mas o menos, le dio la dicha enfermedad que tiene dicho, graue, á causa de los grandes trauajos que avia pasado, y que estuvo en cama mas de vn mes muy malo, y su muger lo mismo, y que porque no avia mas que otro Oidor, que hera el licenciado Ramirez, vido que yva casi cada dia con el á hazer audiencia el dicho licenciado Çorita con muy gran trauajo, y que gasto en esta enfermedad mucha cantidad de dineros porque le hazian cozimientos con vino y roçiavan ladrillos para los pies y otros beneficios que le hazian, por ser todo su mal, segund hera publico, de grandes frialdades, y le costaua cada arroba de vino cinquenta pesos de tepuzque, y era mucho lo que gastaua, como lo dize esta pregunta, y se hallo este testigo presente á lo susodicho, e qu' esto responde.

XLV A la quarenta y cinco pregunta dixo que la sabe

como en ella se contiene porque lo en ella contenido lo vido ser e pasar, e paso como esta pregunta lo dize, y fue publico e notorio las nuevas probisiones que dize esta pregunta, y que avnque estaua el dicho licenciado Çorita flaco y enfermo, se puso luego en camino para esta çiudad en cumplimiento de las dichas prouisiones.

XLVI A la quarenta e seis pregunta dixo qu'es verdad que á causa de ser tiempo de aguas quando el dicho licenciado Çorita partio de Guatemala, que fue á veinte e cinco de Abril del año de cinquenta e seis, y porque no suelen venir arrias para Mexico syno es con cacao, ni avn las avia en aquel tiempo por ser tiempo de aguas, no allo quien le traxese su gente y ropa, y ansi le fue necesario comprar cavallos para ello, y ansi compro e traxo los cavallos e negros que dize esta pregunta, los quales no pudieron dexar de costarle á los preçios que dize esta pregunta, porque á ellos y avn á mas valen en la dicha ciudad de Guatemala, en lo qual todo esta claro quel dicho licenciado Çorita gastaria muchos pesos de oro, como lo dize e declara esta pregunta.

XLVII A las quarenta e siete pregunta dixo qu' es ansi quel dicho licenciado Çorita compro e se probeyo para el dicho camino de las cosas contenidas e declaradas en esta pregunta, porque no podian venir syn ellas, y le costarian muchos pesos de oro porque vale todo caro en Guatemala y al doble que en esta çiudad, e que demas de todo lo susodicho no pudo dexar de gastar en el camino los mill pesos que dize esta pregunta, por ser el camino tan largo, e que en partes vale vna anega de mayz çinco pesos, e todo lo demas vale muy caro, y este testigo a andado çinco vezes el dicho camino, e por esto save lo que dicho tiene; e qu' esto responde.

XLVIII A la quarenta e ocho pregunta dixo qu' es ansi verdad que quando se quiso partir el dicho licenciado Çorita de Guatemala para esta çiudad, vendio en la dicha çiudad de Guatemala muchas cosas de su casa mal vendidas e baratadas para se poder aviar, e que en el precio en que algunas dellas se vendieron no se lo an pagado parte dello, e otras cosas dexo perdidas por no tener en que las traer, e que el Obispo de Guatemala y vn procurador de aquella Audiencia que se llama Juan de Arguijo, y vn Antonio Gomez, vecino de Guatemala, prestaron al dicho licenciado Çorita cantidad de pesos de oro para poderse aviar e aderesçar de lo neçesario para venir á esta çiudad, porque si no se los prestaran no pudiera venir, por estar como el dicho licenciado Çorita estava muy pobre á causa de no tener, como no a tenido ni tiene para su sustentaçion, granjeria, trato, ni aprouechamiento alguno, mas de su salario que se le da de Oidor, que tan bien empleado es en su persona por ser como de contino a sido y es muy bueno e recto juez e buen seruidor de Su Magestad, e prinçipalmente amigo e celoso de la honrra e seruiçio de Dios nuestro señor, e de Su Magestad, como tan buen cristiano como es, y qu' es ansi que llegado el dicho licenciado Çorita á esta çiudad ymbic á pagar e pago á los susodichos los pesos de oro que le avian emprestado para aviarse, como tiene dicho, de esclauos quel dicho licenciado Çorita vendio enesta çiudad, y otras cosas, y de lo que le dieron de su salario, y que es ansi que para tornar á rehazer e reparar el dicho licenciado Çorita en esta çiudad su casa de las cosas que forçosamente avia menester e que avia vendido en Guatemala, se adeudo en està ciudad, y por lo que dicho tiene syempre a andado y anda muy adeudado y con gran ne-

çesidad, como lo dize e declara esta pregunta, e porque como dicho tiene, por todo el mundo no tiene otra granjeria ni aprobechamiento mas que su salario, como es publico e notorio; e qu' esto responde.

XLIX A la quarenta e nueve pregunta dixo que como dicho tiene, este testigo a andado cinco vezes el camino que ay de aqui á Guatemala, e a visto qu' es e pasa como esta pregunta lo dize e declara, y que por venir los dichos licenciado Çorita e su muger flacos y enfermos, esta claro que pasarian los trauajos que dize esta pregunta, y que ansi llegaron á esta çiudad muy enfermos.

E qu' esto es la verdad, para el juramento que hizo, e firmolo de su nombre e ratificose en ello ante su señoria illustrisima.=*Hernando de Sigura.*=Paso ante mi, *Joan Caro,* scriuano.

---

(Siguen las declaraciones de Pedro Gomez Nájera, Alonso Ruiz de Corral, Juan Bautista de Villarreal, Gaspar Anrique, Juan de Molina, Juan Garcia Montero, Iñigo Lopez, Bartolomé del Corro, Melchor Gentil, Diego Gentil, Francisco Morales Millan, Alvaro Ruiz, Pedro Nuñez, Luis de Quesada y Juan Caro).

Sacra, Catolica Magestad.

A pedimiento del licenciado Alonso de Çorita, Oidor desta Real Audiençia, se rrecibio ynformacion para dar notiçia á Vuestra Magestad de la calidad y meritos de su persona, y del tiempo que a que paso á estas partes á seruir á Vuestra Magestad en ellas con los oficios y cargos de Oydor y juez de rresidencia y otras cosas que por

Vuestra Magestad le a sido encargado y mandado, para suplicar que en remuneraçion dello se le haga merced de ayuda de costa para pagar lo que deue, allende de lo que por la ynformaçion consta. Es ansi que el dicho liçençiado Çorita, en todo el tiempo qne a que rreside por Oydor desta Real Audiençia a seruido su oficio con mucha diligençia y cuidado, guardando justiçia á las partes y procurando todo buen despacho en los negoçios, demas de ser, como es, muy afiçionado á los naturales desta tierra y de que sean muy bien tratados, y lo mismo tengo notiçia que a echo en las demas partes que Vuestra Magestad le a empleado, y es publico y notorio que tiene neçesidad, ansi por aver gastado mucho en las mudanças que a echo por mandado de Vuestra Magestad con su casa de vnas partes á otras, como por no poderse comodamente sustentar con el salario. La merced que suplica y otra qualquiera que Vuestra Magestad fuere seruido hazerle, cabe en su persona, e yo suplico á Vuestra Magestad se le haga por lo que a seruido y sirue.—*Don Luys de Velasco.*

---

## X

### PARECER DEL DOCTOR ALONSO DE ZORITA, SOBRE LA ENSEÑANZA ESPIRITUAL DE LOS INDIOS.

Granada, 10 de Marzo de 1584 (1).

### I

Yllustres, muy reverendos señores y Padres mios. Visto he vn traslado de vna Real çedula en que se da la orden que se a de tener en el doctrinar y administrar los sanctos Sacramentos á los naturales de Yndias, y como el negoçio es no de menor ymportançia que el que antes de ahora se trato sobre los diezmos, en que di mi paresçer por scrito, lo he leydo algunas vezes y se me an representado muchos ynconvenientes que ay y avra si Su Magestad fuese seruido de mandar que se guarde y cumpla, y que a de venir á terminos que quando se vean los daños que desto an de resultar, no se podran remediar, ansi en lo spiritual como en lo temporal, que he andando vaçillando sobre si diria lo que en esto siento, asi porque no se como se tomara, como porque creo que no tengo tanto credito como de mi se tenia por los seño-

(1) Archivo de Indias.—Papeles pertenecientes á la libertad de los indios, su doctrina, buen tratamiento, y el modo de encomendarlos.—Años 1512 á 1679.—Patronato, est. 2, caj. 4, leg. $\frac{1}{9}$, núm. 1, R 7.

res del Real Consejo que teñian notiçia muy çierta de mis trabajos y seruiçios, y esto lo he entendido por muy claras muestras que dello se me an dado, y á esta causa y porque no me atreui á escreuir sobre ello á los señores que ahora estan en el Consejo, embio á vuestras paternidades este memorial en que digo mi paresçer para que dello tomen lo que vieren que conviene, pues con esto cumplo con lo que deuo y soy obligado, como christiano al servicio de nuestro Señor, y al de Su Magestad como su muy leal vasallo y criado, y al bien de mi proximo, que son aquellas miseras gentes á quien siempre he amado y amo tan entrañablemente que no puedo dexar de acudir á lo que les toca y conviene para su augmento y conseruaçion, y como ha quasi xx años que me vine á Hespaña no tengo memoria de todo lo que en esto se podria dezir de lo que ui, supe y auerigué en lo que en aquellas partes anduue en serviçio de Su Magestad, que fue mucho en xx años que en ellas estuue, y en visitas que hize de pueblòs de yndios, y lo que dellos saque fue quedar con muchos emulos y perdidas. Referire lo que me ocurriere á la memoria, generalmente, sin nombrar persona alguna, y vuestras paternidades, como personas que de proximo lo han tratado y entendido, podran quitar y añidir o declarar y extender lo que vieren que conviene.

## II

Esto supuesto, sera bien traer á la memoria como las Ordenes mendicantes que ay en Yndias de 60 años á esta parte, an doctrinado y administrado los sanctos Sacramentos á los naturales dellas por preuilegios que para ello tienen y no estan reuocados, sino confirmados á pe-

dimiento de Su Magestad por el Papa Pio 5, á 24 de Març̧o de 1567, años y el mismo Sumo Pontifice, *proprio motu*, en xi de Jullio del mismo año declaro çiertos canones del conçilio Tridentino de que los obispos y clerigos se pretendian aprouechar contra las Ordenes mendicantes, y les conffirmo los previlegios que tienen de los Papas Eugenio 4, Sixto 4, Leon 10, Paulo 3, y Paulo 4 y Pio 4, y de otros qualesquier pontifices, y como los frayles de la Orden de San Benito tienen el curazgo de la perrochia de San Martin en Madrid, por previlegio que para ello tienen de la Sede Apostolica, y para la administraçion de los Sacramentos tienen nombrados clerigos que llaman tenientes de curas, ansi lo an tenido y tienen en Yndias las Ordenes mendicantes que en ellas ay, y por sus proprias personas an administrado los Sacramentos y doctrinado y yndustriado en nuestra sancta fe catholica los naturales dellas, y predicadoles de ordinario en su lengua, de sesenta años á esta parte, como esta dicho, en que an hecho grandissimo fructo, como Su Magestad lo conffiesa en la dicha su Real çedula, y por vn cuaderno que se dio por ynstrucçion al Visorrey, que esta ynserto en vna Real çedula para el Visorrey don Luis de Velasco, que está en la ympresion de Mexico á fojas 147, se le manda que dé orden como se hagan, edifiquen y pueblen monasterios con acuerdo del dioçesano, en las provinçias, partes y lugares donde viere que ay mas falta de doctrina, cuya fecha es en Madrid á 7 dias del mes de Març̧o de 1553 años, en que dize Su Magestad qu' es ynformado que el principal fructo que se a hecho y haze en la conversion de los yndios a sido y es por medio de los Religiosos que an residido y residen en aquellas partes; y en otra çedula que está á fojas 194,

para el Visorrey de la Nueva Hespaña, cuya fecha es en Valladolid á 9 dias del mes de Abril de 1557 años, en que esta ynserto el mismo capitulo, se dize que se hagan los dichos monasterios donde conviniere, sin que sea neçesario acuerdo y liçencia del dioçesano, y que sin interuenir lo susodicho se da comission al Visorrey para que lo haga y prouea como viere conuenir; y en dos çedulas Reales que estan á fojas 211, la vna para el Arçobispo de Mexico, y la otra para el obispo de Michiuacan, cuya fecha es en Toledo á xxiiii de Junio de 1560 años, se dize que los Religiosos an hecho y hazen mucho fructo y an ayudado y ayudan á los prelados á lleuar la carga en la ynstrucçion y conuersion de los yndios; y en algunas partes del Derecho canonico se dize que siempre an sido muy prouechosos y mas vtiles que los clerigos, y que nunca les an faltado contradiçiones y trabajos, como se dize en algunas partes del mismo Derecho, y muy mas largo por los dichos Breues de Pio 5, y en vna Real çedula que esta á fojas 193, para el Arçobispo de Mexico y para los obispos de la Nueva Hespaña, se les ruega y encarga que no se pongan clerigos donde ubiere monasterios, y que el Presidente y Oydores de la Audiençia Real asi lo hagan guardar y cumplir, cuya fecha es en Valladolid, á 30 de Março de 1557 años.

III

Sabido está que la doctrina que ay en todas las Yndias la an dado y enseñado los Religiosos, y que an traydo yndios de paz con su buena yndustria, como truxeron los Dominicos de Guatimala la prouinçia de la Verapaz, donde nunça Su Magestad a permitido que aya clerigos, ni

hespañoles, y ay en los yndios muy buena christiandad y puliçia humana, ympuestos por los religiosos, y los de San Francisco de Mexico truxeron de paz los comarcanos á Panuco, que estauan de guerra y muy levantados, y los augustinos an traydo otros que no tengo memoria de sus nombres, porque, como se a dicho, a xx años que vine á Hespaña, y no se hallará que los clerigos an hecho otro tanto.

## IV

Donde no a avido religiosos de asiento, no ay doctrina ni christiandad, como en los Yçalcos y Xoconuzco y toda la costa de Camayac y Tepeapulco y San Saluador y Gracias á Dios y Sancta Martha y Cartagena y Veneçuela y toda aquella costa, y toda tierra adentro, Popayan, y el Peru y Chile, donde siempre a avido clerigos, y en el nueuo Reyno de Granada, y si ahora ay alguna doctrina a sido y es despues que ay religiosos de asiento que entienden en ello, y ay otras provinçias y grandes pueblos con la misma falta, que estan en cabeça de Su Magestad y en poder de encomenderos y de clerigos.

## V

En mas de 70 años que estuvieron los moriscos del reino de Granada en poder de clerigos, sabemos el poco prouecho que se hizo en ellos y en lo que an parado todos, porque solamente les dezian missa y con esto les paresçia que cumplian, y con penar á los que no acudian á ella, y creo que nunca ó muy pocas vezes les predicauan; y en toda Castilla, en los pueblos donde no ay monesterios, que estan en poder de clerigos, embian los del pue-

blo á otras partes á su costa por frayles que les prediquen los advientos y las quaresmas y algunas fiestas entre año, y demas de pagar sus diezmos y primiçias sustenta el pueblo los frayles que les van á predicar, y se recoge entre ellos trigo, vino y aceyte y otras mandas que les hazen para sus monesterios, y es muy notorio la ventaja que hazen, ansi en lo spiritual, como en lo temporal, los pueblos de yndios que an estado á cargo de religiosos, á los que an estado y estan en poder de clerigos, porque demas de los doctrinar y les predicar y dezirles missa, ordinariamente les muestran leer y escreuir y los ymponen en buenas costumbres, y á muchos an enseñado cantar y tañer algunos ynstrumentos de musica que siruen en los diuinos offiçios, y á otros an enseñado Gramatica y Rethorica, y ay algunos dellos muy buenos latinos y que an hecho y hazen muy elegantes oraçiones y versos, y algunos, por ser doctos y virtuosos an sido preçeptores entre los yndios, y nada desto se sabe que ayan hecho los clerigos en los pueblos donde estan.

## VI

Lo que siempre an pretendido los obispos y los clerigos a sido estrechar los religiosos y sacar de su poder los yndios y su doctrina y administraçion de los Sacramentos, y a avido en esto tanto exçeso que convenia yrles á la mano, y por la dicha Real çedula se a proueydo mas cumplidamente que lo que ellos pretendian y se les a abierto puerta para que con mas osadia contradigan y molesten los religiosos en quanto pudieren y quisieren, y sera ocasion de muy grande escandalo y desasosiego para los yndios, porque los castigaran y les llevaran pe-

nas de dineros avnque les esta prohibido que no las lleuen, como algunas vezes lo an hecho, si acuden á los monesterios á la doctrina y á uer missa y á oyr sermones, y andaran confusos y desasosegados sin saber á quien an de acudir, aunque todos en general tienen afficion á los religiosos, y asi se a visto que todas las vezes que hazen capitulo acuden de toda la tierra á pedir religiosos para donde no los ay, á pedir que no los muden de alli, y que les den mas, y lo piden con lagrimas y grande ynstançia, y quando saben que an de pasar por alguna parte, salen á los caminos las yndias de los pueblos donde no ay frayles, con sus niños aquestas, para que les den la bendiçion, porque dizen que sienten gran remedio con que los saçerdotes de Dios los santigüen y les pongan las manos ençima quando estan malos, y visitan y regalan los enfermos y los consuelan en sus trabajos y neçesidades, que son muchas y continuas, y en todo los tratan como á hijos.

VII

Poniendose clerigos por la orden que en la Real çedula se da, sera ocasion para que los yndios, o algunos dellos, sospechen que Su Magestad no a tenido por buena la doctrina que los religiosos les an enseñado [pues] manda que se pongan clerigos en sus pueblos, y aun no faltara quien se lo de ansi á entender, como se a visto que algunos malos christianos procuran por todas las vias que pueden desacreditar los religiosos con los yndios, y dezir dellos muchos y muy falsos testimonios, y para aprobacion de lo que an dicho y les diran, trayran la dicha Real çedula por exemplo, y sera vna muy grande ynfamia en todas las Yndias para las Ordenes mendicantes.

## VIII

Los que estan por venir de paz, dudaran de lo hazer, sabida la contradiçion que se haze á los religiosos, á quien, como se a dicho, tienen generalmente gran afiçion y buen credito de su vida y doctrina, y siempre an mostrado no querer clerigos, y todo lo tienen entendido los comarcanos que no an venido de paz, y saben que los religiosos los tratan, como se a dicho, como á hijos, y que no lo hazen asi los clerigos, y si algunos quieren ó piden clerigos son los viçiosos, para poder viuir con libertad sin que se tenga quenta con ellos y sin que les vayan á la mano como les van los religiosos,

## IX

Poniendose clerigos donde ay monesterios, sera doblar á los yndios la costa y avran de proueer las yglesias de ornamentos y de lo demas neçesario para el culto divino, y de comida para los religiosos, y ellos tienen gran cuydado en saber como se prouee y que no haya exçeso, y dan orden en ello y se contentan con poco; y poniendose clerigos donde ay monasterios, avra differençias entre ellos y los religiosos, y vandos entre los yndios, y les an de proueer de comida y servicio, y si an de tener yglesias por si, como conviene que las tengan, las an de labrar los yndios, porque aunque tienen algunas hermitas son pequeñas, y las an de proueer, como se a dicho, de ornamentos y de lo demas neçesario para el culto diuino, y en ello ay grandes ynconvinientes.

X

Los clerigos, casi en comun, no saben la lengua de los pueblos que tienen á su cargo, y algunos dizen que les sobra tiempo, porque piensan que cumplen con solo dezirles missa, y á religiosos oy dezir que siempre andan alcançados y con falta de tiempo, porque demas de la doctrina y sermones continuos de que tienen grandissima necesidad los yndios, es grande el trabajo que pasan en el examen de los matrimonios, y como los mas de los clerigos no saben la lengua, no pueden hazer este examen como conviene, ni los que la saben hazer lo hazen con el cuydado qu' es neçesario; y en las conffesiones ay muy grandes ynconvenientes, porque no sabiendo la lengua, y dandose, como se dan, poco por saberla, no entienden lo que se les conffiesa, y si lo hazen con ynterpretes no se atreuen los penitentes á dezir claramente sus culpas y pecados, ni se les dan á entender las circunstançias dellos, y podria ser que el penitente uviese cometido algun pecado, en perjuyzio del ynterprete, en speçial si es yndio, y no lo confesaria; ni pueden enseñarles la doctrina, ni predicarles, siendo como es muy neçessario que asi se haga y que no se fie de ynterpretes, y es negoçio que conviene tratarse muy á menudo por la gran neçesidad que los yndios tienen de ser yndustriados y doctrinados muy de ordinario, porque no oluiden lo que se les ha enseñado, ó se resfrien ó entibien; y como se dize en vna Extrauagante, despues del Baptismo, entre las cosas neçesarias para nuestra saluaçion, ninguna ay que mas lo sea que la predicaçion de la palabra de Dios.

## XI

Los clerigos quieren que les den seruicio para sus casas, y yndias para hazer tortillas de mayz, qu' es el pan que comen, y es neçesario hazerse á la hora de comer y de çenar, y demas del trabajo que en esto pasan, sin se lo pagar, pasan sus maridos y hijos gran neçesidad y hambre porque no tienen quien se las haga á ellos, y á los religiosos se las offresçen los del pueblo por deuoçion y de su voluntad, vna á vna, ó dos á dos, y es, como se a dicho, poco lo que an menester, y se contentan con muy poco, y mucho lo que an menester los clerigos para si y para sus negros y mestizos y deudos y amigos y allegados que tienen consigo, y huespedes y pasajeros que nunca les faltan, y si se quiebra ó se pierde ó les falta alguna cosa, se la hazen pagar y les toman por ello las mantas que les siruen por capas ó mantos, y si no bastan, hazen que les den cacao si lo tienen, y al cabo de la semana se van á sus casas sin paga y sin mantas, y apaleados y maltratados.

## XII

En el recoger de la comida para los clerigos y para los que se an dicho, hazen grandes agrauios y robos en el pueblo los mandonçillos que la recogen, porque si son menester dos ó tres gallinas, recogen quantas ellos quieren, y lo mismo es en el pescado y hueuos que les dan el dia de pescado, y ay pueblos que no lo tienen, y lo an de yr á comprar á donde lo ay, y les tienen señalado los clerigos lo que les an de dar cada dia, y si se tardan y no son tan buenas las gallinas y tan gordas como ellos las

quieren, y lo mismo el pescado, maltratan de palabra y de obra á los que las recogen y á los caçiques y prinçipales y al Gobernador, alcaldes y regidores, porque todos andan ocupados en les agradar y seruir, porque, como es notorio, los tienen muy subjectos y es grande el temor que les tienen, y las gallinas que les dan son de las de la tierra, que aca llaman pauas, y cada vna vale quatro reales y aun mas, y los religiosos casi siempre se pasan con tortillas y fruta y con lo que les ofresçen, como se a dicho.

## XIII

Los clerigos tienen consigo, como se a dicho, parientes y amigos y allegados y negros y mestizos, y para todos hazen que les den comida y seruiçio y vino y speçias, que lo an de yr á buscar y comprar á otros pueblos donde lo venden, o se lo venden ellos, y frutas y otros regalos, y quando se van los huespedes o pasajeros, les hazen dar tamemes para que les lleuen su ropa y cargas de sus grangerias, y á ellos, en algunas partes, en hamacas, en hombros de yndios, y lo mesmo á los demas; todo sin paga y con grandes cargas y muchas y grandes jornadas, y de su casa lleuan la comida sobre las cargas, y á las vezes les falta en el camino y en el entretanto padesçen sus mugeres y hijos porque por su gran pobreza no alcançan con que poder proueer lo que an de lleuar para si y lo que han de dexar para sus mugeres y hijos, y siempre son los tamemes pobrissimos.

XIV

Ellos y sus deudos estan de asiento en el pueblo entendiendo en sus grangerias de cacao y de grana y seda, y algodon donde lo ay, y mantas dello donde se hazen, y les andan catando sus casas y rincones ellos y los demas que se an dicho, en que los yndios resçiben grandissima molestia, y esto es contra todo derecho diuino y humano.

XV

Porque á ellos y á sus deudos y á los demas que se an dicho les ayudan para sus grangerias, los caçiques y prinçipales, y el Gouernador, alcaldes y regidores, alguaziles y mandonçillos disimulan con ellos sus viçios y peccados, que no son pocos donde no ay Religiosos, y lo mismo hazen con sus deudos y parientes, porque no se quexen dellos, y ellos y el alcalde mayor, ó corregidor ó teniente, donde los ay, son todos amigos para sus tratos y grangerias, y disimulan vnos con otros, que no es poco notado y murmurado entre los del pueblo, y quando se vienen á saber sus exçessos es quando sobre sus tratos ay entre ellos diferençias, y dize San Hyeronimo que huygamos del clerigo negoçiador como de pestilençia, y estan tan hechos á estas grangerias y al gasto de la ganançia, que ninguna cosa es bastante para los apartar dello, y es notorio que nunca procuran que se les encarguen pueblos de yndios para los doctrinar, sino para sus grangerias, y para que los prouean y los mejoren en los pueblos que son de mas prouecho, tienen grandes negoçiaçiones y soliçitud, y lo mismo los que pretenden que los ordenen.

## XVI

En trueque del cacao y de lo demas que se a dicho les dan á los que lo tienen, vino y calças y çapatos, y botas y gorras y paramentos viejos y sillas y otras buxerias al preçio que quieren, y les dizen que ¿por qué no ternan ellos lo que tienen los christianos? y ay yndios que tienen xv y xx pares y mas de botas y çapatos y de lo demas que se a dicho, á vn rincon, todo podrido, porque no lo an menester ni saben vsar dello, y para que tomen el vino y se lo paguen como ellos quieren, les dizen que se an puesto por se lo traer al riesgo de la pena que esta puesta á quien se lo vende, y todo lo traen en tamemes, y aunque ay puesta pena de excomunion, disimulan con ello ellos y los perlados, y ninguna pena ni ley basta para ympedir estos exçessos y otros que ay en otras cosas.

## XVII

El cacao y lo demas que hazen que les den en pago de lo que se a dicho, lo toman al tiempo de la cosecha, á menos preçio, que es quando viene el tiempo de la paga, y se lo tornan á fiar para otra cosecha, bien cargado, y de vna cosecha en otra los traen y los destruyen y consumen de manera que quando no tienen para esto, ni para pagar el tributo, se van algunos de sus pueblos á otras partes y se andan vagamundos sin doctrina y sin christiandad, y á las vezes se van entre ynfieles, o entre los que andan alçados, y dexan sus mugeres y hijos perdidos.

## XVIII

Quando van fuera del pueblo donde tienen su asiento, á sus negoçios, o á visitar los subjectos del pueblo principal, o algun otro pueblo que tienen de visita, cobran alla la comida para cada dia, y quando bueluen á sus casas cobran del pueblo donde residen la comida de los dias que an estado avsentes, conforme á lo que ellos la tienen tasada para cada dia para si y para sus cavalgaduras y negros y mestizos, y para sus parientes y los demás que tienen consigo, y si a venido gente, de nuevo acresçientan la comida, y á donde quiera que van, llevan en yndios lo que quieren para su serviçio y para sus grangerias.

## XIX

Lo que se a dicho de la comida y de lo que en ello pasa, lo tienen los yndios por muy gran vexaçion, como lo es, y por lo auer de dar cada dia con gran pesadumbre y molestia de todo el pueblo y de los prinçipales, que son los que lo lastan en no acudiendo con ello á tiempo y conforme á su voluntad, aunque les esta prohibido que no lleuen, ni se les de comida sin se lo pagar; pues se les da salario, como paresçe por el cuaderno 59 de las Constituçiones synodales del Arçobispado de Mexico del año de 1555, y sin otras vezes que se les a prohibido, no dexan de la llevar muy exçessiua, como se a dicho, y ahorran cada dia, de lo que se les da, la mayor parte dello, y lo tornan á vender á los del pueblo, y todo esto es contra razon y justicia y contra la dicha prohibiçion y contra lo proveydo por las Audiençias Reales, que

an dado prouisiones para las justicias y caçiques y prinçipales, en que se les manda que no den comida ni seruiçio á persona alguna sin que se lo paguen, y esto es conforme á lo que Su Magestad como Rey y patron tiene mandado á las Audiençias que no consientan que los yndios resçiban, ni se les haga agravio por persona alguna, y que prouean como á los clerigos se les de congrua sustentaçion el tiempo que se ocuparen en la ynstruccion y doctrina de los yndios, y asi se a proueydo por las Audiençias que se les pague salario, y los perlados lo señalan, y con çertificaçion suya de que an seruido se lo mandan pagar, y es bastante para se sustentar si se contentasen con lo que para ellos es neçesario, pero como quieren comida para si y para los que se an dicho, hazen que el pueblo lo prouea, y ahorran por entero el salario, y son obligados á restituçion de todo lo que lleuan, y á satisfacer los daños, como ay muchos Decretos y graues doctores que lo dizen; y son obligados asimismo y so la mesma obligaçion, á pagar el seruiçio que les dan, aunque se lo den de su voluntad, que no lo dan; pero con lo que les esta mandado por el synodo disimulan, y lo proueydo por las Audiençias sobre esto y sobre que á ninguna persona den tamemes con paga, ni sin ella, dizen que no les liga ni comprehende, y que es en su perjuyzio y que no son validas las prouisiones que sobre esto se dan, y estan en todo muy engañados, porque se dan coadjuvando á lo que los prelados tienen proueydo, y son provisiones generales, y no se prouee ni manda cosa alguna contra su libertad y ynmunidad, y lleuar y tomar cosa alguna yliçitamente, es specie de hurto, y no obsta la costumbre que dizen en que estan de lo lleuar, porque contra derecho diuino y humano aprouechanse de lo ageno contra

la voluntad de su dueño, y es causa de pecado, y asi no es valida la tal costumbre; ni tampoco obsta dezir que con dificultad y con pleytos cobran los salarios, porque los offiçiales de la Real hazienda se lo pagan muy bien á los que estan en pueblos que estan en cabeça de Su Magestad, y para los encomenderos se les dan, como se a dicho, provisiones Reales por las Audiençias, y lo cobran con toda breuedad porque luego se lo mandan pagar.

## XX

Todos ellos y sus deudos, y aun los negros y mestizos y allegados, crian cavallos para grangeria, y otros para en que andar, y para todos hazen que les den seruiçio y hierua y mayz para su pienso, y yndios para los curar y limpiar, y los tienen muy gordos y regalados, y las cavallerizas muy limpias, y si en ello ay descuydo lo pagan los que los curan, sin paga ni comida, porque la traen de sus casas, porque les dan de palos y los tratan muy mal de obra y de palabra, y nada desto tienen los Religiosos, ni lo demas que se dize que tienen los clerigos.

## XXI

Tambien tienen carneros y puercos para sus grangerias y para su regalo, y hazen que les den yndios para su guarda, sin paga y sin comida, y si alguno se pierde lo pagan á palos y les quitan las mantas, y si no bastan, les hazen que se lo paguen en cacao, si lo tienen, y si no, en otras cosas.

## XXII

Por las velaçiones y entierros llevan derechos, lo que no lleuan los Religiosos, porque lo hazen gratis, y si los dias de fiesta no les offresçen, y señaladamente el dia de la advocaçion del pueblo, porque todos la tienen de algun sancto, si no es la ofrenda tan larga como ellos quieren, les riñen con palabras muy asperas publicamente en la yglesia; y andando yo visitando, llegue á vn gran pueblo en los Yçalcos y supe que el clerigo que los tenia á su cargo, puesto por el obispo de Guatimala, les vendia vino, y que tenia vn aposento lleno de botijas dello, que cada vna cabe vn arroba, y lo fuy á ver con el escriuano que andaua comigo en la visita y se las hize contar y se firmo de mi nombre y del suyo, y tomé sobre ello algunos testigos, y de como lo vendia á los del pueblo, y lo embie todo al Obispo, y á el le mande notificar que dentro de çiertos dias se presentase ante el Obispo, y acabada la visita del pueblo me fuy á mi casa, y el castigo que el Obispo le dio fue ymportunarme grandemente que tuviese por bien que le diese licencia para se boluer al pueblo, y como siempre dixe que él como su perlado hiziese justiçia, viendo que mi respuesta era muy diferente de lo quel y el clerigo pretendian, le mando que se fuese al pueblo, y todo era porque de alli á tres ó quatro dias era la fiesta del sancto de la aduocaçion del pueblo, y por llegar alla la bispera para encomendar la ofrenda, dobló las jornadas y no pudo llegar hasta la noche, tarde, y se quexaua de mi y dezia que avia sido causa de que no se hallase en el pueblo á las bisperas del sancto para encomendar la offrenda, y que avia per-

dido muchos tostones, que cada vno es vn real de á quatro, y creo que dezia que havia perdido ccc tostones porque el pueblo era muy grande, y se quedo en el sin que el obispo ni el Audiencia proueyesen cosa alguna sobre lo que resulto de la visita, y siempre quedaua yo con las quexas, y mis compañeros con las graçias. Esta ayuda y otras semejantes tenia yo dellos en lo que hazian, y los llamauan padres de la patria, porque siempre eran en los fauoresçer, y desfauoresçer á los Religiosos y á los yndios, y porque yo era de contraria opinion me llamauan destruydor de la tierra, y por esto tenia siempre muchos emulos, como lo mostraron quando vieron la suya, como lo hizieron en la visita que se hizo del Audiençia Real de Mexico.

## XXIII

Quasi todos en comun se ocupan mas en caças y en pasatiempos que en la doctrina del pueblo, y para ello tienen perros que no son poco dañosos á los yndios, porque como son sus casas buhios, y quasi todas sin puertas, y las çercas de cañas y muy baxas, entran por donde quieren y les comen quanto en ellas tienen, y lo mismo los puercos quando andan por el pueblo, o acuden á el y rompen por donde quieren, y acontesçe estar las yndias fuera de casa, y dexar las criaturas en las cunas, que son de cañas y muy pequeñas y baxas, y las maltratan á hoçicadas, y son tan ymportunos que aunque les echen fuera tornan muchas vezes, como no osan darles porque no les den á ellos de palos; y nada desto ay en los religiosos, y si alguno bibe con descuydo, que es pocas vezes, lo quitan del pueblo y si conviene lo castigan y po-

nen otro en su lugar con vn compañero, que siempre lo tienen todos donde no ay monesterio poblado, y nunca esta vno solo, ni ponen religioso que no sepa muy bien la lengua; lo que no hazen los obispos, ni examinan al clerigo para ver si sabe la lengua del pueblo donde le ponen, y ay pueblo donde se hablan dos y tres lenguas diferentes y ponen religiosos que las sepan; ni curan los obispos de saber la vida y costumbres de los clerigos á quien encomiendan pueblos de yndios, ni pueden, aunque quieran, castigar á los que en algo exçeden, porque en tratandose dello se uan á otros obispados, o procuran otros medios y fauores con el obispo.

## XXIV

Todos los mas casan parientes y parientas y procuran para ello ayuda entre los del pueblo, asi quando los tienen consigo, como para los que estan en Hespaña, y les embian quantidad de dineros.

## XXV

Para los que ordenan no se haze el examen que conviene, y yo conosçi vn barbero y otro mercader que quasi no sabian latin, y un strangero italiano que estaua en el pueblo de vn encomendero, y despues los vi ordenados de missa y que se les avian encargado pueblos de yndios para los doctrinar; pues, ¿en que posesion ternan los yndios á los que vieron pocos dias antes en offiçios baxos, y al otro criar y vender las gallinas y los pollos y palomas y palominos que criaua en el pueblo de su amo?; y lo murmurauan entre si los yndios del pueblo, porque,

como dize vn decreto: *¿quis enim quem paulo ante jacentem viderat, veneretur antistitem?* (VI destinc. cap. *Nòn negamus.)*

## XXVI

Oydo e á personas de credito que an estado algunos dias en Mexico, que avra diez o doce años que vn dia de Nuestra Señora yuan los yndios de Mexico en proçesion con su cruz á vna hermita yntitulada Sancta Maria, y para dezir en ella missa cantada y celebrar la fiesta yuan con ellos frayles de San Francisco, y que como el arçobispo lo supo embio clerigos á la hermita para que dixesen la missa y que no la dexasen dezir á los frayles, y que llegados los yndios con su proçesion, como vieron los clerigos se alborotaron grandemente y dezian que se fuesen de alli los clerigos, y que como no querian, tomaron piedras para los apedrear, sin que nadie fuese parte para se lo estoruar, y que algunos de los que alli se hallaron fueron á dar aviso al Visorrey don Martin Enrriquez, y que embio alla vn alcalde del Crimen y que fue con el alguna gente, y que como los yndios los vieron se bolvieron contra ellos á pedradas, y que el alcalde se torno á dar quenta al Visorrey, y que el embio á mandar que dixesen la missa los frayles como lo tenian de costumbre, y que se fuesen de alli los clerigos, y que con esto se apaçiguaron los yndios y el escandalo que avia, que era muy grande.

## XXVII

Mucho conviene mirarse esto muy bien y evitar las ocasiones para que no susçedan scandalos y alborotos, alteraçiones y desasosiegos, y aunque esto está en con-

tingençia de que puede ser ó no ser, es mas seguro tomar y seguir la parte afirmativa, por lo mucho que en ello va á toda la tierra y á la christiandad y saluaçion de tanta ynfinidad de animas tan noviçias en la fe, y se a de tener atençion á lo que puede acontesçer, para preuenir y proueer como no acontezca, pues si acontesçiese, se perderia mucho, sin remedio de los daños susçedidos, y es mejor preuenir con tiempo con el remedio, que no procurarlo despues del daño y mal susçeso, aunque en ello se pierda mucho de nuestro derecho, como ay muchas leyes que asi lo dizen, y lo mismo authores catholicos, y aun algunos gentiles fundados en rrazon natural.

## XXVIII

En la Nueva Hespaña y en todas las Yndias ay gran cantidad de mestizos y mulatos y negros y otras gentes holgazanas y que no saben offiçio, y si lo saben no lo quieren vsar, ni seruir á otros, y todos andan bien tratados y tienen sus cavallos y son todos jugadores y gente viçiosa, y muchos desta calidad se andan entre los yndios de Mexico y del Tlatelulco, y otra ynfinidad dellos por los pueblos de yndios, en todas partes de Yndias, ymponiendolos en pleytos y diferençias con los caçiques y prinçipales, y á vnos con otros, y á los subjectos con los cabeçeras y con sus encomenderos, haziendoles pedir quenta y nueuas tasaçiones, en que anda todo el pueblo perdido y desasosegado, y en yr y venir á las Audiençias, y con derramas que les echan para los gastos dello, y les dan á entender que ellos los fauoresçen, porque les den de comer y dineros y otras dadivas, y como el comun, es gente simpliçissima y amigos de libertad, desean y

procuran mediante estos buenos terçeros no ser subjectos á los caçiques, ni á las cabeçeras, y como se andan de pueblo en pueblo y saben la lengua, no pueden ser auidos, y estos, viendo el descontento que los yndios ternan con se les auer puesto en general clerigos en toda la tierra para su doctrina, procuran con ellos que se alçen, porque estos tales pretenden y desean que aya alborotos, para poder rrobar á su voluntad y á su saluo, y todos los que estan derramados por toda la tierra acudiran á se juntar con los que estuvieren alçados, como se vio cuando se alço vn Juan Gaytan que desde San Saluador hasta Nicaragua fue juntando gente y haziendo grandes robos y agrauios por los pueblos y procurando leuantarlos, aunque duro poco, porque los que tenian la boz de Su Magestad mataron á el y á algunos de los que con el andauan, y como los que se yuan á juntar con el, que no eran pocos, lo supieron en el camino, se mataron algunos unos á otros, y el primero que lo començo fue vn clerigo que disimuladamente armo vna vallesta y con ella tiro vna saeta al que yua por prinçipal dellos, con la que lo mato, y lo mismo hizieron otros, y siendo todos de vna intençion, pretendian despues mercedes por los homiçidios que avian hecho, contandolo por gran seruiçio de Su Magestad, y á la sazon estaua yo por Oydor en Guatimala y fui nombrado por el Audiençia Real para que fuese por gente contra los alçados, y estandola juntando y aderesçando armas y lo demas neçesario para la jornada con toda diligencia, vino nueua como Juan Gaytan era muerto y desbaratados los que con el andauan, que todo suçedio en muy breue tiempo, y los que dellos quedaron y los que se les yuan á juntar se derramaron por toda la tierra y por pueblos de yndios; y lo mesmo susçedio

quando se alçaron los comirras; y asi es y se deue presumir que la gente perdida que ay en aquella tierra haran lo mismo, como se entendio que lo deseauan algunos, 25 años a, que cada noche echauan en la Nueua Hespaña çedulas por las calles y poniendolas en las squinas, ynçitando á vn cavallero que se alçase, y dezian en las çedulas que auia mucha gente que se juntaria con el en sabiendo su voluntad, y como el no daua muestra dello. echaron otras çedulas llamandolo cobarde y diziendole otras ynjurias, y los mismos terminos ó semejantes á estos se tuvieron en el Peru quando se alço Gonzalo Piçarro y Francisco Hernandez Gyron y otros en otras partes, y aquellos y los que ahora ay son todos de vna manera, y codiçiosos y bulliçiosos y ambiçiosos; sera, pues, justo y aun muy conveniente y necesario, que se tome conjectura de lo que tantas vezes se a hecho, para lo que haran ofreçiendoseles ocasion conforme á su deseo, los que ahora estan no con menos cobdiçia y voluntad que la que tuuieron los que se an dicho, y es bastante prueua la que se toma por conjecturas, y de lo pasado se puede colegir lo que se hara adelante, y la experiencia nos da á entender que sera lo mismo.

## XXIX

Estando yo en Sancto Domingo por Oydor de Su Magestad me embio á mandar que fuese á tomar residençia al gouernador del Nueuo Reyno de Granada y de Sancta Martha y Carthagena, y estando en Cartagena me embio á mandar que si alli estubiese y no me uviese ydo á mi casa quando llegase su Real mandato, que hiziese poner clerigo en vnos pueblos de yndios llamados Pinchorro

y Pacueua, que estan en aquella costa, porque aunque avia dias que estauan encomendados á un hespañol, no avian sido doctrinados porque no avia frayles aquella sazon en aquella tierra, y que lo fuese á hazer saber á los pueblos para que supiesen para que se les ponia clerigo, y fuy á ello por mar en vn barco con hárto rriesgo, y diziendolo al caçique me respondio: *hasta aqui teniamos vn señor, qu' es nuestro encomendero, y de aqui adelante ternemos dos;* y fue comigo por ynterprete vn hespañol que sabia su lengua, y no se hallo clerigo que la supiese, ni quien quisiese yr á ello, por ser gente pobre y desnuda, y asi se quedaron como antes sin doctrina y sin christiandad, y me respondio el caçique lo que he dicho, porque todos saben el tratamiento que les hazen los clerigos, y es cosa maravillosa ver como saben en toda la comarca lo que en cada parte pasa, y como corre qualquiera nueva entre todas aquellas gentes y se estiende hasta los que no estan de paz.

## XXX

Muncho se deue notar lo que se dize en el *Decreto*, c.º vltimo, 63 distincion, cuyas palabras son estas: *si forte (quod nec reprehensible, nec peligrosum judicamus) vota eligentium in duas se divisserint partes, is metropolitani juditio præferatur qui maioribus juvatur studiis et meritis; ita tamen vt nullus detur invitis et non petentibus, ne plebs invita episcopum non optatum contemnat, aut odiat;* donde dize la glosa, in verbo: *ita tamen vt nullus: quasi dicat si timetur scandalum, tunc vtriusque electio quassabitur.* De que se deue notar quanto conuiene evitar el scandalo, y que los ministros del Evangelio que enseñan y predican la ley de Cristo y su doctrina sean estimados y amados

de sus subditos y de los oyentes, para que hagan fructo, y que den buen exemplo con su vida y costumbres, para que se de credito á lo que dizen, porque como dize el glorioso San Hieronimo en la Epistola á Oçeano que comiença: *Nunquam fili Oceane*, en la colunna 8: *perdit, inquit, auctoritatem docendi cuius sermo opere destruitur*. Et in regula monachorum, al principio del c.º *De correctione et doctrina præsidentis*, dize: *Tunc enim doctrina doctorum sua vita est cum doctrina pariter et vita consentiant*; y mas adelante dize: *non confundant ergo opera sermonem tuum vt cum in ecclesiis loquaris.tacitus quisque respondeat: ¿cur hæc quæ dicis ipse non facis?* donde se torna á dezir lo que se dixo en la epistola á Oçeano, y al fin del mismo c.º dize: *prius ergo faciamus, et sic doceamus, ne doctrinæ auctoritas cassis operibus destruatur*; y en la extravagante primera: *Verum quia*, se dize: *Nam cuius vita despicitur, consequens est vt eius predicatio contemnatur.*

## XXXI

En el Nueuo Reyno de Granada conosçi vn clerigo çojo de ambos pies, y era prouisor y administrador del obispado, y todos los mas de los dias y domingos y fiestas andaua á buscar sepulturas y traya consigo muchos yndios para que se las mostrasen, porque en muchas dellas se hallaua oro y ricas joyas, en speçial en las de los caçiques y señores y principales, y quando baxaua alguna questa ponia las manos sobre los hombros de dos yndios y yua con tanta priesa que los hazia yr mas que de paso, y dezian los yndios que en la yglesia paresçia que no podia andar, y que en busca de sepulturas corria, y que otros clerigos enterrauan los difuntos, y el prouisor los desenterraua.

XXXII

Aviendo, pues, como ay, tantos y tan evidentes ynconvenientes en el cumplimiento de lo que en la dicha Real çedula se prouee y manda, conviene mucho que se mire si se cumple con lo que se encarga á Su Magestad por la bulla de Alexandro 6 sobre la conuersion y doctrina de los yndios, que esta al principio de la ympresion que se hizo en Mexico de las prouisiones Reales, y que se ponderen las palabras de tanto encaresçimiento que en ella se dizen, para lo que se a de considerar en los que an de entender en este negoçio tan graue y que tanto ymporta al seruiçio de nuestro Señor y de Su Magestad y al descargo de su Real conçiençia y á la saluaçion de tanta ynfinidad de animas, y como para conseguir este fin esta Su Magestad obligado á procurar los mejores y mas convenientes y necesarios medios que para ello uviere, pues el Sumo Pontifice vicario de San Pedro, y por consiguiente de Cristo, se lo comete, y en este caso como causa pia y tan pia que ninguna obra ay mas pia, conviene elegir lo mejor, y en caso que estuvieremos en duda qual lo es, se a de elegir aquello en que ay menos ynconuenientes, y pues Su Magestad en quanto á esto vsa del offiçio del Sumo Pontifiçe, como subdelegado por el en su lugar, puede y es obligado á elegir y procurar lo que mas convenga para conseguir el fin de lo que se pretende, qu' es la saluaçion de las animas de aquellas gentes que tanta neçesidad tienen de ser yndustriados y doctrinados, y haze á este proposito la ley vnica, y alli Juan de Platea, y los doctores de collegio et cartho, praxis, libro XI.

Esto es lo que se me a offresçido que se puede dezir en

este negocio, y tenia hecho otro memorial en que, para comprobaçion de lo que en el se dize, referia muchas authoridades de la Sagrada Scritura y del Derecho canonico y çivil, y de authores muy graues, fieles y no fieles, y porque me paresçio muy largo y que vuestras paternidades lo entienden mejor que yo, lo quite todo en este que les embio, y por ser negoçio que no convenia fiarlo de scribientes lo a escrito vn religioso de Sancto Augustin, y por ser Quaresma y estar ocupado en conffesiones, y en rezar sus horas y asistir en el choro, y porque a escrito este memorial y el otro que e dicho, que a sido con doblado trabajo y tiempo, no a sido posible embiarlo antes á vuestras paternidades.

Dias a que me embiaron de Mexico el traslado de vnas Ordenanças que hizo el arçobispo y sus prouisores en diferentes tiempos, y la respuesta que á ellas dieron los yndios conforma en algunas cosas con las que aqui se dizen, y las embio á vuestras paternidades, y con ellas lo que proueyo Pio 5 en lo que aqui se a dicho, que se ymprimio en Sevilla en el año de 68.

Podra ser que ahora este lo que aqui se á referido, remediado y en mejores terminos que quando yo lo vi y lo averigué, y por esto, como e dicho, sera bien que vuestras paternidades quiten, borren y declaren lo que vieren que conviene.

Y en lo que se a dicho, no a sido ni es mi yntento perjudicar á persona alguna, sino dezir, como se dixo al principio, lo que vi, supe y averigué estando en Yndias, y dexo de dezir otras cosas muy graues, por algunos respectos, y no ay porque nadie se sienta, siendo como es, lo que se dize, en general, y por ynformar y lo traer á la memoria á vuestras paternidades para que dello

ynformen á Su Magestad y á los señores de su Real Consejo, pues para esto se an puesto en tanto trabajo en venir á ello personalmente, pues Su Magestad y los señores del Real Consejo, conforme á su sancto zelo desean ser ynformados en todo de la verdad, de personas de credito, para proueer lo que conviene, por estar como estan tan lexos de aquellas latissimas tierras de tan strañas y diferentes condiçiones y costumbres de lo de Hespaña, asi de los naturales como de las demas gentes que en ellas residen, de quien resçiben diferentes relaçiones fundadas en su particular ynteres y en lo que cada vno pretende, y como no es este el yntento de vuestras paternidades, sino la saluaçion de aquella multitud de animas que vuestras paternidades y sus predecçessores an doctrinado y criado con muy grande trabajo en la ley de Cristo, por cuyo amor an renunçiado su voluntad y todas las cosas del mundo, como se dize al fin de la extravagante primera. *De privilegiis*, es justo que se les de credito en vn negoçio de tanta ymportançia, y yo puedo dezir con verdad que ninguna cosa pretendo y que solamente me e mouido á escreuir lo que en este memorial se contiene por seruir á Nuestro Señor y á Su Magestad, porque si asi no lo hiziese no caresçeria de culpa, conforme á lo que dize el diuino Augustino in cap. 9, lib. I. *De civitate Dei;* y pues, como se a dicho, ninguna persona se nombra, no ay por que nadie se sienta, conforme á lo que dize el glorioso San Hyeronimo en la epistola á Nepoçiano, qu' es 2 en orden, cuyas palabras son estas: *Nullum lesi, nullius nomen specialiter meus sermo pulsavit; generalis de vitiis disputatio est; qui michi irasci voluerit, prius ipse de se quod talis sit confitebitur;* y fue sentencia de Tulio en la oracion *Pro lege Manilia*,

donde dize: *ego autem neminem nomino, quare iras ei michi nemo poterit nisi qui ante se voluerit confiteri;* y lo trata la glosa in verbo *detrahunt*, in clementina primera §, *quibus de privilegiis*, y alli los doctores y Nabarro en el *Manual de confesores*, c.º 25, numero 143, y en todo genero de hombres ay buenos y malos como lo dize San Hyeronimo á este mismo proposito, y si alguno se sintiere, ese es por quien se dize.

Mucho quisiera hallarme con posibilidad y dispusiçion para me yr á ver con vuestras paternidades, porque mejor se pudiera dar á entender lo que aqui se a dicho, y responder á las replicas si las uviere, por palabra, que por carta, en que tengo por çierto ganara gran merito ante Nuestro Señor, cuyo es este negoçio tan graue, que ninguno otro se a ofresçido ni se ofresçera que tanto lo sea. Nuestro Señor encamine aquello con que mas se sirua y lo que conviene para la saluaçion de las animas de aquellas gentes, y dé su graçia y fauor á esos señores del Real Consejo para que asi lo prouean.

Despues de escrito lo que se a dicho, anduue á buscar entre mis papeles si auia alguna otra cosa que se poder dezir, y entre ellas halle vna congregaçion que el obispo de Mexico hizo de los provinçiales y Religiosos de las Ordenes mendicantes que alli ay, el año de 1541, y entre otras cosas que alli se confirieron y difinieron está vna en que se dize por que el sumo pontifiçe conçedio estas tierras á los reyes de Castilla con cargo que ynstruyesen los naturales dellas en las cosas de nuestra sancta fe, y con el mismo titulo se encomiendan á los hespañoles, y el señor obispo se siente obligado de hazer cumplir á los hespañoles aquello que son obligados, pues son sus ouejas, pidio á los padres provinciales y Religiosos le digan

que son obligados á hazer los comenderos para que asi lo haga cumplir.

A esto respondieron que su Señoria Reverendisima deue mirar que para cumplir esta deuda deue poner ministros que no sean scandalosos y de mal exemplo, porque no se cumple con ellos la obligacion, antes se comete nueuo pecado, y su Señoria es obligado á quitar el tal ministro porque menos mal es, donde se planta la fe, que el pueblo carezca de ministro, que tenerlo malo, y por tanto dezimos que los hespañoles que tienen pueblos encomendados, si pueden auer frayles son obligados en consçiençia á procurarlos si los hallan y quisieren yr, y si los hallan, no cumplen con lo que son obligados si no los lleuaren, y no hallandolos, es obligado á buscar clerigo honesto y de buen exemplo, y no tratante, y si tal no lo hallare, que el por si o por otro les lean la doctrina y procuren que sean desagrauiados, y los que no pudieren auer frayle ni clerigo tal, estan obligados á pedir á su Señoria algun clerigo que baptize y doctrine *ad tempus*, como su Señoria ordenare.

Estas son las palabras formales que alli se dizen, de que se deue notar que primero se deuen buscar frayles para este ministerio, y en su defecto clerigo honesto y de buen exemplo, y no tratante, y qu' es mejor no poner ministros que ponerlos no siendo tales, y aunque eran religiosos los que esto dixeron, se a de presumir que dixeron lo que sentian, sin afiçion alguna, conforme á lo que dize la glosa *in verbo dificile*, in c.° *quantum libet*, 47 dist., et in *c.° cum ex injuncto de novi operis nuntiatione*, et in *c.° de presentium glossa 1. in fine. 16, quæst. 1;* et in *c.° expedit, 12, quæst. 1.*

En la congregaçion que se hizo en Mexico por manda-

do de Su Magestad siendo principe, el año de 1546, de perlados y religiosos, en presençia del visitador Tello de Sandoval, en la conclusion primera se dize que por estar á cargo de Su Magestad todas las cosas spirituales y temporales de las Yndias, por ser patron y protector dellas y cura de las animas y personas que biben en ellas, en speçial de los naturales dellas, esta Su Magestad obligado, segun la grandissima neçesidad que padesçen, de les embiar mucha quantidad de ministros de las tres Ordenes que alla ay, y de buenos y escogidos ecclesiasticos, para curas y ministros de las grandes poblaçiones que alla ay, y para que se açierte en los que alla uvieren de pasar, paresçe que se deue tener en su elecçion el modo que tienen los provinçiales en Hespaña para elegir los religiosos que embian á aquellas partes, y que asi suplican á Su Magestad lo encargue á los obispos y prouisores, y á las personas que tienen cargo en las Uniuersidades de Salamanca y Alcala, que escojan tales personas quales conviene para plantar la fe de Jesucristo en aquellas tierras, *opere et sermone* donde se dizen otras cosas á este proposito; y que todos los que se hallaron en la dicha congregaçion fueron en esto vnanimes y concordes.

Y al cabo de lo que alli se determino, dize que todo fue determinado y concluydo entre los perlados y Religiosos de las tres Ordenes á 14 de Julio de 1546 años, y la firmaron: Frater Martinus de Hojacastro, comissarius generalis; Frater Petrus Delgado, prior provincialis Frater Yllephonsus Rengel, minister provincialis; Frater Joannes de Castro, provincialis; Fray Andres de Moguer; Fray Domingo de Betanços; Fray Juan de Studillo; Fray Alonso de Herrera; Fray Agustin de Coruña.

Algunos destos Religiosos conosçi yo en Mexico, y algunos fueron despues obispos, y todos eran muy doctos y de gran religion y muy antiguos en aquella tierra y practicos y experimentados en negoçios de Yndias y de la doctrina de los naturales dellas.

Y entre mis papeles hallé vna memoria, demas de otras que se me an perdido, en que avia algunas cosas que auerigué en las residencias que tome en el Nueuo Reyno de Granada, en que hallé por memoria como se aueriguo que algunos caçiques estando á punto de muerte rrogauan á sus encomenderos que los hiziesen baptizar, porque querian morir christianos, y que disimulauan con ellos y los dexauan morir sin Baptismo, por no pagar tres pesos que se dauan por el entierro, y los echauan en el muladar, y á la sazon no avia frayles en aquella tierra.

Tambien auerigué que los hespañoles tenian perros ympuestos en despedaçar yndios bibos, y se comian sus carnes, y que se prestauan para esto vnos á otros quartos dellos, y que los ymponian para las entradas, guerras y conquistas que hazian, y que tambien avian á algunos aperreado publicamente los caçiques de los pueblos que tenian encomendados, porque no les davan tanto oro, tan bueno y fino como ellos lo querian, porque á la sazon no avia tasaçiones y les lleuauan lo que ellos querian, y que al tiempo que los aperreauan les dauan vnos palos de vna vara de medir en largo y les dezian que se defendiesen con ellos, y era para que los perros se encarnizasen, como lo hazian, y los despedaçavan crudelissimamente, y que en Popayan tenia vn clerigo vnos perros nueuos, y que quando los hespañoles yuan á çeuar los suyos en los yndios que andauan trabajando

çerca del pueblo en sus labranças, al tiempo de alçar de obra, que esta era la paga que les dauan, y el refrigerio que tenian era aperrearlos y hazerlos pedaços y dar de comer de sus carnes á los perros, y que el clerigo embiaua sus cachorros para que se ympusiesen y se çeuasen con los demas y los ympusiesen en aquella buena obra.

Otras cosas halle alli por memoria que hazian los clerigos y las dexo de referir porque seria muy largo referir todo lo que vi, supe y auerigue, y todo lo que e dicho o lo mas dello se hallara en los proçessos que dello embie al Real Consejo en el año de 52, con Bartolome Gonçalez de la Peña, que fue el escribano que me embiaron del Consejo para que ante el pasasen las residencias que alli tome, y en Sancta Martha y Cartagèna, aunque no lleuó todas las que se avian hecho porque los Oydores se las tomaron, porque ellos y sus hermanos y allegados eran de los muy culpados, y las entregaron al secretario del Audiençia, que era vno de los mas culpados, y los ençerro en un buhio y vna noche le pegaron fuego y se quemaron los proçessos, y el escrivano se quedo con algunos y se vino huyendo con ellos á la costa y alli se embarco y los truxo á Hespaña, y de alli resulto que se embio á tomar residencia al Audiençia, y viniendo con ella á Hespaña los Oydores y el secretario, dio el nauio en que venian al traues, con tormenta, junto á Sanlucar, y se ahogaron ellos y se perdieron los proçessos.

Como deseo tanto el buen susçeso deste negoçio no dexo de trastornar papeles, y aviendo escrito lo que se a dicho paresçiome que seria bien traer á vuestras paternidades á la memoria lo que halle en vn memorial, y es que, pues Su Magestad es Rey y señor vniversal y supremo de todas las Yndias y esta á su cargo lo spiritual

y temporal dellas, y es patron y protector y cura de las animas de aquellas ynfinitas gentes, como se a dicho, y lo prueua el Obispo de Chiapa en vn tratado que yntitulo: *Tratado comprobatorio del ymperio soberano y principado vniuersal que los reyes de Castilla y Leon tienen sobre las Yndias*, que anda ympreso, donde dize muchas cosas que son muy a proposito del negoçio que ahora se trata, y que el Sumo Pontifiçe tiene cometida y encargada á Su Magestad con palabras de grande encaresçimiento, que denotan precepto, la dilataçion y publicacion del Evangelio y la ley de Cristo y la christiandad y doctrina de aquellas gentes, y que ningun otro rey se puede entremeter en ello, y qu' es visto conçederle todas las cosas y medios neçesarios para ello (c.° 1 y c.° *præterea de officio delegati)* y que Su Magestad esta obligado á buscar y tomar los medios e ynstrumentos mas neçesarios para conseguir este fin, segun lo que trae el Philosopho, 7 *Politicorum*, y que lo enseña y declara Santo Thomas, *Secunda Secundæ*, quæst. 44, art. 1, y lo trata sobre el 4.° de las *Sentençias*, dist. 24, art. 2, quæst 1, in corpore, y en el libro 4, c.° 74, *Contra gentiles*, donde dize que: *ad divinam libertatem pertinet vt cui confertur potestas ad aliquid operandum, conferantur et ea sine quibus huiusmodi operatio convenienter exercere non potest;* y quando alguna cosa se manda, se ympone, o concede, son vistos ser ympuestos, mandados y conçedidos todos los medios liçitos con que se a de conseguir aquello, per id quod legitur et notatur in lege ad rem mobilem, et in lege ad legatum, § de procuratoribus; facit lex oratio per argumentum a contrario sensu, § de sponsalibus; y el principalissimo medio para conseguir este fin de la dilataçion del Evangelio y conuersion y doctrina de los yndios, son los Reli-

giosos de las tres Ordenes mendicantes que ay en aquellas partes, como consta de lo que se a dicho, y se sabe y se a visto por experiençia; luego á ellos, y no á los clerigos, se deue cometer este negoçio, á lo menos en general, y Su Magestad esta en ello obligado para conseguir este fin; esto se collige de lo que el Obispo dize en diuersas partes de aquel su tratado, aunque no trata particularmente deste negoçio, y haze bien á este proposito lo que trae Tiraquello en el proemio del tratado *De penis temperandis*, num.° 49, donde dize: *quod princeps secularis potest ex causa jus divinum limitare vt patet in homicidio et testibus;* et notat Bartholus in prœmio *Digesti* col. 3, versiculo: item quæro de rescriptis; et in lege omnes populi, 7 col., quaest. 3, principa versiculo secundo, juxta predicta; et Albericus in prima parte *Statutorum*, quaest. 8, incipienti sed an valeat; et latius in. lege quoties, col. 3, versi. et quia de hoc, cum seq. cap. de precib. impert. offeren. et Alexander in consilio 107, col. 3, lib. 2; y Felino in cap. quae in ecclesiarum col. 2, versi prima conclusio, et seq. de constitu; donde tambien dize Tiraquello que se vea Baldus in autem. ad hec, col. 1 versi. *quæro nunquid vsuræ*, cum seq. cap. de usuris; y porque, como se a dicho, yo no tengo libros para ver los originales, los señores letrados los podran ver y declararlo y ponerlo por mejor orden que aqui se a dicho y puesto.

Si otra cosa alguna se ofresçiere que convenga dezir, se lo dire en la carta que escriuo á vuestras paternidades, porque e sido muy largo en este memorial que les embio. De Granada, x de marzo del año de LXXXIIII.° *El doctor Çorita. (En la cubierta.)* Informacion del doctor Çorita.

# ÍNDICE

Págs

Vida y escritos del doctor Alonso de Zorita...... VII
Al Illmo. y muy generoso señor don Hernando de Vega, dignissimo presidente del muy catholico y Real Consejo de Yndias, el doctor Alonso de Çorita, Oydor.............................. 1
Al lector.............................. 7
Catalogo de los autores que an escripto Historias de Yndias, ó tratado algo dellas.............. 8
Primera parte de la Relacion de la Nueua España.. 29
CAPITULO PRIMERO.—En que se trata de quando se descubrio la Nueua España, llamada Anauac, y por que la llamaron por este nombre, y de los libros que los naturales de aquella tierra tenian, en que escribian sus antiguedades por figuras y caratheres en lugar de letras................ 31
CAPITULO SEGUNDO.—En que se trata de las gentes que poblaron la Nueva España, segun se pudo colegir de las pinturas que dello tenian......... 41
CAPITULO TERCERO.—En que se rrefiere otra opinion que ay sobre el origen de los pobladores de Anavac, y los que tenian y adoravan por dioses, y como creyan que el anima es inmortal y que ay infierno y gloria.............................. 50
CAPITULO QUARTO.—En que se trata quien fueron los inventores de las primeras letras, y como y en que escrivian los antiguos, y donde se invento el pergamino y el papel, y de algunas maneras de çifras que se vsaron; adonde y por quien se invento el arte de imprimir..................... 70
CAPITULO QUINTO.—En que se trata como y con que se sustentavan los primeros hombres que huvo en el mundo, y se rrefieren otras cosas antiguas

Págs.

que conforman con la costumbre y manera de bibir de los chichimecas y de los demas pobladores de Anavac.......................... 86
Capitulo sexto.—En que se trata quando y donde y por quien se fundo Tenuzchitlam Mexico, y porque se nombra por dos nombres, con su declaracion, y de su poblacion y mercados y de lo que en ellos se vende, y de algunas cosas notables que ay en esta cibdad y en la laguna donde esta fundada.......................... 110
Capitulo septimo.—En que se trata de las frutas de España que se an dado en aquella tierra y se venden entre los yndios, y de las palmas que mui en breve se an dado en ella, y del cacao, y como se planta y cria, y del arbol cardon, llamado metl o maguey, y de muchas cosas que del salen y se hazen, asi de comer y beber, calçar y vestir, como para otras muchas cosas en que sirue, y de sus propiedades y de las hojas, y de las palmas, que no son menos que las de maguey.................. 122
Capitulo octavo.—En que se pone la topographia o descripcion de la tierra y del asiento de la cibdad de Mexico, y de las plaças y mercados y templos que alli avia, y de su manera y edificio, y de los idolos y ministros dellos.............. 131
Capitulo nueve.—En que se prosigue la manera de los templos y edificios dellos, y algunos sacrificios que se hazian a los ydolos.................. 141
Capitulo decimo.—En que se trata la penitencia, ayunos y sacrificios que hazian los sacerdotes y ministros de los templos, y otros particulares, por su devocion, y quien y como los servian y davan de comer.............................. 156
Capitulo onze.—En que se prosigue lo de la ydolatria, y se pone y declara la causa por que se an rreferido los sacrificios y ayunos de los naturales de Anavac, y como tenian cierta manera de orar y de confision ante sus ydolos.................. 167
Capitulo doze.—En que se rrefieren algunas cosas notables que ay en Mexico y en sus rededores, y los grandes edificios que ahora ay y avia en tiempo de su gentilidad, y el de la Universidad que alli ay.............................. 174

Págs.

CAPITULO TREZE. — En que se rrefiere la grande abundancia que ay en Mexico de mantenimientos y de todo lo demas nescesario para su provision, y lo que de alli se saca para otras partes y de otras provincias sus comarcanas. . . . . . . . . . . . . . 193
CAPITULO QUATORZE.—En que se rrefieren algunas cosas notables que ay en Mexico que comiençan en c. que son en mas abundancia y las mejores que ay en el mundo. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 200
CAPITULO QUINZE.—En que se trata de la nobleza de la cibdad de Mexico y de las muchas poblaciones que ay en su circuyto y muchas ylesias que en si y en sus rrededores tiene, y de vn rrio que salio cerca de la cibdad que la hizo rreedificar vn estado mas alta de lo que antes estava. . . . . . . . . 212
CAPITULO DIEZ Y SEYS.—En que se rrefieren algunas cosas preciosas que ay en aquellos montes que estan a vista de Mexico. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 227
CAPITULO DIEZ Y SIETE.—En que se rrefiere la abundancia de aguas, asi de fuentes como de rrios, que ay en aquellos montes, y de dos notables fuentes que en ellos ay, con otras particularidades dellos, y del daño que an hecho los trigres *(sic)* y leones que alli se crian. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 238
CAPITULO DIEZ Y OCHO.—En que se rrefieren los rrios que salen de aquellos montes, y como dellos se haze vno mui grande, y de su rriqueza. . . . . . . . . 245
CAPITULO DIEZ Y NUEVE.—En que se dize como y por que se debria llamar la Nueva España, Nueva Esperia, y quando y como y por quien se fundo la cibdad de los Angeles, y de su asiento y de los pueblos, montes, pastos, aguas y pedreras que ay en su comarca. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 250
CAPITULO VEYNTE.—En que se declara la diferencia que ay de las eladas de aquella tierra a las de España, y de la fertilidad del valle que llaman de Xpo. con toda la vega, y de los morales y seda que en el se cria, y de la ylesia cathredal y monesterios y edificios y otras cosas notables de la cibdad de los Angeles. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 258
CAPITULO VEYNTE Y UNO.—En que se declara el grandor y termino de Tlaxcallam, y de vn rrio que en ella nasce, y de sus pastos, montes y sierras, y

Págs.

de los quatro señores que en ella uvo, y de sus ylesias, y las lenguas que en ella se hablan.. . . . . 267
Çapitulo veynte y dos.—En que se trata del rreyno de Michiuacam y de su fertilidad y de la calidad de la gente del, y de la significacion deste nombre Michiuacam, y se rrefieren en suma otras provincias y su fertilidad y poblacion, y como en el rreyno de Yucatam se subjetaron al señorio de los rreyes de Castilla doze señores principales, tomado para ello primero el consentimiento de sus pueblos y vasallos. . . . . . . . . . . 273
Capitulo veynte y tres.—En que se trata de la condicion, yngenio y abilidad de los naturales de Mexico y su tierra y de otras partes a ella comarcanas, y como en breve tiempo an deprendido a leer y escrivir y cantar y a tañer algunos ynstrumentos de musica, y del origen della.. . . . . . . . . 280
Capitulo veynte y quatro.—De los officios mecanicos que los naturales de Nueva España sabian antes que los españoles entrasen en ella, y de los que dellos an deprendido, en que se muestra su grande abilidad, como lo rrefiere Fray Torivio Motolinea en el c.° veynte y seys de la tercera parte de aquel su libro. . . . . . . . . . . . . . . . . . . 293
Capitulo veynte y cinco.—En que se trata del año y de los meses y semanas que tenian los yndios de la Nueva España.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 300
Capitulo veynte y seys.—En que se trata del juego de la pelota, y de que dispusicion era el lugar donde la jugavan, y de que hazian las pelotas, y que maneras de juegos tenian, segun lo rrefiere Fray Torivio en el c.° 27 de la quarta parte de aquel su libro. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 307
Capitulo veyte y siete.—En que se rrefiere la manera que los naturales de Anavac tenian en los bayles y danças, y de la gran destreça y conformidad que todos guardavan en el bayle y en el canto, y de los bayles y cantares que hazian en sus vencimientos y rregocijos, segun lo rrefiere Fray Toribio en el capitulo 28 y 29 de la quarta parte de su libro. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 311
Apéndices.—Documentos biográficos del Dr. Alonso de Zorita.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 319

Págs.

I.—Carta de Alonso de Zorita, dirigida á S. M., dándole cuenta de su viaje y llegada á Santa Marta, de los asuntos en que se le había ofrecido entender hasta entonces, y providencias en ellos tomadas. . . . . . . . . . 321
II.—Carta de Alonso de Zorita, dirigida á S. M., en la que le hace relación del resultado del viaje que hizo en comisión al nuevo reino de Granada.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . 338
III.—Carta del licenciado Alonso de Zorita, dirigida á S. M., en la que da cuenta de lo que llevaba actuado y provisto en la residencia de que tenía comisión, y de otros varios asuntos en que había intervenido.. . . . 360
IV.—Carta del licenciado Zorita, dirigida á S. M., dándole cuenta de su llegada á Santo Domingo, de regreso del nuevo reino de Granada, y añade algunas noticias sobre la residencia del licenciado Miguel Díez de Almendáriz, que había ido á tomar allí. . . . . 391
V.—Carta del licenciado Zorita, á S. M., en la que le informa, entre otros asuntos, del envío de los pareceres sobre los diezmos, de las misiones que se intentaban en la Florida y país de los chichimecas, y del auto que había ordenado para evitar á los indios los gastos excesivos que les originaban los pleitos que seguían ante la Audiencia. . . . 400
VI.—Carta dirigida á S. M. por Alonso de Zorita, en la que hace varias aclaraciones á la relación enviada sobre los tributos de los indios, y le participa el acuerdo tomado por la Audiencia de enviar pareceres particulares en vista de no haber conformidad entre unos y otros, cumpliendo lo dispuesto acerca de la materia por R. C. de 3 de Octubre de 1559.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 406
VII.—Carta del Dr. Zorita, á S. M., en la que después de exponer sus servicios, pide se le nombre capitán para entrar á los chichimecas; se suprima la Audiencia de Nueva Galicia y se le conceda el gobierno de aquella provincia, y trata de la orden que

Págs.

se ha de guardar en la entrada, fundación de pueblos, salario que debe llevar, etc. . . 417
VIII.—Parecer de Alonso de Zorita sobre lo que debían tributar los indios de Mexico y Santiago. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 432
IX.—Información de servicios de Alonso de Zorita. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 438
X.—Parecer del doctor Alonso de Zorita, sobre la enseñanza espiritual de los indios. . . . . . 493

*Aquí da fin*
*esta parte primera referente á la*
*HISTORIA DE LA NUEVA ESPAÑA,*
*por el* Dr. Alonso de Zorita
(siglo xvi). *Fué impresa en la muy noble*
*y coronada villa de Madrid, en la*
*oficina tipográfica de Fortanet.*
*Acabóse á treinta días de*
*Abril de mil y nove-*
*cientos nueve*
*años.*

Finito libro sit laus et gloria
Christo



